

Revista
Archivo General de la Nación

N° 30

REVISTA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

2015

N° 30

MINISTERIO DE CULTURA

REVISTA
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jr. Camaná 125 con Pje. Piura s/n, Lima 1, Perú
Telf: (+511) 427 5930, 426 7221, 426 1837

JEFE INSTITUCIONAL
Pablo Alfonso Maguiña Minaya

DIRECTOR NACIONAL DE ARCHIVO HISTÓRICO
Eleodoro Balboa Alejandro

COMITÉ DE REDACCIÓN
Eleodoro Eulogio Balboa Alejandro
Rolando Lucas Tamachiro Yaga
Fernando López Sánchez
Nila Martínez Gutiérrez

CORRECCIÓN
Elizabeth Del Socorro Hernández García

DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN
Q&P Impresores S.R.L.
Av. Ignacio Merino 1546, Lince
Telfs. 470-1788 - 266-0754
informes@qypimpresores.com

Edición

Archivo General de la Nación
Dirección Nacional de Archivo Histórico
Jr. Camaná 125 y Pje. Piura s/n, Lima 1, Perú
Telf. +511 427 5930, 426 7221 y 426 1837
Pág. Web: www.agn.gob.pe

Suscripción y canje

Archivo General de la Nación
Dirección Nacional de Archivo Histórico
Telf. +511 426 7221 y 426 1837
E-mail: ebalboa@agn.gob.pe

Venta

Dirección Nacional de Archivo Histórico
Dirección de Archivo Colonial
Jr. Camaná 125 y Pje. Piura s/n, Lima 1, Perú
Telf. +511 426 7221 y 426 1837
E-mail: csoto@agn.gob.pe

Diseño de carátula: Víctor Hugo Chávez

ISSN: 259-2371

Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, N° 2015-06200

Las opiniones vertidas en los presentes trabajos son de exclusiva responsabilidad de sus autores.
El Archivo General de la Nación solo responde al interés científico de sus publicaciones.

Impreso en el Perú / Printed in Peru

Índice

<i>Presentación</i>	9
HISTORIA	
El conquistador Nicolás de Ribera <i>el Viejo</i> y la fundación del hospital de naturales de Ica, 1522-1563 Joan Manuel MORALES CAMA	13
El manejo de la Salud Pública en Lima durante la gestión de Fernando Torres y Portugal, I Conde de Villardompardo, como Asistente de Sevilla (1578-1583) y Virrey del Perú (1585-1589) Paula Ermila RIVASPLATA VARILLAS	79
Tres Huertas de Abajo el Puente: “La Ramos”, “Palomares” y “El Altillo” Siglos XVII-XIX Juan José BRITO RAMOS	99
Un acercamiento a la política asistencialista colonial. El caso del hospital Real de San Andrés Henry BARRERA CAMARENA	159
Pueblos de indios, pueblos anexos y prácticas espaciales en el valle de Lima (siglos XVIII-XIX) Isaac D. SÁENZ	187
Entre “afeminado” y divertido: una conducta licenciosa en Lima a inicios del siglo XIX Celia Miriam SOTO MOLINA	213
La Madre SS.CC. Hermasie Paget, “Salvadora de Lima” ¿Mito o realidad histórica? El Colegio Belén de Lima en el siglo XIX Mgtr. Jorge Luis CASTRO	231
La importancia de las fuentes documentales para el estudio y puesta en valor de monumentos históricos declarados Patrimonio Cultural de la Nación Elvira Milagros VALENZUELA SALDAÑA	261

Breve descripción de la sanidad colonial en la otra orilla del río Rímac.
El caso del arrabal de San Lázaro de la ciudad de Lima
Paula Ermila RIVASPLATA VARILLAS 277

De cargadores del Inca a indígenas de oficios especializados
Los indígenas lucaninos de Ayacucho Siglo XVII
David QUICHUA CHAICO 313

ARCHIVÍSTICA

Nuevo Siglo-Nueva Visión en Paleografía y Diplomática
Branka María TANODI 335

La gestión de documentos electrónicos: la experiencia en España
Margarita VÁZQUEZ DE PARGA 349

Intervención del Fedatario Juramentado en la producción de
imágenes digitales con valor legal en el Perú
Ricardo Arturo MOREAU HEREDIA 387

El Impacto de las Tecnologías en los Archivos Municipales
Julia María RODRÍGUEZ BARREDO 407

ACTIVIDADES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dirección de Archivo Colonial 415

Dirección de Archivo Republicano 419

Dirección de Conservación 423

Escuela Nacional de Archiveros 435

Presentación

Dentro de las consideraciones del Decreto Ley 19414 -Ley de defensa, conservación e incremento del patrimonio documental-, se precisa que los documentos de archivo son fuente primaria e insustituible de información para el conocimiento del pasado histórico de nuestro país y, por lo tanto, constituyen un acervo cultural inapreciable. En estos tiempos de la era de la información y comunicación, esta afirmación cobra mayor vigor y vigencia, ya que la objetividad de la información contenida en estos documentos, trabajados cada vez más por un número creciente de investigadores, no ha sido ni será sustituido.

El Patrimonio Documental de la Nación que custodian el Archivo General de la Nación y los archivos regionales, está constituido por los fondos de procedencia archivística y las colecciones documentales muchas de las cuales proceden del siglo XVI, y sirven de insumo a los investigadores nacionales e internacionales para realizar sus indagaciones en cualquier campo del conocimiento humano.

La Revista del Archivo General de la Nación recibe y publica el resultado de las investigaciones realizadas utilizando los fondos y colecciones documentales que custodia el propio Archivo General de la Nación y/o los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos del Perú, y sirviéndose de los aportes del conocimiento archivístico de los archiveros nacionales y extranjeros.

En esta edición número 30 de la Revista del Archivo General de la Nación se incluyen temas inéditos de prestigiosos investigadores que han consultado, entre otros, los documentos del Archivo Colonial y Archivo Republicano de la Dirección Nacional de Archivo Histórico y de los archivos regionales. A través de los textos que se presentan se advierte que, en efecto, la documentación que custodiamos es una fuente inagotable para el conocimiento de nuestro pasado.

Los artículos históricos llevan títulos muy sugerentes: “El conquistador Nicolás de Ribera *el Viejo* y la fundación del hospital de naturales de Ica, 1522-1563”; “El manejo de la Salud Pública en Lima durante la gestión de Fernando Torres y Portugal, I Conde de Villardopardo, como Asistente de Sevilla (1578-1583) y Virrey del Perú (1585-1589)”; “Tres huertas de abajo el puente: ‘La Ramos’, ‘Palomares’ y ‘El Altillo’ siglos XVII-XIX”; “Un acercamiento a la política asistencialista colonial. El caso del hospital Real de San Andrés”; “Pueblos de indios, pueblos anexos y prácticas espaciales en el valle de Lima (Siglos XVIII-XIX)”; “Entre ‘Afeminado’ y divertido: una conducta licenciosa en Lima a inicios del siglo XIX”; “La Madre SS.CC. Hermasie Paget, ‘Salvadora de Lima’; ¿Mito o realidad histórica? El Colegio Belén de Lima en el siglo XIX”; “La importancia de las Fuentes documentales para el estudio y puesta en valor de monumentos históricos declarados Patrimonio Cultural de la Nación” y “Breve descripción de la Sanidad Colonial en la otra orilla del Río Rímac. El caso del arrabal de San Lázaro de la ciudad de Lima”.

Complementando esta línea histórica, se encuentran los artículos inéditos de los archiveros que contribuyen y fortalecen la disciplina archivística, sea en la investigación teórica o sea en la aplicación práctica, ambas acordes a los tiempos. Así, tenemos: “Nuevo siglo–nueva visión en Paleografía y Diplomática”; “La gestión de documentos electrónicos: la experiencia en España” y, finalmente, “Intervención del Fedatario Juramentado en la Producción de Imágenes Digitales con Valor Legal en el Perú”.

Estamos seguros de que la suerte de conocimientos que desprenden las investigaciones consignadas en esta edición constituyen desde ya una referencia imprescindible para todos los estudiosos de las temáticas específicas señaladas, así como para quienes, sin ser especialistas, se acercan con curiosidad científica al conocimiento de nuestra historia.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARCHIVO HISTÓRICO

HISTORIA

El conquistador Nicolás de Ribera *el Viejo* y la fundación del hospital de naturales de Ica, 1522-1563

Joan Manuel Morales Cama¹

Resumen

El descubrimiento y conquista del Perú fue una empresa de hombres osados y en muchos casos aventureros que, arriesgando todo, se lanzaron a lo desconocido en busca de riquezas, privilegios y poder, elementos inaccesibles para ellos en España. Uno de aquellos hombres fue el conquistador Nicolás de Ribera *el Viejo* quien desde el inicio estuvo al lado de Francisco Pizarro y de Diego de Almagro, y que supo mantenerse firme en los momentos más críticos o decisivos de los primeros viajes y expediciones, como aconteció, por ejemplo, en la isla del Gallo. Por ello después sería elegido primer alcalde de la ciudad donde estableció su residencia definitiva: Lima. Contribuyó así, junto con los demás conquistadores, a fusionar dos culturas diametralmente opuestas: la hispana y la andina. En la etapa final de su vida fundó un hospital en el valle de Ica para los indios de su encomienda, a quienes además legó una parte de sus bienes.

Palabras clave: descubrimiento, conquista, Perú, Lima, Ica, Nicolás de Ribera *el Viejo*, indios, encomiendas.

Abstract

The discovery and conquest of Peru was a company of daring and often adventurous men, who risking everything taking the way to the unknown in search of wealth, privilege and power, impossible to get in Spain. One of those men was the conqueror Nicolás de Ribera *el Viejo*, who stood near Francisco Pizarro and Diego de Almagro since the beginning of the process. He learned to stand firm in the most critical and decisive moments of the first trips and expeditions, such as El Gallo island. For this reason he would be elected as the first major of the city where he permanently settled down: Lima. In this

¹ Joan Manuel Morales Cama es Licenciado en Historia por la la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Actualmente trabaja en el Archivo Histórico de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

way he contributed with other conquerors, to merge two diametrically opposing cultures, Hispanic and Andean; and in the final stage of his life he founded a hospital for Indians of his “encomienda” in Ica Valley. He also bequeathed a portion of his property to the indians.

Keywords: discovery, conquest, Peru, Lima, Ica, Nicolás de Ribera *el Viejo*, indians, encomiendas.

Desde su llegada al reino de Tierra Firme a principios de la década de 1520, el andaluz Nicolás de Ribera y Laredo, conocido años después como Ribera *el Viejo*, quedó para siempre asociado a los orígenes de la denominada sociedad hispano-peruana. Entre 1522 y 1523 fue testigo de la organización de las expediciones a la “Mar del Sur” encargadas por Pedro Arias Dávila (Pedrarias), gobernador de Castilla del Oro, Pascual de Andagoya, Hernando de Zaera y Juan de Basurto; y se inquietó con las primeras noticias y pruebas concretas de la existencia del señorío del Birú, gobernado por el cacique Beruquete o Peruquete, más abajo del golfo de San Miguel.² Su carácter, intereses e intuición rápidamente lo llevaron a incorporarse al círculo más cercano de Francisco Pizarro, Diego de Almagro y Hernando de Luque, este último también de Andalucía. Así participó directamente en la mayoría de las acciones de la empresa descubridora y conquistadora del Perú:

“Podrá aver treinta años, poco más o menos, que fue en el año que pasó de quinientos veinte e dos, que llegué a Tierra Firme, a donde vine de los reinos de España, y en la çibdad de Panamá, de Tierra Firme, hallé a los capitanes don Françisco Piçarro, y don Diego de Almagro y al padre Luque, que todos tres avían hecho compañía para venir a descubrir estos reinos del Perú, donde me junté con ellos e ayudé en adereçar todo lo neçesario para el dicho descubrimiento, e un navío que se hizo, que no avía otro en esta Mar del Sur, para hazer el dicho descubrimiento; en lo qual y en otras cosas que en el dicho reino de Tierra Firme se ofreçieron, serví a Vuestra Alteza a mi propia costa e con mis armas e caballo, adereçado como hombre de honra, en que padeçí mucho trabajo”³.

² BUSTO, José Antonio del. *Historia general del Perú. Tomo IV. La conquista*, Lima: Editorial Brasa, 1994, p. 19-34.

³ Archivo General de Indias (AGI), Patronato, 98A, N.3, R.1, Méritos: Nicolás de Ribera, y otros, Perú, 1553, fols. 1vta.-2. Esta información de servicios se encuentra publicada por Domingo Angulo, “Provança hecha ante los señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia y Chancillería que por mandado de su Magestad reside en la cibdad de los Reyes de los reynos del Perú, a pedimento de Niculás de Ribera, el Viejo, vezino de la dicha cibdad, de lo que en ellos y en el reyno de Tierra Firme ha servido, conforme a la hordenança. Va escrito en setenta y una ojas. Pasó ante mi Pedro de Avendaño”, *Revista del Archivo Nacional del Perú*, tomo X, entrega II, Lima, 1937, p. 141-180.

El 14 de noviembre de 1524, a bordo del navío *Santiago*, zarpó del puerto de Panamá como tesorero del primer viaje descubridor del capitán Francisco Pizarro. Estuvo en Taboga, en el archipiélago de las Perlas (Terarequí) y en los puertos de Piñas, del Hambre y Quemado, y fue herido y casi pierde la vida junto a Pizarro cuando se enfrentaron al cacique de las Piedras poco antes del tornaviaje. Desde Chochama (Chuchama, Cuchama, Chinchama o Chicama), como encargado de custodiar, controlar y dar cuenta de los caudales obtenidos por la expedición, fue enviado de regreso, en compañía de Juan de la Torre⁴, con una pequeña cantidad de “oro fino” en joyas y piezas labradas despojadas a los naturales:

Deste lugar se determinó por Francisco Piçarro y sus compañeros que bolviese el navío a Panamá a lo que se a dicho, y que fuese en él Niculás de Ribera, tesorero, con el oro que avían avido a dar quenta al gobernador cómo tenían buena notiçia de adelante. Y fue hecho así, quedando todo el bastimento que avía en la nao para que comiesen y pasavan de los trabajos dichos por ser tierra enferma, llena de montañas, tan continua en llover y tronar como se a dicho; frío no haze ninguno, mas la tierra es de gran umedad.

Ribera con los que yban en la nave navegaron hasta llegar a las yslas de las Perlas, donde supieron cómo Almagro avía ydo en busca dellos en una nao; y porque los cristianos que quedaron en Chicama se alegrasen con saber tal nueva, despacharon una canoa con el aviso al capitán. Llegado a Panamá el navío, Niculás de Ribera y los que yvan en él dieron quenta a Pedrarias de lo que hasta allí les avía çusedido desde que entraron en la tierra del caçique Peruquete. En Panamá estavan con deseo de saber cómo les avía ydo en el descubrimiento a Piçarro y sus compañeros y espantáronse quando oyan de lo que avían pasado en los manglares donde andavan.⁵

En Panamá se reunió también con el maestrescuela Hernando de Luque y este solicitó al gobernador Pedrarias les permitiera continuar con las expediciones a Levante. A pesar del elevado costo material y de vidas (europeas y americanas) detrás de la búsqueda de riquezas e indios supuestamente caníbales para esclavizar, la exploración inicial logró reconocer, por pericia del piloto Hernán Pérez Peñate, la geografía de los prácticamente desconocidos territorios del

⁴ BUSTO, José Antonio del. *Los trece de la fama*, Lima: Librería Studium, 1989, p. 129-137.

⁵ CANTÚ, Francesca (ed.). Pedro de Cieza de León/*Crónica del Perú. Tercera parte*, Lima: PUCP, 1989, p. 23-24.

sureste⁶, y obtener en “la costa que se dize de Perú” varias muestras de oro de distintas leyes, cuyos quintos serían sucesivamente pagados por el tesorero y los propios Luque y Almagro, o por los apoderados Lorenzo Hernández de Soria y Gonzalo Farfán. El 9 de mayo de 1525, Nicolás de Ribera se presentó en la Tesorería de Tierra Firme ante Alonso de la Puente, y en el libro de cuentas donde aparecen los ingresos reales por “cabalgadas” en aquella jurisdicción (el mismo en el que Andagoya y Juan García Montenegro manifestaran, a mediados de 1523, una partida de 1,003 pesos en oro “que dixerón lo abía avido el dicho viaje del Perú”)⁷, declaró 396 pesos a nombre de Pizarro y sus hombres:

En la dicha casa real a nueve días del dicho año de mil e quinientos e veinte e cinco años en presencia de los dichos oficiales e de Martín Estete veedor e de Lorencó de Galarça teniente de escribano mayor de minas manifestó Nicolás de Ribera en nombre del capitán Francisco Piçarro e de la gente que con él está trescientos e noventa e seis pesos e un tomín de oro labrado de los yndios los quales dichos pesos de oro ovieron el capitán e gente en el viaje que hizieron el capitán e gente en la Mar del Sur, al Levante, por la costa que se dize de Perú los quales dichos pesos de oro fueron de las leyes siguientes de veinte quilates diez e seys pesos e çinco tomines de diez y nueve quilates doscientos e noventa e quatro pesso de diez e siete quilates sesenta e un pesos e siete tomines de diez e seis quilates seis pesos de honze quilates diez e siete pesos çinco tomines así son por todos los dichos trescientos e noventa e seys pesos un tomín que reducidos a maravedís montaron ciento e quarenta e çinco mill e dosçientos e dos maravedís de que sacados para los derechos del fundidor mill e quatrocientos e çinquenta y dos maravedís es el quinto que a sus altezas pertenesció veinte e ocho mil e setecientos e cincuenta maravedís los quales resçibí yo el dicho tesorero Alonso de la Puente e dellos me hize cargo.⁸

Después de pasar algunos meses reparando los navíos *Santiago* y *San Cristóbal*, alistando hombres, traídos incluso desde Nombre de Dios, y reuniendo provisiones y vituallas necesarias para la nueva expedición, Ribera y

⁶ Los apuntes de los pilotos Pérez Peñate y Bartolomé Ruiz, y en general los informes sobre el descubrimiento y conquista, sirvieron para la elaboración de las primeras representaciones cartográficas de las costas del Perú, como las incluidas en las crónicas de Gonzalo Fernández de Oviedo y Francisco López de Gómara, o las trazadas por Diego Ribero (1529) y Diego Méndez (1584); ver PORRAS BARRENECHEA, Raúl. *Fuentes históricas peruanas*, Lima: Juan Mejía Baca y P.L. Villanueva, 1954, p. 377-390.

⁷ MATICORENA ESTRADA, Miguel. “El vasco Pascual de Andagoya inventor del nombre del Perú”, *Cielo Abierto*, volumen II, número 5, Lima, 1979, p. 38-42.

⁸ GÓNGORA, Mario. *Los grupos de conquistadores en Tierra Firme (1509-1530). Fisonomía histórico-social de un tipo de conquista*, Santiago: Universidad de Chile, Centro de Historia Colonial, 1962, p. 122-124.

el capitán Almagro, conducidos por el experimentado piloto Bartolomé Ruiz de Estrada, salieron de Panamá, en diciembre de 1525, para reunirse con Pizarro en su repartimiento de Chochama⁹. Desde allí, hacia mayo de 1526¹⁰, efectuando sólo breves escalas en el puerto Quemado, en la isla de las Palmas y en las desembocaduras de algunos ríos, viajaron todos directamente hasta el río San Juan, en cuyas orillas incursionaron en un pueblo de indios donde “tomaron cantidad de quinze mill castellanos poco más o menos de oro baxo y hallaron bastimento y prendiéronse algunos cativos, con que dieron vuelta a las naves muy alegres y contentos en ver que comenzavan a dar en tierra rica en oro y con mantenimiento.”¹¹ Pero como este no era el lugar anhelado, Pizarro lo envió a Panamá, con Almagro y el oro, por más hombres y caballos, mientras el piloto Ruiz se encargaba de reconocer la costa más allá de la bahía de San Mateo hasta el cabo Pasado y la bahía de Caráquez. Ya debajo de la línea equinoccial (ecuatorial), después de Coaque, Ruiz capturó una gran balsa de navegantes tumbesinos que confirmaron la existencia del gran reino del Birú o del Perú¹²: “Mostraron lana hilada y por hilar que era de las ovejas, las cuales señalavan del arte que son y dezían que avía tantas que cobrían los canpos. Nonbravan muchas vezes a Guaynacapa y al Cuzco donde avía mucho oro y plata. Destas cosas y de otras dezían tantas que los cristianos que yvan en el navío lo tenían por bulra porque siempre mienten en muchas cosas destas que quentan los yndios; más éstos en todo dezían verdad.”¹³

Entrado el año de 1527, regresó con Almagro y los refuerzos (incluido el artillero griego Pedro de Candia) al río San Juan donde se reunieron con Pizarro, Ruiz y los demás sobrevivientes. Conocidas las prometedoras noticias del sur se embarcaron todos en esa dirección, visitaron la isla del Gallo, exploraron el río Santiago, la bahía de San Mateo y el río Esmeraldas, y se detuvieron en el pueblo de Tacámez (Atacámez) donde encontraron recursos pero también resistencia de los nativos: “Los naturales de la tierra sabían muy bien lo que pasava y como por la mar yvan los navíos e por la tierra venían andando

⁹ BUSTO, José Antonio del. *Pizarro*, Lima: Ediciones COPÉ, 2000, Tomo I, p. 165-224.

¹⁰ Poco antes, el 10 de marzo, los socios (Pizarro, Almagro y Luque) suscribieron, ya sin intromisión de Pedrarias, el aún dudoso contrato de compañía para conquistar los “reynos llamados del Pirú”; ver Maticorena Estrada, Miguel. “El Contrato de Panamá, 1526, para el descubrimiento del Perú”, *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, volumen 7, número 1, Toulouse: Université Toulouse, 1966, p. 55-84.

¹¹ Pedro de Cieza de León (1989), p. 31.

¹² MARTÍN RUBIO, María del Carmen. *Francisco Pizarro. El hombre desconocido*, Oviedo: Ediciones Nobel, 2014, pp. 122-123. Las características y posibilidades de las grandes balsas prehispánicas, utilizadas sobre todo para el tráfico entre Manabí y Sechura, son descritas en BUSTO, José Antonio del. *Túpac Yupanqui, descubridor de Oceanía*, Lima: Editorial Brasa, 2000, pp. 29-55. También ver Thor Heyerdahl, *La expedición de la “Kon-Tiki”*, Lima: BNP, 1996, p. 55-96.

¹³ Pedro de Cieza de León. 1989, pp. 32-33.

hombres blancos, barbudos y que trayan los cavallos que corrían como viento, preguntávanse unos a otros qué pretendían o qué buscaban, por qué causa les robaban el oro que hallavan y les cativavan sus mugeres y a ellos hazían lo mismo; cobráronles gran desamor y entre muchos hizieron liga de los matar”¹⁴. En este sitio Nicolás de Ribera y Bartolomé Ruiz salvaron la expedición al evitar una riña, con espadas y rodelas, entre los capitanes Pizarro y Almagro por desacuerdos sobre un retorno anticipado a Panamá.¹⁵ Son los momentos decisivos, pues los expedicionarios retrocedieron hasta la bahía de San Mateo y de allí a la isla del Gallo de donde Almagro nuevamente será enviado a Panamá para reunir más refuerzos y provisiones, que luego el gobernador Pedro de los Ríos le prohibirá embarcar. En agosto partirá el veedor Juan Carvallo con la misma misión, pero poco después llegará a la isla el capitán Juan Tafur con autoridad y mandamiento para volver a Panamá con todos aquellos que no deseaban continuar en la empresa descubridora. Muy pocos se quedaron con Pizarro, y la lista de los famosos trece pudo haberla encabezado Ribera: “el primero a buen juicio que por sus grandes obligaciones pasaría la raya sería Nicolás de Ribera, natural de Olivera [sic] en Andalucía que siendo thesorero de la Hacienda Real se mostró siempre fiel ministro de ambas majestades, y el que saçonava los coraçones en las discordias que hubo entre soldados y con su cabeça, que para todo tuvo prudença y sagaçidad; y así como un nuevo çid se puso a lado de Francisco Piçarro.”¹⁶

La valiosa declaración oral voluntaria de Nicolás de Ribera sobre su aventura perulera fue oída y utilizada por cronistas como Pedro de Cieza de León y Agustín de Zárate, quienes lo conocieron y trataron personalmente. Cieza lo refiere como fuente histórica fundamental para su *Crónica del Perú*; por ejemplo en el segundo folio de la *tercera parte* dice: “Ynformóme Niculás de Rivera, vezino de la çibdad de los Reyes, ques de los de aquel tiempo y uno de los treze que descubrieron el Perú.”¹⁷ Por otro lado el contador Zárate, mientras permaneció en Lima vivió, con su sobrino Juan Polo de Ondegardo, en una de las casas de Ribera, siempre atento a sus confidencias y relatos sabiendo que era uno de los principales testigos del descubrimiento y conquista¹⁸. Pero quizá el testimonio más original al respecto sea la versión escrita de los acontecimientos

¹⁴ Ibidem, p. 39.

¹⁵ Busto, José Antonio del. 1989, p. 102-103.

¹⁶ OLIVA, Giovanni Anello. *Historia del reino y provincias del Perú* (edición de Carlos M. Gálvez Peña), Lima: PUCP, 1998, p. 110-111.

¹⁷ Pedro de Cieza de León (1989), p. 8.

¹⁸ PORRAS BARRENECHEA, Raúl. *Los cronistas del Perú (1528-1650)*, Lima: BCP, 1986, p. 20, 215, 695 y 771. También HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro. “El Licdo. Polo Ondegardo (ca. 1520-1575). Biografía de un jurista castellano en los Andes coloniales”, en Gonzalo Lamana Ferrario (editor), *Pensamiento colonial crítico. Texto y actos de Polo Ondegardo*, Lima: IFEA, CBC, 2012, p. 89-135.

rememorados, con mínimas imprecisiones, por el propio Ribera en su detallada información de servicios de 1553:

Vista la mala disposición que avía en la tierra comarcana del río San Juan ynvieron los dichos capitanes a descubrir con el uno de los navíos, y el dicho don Diego de Almagro vino a Panamá a llevar gente e caballos e yo vine en su compañía para le ayudar con todo, e juntamos çinquenta hombres e con ellos e con seys caballos nos volvimos a socorrer al dicho capitán don Françisco Piçarro a donde tornamos a juntar los dos navíos e fuimos a seguir nuestro descubrimiento hasta llegar a la baya de San Mateo donde desembarcamos los caballos, e yo fuy con mis armas e caballo en conpañía de los dichos capitanes y la demás gente por la costa adelante a donde hallamos muchas poblaciones e dende a dos días vino sobre nosotros mucha cantidad de gente por mar e por tierra que nos convino retraer a la baya de San Mateos e de ay a la isla del Gallo donde quedamos con el dicho capitán don Françisco Piçarro, y el dicho don Diego de Almagro se fue a Panamá con los navíos y estuvimos seys meses padeciendo mucho trabajo e hanbre e hezimos un barco con que yvamos a tierra firme a buscar de comer hasta tanto que Pedro de los Ríos gobernador de Panamá ynvío por nosotros e yo me quede con el dicho don Françisco Piçarro con otros nueve hombres e teniendo conoçido el servicio que a Vuestra Alteza se hazía en el descubrimiento destes reynos persuadí a muchos que quedasen con el dicho don Françisco Piçarro hasta que nos viniese gente y continuásemos el dicho descubrimiento.¹⁹

Regresando a Tierra Firme con los navíos y los desertores de la expedición, el comisionado Juan Tafur trasladó a Pizarro, sus trece compañeros (Cristóbal de Peralta, Pedro de Candia, Domingo de Soraluze, Francisco de Cuellar, Alonso de Molina, Pedro Halcón, García de Jarén, Antón de Carrión, Alonso Briceño, Martín de Paz, Juan de la Torre, Gonzalo Martín de Trujillo y Nicolás de Ribera), un mulato y las indias e indios cautivos, a la isla de la Gorgona.²⁰ Ribera se encargó de solicitar a Tafur la entrega de los “indios lenguas” (intérpretes) tumbesinos. En la Gorgona permanecieron varios meses hasta el retorno del piloto Bartolomé Ruiz con provisiones enviadas por Almagro desde Panamá. Hacia noviembre de 1527 la mayoría de ellos se embarcaron rumbo al sur para continuar con el descubrimiento del Perú y, después de veinte días de navegación, estaban frente a Tumbes y cerca de la Puná en la isla sagrada de Santa Clara; allí hallaron “muchas piezas de oro e plata pequeñas, a manera

¹⁹ Archivo General de Indias (AGI), Patronato, 98A, N.3, R.1, Méritos: Nicolás de Ribera, y otros, Perú (1553), fols. 3-3vta.

²⁰ BUSTO, José Antonio del. 1989, p. 11-15.

de figura de manos e tetas de muger e cabeças e un cántaro de plata” en una “huaca” de “un ydolo de piedra” donde los comarcanos realizaban la “ofrenda de la capacocha”²¹.

Dejando atrás la isla de Santa Clara, se cruzaron en el mar con cinco enormes balsas de guerreros lugareños quienes condujeron el navío hasta las playas de Tumbes, donde fueron visitados y agasajados por los “caçiques” e indios principales, entre los que se encontraba un “orejón” del inca “Guaynacapa”. Alonso de Molina, acompañado por el mulato, fue enviado a tierra a visitar el lugar, sus “edeficios” y “fortaleza”, y vio “vasos de plata y oro” y “muchas indias muy hermosas y galanas”; después se envió al litoral a Pedro de Candia, pero solo para confirmar la anterior información. Animados continuaron con la exploración, pasando por cabo Blanco, Paita, Tangará, una isla de “lobos marinos” (isla Foca), punta Aguja, Collique (Chiclayo) y Chimo (Trujillo), llegaron hasta la desembocadura del río Santa a mediados de 1528. De regreso a Panamá, anclaron en el puerto de Santa Cruz (Sechura) para recoger a Alonso de Molina y, ante la insistente invitación de una “caçica” capullana para que la visiten, Pizarro decidió asistir acompañado por el piloto Bartolomé Ruiz, aunque primero envió una delegación dirigida por Ribera: “E mandó que saltasen en tierra quatro españoles, que fueron Niculás de Ribera, ques el que de todos es vivo en el año que voy escribiendo lo que leys, y Françisco de Cuellar, Halcón y el mismo Alonso de Molina, que avía quedado primero entre ellos.”²² La estrategia del capitán Francisco Pizarro de ser amigables, observar y evitar cualquier exceso contra los habitantes de aquella parte del Perú fue eficaz; por donde regresaban eran tratados con simpatía e iban tomando posesión simbólica de las tierras “en nonbre del Enperador”; y en un puerto anterior a cabo Blanco recibieron a dos muchachos, don Martín y Felipillo, para que “aprendiesen la lengua y supiesen hablar para quando volviesen.”²³

Pizarro, Ruiz y los de la fama arribaron a Panamá a fines de julio de 1528, no regresó con ellos Gonzalo Martín de Trujillo pues había enfermado y falleció en la isla de la Gorgona. De inmediato los tres socios iniciaron los preparativos para la última expedición, la definitiva, la de la conquista del Perú. Pizarro partiría a España, junto a García de Jarén y Pedro de Candia, para solicitar el título de gobernador y otras mercedes, mientras Almagro y Luque

²¹ Pedro de Cieza de León (1989), pp. 47-53. Sobre los rituales o ceremonias de la *capacocha* en los Andes y costa central, ver ROSTWOROWSKI, María. *Ensayos de historia andina II: Pampas de Nasca, género, hechicería. Obras completas VI*, Lima: IEP, 2005, p. 76-91.

²² Pedro de Cieza de León (1989), pp. 54-67.

²³ Ídem, p. 70. Sobre el rol de los primeros intérpretes en la conquista, particularmente el de Felipillo, ver Lydia Fossa, *Narrativas problemáticas: los inkas bajo la pluma española*, Lima: PUCP, IEP, 2006, pp. 239-257.

alistaban navíos, hombres y provisiones suficientes. El 3 de agosto Jarén, que antes había acompañado al capitán Gil González Dávila, se presentó ante el alcalde ordinario Juan de Castañeda, con Antón de Carrión, Juan de la Torre y Domingo de Soraluze como testigos en la probanza de sus servicios “en este viaje e descubrimiento del Levante que los nobles señores capitanes Francisco Piçarro e Diego de Almagro, en nombre de sus majestades han hecho, para la presentar antes sus majestades.”²⁴ El 18 del mismo mes Cristóbal de Peralta hacía lo propio y pedía, por él y en nombre de Nicolás de Ribera y otros ocho de sus compañeros, tomar los testimonios del piloto Bartolomé Ruiz y de otros hombres de mar. Por último, una semana más tarde, Candia presentaba a los declarantes de sus méritos y servicios ante Francisco González; Ribera era uno de ellos y al ser interrogado sobre la incorporación del artillero griego a la expedición, casi como si fuera uno de los primeros cronistas, manifestaba lo siguiente:

A la tercera pregunta dixo que lo que della sabe es que después que el dicho Diego de Almagro salió deste puerto en socorro del dicho capitán Francisco Piçarro e la gente que con él estava e avían quedado en el río de Sant Juan, e este testigo fue con él e con el dicho Pedro de Candia que llevaba cargo del artillería e llevaban algunos mantenimientos e refresco para la gente, e quedos que ovieron reposado siguieron el dicho descubrimiento en sus navíos e canoas por la tierra adelante fasta que fueron a parar a Tacámez tierra muy trabajosa de navegar, adonde muchas vezes saltavan en tierra para buscar de comer e aver lengua de la tierra e hallavan que avía muchas çienagas e manglares por la costa adelante e a muchas partes della que llegavan en busca de mahíz estavan en barbacoas muy altas de más de diez estados en alto e por debaxo çienagas e subían por ello allí e los yndios que avía a veces se ponían en defendello e muchas vezes se hallava allí el dicho Pedro de Candia por que llevaba a su cargo el artillería e hazía la pólvora que hera neçesaria para los tiros e los adobava e ponía toda la deligençia que qualquier buen artillero o persona de recabdo podía poner e otra vezes yendo en canoas passava mucho trabajo e que en todo el dicho Pedro de Candia trabajava bien e con buena voluntad.²⁵

²⁴ AGI, Patronato, 150, N.3, R.2, Méritos y servicios: García de Jarén y otros, Panamá, 1528 (“Información hecha a pedimento de algunos vecinos de la provincia de Tierra Firme sobre sus servicios hechos en el descubrimiento de la costa de Levante, y otras cosas. Son los trece que se hallaron con Pizarro en el descubrimiento del Perú, y se quedaron en la isla Gorgona quando todos los demás volvieron a Panamá”) fols. 59-62vta. Estos documentos fueron estudiados y parcialmente editados por Raúl Porras Barrenechea (1986), pp. 691-697.

²⁵ AGI, Patronato, 150, N.3, R.2, Méritos y servicios: García de Jarén y otros, Panamá, 1528, fols. 64-89.

El gobernador Pedro de los Ríos se comprometió con los socios de la Compañía de Levante a brindar las facilidades y el apoyo necesario para la conquista de las nuevas tierras, pero solo si primero recibía las respectivas órdenes de la Corona. A fines de 1528, Pizarro, después de cruzar el istmo panameño y el Mar Caribe en compañía del licenciado Diego del Corral, zarpaba de Santo Domingo rumbo a España por la real autorización y para garantizar sus intereses, los de sus socios y los de sus más fieles compañeros ante el Consejo de Indias. La Capitulación de Toledo fue firmada el 26 de julio de 1529 por la reina Isabel de Portugal. Francisco Pizarro era el más beneficiado, pues recibió los títulos de gobernador, capitán general, adelantado y alguacil mayor de las “tierras e provincias del Pirú” (Nueva Castilla); Hernando de Luque fue nombrado protector universal de indios mientras era propuesto en Roma como obispo de Tumbes; Diego de Almagro solo recibiría el título de hidalgo y la tenencia de la fortaleza de Tumbes; Bartolomé Ruiz fue hecho piloto mayor de la Mar del Sur; Pedro de Candia, algunos días antes, era designado capitán de Artillería y regidor de Tumbes. Los de la isla del Gallo fueron hechos hidalgos, y los que ya gozaban de esa distinción, como Nicolás de Ribera, serían reconocidos como caballeros de la espuela dorada.²⁶ Mientras Pizarro llegaba a Sevilla y desde allí pasaba a Toledo, en tierra centroamericana, por encargo de Almagro, los andaluces Nicolás de Ribera y Bartolomé Ruiz viajaban en uno de los navíos a la gobernación de Nicaragua, conquistada por el capitán Francisco Hernández de Córdoba (ejecutado en 1526), para entrevistarse con Pedrarias Dávila en la ciudad de León, y solicitar hombres experimentados, marineros y embarcaciones. Solo consiguieron un navío adicional, pero en privado comprometieron la ayuda de los capitanes Hernando de Soto y Hernán Ponce de León:

Estaban en Nicaragua hombres preñçipales, entre ellos Hernando de Soto, Hernán Ponçe e conpañã. Tenían aparejo para hazer navíos. Ynformáronse de Ribera de lo que hera el Perú y la çibdad de Túnbez; vieron las ovejas y algunas mantas; pensaron de hazer navíos o acabar dos que estavan haziendo, y haziendo conpañã con Pedrarias yr a poblar la tierra. Más avía cautela entre ellos porque los conpañeros pretendían yr con el mando por hazer, quando allá se viesen, su hecho. Pedrarias quería darles aconpañado que allá por él tuviese juridiçión; no se conformavan. El piloto Bartolomé Ruyz y Ribera hablaron con Hernán Ponçe pláticas secretas para que fuese alguno de ellos a Panamá [a] aguardar que viniese de España con la gobernación Piçarro, con quien haría su conçierto a provecho y onra suya. Hernán Ponçe dio la palabra quél o alguno de

²⁶ Bernard Lavallé, *Francisco Pizarro: biografía de una conquista*, Lima: IFEA, IEP, EFP, IRA, 2005, pp. 70-75. Raúl Porras Barrenechea, *Cedulario del Perú. Siglos XVI, XVII y XVIII. Tomo I (1529-1534)*, Lima: Ministerio de Relaciones Exteriores, 1944, pp. 14-58.

sus compañeros lo haría y con esto el piloto Bartolomé Ruyz e Rivera se despidieron del gobernador para se bolber a Tierra Firme, estando con sospecha que Pedrarias les quería tomar el navío para con él y otros enbiar a poblar en el Perú.²⁷

En el puerto de Nombre de Dios se recibieron las primeras nuevas sobre la Capitulación de Toledo y desde allí se difundieron por toda la Tierra Firme hasta Panamá, donde Almagro y el piloto Ruiz al recibirlas expresaron su desacuerdo y protestaron ante Luque contra Pizarro por no cumplir con lo “prometido y jurado”: solicitar para ellos los respectivos títulos de adelantado y alguacil mayor. En dichas circunstancias, Nicolás de Ribera, que se encontraba realizando coordinaciones en las costas del Mar Caribe, aparece otra vez en escena para calmar los ímpetus de Almagro y evitar la confrontación entre los socios conquistadores:

Yendo por su mando al Nonbre de Dios Niculás de Ribera a lo hazer, Almagro estaba tan sentido como se a dicho; no vastava ninguna buena razón que sobre ello le hablaban a que se amançase. El eieto don Hernando de Luque le escribió algunas cartas, amonestándole se viniese a Panamá, pues todo quanto Piçarro avía negoçiado era para todos, pues con él tenía compañía; sin esto le escribió por le contentar que supiese que lo que dezían del adelantamiento que traya Piçarro, que era burla. Con estas cartas y con lo que le dixo Niculás de Ribera, que bolvió del Nonbre de Dios por donde él estaba, perdió parte de su paçión y escribió al eieto que recojese la jente y la proveyese en el entretanto qué l yva a Panamá, donde sin se pasar muchos días llegó, hablando bien a los que avían venido; y porque su compañero hallase hecha alguna hazienda quando llegase, enbió carpinteros a cortar madera al río que llaman de Lagartos, para adovar las naos que estaban muy gastadas de los viajes pasados.²⁸

A comienzos de 1530, Pizarro y después su hermano Hernando zarparon de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) e hicieron una breve escala en la isla de la Gomera (Canarias) antes de enrumbar hacia La Española. Además de la tropa (aproximadamente 125 hombres, muchos de Extremadura), lo acompañaban también sus otros hermanos Juan Pizarro, Gonzalo Pizarro y Francisco Martín de Alcántara. El tesorero Alonso Riquelme, el veedor García de Salcedo y el contador Antonio Navarro, oficiales de la Real Hacienda, viajarían más tarde. Diego de Almagro y el ahora gobernador Francisco Pizarro se saludaron en

²⁷ Pedro de Cieza de León (1989), p. 76-77.

²⁸ *Ibidem*, p. 80.

Nombre de Dios, pero solo solucionaron sus diferencias a través de un “nuevo concierto” realizado en Panamá por mediación del clérigo Hernando de Luque y del influyente licenciado Gaspar de Espinosa -vinculado a los banqueros de Sevilla-, uno de los más prósperos comerciantes de Tierra Firme y también financista de las primeras expediciones de descubrimiento y conquista del Perú.²⁹ Arreglados de momento los problemas, el mismo Pizarro se encargó de fletar los dos navíos en los que había llegado Hernán Ponce de León con un cargamento de indios esclavos de Nicaragua en uno de ellos, y en otro que también tenía listo partió para Tumbes a principios de 1531 con sus parientes, el piloto Bartolomé Ruiz, tres frailes dominicos, la gente entrenada (alrededor de 180, entre soldados y jinetes), los caballos e incluso algunos perros.³⁰ El tercer navío, al mando del capitán Cristóbal de Mena, demoraría en salir debido a una inspección de último momento ordenada por el gobernador Antonio de la Gama.³¹ Nicolás de Ribera esta vez no partió con ellos porque Almagro nuevamente lo enviaría a Nombre de Dios para reunir refuerzos y adquirir algunas piezas de artillería que transportó abriendo una ruta a Panamá por el río Chagres:

De Panamá fue el dicho don Francisco Pizarro a pedir la gobernación deste reyno e después de buelto con ella se embarcó en Panamá e yo fui al Nombre de Dios por mandado del dicho Diego de Almagro a hazer gente de donde truxe mucho socorro así de marineros para los navíos como de soldados, y para traer xarcia y anclas y pertrechos para los navíos espeçialmente para un navío grande que hezimos, y descubrí el río de Chagre donde en unas canoas truxe las anclas, cables y artillería e otros aparejos que fueron menester para poder navegar, de cuya causa ha resultado traer oy en día todas las mercaderías que a este reyno vienen por el dicho río de que se ha seguido mucho bien al reyno de Tierra Firme y a este reyno.³²

Pizarro no logró navegar directamente hasta su destino “por el viento contrario sur que con mayor fuerça que otras veçes avía en esta ocassión y assí determinaron dessembarcar como lo hiçieron en un puerto çien leguas de Tumbes”³³, sin embargo en pocos días habían avanzado hasta la bahía de San Mateo. Desembarcó en el río Esmeraldas y siguió por tierra con todo el ejército,

²⁹ VARÓN GABAI, Rafael. *La ilusión del poder: apogeo y decadencia de los Pizarro en la conquista del Perú*, Lima: IEP, IFEA, 1997, pp.44-54. MARTÍN RUBIO, María del Carmen. 2014, p. 109. Pedro de Cieza de León (1989), p. 84-86.

³⁰ BUSTO, José Antonio del. 2000, p. 259-269. KERMENIC, Jan M. (ed.). Agustín de Zárate/*Historia del descubrimiento y conquista del Perú*, Lima: Lib. e Imp. D. Miranda, 1944, p. 24-51.

³¹ PORRAS BARRENECHEA, Raúl. 1986, p. 86.

³² AGI, Patronato, 98A, N.3, R.1, Méritos: Nicolás de Ribera, y otros, Perú (1553), fols. 3vta.-4.

³³ OLIVA, Giovanni A. 1998, p. 120.

pasaron por Atacámez, Cancebí y Quiximíes (Cojimíes), y saquearon el pueblo de Coaque donde “hallaron gran despojo” que enviaron a Tierra Firme para apurar los refuerzos: “Envió con los dos navíos que fueron a Panamá la mayor parte del oro que se tomó en Coaque en piezas ricas e vistosas; lo demás mandó que fuese llevado a Nicaragua en el otro navío que fuese a cargo de un Bartolomé de Aguilar, avisando Piçarro en cartas a sus amigos, que con brevedad se diesen prieda a venir porque tenían gran noticia de la tierra de adelante y de que la mandava un señor sólo y muy poderoso.”³⁴ Eran más de 20.000 pesos en joyas, “parte de aquel oro fue habido de rescates y parte de buena guerra”; pero en esta comarca Pizarro también perdió a muchos soldados infectados con “una enfermedad extraña y abominable, y fue que les nacían por la cabeza, por el rostro y por todo el cuerpo, unas como verrugas.”³⁵ Cuando salían de Coaque llegó un navío con los oficiales reales Riquelme, Salcedo y Navarro junto a los jinetes Jerónimo de Aliaga, Gonzalo Farfán de los Godos y otros soldados. La hueste siguió cruzando la actual región de Manabí por el cabo Pasao (Pasado), la bahía de Caráquez y la provincia de Puerto Viejo, donde la alcanzó el capitán Sebastián de Belalcázar con Juan Mogrovejo de Quiñones, Juan de Porras y varios hombres más; juntos continuaron hacia la punta de Santa Elena, el “paso de Guainacava” y la isla de la Puná; aquí sometieron al “cacique principal” Tumulá o Tumbalá, se aliaron con Chilimasa, señor de los tumbesinos, y se les unió el capitán Hernando de Soto con más gente de Nicaragua.³⁶

En abril de 1532, tras acabar con la resistencia del gobernador incaico y de la indignada población por “como los christianos se aprovechavan de las mugeres, y se tomavan quanta plata y oro topavan”³⁷; la hueste conquistadora se encontraba reconociendo los restos de lo que fuera la gran ciudad y fortaleza de Tumbes, arrasadas por el enfrentamiento entre los hermanos Huáscar y Atahualpa, herederos de Huaina Cápac, y por la epidemia de viruela dejada por los españoles durante su segundo viaje. El poderoso inca, hijo de Túpac Yupanqui y nieto de Pachacutec, también había sucumbido ante la “gran pestilencia de viruelas tan contagiosa que murieron más de dozientas mil ánimas en todas las comarcas, porque fue general”³⁸. Diversos elementos o factores facilitarían la pronta conquista del imperio del Tahuantinsuyo: la centralización

³⁴ Pedro de Cieza de León (1989), p. 90.

³⁵ PONS MUZZO, Gustavo (ed.). Inca Garcilaso de la Vega/*Historia general del Perú*, Lima: Editorial Universo, 1977, tomo I, p. 58-59.

³⁶ Pedro Pizarro. *Relación del descubrimiento y conquista de los reinos del Perú*, Lima: FCE, 2013, pp. 35-42. RADICATI, Carlos (ed.). *Jerónimo Benzoni/La historia del mundo nuevo*, Lima: UNMSM, 1967, p. 5 y 57.

³⁷ PEASE, Franklin (edición facsimilar). *Francisco López de Gómara/Historia general de las Indias*, Lima: Comisión Nacional del Descubrimiento de América-Encuentro de dos Mundos, 1993, cap. CXII.

³⁸ CANTÚ, Francesca (ed.). *Pedro de Cieza de León/Crónica del Perú. Segunda parte*, Lima: PUCP, 1985, p. 199-201.

política, sin margen para una reacción inmediata (libre albedrío) de las masas populares³⁹; los marcados regionalismos, con “señores” listos para levantarse contra la dominación incaica⁴⁰; la enormidad territorial totalmente comunicada por un complejo sistema vial o *Qhapaq-Ñan*, símbolo del Estado inca⁴¹; y el enfrentamiento del norte contra el sur, de Quito contra el Cuzco, o guerra de *panacas* por la sucesión en el poder.⁴² A fines del siglo XVI un sacerdote humanista de la Compañía de Jesús ya había explicado parte de esto con toda certeza: “Fue también providencia del Señor, que cuando fueron los primeros españoles, hallaron ayuda en los mismos indios, por haber parcialidades y grandes divisiones. En el Pirú, está claro que la división entre los hermanos Atahualpa y Guascar, recién muerto el gran rey Guaynacapa, su padre, ésa dio la entrada al Marqués D. Francisco Pizarro, y a los españoles, queriéndolos por amigos cada uno de ellos, y estando ocupados en hacerse guerra el uno al otro.”⁷⁴³

Siguiendo con la marcha, los conquistadores avanzaron hasta la quebrada de La Solana, luego se dirigieron a Poechos, en el valle del Chira, donde fueron recibidos como “amigos” por Maizavilca, hatun curaca de los tallanes⁴⁴; y a mediados de agosto de 1532, a pocas leguas del puerto de Paita, Pizarro fundaba la ciudad de San Miguel de Tangará: “El Gobernador envió a Hernando Pizarro a Tumbes para que trajese toda la gente que allí había quedado, y después que volvió por ella pobló la ciudad de San Miguel en un pueblo de indios llamado Tangará, en la ribera del río Chira, cerca de la Mar, porque los navíos que viniesen de Panamá hallasen puerto seguro, porque ya algunos habían venido. Y repartió el oro y plata que allí hubieron, dejando en la ciudad solos los vecinos, el Gobernador se partió con toda la otra gente a la provincia de Caxamalca, porque supo que estaba allí Atabalipa.”⁷⁴⁵ La hueste salió de San Miguel el 24 de septiembre de 1532 y avanzó por el valle de Piura hasta Pabur y Serrán.⁴⁶ En esos días Hernando de Soto, por medio de un indio principal o “apo”, confirmó las noticias sobre Atahualpa mientras exploraba la región y sojuzgaba poblaciones andinas siguiendo el curso del río Piura hasta adentrarse

³⁹ LAFAYE, Jacques. *Los conquistadores. Figuras y escrituras*, México: FCE, 1999, p. 28-33.

⁴⁰ ROSTWOROWSKI, María. *Historia del Tahuantinsuyu*, Lima: IEP, 1988, p. 383-291. ESPINOSA SORIANO, Waldemar. *La destrucción del imperio de los incas*, Lima: Amaru Editores, 1990, p. 13-32.

⁴¹ HYSLOP, John. *Qhapaqñan. El sistema vial inkaiko*, Lima: Ediciones Copé, 2014, p. 25-62.

⁴² MATICORENA ESTRADA, Miguel. “La caída del Imperio incaico. Un dato de Atahualpa”, *Revista Histórica*, tomo XLI, Lima: Academia Nacional de la Historia, 2005, p. 413-419.

⁴³ ACOSTA, Joseph de. *Historia natural y moral de las Indias*, México: FCE, 2006, p. 418.

⁴⁴ PEASE, Franklin (ed.). *Pedro de Cieza de León/Crónica del Perú. Primera parte*, Lima: PUCP, 1984, p. 185-187. También Pedro Pizarro (2013), p. 43-44.

⁴⁵ ZÁRATE, Agustín de. 1944 p. 55.

⁴⁶ URTEAGA, Horacio (ed.). *Francisco de Jerez/Verdadera relación de la conquista del Perú, Colección de libros y documentos referentes a la historia del Perú. Tomo V*, Lima: Imprenta y Librería Sanmartí, 1917, p. 26-29.

en la “provincia de Caxas” (Huancabamba); allí además quedó perplejo y “se espantó”⁴⁷ al ver un tramo amplio de la red de vías incaicas: “Pasa por aquellos dos pueblos un camino ancho, hecho a mano, que atraviesa toda aquella tierra, y viene desde el Cuzco hasta Quito, que hay más de trescientas leguas; va llano y por la sierra bien labrado, es tan ancho que seis de a caballo, pueden ir por él a la par sin llegar uno a otro; van por el camino caños de agua traídos de otra parte, de donde los caminantes beben. A cada jornada hay una casa a manera de venta, donde se aposentan los que van y vienen.”⁴⁸ Reunidos otra vez, mientras avanzaban Pizarro recibía y enviaba mensajeros de “su hermano Atabalipa”, así supieron que el inca había pasado de Huamachuco a “Caxamalca” donde los esperaba. Utilizando los caminos incaicos los invasores pasaron por Motux (Motupe), Cinto (Lambayeque) y Collique (Chiclayo); por el valle de Çana (Zaña) iniciaron el ascenso, y el 15 de noviembre de 1532 ingresaban a una solitaria Cajamarca el total de jinetes (62) e infantería (106).⁴⁹ Al día siguiente, por la tarde, Atahualpa decidió visitarlos pero sin llevar a su capitán “Lumenavi” (Rumiñau). Así, después de oír los términos de un incomprensible “requerimiento” pronunciado por fray Vicente de Valverde y mal traducido al runasimi por Felipillo, el inca fue capturado y su séquito, incluido el curaca de Chinchá, aniquilado:

Pues volviendo a don Francisco Pizarro y a su hermano, que salieron, como está dicho, con la gente de a pie, el Marqués fue a dar con las andas de Atahualpa, y el hermano, con el señor de Chinchá, al cual mataron allí en las andas, y lo mismo fuera de de Atahualpa si no se hallara el Marqués allí, porque no podían derribarle de las andas, que aunque mataban los indios que las tenían, se metían luego otros de refresco a sustentarlas. De esta manera estuvieron un gran rato forcejando y matando indios, y de cansados, un español tiró una cuchillada para matarle, y el Marqués don Francisco Pizarro se la reparó, y del reparo le hirió en la mano el español, queriendo dar al Atahualpa, a cuya causa el Marqués dio voces diciendo: ¡Nadie hiera al indio, so pena de la vida! Entendiendo esto aguijaron siete u ocho españoles y asieron del un bordo de las andas, y haciendo fuerza las trastornaron a un lado, y así fue preso el Atahualpa, y el Marqués le llevó a su aposento, y allí le puso guardas que le guardaban de día y de noche.⁵⁰

Esa misma tarde y en la mañana siguiente “el despojo que ovo fue grande”, los “viracochas” practicaron las temibles “cabalgadas” en el campo y tiendas

⁴⁷ CIEZA DE LEÓN, Pedro (1989), p. 112.

⁴⁸ JEREZ, Francisco de (1917), pp. 31-32.

⁴⁹ *Ibidem*, pp. 34-45.

⁵⁰ PIZARRO, Pedro. 2013, p. 49-54.

de los vencidos, se tomó un botín de hasta 80.000 pesos en joyas y vasijas de oro y plata⁵¹, y se capturaron y repartieron muchas mujeres: “Oviéronse cativas muchas señoras preñçipales de linaje real e de caçiques del reyno, algunas muy hermosas e vistosas, con cavellos largos, vestidas a su modo, que es uso galano.”⁵² Viéndose prisionero y complicada su liberación, Atahualpa ordenó la muerte sigilosa de su hermano y rival Huáscar, antes preso en el río Apurímac por los guerreros quiteños Calcuchimac y Quisquis⁵³. También ofreció a Pizarro, “por su rescate”, reunirle un fabuloso tesoro; a cambio de su vida y libertad cubriría “una gran sala”⁵⁴ con objetos de oro y plata traídos desde los templos del sol del Cuzco (Coricancha), Pachacamac, Quito y Vilcas (Vilcashuamán):

Como para pasar a estas partes los españoles aya sido tanta parte del oro y la plata, poco es menester para conoçer nuestra codiçia y ansia tan grande que por el dinero tenemos. Y estando Atabalipa preso, no halló mejor medio para verse libre que prometer de los grandes tesoros quél tenía y en la guerra del Cuzco sus capitanes avían tomado. Dixo a Piçarro que daría por su rescate dies mil tejuelos de oro e tanta plata en vasijas que se vastase a henchir una casa larga que allí estaba y que en ella metería, sin los tejuelos, cantidad de oro en pieças e joyas, con tanto que lo dexasen en livertad sin le hazer más molestía ni enojo. Tuvieron tan gran promeça por desatino, pareçiales ynposible poderlo cumplir. Mas tornava a retificarse en ello, afirmando que si le guardase la postura, cumpliría la promesa sin cautela ni fraude.⁵⁵

Como se sabe algunos conquistadores, escoltados por orejones, fueron enviados en enero de 1533 a Pachacamac (Hernando Pizarro, Lucas Martínez Vegazo, el veedor Miguel Estete, entre otros) y en febrero al Cuzco (Pedro Martín de Moguer, Juan de Zárate y Martín Bueno)⁵⁶ para verificar el traslado de las piezas (“tinajas, braseros, atambores, carneros y figuras de hombres y mujeres”)⁵⁷ de oro y plata a Cajamarca; eran los primeros “cristianos” en adentrarse hasta el corazón del Tahuantinsuyo. Después de varios meses de recolección, el tesoro del rescate estaba casi completo; Atahualpa había cumplido con la palabra

⁵¹ CIEZA DE LEÓN, Pedro. 1989, p. 136. Titu Cusi Yupanqui, *Instrucción al licenciado Lope García de Castro (1570)*, Lima: PUCP, 1992, p. 5. JEREZ, Francisco de (1917), p. 61-62.

⁵² CIEZA DE LEÓN, Pedro. 1989, p. 136.

⁵³ *Ibidem*, pp. 114-115. Las disputas por la sucesión real no fueron raras en el Tahuantinsuyo, antes Pachacutec había eliminado a su hermano Urco, heredero elegido por el inca Viracocha; ver MURRA, John V. *El mundo andino. Población, medio ambiente y economía*, Lima: IEP, PUCP, 2004, p. 404-406.

⁵⁴ Inca Garcilaso de la Vega (1977), tomo I, pp. 88-89.

⁵⁵ CIEZA DE LEÓN, Pedro. 1989, p. 144-147.

⁵⁶ BUSTO, José Antonio del. 1994, p. 102-108.

⁵⁷ ZÁRATE, Agustín de. 1944, p. 66.

empeñada. Habían pasado más de dos años desde el inicio del tercer viaje para el descubrimiento y conquista del Perú.

Durante ese tiempo, Nicolás de Ribera y Diego de Almagro realizaron múltiples actividades en Tierra Firme: copiaron provisiones, construyeron “una nave grande con dos gavias”, dieron mantenimiento a las dos embarcaciones fletadas por Hernán Ponce de León a Pizarro, y reclutaron un considerable número de voluntarios. Con todo, guiados una vez más por el piloto Bartolomé Ruiz, salieron de Panamá siguiendo la misma ruta de sus compañeros: bahía de San Mateo (aquí se les unieron “tres carabelas” del capitán Francisco de Godoy y sus hombres que venían de Nicaragua), Cancebí, Quiximíes, Pasao, Caráquez, Puerto Viejo, Tumbes y San Miguel de Tangará⁵⁸; “y de allí venimos conquistando y pacificando toda la tierra, y nos dimos prisa hasta que llegamos a Caxamalca donde por nuestra llegada se aseguró la tierra, por venir como veníamos çiento e çinquenta hombres, los ochenta de a caballo”⁵⁹. Ribera *el Viejo* y Almagro arribaron a Cajamarca el 14 de abril de 1533, no estuvieron presentes en la espectacular captura del inca, pero llegaron a tratarlo en persona y se beneficiaron al menos con una parte del millonario rescate:

Almagro visitó [a] Atabalipa, hablándole muy bien, ofreciéndosele por buen amigo, de quel preso reçibió con[f]orte. Y quantan grandes cosas los españoles deste Atabalipa, porque sabía ya jugar axedrés y entendía algo de nuestra lengua. Preguntava preguntas admirables; dezía dichos agudos y algunos donosos. Deseava, con todo esto, ver cojido el tesoro, porque quando allegó Almagro se començava a traer y avría en Caxamalca dies o doze cargas de oro. No se tardaron muchos días quando llegó el oro e plata del Cuzco que trayan los tres cristianos, los quales contaban cosas grandes de aquella çidad, loavan sus edifiçios e la mucha riqueza que en ella avía. Espantávase Piçarro e los suyos quando venían aquellas pieças tan maçorales e grandes; poníase en el lugar diputado con guarda de españoles porque no se hurtase ni usurpase nada dello. Atabalipa tenía sienpre cuydado de enbiar preñçipales e mandones que traxesen el oro e plata de los lugares e partes quel mandava y entrava los más días en Caxamalca.⁷⁶⁰

En realidad no se conoce cuántas habitaciones o cuál fue el volumen exacto ocupado por el oro y plata que llegó a Cajamarca como parte de la promesa de

⁵⁸ CIEZA DE LEÓN, Pedro. 1989, p. 141-143. JEREZ, Francisco de. 1917, p. 72-76.

⁵⁹ AGI, Patronato, 98A, N.3, R.1, Méritos: Nicolás de Ribera, y otros, Perú (1553), fol. 4vta.

⁶⁰ CIEZA DE LEÓN, Pedro. 1989, p. 153.

Atahualpa, pues al iniciarse la fundición, el 13 de mayo de 1533, todavía se seguían recibiendo por cientos las cargas con innumerables piezas metálicas.⁶¹ “El oro que se ha dicho que venía del Cuzco entró en este pueblo de Caxamalca a 13 días de junio del año sobredicho, y vinieron doscientas cargas de oro y veinte y siete de plata; en el oro al parecer había más de ciento y treinta quintales; y después de haber venido esto vinieron otras sesenta cargas de oro bajo; la mayor parte de todo esto eran planchas a manera de tablas de cajas y a cuatro palmos de largo”.⁶² Tampoco se sabe cuánto se extrajo subrepticamente: “Oy decir que se hurtó mucha cantidad de oro e que los que más metieron la mano en ello fue[ron] los capitanes.”⁶³ Y menos cuál fue el verdadero valor de los metales, ensayados siempre rebajando su ley o confundiendo con plata el oro blanco: “y esto con haberse ensayado el oro muy depriosa, y con solamente la puntas, porque no había aguafuerte para afinar el ensaye; de cuya causa siempre se ensayaba el oro dos o tres quintales menos de la ley, que después pareció tener por el verdadero ensaye, en que se acrecentó la hacienda más de cien cuentos de maravedís. Y cuanto a la plata, hubo mucha cantidad; tanto, que a su majestad le perteneció de su real quinto treinta mil marcos de plata, blanca, tan fina y cendrada, que mucha parte della se halló después ser oro de tres o cuatro quilates”.⁶⁴ Alguien calcularía después el rescate en 4.605.670 ducados de once reales.⁶⁵ Lo único cierto es que según el detallado reporte oficial, redactado en junio de 1533 por el conocido escribano y cronista Pedro Sancho, lo fundido y repartido superó el millón de pesos de oro: 1.326.539.⁶⁶

Entre los quintos del Rey y los conquistadores presentes en la captura se distribuyó la mayor parte del rescate. Pero se habló de un repartición general porque a todos tocó algo, incluso a los refuerzos llevados por Almagro (20,000 pesos) y a quienes se mantuvieron a la expectativa en Tangará (15,000 pesos): “De cierta cantidad de oro que el Gobernador apartó antes del repartimiento, dio a los vecinos que quedaron en el pueblo de San Miguel y a toda la gente que vino con el capitán Diego de Almagro y todos los mercaderes y marineros que vinieron después de la guerra hecha; por manera que a todos los que en aquella

⁶¹ PRESCOTT, Guillermo. *Historia de la conquista del Perú*, Lima: Editorial Universo, 1972, tomo II, p. 105-126.

⁶² JEREZ, Francisco de. 1917, p. 104.

⁶³ CIEZA DE LEÓN, Pedro. 1989, p. 156.

⁶⁴ ZÁRATE, Agustín de. 1944, p. 66.

⁶⁵ Inca Garcilaso de la Vega (1977), tomo I, pp. 112-113.

⁶⁶ JEREZ, Francisco de. 1917, p. 108. Pedro Sancho, “Relación para su Majestad de lo sucedido en la conquista y pacificación de estas provincias de la Nueva Castilla y de la calidad de la Tierra, después que el capitán Hernando Pizarro se partió y llevó a su Majestad la relación de la victoria de Caxamalca y de la prisión del cacique Atabalipa”, en URTEAGA, Horacio (editor), *Colección de libros y documentos referentes a la historia del Perú. Tomo V*, Lima: Imprenta y Librería Sanmarti, 1917, p. 215-224.

tierra se hallaron alcanzó parte, y por esta causa se puede llamar fundición general, pues a todos fue general.”⁶⁷ Varios años más tarde, en 1556, Nicolás de Ribera declararía que llevó “parte del oro y plata de Caxamalca”⁶⁸; no dijo cuánto, pero como había sido uno de los llegados con Almagro seguramente debió de recibir una parte reducida: mil pesos según la probanza hecha por su viuda Elvira Dávalos en 1564.⁶⁹ En todo caso, para cubrir las necesidades más inmediatas y poder permanecer al lado de Pizarro y Almagro, el mismo día del reparto (18 de junio de 1533) Ribera *el Viejo* tomó prestados mil y sesenta pesos de Juan Muñoz y Juan de Beranga, hombres de a pie en la captura del inca. En la firma de este contrato actuaron como sus testigos los escribanos Pedro Sancho (también de la infantería) y Nicolás de Azpeitia (jinete).⁷⁰

La conquista del Perú debía continuar. Concluida la repartición del tesoro, la muerte del último soberano del Tahuantinsuyo era inevitable. El cautiverio se prolongaría algunas semanas más, pero la suma de temores, la incertidumbre y los intereses opuestos entre los distintos bandos apuraron el magnicidio decidido por el gobernador Francisco Pizarro. La tarde del 26 de julio de 1533, en el centro de una plaza de Cajamarca cercada por la tropa y la caballería española, entre la que seguro se encontraba un expectante Nicolás de Ribera *el Viejo*, era estrangulado el inca Atahualpa. Este crimen y sus antecedentes, serían también duramente censurados por el autor de la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* (1552):

Pocos días después, viniendo el rey universal y emperador de aquellos reynos, que se llamó Atabaliba, con mucha gente desnuda y con sus armas de burla, no sabiendo cómo cortavan las espadas y herían las lanças y cómo corrían los cavallos, e quien eran los españoles (que si los demonios tuvieren oro, los acometerán para se lo robar), llegó al lugar donde ellos estaban, diciendo: ‘¿Dónde están esos españoles? Salgan acá, que no me mudaré de aquí hasta que me satisfagan de mis vasallos que me han muerto, y pueblos que me han despoblado, e riquezas que me han robado’. Salieron a él, matáronle infinitas gentes, prendiéronle su persona, que venía en unas andas y después de preso tractan con él que se

⁶⁷ JEREZ, Francisco de, 1917, p. 106.

⁶⁸ Archivo General de la Nación del Perú (AGN), Pedro de Espino Alvarado, 303, 1743, ff. 339. Ver Anexo 2.

⁶⁹ Biblioteca Nacional del Perú (BNP), Manuscritos, Z261: “Provança de la muger e hijos de Niculás de Ribera el Viejo, difunto, hecha ante el muy magnifico señor liçenciado don Alvaro Ponçe de León”, fol. 4.

⁷⁰ AGN, Protocolo Ambulante, 1533-1537, fol. 29. La biografías de Muñoz, Beranga, Sancho y Azpeitia en LOCKHART, James. *Los de Cajamarca. Un estudio social y biográfico de los primeros conquistadores del Perú*, Lima: Editorial Milla Batres, 1987, tomo II, pp. 61-62, 74-80, 89-90, 218-219.

rescatase: promete dar quatro millones de castellanos y da quinze, y ellos prométenle de soltalle; pero al fin, no guardándole la fe ni verdad (como nunca en las Yndias con los yndios por los españoles se ha guardado), levántanle que por su mandado se juntava gente, y él responde que en toda la tierra no se movía una hoja de un árbol sin su voluntad: que si gente se juntase creyesen que él la mandava juntar, y que preso estava que lo matasen. No obstante todo esto, lo condenaron a quemar vivo, aunque después rogaron algunos al capitán que lo ahogasen, y ahogado lo quemaron. Sabido por él, dixo: ‘¿Por qué me quemáys que os he hecho? ¿No me prometistes de soltar dándoos el oro? ¿No os di más de lo que os prometí? Pues que así lo queréys, envíame a vuestro rey de España’, e otras muchas cosas que dixo para gran confusión y detestación de la gran injusticia de los españoles; y en fin lo quemaron. Considérese aquí la justicia e título desta guerra; la prisión deste señor e la sentencia y execución de su muerte, y la consciencia con que tienen aquellos tiranos tan grandes thesoros como en aquellos reynos a aquel rey tan grande e a otros infinitos señores e particulares robaron.⁷¹

La captura del inca Atahualpa en Cajamarca, su fabuloso rescate y terrible muerte fueron decisivos para el establecimiento progresivo de los conquistadores españoles en los territorios de la civilización andina a través de la fundación de villas y ciudades donde antes se habían levantado centros ceremoniales y administrativos incaicos, o cerca de ellos: Jauja (1534), Cuzco (1534), Riobamba (1534), Quito (1534), Lima (1535), Trujillo (1535), Guayaquil (1535), Chachapoyas (1536), Chíncha (1537), La Plata (1538), Huamanga (1539), Huánuco (1539), Moyobamba (1540), Arequipa (1540), Loja (1546), La Paz (1548), Jaén de Bracamoros (1549), Cañete (1556), Chancay (1562) e Ica (1563). Algunos poblados fueron provisionales, como los fundados por Nicolás de Ribera *el Viejo* en 1534 en los valles de Lurín (Pachacamac) y Pisco (Sangallán) buscando el lugar más apropiado para el traslado de Jauja a la costa.⁷² Con la fundación de ciudades Pizarro aseguraba real y legalmente la posesión de su gobernación. En poco tiempo esas urbes se convirtieron en los principales focos de influencia y dominación, en ellas vecinos y autoridades trasplantaron la cultura hispana, reprodujeron instituciones y costumbres que lentamente se fusionaron con las de los nativos peruanos.⁷³

⁷¹ HANKE, Lewis (et.al.) *Bartolomé de las Casas/Tratados*, México: FCE, 1997, tomo I, p.162-165.

⁷² BUSTO, José Antonio del. *Fundadores de ciudades en el Perú (siglo XVI)*, Lima: Petroperú, 1995, pp. 215-226. CIEZA DE LEÓN, Pedro. 1984.

⁷³ LAVALLÉ, Bernard. 2005, pp. 160-161.

De cómo por la riqueza envió el emperador gobernadores y oidores, presidentes y obispos, y sacerdotes y frailes, y españoles y señoras, toda era decir Perú y más Perú; de los ciento y sesenta españoles y un negro congo, aumentó mucha gente de españoles, y mercaderes, y rescatadores, y mercachifles, y muchos morenos. Ahora multiplica mucho más que indios mestizos, hijos de sacerdotes, oro y plata en el Perú. Ves aquí cómo le echa a perder al emperador con la soberbia, cómo pudo sentenciar un caballero a su rey, y si no le matara, toda la riqueza fuera del emperador y se descubriera toda las minas.⁷⁴

En agosto de 1533, después de elegir como nuevo inca a Túpac Huallpa (Toparpa), de autorizar el retorno a España de varias decenas de acaudalados hombres, y de enviar refuerzos con el capitán Belalcázar a Tangará, Pizarro, Almagro, Ribera *el Viejo* y el resto de conquistadores salieron de Cajamarca con dirección al Cuzco. Avanzaron “por el real camino de los Yngas” pasando por Huamachuco, el callejón de Huaylas, Cajatambo, Bombón y Tarma, llegaron al valle del Hatun Mayo (Mantaro), se aliaron con los huancas y se establecieron en Jauja: “Piçarro, como vio que tenía algunos amigos y que el valle de Xauxa hera grande y demás de ser tan poblado estava en el comedio de aquellas comarcas, determinó con acuerdo de los que con él estavan, de hazer en él una nueva población de españoles y así se fundó aquí una çibdad ques la misma de los Reyes, que fue causa que en la Primera Parte no traté desta fundación porque no permaneció.”⁷⁵ Desde allí Pizarro envió a Nicolás de Ribera *el Viejo* a la costa, con algunos hombres, como capitán y teniente “para que tomase la posesión de su gobernación en nombre de Vuestra Alteza, e me dio poder para poblar un pueblo, y ansí lo hize en Pachacama”⁷⁶; cumpliendo esas órdenes reconoció y tomó posesión de la tierra desde Acari hasta Huarmey, e hizo alianzas con los curacas de Chincha e Ica; además se encargó de recibir las mercaderías enviadas por vía marítima a Rodrigo de Chaves, jinete en la captura de Atahualpa, desde “los reynos de Castilla del Oro, como de las provinçias de Nicaragua.”⁷⁷ Mientras tanto Pizarro luego de “recoger todo el oro y plata que se pudiese haber y hacerlo partes”, de otorgar “grandes repartimiento” de indios, de “alzar por inga a Mango Inga” (Manco Inca) y de enviar españoles al Collao⁷⁸, presuroso regresaba del Cuzco a formalizar la fundación de Jauja y bajar a Pachacamac a reunirse con Ribera *el Viejo*, pues siguiendo esa ruta

⁷⁴ PEASE, Franklin (ed.) *Felipe Guaman Poma de Ayala/Nueva coronica y buen gobierno*, Lima: FCE,

⁷⁵ CIEZA DE LEÓN, Pedro. 1989, p. 175-179, 197.

⁷⁶ AGI, Patronato, 98A, N.3, R.1, Méritos: Nicolás de Ribera, y otros, Perú, 1553, fol. 4vta.

⁷⁷ Library of Congress (LOC), Harkness Collection, Peruvian Manuscripts. Hay copia de este documento en BNP, Manuscritos, A645. Una biografía de Chaves en James Lockhart (1987), tomo II, pp. 16-17.

⁷⁸ PIZARRO, Pedro. 2013, p. 103-106.

Almagro había salido de Vilcas para dirigirse por “el camino real de los llanos” a San Miguel de Tangará: porque ya tenía noticias de la llegada del legendario Pedro de Alvarado (conquistador de Cuba, México y Guatemala y compañero de Hernán Cortés) a la bahía de Caráquez con cerca de quinientos hombres atraídos por los “grandes tesoros” del Perú, y al mando de “la más luzida armada que se ha hecho en las Yndias.”⁷⁹

Desde Manta (Puerto Viejo), Alvarado envió al piloto Juan Fernández a tomar posesión de la costa al sur de Chincha, y él marchó hacia la conquista del reino de Quito, pero tuvo que desistir de sus pretensiones cuando Almagro y Belalcázar le salieron al encuentro en Riobamba. Allí, el 26 de agosto de 1534, firmó un acuerdo cediendo a los socios Pizarro y Almagro (Luque ya era fallecido) el “derecho” que tenía “para descubrir e conquistar e sujetar todas e qualesquier yslas e costas en esta Mar del Sur”, y enseguida les vendió la totalidad de su armada (“un galeón llamado San Christóval, e una nao llamada Santa Clara, e otra nao llamada La Buenaventura, e otra nao llamada La Conçebçión, e otros dos navíos llamados San Pedro e Santiago”) en 100,000 pesos.⁸⁰ Negocio que se finiquitó “cerca de Pachacama” en el “pueblo y puerto de Lima”, el 1 de enero de 1535, con Pizarro, quien había regresado de hacer los arreglos necesarios para el traslado de la ciudad de Jauja a uno de los valles costeros antes recorridos por Nicolás de Ribera *el Viejo*⁸¹:

Desde el dicho pueblo de Chincha me mandó el dicho gobernador que fuese con treinta hombres a poblar un pueblo en Sangallán el qual fundé e me dexo en el por su teniente donde estuve tres o quatro meses hasta tanto que el dicho capitán Diego de Almagro vino de la çibdad de Quito que se avía ido a veer con el adelantado don Pedro de Alvarado, los quales se juntaron con el dicho gobernador don Françisco Piçarro en Pachacama, e por mandado del dicho gobernador fui por la gente con que avía poblado el dicho pueblo con la qual e con la demás gente que tenía pobló esta çibdad de los Reyes donde yo quedé por su teniente y el dicho gobernador se fue a poblar a la çiudad de Truxillo.⁸²

Francisco Pizarro fundó la Ciudad de los Reyes el 18 de enero de 1535 en el extenso valle del río Rímac, sobre las fértiles tierras de Taulichusco (curaca

⁷⁹ CIEZA DE LEÓN, Pedro. 1989, p. 203-206, 234-236.

⁸⁰ LOC, Harkness Collection, Peruvian Manuscripts. Hay copia de ambos documentos en BNP, Manuscritos, A645.

⁸¹ AGN, Protocolo Ambulante, 1533-1537, fols. 488, 490. Juan Bromley, *La fundación de la Ciudad de los Reyes*, Lima: Concejo Provincial de Lima, pp. 57-67.

⁸² AGI, Patronato, 98A, N.3, R.1, Méritos: Nicolás de Ribera, y otros, Perú, 1553, fol. 5.

de Lima) y “con uno de los mejores puertos de la costa” (el Callao)⁸³; lugar elegido por Ruy Díaz, Juan Tello de Sotomayor y Alonso Martín de Don Benito, comisionados para tal efecto el día de la fiesta de Epifanía (6 de enero):

Luego que el Gobernador despachó a don Pedro de Alvarado, envió al Cozco a su compañero don Diego de Almagro, con la mayor parte de los caballos que fueron con don Pedro de Alvarado, para que se entretuviese con el Manco Inca y con sus dos hermanos, Juan Pizarro y Gonzalo Pizarro. Encomendóles el servicio del Inca y el buen tratamiento de los indios, porque no se ensañasen, ni el Inca perdiese el afición que les tenía, pues se había venido a los españoles de su grado. El Gobernador se quedó en el valle de Pachacámac, con deseo de poblar una ciudad en la costa, por gozar del trato y comercio de la mar; para lo cual, habiéndolo consultado con los suyos, envió hombres experimentados en la mar, que fuesen a una mano y otra de la costa, descubrir algún buen puerto, que era lo más importante para su pretensión. Supo dellos que cuatro leguas de Pachacámac, al norte, había un muy buen puerto, en derecho del valle de Rímac. Fue allá, y, habiendo visto el puerto y el valle y sus buenas partes, determinó pasar allí el pueblo que había comenzado a poblar en el valle de Sausa, treinta leguas de Rímac, la tierra adentro. Fundóse la ciudad día de los Reyes, año de mil y quinientos treinta y [cinco...] Y por ser así tomó por blasón y divisa las tres coronas de aquellos Santos Reyes, y la estrella resplandeciente que se les apareció...⁸⁴

Acompañado por el escribano Domingo de la Presa, los oficiales reales y varios testigos, Pizarro realizó la ceremonia de fundación pronunciando el nombre de la ciudad, paseando por el asiento del “caçique de Lima”, trazando las calles y manzanas, colocando la primera piedra de la iglesia y repartiendo los solares entre los pobladores. Pocos días después, el 22 de enero, elegía al primer ayuntamiento o cabildo de la nueva urbe: “dixo que nombraba e nombró para alcaldes de la dicha çibdad de los Reyes a Niculás de Ribera e a Juan Tello, e para regidores a Alonso Riquelme e a García de Salzedo oficiales de su Magestad en estos reynos, e a Rodrigo de Maçuelas e a Christoval de Peralta e a Alonso Palomino e a Diego de Agüero e a Niculás de Ribera el Moço e a Diego Gavián”. Las autoridades recién elegidas iniciaron las gestiones para el “bien común de la ciudad”, aprobando una ordenanza que prohibía a todos los vecinos y moradores cortar indiscriminadamente los árboles de la comarca para la construcción de viviendas so pena de multa o suplicio:

⁸³ CIEZA DE LEÓN, Pedro. 1989, p. 257-261.

⁸⁴ Inca Garcilaso de la Vega (1977), tomo I, pp. 163-166.

En este día [30 de enero] los dichos señores dixeron que porque como esta çibdad se funda agora nuevamente e para fazer sus casas algunas personas cortan los árboles de fruta para sus casas o los mandan cortar a sus negros e yndios e yanaconas lo qual es en perjuizio de la çibdad e de los yndios comarcanos a ella, por tanto que porque lo susodicho de aquí adelante no se haga hordenaron e mandaron que ninguna persona, vezino ny morador, estante ny avitante en esta dicha çibdad pueda cortar ny corte ningund árbol que sea de fruta ny lo mande cortar en todo este valle, ny tanpoco corte otro árbol verde ninguno que los yndios tengan cabe sus buhíos so pena que por cada vez paguen veinte e çinco pesos de oro e sy de una vez cortaren más de un árbol que por cada un árbol paguen los dichos veinte e çinco pesos e que sy yndio o negro lo cortaren syn mandárselo su dueño que le den çinquenta açotes atado a un árbol.⁸⁵

Ribera *el Viejo* después se encargaría de visitar la provincia de Huaura para “saber los caçiques que en ella avia”, mientras Pizarro, preocupado en la distribución de los mejores repartimientos de indios o encomiendas, formalizaba la fundación de la ciudad de Trujillo. Pero la aparente calma pronto se alteraría con la llegada de las primeras noticias sobre las reales provisiones traídas de España por Hernando Pizarro, que ampliaban en setenta leguas hacia el sur la gobernación de Nueva Castilla y nombraban a Diego de Almagro adelantado y gobernador de Nueva Toledo; y también con la cercana visita del descubridor de las islas Galápagos (archipiélago de Colón)⁸⁶: el dominico fray Tomás de Berlanga, obispo de Panamá, comisionado por la Corona para verificar el cumplimiento de sus disposiciones en el Perú.⁸⁷ Ribera viajó al Cuzco y después de la firma, el 12 de junio de 1535, de un ilusorio pacto de paz y hermandad entre ambos gobernadores⁸⁸, regresó con Pizarro a Lima prácticamente para organizar la tenaz defensa de 1536: “Desde a pocos días que llegamos a esta çibdad se alçaron todos los naturales deste reyno, los quales nos pusieron en mucho peligro e trabajo porque çercaron esta çibdad más de çinquenta mil indios en lo qual serví con mis armas e caballo y en todo lo demás que dicho tengo a mi propia costa, e para mejor servir merqué otro caballo que me costó mil e quinientos pesos e yo con todos los demás trabajamos de suerte que se desçercó esta çibdad donde los naturales hirieron muchos españoles.”⁸⁹ El cerco de Lima fue dirigido

⁸⁵ *Libros de cabildos de Lima. Libro primero, años 1534-1539* (edición de Bertram T. Lee), Lima: Concejo Provincial de Lima, 1935, pp. 13-17. También ver Bernabé Cobo, *Historia de la fundación de Lima* (edición de Manuel González de la Rosa), Lima: Imprenta Liberal, 1882, pp. 7-31.

⁸⁶ BUSTO, José Antonio del. 1994, p. 154-156.

⁸⁷ LAVALLÉ, Bernard. 2005, p. 153-157, 170-171. Los descargos de Pizarro a los reparos de Berlanga en LOHMANN VILLENNA, Guillermo. *Francisco Pizarro. Testimonios: documentos oficiales, cartas y escritos varios*, Madrid: CSIC, 1986, p. 205-210.

⁸⁸ CIEZA DE LEÓN, Pedro. 1989, p. 276-279.

⁸⁹ AGI, Patronato, 98A, N.3, R.1, Méritos: Nicolás de Ribera, y otros, Perú, 1553, fol. 5-5vta.

por Quiso Yupanqui al principio de la gran rebelión y resistencia del Cuzco, liderada por Manco Inca desde Calca, Yucay, Tambo (Ollantaytambo), Vitcos y Vilcabamba⁹⁰: “Desde mi padre estuvo en Calca algunos días, en tanto que se juntava alguna jente de la que avían enbiado a llamar, despachó desde allí por la posta a Quiso Yupangui, questava en Lima, para que estubiese avisado del día y la ora en que él aca avía de dar sobre los españoles, que juntamente él diese y fuese toda una, el Quiso Yupangui en Lima y el dicho mi padre en el Cuzco.”⁹¹

Quiso Yupanqui cayó derrotado por Pizarro con ayuda de la gente del curacazgo de Contarhuacho⁹², madre de la concubina Quispe Sisa o Inés Huaylas Yupanqui; al respecto esta ñusta llegó a declarar que tuvo parte en “la pacificación de estas tierras por tener de mi mano algunos caciques e principales que me obedecen por ser hija de Guanacava e hermana de Atabalipa, señores principales que fueron de estas provincias”⁹³. Terminado el cerco de Lima, Nicolás de Ribera *el Viejo* partió con refuerzos para la defensa del Cuzco, pero en el valle de Guarco (Cañete) fue avisado sobre la muerte de Juan Pizarro en la fortaleza de Sacsayhuamán, el repliegue de las fuerzas de Manco Inca, y la prisión de Hernando y Gonzalo Pizarro por Almagro, quien en abril de 1537 había tomado la “imperial ciudad” luego de su decepcionante expedición al “reino de Chili” escoltado por Paullo Inca, y en el tramo inicial también por el sumo sacerdote Villac Umu (Villa Oma).⁹⁴ Ribera continuará el viaje con algunos jinetes, y desde la provincia de los Soras sin compañía, para tratar de interceder por la liberación de los prisioneros, incluidos también los capitanes Alonso de Alvarado (sobrino de Pedro de Alvarado) y Garcilaso de la Vega, capturados en Abancay por la traición de Pedro de Lerma; pero esta vez no conseguirá ningún resultado:

Atrás hemos contado cómo el gobernador don Francisco Piçarro, desde el Guarco, envió a Niculás de Ribera a la çiudad del Cuzco con cartas para el adelantado don Diego de Almagro, e a dezirle de su parte soltase a Hernando Piçarro e a los demás que tenía presos, e que sin devate ni guerra se conformase, e entendiese en mirar las provisiones e mirar los términos de las governaciones; el qual, dándose mucha priesa a andar, llegó al Cuzco, donde fue reçivido vien dél, e como vido la carta, supo

⁹⁰ REGALADO DE HURTADO, Liliana. *El inca Titu Cusi Yupanqui y su tiempo*, Lima: PUCP, 1997, p. 32-39.

⁹¹ Titu Cusi Yupanqui (1992), pp. 40-42.

⁹² ROSTWOROWSKI, María. *Doña Francisca Pizarro: una ilustre mestiza, 1534-1598*, Lima: IEP, 2003, p. 17-29.

⁹³ ANG, Pedro de Castañeda, 18, 1537, fol. 20.

⁹⁴ Inca Garcilaso de la Vega (1977), tomo I, pp. 171-182, 212-215. BUSTO, José Antonio del. *Historia cronológica del Perú*, Lima: Ediciones Copé, 2006, p.89.

de con la mucha gente que el Governador venía. Luego mandó llamar a los capitanes e hombres más preñçipales, sus amigos, e comunicó sobre aquel negoçio e venida de Ribera. Todos le respondieron que no se fiase de las palabras del Governador ni de sus cartas, e así dixo a Ribera que dixese al Governador que él tenía preso a Hernando Piçarro por delitos que cometió, e que no determinava por entonces de soltarle; e dándole una carta para el mesmo Governador, le mandó que se bolbiese. Lo que dezía en la carta hera que, conoçido que sienpre él e sus hermanos cautelosamente tratavan con él, no se fiava de sus palabras, pues sabiendo lo que Hernando Piçarro dixo dél en España en pago de las buenas obras que avía reçivido dél, le convenía ya no tener con ellos amistad verdadera, si no fuese desocupándole la parte que de su governación le tenía ocupada. Ribera le suplicó diese liçencia para poder ver a Hernando Piçarro. El Adelantado fue dello contento, más como Hernando Piçarro supiese que Niculás de Ribera tenía mucha amistad con el Adelantado, no quiso ser largo en razones con él; e como se quisiese yr, siguió su camino, y el Adelantado se bolbió a la ciudad.⁹⁵

Por una muerte repentina en el Cuzco tampoco se concretaron las gestiones del licenciado Gaspar de Espinosa, por entonces albacea del maestrescuela Hernando de Luque⁹⁶, quien había llegado al Perú entre los que desde Tierra Firme respondieron al pedido de auxilio para enfrentar la rebelión de Manco Inca; y por temor a una emboscada se frustró en el valle de Mala la entrevista entre Almagro y Pizarro pactada en el arbitraje del provincial mercedario fray Francisco de Bobadilla⁹⁷, cuya sentencia (15 de noviembre de 1537) “sobre la partiçión e demarcaçión de los límites de sus governaciones, e para las otras cosas tocantes a la paz de estos reynos e concordia de los dichos gobernadores”, no sería aceptada por el procurador almagrista.⁹⁸ Aunque el tiempo y las mediaciones, promovidas también por el capitán Diego de Alvarado, servirían para la fuga de Gonzalo y la libertad de Hernando Pizarro; las diferencias entre ambos gobernadores ya eran irreconciliables. El control sobre el Cuzco, “la manzana de la discordia”⁹⁹, en realidad sirvió de pretexto para avivar profundos odios y rencores, contenidos entre los españoles desde los inicios de la conquista. La posesión de las mejores encomiendas (con más tributarios y mayor

⁹⁵ CIEZA DE LEÓN, Pedro. *Crónica del Perú. Cuarta parte. Volumen I. Guerra de Las Salinas* (edición de Pedro Guibovich Pérez), Lima: PUCP, 1991, p. 79-80.

⁹⁶ LOC, Harkness Collection, Peruvian Manuscripts. Como tal albacea, en 1534, Espinosa había otorgado en Panamá un poder a su hijo Juan, para que ajustara en Lima las cuentas de la antigua compañía celebrada entre Luque, Pizarro y Almagro. Hay copia de este documento en BNP, Manuscritos, A645.

⁹⁷ ZÁRATE (1944) pp. 95-98. Inca Garcilaso de la Vega (1977), tomo I, pp. 225-232.

⁹⁸ CIEZA DE LEÓN, Pedro. 1991, pp. 196-202.

⁹⁹ Inca Garcilaso de la Vega (1977), tomo I, p. 176.

producción), y los intereses personales y de bandos (almagristas o “chilenos” contra pizarristas o “pachacanos”) por el poder, la fama, el honor y la riqueza, pronto darían lugar a uno de los periodos más convulsionados y sangrientos en la historia peruana, el de las guerras civiles: “porque este ynterese pecunial es lo que muebe a los desta tierra a acostarse a los vandos que ha avido en ella.”¹⁰⁰

Frente a estas circunstancias, Nicolás de Ribera *el Viejo*, prudente, tratará de mantenerse alejado o al margen de esa clase de peleas, dedicándose más a los asuntos particulares con ayuda de Juan de la Torre (su compañero de la isla del Gallo), del capitán Nicolás de Heredia, del doctor Hernando de Sepúlveda, de Pedro de Avendaño, de Pedro de Moriana, del capitán Isidro de Robles, y de “los de Cajamarca”, Diego Gavilán, Juan de Barbarán y Juan de Salinas¹⁰¹; así como a realizar probanzas y solicitar mercedes al Emperador por ser “descubridor e conquistador e poblador” del Perú¹⁰², a través del capitán Juan de Espinosa, uno de los que habían llegado con Pedro Anzúres de Camporredondo (Peranzures) cuando este retornó de España en 1537 trayendo los reales despachos destinados a apaciguar la disputa limítrofe entre los gobernadores.¹⁰³ También continuó participando en la administración pública cuando lo necesitaba el gobierno de la Ciudad de los Reyes: “donde estuve sin me hallar en consejo ni en obras de ningún arte, ni en ninguna de las prisiones que entre el dicho marqués y sus hermanos ubo con el dicho adelantado e su hijo, ni en las batallas que se dieron, antes fui siempre terçero entre ellos en amistades sin entender en otra cosa.”¹⁰⁴

Aunque en Lima no dejaba de ser requerido por los Pizarro-el 29 de octubre de 1537 vendió “un negro que se dize Diego” a Gonzalo Pizarro¹⁰⁵- por entonces su mayor atención debe de haber estado dirigida a la construcción de una buena vivienda en el solar que recibió “junto a la plaza” como fundador y vecino de la ciudad, así como a su matrimonio con Elvira Dávalos en 1539. Además, debía viajar regularmente al puerto de Sangallán (Pisco) con el maestre Pedro Díaz en el navío *San José*, propio de Juan de Vallejo, vecino de Panamá¹⁰⁶, para visitar su encomienda de Ica; valle repartido desde 1534 por el marqués Francisco Pizarro siguiendo el sistema dual (*Hanan y Hurin*) de organización social y

¹⁰⁰ CIEZA DE LEÓN, Pedro. 1991, p. 16-23.

¹⁰¹ AGN, Pedro de Salinas, 152, 1538-1540, fols. 28, 39vta-40, 399vta.-400, 513vta.-514, 553-554, 574vta., Pedro de Castañeda, 18, 1538, fols. 534vta.-535.

¹⁰² AGN, Pedro de Salinas, 152, 1538-1540, fols. 231vta.-232.

¹⁰³ CIEZA DE LEÓN, Pedro. 1991, pp. 221-226.

¹⁰⁴ AGI, Patronato, 98A, N.3, R.1, Méritos: Nicolás de Ribera, y otros, Perú, 1553, fol. 6.

¹⁰⁵ LOC, Harkness Collection, Peruvian Manuscripts. Hay copia en BNP, Manuscritos, A645.

¹⁰⁶ BNP, Manuscritos, A394, Registro del escribano Gonzalo Pérez, 1541, fols. 195vta.-196. AGN, Pedro de Salinas, 152, 1538-1540, fols. 46, 111; Pedro de Salinas, 153, 1542-1543, fol. 704vta.-705; Real Audiencia, Causas Civiles, 1560, Leg. 5, Exp. 29.

política utilizado en tiempos prehispánicos: el conquistador Juan de Barrios y el mercader Felipe Boscán, factor del mariscal Diego Caballero, tomaron a los tributarios de *Anan Ica*; y Nicolás de Ribera *el Viejo* recibió en depósito a los más numerosos de *Lurin Ica*, gobernados por los curacas Anicama y Aquixe¹⁰⁷. Así evitó involucrarse en la batalla de Las Salinas o Cachipampa (6 de abril de 1538), y en la posterior ejecución del adelantado Diego de Almagro en el Cuzco por órdenes de Hernando Pizarro. Tampoco asistió a la “Guerra de Chupas” (16 de septiembre de 1542) donde el licenciado Cristóbal Vaca de Castro derrotó al joven mestizo Diego de Almagro *el Mozo*, y lo mandó decapitar, también en el Cuzco, por rebelión y por las muertes del gobernador Francisco Pizarro, de su medio hermano Francisco Martín de Alcántara y del secretario Antonio Picado, entre el 26 y 29 de junio de 1541, mientras Gonzalo Pizarro, Antonio de Ribera y Francisco de Orellana avanzaban hacia el río Amazonas en la “conquista del Dorado”¹⁰⁸, y Pedro de Valdivia trataba de conquistar a los “araucanos bárbaros”¹⁰⁹. En las acciones de esa segunda batalla (Chupas) algunos lo han confundido con Nicolás de Ribera *el Mozo*¹¹⁰, pero los registros de los escribanos Johan Franco y Pedro de Salinas demuestran que Nicolás de Ribera *el Viejo* permanecía en Lima prosiguiendo, “en nombre e en voz de los herederos del reverendo padre [Hernando de] Luque que Dios haya”, una causa contra los bienes del mencionado Antonio Picado, cuando todas las tropas reales, incluyendo al homónimo, habían salido ya hacia Huamanga siguiendo a Vaca de Castro.¹¹¹

Las “Leyes Nuevas”, promulgadas en Barcelona el 20 de noviembre de 1542, que estipulaban la creación del Virreinato del Perú y el establecimiento de una Real Audiencia en la ciudad de Lima, en general fueron mal recibidas por los encomenderos indianos acostumbrados, desde los momentos iniciales de la conquista, a la sobre explotación de los vencidos, sometiéndolos en la práctica a la servidumbre por medio de la excesiva tributación y del obligatorio e impago servicio personal: “el que principalmente insistió en esta información fue un religioso de la orden de Santo Domingo, llamado fray Bartolomé de las

¹⁰⁷ ROSTWOROWSKI, María. *Ensayos de historia andina I: Élités, etnias, recursos. Obras completas V*, Lima: IEP, 2005, p. 47-60. Boscán llegó al Perú hacia 1536, ver LOCKHART, James. *El mundo hispanoperuano, 1532-1560*, México: FCE, 1982, p.113.

¹⁰⁸ CIEZA DE LEÓN, Pedro. *Crónica del Perú. Cuarta parte. Volumen II. Guerra de Chupas* (edición de Gabriela Benavides de Rivero), Lima: PUCP, 1994, pp. 64-87, 307-309.

¹⁰⁹ DE ERCILLA, Alonso. *La Araucana* (edición de Concha de Salamanca), Madrid: Aguilar, 1966, p. 50.

¹¹⁰ Inca Garcilaso de la Vega (1977), tomo II, p. 320. RIVA-AGÜERO, José de la. *El primer alcalde de Lima: Nicolás de Ribera el Viejo y su posteridad*, en *Estudios de genealogía peruana. Obras Completas VIII*, Lima: PUCP, 1983, p. 176.

¹¹¹ AGN, Pedro de Salinas, 153, 1542-1543, fols. 310-311vta., 389vta., 817-818vta.

Casas, a quien su majestad proveyó del obispado de Chiapa.”¹¹² La llegada del estricto virrey Blasco Núñez Vela “trayendo como traía diversos capítulos de las ordenanças para executallas en toda parte que se hallase”, y de los primeros oidores (Diego Vázquez de Cepeda, Pedro Ortiz de Zárate, Pablo Lisón de Tejada y Juan Álvarez) en 1544, unificó a los encomenderos peruanos en la defensa de sus privilegios y derechos; hasta el obispo Jerónimo de Loayza opinaba que “sería cosa provechosa y de buena cristiandad suspender las leyes y avisar a Su Magestad del alboroto y escándalo que avía causado el sonido dellas”¹¹³. Y Nicolás de Ribera *el Viejo* no sería la excepción: a comienzos de ese año había sido elegido nuevamente alcalde ordinario de Lima, y eso lo obligó a tomar públicamente una posición a favor de la ciudad y de sus vecinos. Con él a la cabeza, el primer virrey peruano, que desoyendo los consejos de los oidores había avanzado por tierra desde Tumbes -en compañía de su hermano Francisco Velázquez Vela Núñez y de su cuñado el capitán Diego Álvarez de Cueto, proclamando una residencia en contra del ex gobernador Vaca de Castro, tasando tributos, destituyendo autoridades y quitando encomiendas¹¹⁴-, sería recibido sin expectativa y con entusiasmo fingido por el Cabildo limeño:

Los del cavildo de la çibdad, como con la venida del Visorrey no se holgasen, ni les diese ningún contento lo que traía, no avían entendido en adereçar el reçibimiento que se le debía al cargo tan preminente que por mandado del Rey traía, y como Estopiñán llegó y les dixo el Visorrey no venir con voluntad de esecutar las leyes hasta que el Audiencia fuese asentada, truxeron del templo el palio con que dél es sacado el Santísimo Sacramento, cuerpo de nuestro Dios, quando va a visitar algún enfermo, y se juntaron los alcaldes Niculás de Ribera y Alonso Palomino y el capitán Diego de Agüero, y Francisco de Anpuero, y el veedor Garçia de Sauçedo y el fator Yllán Suárez de Caravajal, y Niculás de Ribera el Moço y Juan de León regidores, y el procurador Rodrigo Niño. El tesorero, con su gota, no salió. Toda la çibdad estava triste, llorosa, con saber quán en breve las leyes avían de ser esecutadas. Los regidores estaban vestidos de ropas roçagantes y tenían en un palio puesto el paño que dezimos, que era de carmesí, porque como les pesava de su venida ningún reçebimineto le tenían hordenado, si no eran los tres requerimientos que no le presentaron por consejo de Diego de Agüero. Los regidores y alcaldes llevavan las varas del palio; acompañados de mucha jente allegaron hasta el río, mostrando en lo público todo regoçijo con su venida.¹¹⁵

¹¹² Agustín de Zárate (1944), pp. 145-148. José Antonio del Busto (1994), pp. 359-361.

¹¹³ CIEZA DE LEÓN, Pedro. *Crónica del Perú. Cuarta parte. Volumen III. Guerra de Quito* (edición de Laura Gutiérrez Arbulú), Lima: PUCP, 1994, tomo I, pp. 3, 55-58.

¹¹⁴ ZÁRATE, Agustín de. 1944, pp. 148-151.

¹¹⁵ CIEZA DE LEÓN, Pedro. 1994a, Tomo I, p. 59-60.

Informado de las novedades administrativas, y empujado por sus amigos y seguidores, Gonzalo Pizarro -Hernando ya se encontraba detenido en España- pasó de Charcas al Collao, y de allí al Cuzco, donde reunió a sus colaboradores Alonso de Toro, Francisco de Villacastín, Tomás Vázquez, Gaspar Rodríguez de Camporredondo, Juan Vélez de Guevara, Pedro de Portocarrero, Pedro Cermeño, Antonio Altamirano, Diego Gumiel, Hernando Bachicao, Francisco de Almendras, Diego Centeno y Pedro de Hinojosa (algunos pronto serían trásfugas pizarristas)¹¹⁶; se hizo elegir procurador general contra las “Leyes Nuevas”, capitán general para enfrentar a Manco Inca, y justicia mayor; mandó llamar a Pedro de Puelles y al cruel veterano Francisco de Carvajal (el “Demonio de los Andes”); formó un ejército de hombres que esperaban cambiar de estatus con una guerra, y acaudillándolos avanzó amenazante hacia Lima. Mientras tanto Núñez Vela había hecho detener a Vaca de Castro, convocaba gente armada en auxilio de la legítima autoridad, anunciaba castigar al caudillo “y a los traydores que con él se avían juntado”, y hasta mandó fundir la primera campana de la Catedral para fabricar arcabuces con el metal¹¹⁷. Sin embargo, el mismo virrey aceleraría su caída cuando con sus criados, en un arranque de ira, asesinó al factor Illán Suárez de Carbajal, el 13 de septiembre de 1544, acusándolo de traidor; para luego ordenar el traslado de la Audiencia a la ciudad de Trujillo.¹¹⁸ Esto último terminó enfrentándolo abiertamente con los oidores. No quedaba otra opción, el virrey debía ser detenido y enviado a España a responder por sus actos ante el Rey. Pocos días después de la muerte del factor, el 18 de septiembre, en medio de un gran tumulto en la plaza mayor, los letrados de la Audiencia ordenaron a Ribera *el Viejo* la detención de Núñez de Vela:

E como esto suzediese desta manera, los oydores se açercaron a las gradas de la iglesia mayor, desde donde dizen que dieron un mandamiento a Niculás de Ribera el Viejo, alcalde, para que fuese y traxese delante de su presençia al Visorrey,[...] El alcalde Nicolás de Ribera, armado e con una lanza en la mano entró en casa del Visorrey y el capitán Martín de Robles, sin mandarle, más de averle notificado la provisión, paresçiéndole que era vien abreviar el negoçio y que el Visorrey fuese preso, entró de rendón con su gente y encontrando con Vela Núñez le llamavan de traidor y que su hermano hera muerto [e que prestó lo sería él; lo qual oído por Vela Núñez, viendo que todos] seguían a los oidores e temiendo la muerte,

¹¹⁶ RIVA-AGÜERO, José de la. *Estudios de historia peruana: la conquista y el virreinato. Obras completas VI*. Lima: PUCP, 1968, p. 129-130.

¹¹⁷ CIEZA DE LEÓN, Pedro. 1994a, Tomo I, pp. 120-127. Una composición literaria sobre el principio y fin de esta campana en PALMA, Ricardo. *Tradiciones peruanas*, Barcelona: Ediciones Océano, 1982, Tomo III, p.229-230.

¹¹⁸ Agustín de Zárate (1944), pp. 151-177.

saltando por unas paredes a toda prisa se fue al monasterio de Santo Domingo. El capitán Robles no paró hasta entrar adonde el Visorrey estaba, mandando prender a los que allí hallavan.¹¹⁹

Aunque obedecía lo dispuesto por una provisión forzada y las órdenes verbales de los oidores Tejada, Álvarez y Vázquez de Cepeda, el efímero presidente de la Audiencia, aquella fue la acción más radical o comprometedora de Nicolás de Ribera *el Viejo* en contra de la real autoridad representada en la figura del virrey depuesto. Después de esto los pizarristas lo considerarán un buen aliado para su causa, promoverán su nombramiento como procurador de la ciudad en el siguiente año, y planificarán su tercera elección como alcalde ordinario de Lima para 1546, a la vez de la irregular reelección inmediata de Antonio de Ribera, el tutor de los hijos de Francisco Pizarro. Este otro Ribera había llegado al Perú en 1537 con el licenciado Juan de Vadillo y con Lorenzo Estopiñán de Figueroa, después de explorar el valle del Cauca hasta Cali, ingresando por Urabá.¹²⁰ La necesidad de elegir o mantener en la cúspide de la administración pública a los más “aficionados servidores”, dispuestos a reconocer la autoridad de Gonzalo Pizarro, nombrado gobernador por la Audiencia el 21 de noviembre de 1544, la explicaba el maese de campo Francisco de Carvajal al mismo Pizarro en una extensa carta redactada en Lima, después de reunir refuerzos y suministros para ir contra Diego Centeno a Charcas (“gente y caballos, armas y otras cosas para esta empresa necesarias”) el 25 de octubre de 1545:

El veedor García de Saucedo y Ribera el Viejo, con su procuración de la cibdad, éstos son tan servidores de vuestra señoría que no hay más que demandar, y, por tanto, habiendo yo platicado alguna vez con estos señores del cabildo en la elección que para el año que viene se debe hacer, he enderezado o procurado enderezar que don Antonio de Ribera y Ribera el Viejo sean los alcaldes, pareciéndome que conviene al servicio de vuestra señoría, porque de esta misma manera mañana lo rodeó el marqués de gloriosa memoria, que en gloria sea, para que yo fuese alcalde en el Cuzco el año de cuarenta, y después el año de cuarenta y uno, no embargante las leyes del reino, que hablan en contra de esto, porque algún rato para lo que conviene bien pueden descansar las leyes. Y pues en España no se pueden traer mulas de sillas ni vestir brocados y otras cosas, y aquellas premáticas no se guardan acá, también se puede derogar por algún rato la ley del reino que digo. [...]

¹¹⁹ Pedro de Cieza de León (1994a), tomo I, pp. 186-187.

¹²⁰ María del Carmen Gómez Pérez, *Pedro de Heredia y Cartagena de Indias*, Sevilla: CSIC, 1985, p. 210. También ver Pedro de Cieza de León (1991) pp. 349-352.

En lo de la elección de los alcaldes de esta cibdad para el año que viene, que arriba dixé a vuestra señoría, me ha parecido después que se estén así como se están hasta que Dios traiga a vuestra señoría, y así lo he comunicado, y creo que se hará, y por Dios que es bien acordado, porque como vuestra señoría esté presente al hacer de la elección, harás canónicamente y con gracia de todos, según el amor tiene a vuestra señoría y deseo de servirle.¹²¹

Pero cuando Gonzalo Pizarro, después de una larga persecución, derrotó en Ñaquito a Blasco Núñez Vela (18 de enero de 1546), y este fue ultimado en el mismo campo de batalla por un esclavo del licenciado Benito Suárez de Carbajal (hermano del factor muerto por el virrey), las ambiciones e intereses poco a poco se fueron transformando en temores e incertidumbres; y aunque muchos gonzalistas moderados y radicales todavía no lo confesaban, en el fondo solo esperaban el momento más seguro para pronunciarse y ponerse otra vez “al servicio del Rey”; mientras tanto trataban de evadir a toda costa las más comprometedoras campañas bélicas, como después lo declararía, con poca astucia, el mismo Nicolás de Ribera *el Viejo*: “En todo el tiempo que Gonçalo Piçarro tubo tiranizados estos reynos, nunca me hallé contra el servicio de Vuestra Alteza con el dicho Gonçalo Piçarro ni con ningund capitán suyo en batalla ni en recuento contra el servicio de Vuestra Alteza, ni en la de Quito, ni en la de Guarina, ni en otra alguna que contra el real estandarte se diese.”¹²² La oculta disposición de los encomenderos a abandonar el respaldo a la causa rebelde la comprobaría Pedro Hernández Paniagua de Loayza (primo del obispo Jerónimo de Loayza) en enero de 1547, cumpliendo la arriesgada comisión de entrevistarse con Gonzalo Pizarro y entregarle una carta del Rey por pedido del licenciado Pedro de la Gasca:

En Lima era tanto el miedo que los hombres tenían, que ninguno había que solo me osase hablar; no oí a hombre lego palabra por do yo pudiese certificar que deseaba servir al rey. Ribera, el Viejo, que era mi huésped, preguntándome qué respondía Gonzalo Pizarro o por qué dexaba de obedecer, e diciéndole yo que decían que no se fiaba de nadie, me dixo: ‘No se fia él porque quiere ser gobernador’. Entendí desto que le parecía mal dexar de obedecer. Martín de Robles me convidó un día e me mostró la provisión por donde había sido en prender al virrey, y puesto que ni ella me parecían buena ni bastante, tenía tan guardada, que me pareció

¹²¹ PÉREZ DE TUDELA BUESO, Juan. *Documentos relativos a don Pedro de la Gasca y a Gonzalo Pizarro*, Madrid: Real Academia de la Historia, 1964, tomo I, pp. 468-475.

¹²² AGI, Patronato, 98A, N.3, R.1, Méritos: Nicolás de Ribera, y otros, Perú (1553), fol. 6.

que tenía memoria aquel hombre que había rey, y que le había de haber en la tierra algún día, e que deseaba poderle satisfacer. E si yo supiera entonces lo que supe después en el puerto de Payta, de Villagómez, que como a servidor del rey se había declarado con él Martín de Robles, hablárale yo en Lima.¹²³

El escenario cambió completamente con la llegada del sacerdote Pedro de la Gasca a Tierra Firme el 27 de julio de 1546, facultado con amplios poderes a actuar casi sin limitaciones como nuevo presidente de la Audiencia de Lima.¹²⁴ En Panamá rápidamente pondría de su lado al procurador Lorenzo de Aldana y a la armada gonzalista controlada por Pedro de Hinojosa, para después viajar hacia el sur y ser bien recibido en Tumbes. Por donde el pacificador del Perú avanzaba, en base a perdones y mercedes, las ciudades y valles se sometían sin la menor resistencia a la real autoridad: Trujillo, Santa, Jauja, Huamanga, Andahuaylas y Abancay le proporcionaron todo lo necesario para la guerra, e incluso desde las urbes más alejadas a su ruta acudían a él vecinos con armas y cabalgaduras. Y ni siquiera la victoria de Gonzalo Pizarro sobre las fuerzas del capitán Diego Centeno a orillas del lago Titicaca en Huarina (20 de octubre de 1547), evitó el desastre de la masiva desertión de rebeldes durante la batalla de Jaquijaguana (9 de abril de 1548) y las inmediatas ejecuciones del “tirano” y de Francisco de Carvajal, el fiel maestre de campo, en las pampas de Anta al noreste del Cuzco. Antes, cuando Lima abandonaba ya cualquier forma de respaldo a la rebelión gonzalista, y sus autoridades y vecinos “sacaron el estandarte de la ciudad en pública plaza, y, recogiendo la gente que pudieron, alzaron la ciudad por Su Majestad”¹²⁵, Nicolás de Ribera *el Viejo* comprendió que su futuro dependía también de participar en el desenlace final de los acontecimientos. Por eso, después de firmar un poder para Diego Hurtado, de aclarar el estado de una compañía de potros y yeguas saqueada por Pizarro, así como unas cuentas pendientes con los herederos del padre Hernando de Luque y de Alonso de Collantes, y de formalizar la contratación del clérigo Jerónimo Domínguez como doctrinero de indios de los repartimientos de Ica¹²⁶; partió para asistir en persona a La Gasca:

Sabido en este reyno como venía a él vuestro presidente licenciado Pedro Gasca en vuestro real nonbre e que avía llegado Lorenço de Aldana al

¹²³ PÉREZ DE TUDELA BUESO, Juan. 1964, Tomo II, p. 322.

¹²⁴ HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro. *Don Pedro de la Gasca (1493-1567). Su obra política en España y América*, Lima: PUCP, 1989, p. 91-98. También MENDIBURU, Manuel de. *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, Lima: [Imprenta de Francisco Solís], 1880, tomo I, pp. 27-64.

¹²⁵ Inca Garcilaso de la Vega (1977), tomo II, p. 522.

¹²⁶ AGN, Pedro de Salinas, 154, 1546-1548, fols. 317vta.-318., 496-496vta., 498. Ver también el Anexo 1: Codicilo de Nicolás de Ribera *el Viejo* (Lima, 31 de octubre de 1547).

puerto de esta çibdad por capitán de Vuestra Alteza en su nonbre, me fui luego a meter debajo del estandarte real e conpre dos caballos e armas e gaste mucha cantidad de pesos de oro para ir a servir a Vuestra Alteza, e fui en busca de vuestro presidente hasta que le alcançe en el valle de Xauxa, e fui en su aconpañamiento con mis armas e caballos, sirviendo en todo lo que me fue mandado e dando de comer a muchos soldados e armas e caballos, hasta me hallar en el castigo y allanamiento del dicho Gonçalo Piçarro y sus secazes.¹²⁷

Gracias a esta asistencia directa al licenciado Pedro de la Gasca y al nuevo oidor Andrés de Cianca, en las acciones definitivas contra el rebelde Gonzalo Pizarro, Nicolás de Ribera *el Viejo* fue incluido en la “instrucción de los vecinos peruleros” que en los momentos más críticos fueron leales al Rey.¹²⁸ Esto le sirvió para mantener la posesión de su encomienda, así como los títulos y mercedes obtenidos a lo largo de la conquista, pero también para proteger a sus allegados gonzalistas, como Lucas Martínez Vegazo¹²⁹, y para ser nuevamente elegido alcalde de Lima en 1549. Su experiencia en el Cabildo influirá más adelante sobre los miembros de la Real Audiencia compuesta por “los señores doctor Bravo de Saravia y el liçençiado Hernando de Santillán y el liçençiado Diego Gutiérrez Altamirano y el liçençiado Mercado de Peñalosa, oidores de esta abdieçia e chançellería de su Magestad que reside en esta çibdad, como gobernadores de estos reynos”, quienes recomendarán su elección como alcalde por cuarta y última vez en 1554 para organizar a la ciudad frente a la rebelión de “Francisco Hernández Girón y sus aliados” iniciada en el Cuzco, donde Gil Ramírez Dávalos era corregidor. Poco después, en 1556, él y su consorte colaboraron activamente (Elvira Dávalos hasta cedió “una cama de damasco carmesí, con su cobija e mangas de seda e pelo carmesí” que le tenía terminada el sedero Gaspar de Córdoba) en el recibimiento de Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, tercer virrey del Perú¹³⁰; y en octubre de ese mismo año una provisión de este nuevo gobernante lo nombraba regidor perpetuo de Lima: “en este Cabildo paresçió Niculás de Ribera el Viejo, vezino desta çibdad, e presentó una provisión del muy heçelente señor Marqués de Cañete, visorrey destos reynos y provinçias del Pirú, firmada del nombre de su heçelencia y de Pedro de Avendaño su secretario.”¹³¹

¹²⁷ AGI, Patronato, 98A, N.3, R.1, Méritos: Nicolás de Ribera, y otros, Perú (1553), fol. 6vta.

¹²⁸ HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro. 1989, p. 308-310.

¹²⁹ TRELLES ARÉSTEGUI, Efraín. *Lucas Martínez Vegazo: funcionamiento de una encomienda peruana inicial*, Lima: PUCP, 1991, p. 187-188 y nota.

¹³⁰ BNP, Manuscritos, A538, Registro del escribano Fernán Gómez, 1556, fols. 59-59vta. AGN, Fernán Gómez, 58, 1554-1558, fols. 404vta.-405.

¹³¹ *Libros de cabildos de Lima. Libro quinto, años 1553-1557* (edición de Bertram T. Lee), Lima: Concejo Provincial de Lima, 1935, pp. 112-114, 536-538. AGN, Sebastián Vázquez, 160, 1551-1554, fol. 1191vta. José de la Riva Agüero (1983), pp. 175, 186.

Durante los largos y convulsionados años de las guerras civiles, Nicolás de Ribera *el Viejo* fue tomando conciencia sobre el incierto futuro de las encomiendas, inestables y fugaces por depender de las preferencias particulares del gobernador o adelantado de turno, y además menguadas considerablemente por las prolongadas campañas militares. Por ejemplo, las fundaciones de las estratégicas ciudades de La Plata y Arequipa las dispuso Francisco Pizarro con perjuicio de muchos vecinos del Cuzco “quitando lo mejor que tenían los conquistadores y dándolo a los amigos de Picado y a hombres recién venidos de España que se hallaron en la batalla de las Salinas de su parte”¹³²; previamente, para esta batalla, habían sido llevados a la fuerza, por los pizarristas, incontables tributarios iqueños: “E con él comunicado lo que avía de hazer, Hernando Piçarro e todos los capitanes se partieron del valle de Yca, no llevando poca cantidad de indios atados, e quedando aquellos valles gastados, e muchos de los naturales muertos y robados de las extorsiones que reçivieron de los españoles, que fueron más de lo que yo podré decir.”¹³³ Asimismo, durante las prolongadas campañas del norte (Piura-Quito) contra Blasco Núñez Vela, y del sur (Cuzco-Charcas) contra el capitán Diego Centeno, anteriores al choque de Añaquito, grande fue “la calamidad en que el afligido reyno del Perú en aquellos tienpos estava, pues en todas partes avía guerra. Los desventurados indios reçibían grandes vexaciones de los nefarios soldados, pues los atavan llevando en ellos sus cargas como si fueran bestias; tomávanles sus mugeres; servíanse de sus hijos, sus ganados e haziendas; el que más les podía robar, aquel se tenía por más valiente.”¹³⁴

Estas fueron algunas de las razones por las que Nicolás de Ribera *el Viejo* empezó a destinar parte de sus ingresos a otras actividades económicas. Adquirió diversas fincas (solares y tierras) en Lima, para arrendarlas después de hacerles ciertas mejoras, asegurándose de esa manera una renta complementaria a la de su encomienda del valle de Ica. En 1543 compró en almoneda de la herencia dejada por el doctor Hernando de Sepúlveda, dos solares próximos a los de los frailes de Santo Domingo y al de “Maçuelas” (debe ser el del regidor Rodrigo de Mazuelas), y “una chácara en término de esta dicha çibdad”, colindante con las tierras del tesorero Alonso Riquelme y con las de María de Valverde (hermana y heredera universal del obispo fray Vicente de Valverde)¹³⁵. En 1546 se asoció con el contador Juan de Cáceres para comprar a Pedro Martín de Cecilia, unas casas que poseía al lado de las de su hermano Alonso Martín de Don Benito, y una chacra contigua a las heredades de Diego de Agüero y del licenciado

¹³² PIZARRO, Pedro. 2013, pp. 178-179.

¹³³ CIEZA DE LEÓN, Pedro. 1991, p. 269.

¹³⁴ CIEZA DE LEÓN, Pedro. 1994a, Tomo II, pp. 418-420.

¹³⁵ AGN, Pedro de Salinas, 153, 1543, fols. 582-583, 736-737.

Rodrigo Niño¹³⁶; a inicios de 1547 ambos compradores vendieron la finca rústica al regidor Francisco de Ampuero, marido de Inés Huaylas Yupanqui¹³⁷, y a mediados de ese mismo año Ribera *el Viejo* era el único propietario de las casas de Martín de Cecilia, aunque al poco tiempo las vendería a Diego de Saavedra.¹³⁸ En 1553 compró, a los esposos Diego Hernández e Isabel de Céspedes, una “chácara” que había sido del “liçençiado Mexía, relator de la Real Audiencia.”¹³⁹ No sabemos exactamente cómo ni cuándo Nicolás de Ribera *el Viejo* adquirió unos solares en la “calle que va de la plaça al monasterio de La Merced”, pero allí llegó a tener también varias casas y tiendas entregadas todas en arrendamiento. Se sabe además que en esta actividad era ayudado por sus mayordomos Lucas de Iturriza y Pedro de Montoya, y por el mercader Martín Yáñez¹⁴⁰; que obtenía por cada inmueble o conjunto de inmuebles (tiendas o casas) entre 110 y 1,100 pesos al año; y que sus arrendatarios, salvo Andrés Núñez Daza (1547)¹⁴¹ “criado” de Gonzalo Pizarro, o Felipa Pinta (1549) mujer del mercader Juan Corso y amiga de Francisca Suárez “la Valenciana”¹⁴², eran en la mayoría de los casos profesionales, artesanos y comerciantes: el calcetero Joos del Meere (1546); el sastre Alonso de Prado (1547); el cirujano Francisco Briceño (1552); el pregonero Juan de Rojas (1552); los boticarios Pedro de Plasencia (1553 y 1555) y Francisco de Lobera (1557); los zapateros Juan Pizarro (1545), Francisco Gómez (1545), Diego de Hermosilla (1546), Antonio Vázquez (1552), Juan Ramos (1554 y 1556) y Alonso de Madrid (1554 y 1555); el cerero Alonso de San Martín (1554); los silleros Bartolomé de la Banda (1553 y 1555) y Juan de Figueroa (1562); el tasador Antonio del Campo (1555); el confitero Gabriel de Paz (1555), el guarnicionero Alonso de Salazar (1556); el platero Juan Gaytán de Espinosa (1557); el herrador Miguel Sánchez (1560); el carpintero Juan Martín Enamorado (1562); y los mercaderes Bartolomé Carvallo (1548), Pero Ruiz (1548); Pedro de Miralla (1552), Juan de Fuentes (1552), Antón Yáñez (1552), Pedro López de Sojo (1553), Jerónimo de Otálora (1554), Pedro de Olazábal (1554), Martín Muñoz (1554), Pedro de Castro (1555), Gonzalo de Fuensalida (1555), Bartolomé Rodríguez (1555), Juan Rodríguez (1556), Diego de Santander (1556), Diego de Salazar (1556 y 1557), Luis Montes (1556), Luis García (1556); Diego Pérez (1557), Juan Báez (1557), Cristóbal de Molina (1557), Alonso de Arroyo (1557), Diego de

¹³⁶ BNP, Manuscritos, A32, Registro del escribano Diego Gutiérrez, fols. 47-48vta.

¹³⁷ AGN, Pedro de Salinas, 154, 1547, fols. 70-70vta.

¹³⁸ AGN, Pedro de Salinas, 154, 1547, fols. 246-247vta.

¹³⁹ BNP, Manuscritos, A526, Registro del escribano Bartolomé de Quiñones, 1553, fols. 745-745vta.

¹⁴⁰ AGN, Bartolomé Gascón, 126, 1557, fols. 2004-2004vta., Bartolomé de Quiñones, 138A, 1555-1556, fols. 330vta-331.

¹⁴¹ PÉREZ DE TUDELA BUESO, Juan. 1964, tomo I, pp. 443-444. AGN, Pedro de Salinas, 154, 1546-1548, fols. 251-251vta.

¹⁴² BNP, Manuscritos, A35, Registro del escribano Diego Gutiérrez, 1549, fols. 299vta.-300vta.

Andrada (1557), Cristóbal Jiménez (1557); Juan Pérez de las Quentas (1557), Martín Yáñez *el Mozo* (1557), Lucas de Arroyo (1558), Domingo de Salvatierra (1558) y Álvaro de las Casas (1560).¹⁴³

Relacionado con tantos individuos dedicados al comercio, incluso con algunos de los más grandes mercaderes de Lima como Alonso Pérez de Valenzuela, “señor del galeón San Gerónimo” y representante del mariscal Diego Caballero¹⁴⁴, era lógico que Nicolás de Ribera *el Viejo* también se dedicara a la actividad mercantil. Se hizo dueño de la mitad del navío *La Concepción*, y en sociedad con el capitán y maestre Pedro Díaz, propietario de la otra mitad, adquirirían mercaderías al por mayor en Tierra Firme, invirtiendo al principio en un solo viaje hasta 10.000 pesos. Ambos socios complementaban esas inversiones con una compañía de yeguas y ovejas criadas en las afueras de la ciudad, y se encargaban de la administración de los bienes del contraamaestre Pedro Caballero.¹⁴⁵ Sin embargo, las guerras civiles también le ocasionaron pérdidas en este tipo de negocios: el 6 de octubre de 1547 autorizaba a Antonio de Melgar “que por mí e en mi nombre pueda pedir e demandar e recabdar e recibir e aver e cobrar así en juicio como fuera del de todas qualesquier persona e personas que con derecho deva e de sus bienes, todos los pesos de plata que me deven por contratos o en otra manera, e resçibir e aver e cobrar e sacar de poder de qualesquier persona todos e qualesquier cavallos, yeguas, potros, potrancas, mulas e otras bestias que en esta çibdad Gonçalo Piçarro e sus seçaes tomaron por fuerça e contra mi voluntad para dar a soldados e personas que ellos quisieron e por bien tovieron.”¹⁴⁶ De todas formas las ganancias de las inversiones en el comercio a gran escala siempre debieron de ser buenas, pues

¹⁴³ AGN, Diego Gutiérrez, 63, 1545, fols. 69vta-70, 80vta-81; Pedro de Salinas, 154, 1546-1548, fols. 1-2vta., 244vta., 565.1-565.1vta., 578vta.-579, 654-654vta., Sebastián Vázquez, 160, 1551-1554, fols. 842vta., 1059; Ambrosio de Moscoso, 117, 1550-1554, fols. 193-194, 258vta.-259, 289-289vta., 325-325vta., 329-329vta., 533-533vta., Ambrosio de Moscoso, 118, 1554-1566, fols. 9, 12, 15, 25, 28vta., 36vta., 351, 643vta., Bartolomé de Quiñones, 138A, 1555-1556, fols. 33vta., 360vta., 361-361vta., 430vta., Luis de Villarreal, 162, 1555-1557, fol. 175; Fernán Gómez, 58, 1555-1558, fols. 399vta.-404vta., 511vta.-512vta., Lorenzo Martel, 109, 1555-1558, fols. 101vta., 264, 433vta.-434vta., 436-436vta., 437vta., 439vta., 453-454, 568vta.-569, 850; Esteban Pérez, 126, 1557, fols. 2077-2077vta., Diego Álvarez, 8, 1560, fols.45-45vta., 165; Alonso Hernández, 82, 1562, fols. 54vta.-55. BNP, Manuscritos, A31, Registro del escribano Diego Gutiérrez, 1545, fols. 307vta.-308; A34, Registro del escribano Diego Gutiérrez, 1548, fols. 655vta.-656; A35, Registro del escribano Diego Gutiérrez, 1549, fols. 394-394vta., A400, Registro del escribano Juan Fernández de Herrera, 1557, fols. 977-977vta., A403, Registro del escribano Bartolomé de Quiñones, 1552, fols. 215vta.-216; A405, Registro del escribano Bartolomé de Quiñones, 1552, fol. 516; A524, Registro del escribano Bartolomé de Quiñones, 1553, fols. 701-702vta., A530, Registro del escribano Bartolomé de Quiñones, 1555, fols. 1-1vta., 15vta.-17vta.

¹⁴⁴ AGN, Ambrosio de Moscoso, 117, 1550-1554, fols. 644-644vta. BNP, A430, Registro del escribano Juan Cristóbal de Frías, 1550, fols. 81-81vta., A515, Registro del escribano Luis de Villarreal, 1556, fols. 52vta.-53. James Lockhart (1982), pp. 117-119.

¹⁴⁵ AGN, Pedro de Salinas, 154, 1546-1548, fols. 517-519.

¹⁴⁶ AGN, Pedro de Salinas, 154, 1546-1548, fol. 439.

Ribera *el Viejo* se dedicó a esa actividad prácticamente hasta sus últimos años de vida. Entre septiembre de 1560 y enero de 1561 finiquitaba cuentas con el mercader Martín Yáñez, y casi de inmediato constituían una nueva compañía “para tratar en mercaderías por tiempo y espacio de tres años” en Panamá, hasta por 30,000 pesos, con autorización para reinvertirlos allí mismo si los precios y la demanda eran favorables: “es condición que si a mí el dicho Martín Yáñez me paresçiere después de hecho el primer enpleo del puesto prinçipal de esta dicha conpañía en el dicho reyno de Tierra Firme tornar lo a vender y beneficiar en él, por menudo o por junto, lo pueda haçer una o más vezes, teniendo tienda o sin ella, como me paresçiere, de contado o fiado durante el tiempo de esta dicha conpañía.”¹⁴⁷

Adicionalmente Nicolás de Ribera *el Viejo* realizaba préstamos de dinero en efectivo, de pequeños o medianos montos a modo de “buenas obras” desinteresadas¹⁴⁸, pero de grandes sumas si se trataba de congraciarse o de asegurar influencias sobre los más altos funcionarios virreinales. Así, en noviembre de 1551, entregó 2,659 pesos al recién llegado Gil Ramírez Dávalos, mayordomo mayor de palacio y capitán de la guardia de don Antonio de Mendoza, segundo virrey del Perú; la compenetración con estos personajes fue tan perfecta que después de fallecido el virrey, ellos (Ramírez Dávalos y Ribera *el Viejo*) fueron los representantes del heredero Francisco de Mendoza.¹⁴⁹ Más adelante, en tiempos del virrey Marqués de Cañete, Ramírez Dávalos, ejercería el cargo de gobernador y justicia mayor de Quito, y en 1563 Ribera *el Viejo*, poco antes de morir, lo nombró como uno de sus albaceas.¹⁵⁰ A principios de 1561, su yerno Lorenzo Estopiñán de Figueroa (marido de Ana de Ribera), otro de los encargados de cumplir su última voluntad, también le debía una fuerte cantidad: 3,351 pesos.¹⁵¹ Los cobros, pleitos y otros asuntos legales se los veía, entre 1552 y 1553, Juan de Arrandolaza y Marcos Pérez, procuradores de la Real Audiencia¹⁵²; el cuidado de las chacras algún criado, como Bartolomé Pacheco desde 1553, seguro haciendo uso del “servicio personal” de los indios iqueños asentados en Lima¹⁵³; y las cuestiones domésticas su mujer Elvira Dávalos

¹⁴⁷ AGN, Juan de Padilla, 123, 1560-1561, fols. 664-668vta., 942-954vta.

¹⁴⁸ AGN, Juan Martínez, 114, 1549-1553, fols. 37-38; Ambrosio de Moscoso, 118, 1554-1566, fol. 42vta.

¹⁴⁹ AGN, Sebastián Vázquez, 160, 1551-1554, fols. 47vta.-48, 906vta., 907, 909vta., 911.

¹⁵⁰ BNP, Manuscritos, A511, Registro del escribano Francisco de Carvajal, 1557, fols. 12-12vta. AGN, Pedro de Espino Alvarado, 303, 1743, fols. 334-337. Ver Anexo 3.

¹⁵¹ BNP, Manuscritos, A337, Registro del escribano Esteban Pérez, 1561, fols. 77-77vta. AGN, Estebán Pérez, 127, 1560-1564, fols. 626-628.

¹⁵² AGN, Sebastián Vázquez, 160, 1551-1554, fols. 328-328vta., Diego Gutiérrez, 64, 1553-1556, fols. 167vta.-168.

¹⁵³ AGN, Ambrosio de Moscoso, 117, 1550-1554, fols. 555-555vta. LOC, Harkness Collection, Peruvian Manuscripts, [Mandamiento del licenciado Lope García de Castro a Diego de Porras Sagredo sobre “lo proçedido de çiertas rancherías e solares que los yndios de Yca tenían en esta çudad”, 1569]. Hay copia de este último documento en BNP, Manuscritos, A649.

asistida por varios esclavos, uno comprado al célebre capitán Juan Ladrillero en 1553¹⁵⁴. Además fue apoderado o albacea de otros encomenderos, vecinos y comerciantes establecidos en las primeras ciudades, o de sus familiares: Gonzalo Farfán de los Godos, vecino de San Miguel de Piura (1538); Francisco Cota, mercader de Lima (1538); Juan de Vallejo, vecino de Panamá (1539 y 1544); Juan Alonso de Badajoz, vecino de Lima (1543); Ana de Benavides, viuda del doctor Hernando de Sepúlveda, vecina de Santo Domingo (1543-1544); María de Solier, viuda de Isidro de Robles, vecina de Lima (1546); Lorenzo de Aldana, vecino de La Plata (1552 y 1556); Juana de Herrera Sotomayor, mujer de Rodrigo de Orellana, vecina de La Plata (1557), Leonor de Valenzuela, vecina de Lima (1562).¹⁵⁵

En el ámbito rural, Nicolás de Ribera *el Viejo* diversificó los tributos de su encomienda iqueña con la introducción de nuevas especies vegetales y animales, como el trigo y el ganado bovino, ovejuno, porcino, asnal y caballo, de mucha demanda en el mercado limeño; en 1546 todo esto era administrado por el mayordomo Antonio Gómez: “para que en este dicho tiempo yo vos sirva en estar y residir en los pueblos de Yca de vuestro repartimiento o donde vos me mandades y mirar por los yndios de los dichos pueblos e los amparar e defender e hazer criar el ganado que en ellos tuvieredes e mandar hazer las sementeras y recoger los tributos que los dichos yndios son y fueren obligados a dar y hazer.”¹⁵⁶ El trigo pudo haberlo introducido poco después de la conquista a sugerencia de quien había traído ese grano al Perú, su vecina María de Escobar.¹⁵⁷ Lo cierto es que entre 1554 y 1562 la producción de este grano en su encomienda era ya considerable, la cosecha superaba las 600 fanegas, diezmaba una buena parte, y el resto era trasladado, en las carretas construidas desde 1550 en el mismo valle de Ica por el carpintero Juan Jiménez, hasta el puerto de Sangallán (Pisco) para embarcarlo junto con los demás productos en algún navío fletado, como el *Santa Catalina* del maestre Manuel Gómez, con destino al Callao.¹⁵⁸ Solo en

¹⁵⁴ AGN, Fernán Gómez, 58, 1554-1558, fols. 404-405; Ambrosio de Moscoso, 117, 1550-1554, fols. 527-527vta., Ambrosio de Moscoso, 118, 1554-1566, fol. 43vta., Sebastián Vázquez, 160, 1551-1554, fol. 657vta., Bartolomé de Quiñones, 138A, 1555-1556, fols. 210-210vta. BNP, Manuscritos, A36, Registro del escribano Sebastián Vázquez, 1550, fols. 121vta.-122, 229-229vta.

¹⁵⁵ BNP, Manuscritos, A29, Registro del escribano Diego Gutiérrez, 1544, fols. 14vta-15; A396, Registro del escribano Diego Gutiérrez, fols. 76-79; A32, Registro del escribano Diego Gutiérrez, 1546, fols. 249vta.-251. AGN, Pedro de Castañeda, 18, 1537-1538, fols. 621-621vta., Pedro de Salinas, 152, 1538-1540, fols. 28, 46; Pedro de Salinas, 153, 1542-1543, fols. 765vta., Bartolomé Gascón, 42, 1552, fols. 87vta.-88vta., Bartolomé Gascón, 125, 1557, fol. 596; Juan de Padilla, 122, 1557-1558, fols. 189-192vta., Alonso Hernández, 82, 1562, fols. 67vta.-68.

¹⁵⁶ BNP, Manuscritos, A32, Registro del escribano Diego Gutiérrez, 1546, fols. 131-132vta.

¹⁵⁷ Inca Garcilaso de la Vega, *Comentarios reales de los incas* (edición de César Pacheco Vélaz), Lima: BCP, 1985, p. 407.

¹⁵⁸ Lilly Library, Manuscript Collections, Latin American MSS, Peru, [Diego Gutiérrez, 1550]. Hay copia de este documento en BNP, Manuscritos, 2000022761. AGN, Ambrosio de Moscoso, 118, 1554-1566, fol. 22; Esteban Pérez, 127, 1560-1564, fols. 619vta.-620vta.

tributos la encomienda producía oficialmente (tasa) 4.000 pesos al año, aunque más adelante con la revalorización de la tierra y el desarrollo de una economía no encomendera auspiciada por el propio gobierno virreinal, los herederos protestarían por la disminución en la recaudación desde la fundación de Ica (1563): “porque los indios han estado y están en alguna necesidad y faltos de tierras por averse poblado en el dicho repartimiento un pueblo de españoles a quien se repartieron las tierras que en él avía.”¹⁵⁹

Los indígenas tributarios eran instruidos en la doctrina cristiana y recibían los sacramentos en una iglesia que Ribera *el Viejo* construyó junto con el encomendero de *Hanan Ica*. Entre 1547 y 1550, con Pedro Infante (tutor de Juan de Barrios), pagaba 300 pesos al año al clérigo Jerónimo Domínguez para celebrar dos misas a la semana e “industriar e doctrinar los dichos indios del dicho repartimiento en las cosas de nuestra santa fe católica.”¹⁶⁰ En las proximidades de esta iglesia usufructuaba una extensa huerta sembrada de “membrillos e granados e higueras e parras e de otras frutas de Castilla”, puestas al cuidado del agricultor Sebastián Lorenzo en 1556; y también un concurrido y bien abastecido tambo y pascana que, entre 1558 y 1560, explotaba en sociedad con Gaspar de Vanegas: “Es condición que yo el dicho Gaspar de Banegas sea obligado e por la presente me obligo de estar y residir todo el dicho tiempo de los dichos dos años, en que así hacemos y asentamos esta dicha compañía, en la dicha venta para el pro y utilidad de esta dicha compañía, theniendo como tengo de thener e me obligo de thener la dicha venta proveída de sustentación y comida que tengo de comprar de los dichos doscientos pesos, para dar e vender a los pasajeros que por el dicho tambo pasaren e vinieren a posar.”¹⁶¹

En mayo de 1556 Nicolás de Ribera *el Viejo* bordeaba los setenta años de edad, era ya un anciano y se encontraba en el último tramo de su vida. En ese momento, seguramente después de meditar durante algún tiempo sobre los ideales lascasianos y quizá hasta erasmistas relativos a la piedad cristiana y a la protección de la población indígena, muy difundidos en la época del emperador Carlos V y del papa Paulo III, y transmitidos por personajes como el cronista Pedro de Cieza de León o los dominicos fray Tomás de San Martín, promotor de la fundación de la Real Universidad de San Marcos, y fray Jerónimo de Loayza, primer arzobispo y fundador del hospital de naturales de Santa Ana, y por otros

¹⁵⁹ BNP, Manuscritos, Z261: “Provança de la muger e hijos de Niculás de Ribera el Viejo difunto, hecha ante el muy magnífico señor liçenciado don Alvaro Ponçe de León”, fols. 4-4vta. LAZO GARCÍA, Carlos. *Economía colonial y régimen monetario. Perú: siglos XVI-XIX*, Lima: BCRP, 1992, tomo I, p. 115-127.

¹⁶⁰ AGN, Pedro de Salinas, 154, 1546-1548, fol. 498; Simón de Alzate, 9, 1550, fols. 392vta.-393vta.

¹⁶¹ AGN, Esteban Pérez, 125, 1556, fols. 1237-1239vta., Lorenzo Martel, 109, 1555-1558, fols. 856-857.

frailes apostólicos o sus allegados, en los que es posible encontrar las huellas imborrables y profundas de Bartolomé de las Casas y hasta de Erasmo¹⁶²; su ánimo y estado de conciencia lo llevaron a realizar públicamente, ante escribano y con varios testigos de por medio, una autocrítica severa sobre su conducta como soldado y encomendero en el Perú. Reconoció que durante mucho tiempo se había aprovechado de los despojos de la conquista, incluido el de “Caxamalca”, y más todavía de los tributos y servicios personales exigidos a los indios de su encomienda iqueña: creyendo que actuaba correctamente, en “justa guerra” contra los “infeles”, para alejarlos de la “gentilidad” e incorporarlos a “nuestra santa fe cathólica”, confesó haber cometido “algunos excesos así en maltratar a los dichos yndios como en haverles tomado algunas cosas yndibidamente, o por aber cobrado o resevido dellos algunos tributos demasiados y fuera de lo que onesta y buenamente sin mucho trabajo ni fatiga de sus personas me podían y devían tributar, o por haver yo dexado de cumplir con ellos lo que en recompensa de los dichos tributos, aprovechamientos y servisios era y soy obligado, o por no les haver dado tan vastante y cumplida doctrina como devía”. Por todas esas atrocidades, como “fiel cristiano”, para descargo de la conciencia, salvación del alma, y “para satisfasión y enmienda de lo susodicho y por vía de la dicha restitución”, decidió fundar frente al tambo de su encomienda, bajo la advocación del santo de su nombre (san Nicolás), un hospital para la atención de los indios originarios y forasteros de Ica, dotándolo perpetuamente con los réditos de dos pares de casas de las que poseía en Lima, cercanas al convento de Santo Domingo.¹⁶³

Detrás de esta filantrópica decisión de Nicolás de Ribera *el Viejo*, se distingue con toda claridad el cambio, evolución o transformación de la mente providencialista de un individuo por influencia sucesiva de los dos extremos doctrinales de la conquista. Primero por el “*requerimiento*” o exigencia de sometimiento basada en “los justos títulos”, que rechazado justificaba el uso de la violencia contra los “infeles” e “idoltras” a conquistar; argucia legal redactada por Martín Fernández de Enciso y Juan López de Palacios Rubio, y defendida por el doctor Juan Ginés de Sepúlveda, autor de la *Apología pro libro de justis belli causis* (Roma, 1550). Y después, o mejor sería decir al final, por la “*restitución*” u obligación moral de devolver a los indios todo lo “robado y salteado y tiranizado”, reclamada a los conquistadores y encomenderos, y a sus

¹⁶² BATAILLON, Marcel. *Erasmo y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, México: FCE, 2007, pp. 807-831. Sobre la relación particular entre San Martín y Las Casas, ver TORRES DE MENDOZA, Luis (editor). *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía*, Madrid: Ministerio de Ultramar, 1867, tomo VII, pp. 348-370.

¹⁶³ AGN, Pedro de Espino, 303, 1743, fols. 338-346. Ver Anexo 2.

defensores, por el dominico fray Bartolomé de las Casas y sus seguidores¹⁶⁴: “Y no se pueden salvar si en cuanto les fuere posible no los restituyen, y satisfacen por ellos, y lloran todos los días de su infelice vida, tan grandes y nunca otros tales ni tantos vistos ni oídos pecados. Y añido más: que el egregio doctor y otra cualquier persona que los quiere justificar o escusar pecan mortalísimamente, y es a la misma restitución obligado, como estorbador de la salvación de algunos tiranos que harían penitencia, y de la satisfacción que recibirían los que restan vivos o sus herederos, de los tiranizados, si él con su nueva e perniciosa doctrina no los estorbase.”¹⁶⁵ En la primera mitad del siglo XVII, un cronista del convento de San Agustín, al escribir sobre la relación entre los “despojos” de la conquista y el establecimiento de los primeros españoles en el Perú (entre ellos Juan de la Torre y Diego de Agüero), de alguna manera explicaba también la disputa ideológica por la que había transitado el pensamiento del primer alcalde de Lima:

Cometieron estos despeños la mayor parte de los primeros soldados, sin que algunos pocos algo temerosos de Dios, les pudiesen estorvar, ni los recelos del agravio i de la inpiedad los pudiese reprimir, i quales fuesen estos pocos, apuntándolo está el cielo con el dedo, pues vemos oy cinco o seys casas de los decendientes de aquellos de Cajamarca, que en tercera, o quarta vida tienen renta, i conservan estimación, porque todas las demás ven sus nietos en ospitales i sus herederos en últimas desdichas. Las que más an lucido en este reyno, es la de Nicolás de Ribera el Viejo, que admirándome yo, de que aya conservado tanto lustre con tantas ramas nobles i lustrosas, que proceden de aquel tronco, vide en cédulas reales, que no se alló en el suceso de Cajamarca, porque avía ido desde Tumbes a Panamá por mandado de don Francisco Pizarro a conducir gente, i a traer armas i munición, i con estar ausente le guardaron su parte, quando dividieron el despojo, i al tienpo de morir izo escrúpulo, i con la licencia de su mujer, i de sus ijos, por vía de restitución fundó el ospital de indios de Yca, de quien oy es patrón don Nicolás de Ribera su nieto, i dejó casas en Lima, para que la renta fuese de los ospitales de Lima y del Cuzco.¹⁶⁶

El 4 de enero de 1563, “estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad y en mi buen seso y entendimiento”, después de haber “consultado con teólogos

¹⁶⁴ GERBI, Antonello. *La naturaleza de las Indias Nuevas. De Cristóbal Colón a Gonzalo Fernández de Oviedo*, México: FCE, 1992, pp. 101-103. ZAVALA, Silvio, *Por la senda hispana de la libertad*, México: FCE, 1993, pp. 17-37. Jacques Lafaye (1999), pp. 34-54.

¹⁶⁵ CASAS, Bartolomé de las. 1997, Tomo I, p. 438-439.

¹⁶⁶ CALANCHA, Antonio de la. *Crónica moralizada* (edición de Ignacio Prado Pastor), Lima: UNMSM, 1974, tomo I, p. 256-257.

y letrados de letras y conciencia”, entre los que seguramente se encontraba su amigo y próximo albacea el dominico lascasiano fray Domingo de Santo Tomás, obispo electo de Charcas y autor de la *Grammática o arte de la lengua general de los indios de los Reynos del Perú* y del *Lexicón o vocabulario de la lengua general del Perú* (Valladolid, 1560), quien en el “prólogo del auctor al pío lector” de esta última obra, al referirse a los progresos en la tarea de adoctrinamiento había denunciado duramente que “antes, la principal predicación que se les hazía era entender cada uno en su propio interesse, con muy gran daño de la conservación y conversión de los indios, y infamia del nombre famosísimo de Iesu Christo nuestro señor, y del nombre christiano, tanto que muchos de los indios hasta agora tienen creydo, que christiano quiere decir, robador, matador, cruel, etc.”; Nicolás de Ribera *el Viejo* firmó un último codicilo donde, por las mismas razones morales aducidas en la fundación de 1556 (que durante el descubrimiento y conquista “por ser los indios infieles me pareció que con buena conciencia nos podríamos aprovechar de los despojos y cosas que en ellos oviese”), adjudicó 14.000 pesos de sus bienes a favor de los indígenas peruanos: 6.000 en tres pares de casas destinadas a incrementar los ingresos de los hospitales de naturales de Lima, el Cuzco e Ica; y los 8.000 restantes para beneficio exclusivo de la comunidad de indios de su encomienda iqueña.¹⁶⁷ A fines de febrero las autoridades comenzaban a dar cumplimiento a lo dispuesto en esta última voluntad de Ribera *el Viejo* “difunto que Dios aya”. El mayordomo del hospital de naturales de Santa Ana, Francisco de la Cruz, solicitó la posesión de los inmuebles al capitán y alcalde ordinario Cristóbal Muñoz Dávila, quien presto ordenó realizarla al teniente de alguacil mayor Luis de Ribera. El acto tuvo lugar el 11 de marzo en la “calle de la Merced”, las casas involucradas colindaban con las de los herederos de Martín Pizarro, y por entonces eran habitadas por Rodrigo de las Casas, por el bachiller Francisco Guerra de Céspedes y por Andrés Requejo, respectivamente; asistió y certificó todo el escribano Francisco de la Vega.¹⁶⁸ Sin embargo, parece que la mayoría de los miembros de su numerosa familia (esposa, nueve hijos legítimos y una hija natural)¹⁶⁹ nunca estuvieron totalmente de acuerdo con la restitución de los bienes injustamente tomados a los naturales, pues al año siguiente, en enero de 1564, el procurador Juan de Arrandolaza solicitaba a la Real Audiencia de Lima, a nombre de los herederos (Elvira Dávalos y sus descendientes: “doña Ana de Ribera, e Alonso de Ribera, e Salvador, e Juan, e Josepe, e doña Leonor, e doña María, e doña Beatriz, e doña Ysabel”) y con alguna distorsión de la realidad por sugerencia de ellos, la ampliación de la información de servicios

¹⁶⁷ AGN, Pedro de Espino Alvarado, 303, 1743, fols. 334-337. Ver Anexo 3.

¹⁶⁸ AGN, Pedro de Espino Alvarado, 303, 1743, fols. 332-333.

¹⁶⁹ RIVA-AGÜERO, José de la. 1983, pp. 195-249.

del desaparecido patriarca, “para que Su Magestad sea servido hazer merçed a mis partes en que en este reyno se puedan sustentar conforme a la calidad de sus personas” porque:

Al tiempo quel dicho Nicolás de Ribera hordenó su testamento debaxo del qual murió, solo por aver sido conquistador y descubridor de estos reynos, e sin ser a cargo a los naturales dél cosa alguna, ni aver llevado de las partes de Caxamalca más que mil pesos, y aviendo tenido en sus yndios sienpre doctrina neçesaria y llevádoles menos tributos de los que por la tasa se le mandaban pagar, mandó distribuir entro los dichos yndios y en su descargo cantidad de quarenta mil pesos de oro, que para poderlos hazer en dinero ha sido neçesario vender más de çinquenta mil pesos de haziendas...¹⁷⁰

En resumen, la vida, acciones y conciencia de Nicolás de Ribera *el Viejo* nos demuestra que la mentalidad de un conquistador-encomendero podía ir mucho más allá de cualquier estereotipo. Las relaciones con sus contemporáneos fueron tan variadas y complejas, y la necesidad de adaptarse para subsistir con privilegios tan grande, que hacen posible percibir la influencia de cada estrato de la sociedad sobre él y viceversa. Fue soldado, descubridor, funcionario, empresario y encomendero o señor del nuevo orden empezado a forjar inmediatamente después de la captura del inca Atahualpa y de la caída del Tahuantinsuyo, el orden del mundo hispano-peruano. Su biografía es, con las de Francisco Pizarro y Diego de Almagro, la historia del descubrimiento y conquista del Perú, una época de acontecimientos irrepetibles, de hazañas y destrucción, de mestizaje y segregación, de vida y muerte a cada paso, pero cuyo conocimiento será siempre objeto de especial interés porque, nos guste o no, es la raíz de nuestro origen e identidad, la clave para entender un poco lo que fuimos, somos y seremos.

¹⁷⁰ BNP, Manuscritos, Z261: “Provança de la muger e hijos de Niculás de Ribera el Viejo difunto, hecha ante el muy magnífico señor liçençiado don Alvaro Ponçe de León”, fols. 1-4vta.

Anexo 1

Codicilo de Nicolás de Ribera *el Viejo*

Lima, 31 de octubre de 1547¹⁷¹

/fol. 496/ En el nombre de Dios amén [tachado: esta carta]. Sepan quantos esta carta de cobdiçillo vieren como yo Niculás de Ribera vecino desta çibdad de los Reyes de la Nueva Castilla, otorgo e conosco e digo que por quanto yo tengo fecho testamento e postrimera voluntad ante Pedro de las Casas escribano de Su Majestad en [el] valle de Yca en veinte e dos días del mes de março deste presente año de mil e quinientos e quarenta e siete años, e porque al presente quiero faser e otorgar mi cobdiçillo, acreçentando o menguando e fasiendo e ordenando algunas cosas que convienen al descargo de mi ánima e conçiencia por vía de cobdiçillo, por ende otorgo e conosco que lo fago e ordeno en la manera e forma siguiente.

Primeramente digo que por quanto a la cláusula de las yeguas [tachado: de] que son de conpañía entre mí e Pedro Días que son diez e seis cabeças, destas llevó Gonçalo Piçarro diez, e otra se llevó un estançiero que se dize Juan Catalán e otra que son onze, e otra mataron de un arcabuzasso que son doze, e otra se ahogó, e quedan de todas quatro potrancas de cabeças chicas que no ay más [tachado: más] de todas, declaro esta cláusula para claraçia de la dicha conpañía.

Yten declaro que yo traté çierto pleito en nombre de los herederos del padre Luque contra Juan de Valdeviesso, en nombre del licenciado Espinosa vecino de Panamá, e por el proçesso paresçerá lo que devo a los herederos del padre Luque que serán fasta ochoçientos pesos poco más o menos, e el dicho proçesso passó ante Pedro de Salinas escribano del Cabildo desta çibdad, mando que se vean las dichas cuentas e lo que por ellas paresçiere que yo devo se pague de mis bienes que creo que será la cantidad susodicha poco más o menos .

Yten declaro que soy albaçea de Collantes, difunto, vecino que fue desta çibdad e en su nombre he cobrado algunos pessos de oro de los quales le deveré fasta dozientos pesos poco más o menos e la rasón dello esta ante Pedro de Salinas ante quien passó, mando que se paguen descontando dello lo que paresçiere por los libros de Su Majestad lo que yo pagué de derechos de çierta plata del dicho difunto que se vendió en almoneda por cantidad e se remató en

¹⁷¹ AGN, Pedro de Salinas, 154, 1547, fols. 496-496vta.

fulano de Castañeda vecino de Panamá difunto, e al tiempo que se remató fue condición que porque estava por cantidad de bienes del dicho difunto se pagase el quinto e yo como su albaçea la pagué como paresçerá por los libros de Su Majestad a que me refiero que será el año de treinta e quatro o treinta e çinco.

/fol. 496 vta./

Yten declaro que como tal albaçea yo envíe a España en cumplimiento del dicho su testamento como tal albaçea quarenta mil maravedís en que se casase una huérfana, los quales envíe con Christóval de Sotelo registrados a España ante Fernand Pinto escribano e el registro dello está en poder de Pedro de Salinas, lo qual declaro para claraçia dello.

Yten declaro que en la conpañía que tengo con el dicho Pedro Días que pasó ante el dicho escribano mando que la dicha scriptura e las demás que entre él e mí pasaron valan e sean firmes a que me remito.

Yten declaro que Lucas de Yturriça se hizo depositario de tresientos e tantos pesos de los bienes de un difunto que se dize Francisco Días segund se contiene en el depósito que sobre ello pasó ante Pedro de Salinas escribano, declaro quel dicho depósito no embargante que lo fizo el dicho Lucas de Yturriça soy depositario dellos e que los tengo de pagar, mando que cada que los pidan al dicho Lucas de Yturriça se paguen de mis bienes a la persona que los oviere de aver.

E en todo lo al [sic] en el dicho mi testamento contenido mando que quede en su fuerça e vigor en fe de lo qual otorgué la presente carta de cobdiçillo ante el escribano público e testigos de yuso scriptos que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de los Reyes a treinta e un días del mes de octubre año del naçimiento de nuestro salvador Jesu Christo de mil e quinientos e quarenta e siete años, testigos que fueron presentes Joan Franco e Jerónimo de Sarria e Martín Manrique e Pedro Descobar e Lucas de Yturriça estantes en esta dicha çibdad de los Reyes, e el dicho Niculás de Ribera lo firmó de su nombre en este registro al qual yo el escribano público yuso scripto doy fe que conosco.

Cobdiçillo de Niculás de Ribera.

Pedro de Salinas, escribano público.

Niculás de Ribera.

Anexo 2

Fundación del Hospital de San Nicolás de Ica por Nicolás de Ribera *el Viejo* Lima, 13 de mayo de 1556¹⁷²

/fol. 338/ [Al margen: Petición]

Fray Joseph de Isasi Ponse de León religioso, saserdote y procurador general de corte de la orden y ospitalidad de señor San Juan de Dios, por lo que toca al convento y ospitalidad del señor San Nicolás Ovispo de la çiuudad de Yca, digo que el dicho convento es interesado en la escritura que presento en debida forma por ser el prinsipal instrumento de la fundasi3n de aquel ospital, y porque se an hecho por mi parte varias y estraordinarias diligencias en orden a que paresca su registro original el qual no a paresido ni parese, y se a substraído del ofisio de Pedro Pérez Landero donde pas3 y escrivano ante quien se autuo, y para resguardo de dicho ospital conviene a su derecho que dicho traslado se enprotocole conforme a la ley en registros de el presente escribano p3blico, y que dél se me den los traslados que pidiere autorizados en p3blica forma y manera que hagan fe interponiendo Vuestra Merced su autoridad y decreto judicial conforme a derecho atento a lo qual: A Vuestra Merced pido y suplico aya por presentado el dicho instrumento que es otorgado en esta çiuudad en trese días del mes de maio de mil y quinientos y çinquenta y seis años ante Alonso de Valensia escrivano p3blico de quien est3 signado y firmado sirviéndose de haser en todo justisia y costas y juro *im verbo sacerdotis* en ánima de mi parte que esta relaci3n es sierta y verdadera. Fray Joseph de Isasi Ponse de León

/fol. 338vta./ [Al margen: Presentaci3n]

En la çiuudad de los Reyes en veinte y seis días del mes de junio de mil y setesientos años ante el señor capitán don Pedro de Castilla Altamirano, alcalde ordinario de esta dicha ciudad por Su Magestad, se leió esta petisi3n que presento el contenido en ella. Y vista por Su Mersed dijo que havia y hubo por presentado el dicho ynstrumento y atento a las causas que refiere esta parte, el presente escrivano ponga en sus registros protocolos la escritura que se presenta conforme a la ley i della se den los traslados que se pidieren autorizados en

¹⁷² AGN, Pedro de Espino Alvarado, 303, 1743, fols. 338-346. Es un traslado hecho en enero de 1571 e insertado en los registro de este escribano del siglo XVIII.

pública forma y manera que hagan fe en los quales y en dicho original Su Mersed dijo que ynterponía e ynterpuso su autoridad y decreto judicial conforme a derecho y así lo proveió con pareser del doctor don Joseph Gonsales Terrones asesor. Don Pedro de Castilla Altamirano. Ante mi Juan de Casas y Morales escribano público.

Y en conformidad de lo mandado por el decreto de suso yo Juan de Casas y Morales escribano del Rey nuestro señor, público del número de esta ciudad de los Reyes del Perú, puse en mis registros de escrituras públicas la escritura que se presenta con esta petición y doy fe es la del thenor siguiente. Juan de Casas y Morales escribano público.

[Al margen: Prosigue la escritura de fundación]

Yn Dei nomine amen. Sepan quantos esta carta y escriptura pública de fundación y datación de ospital vieren como yo Nicolás de Rivera el Viejo vesino de esta çuidad de los Reyes provinsias del Perú, digo que por quanto yo vine con el marqués don Fransisco Pissarro y con los demás españoles que vinieron al prinsipio a descubrir, conquistar y poblar este /fol. 339/ reino del Perú y ponerle debaxo de la obediensia y servisio de Su Magestad y de su Real Corona de España, y ayudé con mi persona, armas y cavallo como los demás a conquistar y poblar este dicho reino y llevé parte del oro y plata de Caxamalca y otros despojos que se ubieron sobre dicha conquista y reseví y tomé del dicho marquez los yndios que en nombre de Su Magestad me encomendó y e tenido y tengo en el valle de Yca, término de esta dicha çuidad, de los quales e resevido, cobrado y llevado los tributos y servisios personales y otros aprovechamientos que me an hecho y dado conforme a la tasa después que se hiso y antes sin ella, y no envargante que en lo susodicho entendí con buena fe, creyendo ser permitidas por dicha conquista, y que justa y latamente se podía haser guerra a los naturales de este reino por ser infieles ansí para que dexasen la gentilidad en que vivían y se les predicase el sagrado evanxelio de nuestro re- /fol. 339vta./ dentor Christo y fuesen enseñados en nuestra santa fe cathólica, como por haver Su Magestad dado facultad y lisensia al dicho marquez para haser la dicha conquista y predicación del dicho evanxelio según a Su Magestad le fue cometido y encomendado por nuestro muy santo padre el Summo Pontífise de la Santa Yglesia de Roma, y creiendo así mismo que por las dichas causas podía justa y lísitamente haver parte de los dichos despojos y llevar los dichos tributos y los demás aprovechamientos y todo lo demás que e avido y llevado y aprovechadome hasí de los dichos yndios de Yca que e tenido y tengo encomendados como de otros qualesquier yndios de este reino, con la qual dicha buena fe lo e llevado y suso y entendido en la dicha poblasió y conquista y en todo lo demás que de

suso se contiene, pero porque a causa de no haber enteramente guardado la orden y lo demás que para /fol. 340/ justificación de la dicha conquista era nesario por haver cometido algunos ecesos así en maltratar a los dichos yndios como en haverles tomado algunas cosas yndibidamente, o por aber cobrado o resevido dellos algunos tributos demasiados y fuera de lo que onesta y buenamente sin mucho trabajo ni fatiga de sus personas me podían y devían tributar, o por haver yo dexado de cumplir con ellos lo que en recompensa de los dichos tributos, aprovechamientos y servisios era y soy obligado, o por no les haver dado tan vastante y cumplida dotrina como devía, o por otras causas y cosas hechas sobre la dicha población y conquista podía y pudo haber incurrido en algún cargo o cargos de consensia y sería posible que este obligado a restituir y pagar a los dichos yndios el tal daño o parte dél o porque deseo y tengo voluntad de /fol. 340vta./ salir del dicho cargo y satisfacer a todos y qualesquier yndios a quien por las dichas causas o por alguna dellas este obligado por tiempo, para satisfasión y enmienda de lo susodicho y por vía de la dicha restitución y de cargo o como más convenga a la seguridad y saneamiento de mi ánima y consensia y mejor pueda haver y haya lugar de derecho, otorgo y conosco que hago y fundo un ospital en el dicho valle de Yca en unas casas que tengo empesadas a edificar y labrar serca del tambo prinsipal del dicho valle enfrente del dicho tambo, las quales dichas casas señalo para que perpetuamente para siempre jamás estén y queden dedicadas por tal ospital que sea y se nombre de la advocación de señor San Nicolás para que en él se acojan y rescivan y curen los dichos yndios o indias pobres, mendicantes y enfermos del dicho valle en él, y que aya veinte y sinco camas de un jergón de paja y una fresada en las que /fol. 341/ se alberguen y se curen los yndios varones o mugeres pobres y enfermos de qualesquier enfermedades y personas desamparadas que no tengan quien los alimente ni cure ni quien haga por ellos, y que en las dichas camas los tengan y curen hasta tanto que mueran o sanen y estén para se poder aiudar y trabajar, y en todo el tiempo que estuvieren en las dichas camas se les dé todo lo nesario de mantenimiento y dietas, y mediante se les diga missa las pasquas y fiestas solemnes, y después de curados los tales pobres se dé a cada uno dellos un vestido de ropa de la tierra, al varón su manta y camiseta y a la muger su anaco y lliquilla, y que así mismo se acojan y resivan al dicho ospital los yndios de otras partes que yendo su camino asertaren a pasar por el dicho valle y se dé a cada /fol. 341vta./ uno dellos de comer dos días en el dicho ospital, y para la paga del clérigo o clérigos que dixeren las dichas missas, y para la sustentación de la dicha cassa y ospital y pobres dél, y para la paga de las dichas medisinas y médico si lo ubiere y de los servidores que en el dicho ospital sirvieren y curaren los dichos pobres, y para la sustentación y renovación del dicho ospital y de las dichas camas y ropa dellas y de los dichos pobres y para ayuda a enterrar los que dellos en el dicho ospital falliesieren, y para dar a cada uno de los que en él se

curaren el dicho vestido y a cada uno de los yndios caminantes la dicha comida y sustentación de dos días señalo y doi al dicho ospital para dote y patrimonio suio dos pares de casas que son en esta ciudad en la calle que va de la plassa a la puente de /fol. 342/ esta ciudad, que lindan las unas con las de Fransisco de Vargas y por la otra parte casas del ospital de los naturales de esta dicha çiudad y las otras casas lindan por una parte con casas de Christóval de Carinisia [sic] y por delante la calle Real y con tienda de Sereseda. Los quales dichos dos pares de casas y lo que de oy en adelante sean perpetuamente para siempre jamás del dicho ospital y las tenga por vienes dotales suos sin que se puedan trocar, vender ni enagenar y que la renta de las dichas casas se gaste y convierta en los susodichos. Y ansí cumplido lo susodicho en cada un año y curados y sustentados y proveídos en la forma susodicha de vestidos y comida a los dichos pobres, alguna cosa sobrare quiero y es mi voluntad que la tal demasia que sobrare en cada un año se compre de ropa y vestidos desta tierra /fol. 342vta./ y las piasas de vestidos que de la dicha sobra se compraren se distribuian y repartan en los yndios varones y mugeres más pobres y nesesitados que ubiere en el dicho valle en el dicho repartimiento que así e tenido y tengo encomendado, lo qual se gaste y distribuia al pareser y disposición del patrón o patronos que fueren del dicho ospital, a los quales y a cada uno dellos encargo las consiensias para que lo hagan justa y derechamente como convenga al servicio de Dios, bien y piedad y limosna de los dichos pobres y a la seguridad y mejor descargo y saneamiento de mi ánima y consiensia, y me nombro por patrón del dicho ospital, después de mis días a Alonso de Rivera mi hijo maior, y después de sus días a un hijo maior, y si el dicho mi hi- /fol. 343/ jo muriere sin hijos nombro y señalo para después de sus días por tal a mi hijo segundo por tal patrón, y después de sus días a su hijo maior, en tal manera que dicho patronasgo subseda en mis desendientes varones por línea derecha, y lo aya el varón más sercano derechamente desendiente por la dicha línea, y faltando la línea de los varones subseda en mi hija maior, y en las demás mugeres que desendieren de mi por línea derecha de suerte que se prefiera siempre la muger que fuere maior sercana de el tronco a falta de varones como se tiene de preferir el valor [sic] más sercano en caso que lo aia; ruego y encargo al Arsobispo y a otro qualquier prelado, provisor o vicario general /fol. 343vta./ que es o fuere para siempre jamás de la Santa Yglesia de esta çiudad de los Reyes que tenga cargo y cuidado de tomar en cada un año quenta al patrón o mayordomo del dicho ospital o a otra qualquier persona que entendiere en el servicio dél, y así mismo se tome quenta de los dichos propios y renta del dicho ospital y de los gastos que de la dicha renta se hisieren para que atienda y sepa si se gasta y convierte en servisio del dicho ospital en curar y sustentar los pobres del y en todo lo demás que de suso va declarado y para que si algún año se dexare de convertir y gastar la dicha renta o parte della en lo susodicho haga que se convierta y gaste allo [sic], y por el cuidado /fol. 344/ que

a de tener en tomar las dichas quantas y en haser cumplir lo susodicho quiero y es mi voluntad que halla y lleve para sí el dicho prelado dies pesos de oro a la dicha renta en cada un año.

Y porque la dicha fundación y dotación del dicho ospital lo hago por descargo y para la dicha seguridad y saneamiento de la dicha mi ánima y consiensa, quiero y es mi voluntad que mi muger y hijos lo aprueben y tengan por buena y no la contradigan la dicha mi muger a título de su mitad de ganansias y vienes multiplicados ni en otra manera, ni los dichos mis hijos a título de su lexitima ni en otra manera, por quanto los dichos vienes como dicho es yo los adjudico para la dicha obra pía para el descargo de mi áni- /fol. 344vta./ ma y consiensa, y porque entiendo que lo que valen o pueden valer los dichos vienes antes más que menos lo devo en justisia y consiensa a los dichos yndios, y para maior validasión y firmesa juro por Dios nuestro señor, y por Santa María su madre, y por las palabras de los santos quatro evanxelos do quier que más largamente son escritos que es verdad que les devo la dicha quantia y se la quiero satisfaser y pagar de mis bienes por la orden y forma susodicha y con la dicha obra pía, y para el cumplimiento de lo que dicho es obligo mi persona y bienes muebles y raíces abidos y por haver y doy poder cumplido a qualesquier juezes y justisias de Su Magestad /fol. 345/ de qualesquier reino y juridisión que sean al fuero y juridision de las quales y de cada una de ellas me someto con la dicha mi persona y vienes, renunsiando como renunσιο mi propio fuero y juridisión, domisilio y vezindad y la *lei sid convenerit de juriditione o num judicum* para que las dichas justisias o qualquiera dellas me compelan y apremien a lo así cumplir y pagar y haver por firme como si fuese y como si lo que dicho es fuese así dado por sentensia difinitiva de juez competente, y fuese por mi consentida y no apelada y pasada en cosa juzgada, serca de lo qual renunσιο todas y qualesquier leyes, fueros y derechos y ordenamientos, cartas sé- /fol. 345vta./ dulas de mersed que en mi favor y contra lo que dicho es sean o ser puedan para que menor valor, y espesialmente recivo la lei y regla del derecho en que disque jeneral renunsiación de leyes fecho *nom bala* en testimonio de lo qual otorgué esta carta ante el escrivano público y testigos yuso escritos, doy fe que conosco al dicho otorgante, que fue fecha y otorgada en la dicha çiudad de los Reyes a trese días del mes de de mayo de mil y quinientos y sinquenta y seis años, testigos que fueron presentes a lo que dicho es Alonso de Ovando y Lorenzo Estupinsini [sic] y el padre Lorenzo Domingues vesinos y estantes en la dicha /fol. 346/ çiudad, Nicolás de Rivera y yo Alonso de Valensia escrivano de Su Magestad y público del número de esta çiudad de los Reyes presente fui en uno con los dichos testigos al otorgamiento de esta carta y lo fise escribir e fise mi signo en testimonio de verdad. Alonso de Valensia escrivano público.

Fecho y sacado, corregido y consertado fue este traslado con el original de donde se sacó en la çiudad de los Reyes a dies y seis días del mes de henero de mil y quinientos y setenta y uno, testigos que fueron presentes a lo ver sacar, corregir y consertar con el original Juan de Quintero, Francisco López de Medina y Pedro de Valensia estantes en esta çiudad. E yo Alonso de Valensia escrivano de Su Magestad y público del número de esta çiudad de los Reyes, presente fui en uno con los dichos testigos al sacar, corregir y consertar este dicho traslado con el original y lo fise escribir y fise aquí este mi signo en testimonio de verdad. Alonso de Valensia escribano público.

Según que lo susodicho consta y parese por la dicha escritura que está y queda en mis registros a que me remito y para que de ello conste del dicho pedimiento y mandato por la petición y auto que va por cavesa de este testimonio, doy el presente en los Reyes a veinte de agosto de mil y setecientos años siendo testigos a le ver sacar, corregir y consertar don Luis de la Parra, Ignacio Macinas y Juan de Herrera.

E fize mi signo en testimonio de verdad, Juan de Casas y Morales, escribano público.

Anexo 3

Codicilo de Nicolás de Ribera *el Viejo*

Lima, 4 de enero de 1563¹⁷³

/fol. 334/ Yo Alonso de Valençia escribano de Su Magestad público del número desta çibdad de los Reyes doy fe que en esta dicha çibdad quatro días del mes de henero que pasó deste año de la fecha desta fe, en mi presençia y de los testigos yuso scriptos Niculás de Ribera defunto que Dios aya fizo y otorgó su cobdeçillo debaxo del qual murió, y entre las cláusulas dél está una cláusula su thenor de la qual con la cabeça y pie del dicho cobdeçillo es esto que se sigue.

En el nombre de Dios amén. Sepan quantos esta carta vieren como yo Niculás de Ribera el Viejo vezino desta çibdad de los Reyes destos reynos del Perú, estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad y en mi buen seso y

¹⁷³ AGN, Pedro de Espino Alvarado, 303, 1743, fols. 334-337. Es un traslado hecho en junio de 1563 e insertado en los registro de este escribano del siglo XVIII.

entendimiento y cumplida y buena memoria, tal qual plugo a mi señor Jesu Christo de me le querer dar y themiéndome de la muerte que es cosa natural de la qual persona del mundo no puede escapar, deseando la salvación de mi ánima y descargo de mi conçeñcia como todo fiel christiano lo debe hazer, otorgo e conozco e digo que por quanto yo tengo hecho y otorgado mi testamento antel presente escribano en veinte y siete días del mes de octubre de mil y quinientos y çinquenta y ocho años, y porque después que lo hordené han subçedido cosas por donde conviene a mi conçeñcia quitar dél algunas cláusulas y añadir otras de nuevo, que conviene al descargo de mi conçeñcia y poniéndolo en efeto otorgo e conozco que hago y hordeno este mi cobdeçillo en la forma y manera siguiente.

Yten digo que por quanto yo soi de los primeros descubridores y pobladores desta tierra y vine a ella en conpañia del marqués don Francisco Piçarro, y atento que venían a ella /fol. 334vta./ [Al margen: Se paguen en 3 pares de casas] por horden de Su Magestad al descubrimiento de la tierra y por esto e por ser los yndios ynfieles me pareçió que con buena conçeñcia nos podríamos aprovechar de los despojos y cosas que en ellos oviese y no ostante que no me hallé en Caxamalca ni en la prisión y muerte de Atabalipa, pero de los aprovechamientos generales de la tierra he avido y aprovechadome en contía de seis mil pesos de oro en plata ensayada e marcada mando que estos seis mil pesos se paguen y den en tres pares de casas que yo tengo a las espaldas de los herederos de Martín Piçarro que nuevamente tengo edificado que por todas partes tienen por linderos posesiones del dicho Martín Piçarro y por delante y por el lado las calles del Rey, las quales valen bien validos siete mil pesos de oro en plata ensayada e marcada, los quales dichos seis mil pesos confieso que los debo bien debidos a los yndios deste reyno en general de cosas que les e llevado y me he aprovechado dellos.

[Al margen: Los de su encomienda]

Yten declaro que demás de lo que hasta oy he pagado y dado y soltado a los indios de Hica de mi encomienda, he hecho y averiguado quenta con mi conçeñcia y consultado con teólogos y letrados de letras y conçeñcia que dello tienen esperiençia, confieso que les debo y soy a cargo ocho mil pesos de oro en plata ensayada e marcada, mando que se les paguen de mis bienes en la forma y manera siguiente.

/fol. 335/ [Al margen: La renta que rentaren los 3 hospitales]

Los mil pesos dellos en los mil pesos que sobran de los dichos tres pares de casas que así sitúo y señalo para que se paguen los seis mil pesos que así

devo en general a los yndios deste reyno a cumplimiento de los dichos siete mil pesos que al presente valen, y toda la renta que rentaren de oy en adelante es mi voluntad que se haga tres partes y la una de ellas la aya el ospital de los naturales desta çibdad, y la otra terçia parte la aya el ospital de los naturales de la çibdad del Cuzco, y la otra terçia parte lo aya el ospital que tengo fundado en el valle de Hica que ha nonbre San Niculás. La qual dicha renta que ansí rentaren las dichas tres pares de casas este sienpre yndivisa e por parte y della se reparen las dichas casas de los edifiçios y mejoramientos que tuvieren nesçesidad de oy en adelante, y pagados los edifiçios y mejoramientos ayan la renta que sobrare los dichos tres hospitaes, sucedo corra tal que les cupiere para sienpre jamás no obstante que los dichos yndios de Hica tengan en las dichas casas los dichos mil pesos de oro porque no obstante que se les pagan allí para el descargo de mi conçiencia, no conviene que gozen más de la dicha terçia parte de lo que rentaren las dichas casas ni cobren ni puedan cobrar los dichos mil pesos sino que sienpre los tengan allí y estén situados en la dicha renta; y los siete mil pesos restantes que ansí les quedo deviendo mando que los quatro mil pesos dellos se les paguen dentro de quatro años /fol. 335vta./ en cada un año mil pesos, y como se fueren pagando se conpre con ellos tanta renta como se pudiere conprar en posesiones o en çensos o en aquello que más seguro esté la dicha renta a paresçer de mis albazeas o de qualquier dellos, y la dicha renta que se conprare con los dichos quatro mil pesos se destribuya en la comunidad de los yndios de mi encomienda del dicho valle de Hica y sea patrón desta memoria y de la renta que rentaren las dichas tres pares de casas que mando se destribuyan en los tres ospitaes susodichos el patrón que tengo nonbrado en la doctaçión y fundaçión del dicho ospital de Hica por la horden y forma que en la dicha scriptura se declara y con los grabámenes y condiçiones y estatutos que en la dicha scriptura se contiene, sin que el dicho nonbramiento de patronadgo se ynove ni quite cosa alguna, y los tres mil pesos restantes a cumplimiento de los dichos ocho mil pesos mando que de mis bienes se les paguen dentro de tres años después de mi fallesçimiento los quales se les den y paguen en ganados y otras cosas que a la dicha doña Elvira Dávalos mi muger le paresçiere que lo valgan e monten, los quales dichos ganados y cosas que ansí se les dieren en pago de los dichos tres mil pesos se destribuyan en la comunidad de los yndios del dicho valle de Hica de mi encomienda a paresçer de los dichos mis albazeas o qualquier dellos; los quales dichos catorze mil pesos susodichos y declarados que ansí debo a los yndios deste reyno en general /fol. 336/ que son seis mil pesos y los ocho mil pesos que debo a los dichos yndios del valle de Hica de mi encomienda que por la forma susodicha mando pagar de mis bienes, confieso y declaro que se los debo bien debidos de muchas cosas que les soi a cargo y me he aprovechado dellos, que suman y montan otra mayor cantidad y lo que aquí no va declarado se lo he pagado por quanto yo lo he avido y aprovechado dello en general e particular

como esta dicho y declarado que de la prueba y averiguación dello relieve a los dichos naturales y qualquier dellos, y si Dios nuestro señor fuere servido de me dar salud de la enfermedad que al presente tengo prometo y me obligo de se lo dar e pagar a ellos o a quien por ellos de derecho tuviere abçión a me los pedir por la forma y horden y a los plazos y de la manera que esta dicho y declarado, y para lo ansí pagar y cunplir obligo mi persona e bienes muebles e raizes avidos e por aver y encargo y mando a mis herederos y albazeas y a qualquier dellos que sin embargo de pleito ni dilación alguna paguen los dichos catorze mil pesos de mis bienes, siendo Dios servido de me llevar desta enfermedad, por la forma y horden y a los plazos y con las condiçiones que esta dicho y declarado y ruego e pido por merced a las justicias de Su Magestad que por todo rigor de derecho o vía executiva me conpelan a mí y a los dichos mis herederos y albazeas a cunplir y pagar lo susodicho segund y de la forma que esta dicho y declarado bien ansí como si lo que dicho es fuese sentencia difinitiva de juez competente por mí consentida e pasada en cosa juzgada, en razón de lo qual renuncio qualesquier leyes, fueros e derechos y hordenamientos que en mi favor o de los dichos mis herederos sean e ser puedan, y especialmente la ley e regla del derecho /fol. 336vta./ en que dize que general renunciación fecha de leyes no vala, e para mayor firmeza e validación juro por Dios e por Santa María e por la señal de la cruz que fago con los dedos de mis manos que estos dichos catorze mil pesos les debo a los dichos yndios segund esta dicho y declarado y que no lo he hecho ni hago por defraudar a mis herederos sino porque ansí conviene al descargo de mi conçiencia por deber como los debo a los dichos naturales líquidamente de cosas que les soy y he sido a cargo y me he aprovechado dellos con las quales a sido causa y aparejo para alcançar los bienes que al presente tengo y poseo y se an convertido en pro y utilidad de los dichos mis bienes y si por caso Dios nuestro señor fuere servido de me dar salud de la enfermedad que al presente tengo prometo so cargo del dicho juramento de no ir ni venir contra lo susodicho ni contra parte dello agora ni en ningúnd tiempo antes prometo de lo cunplir y pagar por la forma y horden y a los plazos y de la manera que esta dicha y declarada como debda liquida que debo y soi obligado a pagar.

Yten por quanto en el dicho mi testamento dexo nonbrados por mis albazeas a Niculás de Ribera el moço y a Gerónimo de Silva, vezino desta çibdad, por la presente revoco, caso e anulo el dicho nonbramiento y en lugar de los susodichos nonbro al muy reverendo padre fray Domingo de Santo Tomás de la horden de los predicadores electo obispo de los Charcas, y a Gil Ramírez Dávalos y a doña Elvira Dávalos mi mujer y Lorenço Estopiñan de Figueroa, a quien nonbro en el dicho mi testamento, a los quales todos quatro juntamente y a cada uno dellos por si *yn solidund* les doy poder cunplido tal qual de derecho se requiere para que entren en mis bienes y tomen tanta parte quanta fuere menester y los vendan

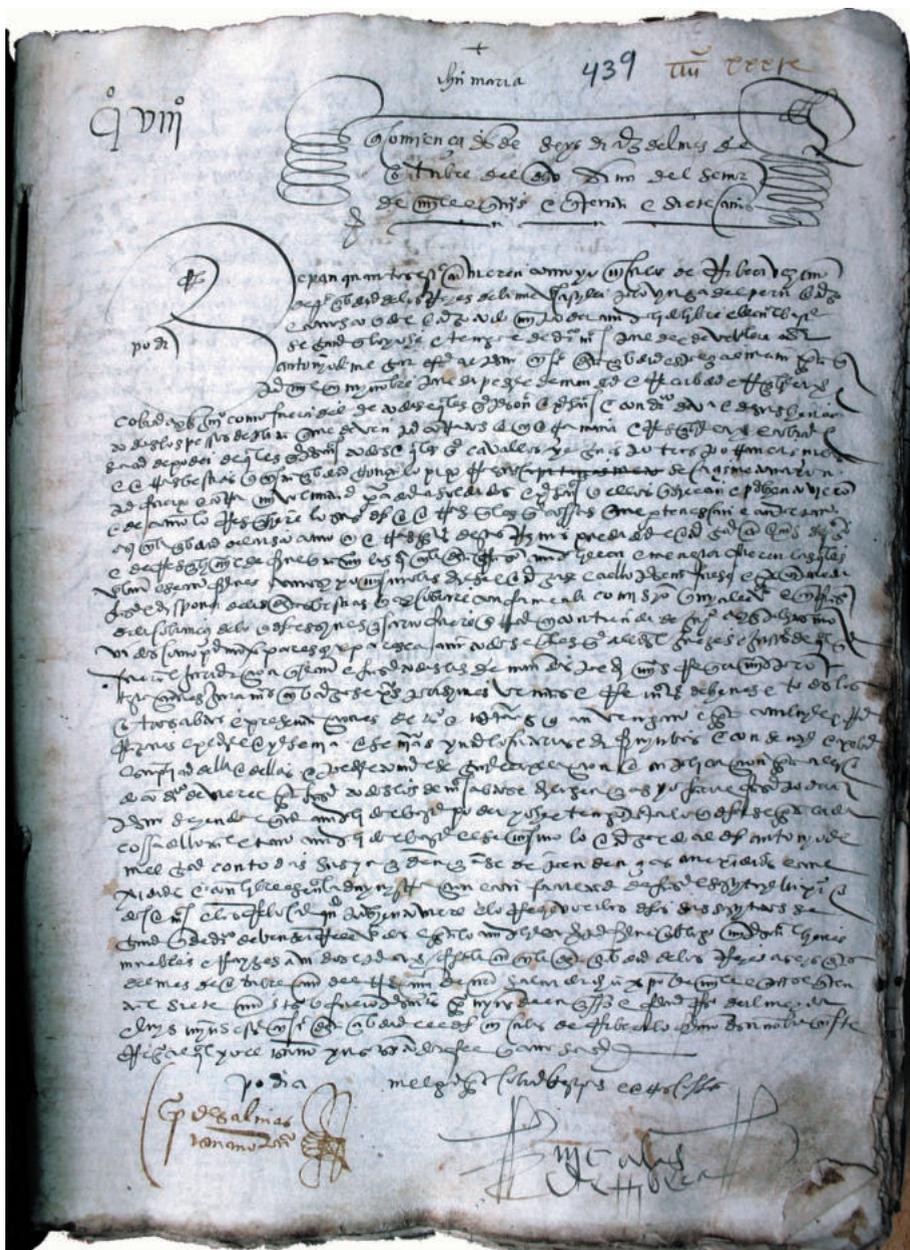
e rematen /fol. 337/ en pública almoneda o fuera della, y de su valor cunplan e paguen este mi cobdeçillo juntamente con mi testamento como en él y en este mi cobdeçillo se contiene y qual ellos y qualquier dellos hizieren por mi ánima tal depare Dios nuestro señor quien lo haga por las suyas quando deste mundo vayan e más menester ayan.

E con estas cláusulas y declaraciones susodichas contenidas en este mi cobdeçillo retifico y apruebo el dicho mi testamento en todo lo demás que en él esta hordenado e mandado e si es necesario lo torno a otorgar de nuevo para que juntamente se cunpla y execute con este mi cobdeçillo porque ansí conviene al descargo de mi conçiençia y con ella es acabada mi final e postrimera voluntad, en testimonio de lo qual otorgué la presente carta ante el escribano público e testigos yuso scriptos en el registro del qual lo firmé de mi nonbre e yo el presente escribano público doy fe que conozco al dicho otorgante, que es fecha la carta en la dicha çibdad de los Reyes quatro días del mes de henero de mil y quinientos y sesenta y tres años, siendo presentes por testigos Gines de Torres e Martín Yáñez y Diego de Niebla y Juan Camacho y Sebastián de Castañeda e Juan de Iturrieta residentes en esta çibdad. Niculás de Ribera. Alonso de Valençia escribano público.

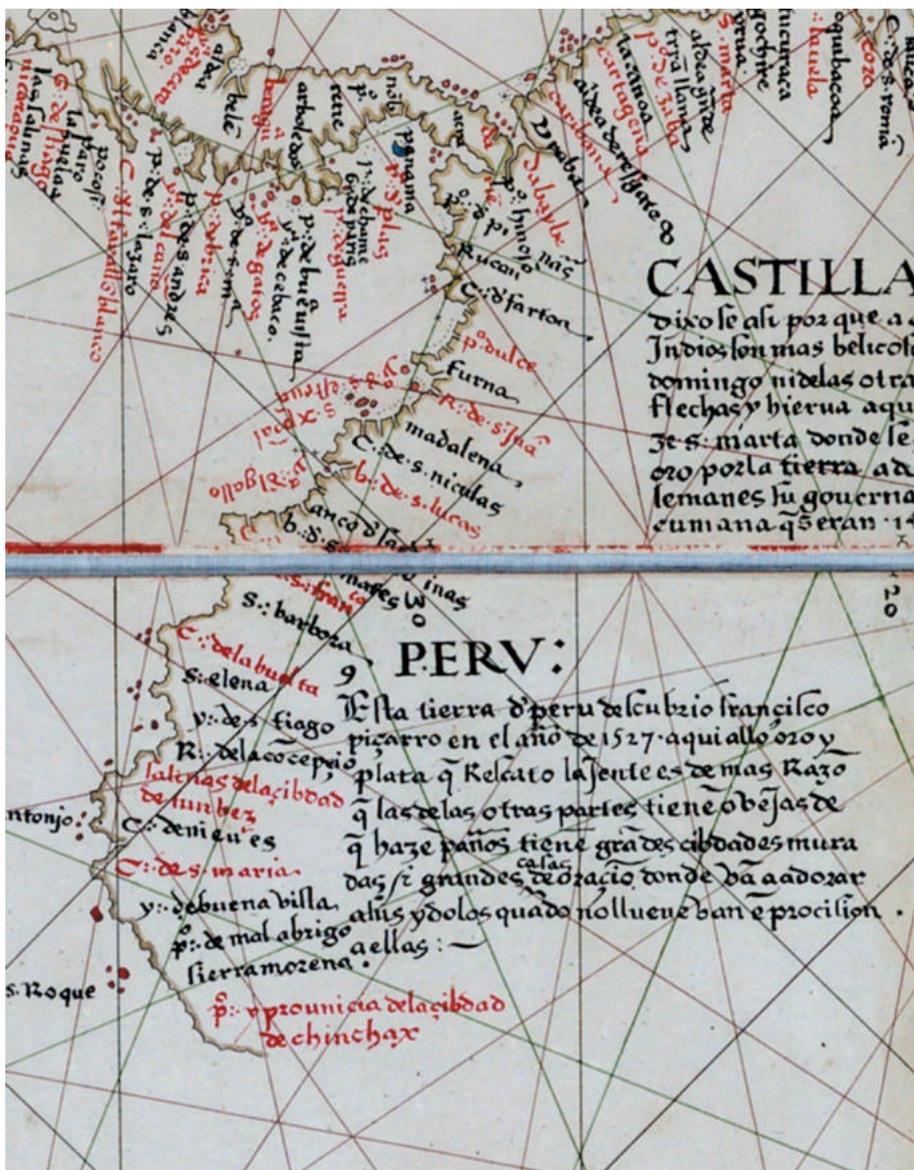
Segúnd lo susodicho por el dicho cobdeçillo paresçe a que en todo me refiero y de pedimento de Francisco de la Cruz en nonbre y como mayordomo del ospital de los naturales de esta çibdad dí esta fe que es fecha en los Reyes a veinte y uno de junio de mil y quinientos y sesenta e tres años y la fize escribir e fize aquí este mi signo a testimonio de verdad.

Alonso de Valençia
Escribano Público

Ilustraciones



Poder firmado por Nicolás de Ribera el Viejo a favor de Antonio de Melgar, para que pueda cobrar todo el ganado tomado por “Gonçalo Piçarro e sus seçaçes”. Lima, 6 de octubre de 1547. (Archivo General de la Nación)



Detalle de la Carta Universal (1529) de Diego Ribero con uno de los primeros trazos de la costa peruana hasta Chinchay.
 (Copia de Johann Georg Kohl)

Referencias

- ACOSTA, Joseph de
2006 *Historia natural y moral de las Indias* (edición de Edmundo O’Gorman). México: Fondo de Cultura Económica.
- ANELLO OLIVA, Giovanni
1998 *Historia del reino y provincias del Perú* (edición de Carlos M. Gálvez Peña). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- BATAILLON, Marcel
2007 *Erasmus y España. Estudio sobre la historia espiritual del siglo XVI*. México: Fondo de Cultura Económica.
- BENZONI, Jerónimo
1967 *La historia del mundo nuevo* (edición de Carlos Radicati). Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- BROMLEY, Juan
1935 *La fundación de la Ciudad de los Reyes*. Lima: Concejo Provincial de Lima.
- BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del
1989 *Los trece de la fama*. Lima: Librería Studium.
1994 *Historia general del Perú. Tomo IV. La conquista*. Lima: Editorial Brasa.
1995 *Fundadores de ciudades en el Perú (siglo XVI)*. Lima: Petroperú.
2000-2001 *Pizarro*. Lima: Ediciones Copé. 2 tomos.
2000a *Tipac Yupanqui, descubridor de Oceanía*. Lima: Editorial Brasa.
2006 *Historia cronológica del Perú*. Lima: Ediciones Copé.
- CALANCHA, Antonio de la
1974-1982 *Crónica moralizada* (edición de Ignacio Prado Pastor). Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 6 tomos.
- CARANDE, Ramón.
1977 *Carlos V y sus banqueros*. Barcelona: Editorial Crítica. 2 tomos.
- CASAS, Bartolomé de las
1997 *Tratados* (edición de Lewis Hanke *et al.*). México: Fondo de Cultura Económica. 2 tomos.
- CASAS GRIEVE, Mercedes de las (editora)
2003 *Relación de las cosas acaecidas en las alteraciones del Perú después que Blasco Núñez Vela entró en él*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

- CIEZA DE LEÓN, Pedro de
1984 *Crónica del Perú. Primera parte* (edición de Franklin Pease). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
1985 *Crónica del Perú. Segunda parte* (edición de Francesca Cantù). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
1989 *Crónica del Perú. Tercera parte* (edición de Francesca Cantù). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
1991 *Crónica del Perú. Cuarta parte. Volumen I. Guerra de Las Salinas* (edición de Pedro Guibovich Pérez). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
1994 *Crónica del Perú. Cuarta parte. Volumen II. Guerra de Chupas* (edición de Gabriela Benavides de Rivero). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
1994a *Crónica del Perú. Cuarta parte. Volumen III. Guerra de Quito* (edición de Laura Gutiérrez Arbulú). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. 2 tomos.
- COBO, Bernabé
1882 *Historia de la fundación de Lima* (edición de Manuel González de la Rosa). Lima: Imprenta Liberal.
- CUSI YUPANQUI, Titu
1992 *Instrucción al licenciado Lope García de Castro (1570)*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- CUSHNER, Nicholas P.
1980 *Lords of the Land: Sugar, Wine, and Jesuit Estates of Coastal Peru, 1600-1767*. Nueva York: State University of New York.
- ERCILLA, Alonso de
1966 *La Araucana* (edición de Concha de Salamanca). Madrid: Aguilar.
- ESPINOSA SORIANO, Waldemar
1990 *La destrucción del imperio de los incas*. Lima: Amaru Editores.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo
1851-1855 *Historia general y natural de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano*. Madrid: Real Academia de la Historia. 4 tomos.
- FOSSA, Lydia
2006 *Narrativas problemáticas: los inkas bajo la pluma española*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto de Estudios Peruanos.
- GARCILASO DE LA VEGA, Inca
1977 *Historia general del Perú* (edición de Gustavo Pons Muzzo). Lima: Editorial Universo. 3 tomos.
1985 *Comentarios reales de los incas* (edición de César Pacheco Vélez). Lima: Banco de Crédito del Perú.

- GERBI, Antonello
1992 *La naturaleza de las Indias Nuevas. De Cristóbal Colón a Gonzalo Fernández de Oviedo*. México: Fondo de Cultura Económica.
- GÓMEZ PÉREZ, María del Carmen
1985 *Pedro de Heredia y Cartagena de Indias*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- GÓNGORA, Mario
1962 *Los grupos de conquistadores en Tierra Firme (1509-1530). Fisonomía histórico-social de un tipo de conquista*. Santiago: Universidad de Chile, Centro de Historia Colonial.
- HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro
1989 *Don Pedro de la Gasca (1493-1567). Su obra política en España y América*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
2012 “El Licdo. Polo Ondegardo (ca. 1520-1575). Biografía de un jurista castellano en los Andes coloniales”. En Gonzalo Lamana Ferrario (editor), *Pensamiento colonial crítico. Texto y actos de Polo Ondegardo*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, Centro Bartolomé de las Casas, 2012.
- HEMMING, John
1993 *The Conquest of the Incas*. Londres: Pan Books.
- HEYERDAHL, Thor
1996 *La expedición de la “Kon-Tiki”*, Lima: Biblioteca Nacional del Perú.
- Hyslop, John
2014 *Qhapaqñan. El sistema vial inkaiko*. Lima: Ediciones Copé.
- JEREZ, Francisco de.
1917 “Verdadera relación de la conquista del Perú”. En Horacio H. Urteaga (editor). *Colección de libros y documentos referentes a la historia del Perú. Tomo V*. Lima: Imprenta y Librería Sanmarti, 1917.
- JOUVE MARTÍN, José Ramón
2014 *The black doctors of colonial Lima: science, race, and writing in colonial and early Republican Peru*. Quebec: McGill-Queen’s University Press.
- LAFAYE, Jacques
1999 *Los conquistadores. Figuras y escrituras*. México: Fondo de Cultura Económica.
- LAVALLÉ, Bernard
2005 *Francisco Pizarro: biografía de una conquista*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, Instituto de Estudios Peruanos, Embajada de Francia en el Perú, Instituto Riva-Agüero.

LAZO GARCÍA, Carlos

1992 *Economía colonial y régimen monetario. Perú: siglos XVI-XIX*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú. 3 tomos.

LEONARD, Irving A

1996 *Los libros del conquistador*. México: Fondo de Cultura Económica.

LOCKHART, James

1982 *El mundo hispanoperuano, 1532-1560*. México: Fondo de Cultura Económica.

1987 *Los de Cajamarca. Un estudio social y biográfico de los primeros conquistadores del Perú*. Lima: Editorial Milla Batres. 2 tomos.

LOHMANN VILLENA, Guillermo

1947 *Los americanos en las órdenes nobiliarias*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 2 tomos.

1971 “Notas sobre la estela de la influencia lascasiana en el Perú. El licenciado Falcón y las corrientes criticistas”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo XLI. Madrid: Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.

1983 *Los regidores perpetuos del Cabildo de Lima (1535-1821)*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.

1986 *Francisco Pizarro. Testimonios: documentos oficiales, cartas y escritos varios*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos, Departamento de Historia de América “Fernández de Oviedo”.

1994 “Los corsos: una hornada monopolista en el Perú en el siglo XVI”. *Anuario de Estudios Americanos*, tomo LI. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

LÓPEZ DE GÓMARA, Francisco

1993 *Historia general de las Indias* (edición facsimilar de Franklin Pease). Lima: Comisión Nacional del Descubrimiento de América-Encuentro de dos Mundos.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Héctor

1970 *Diego Centeno y la rebelión de los encomenderos*. Lima: P.L. Villanueva.

MARTÍN RUBIO, María del Carmen

2014 *Francisco Pizarro. El hombre desconocido*, Oviedo: Ediciones Nobel.

MASUDA, Shozo

1987 “El pensamiento de Cieza de León”. *Cuadernos de Historia*, número 7. Santiago: Universidad de Chile.

MATICORENA ESTRADA, Miguel

1955 “Cieza de León en Sevilla y su muerte en 1554. Documentos”. *Anuario de Estudios Americanos*, tomo XII. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

- 1966 “El Contrato de Panamá, 1526, para el descubrimiento del Perú”. *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, volumen 7, número 1. Toulouse: Université Toulouse.
- 1979 “El vasco Pascual de Andagoya inventor del nombre del Perú”. *Cielo Abierto*, volumen II, número 5. Lima.
- 2000 *San Marcos de Lima, universidad decana de América. Una argumentación histórica-jurídica*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 2005 “La caída del Imperio incaico. Un dato de Atahualpa”. *Revista Histórica*, tomo XLI. Lima: Academia Nacional de la Historia.

MENA GARCÍA, María del Carmen

- 1984 *La sociedad de Panamá en el siglo XVI*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.

MENDIBURU, Manuel de

- 1874-1890 *Diccionario histórico-biográfico del Perú*. Lima: [Imprenta de Francisco Solís]. 8 tomos.

MURRA, John Víctor

- 2004 *El mundo andino. Población, medio ambiente y economía*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, Pontificia Universidad Católica del Perú.

OLMEDO JIMÉNEZ, Manuel

- 1990 *Jerónimo de Loaysa O.P., pacificador de españoles y protector de naturales*. Granada: Universidad de Granada.

OVIEDO, José Miguel

- 1986 *La edad del oro*. Barcelona: Tusquets Editores.

PALMA, Ricardo

- 1982 *Tradiciones peruanas*. Barcelona: Ediciones Océano. 4 tomos.

PEASE, Franklin

- 2010 *Las crónicas y los Andes*. Lima: Fondo de Cultura Económica.

PÉREZ DE TUDELA BUESO, Juan

- 1964 *Documentos relativos a don Pedro de la Gasca y a Gonzalo Pizarro*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1964. 2 tomos.

PIZARRO, Pedro

- 2013 *Relación del descubrimiento y conquista de los reinos del Perú*. Lima: Fondo de Cultura Económica.

POMA DE AYALA, Felipe Guaman

- 2008 *Nueva corónica y buen gobierno* (edición de Franklin Pease). Lima: Fondo de Cultura Económica. 3 tomos.

PORRAS BARRENECHEA, Raúl

1944-1948 *Cedulario del Perú. Siglos XVI, XVII y XVIII*. Lima: Ministerio de Relaciones Exteriores. 2 tomos.

1954 *Fuentes históricas peruanas*, Lima: Juan Mejía Baca y P.L. Villanueva.

1976 *Pizarro*. Lima: Editorial Pizarro.

1986 *Los cronistas del Perú (1528-1650)*. Lima: Banco de Crédito del Perú.

PRESCOTT, Guillermo

1972 *Historia de la conquista del Perú*. Lima: Editorial Universo. 3 tomos.

PUENTE BRUNKE, José de la

1992 *Encomienda y encomenderos en el Perú. Estudio social y político de una institución colonial*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.

REGALADO DE HURTADO, Liliana

1997 *El inca Titu Cusi Yupanqui y su tiempo*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

RIVA AGÜERO, José de la

1963 *Estudios de historia peruana: la conquista y el virreinato. Obras completas VI*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

1983 *El primer alcalde de Lima: Nicolás de Ribera el Viejo y su posteridad*. En *Estudios de genealogía peruana. Obras Completas VIII*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

ROSENBLAT, Ángel

2002 *El español de América*. Caracas: Biblioteca Ayacucho.

ROSTWOROWSKI, María

1988 *Historia del Tahuantinsuyu*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

2001 *Pachacutec. Obras completas I*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

2003 *Doña Francisca Pizarro: una ilustre mestiza, 1534-1598*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

2005 *Ensayos de historia andina I: Élités, etnias, recursos. Obras completas V*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

2005a *Ensayos de historia andina II: Pampas de Nasca, género, hechicería. Obras completas VI*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

SANCHO, Pedro

1917 “Relación para su Majestad de lo sucedido en la conquista y pacificación de estas provincias de la Nueva Castilla y de la calidad de la Tierra, después que el capitán Hernando Pizarro se partió y llevó a su Majestad la relación de la victoria de Caxamalca y de la prisión del cacique Atabalipa”. En Horacio H. Urteaga (editor), *Colección de libros y documentos referentes a la historia del Perú. Tomo V*. Lima: Imprenta y Librería Sanmartí.

SANTO TOMÁS, Domingo de

- 1951 *Gramática o arte de la lengua general de los indios de los Reynos del Perú* (edición facsimilar de Raúl Porras Barrenechea). Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 1951a *Lexicón o vocabulario de la lengua general del Perú* (edición facsimilar de Raúl Porras Barrenechea). Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

TORRES DE MENDOZA, Luis (editor)

- 1867 *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía*. Tomo VII. Madrid: Ministerio de Ultramar.

TRELLES ARÉSTEGUI, Efraín

- 1991 *Lucas Martínez Vegazo: funcionamiento de una encomienda peruana inicial*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

VARÓN GABAI, Rafael

- 1997 *La ilusión del poder: apogeo y decadencia de los Pizarro en la conquista del Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, Instituto Francés de Estudios Andinos.

ZÁRATE, Agustín de

- 1944 *Historia del descubrimiento y conquista del Perú* (edición de Jan M. Kermenic). Lima: Lib. e Imp. D. Miranda.

ZAVALA, Silvio

- 1978 *El servicio personal de los indios en el Perú (extractos del siglo XVI)*. México: El Colegio de México. 3 tomos.
- 1993 *Por la senda hispana de la libertad*. México: Fondo de Cultura Económica.

El manejo de la Salud Pública en Lima durante la gestión de Fernando Torres y Portugal, I Conde de Villardompardo, como Asistente de Sevilla (1578-1583) y Virrey del Perú (1585-1589)

Paula Ermila Rivasplata Varillas¹

Resumen

Fernando Torres y Carbajal habría acumulado una amplia experiencia como asistente de Sevilla, especialmente en el manejo de pestes, formando juntas de médicos para determinar si una enfermedad era declarada pestilente, creación de lazaretos y otras medidas. Este conocimiento lo volcó cuando asumió el cargo de virrey del Perú. Las pestes estuvieron presentes durante su gestión tanto en Sevilla como en el Perú. También tenía experiencia en cuanto a la gestión de desastres naturales de diferente índole como inundaciones en Sevilla y terremotos en Lima.

Palabras clave: salud pública, pestes, virrey, Perú, Lima.

Abstract

Fernando Torres y Carbajal would have accumulated a wide experience as assistant of Seville, especially in the managing pest, forming you join of doctors to determine if a disease was declared pestilent, creation of lazarettos and other measures. This knowledge overturned it when it assumed the viceroy's post of Peru. The pests were present during his management both in Seville and in Peru. Also it was experienced as for the management of natural disasters nevertheless of different nature floods at Seville and earthquakes, at Lima.

Keywords: public health, pests, viceroy, Peru, Lima.

¹ Licenciada en arqueología e ingeniería geográfica en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Licenciada, Master y Doctora en Historia de la Universidad de Sevilla y Doctora en Europa, el Mundo Mediterráneo y su difusión Atlántica de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Este artículo trata sobre la participación del virrey Fernando de Torres y Portugal y Mesía Venegas y Ponce de León, I Conde de Villardompardo en la salud pública limeña, y cómo su experiencia como asistente, corregidor y alférez en la península ibérica fueron determinantes en el manejo de la salubridad en la ciudad de Lima. El futuro virrey del Perú, al ocupar el cargo de asistente en Sevilla, organizó las primeras juntas de sanidad para que médicos prestigiosos declararan la existencia de peste o no y determinaran las medidas a tomar. Esta exitosa práctica la volcó en Lima durante la peste de 1589. Asimismo, sus otras experiencias públicas las aplicó apenas arribó al Perú e impuso un corregidor como cabeza del cabildo limeño, sustituyendo a los alcaldes, e impuso mayor presencia militar contra los piratas, ladrones y cimarrones.

Este trabajo es el resultado de una investigación en archivos sevillanos y limeños. El Archivo Histórico Municipal de Sevilla resguarda la información primaria de su gestión como Asistente de la Ciudad, y los archivos General de Indias y General de la Nación del Perú tienen información del período como virrey del Perú. Se ha recurrido además a fuentes bibliográficas de diversas bibliotecas, destacando la biblioteca de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, perteneciente a la red del Consejo de Investigaciones Científicas, las bibliotecas de la Universidad de Sevilla y la Biblioteca Nacional del Perú, entre otras más.

El objetivo de este artículo es detectar la influencia que tuvo la experiencia previa de este virrey como corregidor y asistente en la gestión de la salud pública en Lima. Sin lugar a dudas, impuso las medidas que había aplicado previamente en la Península y que resultaron novedosas y exitosas. Por lo tanto, Lima sería la sede donde por primera vez se formaron juntas de sanidad conformadas por el virrey, el corregidor y los regidores, quienes tomaron medidas para hacer frente a la gran peste que empezó en 1589 y cegó la vida sobre todo de indios y esclavos. La fuerte influencia de la experiencia previa en la gestión de este virrey ya ha sido notada por preclaros historiadores de la talla de Guillermo Lohmann Villena, Antonio Domínguez Ortiz y Miguel Molina Martínez.²

² LOHMANN VILLENA, Guillermo. "Tres catalanes virreyes del Perú, en "Hidalguía". Madrid, nº 50 (enero-febrero, 1962), pp. 101-128. Miguel Molina Martínez. "Los Torres y Portugal. Del señorío de Jaén al Virreinato peruano", en Andalucía y América en el siglo XVI: actas de las II Jornadas de Andalucía y América, [celebradas en la] (Universidad de Santa María de la Rábida, marzo, 1982), coords Bibiano Torres Ramírez, José J. Hernández Palomo, Vol. 2, 1983, pp.35-66. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. "Salario y atribuciones de los asistentes de Sevilla", en Archivo Hispalense (Sevilla), VII (1946), p. 208.

1. La experiencia adquirida en gestión de la salud pública del I conde de Villardompardo en España

Fernando de Torres y Portugal y Mesía Venegas y Ponce de León, I Conde de Villardompardo y marqués de Bélgida, por merced concedida por el rey Felipe II en 1576, pertenecía a una de las más rancias familias nobles de la península, emparentada con la casa real de Portugal. Su padre fue Bernardino de Torres y Portugal y su madre Inés Manrique. Nació en Jaén en la casa nobiliaria del palacio real de Villardompardo, que ocupó el lugar de una antigua mezquita con soberbios baños moros. Este noble había sido alférez mayor de Jaén, corregidor de Salamanca y asistente de Sevilla antes de acceder al cargo de virrey del Perú.³ El perfil dictatorial es lo que caracteriza a estos tres cargos: el carácter militar y marcial como alférez de Jaén, el control absoluto del poder sobre una persona como corregidor y el autoritarismo que caracterizaba al cargo de asistente. Esta experiencia previa, aunada a su formación militar, hizo que como virrey se impusiera su criterio y voluntad.

El período en que ejerció el cargo de asistente de Sevilla (1578-1583) se caracterizó por pestes virulentas que asolaron la ciudad hispalense: pestes, catarro y tifus o tabardillo. Se inició con la llegada del catarro cuyas primeras víctimas se detectaron en 1579. El conde de Villardompardo, como asistente de Sevilla, reunió a destacados médicos para que diagnosticaran y decidieran las medidas a adoptarse para combatir esta epidemia. Esta junta de sanidad pública de la que formaron parte prestigiosos médicos como Hidalgo de Agüero, Diez Daza, Saavedra y Monardes, denominaron esta nueva enfermedad como catarro maligno.⁴ De esta manera el futuro virrey acumuló experiencia en cuanto al tratamiento y gestión de pestes, ya que tuvo que

³ RUBIO, Agustín. *Peste negra, crisis y comportamientos sociales en la España del siglo XIV. La ciudad de Valencia (1348-1401)*, Granada: Universidad de Granada, 1979, pp. 209-213. Asistente de Sevilla cargo que era muy importante, similar al de corregidor, como representante del poder central y cabeza de la corporación municipal, acaparaba multitud de atribuciones militares, civiles, ejecutivas, legislativas e incluso judiciales. Esta labor la ejerció durante los años de 1578 a 1583. ARCO MOYA, Juan del. "Documentos del Conde del Villar en el Instituto de Estudios Giennenses", *Elucidario* n°1 (Marzo 2006), Seminario bio-bibliográfico Manuel Caballero Verzalá, pp. 481 a 484. Últimamente se ha puesto a disposición del público los documentos del Conde del Villar del Instituto de Estudios Giennenses. En este instituto se encuentran documentos sobre los títulos que ostentó - virrey del Perú y asistente de Sevilla- y la genealogía de la casa real de Portugal de donde tenía ascendencia. También, se encuentra el juicio de residencia del tiempo que fue corregidor de Salamanca (1566), el nombramiento por el rey de asistente en Sevilla y su recibimiento (1578) y su juicio de residencia (1583), nombramiento de virrey del Perú por muerte de Martín Enríquez (1584), poder para encomendar indios que hallara vacos y los que vacaran como lo hizo Francisco de Pizarro y proveer gobernadores para los nuevos descubrimientos y facultad para castigar y perdonar delitos (1584), no se encuentra ningún manuscrito sobre su gobierno ni juicios de residencia de cuando fue virrey del Perú.

⁴ CARMONA GARCÍA, *Enfermedad y Sociedad en los primeros tiempos modernos*. Sevilla: Secretariado de publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2005, p. 194.

enfrentarse después del catarro, al tifus de garrotillo, mejor conocida como difteria, que asoló Sevilla en 1582. Del 21 al 23 de abril del mencionado año, el conde de Villar volvió a convocar una nueva junta de salud para que los expertos determinaran la naturaleza del mal que se estaba padeciendo y si se podía considerar pestilente para declararlo como tal. A la junta asistieron los galenos de los principales hospitales hispalenses cuyas opiniones no coincidieron en la calificación de esta enfermedad como peste.⁵ No obstante, se adoptaron medidas sanitarias. Estaba claro que el mal se extendía entre las gentes pobres y menesterosas, pues la mayoría de los médicos estuvieron de acuerdo en que no se podía considerar el tabardillo como verdadera peste.

2. El conde de Villardompardo, virrey del Perú

Con la experiencia adquirida en salud pública como asistente de Sevilla y corregidor, llegó al virreinato del Perú donde asumió el cargo de virrey desde 1585 a 1591.⁶ Tuvo que hacer frente al azote del tabardillo y la viruela, que mataron a gran parte de la población indígena de Lima y de sus alrededores, así como también en Cuzco y Quito. Las medidas contra las pestes que este virrey aplicó en Lima fueron similares a las que utilizó en Sevilla como asistente, con la convocatoria de juntas de médicos y la formación de lazaretos.

El conde de Villardompardo fue nombrado virrey del Perú el 31 de marzo de 1584. Llegó en una flota a Cartagena el 22 de febrero de 1585 y a Paita el

⁵ RUBIO, Agustín. *Op.cit.*, 75. Ya en la Baja Edad Media, “los expertos en medicina” advertían al concejo de la gravedad de la situación cuando detectaban algún caso de peste y quienes emitirían el juicio técnico acerca de si el brote epidémico podía o no considerarse como “mortandad general”.

⁶ *Ibidem*, pp. 81-86. A la vista de los informes contradictorios, el asistente optó por no declarar la peste para evitar el alboroto social y el gasto económico que conllevaba formar lazaretos o sitios para la gente apestada, pero como aumentaba el número de casos, convocó otra junta de médicos el 15 de mayo de 1582, en la cual se tomó la resolución de aconsejar a la autoridad municipal que declarase oficialmente que se había detectado efectivamente una epidemia de tabardete, y que debía procurar que se creasen casas de curación a extramuros para atender a los afectados que lo necesitaran. A partir de esto, los regidores hispalenses debían tomar la iniciativa en el combate contra la infección y arbitrar las medidas pertinentes a tal fin. El asistente conde de Villar consultó con el poder central sobre lo que debía hacer para luchar con eficacia frente al mal infeccioso que se estaba propagando rápidamente y solicitó ayuda económica para atender enfermos y pagar a los médicos. El rey Felipe II mandó 24.000 ducados y el consejo de los médicos reales sugirió que se quemase madera aromática en todas las calles, aunque se hiciese con mucho coste, para purificar el ambiente, y que se usase grandes cantidades de vinagre con el mismo propósito, además de habituales precauciones de quemar la basura, vestidos infectados, aislamiento de enfermos, y dieta saludable a los mismos. Aconsejaban a los regidores que se asegurasen del buen estado del pescado y del cerdo que se vendía al público y que se redujera la venta de fruta, pues se pudría con rapidez y a los responsables de la sanidad (ediles y protomedicato) asegurarse que las boticas estuviesen provistas de medicamentos (bezoares, triaca, etc.) y no permitir que se formasen aglomeraciones en las procesiones para evitar la propagación del contagio. El tabardillo estuvo presente durante todo su mandato como asistente de Sevilla, y continuó en 1587, 1588 y 1589, 1591 y 1604.

11 de junio.⁷ Las primeras noticias del arribo del esperado virrey llegaron a Lima el 30 de abril de 1585, y el cabildo mandó que se celebrara la nueva con “regocijos y alegrías” que se acostumbraba hacer.

con más demostraciones si más pudiese ser... e que se pregoné que esta noche por la buena nueva pongan en sus balcones y casas luminarias y que todos los caballeros estantes, habitantes en esta ciudad que tienen caballos salgan con ellos y hachas esta noche a la plaza pública de esta ciudad y que los Sres. alcaldes manden se ejecute esto y para ello pongan las personas que les pareciere que las ejecuten.⁸

El virrey entró a Trujillo el 30 de agosto y a la Ciudad de los Reyes el 25 de noviembre de 1585. El cabildo limeño preparó su recibimiento y mandó una comisión de regidores para acompañarlo en su entrada a la capital dirigiéndose a Carabaillo.⁹ De esta manera, después de cuatro años de la muerte en el cargo del virrey Martín Enríquez de Almansa en 1583, el virreinato dejó de ser dirigido por la Real Audiencia para volver a tener un nuevo virrey. Este llegó con un numeroso cortejo de parientes y criados. Trajo consigo a su hijo Jerónimo de Torres y Portugal, su nieto Fernando de Torres, su sobrino Diego de Portugal y su hermano político Hernán Carrillo de Córdoba, capitán general del Mar. El nuevo virrey llegó enfermo y ya era un hombre de avanzada mediana edad. Él mismo lo remarca:

No obstante la mucha falta de salud y poco tiempo que he tenido después que llegue a esta tierra y las muchas y grandes ocupaciones que no han sido menso las de este cargo...aunque este despacho me tomó en la cama con la enfermedad”” mis enfermedades me volvieron apretar.¹⁰

⁷ AGI. Lima, 31. Carta del virrey Villardompardo al rey, 25/05/1586, s.f. Al puerto de Paita llegó el 11 de junio de 1585. Sus primeras impresiones se recogen en esta misiva donde describe su recorrido desde Paita a Lima por tierra. “por donde pase procurando siempre el ennoblecimiento y acrecentamiento de todo... haciendo reedificar las iglesias, monasterios y hospitales... y edificar algunas de nuevo particularmente en Trujillo... cebando a los vagabundos y personas de mal vivir. Particularmente los que vivían en los pueblos de indios porque estos de ordinario les roban y maltratan... he hallado gran falta de los mantenimientos y carestía de trigo, cebada y maíz y carne en general en todo el reino en particular Lima y Potosí”.

⁸ *Libros de cabildo de Lima. Libro Décimo. Años 1583 – 1588.* Bertham Lee (descifrador y anotador). Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre, 1942. (30 abril 1585), p. 182.

⁹ *Libros de cabildo, Lima Decimo, Años 1583-1588* (11 noviembre de 1585), p. 255.

¹⁰ Archivo General de Indias (AGI). Lima, 31. Carta del virrey Villardompardo al rey, 24/02/1587, s.f. El virrey indicaba que “por mi poca salud y tantos negocios no podría yo acudir con la puntualidad necesaria y por otras muchas cosas convenía elegir y nombrar un teniente general para que sirviese en ellas y pareciéndome muy a propósito para ello la persona de don Hernando mi hijo, le nombre por tal mi lugar teniente de capitán general de estos reinos así de mar como de tierra sin sueldo alguno”.

El entusiasmo por la llegada del nuevo virrey no duró mucho, pues al mes en el cabildo se discutió si convenía o no agasajarle con una fiesta con colación incluida pagada por los propios de la ciudad con presencia de las damas de la ciudad. El alcalde de la ciudad, Juan Fernández de Heredia, pidió que los regidores se informasen a través de “una provisión de los gobernadores”; lo examinaron y determinaron que se gastara 200 pesos, según tradición, aunque algunos estuvieron en desacuerdo que se hiciese gasto alguno.¹¹ El 30 de diciembre el cabildo acordó invitar al virrey a la elección de los alcaldes y el alcalde de aguas, que según potestad real le correspondía y era costumbre. También se resolvió la ubicación que deberían ocupar las autoridades y sus mujeres en los arcos de la plaza mayor para la celebración de la fiesta.

El 1 de enero de 1586 se esperó al virrey en el cabildo para la elección de alcaldes y al llegar por la tarde impuso su voluntad de elegir y nombrar por ese año a un corregidor que ejercería los cargos de alcalde y juez de aguas, realizándolo ese día en la persona de Francisco de Quiñones a quien se entregó vara de justicia. En cuanto al alferazgo, permitió que lo ejerciera un regidor así como fieles ejecutores y mayordomo.¹² En el cabildo los regidores pudieron elegir procurador mayor, letrados, fieles ejecutores, mayordomo, fiel de la alhóndiga, fiel de la carnicería, diputados de las cuentas.¹³

En los días sucesivos todo funcionó normalmente en el cabildo, formando comisiones para solucionar los problemas de la ciudad. Por ejemplo, el 10 de enero de 1586, el corregidor y uno o dos regidores formaron parte de cinco comisiones: abastecimiento de carne, de la alhóndiga, mantenimiento del agua de la fuente, cobranza de la entrada de negros en la ciudad, y toma de las cuentas.¹⁴

¹¹ *Libros de cabildo, Libro Décimo, Años 1583-1588* (30 abril 1585), p. 262.

¹² *Libros de cabildo, Libro Décimo, Años 1583-1588* (1 de enero de 1586), p. 272-275. (24 de enero de 1586), p. 288-294. Quiñones presento una provision que era el titulo de su oficio para asentarle en el libro capitular. AGI. Lima, 32. Carta del virrey Villardompardo al rey, 1588, s.f. El virrey indicó que los alcaldes eran vecinos y moradores de la ciudad *así como sus deudos y amigos y los que los eligieron y los suyos y todos son hacendados y se hacen tratantes de manera que son pocos los mantenimientos de la republica que ellos no vendan por si y por interpósitas personas y en gran daño.. y en las elecciones hay disgustos y bandos y muchas ofensas.* (21 de octubre de 1586) p. 388. Dos regidores fueron a ver al virrey para volver a nombrar alcaldes como se acostumbraba a hacer; (1 de enero de 1587), p. 404. En el ayuntamiento se vio una prorrogação que hizo el virrey al corregidor de Lima.

¹³ AGI. Lima, 31. Cartas y expedientes de virreyes del Perú vistos o resueltos en el Consejo. Carta del virrey al rey, 17/04/1586, s.f. El virrey indicó “poner yo un corregidor me resolví en hacerlo y ver lo que la experiencia mostraba... [nombró a F. Quiñones que había servido en la guerra en diversas partes]. La experiencia ha mostrado haber sido cosa muy acertada por la mucha quietud y paz y sosiego en la ciudad y en el poco tiempo... castigado los pecados públicos... más de cien amancebados. [Incluso para controlar la delincuencia extramuros de Lima, nombró a Quiñones corregidor de Cañete y Chancay], 24-02-1587.09/09/1587.

¹⁴ *Libros de cabildo, Libro Décimo, Años 1583-1588* (10 de enero de 1586) (7 de febrero de 1586), p. 280-286

En 1586 una de las primeras medidas que realizó fue suprimir los dos alcaldes ordinarios del cabildo de la Ciudad de los Reyes, que anualmente los regidores elegían entre ellos, y remplazarlos por un corregidor elegido por él: Francisco Quiñones. La razón que alegó fue que había durante muchos años discordias entre los regidores y se habían formado dos bandos, líos que se habían extendido por la ciudad. Todo lo cual perjudicaba el buen gobierno de Lima. Para cortar esto nombró a un corregidor. Su experiencia como corregidor y asistente en la Metrópoli influyó en esta decisión. Esta situación se prolongó hasta el fin de su gobierno cuando la ciudad recuperó el privilegio de elegir alcaldes.¹⁵

Es conocido que su afán principal fue el aumento de las entradas fiscales a fin de poder enviar una buena suma de dinero a España, por lo que además de recaudar dinero,¹⁶ incluso pretendió tomar el dinero de la Caja de Censos de indios¹⁷, también se encargó de una buena flota del Mar del Sur que lo transportara,¹⁸ así como de defender el principal puerto del virreinato, el Callao, protegiéndolo de probables atentados piratas como el que protagonizó

¹⁵ AGI. Lima, 31. Carta del virrey Villardompardo al rey, 25/05/1586, s.f. Incas virreyes y presidentes del Perú, ediciones Peisa, p.63. El rey ordenó devolvió la facultad del cabildo limeño de elegir a sus alcaldes el 24 de noviembre de 1589.

¹⁶ AGI. Lima, 31. Carta del virrey Villardompardo al rey, 03/11/1586, s.f. Envío de plata al rey. AGI. Lima, 31. Carta del virrey Villardompardo al rey, 28/12/1586, s.f. El afán de este virrey de enviar todo el dinero posible a la corona hizo que enviara no solo flotas, sino hasta pequeños barcos con dinero para dar alcance a la flota o a los galeones que iban a España en el Puerto de Nombre de Dios y Cartagena. "...en los navíos que envié la plata a la sazón había en las reales cajas en Lima y que pude recoger de algunos empréstitos, en llegando como esperaba algunas partidas de plata del rey de Potosí dentro de diez o doce días con la que más y hubiese podido recoger de algunas cajas de comunidades de indios la enviaría toda por una saltía que por ser de vela y remos se entendía llegaría antes que dicha plata que llevara los dichos navíos se hubiere acabado de pasar de Panamá a Nombre de Dios a embarcar para que se pasase y embarcase al mismo tiempo con todo y habiendo esperado hasta hoy día de la navidad la dicha plata de Potosí no ha llegado.[se trataba de algo más de 1400 barras de plata]...[se enviaba] dinero de comunidades de indios que yo había hecho recoger en las cajas de Lima, no me ha parecido enviarla por ser poca y no conveniente al servicio de Vuestra Majestad..."

¹⁷ VARGAS UGARTE, Rubén. *Historia General del Perú 1551-1596*. Tomo II. Lima, Milla Batres, 1966, p. 304. Los corregidores tomaban el dinero ahorrado en las cajas de indios y el 13 de junio de 1588 el arzobispo Toribio de Mogrovejo lo denunció y pidió a los corregidores la devolución de lo cogido, bajo amenaza de excomunión que cumplió en dos corregidores quienes apelaron a la Real Audiencia para revocar tal medida. Se produjo un enfrentamiento entre estos dos poderes secular y religioso que terminó cuando el virrey intervino exigiendo al arzobispo que les quitara la excomunión a los corregidores sin que estos devuelvan lo sacado del caja de comunidad de sus indios.

¹⁸ AGI. Lima, 31. Cartas y expedientes de virreyes del Perú vistos o resueltos en el Consejo. Carta del virrey al rey, 26/05/1586, s.f. Cuando llegue a este reino con ser menester para la guarda y defensa de la armada que cada año va con la plata de su majestad a Tierra Firme mucha artillería no halle más que (algunas piezas) y luego di orden como se fundiesen algunas y no pudieron pasar de catorce por no haber metal para más en estaño que fue menester tomar platos y escudillas a personas que las tenían y fundirlas y a no hacerse estas dichas piezas no se pudieran artillar bien los dichos navíos del armada y por acudir a lo más necesario por ahora que es la seguridad en llevar la plata nos quedamos en este puerto y en lima sin ninguna pieza de artillería por lo que suplico[mandar artillería o metal para hacerla a cuenta del rey].

Thomas Cavendish.¹⁹ En esa época se vivía en una especie de sitio provocado por los piratas que merodeaban los puertos y saqueaban las ciudades; las consecuencias fueron el encarecimiento de ropa y otras mercaderías.²⁰ En total envió 4 remesas que en conjunto sumaron 4.905.937 pesos. El virrey preparaba la defensa del Callao personalmente cuando lo sorprendió un fuerte terremoto.

3. Salud pública de Lima durante el gobierno del virrey Conde de Villardompardo

Mantenimiento de tajamares

A comienzos de 1586, la furia del río hizo que se llevara parte de la barranca que estaba junto a la ermita de la peña de Francia, una parte del cauce del río que estaba entrando a la ciudad. El virrey fue a verlo y mandó que se reparase, por lo que una comisión fue formada a cargo del regidor Simón Luis de Lucio quien controlaba el trabajo realizado por el capataz Vicente Macedo a cargo de los indios ocupados en el mantenimiento. Propios del cabildo pagaba al capataz 3 reales y a los indios 2 reales diarios. No había dinero para arreglar el tajamar del río ni reparar el puente, así que lo asumieron algunos de los dueños de los molinos y otros interesados que estaban en su vera. En enero de 1587 el regidor encargado de la comisión de los tajamares indicó que aún no se le había pagado a los indios el trabajo realizado el año anterior y presentó memoria de eso. Los regidores acordaron que se les pagara ante el corregidor de propios de la ciudad.²¹

Cada año se reparaba el tajamar y el puente que se dirigía hacia Trujillo. En 1587 no se había iniciado aun este arreglo. El 23 de octubre ya era una fecha muy tardía para hacerlo pues se acercaba la época de aumento de caudal del

¹⁹ LANE, Kriss PILLAGINGTHEEMPIRE, E. *Piracy in the Americas 1500-1750*. Armonk, M. E. Sharpe, 1998, pp. 33, 51, 72-77.

²⁰ *Libros de cabildo, Libro Décimo, Años 1583-1588* (12 de mayo de 1586), p. 346. En el ayuntamiento se trató como a causa de la nueva que había venido de la toma de la ciudad de Cartagena por ingleses y como no venía flota ni había nueva de ella se encarecía la ropa a excesivos precios y si no se ponía remedio podía aumentar más. AGI. Lima, 31. Carta del virrey Villardompardo al rey, 24/02/1587, s.f. *Una carta del rey dada en San Lorenzo a 5 de septiembre de 1586 en que se advertía que habían salido de Inglaterra siete naves de corsarios artillados y con municiones para seis meses y que traían hasta 1000 hombres y que después se les habían juntado otros siete navíos de piratas y que todos iban a estas partes a hacer en ella robos y daños.*

²¹ *Libros de cabildo, Libro Décimo, Años 1583-1588* (14 de febrero 1586), p. 304 (14 de noviembre de 1586), p. 390, (30 de enero de 1587), p. 417. *Libros de cabildo de Lima, Libro Undécimo, Años 1588-1593* (26 de marzo de 1588), p. 17.

río. El río estaba muy embravecido y erosionaba los tajamares y amenazaba llevarse los pases, monasterios y casas cercanas a él.

Limpieza de las fuentes

En 1586 el diputado de la fuente era el regidor Francisco Ortiz de Arbildo, y el encargado de ejecutar sus órdenes era Vicente Macedo con un salario de 100 reales de la sisa para la limpieza del sistema de distribución de agua. El 21 de mayo de 1586 el corregidor mandó al diputado se arreglase el desagüero de la plaza del santo oficio, pagado de la sisa, entregando a Macedo 100 pesos para cal y ladrillo necesario para ello.²² Había un alguacil de aguas que era Miguel Brustan.

La instalación de fuentes en la ciudad cesó porque se había encarecido la carne, y la sisa que entraba para pagar esta obra disminuyó porque que el cabildo pidió al virrey pusiese sisa al vino, en las botijas de vino de la tierra y de castilla. El hospital de la caridad que estaba en la plaza del santo oficio demandó al cabildo para que le pagara el sitio que del hospital había tomado para hacer una caja y almacén de agua. En 14 de noviembre de 1586, se ordenó hacer un desagüero de la fuente que salía de la caja grande que estaba junto a las casa de Baltazar de la Cruz, necesaria para que el agua llegara a la plaza mayor y porque las calles estaba inundadas y maltratadas. Esta obra se iba a pagar de la sisa de la carne impuesta a la población. Para entonces ya estaba terminado el desagüero del pilar de la plaza del santo oficio, hecho por Vicente Macedo. Este trabajo se había dejado inconcluso y se formó comisión para terminarlo con oficiales, indios y materiales el 30 de enero de 1587. Recién se dio orden a un regidor para tasar la obra cuatro meses después. El 11 de mayo de 1587, en el cabildo se denunció el robo del agua que iba a la fuente de la plaza mayor. Dieron orden de cerrar las aberturas; si algún vecino quería el agua, tenía que pedir licencia al cabildo y pagar por la que se extrajera, destinada al mantenimiento del sistema de distribución de agua de boca. Al cabo de más de un mes, el regidor encargado de eso no lo hizo así que se formó una nueva comisión conformada por el alguacil y el procurador; también se recorrió todo el sistema de agua entubada para arreglar desperfectos. El 6 de julio y el 31 de agosto de 1597, el albañil Francisco de

²² *Libros de cabildo, Libro Décimo, Años 1583-1588* (21 de mayo 1586), p. 348-349(julio de 1586), p. 345.

²³ *Libros de cabildo, Libro Décimo, Años 1583-1588* (1 de septiembre 1586),pp. 370-371, 10 de octubre de 1586, p. 178,(14 de noviembre de 1586), p. 390-391.(26 de enero de 1587), p. 415 Se le nombró alhondiguero y fiel de ella. Este hombre ejercía muchos oficios, portero, etc. (30 de enero de 1587); (5 de junio de 1587),p. 454.(26 de junio de 1587), p. 461(6 de julio de 1587), p.467.*Libros de cabildo de Lima, Libro Undécimo, Años 1588-1593* (15 de febrero de 1588), p.12.

Gamarra indicó que le debían dinero del arreglo del desagüero que estaba frente a la casa del licenciado Carbajal; e ordenó que se le devolviera de la sisa.²³ Aun el 4 de septiembre de ese año no se le habían devuelto los 800 pesos que se le debía. El 15 de febrero de 1588, el cabildo concedió cuatro pajas de agua al convento de Santo Domingo para hacer una pila, pedido realizado por su prior Reginaldo de Lizárraga.

Limpeza de la ciudad

La lucha contra la insalubridad era indirectamente la lucha contra la peste, por eso el cabildo encomendó su limpieza a una o varias personas, asignándoles un salario a cuenta del erario municipal. Para esa época en el caso limeño, se encomendaba a un capataz quien dirigía a indios, generalmente provenientes del arrabal de San Lázaro, conocidos como los camaroneros; ellos se ocupaban de la limpieza de la ciudad y eran pagados por los propios de la ciudad.²⁴ Entre 1586 y 1587, el encargado de la limpieza era Miguel Brustan, elegido por el corregidor de Lima cuyo salario provenía de la renta de la pregonería.²⁵ El 22 de enero de 1598, el cabildo le mandó que arreglase la acequia de la Plaza mayor. Las aguas estancadas constituirán el enemigo número uno de la salud pública, pues todos estaban convencidos de que era el caldo de cultivo de las temidas miasmas o mal olor que infestaba el ambiente. Estos son los prolegómenos de la limpieza en la ciudad.

Orden de la ciudad

En marzo de 1586, el teniente y cuadrilleros salieron en busca de cimarrones, a propuesta del corregidor, en el camino del Callao, Chancay, Pachacamac, pagados de la caja de los negros. El virrey nombró a Garci Barba Cabeza de Vaca como alcalde de la Santa Hermandad, encargado de la captura de delincuentes que robaban, asesinaban y violaban por los caminos reales y valles de la comarca, y pidió en noviembre de ese año dinero de la caja de

²⁴ *Libros de cabildo, Libro Décimo, Años 1583-1588* (17 de enero 1586), p. 287; (1 de enero de 1587) a los indios de San Pedro en el arrabal de San Lázaro se les debía sus jornales y se mandó al corregidor averiguarse cuando se debía también a los indios de Surco y otras partes del mundo.

²⁵ RUBIO, Agustín. *Op.cit. pp. 65 y 76. En la segunda mitad del siglo XIV, numerosas disposiciones sanitarias de índole municipal intentarán combatir por doquier la tópicua suciedad de las urbes medievales.* Desde la Baja Edad Media existía un sistema de venta anticipada de los impuestos municipales. El concejo saca a subasta pública distintos impuestos que se debían recaudar en el año, adjudicándose el cobro al mejor postor, el que adelantaba el dinero al cabildo. *Libros de cabildo, Libro Décimo, Años 1583-1588* (20 de marzo de 1586), p. 312, (19 de enero de 1587), p. 413. Se le debía el salario de un año. (27 de enero de 1587) fue nombrado para la limpieza de la ciudad en 1587; (5 de junio de 1587), p.455 Se le debía un tercio de su salario de alguacil de limpieza;(18 de septiembre de 1587), p. 484.

negros pues detectaron cimarrones en Carabayllo, entregándosele 50 pesos.²⁶ El respeto de la traza de la ciudad, los solares, debían de ser homogéneos, así se discutió sobre la fachada del hospital de españoles de San Andrés porque “iba contra la traza de la ciudad y en daño de la vista delantera del hospital” en octubre 1586.

Hospitales

El hospital de españoles pobres de San Andrés tenía un médico, el licenciado Giménez, cuyo salario lo pagaba propios del cabildo. La primera vez que el cabildo protestó de este pago fue en noviembre de 1586 alegando que ya tenía el hospital renta para ello.²⁷

Sin lugar a dudas una epidemia que se manifestó desde 1585 en los Andes de la que no se tiene certeza si fue sarampión, tabardillo o viruela pero que provocó la muerte de muchos indígenas. Lo cierto es que partió de los Andes centrales y el cabildo de Huamanga dispuso guardias que controlasen la entrada y salida y un control sanitario. Se prohibió el paso de personas y mercaderías a distintos pueblos, sin embargo la peste se expandió por todo el virreinato. Durante el gobierno de este virrey la peste estuvo presente y se gastaba mucho dinero en medicinas y médicos que atendían a los indios intramuros y extramuros de la ciudad.²⁸ A falta de atención, médicos y personal sanitario, religiosos, mulatos y esclavos atendían a los apestados, los primeros para administrarles los viáticos y los segundos para atenderlos.²⁹ Varios centros de apestados se abrieron de forma temporal para este fin.

A pocos días de la llegada del virrey se desató la epidemia de viruela en este reino que produjo una pestilencia general que se prolongó desde finales

²⁶ *Libros de cabildo, Libro Décimo, Años 1583-1588* (6 de marzo de 1586), p. 307, (9 de abril de 1586), pp. 320-325), (10 de octubre de 1586) p. 378, (21 de octubre de 1586), p. 388, (21 de noviembre de 1586), p. 394. (29 de diciembre de 1586), p. 401.

²⁷ *Libros de cabildo, Libro Décimo, Años 1583-1588* (julio de 1586), p. 354. (14 de noviembre de 1586), p. 393.

²⁸ VARGAS UGARTE, Rubén. *Ob.cit.* p. 300. El 12 de junio de 1589 el virrey nombró a Francisco Velásquez, cirujano, como visitador de Matucana y San Mateo.

²⁹ VARGAS UGARTE, Rubén. *Ob. cit.*, p. 300. En Lima, según una carta del P. José de Arriaga perdieron la vida cerca de 3.000 personas, en su mayor parte indios. Aunque en Arequipa fue más virulenta. Los jesuita atendieron en Cuzco, Arequipa y Lima no solo como ayuda a bien morir sino previéndoles de medicinas, empleándose en esto casi todos los que residían en los colegios, habiendo fallecido no pocos de ellos, pues en el colegio de Lima de sesenta murieron seis.

³⁰ AGI. Lima, 32. Carta del virrey Villardompardo al rey, 29/04/1588, s.f “entendiendo que había necesidad de que los hospitales de esta ciudad fuesen visitados nombre a dos personas que lo hiciesen y les di comisión los cuales con consulta mía lo han hecho y ha sido de mucho provecho para los dichos hospitales y servicio de nuestro señor y de Vmerced”.

de 1585 hasta 1589, en la que murieron gran número de indios, algo más de la tercera parte, sobre todo indios jóvenes, negros y esclavos, pero pocos españoles. Eso nos hace pensar en la globalización de las enfermedades, que cruzaban mares -Atlántico y Pacífico- y terminaban infectando a los que tenían menos defensas, que normalmente eran los indios y los menores de edad. En total murieron en la capital 3.000 personas.

Se sumó a esta peste el tifus o tabardillo que vino desde Cartagena de Indias en 1588. En el lapso de dos meses murieron en el *Hospital Santa Ana de indios* de catorce a dieciséis personas al día. La experiencia de este virrey en gestionar epidemias hizo que ordenara una visita o inspección al hospital mencionado en 1587 que duró ocho meses.³⁰ El 10 de abril de 1589, el corregidor pidió al virrey que sitiara la Ciudad de los Reyes, cerrando el puente y todas las vías que daban acceso a ella para impedir que propagasen la peste, pero ya era muy tarde porque la ciudad tenía extendida la enfermedad en todos sus barrios: San Sebastián, Santa Ana, San Marcelo, y se decidió concentrar a todos los indios de la ciudad, estuviesen o no enfermos a modo de gueto, en el barrio de San Lázaro donde había que hacer un hospital de indios, pues en esta zona morían muchos de la viruela. Además el virrey ordenó que cada parroquia de la ciudad hiciese relación de sus enfermos y se la presentasen al corregidor semanalmente. La peste de viruela fue muy virulenta en Quito, Cuenca, Loja y Paíta, afectando principalmente a Trujillo, en el norte del reino. En aquel entonces, también Lima presentó el romadizo y dolores de costado (síntomas del tabardete), que acabaron matando sobre todo a criollos, indios y negros. El virrey ordenó una comunicación fluida y constante entre los pueblos afectados para tener información y proveer a los hospitales de medicinas y médicos, realizando los corregidores las visitas oportunas para detectar y auxiliar a los apestados en la ciudad y lugares comarcanos. Tampoco se dejaron de lado las procesiones y oraciones.³¹

La experiencia de este virrey en gestionar pestes hizo que su atención se enfocara en los indios, sus principales víctimas. Dio innumerables provisiones

³¹ LEVILLIER, Roberto. *Gobernantes del Perú. Cartas y Papeles. Siglo XVI. El virrey Conde de Villar. (1588-1589)*, Tomo XI, Madrid: Imprenta de Juan de Pueyo, 1925, pp. 220, 284 y 285. Carta del virrey Conde de Villar a S.M. del 19 de abril de 1589 con relación de una gran epidemia de viruelas y sarampión que se había desarrollado en la provincia de Quito. Carta a S.M. del virrey conde del Villar del 11 de mayo de 1589, dando cuenta enfermedades que asolaban más en los llanos y valles de Trujillo que en Lima. *Se entiende ser infeccioso del ayres se a ydo estendiendo por otras partes con menos daño y de pocos días acá a infestado esta ciudad aunque con menos furia que en los llanos en la enfermedad de viruelas y dado en romadizo y dolores de costado de que pocos han escapado de enfermar... más negros e indios*. Carta del virrey Conde del Villar a S.M. del 13 de junio de 1589 sobre haberse extendido y agravado la epidemia de viruelas sarampión y romadizo. Carta del mismo virrey a S.M. del 16 de junio de 1589, relativa a la epidemia de viruelas y sarampión.

para aliviarles, y gracias a sus acertadas disposiciones, se salvaron muchas vidas. Incluso, ordenó la asistencia de un cirujano y envió a un oficial para que hiciese un presupuesto de los gastos en medicinas, alimentos y camas en Surco, Lati y Lurigancho, pueblos limítrofes de la ciudad. El virrey ordenó se sacasen de la Caja de Comunidad de indios 1.200 pesos, 400 para cada pueblo mencionado y con el parecer del corregidor de Lima, Francisco de Quiñones, se comprase lo necesario para alivio de los enfermos.

La larga experiencia administrativa en tierras andaluzas le permitió llegar a ejercer el cargo de virrey con madurez, pues decidió quitar a los alcaldes porque, según él, los regidores se peleaban entre sí durante las elecciones de inicios de año mientras la ciudad se encontraba desasistida siendo una ciudad principal, sede del gobierno. El corregidor y sus tenientes administrarían justicia con mano dura. El virrey no confiaba en el sistema de alcaldes justificándolo porque

demás que son vecinos y moradores de la misma ciudad o lugar ... solo ellos son alcaldes sino también sus deudos y amigos y los que los eligieron y los suyos y todos sus hacendados y se hacen tratantes de manera que son pocos los mantenimientos de la Republica que ellos no vendan por sí y por interpósitas personas y en gran daño de ella sin que se pueda remediar y en las elecciones siempre hay encuentros y disgustos y bandos y muchas ofensas (a Dios y al Rey) y pocos atienden al bien de la Republica sino es a su particular interés eligiendo personas que no convienen...³²

Una de sus medidas polémicas fue incautar el dinero de las Cajas de Comunidad a fin de ayudar a la Corona en sus guerras europeas. También decomisó la caja de negros para reparar la casa capitular de la ciudad, arruinada por el seísmo de 1586.³³

³² *Ibidem*, p. 76.

³³ MALDONADO FÉLIX, Héctor. "El juzgado general de la caja de censos: una instituciones financiera colonial", *Sequialao*. Año III, n°7, 1994, pp. 41-55. Los caudales indígenas se agruparon en una caja en el cabildo limeño, creándose la caja general de censos. En ella se depositaban los saldos de los tributos que pagaban los indios, así como los bienes de la comunidad, procedentes de las ventas de sus ganados o tierras, del salario que se dejaba de pagar a los corregidores al estar vacantes sus cargos. Estas cajas beneficiaban al indio, ya que del dinero de ellas se pagaba la tasa de los ausentes, enfermos e impedidos, o servía cuando por malas cosechas u otras causas no se podían satisfacer los tributos. Esta decisión de incautar el dinero de las comunidades perjudicó también a la Iglesia, beneficiaria en parte de esos recursos y provocó las protestas del arzobispo Toribio de Mogrovejo.

Entregó el mando el conde de Villardompardo a García Hurtado de Mendoza el 28 de noviembre de 1589 y se retiró a un convento franciscano en el pueblo de Magdalena desde donde recibió la visita del nuevo virrey al que acompañó en su entrada pública en Lima el 6 de enero; el cabildo iba al lado de la litera que conducía a la virreina, Teresa de Castro y de la Cueva. Después se fue a España y falleció en Sevilla.³⁴

La gestión del Terremoto

El 9 de julio de 1586, a las 7 de la tarde, se desató un gran seísmo con gran ruido que causó mayor daño que el de los años de 1555, 81 y 84 los que maltrataron las casas de la ciudad y puerto, pero derribaron pocas. En cambio la de 1586 provocó la caída de varias casas e incluso la torre de la catedral, derrumbes de peñascos y piedras del cerro San Cristóbal donde había una ermita de piedra, esta se removió y cayó, desbancándose grandes piedras en diferentes cerros, algunas de ellas se cayeron sobre las acequias y las rompieron y se abrió la tierra por muchas partes. El Palacio virreinal y la casa del cabildo quedaron inhabitables.³⁵ Se dio también un maremoto que destruyó parte del puerto de El Callao. Es decir, no dejó quedo entera ninguna iglesia, monasterio, hospital ni casas Reales.

El mismo virrey conde de Villardompardo casi fue una víctima más, pues estaba en el puerto del Callao cuando ocurrió el seísmo.³⁶ Se resguardó en una chacra y entró en la ciudad días después. El corregidor de Lima, Francisco de Quiñones, le avisó que Lima había quedado asolada, casas y muros que las rodeaban caídas. Al ingresar a la ciudad la encontró prácticamente despoblada, pues la población había huido al campo y los que se habían quedado en la ciudad, permanecieron en los corrales y huertas de sus casas y otros en las plazas y calles en tiendas y ranchos que hicieron, pues no se atrevían a entrar en sus casas por temor a que una de sus paredes al caer por las réplicas, les matara.³⁷ Para evitar que esto ocurriese, el virrey había mandado derribar las casas en mal estado y que no se hicieran edificios altos. Todo este material

³⁴ *Ibidem.* 63.

³⁵ *Libros de cabildo, Libro Décimo, Años 1583-1588* (14 de julio de 1586), pp. 354.

³⁶ VARGAS UGARTE, Rubén. *Ob. cit.*, p. 309.

³⁷ AGI. Lima, 31. Carta del virrey Villardompardo al rey, 12/04/1587, s.f. Desde el Callao escribí a Vuestra Majestad a 25 de diciembre lo que había hasta entonces cerca de los temblores de tierra y después acá se han continuado habiendo nuevos pequeños y tres muy recios aunque fue Dios servido que duraron muy poco y así solo hicieron daño en algunas casas de las que estaban sentidas de los pasados pero no en persona alguna sea bendito N. Sr. por todo el cual quiera que cesen y guarde la católica persona de VM de los Reyes 12 de abril de 1587. 09/09/1587. Los temblores no han cesado en esta tierra aunque duran poco y no hace daño a persona alguna ni otro que sea notable en los edificios.

quedó en el paisaje por mucho tiempo y la reconstrucción fue lenta. El balance final fue de doce muertos en la ciudad de los Reyes y diez en el Callao. El virrey se retiró a vivir en la huerta del monasterio de San Francisco mientras la casa real se reparase y los regidores sesionaron en la casa del corregidor.³⁸

Este terremoto arruinó la mayor parte de los templos y casas de la Ciudad de los Reyes y del puerto del mar y obligó su reedificación. Acto seguido, se hicieron procesiones y una en particular que salió de la catedral al monasterio de San Francisco para una misa solemne; producto de esta actividad surgió una cofradía. Se temía una epidemia que finalmente se dio y subieron los precios de los pocos suministros que había. Se trató del seísmo más importante desde la fundación de la ciudad.

En el monasterio de San Francisco se celebró el cabildo cinco días después del terremoto en presencia del virrey, corregidor y los regidores para la reedificación de la ciudad y otros asuntos. Las sesiones de cabildo se celebraron en la sala de audiencias de la cárcel de la ciudad en 1587.

En este ayuntamiento el virrey Fernando Torres y Portugal mandó se tomase información de testigos fidedignos de lo sucedido en el temblor y terremoto que hubo en esta ciudad el miércoles pasado que se contaron nueve días de este presente mes entre las siete y las ocho de la noche y de la ruptura que hubo en los templos y casas de esta ciudad y de las personas que murieron y de todo lo demás que sucedió así en la ciudad como en el puerto y el daño que hizo la mar por haber salido como salió de su curso acostumbrado así en los templos y casas del puerto como en las mercaderías que el estaban y de todo lo demás que sucedió en el temblor y esta información lo haga el corregidor.³⁹

De esta manera, el virrey ordenó recoger toda la información posible sobre este terremoto de testigos oculares y hacer un informe sobre ello que incluyera número de muertos (veintidós) y destrucción material. Asimismo, el alarife

³⁸ AGI, Lima, 31. Carta del virrey Villardompardo al rey, 23/12/1586, s.f. “Después de haberse continuado los temblores de tierra en esta por 60 días desde que fue el terremoto y temblor principal sobrevenían algunos interpoladamente [el virrey vivía en un aposento de madera en el monasterio de San Francisco de Lima. LEVILLIER, Roberto. *Gobernantes del Perú. Cartas y Papeles. Siglo XVI, El Conde de Villar* (1584-1587), Tomo X, Madrid: Imprenta de Juan de Pueyo, 1925, pp. 171-181 y 216-218. Carta del virrey Conde del Villar a SM. dando noticia del gran temblor que se sintió en Lima y Puerto del Callao en la noche del 9 de julio. 3. XI.1586. Carta del virrey Conde de Villar a S. M. acerca de lo acordado para reedificar y reparar los estragos causados por el temblor del 9 de julio de ese año. 23.XI.1586.

³⁹ *Libros de cabildo de Lima, Libro Undécimo, Años 1588-1593* (9 de julio de 1596), p. 359. El virrey comisionó esto al regidor Francisco de León.

acompañado de los alguaciles se encargó de derribar las casas que estaban en peligro de ceder y caer. Gobernó una ciudad llena de escombros producto de este seísmo que se mantuvo en el paisaje de la ciudad por años.

También el virrey propuso en el ayuntamiento que convenía nombrar una persona que con el alarife de la ciudad viese los edificios que estaban a riesgo de caer para derribarlos y evitar el daño que podría resultar si hubiese otro temblor. Para esta comisión se eligió al regidor Martín de Ampuero con vara de justicia con facultad de mandar derribar edificios, que determinaran los técnicos alarifes, y los alguaciles debían cumplir lo mandado con la ayuda de los indios y servicio que fuese necesario. Este trabajo encomendado se hizo rápidamente, pues, el 23 de diciembre de 1586, el virrey Conde de Villar envió a la Metrópoli información sobre muertes, lesiones, ruinas y las medidas realizadas al respecto. Otra medida que propuso el virrey fue poner tasa a la venta del trigo y el corregidor propuso controlar también el precio del maíz.

Ese mismo día el 14 de julio de 1586, el corregidor y los regidores se reunieron en las casas del primero en el barrio de San Lázaro donde acordaron poner control a los precios de algunos productos alimenticios básicos y de los materiales de construcción y los salarios a pagar a los albañiles y trabajadores negros e indios.⁴⁰ Las casas de indios pobres se arreglarían de la caja de comunidad. Se formó una comisión al mando de un regidor, Luis Rodríguez de la Serna, que junto con un alguacil y escribano averiguó la cantidad de trigo que había en el valle haciendo lista de las personas que lo tenían. De esta manera ese día se tomaron las medidas fundamentales para hacer frente a la crisis que generó el terremoto más fuerte del siglo XVI en Lima. Había escasez de trigo, y en febrero de 1587 un comisionado por el cabildo fue a los valles de de Chancay, Huara, Barranca, Huarmey, Santa, Trujillo para comprar trigo, maíz y otras semillas para el abastecimiento de la ciudad. También se envió a otra persona a traer trigo del valle de Cañete a la ciudad. El 19 de junio de 1587 se compraron mil fanegas de trigo en los valles de Santa y Cherrepe, y se pedía un barco del Callao para que lo recogiese. Mil fanegas de maíz se trajeron de Jauja. Cada vez se iba más lejos para conseguir el trigo; ya en 1598 se trajo de Trujillo.⁴¹

⁴⁰ *Libros de cabildo, Libro Décimo, Años 1583-1588* (14 de julio de 1586), p.361. Un cahiz de cal 15 pesos, un millar de ladrillo 25 pesos, un millar de adobes a 30 pesos. Un albañil español recibiría 4 pesos y los negros oficiales que labraban ladrillos 2 pesos y los demás 1 peso. En caso contrario se les amenazaba con el destierro.

⁴¹ *Libros de cabildo, Libro Décimo, Años 1583-1588* (14 de noviembre de 1586), p. 391. Este trabajo lo realizó el procurador Sancho de Rivera se había ocupado de enviar de los valles de barranca, huara y chancay trigo y harina a la ciudad con un alguacil y escribano. Igualmente otro regidor Luis de Lucio con alguacil y escribano trajo carneros del valle de Bombón, pues la ciudad estaba con escasez de estos

El terremoto de 1586 provocó que la torre de la catedral se derrumbase, caída de peñascos del cerro colindante a la ciudad llamado San Cristóbal, la destrucción del puerto del Callao, con un saldo de 22 muertos y muchos heridos. Aún las secuelas se sentían al año del seísmo, ya que la casa del cabildo estaba a punto de caer y se solicitó al virrey Fernando Torres y Carbajal, el 31 de agosto de 1587, recurrir a la caja de los esclavos para repararla.

El recojo de escombros podía durar años. En Lima se convivía con el paisaje de casas derruidas y montículos de adobes así como de muladares. Los movimientos sísmicos continuaron.⁴² Casi al año del último terremoto que dejó en ruinas la ciudad, el ayuntamiento determinó el 17 de abril de 1587 que convenía limpiar algunas calles que estaban con tierra y adobe, especialmente por donde había de pasar la procesión del Santísimo Sacramento, y se cometió esto a los fieles ejecutores.⁴³ Aún no se había arreglado el cabildo después de más de un año del terremoto; recién el 23 de octubre se tomó la decisión de hacerlo. Asimismo en el Callao muchos solares fueron prácticamente abandonados.

Asimismo, se mandó reparar el matadero y carnicería destruidos por el terremoto el 20 de febrero de 1587. El dinero se obtenía de propios, sisa, de particulares y de personas que tenían algunos derechos sobre algo.

A fines del siglo XVI, las ideas medievales aún estaban presentes en la mentalidad de la mayoría de las personas, al creerse que las pestes u otra catástrofe humana o natural era un castigo divino,⁴⁴ por lo que procesiones y las manifestaciones de fe se multiplicaron por la ciudad. Grandes actos públicos de piedad eran necesarios para mitigar la ira divina, el cese de mortandad y lograr el perdón. El promotor de las procesiones era el cabildo como representante de la ciudad que convocaba a la población a participar en él. El día fijado coincidía con una festividad popular. Así, la primera de

alimentos. Exigían pago por el trabajo desempeñado. (25 de febrero de 1587), p. 431. Al elegido se le dio 100 días para hacerlo, el cabildo le pagaba cuatro pesos por día, proveniente de la renta de la alhóndiga. (9 de marzo de 1587), p.434; (19 de junio de 1587), p. 457; (2 de octubre de 1587), p.487.

⁴² LEVILLIER, *Ob. cit.* p 274. Carta del Conde dando noticias de haber continuado los temblores. Los Reyes, 12 de abril de 1587. Habiendo muchos pequeños y tres muy recios, pero solo hicieron daño a bienes inmuebles, no a la gente.

⁴³ *Libros de cabildo, Libro Décimo, Años 1583-1588 (17 de abril de 1587)*, p.439. "...algunas calles que estaban muy embarazadas con tierra y adobe que del temblor grande quedo convenía que se aderezasen".

⁴⁴ RUBIO, Agustín, *Ob. cit.*, p. 82. Mortandad–Castigo. Juicio divino que la ciudad por sus excesos habría provocado. Teniendo que aplacarla aproximándose a Dios. Algunas formas de perdón público eran indulgencias, rogativas, limosnas y procesiones. El sermón o el poder de la predicación era un elemento estabilizador, necesario en los momentos de desequilibrio social.

estas manifestaciones después del terremoto se realizó el 1 de agosto por la fiesta de San Marcelo con corrida de toros incluida. Se tomó como abogada para defensa de la ciudad a la advocación de la visitación de la virgen a santa Isabel, y su celebración sería el 2 de julio, saliendo la imagen por la entrada de la catedral y dando la vuelta en la plaza para entrar, luego vendría la misa cantada y la misa con solemne sermón. El itinerario se anunciaba de antemano y solía ser el mismo. Al año del gran terremoto, se celebró la segunda procesión en recuerdo de este evento. Se trataba de una celebración teatral y artificiosa en la que todo el pueblo tenía que participar. Incluso para hacerse nuevamente agradable ante la divinidad, no era suficiente el arrepentimiento, sino que la comunidad debería auto purificarse, eliminar de su seno a quienes provocaban con sus actividades la ira divina. Las autoridades religiosas y civiles debían buscar culpables para evitar la impunidad y descargar odios y rencores que terminaron, en el caso limeño, con el auto de fe inquisitorial de 1587.

Referencias

- ARCO MOYA, Juan del
2006 “Documentos del Conde del Villar en el Instituto de Estudios Giennenses”, *Elucidario* n°1 (Marzo 2006), Seminario bio-bibliográfico Manuel Caballero Verzalá, pp. 481 a 484.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio
1946 “Salario y atribuciones de los asistentes de Sevilla”, en *Archivo Hispalense* (Sevilla), VII.
- LANE, KrissPILLAGINGTHEEMPIRE, E.
1998 Piracy in theAmericans 1500-1750. Armonk, M. E. Sharpe, 1998, pp. 33, 51, 72-77.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo
1962 “Tres catalanes virreyes del Perú, en “Hidalguía”. Madrid, n° 50 (enero-febrero).
- LEVILLIER, Roberto
1925 *Gobernantes del Perú. Cartas y Papeles. Siglo XVI. El virrey Conde de Villar. (1588-1589)*, Tomo XI, Madrid: Imprenta de Juan de Pueyo.
- LEVILLIER, Roberto
1925 *Gobernantes del Perú. Cartas y Papeles. Siglo XVI,El Conde de Villar (1584-1587)*, Tomo X, Madrid: Imprenta de Juan de Pueyo.

LEE, Bertham (descifrador y anotador)

1942 *Libros de cabildo de Lima. Libro Décimo. Años 1583 – 1588.* Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre.

LEE, Bertham (descifrador y anotador)

1942 *Libros de cabildo de Lima. Libro Undécimo. Años 1588 – 1593.* Bertham Lee (descifrador y anotador).Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre.

LEE, Bertham (descifrador y anotador)

1943 *Libros de cabildo de Lima. Libro Duodécimo. Años 1593 – 1597.*Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre.

MALDONADO FÉLIX, Héctor

1994 “El juzgado general de la caja de censos: una institución financiera colonial”, *Sequilloa*. Año III, n°7, pp. 41-55.

MOLINA MARTÍNEZ, Miguel

1983 “Los Torres y Portugal. Del señorío de Jaén al Virreinato peruano”, en *Andalucía y América en el siglo XVI: actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, [celebradas en la] (Universidad de Santa María de la Rábida, marzo, 1982), coords Bibiano Torres Ramírez, José J. Hernández Palomo, Vol. 2, pp.35-66.

VARGAS UGARTE, Rubén

1966 *Historia General del Perú 1551-1596.* Tomo II. Lima, Milla Batres.

Tres Huertas de Abajo el Puente: “La Ramos”, “Palomares” y “El Altillo” Siglos XVII-XIX

*Juan José Brito Ramos*¹

Resumen

El presente artículo estudia el devenir de tres huertas limeñas ubicadas en el barrio de San Lázaro o Abajo el Puente entre los siglos XVII y XIX, y con la característica de haber pertenecido a una sola familia a lo largo de estos siglos. Utilizando principalmente inventarios y tasaciones, así como testamentos de la familia propietaria, se trata de reconstruir la historia de estas pequeñas unidades agrícolas de producción que abundaron en la ciudad de Lima y sus alrededores. También se busca esclarecer la trayectoria vital de sus propietarios a través del tiempo.

Palabras clave: huerta, hacienda, chacra, molino, esclavitud, linaje.

Abstract

This paper examines the evolution of three orchards of Lima, located in the district of San Lazaro or Down Bridge, between the seventeenth and nineteenth centuries; and with the main characteristic of having belonged to one family over the centuries.

Using mainly inventories, appraisals and wills of the owning family, the purpose of this research is to reconstruct the history of these small agricultural production units, which abounded in the city of Lima and its surroundings. It also seeks to clarify the trajectory of their owners over time.

Keywords: orchard, ranch, farm, mill, lineage, slavery.

¹ Historiador peruano. Estudió Historia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Introducción

Las unidades agrícolas de producción que existían en Lima colonial y sus contornos eran las haciendas y las chacras, principalmente. Pero existían también otras unidades más pequeñas que eran las *huertas*. Para el *Diccionario de Autoridades* (1726-1739) la *huerta* es “El sitio o lugar donde se plantan hortalizas o legumbres, y tal vez árboles frutales. Son grandes, y suelen estar cercadas de zarzas y cambrones”.

Para el caso de Lima, la documentación que hemos revisado, especialmente en los protocolos notariales, nos revela que las huertas producían principalmente frutas, tanto “de la tierra” como “de Castilla”.

A pesar de la abundancia de huertas en la ciudad de Lima y sus alrededores durante el período colonial, prácticamente no hay estudios detallados sobre las mismas. Un trabajo pionero es el de Ileana Vegas de Cáceres (Vegas 2002: 1337-1353). La autora revisa los inventarios de dos huertas ubicadas dentro de la ciudad, más propiamente casas-huerta, realizados en la primera mitad del siglo XVIII e incluidos en los testamentos de sus propietarios. Encuentra mayoritariamente árboles frutales en ambas, tanto europeos como nativos. Sin embargo, lamenta que las fuentes documentales no informen sobre la posible comercialización del excedente de la producción de frutas, los gastos de manutención del propietario y su familia, los costos de los esclavos, o los pagos por alcabala, por ejemplo, para conocer si las huertas eran rentables. En cuanto a los propietarios, los reconoce como de elite, uno miembro de una orden militar y el otro perteneciente al ejército. Se pregunta, además, Ileana Vegas si las *moyas* prehispánicas podrían ser el antecedente de las huertas limeñas; con los elementos disponibles no puede afirmarlo contundentemente.

Diversos cronistas españoles coinciden en reconocer la fertilidad del valle de Lima a la llegada de los conquistadores, valle lleno del verdor de auténticos bosques de árboles frutales y de innumerables chacras perfectamente cultivadas y regadas por acequias que atravesaban todo el territorio limeño desde el río Rímac hasta el borde del mar y, por el lado opuesto, desde el río hasta las faldas de los cerros que rodean la ciudad, nombrados por los españoles San Cristóbal, Observatorio y San Jerónimo entre los principales. Añadían que los valles del Rímac y Chillón estaban habitados por una importante población nativa organizada por el Estado Inca en tres *hunas* de diez mil tributarios cada uno (Espinoza 2014: 148).

Al respecto dice Cieza de León:

El valle de Lima es el mayor y más ancho de todos los que se han escrito de Tumbes a él. Y así como era grande, fue muy poblado. En este tiempo hay pocos indios de los naturales, porque como se pobló la ciudad en su tierra, y les ocuparon sus campos y riegos, unos se fueron a unos valles, y otros a otros. (Cieza 2005 [1553]: 194).

Y en cuanto a las obras hidráulicas que encontraron los españoles, el padre Bernabé Cobo nos da su testimonio:

Por beneficio de estas acequias que cruzan y fertilizan la campiña está a todos tiempos verde, amena y deleitosa ofreciendo a la vista una fresca y florida primavera... (Cobo 1956, II: 301).

Por su parte, Antonio Vázquez de Espinosa escribe:

[...] la qual [Lima] esta fundada en el valle en tierra llana, fértil, amena de alegre vista y regalada por las muchas acequias que sacan del Rio, por la parte de arriba, que fertilizan todo el valle; de estas acequias sacan otras menores, que por cada quadra entran dos, que limpian toda la ciudad, y riegan sus chacras, guertas, y jardines, que los ay en todas las mas de las casas [...] con cantidad de frutas regaladas de la tierra, y de España. (Vázquez de Espinosa 1948: 399).

Son estas huertas limeñas, y en particular tres de ellas que existieron en el barrio de Abajo el Puente, las que motivan este artículo.

1. El barrio de Abajo el Puente y sus huertas

El barrio de San Lázaro, Nueva Triana o Abajo el Puente²—tres nombres con los que se le ha conocido a lo largo de la historia— es uno de los más antiguos de Lima; solo le anteceden el centro histórico de la capital y tal vez Santiago del Cercado que data de 1571, aunque vale la pena mencionar que la iglesia y posterior parroquia de San Lázaro fue edificada en 1563 constituyéndose en el núcleo del barrio bajopontino. Hoy es el distrito del Rímac, cuya creación política como tal data del 2 de febrero de 1920.

Todas estas referencias tienen que ver con la fundación española. El pasado prehispánico de la ciudad se remonta a varios miles de años. Una de sus expresiones arquitectónicas fue el templo en “U” de La Florida, perteneciente al período formativo. En otras palabras, esta zona de Lima tuvo ocupación humana desde siempre. Al momento de la invasión española, existía el

² En los documentos leemos Abajo del Puente, pero el habla popular lo transformó en *Abajo el Puente*.

curacazgo incaico de Amancaes (Rostworowski 1978). Valdemar Espinoza, por su parte, nos habla de la existencia del pueblo de Pacán “al pie y junto al cerro de San Cristóbal [...] El pueblo y ayllu de Pacán se localizaba en el valle de Amancaes, con su respectivo cacique...” (Espinoza 2014: 12).

Las diversas culturas prehispánicas que vivieron en estas tierras a la margen derecha del río Rímac, se encargaron de realizar importantes obras de ingeniería hidráulica, como la gran acequia de Piedra Liza y sus ramales secundarios que irrigaban las numerosas chacras y huertas que existían en el valle de ese mismo nombre y Amancaes (Brito 2014). La vida en esta zona estaba garantizada por los productos de la tierra y, además, por la caza de camarones que efectuaba una parte de la población nativa dedicada a esta actividad que vivía en las orillas del río.

La invasión y conquista española trastocó definitivamente el destino de los habitantes del valle (o los valles) de Piedra Liza y Amancaes. Concluido el reparto de solares en lo que sería el centro histórico de Lima, los conquistadores procedieron a apoderarse de las tierras que estaban al otro lado del río Rímac. La población nativa fue desalojada y reducida en el pueblo de la Magdalena de Chacalea (Espinoza 2014: 12). Posteriormente, en la década del 90 del siglo XVI, los indígenas camaroneros fueron también desalojados a la fuerza de sus casas en las inmediaciones del río Rímac y trasladados a la reducción de Santiago del Cercado.

Expulsados sus antiguos pobladores, los españoles repartieron solares en los alrededores de la iglesia y hospital de San Lázaro e hicieron composición de tierras. Para ello aprovecharon las obras hidráulicas prehispánicas que encontraron y que les garantizaba distribución de agua para chacras y huertas que ahora pertenecían a los europeos.

No está demás señalar la importancia estratégica de esta parte de Lima. Por aquí avanzaba el camino incaico de la costa que se dirigía hacia el norte. Y para atravesar el río Rímac los españoles encontraron un puente colgante incaico, el mismo que continuó en uso algunos años y al que se sumaron algunos puentes de madera que improvisaron los conquistadores. Para 1557, ya existía un puente de ladrillo y cal que fue destruido en 1607 por una creciente del río Rímac; esto dio lugar a la construcción del puente de piedra que hasta hoy existe, inaugurado en 1610 durante el gobierno del virrey marqués de Montesclaros y obra del arquitecto Juan del Corral (Harth-Terré 1960: 99-170). En este viejo barrio de San Lázaro, además, concentraban temporalmente a los esclavos africanos que llegaban al Callao luego de terrible travesía.

Repartida la tierra, chacras, huertas y molinos, aprovecharán las aguas de la acequia de Piedra Liza y sus canales secundarios, utilizarán la mano de obra

esclava para el trabajo agrícola y se ordenarán de acuerdo a las disposiciones del régimen colonial. Para resolver las disputas en torno a la distribución del agua existía el Juez de Aguas, quien visitaba anualmente el valle de Piedra Liza y Amancaes verificando que el agua se distribuyese según ordenanza, que las bocatomas de las acequias estuviesen en buenas condiciones y que no existiesen “bocas ladronas” para obtener agua de manera ilegal. Por su parte, chacareros y huerteros debían elegir anualmente a su diputado del valle para que representase sus intereses y se encargase del cobro de las prorratas destinadas al mantenimiento de las acequias y al pago del guardián de aguas del valle.

La institución del Juzgado Privativo de Aguas es la que nos proporciona el material documental que nos permite reconstruir el número de las unidades agrícolas en el valle de Piedra Liza y Amancaes. Así, la cuenta de cargo y data del diputado del valle presentada al Juez de Aguas en 1785 nos revela que existían ocho chacras, cuarenta huertas y cinco molinos. Cifra importante para un valle que no ha merecido la atención de la historiografía limeña. Y las cuarenta huertas están clasificadas entre grandes, medianas y pequeñas. Entre las grandes podemos mencionar las siguientes: Ibarrola, Guizado, Tobilla, Valdivieso, de los licenciados López, Carlos Cortés, Antonio Alegre, Marzano, Borrayo, La Hoyada. “El Altillo” y “Palomares” estaban ubicadas entre las huertas grandes, mientras que “La Ramos” entre las huertas medianas.³

2. Financiamiento de las huertas. La carga censal

La actividad agrícola requería de inversión monetaria. Los propietarios de fundos siempre estaban atentos para conseguir dinero disponible para imponerlo en calidad de censo sobre sus propiedades.

El censo era el derecho que tenía una persona (el censalista) a percibir una pensión, rédito o renta anual por haber colocado una cantidad de dinero en un bien raíz, y esta cantidad podía representar la totalidad o parte del valor de la propiedad. Los censos podían ser consignativos, reservativos o enfitéuticos (Lazo-Ortegal 1997: 184-187).

Pero además de los censos existían las capellanías, buenas memorias y aniversarios de misas. La capellanía era una institución religiosa por la cual el beneficiario o poseedor adquiría la obligación de celebrar o mandar celebrar un determinado número de misas en honor del alma del fundador. A cambio de esto, el beneficiario o capellán tenía derecho a recibir un pago o pensión. Para sostener esta capellanía, el fundador imponía un censo sobre algún bien raíz (Palza 2002: 149-158).

³ Archivo General de la Nación del Perú (AGN). Cabildo, Juzgado Privativo de Aguas, Legajo 212, Cuaderno 71, año 1785.

Las capellanías podían ser colativas si estaban sujetas a la autoridad eclesiástica; o laicas, en las que solo participaba el fundador sin intervención de la Iglesia.

Los censos y capellanías constituyeron una carga bastante pesada para las propiedades rurales en Lima. Y tenía que ver con el espíritu rentista de la clase terrateniente. El dinero conseguido a través de la imposición de censos y capellanías sobre sus propiedades, no siempre era invertido en mejorar estas, sino que era gastado en lujo y boato para reafirmar su posición social. Como consecuencia, las deudas aumentaban poniendo en peligro las propiedades ante la amenaza de remate.

Las tres huertas de Abajo el Puente que estudiamos también tuvieron imposiciones en forma de censos, capellanías, buenas memorias y aniversarios de misas a lo largo de su prolongada historia. Documentalmente comprobamos también redenciones de censos para ir liberando estas propiedades de las cargas impositivas. Todo indica que la carga censal pudo ser sobrellevada a lo largo de los siglos XVII, XVIII y XIX, pues la familia propietaria no se vio obligada a vender o a ver rematadas sus huertas por causa de censos impagos.

3. La familia propietaria de tres huertas de Abajo el Puente

Antonio de Tejeda y Vera

Antonio de Tejeda y Vera, limeño, era hijo de Bernardino de Tejeda, sevillano, “Fundidor Mayor de la Artillería de Su Magestad y de sus Reales Armadas en el Callao y la Mar del Sur”, además de arquitecto y fundidor de campanas (Pérez Cánepa 1946: 20 y Harth-Terré 1960: 115), afincado en Lima desde 1580, y de Úrsula de Vera Loranza. Casó Antonio en primeras nupcias con Juana de Llerena y de la Cueva y al morir esta contrajo matrimonio con María Velaostegui Fernández de Córdoba, con quien tuvo como hija a Antonia de Tejeda y Fernández de Córdoba, nacida en Lima en 1642.

En 1658 Antonio de Tejeda y Vera dictó testamento ante el escribano Francisco Muñoz, falleciendo el 29 de marzo de 1660 en su casa junto al convento de los Descalzos (la casa-huerta conocida después como “La Ramos”). El escribano Muñoz dio fe de su muerte.⁴ Fue enterrado en el convento de San Agustín, en la tumba familiar que construyó su padre Bernardino de Tejeda (Pérez Cánepa 1946: 17-33).

⁴ AGN. Francisco Muñoz, Protocolo 1187, año 1658, ff. 385 al 387.

Antonia de Tejeda y Fernández de Córdoba, única heredera de Antonio de Tejeda, casó con el navarro Juan de Izca en 1671, con quien tuvo como hija a Antonia de Izca y Fernández de Córdoba.

Antonia de Izca y Fernández de Córdoba

Antonia de Izca y Fernández de Córdoba contrajo matrimonio en 1695 con Juan de Palomares, limeño, hijo del sargento Bernabé Pinto de Palomares y de Margarita Ortiz Lavado. Juan de Palomares era dos veces viudo, primero de María de Soria y Troncoso y luego de Catalina de Peralta, no teniendo hijos en ninguno de estos dos matrimonios. Con Antonia de Izca y Fernández de Córdoba procrearon a: Nicolás, Luis, Francisco y Juan José Palomares y Córdoba.

Juan de Palomares falleció el 7 de noviembre de 1719 y fue enterrado dos días después en la Recolectión de los Descalzos, es decir, junto a la huerta que su esposa había llevado al matrimonio. Otorgó poder para testar a esta, Antonia de Izca, el 26 de setiembre de 1718. En el testamento se señala que era propietario de una hacienda en el valle de Lurigancho (la hacienda “Palomares” a la que hacemos alusión en la nota 50 de este texto).⁵ En 1727, Antonia de Izca, con ocasión de solicitar un dinero para imponerlo a censo sobre sus propiedades, señalaba que era propietaria de

[...] tres casas huertas con sus tierras, que estan junto a la Recolectión de los Descalzos y en el camino como quien va para los Amancaessercados por los serros y camino del Urigancho olivar y tierras de Medrano que son todos sus linderos, cuia propiedad es mia y la ube y herede de mis lexitimas paterna y materna las quales estan apreciadas en mas de setenta mil pessos, que es la grande y la que llaman del Altillo y la otra que nombran de Ramos se arrienda en quinientos pesos que le corresponde al valor de diez mil pessos.⁶

Antonia de Izca y Fernández de Córdoba dictó su testamento el 29 de diciembre de 1754 ante el escribano Martín Pérez Dávalos. En dicho documento manifestó estar “en sana salud, y levantada en mi entero y buen juicio, memoria y entendimiento natural”.⁷ Pidió ser enterrada con el hábito de San Francisco, en la Recolectión franciscana de los Descalzos. Al momento de testar solo vivían tres hijos suyos: Nicolás, Luis (presbítero) y Juan José de Palomares y Córdoba, a quienes instituyó como herederos. Debió fallecer

⁵ AGN. Francisco Estacio Meléndez, Protocolo 321, año 1719, ff. 1231 al 1234.

⁶ AGN. Alejo Meléndez de Arce, Protocolo 696, año 1727, ff. 283 al 289.

⁷ AGN. Martín Pérez Dávalos, Protocolo 843, año 1754, ff. 271, 271v y 272.

entre 1755 y 1758 luego de una prolongada existencia. Viuda relativamente joven, la documentación encontrada nos permite apreciar su capacidad para dirigir y administrar los negocios familiares y las propiedades heredadas de sus antepasados.

Los hermanos Palomares y Córdoba

De los tres hijos de Antonia de Izca, el mayor, Nicolás de Palomares y Córdoba falleció en julio de 1755. Su testamento lo dictó el 29 de junio de dicho año ante el escribano Martín Pérez Dávalos. Casó dos veces, primero con Elvira de Vega y Torres (difunta) y, luego, con Isabel Farfán; de ninguno de sus matrimonios quedaban hijos. Era propietario de la huerta “El Altillo”, la misma que le vendió su madre en 1752 en 18 mil pesos. Además, vivía y era administrador en la huerta “La Ramos”. Dejaba, asimismo, dos casas en la calle del Pozo (actual cuarta cuadra del jirón Paita, en el Rímac); en una de ellas fundó una capellanía colativa de 4 mil pesos de principal. Por albaceas y tenedores de sus bienes nombró a su madre, Antonia de Izca, a su esposa Isabel Farfán y a Francisco Antonio de la Lastra. Nombró por heredera universal a su madre y, en la parte que el derecho le permitía, a su esposa. Pidió ser enterrado con el hábito de San Francisco y en la iglesia de la Recolectión de los Descalzos.⁸

Fallecidos Nicolás de Palomares y Córdoba y Antonia de Izca Fernández de Córdoba, quedaron como herederos universales de sus bienes el presbítero Luis de Palomares y su hermano Juan José de Palomares y Córdoba. Luis de Palomares dictó su testamento el 1 de noviembre de 1758 ante el escribano Antonio José de Ascarrunz, y falleció al día siguiente. Nombró como heredero universal de sus bienes a su hermano Juan José de Palomares y Córdoba,⁹ casado con Clara Vega de los Ríos. Juan José de Palomares y Córdoba fue elegido, en 1759, alcalde de Lima de segundo voto.

El conde de San Donás, Juan Antonio de Palomares y Vega

A los pocos días, el 21 de noviembre de 1758, Juan José de Palomares y Córdoba decidió ceder a su hijo, Juan Antonio de Palomares y Vega, las tres huertas objeto de este estudio, más una casa y solar en la calle del Pozo (cuarta cuadra del jirón Paita). Como parte del trato, Juan Antonio de Palomares debía entregar 25 pesos mensuales a su hermana Sor María Gertrudis del Patrocinio Palomares y Vega, monja de velo negro en el monasterio de Mercedarias, hasta el día en que esta falleciera.¹⁰ Para entonces Juan Antonio de Palomares y Vega poseía el título (originario de Flandes) de conde de San

⁸ AGN. Martín Pérez Dávalos, *ibid.*, ff. 70 al 72.

⁹ AGN. Antonio José de Ascarrunz, Protocolo 72, año 1758, f. 626.

ás, heredado de su abuela materna María Pérez de los Ríos y del Corral; además, se había casado hacía poco con Rosa Salazar y Robles, integrante de la familia terrateniente de los Salazar y Muñatones y sobrina del primer conde de Monteblanco.

El matrimonio Palomares-Salazar tuvo dos hijas: María Josefa y María Rosa de Palomares y Salazar. Como era la costumbre entre las clases dominantes en un régimen señorial, buscaron establecer alianzas matrimoniales ventajosas. La primera en casarse fue María Rosa de Palomares y Salazar quien lo hizo en 1780 con Tadeo de Encalada y Mirones, hijo de Manuel Lorenzo de Encalada y de Manuela Mirones y Obregón. Con ocasión de este matrimonio, el conde de San ás dio una dote a su hija María Rosa, consistente en la huerta “Palomares”, esclavos y joyas, que alcanzó la suma de 63,793 pesos. Tadeo de Encalada firmó la carta dotal respectiva el 13 de junio de 1780 y otorgó a su flamante esposa 8 mil pesos en arras *propternuptias*.¹¹

En 1783 fue el turno de María Josefa de Palomares y Salazar, quien contrajo matrimonio con el destacado comerciante navarro y jefe de milicias, Juan Félix de Berindoaga Irazoqui. El conde de San ás dotó a su hija con dinero en efectivo, joyas de oro, diamantes, perlas, plata labrada y esclavos, que alcanzó la suma de 47,744 pesos 3 reales. Juan Félix de Berindoaga otorgó carta dotal el 28 de enero de 1783, entregando a su prometida 10 mil pesos en arras *propternuptias*.¹² Posteriormente, los recién casados solicitaron como parte de la dote la huerta “El Altillo”, tasada en 22,500 pesos, descontando esta cantidad del dinero en efectivo a recibir.

Juan Antonio de Palomares y Vega, conde de San Donás, luego de los matrimonios de sus hijas, quedó con la propiedad de la huerta “La Ramos”, además de dos casas en el centro de Lima. Al mismo tiempo, era arrendatario de la hacienda “Huando”, en Chancay, propiedad del conde de Polentinos.

El 1 de diciembre de 1787, el conde de San Donás otorgó poder para testar a su esposa Rosa de Salazar y Robles, en primer lugar, y a su cuñado Andrés de Salazar y Robles en segundo lugar.¹³ Para entonces se encontraba enfermo en cama, falleciendo en dicho mes. Declaró como herederas universales a sus dos hijas legítimas, María Josefa y María Rosa de Palomares y Salazar.

El 11 de octubre de 1788 la condesa viuda de San Donás, Rosa de Salazar y Robles contrajo segundas nupcias con Juan Pedro Saldías y Aldecoa,

¹⁰ AGN. Orencio de Ascarrunz, Protocolo 80, año 1758, ff. 524v al 526v.

¹¹ AGN. Felipe José Járava, Protocolo 561, año 1780, ff. 116 al 122v.

¹² AGN. Felipe José Járava, Protocolo 562, año 1783, ff. 268 al 271.

¹³ AGN. Pedro Lumbreras, Protocolo 583, año 1787, ff. 674v al 676v.

matrimonio que ocasionará disgusto en las hijas de la condesa y traerá consecuencias serias en lo referente a las propiedades de la familia Palomares-Salazar.

Rosa de Salazar y Robles falleció el 8 de diciembre de 1795, siendo enterrada al día siguiente en la Iglesia de San Agustín. Antes, otorgó poder para testar a su segundo esposo, Juan Pedro Saldías, ante el escribano Antonio Calero, quien asimismo dio fe de la muerte de la condesa. El testamento respectivo fue dictado el 13 de enero de 1796. Entre otras disposiciones, fueron declaradas únicas y universales herederas sus hijas María Josefa y María Rosa de Palomares y Salazar.¹⁴

Las hermanas Palomares Salazar

Entre 1796 y 1802 se desarrolla un complicado litigio entre las hermanas Palomares Salazar y Juan Pedro Saldías, por la propiedad de las huertas “El Altillo” y “La Ramos”. La más insistente fue María Josefa, pero finalmente esta firmó una transacción que otorgó a Saldías la propiedad de “El Altillo”, mientras María Josefa de Palomares –ya convertida en condesa de San Donás– quedó como propietaria de “La Ramos”.¹⁵

El matrimonio Berindoaga-Palomares tuvo dos hijos: Juan y Rosa de Berindoaga Palomares. Rosa casó en 1804 con Antonio Izquierdo Martínez, administrador de la Real Aduana; falleció en 1819, demente y luego de haber enviudado, sin dejar sucesión. En cuanto al mayor, Juan de Berindoaga, se graduó de abogado y pronto se vio involucrado en los acontecimientos que derivaron en la Independencia, período en el que tuvo activa participación así como trágico fin.

La condesa de San Donás, María Josefa de Palomares y Salazar dictó testamento el 22 de setiembre de 1810 ante el escribano Antonio Luque. Entre sus bienes, dejaba una casa en la calle de la Aduana (quinta cuadra del jirón Miró Quesada), tasada en 18,355 pesos, herencia de su padre, tres haciendas en el camino de Valles (Casma y Huarmey): Sechín, Barbacay y Mojeque o Calaveras; otra hacienda en el valle de Zaña, llamada San Lorenzo, alias Palomino. Dispuso que el título de conde de San Donás pasase a su hijo mayor, Juan de Berindoaga y Palomares.¹⁶ La huerta “La Ramos” la había cedido primero a su hija Rosa, como parte de su dote, en 1804, pero luego la cedió a su hijo mayor en 1808 como anticipo de su legítima.¹⁷

¹⁴ AGN. José de Aizcorbe, Protocolo 34, año 1796, ff. 6 al 8v.

¹⁵ AGN. Antonio Luque, Protocolo 381, año 1802, ff. 520 al 525.

¹⁶ AGN. Antonio Luque, Protocolo 383, año 1810, ff. 867 al 873v.

¹⁷ AGN. Ignacio Ayllón Salazar, Protocolo 10, año 1808, ff. 608 al 611v.

Por su parte, el matrimonio Tadeo Encalada-María Rosa de Palomares tuvo tres hijos: Lorenzo, quien siguió la carrera sacerdotal; Rosa, quien ingresó de monja de velo negro en el monasterio de la Concepción; y Manuela Encalada y Palomares, quien casó dos veces: primero con Pedro Santiago Concha, marqués de Casa Concha; y luego con el capitán Pedro Perochena, sin dejar descendencia.

María Rosa de Palomares y Salazar manejó directamente sus negocios, especialmente la huerta “Palomares” que recibió como parte de su dote, contando para ello con el poder respectivo otorgado por su esposo Tadeo Encalada. Un manejo dispendioso de sus bienes, sumado a la crisis originada por la guerra de independencia y los convulsos primeros años de la república, seguramente incidieron en el deterioro de sus propiedades. Estando gravemente enferma, dictó su testamento el 6 de noviembre de 1834 ante el escribano Manuel Suárez; ya para entonces había enviudado de Tadeo Encalada. Declaró como herederos universales a sus tres hijos: el padre Lorenzo, la monja Rosa y Manuela Encalada Palomares. Como albaceas y tenedores de sus bienes nombró a su hija Manuela Encalada y a su ahijado Antonio Carrasco, a quien también dejó un legado del quinto de sus bienes. La huerta “Palomares” la tenía arrendada al francés Santiago Labarthe.¹⁸ Luego de la muerte de María Rosa, en 1840 se efectuó la división y partición de sus bienes, siendo el encargado de efectuar el laudo su sobrino Manuel de Vidaurre y Encalada, quien señaló estar: “... para transar cortar y dividir los miserables restos que han quedado por bienes de Rosa Palomares y Salazar...”¹⁹

Juan de Berindoaga y Palomares

Este personaje es un típico representante de la vacilante nobleza limeña frente al problema de la independencia. Nacido en esta capital en 1784, se graduó como bachiller en leyes en 1804 y como abogado en 1808 por la Universidad de San Marcos. Participó en reuniones conspirativas contra el régimen colonial y, cuando arribaron al Perú San Martín y la expedición libertadora, Berindoaga pasó a ocupar cargos destacados en el gobierno independiente. Inclusive, la naciente República del Perú le reconoció el título de conde de San Donás, barón de Urpin, señor de San Donás y de la Verdaya en 1822. Luego, entre 1823 y 1824 ocupó los ministerios de Gobierno y Relaciones Exteriores, de Guerra y Hacienda. Con Bolívar en el Perú y en un momento crítico para la causa de la independencia, al ser ocupada Lima por el ejército español, Berindoaga y el marqués de Torre Tagle se negaron a dejar la capital y seguir al ejército libertador que se encontraba en el norte; posteriormente, se dirigieron al Callao y se pusieron a órdenes del general

¹⁸ AGN. Manuel Suárez, Protocolo 884, año 1834, ff. 304 al 307.

¹⁹ AGN. Lucas de la Lama, Protocolo 325, año 1840, f. 182.

español Rodil. En octubre de 1825, en pleno sitio del Callao por el ejército libertador, y luego de la muerte de Torre Tagle, Berindoaga pretendió fugar en un buque con rumbo al sur, sin embargo, fue capturado por una lancha patriota. Sometido a juicio por traición, fue ejecutado el 15 de abril de 1826 en la Plaza de Armas de Lima. Dos días antes, dictó sus últimas disposiciones. De su matrimonio con Andrea Pizarro y Pizarro dejó dos hijas legítimas: Dolores e Isabel Berindoaga Pizarro, menores de edad entonces. Señaló que tenía dos hijos naturales: María Josefa y Juan Bartolomé Berindoaga Orbegoso, a quienes dejó un legado en dinero. Como sus bienes estaban secuestrados por el Estado, declaró por suyos los que el Estado peruano declarara libres. Señaló por sus herederas universales a sus hijas Dolores e Isabel, a quienes puso bajo la tutela y curaduría de su esposa Andrea Pizarro y de sus tías Josefa Salazar e Isabel Cavero y Salazar.²⁰ Luego de la muerte de Berindoaga, nació una hija póstuma legítima de este, a quien bautizaron como Mercedes Berindoaga Pizarro.

Andrea Pizarro, viuda de Berindoaga, logró recuperar para su familia las principales propiedades de su esposo, en especial la casa de la calle de la Aduana, las tres haciendas de la provincia del Santa y la huerta “La Ramos”.

Los hermanos Encalada Palomares

Como ya señalamos, los hijos del matrimonio Encalada-Palomares fueron tres: Lorenzo, sacerdote de la congregación de San Felipe Neri; Rosa, monja de velo negro en el monasterio de la Concepción, y Manuela, casada en dos oportunidades. Al efectuarse la división y partición de bienes de María Rosa de Palomares y Salazar, los tres hermanos compartieron la propiedad de la huerta “Palomares” junto con Antonio Carrasco, ahijado de María Rosa, quien resultó favorecido por esta. Luego encargaron a Carrasco la administración de la citada huerta. A continuación, el padre Lorenzo Encalada vendió su parte al doctor Carrasco; Manuela Encalada, en su testamento, dejó el capital que tenía en la huerta “Palomares” para los hijos del citado doctor Antonio Carrasco.²¹ Por su parte, la monja Rosa Encalada Palomares recibió una pensión hasta que murió. Como no hubo descendencia de los hermanos Encalada Palomares, la propiedad de la huerta “Palomares” pasó a manos del doctor Antonio Carrasco.

Las hermanas Berindoaga Pizarro

A la muerte de Andrea Pizarro viuda de Berindoaga, en 1842, sus hijas María de los Dolores, Isabel y Mercedes Berindoaga Pizarro le sucedieron, en el manejo de la herencia familiar. Muy unidas las tres, siempre María de

²⁰ AGN. Julián de Cubillas, Protocolo 205, año 1826, ff. 341 al 343.

²¹ AGN. Felipe Orellana, Protocolo 477, año 1847, ff. 501 al 503.

los Dolores, la mayor, estuvo al frente de los negocios por encargo de sus hermanas. Recién en 1857 procedieron a la división y partición de bienes. Se repartieron, entonces, tres casas ubicadas en el centro de Lima, las haciendas “Mojeque” (Casma) y “Barbacay” (Huarmey) y la huerta “La Ramos”. Cada hermana recibió un equivalente a 22,076 pesos. Isabel Berindoaga recibió la antigua casa familiar de la calle de la Aduana (quinta cuadra del jirón Miró Quesada) y la huerta “La Ramos”.²²

María de los Dolores casó con el comerciante vasco Santiago Egozcue pero enviudó muy rápido. Isabel permaneció soltera toda su vida. Mercedes casó con el comerciante Alejandro Silva, pero luego se separó y continuó dirigiendo sus negocios por sí misma, siguiendo una tradición en esta familia. Ninguna de las tres hermanas tuvo hijos.

Con dificultades lograron mantener el control de sus propiedades mientras avanzaba el proceso histórico republicano en nuestro país. La crisis económica que precedió a la guerra con Chile golpeó también a estas mujeres y las deudas no tardaron en aparecer.

El 4 de febrero de 1880, ya en plena guerra, María de los Dolores falleció. Para entonces ya había vendido su casa de la calle Pando (cuadra séptima del jirón Carabaya) a su hermana Mercedes. En su testamento cerrado, fechado en 1879, señaló que solo dejaba un documento de 12 mil soles, parte del precio en que vendió su casa. Declaró como su heredera a su hermana Isabel.²³

El 20 de setiembre de 1882, con la ciudad de Lima ocupada por el ejército chileno, Isabel falleció en la casa de la calle Pando. En su testamento cerrado, fechado en agosto de 1882, manifestó como sus propiedades la casa de la calle de la Aduana y la huerta “La Ramos”. Debía más de 5 mil pesos al italiano Lorenzo Olivari, arrendatario de “La Ramos”. Nombró por su heredera universal a su hermana Mercedes Berindoaga.²⁴

Sin duda, la crisis de la guerra con Chile, así como la de posguerra, afectó seriamente a Mercedes. Endeudada en varias oportunidades, hipotecando sus propiedades, terminó perdiendo la casa de la calle Pando al ser rematada por un banco. En 1885 Mercedes Berindoaga vendió la huerta “La Ramos” al doctor Manuel María Gálvez en 10 mil soles de plata, propiedad que había pertenecido a su linaje desde 1615.²⁵

²² AGN. Lucas de la Lama, Protocolo 336, año 1857, ff. 1466v al 1473.

²³ AGN. Manuel Iparraguirre, Protocolo 319, año 1880, protocolizaciones.

²⁴ AGN. Carlos Sotomayor, Protocolo 779, año 1882, protocolizaciones.

²⁵ AGN. Manuel A. La Torre, Protocolo 370, año 1885, ff. 140 y 140v.

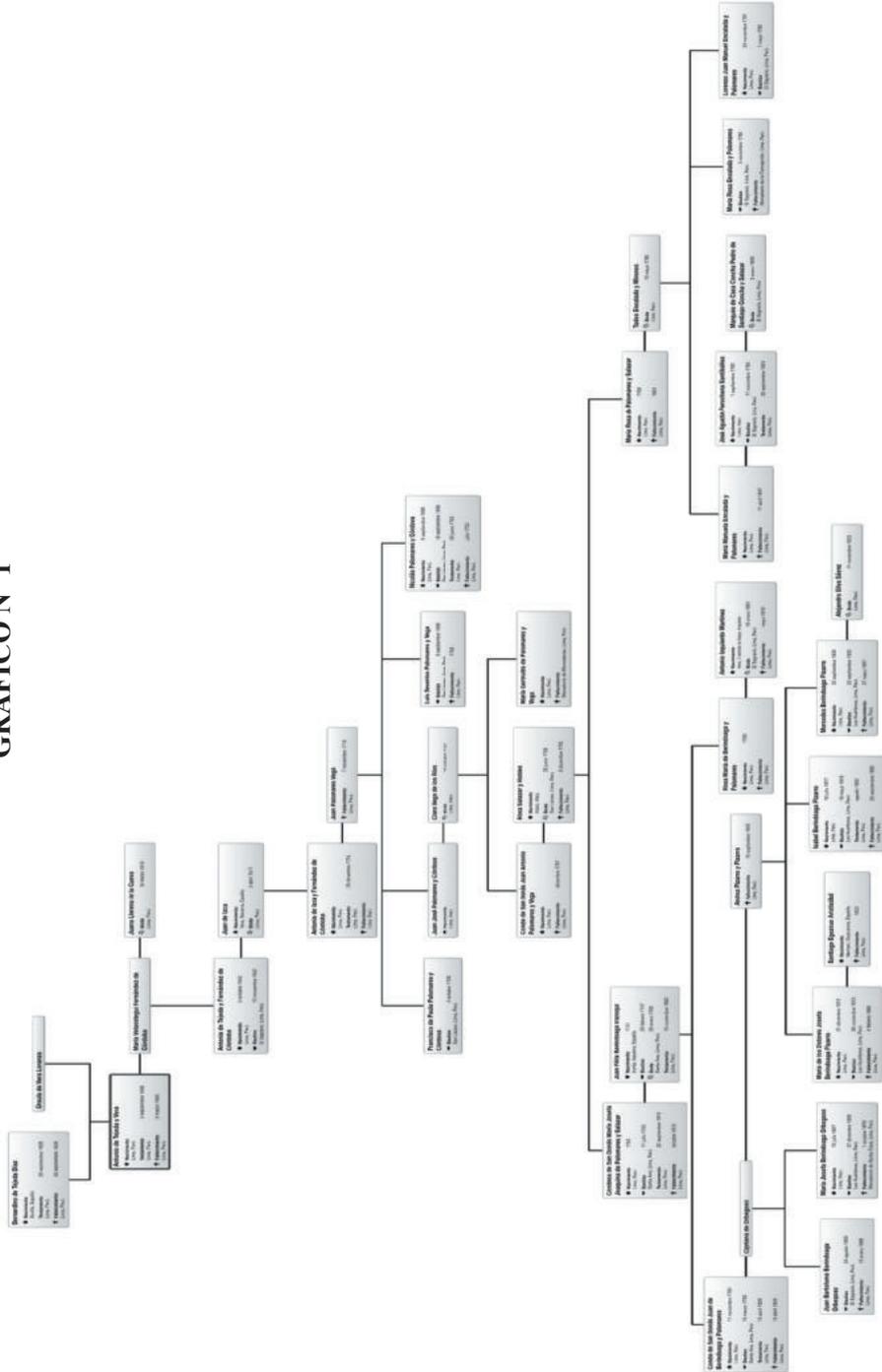
Finalmente, el 27 de mayo de 1901, a los 74 años de edad, falleció Mercedes Berindoaga Pizarro. Con su muerte terminaba esta importante rama perteneciente a la estirpe de Antonio de Tejada y Vera.

En este recorrido por nueve generaciones, iniciado a fines del siglo XVI y concluido a inicios del siglo XX, hemos podido apreciar cómo un linaje que se inicia con el sevillano Bernardino de Tejada, funcionario del régimen colonial, fundidor y arquitecto, continúa con su hijo Antonio de Tejada y Vera quien busca en la adquisición de tierras –las tres huertas de Abajo el Puente que estudiamos en este artículo– mejorar su estatus social y adquirir estabilidad económica. Sus descendientes mantendrán este legado, lo incrementarán con propiedades urbanas, pero además –a través de enlaces matrimoniales– adquirirán un título nobiliario (el condado de San Donás), se vincularán a otros, uno de sus integrantes será alcalde de Lima colonial y otro llegará a ocupar puestos destacados en la naciente república, aunque traicionará la causa independentista.

Sin embargo, en las últimas generaciones, la división de bienes entre los herederos, cuando no el despilfarro que se denuncia en algún documento, llevan a que esta familia pierda la propiedad de estas huertas de Abajo el Puente, sobre todo en la segunda mitad del siglo XIX.

El Gráfico N° 1 nos permitirá apreciar mejor el árbol genealógico de esta familia a través de nueve generaciones.

GRÁFICO N° 1



4. Huerta “La Ramos”

A mediados de junio de 1615, la ciudad de Lima se encontraba conmocionada: el corsario holandés Joris van Spilbergen, al mando de cinco naves de guerra, surcaba el Pacífico sur desde Chile con rumbo al Callao. El virrey Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, decidió enviar en su búsqueda a una armada fletada con rapidez, al mando de la cual puso a su sobrino Rodrigo de Mendoza.

En medio de estos afanes, el viernes 19 de junio de 1615, Juana de Llerena y de la Cueva otorgaba poder a su esposo, Antonio de Tejada ante el escribano Cristóbal de Aguilar Mendieta, para que compre a Alonso de Ascona una chacra y casa de pan sembrar junto al convento de los Descalzos. En efecto, el mismo día Antonio de Tejada adquiere “una casachacara e guerta de pan sembrar quesdell dicho mi parte en que ay treinta fanegas de tierra poco mas o menos”. Su propietario, Alonso de Ascona y Espinosa, representado por Rodrigo Solano, labrador y arrendatario de la misma chacra, se la vende en 10 mil pesos de 9 reales.

El pago se realiza de la siguiente manera: Antonio de Tejada paga de contado 5,889 pesos de a 9 reales en 7 barras de plata ensayada y marcada. Los 4,111 pesos restantes quedan impuestos a censo sobre la citada chacra: 1,500 pesos de principal pertenecen a Baltazar de Lorca y los réditos se pagaban a razón de 14 mil el millar; y los 2,611 pesos restantes pertenecen al maestro Álvaro Bernardo de Quiroz, a los cuales Tejada debe otorgar escritura. Este debía pagar a Álvaro Bernardo de Quiroz cada año 130 pesos y 4 reales de a 9, a razón de 20 mil el millar, es decir, réditos de 5% anuales.

Según la escritura de compra-venta, la casa huerta lindaba por la parte de arriba con el camino que va a Lurigancho, por la parte de abajo con el camino que va a los Amancaes y huerta de los herederos de María de Valera. Y por un lado con los cerros que la abrazan; y por otra parte con casa y huerta de los herederos de un fulano Valera [*sic*]. Estaba junto al convento de los Descalzos y Alonso de Ascona la había adquirido en 1612 en remate de los bienes que dejó a su muerte Pedro de Quiroz.²⁶ Esto marcará el inicio de la propiedad de la huerta (llamada posteriormente “La Ramos”), a cargo de los Tejada, Izca, Palomares y Berindoaga, todos ellos integrantes del mismo árbol genealógico.

Un siglo después, el 4 de setiembre de 1718, la nieta de Antonio de Tejada, Antonia de Izca y Córdoba con autorización de su esposo Juan de Palomares, firmaba escritura de arrendamiento de la huerta llamada del Rincón detrás de los Descalzos a María de Espinosa viuda de Ramos. La merced conductiva

²⁶ AGN. Cristóbal de Aguilar Mendieta, Protocolo 54, año 1615, ff. 885 al 892v.

era de doscientos pesos anuales y la duración era por toda la vida de María de Espinosa.

Previamente a la firma de esta escritura, se desarrolló un breve litigio judicial que pasamos a explicar. El capitán Juan de Izca, padre de Antonia, había dado en arrendamiento esta huerta a Alonso Ramos [Alonso Vélez Ramos], esposo de María de Espinosa, quien la trabajó por veinte años. Al fallecer en 1717 Alonso Ramos, Antonia de Izca, como heredera de su difunto padre Juan de Izca, solicitó a la viuda de Ramos María de Espinosa que otorgase una escritura de arrendamiento o de lo contrario desalojase la huerta. María de Espinosa se negó a otorgar dicha escritura, por lo que Antonia Izca procedió a arrendar la huerta a Eugenio del Castillo y Francisco Benites y solicitó a la justicia el lanzamiento de María de Espinosa. Esta última contestó la demanda solicitando dejar sin efecto el arrendamiento a Del Castillo y Benites, señalando que su difunto esposo y ella habían trabajado duramente en la huerta y sembrado nuevos árboles frutales sin que se le pagase el importe de las mejoras efectuadas. Los jueces le dieron la razón a Espinosa y ordenaron dejar sin efecto el nuevo arrendamiento hecho por Izca a Del Castillo y Benites.

Estando así las cosas, Antonia de Izca y Córdoba y María de Espinosa viuda de Ramos convinieron en dejar atrás la litis judicial y firmaron el contrato de arrendamiento que reseñamos líneas arriba.²⁷

Años después, en 1735, Antonia de Izca y María de Espinosa volvieron a litigar. Esta vez era por “una suerte de tierras”, junto a la huerta del Rincón, que Izca había arrendado en forma verbal a Espinosa a razón de cien pesos anuales. En dicho año Espinosa se negó a seguir pagando los cien pesos, alegando que estas tierras estaban incluidas en el contrato de arrendamiento de la huerta firmado en 1718, cosa negada por Izca. Esta vez los jueces dieron la razón a Izca y señalaron que Espinosa tenía la obligación de pagar los cien pesos. Aunque María de Espinosa apeló esta decisión, finalmente el 29 de agosto de 1736 firmó un convenio por el cual reconocía el pago de los cien pesos por la “suerte de tierras”, diferenciado de los doscientos pesos anuales que pagaba por la huerta, eso sí, poniendo a salvo su derecho a no ser desalojada de esta “suerte de tierras” mientras viviese.²⁸

Sin embargo, un litigio más envolvería a estas damas. En 1739 María de Espinosa se negaba a pagar los trescientos pesos anuales de arrendamiento por la huerta más la “suerte de tierras”. Planteada una nueva acción judicial por Antonia de Izca, finalmente llegan a un convenio que firman el 10 de abril de 1739: María de Espinosa consigue rebajar el arriendo a doscientos treinta pesos anuales, asegurándose el arrendamiento de por vida en la huerta “La

²⁷ AGN. Cipriano Carlos de Valladares, Protocolo 1165, año 1718, ff. 1798 al 1799v.

²⁸ AGN. Bartolomé de Vega, Protocolo 1178, año 1736, ff. 387, 387v, 388, 411, 411v.

Ramos”.²⁹ Todo indica que esta María de Espinosa viuda de Ramos era muy hábil en la negociación.

La arrendataria vitalicia de “La Ramos” debió fallecer al empezar los años cuarenta del siglo XVIII. A mediados de esa década ya había un nuevo arrendatario en la citada huerta.

A fines de 1745, Blas Gallegos Sota, síndico del convento y recolección de Nuestra Señora de los Angeles, los Descalzos, denunciaba ante el juez de aguas de Lima, Joaquín de los Santos Agüero, que el arrendatario de la huerta “La Ramos” había abierto una nueva acequia desprendiéndola de la acequia principal que iba a Amancaes y que pasaba junto a la cerca del convento; y para conseguir llevar el agua hasta la parte alta de su huerta, este arrendatario, el pardo José de Castro, bloqueaba totalmente la acequia principal para darle impulso al agua de la acequia secundaria que ingresaba a “La Ramos”. Esta acción, decía el síndico, originaba un grave peligro de desborde e inundación del convento de los Descalzos, como ya había sucedido con el local del noviciado. Solicitaba el síndico que se clausurase la toma para esta acequia secundaria y se ubicase al propietario de “La Ramos” para que exhibiese el título o derecho al riego de su huerta. Señalaba el síndico Joaquín de los Santos en su escrito, que los propietarios de la huerta “La Ramos”, conocida también entonces por el “Rincón de la Ramos”, eran Antonia de Izca y Córdoba y su hijo Nicolás de Palomares y Córdoba. En realidad, este último era administrador de la citada huerta.

Efectivamente, Nicolás de Palomares aparece en el expediente pidiendo una vista de ojos (inspección ocular) y señalando que la acequia que iba a su huerta existía desde muy antiguo, cuando por más de cuarenta años poseyó la huerta Antonia de Espinoza, alias la Ramos [*sic*]. Efectuada la vista de ojos el 22 de enero de 1746, se comprobó que Palomares había ensanchado la caja de la acequia y colocado una madera en el centro de ella para derivar el agua a su huerta, con lo cual eliminaba el peligro de desborde e inundación del convento de los Descalzos. Esto, más el compromiso de Palomares de resarcir cualquier daño producido al convento, satisfizo a los frailes franciscanos descalzos y se firmó el acuerdo final.³⁰

Nicolás de Palomares falleció en 1755; luego falleció Antonia de Izca y Córdoba, dejando la huerta “La Ramos” a sus hijos Luis (presbítero) y Juan de Palomares y Córdoba.

El 21 de noviembre de 1758, Juan de Palomares y Córdoba cedía a su hijo Juan de Palomares y Vega, conde de San Donás, la huerta “La Ramos”, situada

²⁹ AGN. Andrés de Quintanilla, Protocolo 898, año 1739, ff. 89 al 91v.

³⁰ AGN. Cabildo, Juzgado de Aguas, Legajo 221, Cuaderno 17, 1745-46.

en la Alameda de los Descalzos. Asimismo le cedía una huerta situada en el camino de Amancaes [“Palomares”] y una chacarita contigua llamada “El Altillo”, junto con una casa y solar ubicada en la calle del Pozo (actual cuarta cuadra del jirón Paita, en el Rímac). En el documento de cesión³¹, señalaba que estas propiedades las heredó de sus padres y las compartía con su hermano el presbítero Luis Palomares y Córdova, quien falleció el 2 de noviembre del citado año; antes de morir, este nombró a Juan Palomares y Córdova como su heredero universal.

El conde de San Donás, Juan de Palomares y Vega, recibió estas propiedades con la condición de entregar a su hermana Sor Rosa María Gertrudis del Patrocinio Palomares, religiosa de velo negro en el monasterio de Mercedarias, una pensión vitalicia de 25 pesos mensuales. Debemos señalar que Juan Antonio de Palomares y Vega se había casado el 20 de junio de 1758 con Rosa Salazar y Robles en la Iglesia de San Lázaro, de manera que estas propiedades constituían un auténtico regalo de matrimonio.

Años después, el 1 de diciembre de 1787, el conde de San Donás Juan Antonio de Palomares y Vega otorgó poder para testar a su esposa Rosa de Salazar y Robles,³² falleciendo en dicho mes. Al año siguiente la condesa viuda casó por segunda vez con Juan Pedro Saldías, y este matrimonio tendrá serias consecuencias para las huertas que tratamos aquí.

El 28 de enero de 1796 (Rosa de Salazar había fallecido en el mes de diciembre de 1795), Juan Pedro Saldías fue desalojado por las hermanas Palomares Salazar de las huertas “La Ramos” y “El Altillo”, siendo reintegrado a las mismas por orden de los jueces recién el 8 de noviembre de 1797. Recordemos que Saldías era el albacea de los bienes de Rosa de Salazar y Robles.

En 1796, en medio del juicio que llevaban adelante las hermanas María Josefa y María Rosa Palomares y Salazar con Juan Pedro Saldías por la propiedad de las huertas de “La Ramos” y “El Altillo”, se procedió a efectuar un inventario con tasación de los árboles frutales y no frutales de “La Ramos”.³³ Las cifras se muestran en el siguiente cuadro.

³¹ AGN. Orencio de Ascarrunz, Protocolo 80, año 1758, ff. 524v al 526v.

³² AGN. Pedro Lumbreras, Protocolo 583, año 1787, ff. 674v al 676v.

³³ AGN. Real Audiencia de Lima, Causas Civiles, Legajo 350, 3182, año 1796.

CUADRO 1
Inventario y Tasación de plantas frutales y no frutales. Huerta “La Ramos”
AÑO 1796

Cantidad	Tipo de árbol	Precio unitario	Precio total
85	Limos grandes	5 pesos	425 pesos
113	Limos pequeños infructíferos	6 reales	84 pesos 6 reales
145	Naranjos pequeños	4 reales	72 pesos 4 reales
8	Naranjos grandes rebajados	2 pesos 4 reales	20 pesos
8	Naranjos dulces regulares	5 pesos	40 pesos
2	Naranjos agrios	6 reales	1 peso 4 reales
13	Limones agrios	2 pesos 4 reales	32 pesos 4 reales
1	Limón sutil	1 peso	1 peso
25	Chirimoyos grandes	7 pesos	175 pesos
187	Chirimoyos medianos de varios tamaños	4 pesos	748 pesos
210	Chirimoyos pequeños nuevos	3 reales	78 pesos 6 reales
2	Toronjos	2 pesos	4 pesos
40	Higueras madres	8 pesos	320 pesos
40	Higueras sombrías	4 pesos	160 pesos
28	Perales	10 pesos	280 pesos
81	Peros de Chile grandes	6 pesos	486 pesos
81	Peros de Chile medianos	3 pesos	243 pesos
48	Peros de Chile pequeños	6 reales	36 pesos
26	Manzanos	3 pesos	78 pesos
24	Melocotones	5 pesos	120 pesos
14	Melocotones chiquitos	2 pesos	28 pesos
2	Albaricoques	4 pesos	8 pesos
100	Membrillos grandes	5 reales	62 pesos
22	Varas presas de membrillos	1 real	2 pesos 6 reales
11	Lúcumos	12 pesos	132 pesos
8	Palillos	2 pesos 4 reales	20 pesos
2	Tutumos	2 pesos	4 pesos
10	Granados	1 peso 4 reales	15 pesos
10	Ciruelos	3 pesos	30 pesos
2	Paltos	4 pesos	8 pesos
29	Guayabos	2 pesos 4 reales	72 pesos 4 reales
1	Guanábano	2 pesos	2 pesos
46	Pozas de plátanos guineos	4 reales	23 pesos
37	Sauces	4 reales	18 pesos 4 reales
29	Morales en brote	6 reales	21 pesos 6 reales
2	Palmas	1 peso	2 pesos
1	Jazmín	1 peso	1 peso
5	Suches	2 reales	1 peso 2 reales
381	Parras madres	8 pesos	3048 pesos
279	Parras medianas	4 pesos	1116 pesos
22	Parras de Italia	8 pesos	176 pesos

1900	Parras como de cuatro años en una tabla separada	3 pesos 4 reales	6650 pesos
570	Sarmientos de resiembro	4 reales	286 pesos ³⁴
		TOTAL	15,133 pesos 6 reales

En 1798 las huertas “La Ramos” y “El Altillo”, fueron arrendadas a Pedro Angulo por María Josefa Palomares Salazar, María Rosa Palomares Salazar, hijas de Rosa de Salazar y Robles, condesa viuda de San ás, y por Juan Pedro Saldías, segundo esposo y viudo de esta última. Para entonces la propiedad y dominio de “El Altillo” y “La Ramos” continuaba en litigio entre las hermanas Palomares Salazar y Juan Pedro Saldías, pero por fallo de la Real Audiencia de Lima los beneficios de ambas huertas debían dividirse entre los tres litigantes en partes iguales; el arrendamiento fue por dos años forzosos y tres voluntarios a razón de dos mil pesos anuales, mil divididos en mesadas y los otros mil en el tiempo de cosecha, es decir los meses de enero, febrero y marzo.

El 3 de marzo de 1802 la huerta “La Ramos”, valorizada en 26.075 pesos, pasó a ser propiedad de María Josefa Palomares y Salazar, hija mayor legítima de Juan de Palomares y Vega y heredera del título de San Donás. Ella, nacida en Lima en 1763, se casó el 29 de enero de 1783 en la Parroquia de Santa Ana con el comerciante y militar español Juan Félix de Berindoaga Irazoqui, comandante del Regimiento de Dragones de Carabayllo y teniente coronel graduado de los Reales Ejércitos. Luego de la muerte de su madre, la condesa viuda de San Donás, Rosa Salazar y Robles (8 de diciembre de 1795), su padrastro y segundo esposo de la condesa, Juan Pedro de Saldías, haciendo uso del poder que le dejó su esposa antes de morir, redactó el testamento a nombre de la condesa; en él se reconocían como herederas universales a María Josefa y María Rosa Palomares y Salazar, hijas legítimas de la condesa en su primer matrimonio con Juan de Palomares y Vega. Sin embargo, a partir de 1796 María Josefa Palomares y Salazar y su hermana María Rosa se enfrascaron en un juicio contra Juan Pedro de Saldías por la disputa de los bienes, especialmente las huertas “El Altillo” y “La Ramos”. En noviembre de 1798 María Rosa Palomares desiste del juicio y llega a un acuerdo con Juan Pedro de Saldías. Finalmente, el 3 de marzo de 1802, María Josefa Palomares, condesa de San Donás, y su esposo Juan Félix de Berindoaga decidieron ponerse de acuerdo con Juan Pedro de Saldías y firmaron una transacción por la cual la huerta “La Ramos” pasaba a ser propiedad definitiva de María Josefa Palomares y Salazar, mientras que la huerta “El Altillo” quedaba como propiedad de Juan Pedro de Saldías, así como 27 esclavos.

El 27 de abril de 1803, María Josefa Palomares y Salazar, sexta condesa de San Donás, ya como propietaria absoluta de la huerta “La Ramos”, decide

³⁴ Error en la cifra de la tasación: son 285 pesos.

arrendarla a Lorenzo Gómez por cinco años, los dos primeros forzosos y los tres restantes voluntarios. El monto de la merced conductiva era de 650 pesos al año y el arrendatario se hacía cargo de los pagos de diezmo, primicia, alcabala, guardia de aguas y limpieza de acequias.

Al respecto, el arrendatario Lorenzo Gómez era un conocido del valle de Amancaes, pues en 1807 declara que llevaba seis años trabajando como Guardia de Aguas del citado valle.³⁵ Con motivo de este arrendamiento, el 13 de abril de 1803 se hizo un inventario de los árboles y otras plantas de “La Ramos”. Dicho inventario lo recogemos en el siguiente cuadro.³⁶

CUADRO 2
Inventario de árboles y otras plantas de la Huerta “La Ramos”
AÑO 1803

Cantidad	Tipo de Árbol
1908	Parras de la Pampa, nuevas de 8 a 9 años
507	Id. antiguas
178	Limos nuevos
83	Id. antiguos
152	Peros de Chile
19	Manzanos
57	Peros de Chile pequeños
158	Chirimoyos nuevos
10	Lúcumos
4	Granados
76	Higueras
100	Membrillos
17	Naranjos dulces
26	Guayabos
1	Ciruelo agrio
1	Guanábano
33	Sauces
26	Melocotones
1	Albaricoque
2	Suches
29	Perales, uno medio seco
8	Ciruelos de dos huesos
2	Palmos
55	Naranjitos para injertar en la Pampa
7	Naranjos agrios grandes
8	Palillos
2	Tutumos
159	Chirimoyos grandes
7	Limonos agrios grandes
1	Pacae

³⁵ AGN. Cabildo, Juzgado de Aguas, Legajo 217, Cuaderno 274, año 1807.

³⁶ AGN. Antonio Luque, Protocolo 381, año 1803, ff. 824v al 830v.

El 18 de junio de 1808, Rosa de Berindoaga y Palomares, en acuerdo con su madre María Josefa Palomares y Salazar, decide renunciar a la propiedad de la huerta “La Ramos” que le había sido adjudicada como dote cuando se casó con Antonio Izquierdo Martínez en 1804. En el mismo acto, María Josefa Palomares y Salazar le cede la huerta “La Ramos” a su hijo mayor, Juan de Berindoaga y Palomares. El valor de la huerta era de 15.430 pesos, descontados 2 mil pesos que la gravaban por el censo de una capellanía.³⁷

La condesa María Josefa Palomares y Salazar dictó testamento el 22 de noviembre de 1810,³⁸ dejando como heredero del título de San Donás y de buena parte de las propiedades a su hijo Juan Berindoaga y Palomares.

El séptimo Conde de San Donás, Juan Berindoaga y Palomares, antes de ser ejecutado, dictó sus últimas disposiciones el 13 de abril de 1826, reconociendo como herederas universales a sus hijas legítimas Dolores e Isabel Berindoaga Pizarro, señalando que recibirían los bienes que el Estado peruano declarara libres. La viuda de Berindoaga, Andrea Pizarro y Pizarro, logró recuperar las propiedades que pertenecían a su esposo y las mantuvo en su poder hasta su fallecimiento en 1842.

La huerta “La Ramos” reconocía dos capellanías de dos mil pesos cada una, la primera fundada por Antonio Tejada en 1638, y la segunda fundada por Sor Mariana [Ana] de la Cruz Aguilar, religiosa de velo negro del monasterio de Santa Clara. El capital de esta segunda capellanía lo solicitó para imponerlo al 3% anual en su huerta Rosa de Salazar y Robles, condesa viuda de San Donás, en el año 1793.³⁹

El 28 de junio de 1853, María de los Dolores Berindoaga viuda de Egozcue, como albacea de sus padres y en representación de sus hermanas, arrendaba la huerta “La Ramos” a José Meléndez por nueve años (cinco obligatorios y cuatro voluntarios). El monto del arrendamiento era 360 pesos anuales, pagados en mensualidades, con un año adelantado como fianza.⁴⁰

El 9 de noviembre de 1857, las hermanas María de los Dolores, Isabel y Mercedes Berindoaga Pizarro (esta última hija póstuma de Juan Berindoaga y Palomares) procedieron a efectuar la división y partición de bienes que heredaron de sus padres. A Isabel Berindoaga Pizarro le tocó la huerta “La Ramos”.⁴¹ En sucesivos testamentos que dicta en 1865, 1867 y 1868 la huerta “La Ramos” figura entre sus propiedades. Sin embargo, el 3 de diciembre

³⁷ AGN. Ignacio Ayllón Salazar, Protocolo 10, ff. 608 al 611v.

³⁸ AGN. Antonio Luque, Protocolo 383, año 1810, ff. 867 al 873v.

³⁹ AGN. Manuel de Udías, Protocolo 1807, año 1793, ff. 681 al 703.

⁴⁰ AGN. Lucas de la Lama, Protocolo 332, año 1853, ff. 1052 al 1056.

⁴¹ AGN. Lucas de la Lama, Protocolo 336, año 1857, ff. 1466v al 1473.

de 1869, Isabel Berindoaga le vende a su hermana María de los Dolores Berindoaga la huerta “La Ramos” en 13,537 pesos y 2 reales.⁴²

El 3 de febrero de 1870, María de los Dolores Berindoaga arrienda la huerta “La Ramos” al italiano Luis Costa, por el plazo de diez años a razón de 1.200 pesos anuales a pagar en mesadas de cien pesos.⁴³

Con motivo de este arrendamiento se procedió a efectuar inventario y tasación de los árboles de la citada huerta, el que mostramos en el siguiente cuadro.

CUADRO 3
Inventario y Tasación de plantas frutales y no frutales. Huerta “La Ramos”
AÑO 1870

Cantidad	Tipo de planta	Precio unitario	Precio total
16	Parrones	12 pesos	192 pesos
165	Parras de primera clase	8 pesos	1.320 pesos
332	Parras de segunda clase	5 pesos	1.660 pesos
280	Parras de tercera clase	3 pesos	840 pesos
288	Parras de cuarta clase	1 peso	288 pesos
1	Acequia de membrillo para injertar	4 pesos	4 pesos
14	Chirimoyos en distintos lugares, buenos	12 pesos	168 pesos
942	Peros de primera clase	8 pesos	7.536 pesos
788	Peros de segunda clase	6 pesos	4.728 pesos
557	Peros de tercera clase	4 pesos	2.228 pesos
9	Lúcumos en buen estado	12 pesos	108 pesos
658	Melocotones de primera clase	8 pesos	5.264 pesos
442	Melocotones de segunda clase	5 pesos	2.210 pesos
325	Melocotones de tercera clase	3 pesos	975 pesos
107	Melocotones en una almaciguera, grandes y pequeños	4 reales	53 pesos 4 reales
28	Peras de rabo de primera clase	16 pesos	448 pesos
102	Peras de rabo de segunda clase	10 pesos	1.020 pesos
50	Peras de rabo de tercera clase	6 pesos	300 pesos
130	Membrillos	1 peso	130 pesos
23	Huayabos [sic]	4 pesos	92 pesos
43	Higueras	4 pesos	172 pesos
13	Higueras pequeñas	1 peso	13 pesos
16	Granados	4 pesos	64 pesos
1	Palmo	8 pesos	8 pesos
1	Pacae	4 pesos	4 pesos
2	Suches	2 pesos	4 pesos
4	Cucardas	1 peso	4 pesos

⁴² AGN. Miguel Antonio de la Lama, Protocolo 358, año 1869, ff. 818 al 820v.

⁴³ AGN Antonio de la Lama, Protocolo 359, año 1870, ff. 66 al 67v.

1	Jazmín	1 peso	1 peso
2	Paltos pequeños	5 pesos	10 pesos
66	Pozas de plátano de la isla	12 reales	99 pesos
33	Pozas de plátano morado	2 pesos	66 pesos
16	Pozas de plátano palillo	2 pesos	32 pesos
5	Pozas de plátano guineo	12 reales	7 pesos 4 reales
3	Pozas de plátano enano	12 reales	4 pesos 4 reales
58	Peros en previsión, en almácigo	2 pesos	116 pesos
7	Pera chirimoya francesa	4 pesos	28 pesos
9	Albaricoques	8 pesos	72 pesos
1	Tutumo	3 pesos	3 pesos
1	Guindo o capulí	3 pesos	3 pesos
104	Sauces	1 peso	104 pesos
2	Álamos	1 peso	2 pesos
1396	Peros y manzanos en almácigo	1 peso	1396 pesos
56	Peros que quedarán en la acequia cuando se saque la almáciguera, de tercera clase	4 pesos	224 pesos
48	Melocotones de tercera clase	3 pesos	144 pesos
39	Perales de rabo	6 pesos	234 pesos
1	Ciprés	3 pesos	3 pesos
		TOTAL	32,400 pesos 4 reales

Posteriormente, el 10 de noviembre de 1873, Isabel y María de los Dolores Berindoaga rescinden la venta efectuada en 1869.

Para 1877 el italiano Luis Costa continuaba como arrendatario de “La Ramos”. Así lo indica un Margesí de Haciendas, Chacras, Huertas, Jardines, Curtiembres y Fábricas, elaborado por la Municipalidad de Lima.⁴⁴ Sin embargo, para 1880 Luis Costa ya había fallecido.

El 6 de setiembre de 1880 Isabel Berindoaga arrienda “La Ramos” al huertero italiano Lorenzo Olivari (cuñado del finado Luis Costa), por diez años, que empezaron el 1 de agosto de 1880. El arrendamiento importaba 150 soles de plata mensuales “con la mayor puntualidad el día primero, puesto que están destinados para los alimentos de la dueña”.⁴⁵

El 23 de agosto de 1882, durante la ocupación chilena de Lima, Isabel Berindoaga otorga testamento cerrado ante el escribano Carlos Sotomayor. En dicho testamento, nombra como heredera universal de sus bienes (la casa de la antigua calle de la Aduana y la huerta “La Ramos”) a su hermana Mercedes. Isabel Berindoaga falleció el 20 de setiembre de 1882.

⁴⁴ AGN. Cabildo, Juzgado de Aguas, 3.3.22.35, año 1877.

⁴⁵ AGN. Manuel Iparraguirre, Protocolo 300, año 1880, ff. 482v, 483, 483v.

Luego del fallecimiento de Isabel Berindoaga, su heredera y hermana Mercedes solicita tres préstamos del italiano Juan Schenone, a saber: el 29 de setiembre de 1883 treinta mil soles en billetes fiscales por dos años, cotizados a tres peniques cada sol billete, con un interés de 1½ por ciento mensual; como garantía hipoteca la casa de la calle de la Aduana y la huerta “La Ramos”. El 19 de diciembre de 1883 el préstamo es de mil soles de plata sellada por dos años, con interés de 1½ por ciento mensual, es decir 15 soles de plata al mes; para el efecto realiza una segunda hipoteca de la casa de la calle de la Aduana y de la huerta “La Ramos”. Posteriormente, el 10 de setiembre de 1884 el nuevo préstamo es por quince mil soles en billetes, cotizados a tres peniques por sol, efectuando una tercera hipoteca de los mismos bienes.

El 22 de agosto de 1885, Mercedes Berindoaga efectúa una transacción con los hermanos Bartolomé y Lorenzo Olivari, con quienes tenía varios juicios. Como resultado de esta transacción queda cancelado el contrato de arrendamiento de “La Ramos” que tenía desde 1880 Lorenzo Olivari, quien devuelve la huerta el mismo día.⁴⁶

Siete días después, el 29 de agosto de 1885, Mercedes Berindoaga vende la huerta “La Ramos” al doctor Manuel María Gálvez Egúsqüiza en diez mil soles de plata. De esta manera dicha huerta deja de pertenecer al linaje de los Tejeda, Izca y Fernández de Córdoba, Palomares y Berindoaga, después de 270 años de su adquisición por Antonio de Tejeda y Vera.

El 21 de diciembre de 1885 la huerta “La Ramos” cambia de dueño dos veces en el mismo día. Primero, el doctor Manuel María Gálvez la vende a Pedro I. Montani, en diez mil soles de plata.⁴⁷ Inmediatamente después, Montani vende “La Ramos” al italiano Juan Schenone en trece mil soles de plata.⁴⁸

Hasta el año 1901, Juan Schenone aparece como propietario de la huerta “La Ramos”. En dicho año, una sentencia judicial de tercera instancia declaraba la prescripción de la capellanía fundada por Sor Ana de la Cruz en el siglo XVIII, en el juicio seguido por Federico Dinegro con Juan Schenone por pago de réditos.

5. ¿Dónde quedaba la huerta “La Ramos”?

En el documento de venta de la huerta “La Ramos” de 1869, se señala que se encontraba ubicada al final de la Alameda de los Descalzos, entre el beaterio del Patrocinio y el convento de los Descalzos, al pie del cerro de las

⁴⁶ AGN. Manuel A. La Torre, Protocolo 370, año 1885, ff. 137v al 139.

⁴⁷ AGN. Manuel A. La Torre, Protocolo 370, año 1885, ff. 189v, 190.

⁴⁸ AGN. Manuel A. La Torre, Protocolo 370, año 1885, ff. 190 al 191v.

Ramas (o de las Ramos como originalmente debió llamarse). Su extensión era de 3 fanegadas y 5 almudes de terrenos de sembríos⁴⁹ y 576 varas cuadradas en el área de la casa. Al respecto, Juan Bromley, nos dice:

Cabe apuntar que en el aludido Cerro de las Ramos, hoy llamado Cerrito de las Ramos, había una pequeña huerta de unas señoras de apellido Ramos, huerta que en 1741 era de propiedad del Conde de San Donás, año en que se mandó hacer un callejón que saliese de la huerta a la alameda.(Bromley 2005: 55).

Juan Bromley no cita fuente documental que certifique su afirmación de que la huerta era de “unas señoras de apellido Ramos”. Nuestra investigación está demostrando que a fines del siglo XVII la tomó en arrendamiento Alonso Ramos y fue sucedido por su viuda María de Espinosa. Entre ambos fueron arrendatarios de la huerta por más de cuarenta años y seguramente recibió el nombre de “La Ramos” en alusión a Alonso Ramos y su esposa.

En una parte de lo que fue la huerta “La Ramos” se encuentra el Club de Tiro “Internacional Revólver”, al costado del convento de los Descalzos y en las faldas del cerro (o cerrito) de las Ramos. Un documento del Consejo Superior de Aguas, de la Dirección de Aguas e Irrigación del Ministerio de Fomento correspondiente al año 1933, nos informa:

El Club “Internacional Revólver” ocupa parte del área de la antigua huerta “Ramos” abastecida por la acequia de “Amancaes” que se deriva del cauce comunal de Piedra Liza, por donde le corresponde un riego de agua, recibiendo esta dotación en conjunto el día Sábado de cada semana.”⁵⁰

Este Club había construido una piscina para sus socios de quinientos metros cúbicos de capacidad, y solicitaba a la autoridad correspondiente se le concediese una dotación adicional de agua para llenar la citada piscina. El perito encargado de examinar el caso planteó que el Club “Internacional Revólver” trasladase a su costo la toma de la antigua huerta “Potao”, que para 1933 ya había dejado de existir y se estaba urbanizando. De esa manera no perjudicaría a otros usuarios del valle de Piedra Liza.

A continuación, veamos un cuadro con los propietarios de “La Ramos” entre los siglos XVI-XIX.

⁴⁹ Una fanegada = 288 varas de largo por 144 varas de ancho, es decir, 41,472 varas cuadradas = 29,730 metros cuadrados. En Lima una fanegada tenía 36 almudes.

⁵⁰ AGN. Ministerio de Fomento, Dirección de Aguas e Irrigación, Consejo Superior de Aguas. Expediente N° 108: Relativo a la solicitud del Club Revólver sobre dotación de agua de riego, 9 de enero de 1933, fol. 2.

CUADRO 4
Huerta “La Ramos” - Propietarios (Siglos XVI-XIX)

Año	Nombre del Propietario
1597	Pedro de Quiroz - Mariana de Peralta
1612	Alonso de Ascona
1615	Antonio de Tejeda y Vera
1660	Antonia de Tejeda y Fernández de Córdoba - Juan de Izca
1716	Antonia de Izca y Fernández de Córdoba - Juan Palomares Vega
1719	Antonia de Izca y Fernández de Córdoba
[1756]	Juan José Palomares y Córdoba - Luis Palomares y Córdoba
1758	Juan José Palomares y Córdoba
1758	Juan Antonio Palomares y Vega
1788	Rosa Salazar y Robles viuda de Palomares
1796	María Josefa y María Rosa Palomares Salazar; Juan Pedro Saldías (segundo esposo de Rosa Salazar y Robles), propiedad en litigio
1802	María Josefa Palomares y Salazar - Juan Félix Berindoaga
1804	Rosa María Berindoaga y Palomares - Antonio Izquierdo
1808	Juan Berindoaga y Palomares
1826	Andrea Pizarro y Pizarro viuda de Berindoaga
1842	María de los Dolores, Isabel y Mercedes Berindoaga Pizarro
1857	Isabel Berindoaga Pizarro
1869	María de los Dolores Berindoaga Pizarro
1873	Isabel Berindoaga Pizarro
1882	Mercedes Berindoaga Pizarro
1885	Manuel María Gálvez Egúisquiza
1885	Pedro I. Montani
1885	Juan Schenone

CUADRO 5
Censos que gravaban la Huerta “La Ramos”

Tipo de Censo	Fundador (a)	Fecha de imposición	Monto	Réditos	Fecha de redención
Censo	Álvaro Bernardo de Quirós		2,611 pesos de a 9 reales	5% anual	28-III-1722
Capellanía	Antonio de Tejeda	¿1638?	2,000 pesos	2% anual	
Aniversario de misas	Diego de Armella y Alarcón	9-X-1723	2,000 pesos	5% anual	
Buena Memoria	Sor Ana de la Cruz Aguilar	5-X-1793	2,000 pesos	3% anual	Por sentencia judicial de 29-X-1900 y 12-VI-1901 se declaró prescrita esta capellanía.

6. Huerta “Palomares”⁵¹

Con ocasión de un pleito por el reparto del agua en el valle de Amancaes, Juan Antonio de Palomares y Vega, conde de San Donás, solicitó testimonio de la escritura de venta de la huerta “Palomares”, señalando que la misma había sido vendida por Catalina de León Pinelo –hermana de los famosos Antonio y Diego de León Pinelo– a Antonio de Tejada y Vera el 3 de julio de 1635 ante el escribano Bartolomé Civico.⁵² Lamentablemente, hasta el momento no hemos podido localizar dicha escritura.

En 1743, un siglo después, Antonia de Izca Fernández de Córdoba buscó subrogar algunos censos que gravaban sus huertas de Abajo el Puente. Solicitó entonces realizar un inventario y tasación de la huerta grande del Pedregal (después conocida como “Palomares”). Las cifras las recogemos en el siguiente cuadro:

CUADRO 6
Inventario y Tasación de plantas frutales y no frutales. Huerta “Palomares”
AÑO 1743

Cantidad	Tipo de planta	Precio unitario	Precio total
318	Olivos corrientes	12 pesos	3,720 pesos
1,478	Pozas de plátanos	2 pesos	2,956 pesos
37	Perales	30 pesos	1,110 pesos
180	Perales	40 pesos	7,200 pesos
315	Limones corrientes	12 pesos	3,780 pesos
21	Limitos nuevos de más de dos años	5 pesos	105 pesos
34	Naranjos de Portugal	20 pesos	680 pesos
14	Limones dulces	10 pesos	140 pesos
10	Limones agrios	10 pesos	100 pesos
14	Palillos	12 pesos	168 pesos
8	Paltos grandes	10 pesos	80 pesos
280	Chirimoyos	12 pesos	3,360 pesos
12	Chirimoyos pequeños	2 pesos	24 pesos
393	Melocotones	6 pesos	2,358 pesos
11	Pacaes grandes	8 pesos	88 pesos
182	Manzanos	8 pesos	1,456 pesos
3	Manzanos pequeños	2 pesos	6 pesos
17	Granados	2 pesos	34 pesos
3	Granados pequeños	1 peso	3 pesos
98	Higueras	8 pesos	784 pesos
10	Higueras pequeñas	3 pesos	30 pesos
229	Membrillos	1 peso	229 pesos
14	Membrillos pequeños	12 reales	21 pesos

⁵¹ Hay que distinguir esta huerta “Palomares” de la hacienda o chacra “Palomares”, ubicada en el valle de Lurigancho (hoy distrito de San Juan de Lurigancho). Esta última fue adquirida por Bernabé Pinto de Palomares en el siglo XVII y continuó en manos de su familia hasta que su nieto Nicolás de Palomares y Córdoba la vendió al Marqués de Soto Florido, Pablo Ruiz Cano, en 1743. Con el nombre de hacienda “Palomares”, “San Antonio de Padua” o “Vista Alegre” continuó existiendo hasta el siglo XX.

⁵² Cabildo, CA-AD3 9.158, año 1782, 1 folio.

12	Albaricoques	12 pesos	144 pesos
7	Albaricoques pequeños		10 pesos 4 reales ⁵³
10	Peros de Chile	6 pesos	60 pesos
2	Morales grandes	30 pesos	60 pesos
18	Guayabos	6 pesos	108 pesos
8	Achotillos grandes	6 pesos	48 pesos
19	Naranjos agrios de injertar	3 pesos	57 pesos
11	Sidros y toronjas	4 pesos	44 pesos
7	Ciruelos dulces	6 pesos	42 pesos
4	Nogales de Chile	6 pesos	24 pesos
2	Totumos	8 pesos	16 pesos
8	Nogales	4 pesos	32 pesos
16	Nogales pequeños	1 peso	16 pesos
2	Naranjos agrios	3 pesos	6 pesos
339	Parras de todas calidades	6 pesos	2,034 pesos
45	Parras pequeñas	2 pesos	90 pesos
39	Parras de Italia	8 pesos	312 pesos
40	Parras pequeñas	2 pesos	80 pesos
29	Parras de Italia del año pasado	1 peso	29 pesos
4	Lúcumos	40 pesos	160 pesos
3	Lúcumos pequeños	4 pesos	12 pesos
56	Parras de este año	1 peso	56 pesos
130	Melocotones pequeños	1 peso	130 pesos
1	Fanega de semilla de alfalfa de más de cuarta		30 pesos
		TOTAL	32,032 pesos 4 reales

A esta tasación se sumaron ocho mil pesos correspondientes al valor de 4 fanegadas de tierras, dando un total de 40.032 pesos y 4 reales.

El último de los hijos del matrimonio Palomares-Izca, el general Juan José de Palomares y Córdova, terminó heredando esta huerta a la muerte de sus padres y de sus hermanos mayores. Casado en 1727 con Clara Vega de los Ríos, hija de la cuarta condesa de San Donás – María Pérez de los Ríos y Corral–, cedió la huerta “Palomares” y otras propiedades a su hijo Juan Antonio de Palomares y Vega, quinto conde de San Donás, casado en 1758 con Rosa de Salazar y Robles.

El 13 de mayo de 1780, la segunda hija del conde de San Donás, María Rosa Palomares y Salazar contrajo matrimonio con Tadeo de León Encalada y Mirones. El conde de San Donás le otorgó en dote a su hija la huerta “Palomares” y el 13 de junio de 1780 Tadeo Encalada firmó la carta dotal respectiva.

La casa-huerta “Palomares” se tasó en 12,649 pesos 1 real, mientras los árboles frutales y los no frutales fueron tasados en 39,629 pesos, y el terreno de la huerta propiamente dicho (4 fanegadas y 12 almudes) en 6,500 pesos. En total, casa, terreno de sembrío y árboles: 58,778 pesos 1 real.

⁵³ Por deducción. El documento está dañado en esta parte.

A continuación, veamos un cuadro con el inventario y tasación de los árboles frutales y no frutales de la huerta “Palomares” correspondiente a 1780.

CUADRO 7
Inventario y Tasación de plantas frutales y no frutales. Huerta “Palomares”
AÑO 1780

Cantidad	Tipo de planta	Precio unitario	Precio total
486	Limos grandes	18 pesos	8748 pesos
183	Limos medianos	6 pesos	1098 pesos
166	Perales grandes	13 pesos	2158 pesos
268	Perales empezando a dar fruto	7 pesos	1876 pesos
1886	Pozas de plátanos de la tierra	2 pesos	3772 pesos
340	Pozas de plátanos de Guinea	12 reales	510 pesos
340	Parras de Italia	11 pesos	3740 pesos
600	Parras blancas	9 pesos	5400 pesos
300	Parras negras mollaras y moscateles	7 pesos	2100 pesos
36	Lúcumos de fruto	20 pesos	720 pesos
1	Lúcumo muy grande nombrado el Amarillo	400 pesos	400 pesos
1	Lúcumo grande nombrado el Guacho	400 pesos	400 pesos
1	Lúcumo grande nombrado el Cambraisillo	300 pesos	300 pesos
1	Lúcumo grande nombrado el del Platanar	300 pesos	300 pesos
2	Lúcumos grandes	200 pesos	400 pesos
26	Lúcumos medianos	6 pesos	156 pesos
52	Limonos agrios y dulces	11 pesos	572 pesos
190	Melocotones aurimelos y priscos	10 pesos	1900 pesos
27	Albaricoques	10 pesos	270 pesos
90	Chirimoyos grandes de fruto	15 pesos	1350 pesos
50	Granados	8 pesos	400 pesos
4	Nogales de Chile	10 pesos	40 pesos
28	Nogales criollos	7 pesos	196 pesos
4	Paltos grandes	16 pesos	64 pesos
78	Manzanos	6 pesos	468 pesos
41	Peros	6 pesos	246 pesos
56	Peros medianos	2 pesos	112 pesos
2	Paltos pequeños	10 pesos	20 pesos
100	Hígueras	8 pesos	800 pesos
53	Naranjos grandes de Portugal	12 pesos	636 pesos
13	Limonos sutiles	6 pesos	78 pesos
20	Pacaes grandes	10 pesos	200 pesos
4	Pies de Palillos grandes	8 pesos	32 pesos

3	Pies de Ciruelos dulces	4 pesos	12 pesos
2	Pies de Guanábanos	8 pesos	16 pesos
72	Pies de Membrillos grandes	1 peso	72 pesos
9	Guayabos grandes	6 pesos	54 pesos
3	Pies de Morales	3 pesos	9 pesos
2	Pies de Ciruelos agrios	2 pesos	4 pesos
		TOTAL	39,629 pesos

Algo que nos llama la atención es el excesivo precio de unos lúcumos, que hasta tenían nombre (“el Amarillo”, “El Guacho”, “el Cambraisillo”, “el del Platanar”), valorados entre 200 y 400 pesos. Tienen además los calificativos de “muy grande” y “grande”. ¿Serían tan productivos estos lúcumos que fueron tasados con tan alto valor? Debemos aclarar, eso sí, que esta tasación fue realizada por peritos acreditados por ambas partes: el padre de la novia, el conde de San Donás Juan Antonio de Palomares; y el novio, Tadeo Encalada.

Como en toda la costa peruana, la agricultura en las huertas limeñas se basaba principalmente en la explotación de la mano de obra esclava. A continuación, veremos el inventario y tasación de esclavos de la huerta “Palomares” en 1780.

CUADRO 8
Inventario y Tasación de esclavos. Huerta “Palomares”
AÑO 1780

Nombre del esclavo	Precio
Esclavos de servicio	
Josefa Palomares, zamba, con su hija Josefa Antonia, de un año	600 pesos
Concepción Palomares, negra	500 pesos
Paula, mulata, con su hermana Ascensión	600 pesos
Agustina Palomares, negra, de 10 años	300 pesos
Negros de huerta	
Pedro Palomares	500 pesos
Miguel Palomares	300 pesos
Francisco Palomares	500 pesos
Simón Palomares	500 pesos
José Palomares	500 pesos
Francisco, capitán caravalí	530 pesos
José, capitán caravalí	530 pesos
Concepción (mujer), caravalí	500 pesos
Teresa y su hijo José Santos	600 pesos
Mariana, caravalí	500 pesos
Total de capital en esclavos	6,960 pesos

A fines de 1794, María Rosa Palomares entabló un juicio a su madre, la condesa viuda Rosa Salazar y Robles, señalando que la huerta “Palomares” no recibía agua y sus numerosos árboles estaban muriendo. Según manifestaba en su demanda, recibían su dotación de agua las huertas del “Altillo” y “La Ramos” –propiedades de su madre–, mientras “Palomares”, en el mejor de los casos, recibía 12 horas de agua a la semana, insuficiente para esta huerta.

Años después, al dictar su testamento en 1834, María Rosa Palomares y Salazar declaraba entre sus bienes la huerta “Palomares”, la misma que se encontraba arrendada al ciudadano francés Santiago Labarthe.⁵⁴ Sin embargo, anota que solo tenía allí un esclavo de su propiedad –el mismo que había huido–, de los diecisiete que la casa-huerta poseía en 1780.

Sesenta años después de la tasación, el 21 de diciembre de 1840, el doctor Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada procedía a redactar un laudo para la partición de bienes que dejó a su muerte María Rosa Palomares y Salazar. Eran partícipes de esta división de bienes los hijos del matrimonio Encalada-Palomares: el padre Lorenzo Encalada, del Oratorio de San Felipe Neri, la monja de velo negro del Monasterio de la Concepción, Sor Rosa Encalada y Manuela Encalada (viuda en primeras nupcias de Pedro de Santiago Concha Salazar, tercer marqués de Casa Concha; y en segundas nupcias del capitán José Perochena), además del doctor Antonio Carrasco (ahijado de Rosa Palomares) quien se convertía en copropietario de la huerta “Palomares”. A la monja Sor Rosa Encalada Palomares, por haber profesado, ya no le correspondía heredar, pero atendiendo a sus necesidades se decidió adjudicarle un capital de 1.500 pesos colocados en la huerta “Palomares” al 6% de rédito anual, con el objeto de que percibiese una pensión vitalicia anual de 90 pesos.

El 14 de setiembre de 1841, los tres hermanos Encalada Palomares encargaban la administración de la huerta “Palomares” al doctor Antonio Carrasco.⁵⁵ En el documento respectivo se señalan los capitales que concurren en la huerta, los mismos que detallamos en el cuadro adjunto.

CUADRO 9
Huerta “Palomares”. Capitales de Propietarios
AÑO 1841

Nombre	Capital	Rédito
Sor Rosa Encalada Palomares	1,500 pesos	6% anual
Padre Lorenzo Encalada Palomares	3,861 pesos 6½ reales	2% anual
Manuela Encalada Palomares	1,848 pesos 3 reales	2% anual
Doctor Antonio Carrasco	6,152 pesos	2% anual

⁵⁴ AGN. Manuel Suárez, Protocolo 884, 6 de noviembre de 1834, ff. 304 al 307.

Cabe señalar que el capital del doctor Antonio Carrasco correspondía, por una parte, al legado de 2,152 pesos que le hizo María Rosa Palomares y Salazar en su testamento; y, por otra parte, a cuatro mil pesos del principal de una capellanía fundada por Francisco Blanco.

El 6 de noviembre de 1841, el padre Lorenzo Encalada y su hermana Manuela Encalada Palomares acuerdan una transacción que pone fin a la litis que mantenían por rendición de cuentas, durante el tiempo en que Lorenzo Encalada fue albacea de los bienes de su padre Tadeo Encalada y Mirones. Mediante el acuerdo, Manuela Encalada releva a su hermano de toda responsabilidad en la administración de los bienes paternos; mientras el padre Lorenzo Encalada, en retribución, cede a su hermana 1.861 pesos 6½ reales que se le adjudicaron como parte de su legítima y que se hallaban situados en la huerta “Palomares”.⁵⁶

El 6 de febrero de 1845, el padre Lorenzo Encalada le vende al doctor Antonio Carrasco, por entonces vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima, el capital restante de dos mil pesos que poseía en la huerta “Palomares” como herencia de su madre, María Rosa Palomares.⁵⁷

El 10 de abril de 1847, Manuela Encalada Palomares otorga poder para testar a los doctores Antonio Carrasco y Juan Hernández (presbítero domiciliario del Arzobispado de Lima y Maestro de Ceremonias de la Catedral), por la mucha confianza que les tenía. Señala que no tenía herederos forzosos pues, habiendo enviudado dos veces, su único hijo José Perochena Encalada había fallecido de 25 o 26 años. Entonces deja una casa en la calle Mascarón (quinta cuadra del jirón Cusco) para Manuela Carrasco, hija del doctor Antonio Carrasco; otra casa en la calle Puerta falsa de la Comedia (cuarta cuadra del jirón Cailloma) la deja para Carmen Hernández (tal vez hermana del doctor Juan Hernández); en una tercera casa en la calle Mercaderes (cuarta cuadra del jirón de la Unión) ordena que se paguen 2.400 pesos que se debían de censos y el remanente sea destinado a la salvación de su alma, la de su hijo José Perochena y la de su madre María Rosa Palomares y Salazar. En la huerta “Palomares” poseía 3,700 pesos gravados a su favor, este dinero lo deja para ser distribuido entre los demás hijos del doctor Antonio Carrasco: Antonio, Félix y Carmen Carrasco.⁵⁸

Al día siguiente, 11 de abril de 1847, fallece Manuela Encalada Palomares. Días después, los doctores Antonio Carrasco y Juan Hernández procedieron a

⁵⁵ AGN. Lucas de la Lama, Protocolo 325, 14 de setiembre de 1841, ff. 300v al 302.

⁵⁶ AGN. Lucas de la Lama, Protocolo 325, 6 de noviembre de 1841, ff. 339v, 340.

⁵⁷ AGN. Lucas de la Lama, Protocolo 328, año 1845, ff. 37v, 38.

⁵⁸ AGN. Felipe Orellana, Protocolo 477, 10 de abril de 1847, ff. 501 al 503.

dictar el testamento según el poder que les dejó la difunta. A partir de este año, 1847, la huerta “Palomares” dejó de pertenecer a la familia Palomares y sus descendientes, 212 años después de su adquisición por su antepasado Antonio de Tejada y Vera.

El 3 de junio de 1862, el doctor Antonio Carrasco, ya como propietario de la huerta “Palomares”, la arrienda a José Benza, huertero italiano, por diez años forzosos y a razón de 160 pesos mensuales. Benza le hace un adelanto a Carrasco de 2.400 pesos, comprometiéndose a dar 600 pesos más, hasta llegar a tres mil pesos, de los cuales mil pesos quedaban como fianza hasta el término del contrato y los otros dos mil iban a ser descontados de los arriendos a razón de 30 pesos mensuales.⁵⁹

El 7 de marzo de 1870, Antonio Buenaventura Carrasco y sus hermanos José Félix, Carmen y Manuela Carrasco Ormaza, herederos del doctor Antonio Carrasco, venden la huerta “Palomares” al coronel Juan Mariano de Goyeneche y Barreda, por el monto de 47 mil pesos, de los cuales 25 mil pesos quedaban reconocidos a censo en la misma huerta y 22 mil pesos se entregaban en efectivo. En el mismo documento señalan los hermanos Carrasco Ormaza que la monja Sor Rosa Encalada Palomares ya había fallecido, por lo cual se había extinguido la pensión vitalicia impuesta a su favor.⁶⁰

El 27 de junio de 1878, el doctor Francisco García Calderón, como apoderado de los hermanos José Manuel, Juan Mariano, José Sebastián, Carmen y María Josefa de Goyeneche y Gamio, herederos del difunto coronel Juan Mariano de Goyeneche y Barreda (fallecido el 16 de noviembre de 1870), vende la huerta “Palomares” al doctor Ezequiel Rey de Castro, en 32 mil soles, en la forma siguiente: 10 mil soles de la fecha en dos meses; 11 mil soles al vencimiento de un año; 11 mil soles al vencimiento del segundo año. El interés de esta venta al crédito era de 7% anual.

La huerta reconocía los censos siguientes: 8 mil pesos a favor de la testamentaria de Velásquez; 8 mil pesos a favor del intestado de Mena y Villalta; 2 mil pesos a favor de Astorquiza; 2 mil pesos al monasterio de Santa Rosa; mil pesos al Oratorio de San Felipe Neri; y 4 mil pesos a favor de Pedro Blanco.⁶¹

Posteriormente, el 4 de febrero de 1880, ya en plena guerra con Chile, se rescinde la escritura de venta de la huerta “Palomares” por no convenir a los intereses de Ezequiel Rey de Castro ni de los hermanos Goyeneche y Gamio.⁶²

⁵⁹ AGN. Lucas de la Lama, Protocolo 343, año 1862, ff. 1943v al 1946.

⁶⁰ AGN. Miguel Antonio de la Lama, Protocolo 359, año 1870, ff. 143 a 145v.

⁶¹ AGN. Felipe S. Vivanco, Protocolo 1032, año 1878, ff. 382v a 384.

⁶² AGN. Felipe S. Vivanco, Protocolo 1035, año 1880, ff. 72, 72v, 73.

A fines de 1883, en París, los hermanos Juan Mariano, Carmen, María Josefa, José Sebastián y José Manuel Goyeneche y Gamio, procedieron a la división y partición de bienes que habían dejado sus padres, fallecidos entre 1868 y 1870. El 5 de marzo de 1884 en Lima, se procedió a la protocolización de esta división de bienes.⁶³ Como resultado de la misma, la huerta “Palomares” fue asignada a María Josefa Goyeneche y Gamio. En el documento de división y partición, se describe así:

“22ª Casa Huerta llamada de Palomares, situada en términos de Lima, lindante con el camino de Amancaes, con los montes del mismo nombre y con la Huerta de los Descalzos. Esta Huerta está destinada al cultivo de árboles frutales, flores y hortalizas.”

Luego de la guerra con Chile, el 24 de noviembre de 1885, la huerta “Palomares” es arrendada por siete años al agricultor italiano Canuto Gambiriazio. Los tres primeros años debía pagar cien soles de plata mensuales, pero en pagos semestrales. Los cuatro últimos años la merced conductiva debía subir a 125 soles. Una de las condiciones de contrato obligaba al arrendatario a tener, dentro de los primeros cuatro años, “seis mil árboles frutales, entendiéndose que han de ser de frutas finas y no ordinarias...”.⁶⁴

Menos de tres años después, Gambiriazio solicita transferir la escritura de arrendamiento de “Palomares” a Juan Campodónico, también italiano. El 30 de junio de 1888 se realiza esta transferencia y en la escritura se señala que el plazo de siete años de la escritura original queda nulo. Ahora el arrendamiento será por ocho años, a contarse desde el 1 de mayo de 1888. La merced conductiva será de ochenta soles de plata mensuales por los primeros cinco años; los últimos tres años el arrendatario debía pagar cien soles de plata al mes. Las demás cláusulas de la escritura de 1885 quedaban vigentes.⁶⁵

Otro traspaso del arrendamiento de la huerta “Palomares” se produjo el 11 de abril de 1892. Juan Campodónico señala que faltando cuatro años para terminar el contrato ya no conviene a sus intereses continuar con el arrendamiento; decide traspasar el mismo a Antonio [Santiago] Sessarego, otro agricultor italiano. Este se compromete a cumplir el contrato en todas sus partes.⁶⁶

En 1896, al vencerse el plazo de arrendamiento, Manuel Moscoso Melgar, como representante de María Josefa de Goyeneche y ante el pedido del italiano Sessarego de continuar por cinco años más a cargo de “Palomares”,

⁶³ AGN. Felipe S. Vivanco, Protocolo 1040, año 1884, f. 189.

⁶⁴ AGN. Felipe S. Vivanco, Protocolo 1042, año 1885, ff. 980, 980v.

⁶⁵ AGN. Felipe S. Vivanco, Protocolo 1046, año 1888, ff. 690v, 691.

⁶⁶ AGN. Felipe S. Vivanco, Protocolo 1056, año 1892, ff. 1451v, 1452, 1452v.

decide firmar escritura de arrendamiento que corría entre el 1 de mayo de 1896 y el 1 de mayo de 1901. Algunas de las condiciones del nuevo contrato fueron:

- Sessarego pagaría una mensualidad de setenta soles de plata. Si dejaba de pagar dos meses consecutivos, se rescindía el contrato y el propietario entraba en posesión de su huerta.
- La huerta tenía en 1896 la cantidad de 5,539 plantas de uvas de distintas clases; 503 pies entre plátanos, saucos y otros árboles; 5,386 árboles de frutas finas y algunos arbustos y plantas de flores en el pequeño jardín de la entrada.
- El arrendatario se obligaba a plantar en lugar de 450 pies de plátanos, árboles de frutas finas así como a reemplazar 267 pies de nísperos del Japón y completar hasta dos mil árboles de frutas finas en los claros que existían en la huerta.
- El arrendatario tenía el compromiso de sembrar los dos mil árboles nuevos en el plazo de tres años, quedando rescindido el contrato si se viese que el segundo año no había la proporción necesaria de almácigos para completar el sembrío indicado.
- El arrendatario debía levantar las tapias caídas y componer las paredes de la casa que lo necesitasen, en el curso del primer año. También debía pagar los predios y prorratas de agua, limpia del río y otros gastos de esta naturaleza.

Como Santiago Sessarego era analfabeto, firmó por él la escritura Juan Campodónico.⁶⁷

Un año después, sin embargo, Santiago Sessarego falleció, así como también finó Manuel Moscoso Melgar, apoderado de los Goyeneche. La viuda del agricultor italiano, Blanca de Sessarego, junto con su hijo Luis Sessarego, solicitaron al nuevo apoderado de María Josefa Goyeneche, Luis Rey, continuar a cargo de la huerta “Palomares” como sucesores de Santiago Sessarego. Para ello aceptaron todas las condiciones de la escritura de mayo de 1896. El 13 de julio de 1897 se firmó escritura de ratificación de arrendamiento, concediéndose a la viuda de Sessarego y su hijo el derecho de concluir el arrendamiento pendiente. Como tanto la viuda como su hijo eran analfabetos, firmó la escritura Antonio Merello.⁶⁸

El 26 de enero de 1901, el doctor Francisco García Calderón, como apoderado de Josefa M. de Goyeneche, procede a arrendar la huerta “Palomares” a Blanca de Sessarego, por el término de cinco años forzosos y con una merced conductiva de cien soles mensuales.⁶⁹

⁶⁷ AGN. Felipe S. Vivanco, Protocolo 1065, año 1896, ff. 1396 al 1398.

⁶⁸ AGN. Felipe S. Vivanco, Protocolo 1068, año 1897, ff. 888 al 889v.

⁶⁹ AGN. Felipe S. Vivanco, Protocolo, año 1901, f. 108v.

7. Ubicación de la huerta “Palomares”

La huerta “Palomares”, según la descripción que de ella dan los tasadores, limitaba por la derecha con la Recolectión de los Descalzos y con la huerta “La Ramos”, por la izquierda con el camino de Amancaes, y por el respaldo con la falda de los cerros que van para Amancaes. Ya avanzado el siglo XX pagó tributo al desarrollo urbano; en la actualidad, sobre el terreno de la antigua huerta se erige la Urbanización Palomares, en el distrito del Rímac.

CUADRO 10
Huerta “Palomares” - Propietarios (Siglos XVII-XIX)

Año	Nombre del Propietario
1635	Antonio de Tejada y Vera
1660	Antonia de Tejada y Fernández de Córdoba - Juan de Izca
1716	Antonia de Izca y Fernández de Córdoba
[1756]	Juan José Palomares y Córdoba - Luis Palomares y Córdoba
1758	Juan José Palomares y Córdoba
1758	Juan Antonio Palomares y Vega
1780	María Rosa Palomares y Salazar - Tadeo de Encalada y Mirones
1840	Lorenzo, Manuela y Rosa Encalada Palomares; Antonio Carrasco
1847	Doctor Antonio Carrasco; sus hijos Antonio, Félix y Carmen Carrasco Ormaza
1870	Antonio, José Félix, Carmen y Manuela Carrasco Ormaza
1870	Coronel Juan Mariano de Goyeneche y Barreda
1870	Goyeneche y Gamio Hermanos
1878	Ezequiel Rey de Castro
1880	Goyeneche y Gamio Hermanos
1884	María Josefa de Goyeneche y Gamio

CUADRO 11
Censos que gravaban la Huerta “Palomares”

Tipo de Censo	Fundador (a)	Fecha de imposición	Monto	Réditos	Fecha de redención
Capellanía	Catalina de León Pinelo	16.....	8,000 pesos		
Censo redimible	Concurso de bienes dejados por Justo y Vicente Alarcón Manrique	7-V-1796	3,900 pesos	4% anual	
Capellanía colativa	Álvaro MartínGatica		2,000 pesos	3% anual	
Censo redimible	Pedro Blanco ⁷⁰	15-III-1827	4,000 pesos	3% anual	23-VI-1892 ⁷¹

8. Huerta “El Altillo”

No tenemos todavía información documental sobre la fecha en que esta huerta fue adquirida por Antonio de Tejeda.

El 23 de diciembre de 1726, Antonia Izca y Fernández de Córdoba impone un censo de 2.500 pesos, correspondientes al aniversario de misas que fundó Joseph Copero de Parga, sobre su huerta “El Altillo”. En esta ocasión, Antonia declara:

[...] tengo por mia propia una chacarilla a la entrada del camino de los Amancaes que se compone de diez fanegadas de tierras de sembrar con su casa huerta arboles frutales y olibar que tiene quatrocientos ochenta y quatro pies que es la misma que ube y herede de Don Antonio de Texeda mi abuelo la cual esta tasada en veinte y quatro mil pesos. Linda por la parte de arriba con el Camino Real que ba a el pueblo de Lurigancho y por la de abajo con Huertas que fueron de Don Baltazar de Medrano...

⁷⁰ En su testamento del 6 de noviembre de 1834, María Rosa Palomares declaró haber recibido de Pedro Blanco la cantidad de cuatro mil pesos para fundar una capellanía, lo que no se hizo por las enfermedades de María Rosa. Sin embargo, la imposición de este capital continuó sobre la huerta “Palomares”.

⁷¹ En esta fecha, Manuel Moscoso Melgar, como apoderado de María Josefa de Goyeneche, propietaria de “Palomares”, llegó a un acuerdo con Carmen Carrasco de Basombrio y su hermana Manuela Carrasco (dos de los cuatro hermanos que vendieron “Palomares” en 1870 a Juan Mariano de Goyeneche) para redimir este censo. Se comprobó que la capellanía de Pedro Blanco nunca había sido fundada y quien había aparecido como poseedora de la misma, Antonia Carrasco ya había fallecido. Al ser inubicables los hermanos Antonio Buenaventura y José Félix Carrasco; Carmen y Manuela Carrasco, como poseedoras de la mitad del capital de cuatro mil pesos, transaron en recibir por todo pago 400 soles. (AGN. Felipe S. Vivanco, Protocolo 1057, ff. 1643 al 1645v).

Señalaba, además, que sobre su huerta solo estaban impuestos dos censos: uno de dos mil pesos de principal pertenecientes al aniversario de misas fundado por Joseph Copero de Parga (y cuyos restantes dos mil quinientos pesos estaba solicitando para imponerlos), y el otro de mil quinientos pesos de principal a favor de la Cofradía de los pardos de Nuestra Señora del Rosario.⁷² La huerta era mayoritariamente un olivar: en 1726 tenía 484 olivos.

El 30 de octubre de 1727, Antonia de Izca y Fernández de Córdoba, viuda de Juan de Palomares y Vega, declaraba que era propietaria de tres casas huertas con sus respectivas tierras, ubicadas junto al Convento de los Descalzos y en el camino a Amancaes. Señalaba que las dos más grandes, “El Altillo” y otra ubicada en el Pedregal [más tarde “Palomares”] estaban avaluadas en más de 70 mil pesos. Mientras que la más pequeña llamada “La Ramos” estaba arrendada a razón de quinientos pesos anuales y su valor era de 10 mil pesos. A la huerta “El Altillo” la gravaban 6 mil pesos de censos, mientras que a la más grande del Pedregal la gravaban 22 mil pesos de censos.

Al día siguiente, 31 de octubre de 1727, Antonia de Izca y Fernández de Córdoba procedió a vender la huerta “El Altillo” a su hijo Juan José de Palomares y Córdoba en 19 mil pesos, distribuidos de la siguiente forma: 3 mil pesos al contado; 15 mil pesos que quedaban impuestos a censo redimible al 5% anual, a favor de la otorgante; y mil pesos para que se den perpetuamente 6 onzas anuales de aceite al Hospital de San Andrés, tal como había sido la voluntad del abuelo de Antonia, Antonio de Tejeda y Vera en el siglo XVII.⁷³

En 1738, Juan José de Palomares y Córdoba y su esposa Clara de Vega, quien era patrona de una capellanía fundada por Luis García de Castilla, reciben los 800 pesos de principal de esta capellanía, redimidos por Juana Narvaes (quien los había impuesto sobre su casa) y deciden imponerlos a su vez en su huerta “El Altillo”, señalando que esta se encontraba en muy buena situación y que recibían mil pesos anuales de arrendamiento. La autoridad encargada de administrar los censos solicitó entonces que se hiciera una tasación de la citada huerta. Efectuada el 26 de junio de 1738, la tasación de las nueve fanegadas y dos almudes de tierra arrojó la cantidad de 15,441 pesos y 2 reales. En cuanto a la tasación de los árboles frutales, las cifras las recogemos en el siguiente cuadro.⁷⁴

⁷² AGN. Juan Núñez de Porras, Protocolo 809, año 1726, ff. 1044 al 1052v.

⁷³ AGN. Alejo Meléndez de Arce, Protocolo 696, año 1727, ff. 290 al 293.

⁷⁴ AGN. Andrés de Quintanilla, Protocolo 897, año 1738, ff. 1047 al 1058v.

CUADRO 12
Inventario y Tasación de plantas frutales y no frutales. Huerta “El Altillo”
AÑO 1738

Cantidad	Tipo de planta	Precio unitario	Precio total
373	Pies de olivos bien tratados	10 pesos	3,730 pesos
212	Higueras grandes	9 pesos	1,908 pesos
100	Higueras pequeñas	2 pesos	200 pesos
95	Pies de aurimelos	6 pesos [sic] ⁷⁵	665 pesos
89	Melocotones ⁷⁶	6 pesos	474 pesos [sic]
29	Chirimoyos grandes	20 pesos	580 pesos
20	Perales grandes	25 pesos	500 pesos
5	Palillos grandes	20 pesos	100 pesos
3	Pies de limos dulces grandes	10 pesos	208 pesos [sic]
2	Naranjos grandes de Portugal	20 pesos	40 pesos
1	Limón agrio	16 pesos	16 pesos
5	Limos pequeños	5 pesos	25 pesos
10	Manzanos	5 pesos	50 pesos
2	Albaricoques	12 pesos	24 pesos
3	Pies de membrillos	6 pesos [sic]	6 pesos
3	Paltos	20 pesos	60 pesos
9	Guayabos	8 pesos	72 pesos
7	Árboles de ciruelas agrias y de 2 huesos	4 pesos	28 pesos
3	Achotillos ⁷⁷	5 pesos por pie	65 pesos
7	Parras grandes	12 reales por pie	49 pesos [sic]
120	Parras	12 reales	194 pesos 4 reales [sic]
3	Granados	5 pesos por pie	15 pesos
		TOTAL	9,009 pesos 4 reales

En total, sumados los precios de la tierra y de los árboles frutales, la huerta “El Altillo” fue tasada en 24.450 pesos y 6 reales. Debemos señalar, no obstante, que esta tasación nos parece un tanto descuidada en cuanto a las sumas parciales.

Notamos que para 1738 el principal cultivo de “El Altillo” era el olivo (el 41,4% del valor total), tal como lo venía siendo desde el siglo XVII. Sin embargo, el 31 de diciembre de 1739, Antonia de Izca y Fernández de Córdoba y su hijo Juan José de Palomares y Córdoba daban “por ninguna, rota, cancelada y distratada la escritura” de venta de “El Altillo”.⁷⁸

En 1743, Antonia Izca Fernández de Córdoba quiso subrogar algunos censos que gravaban sus huertas. Para el efecto procedió a solicitar una tasación de la chacarita “El Altillo”, la misma que se efectuó el 23 de setiembre de 1743.⁷⁹ Las cifras las recogemos en el siguiente cuadro.

⁷⁵ Debe decir 7 pesos cada pie de aurimelo para que dé la cantidad de 665 pesos.

⁷⁶ Debe decir 79 melocotones para que dé la cantidad de 474 pesos.

⁷⁷ Debe decir 13 achotillos para que dé la cantidad de 65 pesos.

⁷⁸ *Ibidem*. Anotación al margen.

⁷⁹ AGN. Francisco Estacio Meléndez, Protocolo 366, año 1743, ff. 1039v al 1056v.

CUADRO 13
Inventario y Tasación de plantas frutales y no frutales. Chacarita “El Altillo”
AÑO 1743

Cantidad	Tipo de planta	Precio unitario	Precio total
356	Olivos	12 pesos	4,272 pesos
200	Higueras	8 pesos	1,600 pesos
142	Higueras	4 pesos	568 pesos
100	Melocotones	6 pesos	600 pesos
36	Melocotones	4 pesos	144 pesos
50	Chirimoyos	10 pesos	500 pesos
22	Limos	12 pesos	264 pesos
4	Ciruelos	4 pesos	16 pesos
92	Parras	3 pesos	276 pesos
4	Palillos	12 pesos	48 pesos
4	Guayabos	8 pesos	32 pesos
2	Pacaes	6 pesos	12 pesos
2	Albaricoques	12 pesos	24 pesos
1	Albaricoque	6 pesos	6 pesos
5	Ciruelos agrios	4 pesos	20 pesos
2	Achotillos	3 pesos	6 pesos
5	Granados	2 pesos	10 pesos
2	Naranjos de Portugal	20 pesos	40 pesos
2	Naranjos agrios	3 pesos	6 pesos
18	Perales	35 pesos	630 pesos
2	Paltos	10 pesos	20 pesos
2	Nogales	4 pesos	8 pesos
		TOTAL	9,102 pesos

El 6 de junio de 1752, Antonia de Izca y Fernández de Córdoba procedió a vender “una chacarita en el paraje que comúnmente llaman el Altillo que se compone de nueve fanegadas y diez almudes de tierra [...] la que heredé de mis Padres y Abuelos como consta de los títulos que tengo en mi poder”. El comprador era su hijo mayor Nicolás Palomares y Córdoba y el precio de venta pactado fue 18 mil pesos, los mismos que quedaban impuestos a censo redimible sobre dichas tierras a razón de 3% al año. Dos mil pesos eran a favor de la capellanía de Álvaro Martín Gatica y los 16 mil restantes a favor de Antonia de Izca y Fernández de Córdoba y sus herederos y sucesores.⁸⁰

Fallecidos Nicolás Palomares y Córdoba (1755) y Antonia de Izca y Fernández de Córdoba, la huerta “El Altillo” pasó a ser propiedad compartida de los hermanos Luis y Juan Palomares y Córdoba. Al fallecer Luis (presbítero) el 2 de noviembre de 1758, su único heredero pasó a ser su hermano Juan Palomares y Córdoba. Este, a los pocos días, el 21 de noviembre de 1758, cedió la propiedad de “El Altillo” a su hijo Juan Palomares y Vega, conde

⁸⁰ AGN. Manuel de Echeverz, Protocolo 221, año 1752, ff. 383v al 388.

de San Donás. La huerta “El Altillo” se ubicaba en el camino de Amancaes, contigua a la huerta “Palomares”.

En 1783, al casarse la hija mayor del conde de San Donás, María Josefa Palomares y Salazar con Juan Félix de Berindoaga Irazoqui, comerciante y militar español de origen navarro, se le adjudicó una dote de 47,744 pesos. Luego del matrimonio, Juan Félix de Berindoaga partió en un viaje comercial hacia China, volviendo luego de dos años (1785). La pareja Berindoaga-Palomares solicitó entonces que, como parte de los 30 mil pesos que debían recibir en efectivo por la dote, se les otorgase la huerta “El Altillo”, valorizada en 22,500 pesos, para administrarla por seis o siete años, al término de los cuales decidirían si se quedaban a perpetuidad con la citada huerta o la devolvían y cobraban el dinero en efectivo de la dote. Al parecer, la producción de “El Altillo” no satisfizo las expectativas del matrimonio Berindoaga-Palomares, pues el 31 de marzo de 1789 procedieron a devolverla a Rosa de Salazar y Robles mediante escritura pública. Esta última, en mancomún con Juan Pedro Saldías (aunque sin mencionar que ya era su segundo esposo), se comprometió a entregar el dinero en efectivo de la dote que, descontado el precio de algunos esclavos que se habían vendido, ascendió a 19,910 pesos, en el plazo de un año, hipotecándoles en garantía las huertas “El Altillo” y “La Ramos” junto con los esclavos de ambas y los aperos e instrumentos de labranza.⁸¹ Sin embargo, este dinero no fue pagado dentro del plazo y recién en octubre de 1793, María Josefa Palomares aceptó una transacción con su madre Rosa de Salazar y Robles, por la cual recibió en parte de pago una casa en la esquina de la calle de la Aduana (actual quinta cuadra del jirón Miró Quesada).⁸²

El 8 de enero de 1796 se procedió a efectuar una tasación de “El Altillo”, a cargo de los peritos Gerardo Moreyra Zúñiga y Diego Gonzales. Se examinó toda la fábrica, cercos y tierras de la citada huerta, así como sus plantas. La tasación de fábrica, cercos y tierras arrojó 24.540 pesos, divididos de la siguiente manera:

La fábrica: 6,628 pesos.

La cerca: 2,172 pesos.

Sumados estos dos factores: 8,790 pesos.⁸³

Tierras: Diez fanegadas y media de tierras “hondas y de buen migajón” a 1,500 pesos por fanegada: 15,750 pesos.⁸⁴

⁸¹ AGN. Francisco Luque, Protocolo 651, año 1789, ff. 153 al 156.

⁸² AGN. Pedro Lumbreras, Protocolo 586, 7 de octubre de 1793, ff. 569 al 584.

⁸³ La suma correcta debe ser 8,800 pesos, pero 8,790 es lo que aparece en el documento respectivo.

⁸⁴ AGN. Ignacio Ayllón Salazar, Protocolo 29, año 1817, ff. 1652 al 1661v.

En 1798 la huerta “El Altillo”, junto con la huerta “La Ramos”, fue arrendada a Pedro Angulo por María Josefa Palomares Salazar, María Rosa Palomares Salazar, hijas de Rosa de Salazar y Robles, condesa viuda de San Donás, y por Juan Pedro Saldías, segundo esposo de esta última. Para entonces la propiedad y dominio de “El Altillo” y “La Ramos” se encontraban en litigio entre las hermanas Palomares Salazar y Juan Pedro Saldías; el arrendamiento fue por dos años forzosos y tres voluntarios a razón de dos mil pesos anuales, mil divididos en mesadas y los otros mil en el tiempo de cosecha, es decir los meses de enero, febrero y marzo.⁸⁵

Con ocasión de este arrendamiento, se procedió a efectuar un inventario de la casa huerta “El Altillo”. Del mismo extraemos las cifras correspondientes a árboles frutales y no frutales.

CUADRO 14
Inventario de plantas frutales y no frutales de la Huerta “El Altillo”
AÑO 1798

Cantidad	Tipo de planta
5657	Parras madres y medianas, blancas y negras, de diverso tamaño
549	Parras de Italia, de mayor a menor
261	Parras pequeñas, blancas y negras
131	Chirimoyos medianos
20	Chirimoyos pequeños
2707	Pozas de plátano largo
1407	Pozas de plátano guineo
48	Naranjos agrios
45	Naranjos dulces
421	Peralitos
135	Peros de Chile
24	Manzanos
3	Higueras grandes
78	Higueras muy pequeñas
532	Limos de todos los tamaños
168	Limonos reales
127	Melocotones
14	Albaricoques
7	Lúcumos
4	Guayabos
2	Palillos
7	Cidros
1	Nogal
5	Morales
1	Aromo
1	Cerezo
162	Sauces nuevos de mayor a menor

⁸⁵ AGN. Lucas de Bonilla, Protocolo 146, 28 de abril de 1798, ff. 65v al 69.

Por supuesto, el trabajo en esta huerta también estaba a cargo de los esclavos. A continuación presentamos el inventario de esclavos para 1798.

CUADRO 15
Inventario de Esclavos - Huerta “El Altillo”
AÑO 1798

Nombre del esclavo		
Hombres	Mujeres	Muchachos
José Antonio	María Francisca	Patricio
Juan del Carmen	Simona	Manuel, como de 4 años
Tomás	Juana	Josefa
Francisquillo	Petronila	Atanasia
Manuel Congo	Bartola	Ventura
Nicolás	Tomasa	Manuel, como de 4 a 5 meses
Juanillo	Mujeres	Muchachos
José Manuel	María Francisca	Patricio
Antonio	Simona	Manuel, como de 4 años
Mateo Caravali	Juana	Josefa
José Rudecindo	Petronila	Atanasia
Jacinto	Bartola	Ventura
	Tomasa	Manuel, como de 4 a 5 meses

El 23 de noviembre de 1798 María Rosa Palomares Salazar firmó una transacción con Juan Pedro Saldías por la cual la primera desistía del juicio sobre la división y partición de bienes que dejó Rosa de Salazar y Robles. A cambio, Juan Pedro Saldías se comprometía a entregar a María Rosa Palomares Salazar la cantidad de 18 mil pesos de contado.

En 1802, por acuerdo entre María Josefa Palomares Salazar y Juan Pedro Saldías, la huerta “El Altillo” pasó a ser propiedad de Juan Pedro Saldías, segundo esposo de la condesa viuda de San Donás, Rosa de Salazar y Robles. De esta manera la huerta “El Altillo” dejaba de pertenecer a la familia Palomares.

Saldías casó en segundas nupcias con Tomasa Salvi Químpfer. El 14 de setiembre de 1825, esta arrienda “El Altillo” a Juan José Sánchez de Quiñones por 5 años forzosos y 4 voluntarios, señalando que su esposo había perdido la razón. Para dicha fecha, la citada huerta se encontraba en “suma ruina” (tal vez por los efectos de la guerra de independencia), por lo que el primer año no se pagaba arrendamiento, el segundo año debía pagarse 460 pesos y a partir del tercer año 1,200 pesos anuales.⁸⁶ El arrendatario debía sembrar en la huerta 2,000 pozas de plátanos por las cuales recibiría de la propietaria la cantidad

⁸⁶ AGN. Juan Cosío, Protocolo 156, año 1825, ff. 36 al 37.

de 2,000 pesos al término del arrendamiento. La propietaria, por su parte, entregaba al arrendatario cuatro criados para el servicio de la huerta (David, Antonio, Manuel y Josefa).

El inventario de árboles frutales que se hace con motivo de este arrendamiento arroja las siguientes cifras:

CUADRO 16
Inventario de plantas frutales de la Huerta “El Altillo”
AÑO 1825

Cantidad	Tipo de planta
3134	Parras
1003	Pies de Peros
1227	Pies de Manzanos
157	Pies de Perales
9	Pies de Albaricoques
33	Pies de Melocotones
265	Pies de Limos
32	Pies de Limones agrios y dulces
94	Pies de Naranjos, los más degollados
124	Pies de Chirimoyos, los más de ellos degollados
48	Pies de Paltos
494	Pies de Membrillos
64	Pies de Achotillos
2	Pies de Lúcumos

El 16 de setiembre de 1826, Juan José Quiñones le subarrienda la huerta “El Altillo” a Juan Begg; al mismo tiempo le arrienda 11 esclavos.⁸⁷ El 10 de agosto de 1861, Tomasa Salvi, viuda de Juan Pedro Saldías, de sesenta años de edad, y su hijo el coronel de caballería José Saldías Salvi, deciden vender las acciones y partes que poseían en la huerta del Altillo al doctor José Jacinto Corpancho, médico domiciliado en la calle San Andrés, en los Barrios Altos.

Al morir, en situación de demencia, Juan Pedro Saldías dejó cinco herederos: Manuel, Tomás, José, Ramona y María Saldías Salvi. Manuel y Tomás murieron relativamente jóvenes y sin sucesores, dejando como heredera de sus respectivas acciones en “El Altillo” a su madre Tomasa Salvi.

⁸⁷ AGN. Juan Cosío, Protocolo 156, año 1826, ff. 166v, 167.

Por ello, en 1861, al producirse la venta antes señalada, Tomasa Salvi viuda de Saldías poseía dos acciones en “El Altillo”, mientras su hijo José poseía una. Dichas acciones fueron valorizadas en tres mil pesos cada una. Por lo tanto, el doctor Corpancho pagó nueve mil pesos por las tres acciones, quedando pendientes la venta de las acciones de Ramona y María Saldías Salvi.⁸⁸ El bajo precio se explica porque el comprador se hacía responsable de los gravámenes y deudas de la huerta.

El 25 de noviembre de 1862, el doctor José Jacinto Corpancho declara que compró las tres acciones de la huerta “El Altillo” por encargo y con dinero de Juana Villavicencio. Por tanto le traspasa formalmente la propiedad de estas acciones.

El 25 de julio de 1864, María Saldías Salvi, esposa del coronel Toribio Zavala, junto con sus sobrinos Enrique, Pedro y Toribio Zavala Saldías, herederos de Ramona SaldíasSalvi, decide vender sus acciones en la huerta “El Altillo” al doctor José Jacinto Corpancho, quien actuaba a nombre de Juana Villavicencio. El precio pactado fue de doce mil pesos “para dividirse por estirpe”. El precio de venta era moderado porque el comprador debía reconocer todos los gravámenes y cancelar cuentas y créditos existentes. Cabe señalar que el coronel Toribio Zavala era viudo de Ramona Saldías Salvi; luego se casó con su cuñada María SaldíasSalvi, a quien da licencia para efectuar la venta de sus acciones en “El Altillo”.⁸⁹

El 15 de febrero de 1868, Juana Villavicencio vende la huerta “El Altillo” al doctor Ignacio Abadía, abogado domiciliado en la calle Azaña, en la suma de treinta mil pesos. En la escritura de venta se señala que la huerta reconocía gravámenes por seis mil pesos de censos.⁹⁰

El 12 de mayo de 1874 el doctor Ignacio Abadía realiza una venta con pacto de retroventa al doctor José Manuel La Puente de la huerta “El Altillo” y de tres casas más de su propiedad. La suma total por todas las propiedades fue de sesenta mil soles; al cabo de tres años Ignacio Abadía debía devolver los sesenta mil soles para recuperar sus propiedades, de lo contrario las perdía. Meses más tarde, el 23 de octubre de 1874 se rescindió la escritura anterior, por lo que Ignacio Abadía recuperó el control de su huerta.

⁸⁸ AGN. José Cubillas, Protocolo 178, año 1861, ff. 497v al 500v.

⁸⁹ AGN. José de Selaya, Protocolo 730, año 1864, ff. 1765v al 1768v.

⁹⁰ AGN. Felipe Orellana, Protocolo 506, año 1868, ff. 1308 al 1310v.

El 2 de abril de 1879, ya en vísperas de que Chile nos declare la guerra, el doctor Ignacio Abadía procede a arrendar la huerta “El Altillo” a Mariano de Osma, por diez años forzosos y por la merced conductiva de cien soles mensuales, pagaderos en semestres.⁹¹

Por alguna razón –tal vez la guerra–, el arrendatario de Osma desiste del arrendamiento de “El Altillo”, por lo que el doctor Ignacio Abadía decide, el 2 de abril de 1880, arrendar dicha huerta a Carlos A. Miranda, siempre por diez años forzosos, a razón de 1,200 soles billetes anuales pagaderos en mensualidades de cien soles. El arrendatario, además de preservar todos los árboles frutales de la huerta, estaba prohibido de elaborar en el fundo ladrillos, adobes y cal.⁹²

El 14 de enero de 1891, José Manuel de Goyeneche y Gamio, segundo conde de Guaqui, adquiere en remate la huerta “El Altillo” en el concurso público de los bienes que quedaron por muerte del doctor Abadía, quien falleció sin dejar herederos. Con este objeto se presentó una tasación de la huerta fechada en 1889 y que arrojó la cifra de 50,637.15 soles. Al final Goyeneche la adquirió en 38,926 soles.

El área total de “El Altillo” según esta tasación era de 10 fanegadas y 2 almudes. La tierra fue tasada de la siguiente manera:

Ocho fanegadas de tierra a 800 soles por fanegada: 6,400 soles.

Dos fanegadas y dos almudes de terreno inferior a 500 soles por fanegada (más dos almudes): 1,032 soles.

Además se tasó un horno de quemar ladrillos: 500 soles.

Los cercos de la huerta se valorizaron en 5,300 soles.

La fábrica de la casa, que se encontraba en mal estado, fue tasada en 6,700 soles. Lo anterior arrojó la suma de 19,932 soles.

A esto se le sumó el valor de la arboleda y plantas, que fue tasado en 30,705.15 soles, dando como valor total de “El Altillo” la suma de 50,637.15 soles.⁹³ Las cifras del inventario y tasación de las plantas las presentamos en el siguiente cuadro.

⁹¹ AGN. Mariano Eugenio Terrazas, Protocolo 952, año 1879, ff. 644v, 645.

⁹² AGN. Ramón Gutiérrez Paredes, Protocolo 263, año 1880, ff. 15v al 18.

⁹³ AGN. Manuel Orellana, Protocolo 550, año 1891, ff. 19 al 39v.

CUADRO 17
Inventario y Tasación de plantas frutales y no frutales de la Huerta “El Altillo”
AÑO 1889

Cantidad	Tipo de planta		Precio total (en soles)
685	Peros de primera clase		
1620	Peros de segunda clase		
409	Peros de tercera clase		
711	Manzanos de primera clase	Peros y manzanos	8,233.00
349	Peras de purísima de primera clase		
78	Perillas de primera clase		
54	Perillas de segunda clase		
103	Perillas de tercera clase	Perales	1,918.00
657	Perales de a libra de primera clase		
629	Perales de a libra de segunda clase		
503	Perales de a libra de tercera clase	Peras	5,038.00
4	Melocotones de primera clase		
9	Melocotones de segunda clase		
357	Melocotones de tercera clase		
257	Melocotones muertos de tercera clase	Melocotones	1,120.00
52	Damascos de primera clase		
4	Damascos de segunda clase		
1	Damasco de tercera clase		
629	Membrillos de primera clase		
24	Membrillos de segunda clase		
630	Almácigos de membrillo	Membrillos	633.80
330	Almácigos de peros injertados		
280	Peras de a libra injertadas	Almácigos	92.50
9	Lúcumos de primera clase		
28	Lúcumos de segunda clase		
57	Lúcumos de tercera clase	Lúcumos	186.00
13	Paltos de primera clase		
24	Paltos de segunda clase		
6	Paltos de tercera clase		
16	Paltos de cuarta clase	Paltos	143.80
17	Chirimoyos de primera clase		
60	Chirimoyos de segunda clase		
49	Chirimoyos de tercera clase	Chirimoyos	254.00
33	Higueras de primera clase		
9	Higueras de segunda clase		
8	Higueras de tercera clase	Higueras	76.60
31	Pacaes de primera clase		
2	Pacaes de segunda clase		
13	Pacaes de tercera clase	Pacaes	98.50
8	Guayabos de primera clase		

6	Guayabos de segunda clase		
4	Guayabos de tercera clase	Guayabos	31.20
8	Nisperos del Japón de primera clase		
59	Nisperos del Japón de tercera clase	Nisperos del Japón	21.90
2	Nisperos del país de cuarta clase	Nisperos del país	2.00
8	Morales de segunda clase		16.00
5	Naranjos de cuarta clase		2.25
1	Palillo de cuarta clase		0.20
3	Nogales de cuarta clase		6.00
2	Olivos de cuarta clase		0.60
90	Sauces de tercera clase		18.00
4	Papayos de tercera clase		4.00
2	Cerezos de segunda clase		6.00
1	Ciruelo de segunda clase		
1	Bolito de tercera clase		
1	Palmo		
1	Mancha caña de Guayaquil		
1	Jazmín grande	Ciruelo, bolito, etc.	14.20
3	Laureles de tercera clase		0.60
80	Pozas de plátano de toda clase		86.00
225	Plantas de caña dulce		225.00
6	Matas de cañamo		2.40
1	Mata de cañamo de segunda clase		2.00
38	Parrones		
892	Parras de primera clase		
98	Mollares de primera clase		
1594	Sambas de segunda clase		
445	Sambas de tercera clase		
703	Italia de primera clase		
112	Italia de segunda clase	Parrones y parras	12,472.00
6	Matas de rosa		0.60
		Valor total	30,705.15

Podemos apreciar que el cultivo principal, por cantidad de plantas y precio (el 40,6% del valor total), seguía siendo la uva. Por contraste, solo dos olivos (¡y de cuarta clase!) quedaban como recuerdo de lo que alguna vez fue un olivar en el siglo XVII.

El 1 de abril de 1891, Manuel Moscoso Melgar, en representación de los hermanos Goyeneche, arrendó “El Altillio” a Aquiles y Eugenio Brocq, ciudadanos franceses agricultores, por diez años forzosos. Los primeros cinco años debían pagar 960 soles de plata al año en mensualidades de ochenta soles. Los cinco años posteriores pagarían 1,200 soles de plata al año en mensualidades de cien soles.

Como parte del contrato, los hermanos Brocq se comprometían a tener 3,100 árboles frutales y 500 parras, “todo de fruta fina”, en la forma siguiente: A. 400 abridores de primera clase. B. 300 melocotones finos. C. Mil peros de la mejor calidad. D. 200 perales de libra. E. 500 manzanos de la mejor calidad. F. 200 higueras finas. G. 500 membrillos. H. 500 parras de Italia negras. Estas plantaciones debían hacerse anualmente en los terrenos claros que no tenían árboles.

Después de los primeros cuatro años los arrendatarios debían seguir plantando árboles y parras de la mejor calidad hasta dejar la huerta completamente cubierta, reservando solo dos suertes o potreros en blanco para otros sembríos, pues “...el arrendamiento que se hace es para que en los diez años quede formada una huerta frutera de la mejor calidad”.⁹⁴

El 24 de enero de 1899, el doctor Francisco García Calderón, como apoderado de los señores Goyeneche, arrienda “El Altillo” a Aquiles y Eugenio Brocq, por diez años, que se contaban a partir del 1 de abril de 1901. Esto en razón de la existencia del contrato de 1891, firmado entre Moscoso Melgar y los hermanos Brocq, el mismo que continuaba en vigencia hasta su culminación.

El nuevo contrato establecía que los primeros cinco años (1901-1906) los arrendatarios pagarían una merced conductiva de 140 soles mensuales. Los siguientes cinco años (1906-1911) pagarían 150 soles mensuales.

La huerta fue entregada en 1891 a los arrendatarios Brocq con 20,182 plantas, según inventario que practicó Manuel B. Escobar, además de un número de plantas que no fue considerado en el inventario y que puso el señor Moscoso. A esto había que sumar las plantas sembradas por los arrendatarios, lo que hacía –entre antiguas y nuevas– un total de 31,425 plantas, según el inventario hecho por el ingeniero F. A. Castañón.

Según el contrato de 1891, los arrendatarios se comprometieron a sembrar 3,100 árboles frutales y 500 parras, todo de fruta fina. Para 1899, según el informe del ingeniero Castañón, faltaba sembrar 630 plantas. Los arrendatarios se comprometieron a sembrar estas plantas en lo que restaba del contrato de 1891.

Los arrendatarios se comprometían, además, a seguir plantando árboles y parras en los tres primeros años del nuevo contrato (es decir, a partir de 1901), hasta dejar la huerta totalmente cubierta de árboles frutales, reservando solo

⁹⁴ AGN. Felipe S. Vivanco, Protocolo 1054, año 1891, ff. 381v al 385.

dos suertes o potreros en blanco para otros sembríos. El incumplimiento en esta parte era causal de rescisión del contrato.

A los arrendatarios correspondía pagar la contribución predial, las cuotas de agua, las composturas de cercos, tomas y acequias, así como mantener conservada la casa habitación.

Ya en el siglo XX, la huerta “El Altillo” desapareció para dar paso a la Urbanización Ciudad y Campo, en el distrito del Rímac. Las laderas de los cerros que la rodeaban fueron ocupadas por las primeras invasiones de terrenos que hubo en Lima.

CUADRO 18
Huerta “El Altillo” - Propietarios (Siglos XVII-XIX)

Año	Nombre del Propietario
16[¿?]	Antonio de Tejeda y Vera
1660	Antonia Tejeda y Fernández de Córdoba - Juan de Izca
1716	Antonia de Izca y Fernández de Córdoba
1727	Juan José Palomares y Córdoba
1739	Antonia de Izca y Fernández de Córdoba
1752	Nicolás Palomares y Córdoba
1755	Antonia de Izca y Fernández de Córdoba
[1756]	Luis y Juan José Palomares y Córdoba
1758	Juan Antonio Palomares y Vega, conde de San Donás
1785	María Josefa Palomares Salazar - Juan Félix de Berindoaga
1789	Rosa Salazar y Robles viuda de Palomares
1796	María Josefa y María Rosa Palomares Salazar; Juan Pedro Saldías (segundo esposo de Rosa Salazar y Robles), propiedad en litigio
1802	Juan Pedro Saldías
1825	Tomasa Salvi de Saldías; Manuel, Tomás, José, Ramona y María Saldías Salvi
1861	Juana Villavicencio; María Saldías Salvi; herederos de Ramona SaldíasSalvi
1864	Juana Villavicencio
1868	Ignacio Abadía
1874	José Manuel La Puente
1874	Ignacio Abadía
1891	José Manuel de Goyeneche y Gamio, II conde de Guaqui
1896	Goyeneche y Gamio Hermanos

CUADRO 19
Censos que gravaban la Huerta “El Altillo”

Tipo de Censo	Fundador (a)	Fecha de imposición	Monto	Réditos	Fecha de redención
Aniversario de misas	Joseph Copero de Parga	28-III-1722	2,000 pesos	5% anual	
Censo redimible	Cofradía de Pardos de Nuestra Señora del Rosario		1,500 pesos		
Aniversario de misas	Diego de Armella y Alarcón	9-X-1723	4,000 pesos	5% anual	22-XI-1727
Aniversario de misas	Joseph Copero de Parga	23-XII-1726	2,500 pesos		
Buena memoria	Bartolomé de Azaña	30-X-1727	14,807 pesos 3 reales	5% anual	25-X-1743
Aniversario de misas	Luis García de Castilla María Hurtado	7-VII-1738	800 pesos	4% anual	
Capellanía	Álvaro Martín Gatica		2,000 pesos		6-VI-1752
Censo redimible	Antonia de Izca y Fernández de Córdoba	6-VI-1752	18,000 pesos	3% anual	
Mutuo	Congregación de Nuestra Señora de la O	9-XII-1805	2,000 pesos	3% anual	
Censo redimible	400 pesos: Real Fisco 2,000 pesos: Marco Pastor de Velasco 600 pesos: Bernardino de Olave Administrador: Tribunal de la Santa Inquisición	25-X-1817	3,000 pesos	4% anual	En 1826, Juan Begg, arrendatario de “El Altillo”, solicita al gobierno peruano se le den en pago, por deuda que le tiene el Estado, los principales y réditos, vencidos en los censos que cargaban “El Altillo” de los extinguidos Caja de Censos, Patronatos de Olave y Pastor.

Conclusiones

Este es un primer acercamiento a las huertas que existieron en el barrio de San Lázaro o Abajo el Puente, buscando resaltar la propiedad y cómo esta evoluciona entre los siglos XVII y XIX. Particularmente, en el caso de las tres huertas estudiadas, la propiedad se concentra en una sola familia, perteneciente a la elite limeña, que llega a poseer un título nobiliario y mediante alianzas matrimoniales se vincula con otros. El cambio de régimen, de colonia a república, si bien no significa la pérdida de sus propiedades, sí los afectará como clase. Sus últimos descendientes terminarán endeudándose, hipotecando sus propiedades, para finalmente venderlas.

Los inventarios de estas tres huertas, correspondientes a los siglos XVIII y XIX, nos permite determinar que su producción era principalmente de frutas. Sin embargo, debemos anotar que los documentos revisados nos revelan que durante el siglo XVII y hasta mediados del siglo XVIII, el cultivo mayoritario de estas huertas era el olivo; la producción de aceite no les era ajena. No sabemos qué sucedió para que se abandonase el olivo y se orientase hacia la producción de vid (dicho sea de paso, ambos cultivos buscaron ser prohibidos por la corona española para evitar la competencia a los productores peninsulares). Lo cierto es que desde mediados del siglo XVIII y hasta fines del XIX, el cultivo mayoritario fue la vid. Por supuesto, había además variedad de árboles frutales, “de la tierra” y “de España”. No se encuentra en los inventarios hortalizas ni legumbres, solo en un caso semillas de alfalfa.

Si bien las huertas, como unidades agrícolas de producción, eran pequeñas en comparación con haciendas y chacras, dos de las huertas estudiadas clasificaban como “grandes” en los documentos de la época, mientras la tercera estaba clasificada como “mediana”. Esto se refleja en la cantidad de plantas frutales que contenían (varios miles), lo que las diferencia de las pequeñas huertas que acompañaban a las casas de la ciudad de Lima. Lamentablemente, los documentos revisados no dan cuenta de la comercialización de lo producido por las huertas. Y a pesar de haber mucha uva, no hay elementos que nos indiquen que producían vino o pisco.

La producción de estas huertas recaía en la fuerza de trabajo de los esclavos africanos y sus descendientes. Solo en un documento encontramos inventario y tasación de los esclavos de la huerta “Palomares”. Por el momento, no podemos conocer con más detalle los costos de manutención de los esclavos en relación con la productividad de las huertas.

Cuando se abolió la esclavitud en el Perú, a fines de 1854, el problema de la falta de brazos para la agricultura trató de ser resuelto con la contratación de miles de culíes chinos. Hallamos breve referencia documental que nos

indica que trabajadores chinos también fueron empleados en estas huertas bajopontinas.

Los propietarios de estas huertas utilizaron dos mecanismos para manejarlas a través del tiempo: con administradores o con arrendatarios. En el primer caso, el manejo era más directo, pues el administrador debía rendir cuentas al propietario. En el segundo caso, las huertas eran arrendadas por varios años (por lo general hasta diez), a cambio de un pago semestral y otras condiciones relacionadas con las plantas que debían existir en ellas. A partir de la segunda mitad del siglo XIX notamos que los arrendatarios son de nacionalidad italiana, lo cual es una tendencia en aquellos años; los italianos se hacen cargo de buena parte de las huertas limeñas.

A pesar de las cargas censales, las huertas debieron reeditar ganancias para sus propietarios. No se explica de otra manera la permanencia de una familia por más de doscientos años en la propiedad de las tres huertas de este artículo.

Finalmente, el tema de las huertas limeñas está por desarrollarse. Si en el pasado hubo gran preocupación por estudiar las haciendas –lo cual estaba plenamente justificado–, aspiramos a generar interés en la investigación de estas pequeñas unidades de producción, tan características de la ciudad de Lima. Para hablar del barrio de Abajo el Puente, objeto de nuestro interés, son cuarenta las huertas que esperan ser estudiadas.



Referencias

Archivo General de la Nación (AGN)

- Protocolos Notariales. Siglos XVII, XVIII y XIX.
- Cabildo. Juzgado Privativo de Aguas. Visitas a los valles de Piedra Liza y Amancaes. Siglos XVIII y XIX.

ADANAQUÉ VELÁSQUEZ, Raúl

2001 “La esclavitud en Lima, siglo XVIII”, en *Historia y Cultura*, Revista del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, N° 24, Lima: Instituto Nacional de Cultura, pp. 27-40.

ANGULO, Domingo

1917 “Notas y monografías para la historia del barrio de San Lázaro de la ciudad de Lima: origen y principios del barrio de San Lázaro”, en *Revista Histórica*, N° 5, entrega 4, Lima: E. R. Villarán, pp. 271-426.

ARMAS ASÍN, Fernando

2010 *Patrimonio divino y capitalismo criollo. El proceso desamortizador de censos eclesiásticos en el Perú*. Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú - Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva-Agüero - Fundación M. J. Bustamante de la Fuente, 254 pp.

BRITO RAMOS, Juan José

2014 “Visitas al valle de Piedra Liza y Amancaes”, en *Revista del Archivo General de la Nación*, N° 29, Lima: Ministerio de Cultura, pp. 243-263.

BROMLEY, Juan

2005 *Las viejas calles de Lima*. Lima: Municipalidad Metropolitana de Lima, edición electrónica, 344 pp.

CÁRDENAS AYAIPOMA, Mario

2014 *La población aborígen en Lima colonial*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú, 287 pp.

CIEZA DE LEÓN, Pedro de

2005 [1553] *Crónica del Perú. El Señorío de los Incas*. Caracas: Biblioteca Ayacucho, 497 pp.

COBO, Bernabé

1956 *Fundación de Lima*, en *Obras II*. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 515 pp.

ESPINOZA SORIANO, Valdemar

2014 “La etnia Ishma (Ychsma, Ichma, Ichmay)”, en *Investigaciones Sociales*, Revista del Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, N° 32, Lima: Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, pp. 117-159.

FLORES-ZÚÑIGA, Fernando

2008 *Haciendas y pueblos de Lima. Historia del valle del Rímac*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú, 505 pp.

HARTH-TERRÉ, Emilio y Alberto MÁRQUEZ ABANTO

1960 “Las Bellas Artes en el Virreynato del Perú. El puente de piedra de Lima”, en *Revista del Archivo Nacional del Perú*, tomo XXIV, Lima, pp. 99-170.

LAZO GARCÍA, Carlos y ORTEGAL IZQUIERDO, Alexander

1997 “La banca y el crédito en el feudalismo peruano colonial, siglos XVII-XIX: 1600-1821”, en *Revista del Archivo General de la Nación*, N° 16, Lima, Ministerio de Justicia, pp. 155-190.

PALZA BECERRA, Héctor

2002 “Censos, fundación de Capellanías y Aniversarios de misas: el caso de la hacienda ‘Santa María’ de Maranga (siglo XVIII)”, en *Revista del Archivo General de la Nación*, N° 24, Lima, Ministerio de Justicia, pp. 149-158.

PÉREZ CÁNEPA, Rosa

1946 “La capilla de Tejeda en la iglesia de San Agustín de Lima”, en *Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas*, N° 1, Lima, pp. 17-33.

REYES FLORES, Alejandro

1995 “La nobleza limeña, fracción hegemónica 1750-1820”, en: *Ciencias Sociales*, N° 1, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, pp. 119-134.

RIZO-PATRÓN, Paul

1990 “La nobleza de Lima en tiempos de los borbones”, en: *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos*, 19, N° 1, Lima, pp. 129-163.

- ROMERO, Emilio.
1949 *Historia Económica del Perú*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 471 pp.
- ROSTWOROWSKI DE DIEZ CANSECO, María
1978 *Señoríos indígenas de Lima y Canta*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 280 pp.
- VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio
1948 *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. Washington: The Smithsonian Institution, 801 pp.
- VEGAS DE CÁCERES, Ileana
1996 *Economía rural y estructura social en las haciendas de Lima durante el siglo XVIII*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 289 pp.
- VEGAS DE CÁCERES, Ileana
2002 “Lima y sus huertas en el siglo XVIII”, en: *Sobre el Perú. Homenaje a José Agustín de la Puente Candamo*. Tomo II. Lima: Facultad de Letras y Ciencias Humanas - Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, pp. 1337-1353.
- VERGARA ORMEÑO, Teresa
1995 “Hombres, tierras y productos. Los valles comarcanos de Lima (1532-1650)”, en: *Cuadernos de Investigación* 2/1995, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva Agüero, 45 pp.

Un acercamiento a la política asistencialista colonial. El caso del hospital Real de San Andrés

*Henry Barrera Camarena*¹

El particular esmero con que se cuidan todos estos establecimientos, y en anheloso deseo con que procuran perfeccionarlos cada día, son un testimonio del carácter generoso y humano de los limeños; y la verdad exige que Hagamos de todos ellos el más encarecido elogio. Pero siendo muchas de estas mismas obras hijas de los primeros españoles que poblaron aquel país, faltaríamos a la justicia si dejásemos de hacer una mención honrosa de aquellos hombres magnánimos que, aún en medio del furor de los combates y de los atractivos de la riqueza, dieron estas grandes muestras de su espíritu de misericordia y caridad cristiana...

(Tadeo Haenke. *Descripción del Perú*. 1901)

Resumen

La política asistencialista jugó un papel clave dentro de la sociedad limeña colonial. Fue necesaria en la acción de brindar ayuda y socorro a los más necesitados como fueron los carentes de salud. El trabajo puntualizará en el caso concreto de los enfermos españoles, quienes recibieron los primeros auxilios en el hospital Real de San Andrés, el más importante nosocomio durante el colonialismo. Con ello, poder conocer hasta qué punto hubo una política asistencialista a favor de los enfermos. A la vez precisar la trascendencia que llegó a tener el avance de la ciencia médica en la capital peruana desde la segunda mitad del siglo XVIII así como el aporte de ilustrados como Hipólito Unanue.

Palabras clave: asistencialismo, hospital, enfermos, caridad, limosna.

Abstract

The welfare policy played a key role in the colonial Lima society. It was necessary action to provide assistance and relief to the needy as they were

¹ Egresado de la carrera de Historia por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

sick. The work punctuate in the case of Spanish patients who received first aid at the Royal Hospital of San Andrés, the largest hospital during colonialism. This, to know how there was a welfare policy for the sick. At the same time clarify the significance grew to the advancement of medical science in the capital since the second half of the eighteenth century and the contribution of illustrated as Hipólito Unanue.

Keywords: welfarism, hospital, sick, charity, alms

1. Significado y antecedentes históricos para el establecimiento de hospitales en Lima

El significado y connotación de un hospital colonial es distinto a como actualmente se entiende. Por hospital se comprendía más al asilo, la hospitalidad y la protección que se debía brindar a los enfermos pobres, huérfanos y personas más necesitadas de la población, que al hecho en sí de brindar curación o de restablecer la salud durante el temprano periodo colonial. Esto se dio debido a que estuvieron regentados por órdenes religiosas o por personas caritativas, quienes enfatizaron más en el aspecto de “calmar” que de curar. Por estas razones la política asistencialista colonial en los dos primeros siglos tuvo esa orientación, de asistir a los enfermos, moribundos y cobijarlos hasta el momento de su muerte. Bajo el reinado de los Habsburgo los hospitales que se construyeron tuvieron la particularidad de estar dirigidos para un sector específico de la sociedad. Con el fin de evitar cualquier tipo de mezcla étnica, cada casta y grupo social poseía su propio nosocomio. Además que estos se asemejaron bastante a las iglesias. Empezando con el hecho que cada uno en su interior poseía una iglesia o en menor caso una capilla, y van a depender demasiado de la caridad y de las limosnas².

El concepto de asistencialismo fue básicamente una vocación religiosa, de piedad, de agraciarse con dios, de lavar los pecados cometidos y salvar así sus almas. Asistir residía en sentir empatía por el otro, apiadarse por el dolor ajeno y sentirlo como propio. De este modo el espíritu religioso estuvo presente de manera transversal en la política asistencialista y será aquel quien la guíe, al menos hasta la segunda mitad del siglo XVIII.

La primera mención que existe sobre la fundación de hospitales en los territorios recién conquistados se encuentra en la Capitulación de Toledo firmada el 26 de julio de 1529 entre el conquistador Francisco Pizarro y la

² El acto de dar limosna fue un signo de benevolencia de quien lo brindaba, como de estatus y prestigio frente al resto por su proceder bondadoso. Sin embargo, con ello lo único que se conseguía, más allá de la ayuda cortoplacista y efímera, era la continuación de las diferencias sociales.

reina Isabel de Castilla. En ella se menciona que “haremos merced y limosna al hospital que hiciese en dicha tierra, para ayuda al remedio de los pobres que allá fueren, de 100,000 maravedís librados en las penas aplicadas de la Cámara de dicha tierra. Asimismo, a vuestro pedimento e consentimiento de los primeros pobladores de la dicha tierra, decimos que haremos merced, como por la presente hacemos, a los hospitales de la dicha tierra de los derechos de la cubilla e relaves que hubiere en las fundiciones que en ella se hicieren y de ello mandaremos dar nuestra provisión en forma”.³ Cabe indicar que la escobilla era el material que se recogía en diversos departamentos al barrer, mientras que los relaves eran materiales recuperados por reprocesamiento en las casas de fundición.

Luego de la fundación de la Ciudad de los Reyes, el cronista Bernabé Cobo apuntaba que Francisco Pizarro se había encargado personalmente de trazar la urbe repartiéndola entre los principales conquistadores que lo acompañaron, otorgándoles solares en las ocho cuadras que salían de la plaza y uno a la iglesia, sin olvidar designar solares, ya en lo restante, a los demás conquistadores e instituciones como los conventos, y especificando dos solares para un futuro hospital.⁴

Precisamente el emperador español Carlos V y el cardenal gobernador en Fuenzalida, el 7 de octubre de 1541 señalaban la fundación de hospitales en la siguiente ley:

Encargamos y mandamos a nuestros virreyes, audiencias y gobernadores, que con especial cuidado provean, que en todos los pueblos de españoles e indios de sus provincias y jurisdicciones, se funden hospitales donde sean curados los pobres enfermos y se ejercite la caridad cristiana.⁵

Su sucesor Felipe II, en la ordenanza 122 de poblaciones dictada en el bosque de Segovia el 13 de julio de 1573, manifestó sobre los hospitales:

Cuando se fundare o poblare alguna ciudad, villa o lugar, se pongan los hospitales para pobres y enfermos de enfermedades que no sean contagiosos en lugares levantados y partes que ningún viento dañoso pasando por hospitales vaya a herir en las poblaciones.⁶

Con ello se buscaba evitar la propagación de las enfermedades a la población, si se toma en cuenta que los principales factores que favorecen el desarrollo

³ PRESCOTT, William. *Historia de la Conquista del Perú*. 1944. Buenos Aires: Talleres Gráficos de Sebastián de Amorrortu.

⁴ BERNABÉ COBO, Pedro. *Obras completas*. 1956. Madrid: Ediciones Atlas, volumen II, p.302.

⁵ *Recopilación de las Leyes de Indias* (1680), Libro I. Título IV. De los hospitales y cofradías. Ley I. Que se funden hospitales en todos los pueblos de españoles e indios.

⁶ *Ibidem* nota 2. Ley II. Que los hospitales se funden conforme a esta ley.

de las enfermedades son la densidad de la población, comunicaciones entre pueblos, nutrición y calidad de la dieta, presencia de una población que tiene una mayor resistencia inmunológica (españoles) frente a una población débil biológicamente (indígenas), falta de apoyo y cuidado a los enfermos, guerras, saqueos, entre otros.

Incluso el mismo virrey tenía la obligación no solo de controlar el buen manejo de los hospitales, sino también visitarlos, pues muchas veces su sola presencia servía de consuelo y alivio a los enfermos, según las instrucciones dadas por Felipe II en 1587, Felipe III en 1612 y Felipe IV en 1624:

Mandamos a los virreyes del Perú y Nueva España que cuiden de visitar algunas veces los hospitales de Lima y México y procuren que los oidores por su turno hagan lo mismo cuando ellos no pudieran por sus personas y vean la cura, servicio y hospitalidad que se hace a los enfermos, estado del edificio, dotación, limosnas y forma de distribución, y porque mano se hace, con que animaran a los que administran a que con el ejemplo de los virreyes y ministros sean de mayor consuelo y alivio a los enfermos y a los que mejor asistieron a su servicio favorecerán para que les sea parte del premio. Y asimismo mandamos a los presidentes y gobernadores, que en las ciudades donde residieren tengan esta orden y cuidado.⁷

2. Fundación del Hospital Real de San Andrés

El sentimiento de piedad no podía estar ajeno en una sociedad como la limeña de la época que reseñamos, en especial si desde los primeros años de su aún corta existencia era conmovedor encontrar por las calles personas enfermas que no podían recibir los primeros auxilios, ya sea por la falta de centros hospitalarios o por sus mismas condiciones socioeconómicas que los empujaban a deambular por la pequeña capital al carecer de monedas con qué medicarse.

Ante aquella situación el 16 de marzo de 1538 el cabildo de la ciudad decidió otorgar dos solares en la cuadra siguiente al convento de Santo Domingo para que en ellos se formase un hospital. Su construcción se inició el 24 de mayo del mismo año y para ello el ayuntamiento nombró como comisionado a Juan Meco, quien con el título de mayordomo se hiciese cargo de tal empresa, señalándole por ello 100 pesos de oro de salario anuales. Sin embargo, la obra se dilató hasta que en 1544 el clérigo Francisco de Molina puso interés en que se funde el hospital, haciendo posible su posterior construcción. Antes de ser

⁷ *Ibidem* nota 2. Ley III. Que los virreyes, audiencias y gobernadores pongan cuidado en los hospitales.

clérigo, Molina tuvo una preocupación por socorrer a los pobres enfermos españoles, a quienes los asistía en su casa con la limosna que recogía para poder atenderlos.

La labor asistencialista de Molina fue acompañada del apoyo económico que brindó el cabildo para adquirir una casa con tres solares que se compraron a Juan Morales, espadero, el 21 de noviembre de 1545 en 1050 castellanos de buen oro de 450 maravedís cada uno, lugar donde se construiría el nosocomio. Además, el mismo Morales donó unas estancias de ganado para su mejor aprovechamiento.

En 1550 el cabildo se reunió con el fundador del hospital de Santa Ana, el arzobispo Loayza, y acordaron hacer uno solo entre ambos hospitales, aunque tal acuerdo no duró mucho y tal asociación se disolvió. En 1554 se buscó nuevamente levantar el hospital y bajo el mandato del virrey Andrés Hurtado de Mendoza, II marqués de Cañete, se adquirió un nuevo solar y dicho virrey donó la cantidad de 7,000 pesos en tributos vacos⁸ para su edificación, con varias enfermerías y una iglesia dentro del recinto en donde se administrarían los santos sacramentos a los enfermos. Luego de dotarle de rentas nombró por patrón al rey de España y a los virreyes del Perú, acciones que motivaron a Molina a rendir un homenaje a dicho virrey, y no encontró mejor estímulo que conseguir que el hospital lleve el nombre de Hurtado de Mendoza, llamándose desde ese instante Hospital Real de San Andrés⁹. Es necesario aclarar que la catalogación de San Andrés como un hospital real fue porque estuvo bajo el patronazgo de la corona española.

El espacio que ocupó el hospital estuvo comprendido por los solares que el cabildo compró a Jerónimo de Silva, nombrándose como nuevo mayordomo a Juan de Báez. Sobre la infraestructura interna Harth-Terré

⁸ VARGAS UGARTE, Rubén. 1949. *Historia del Perú. Virreinato (1551-1600)*. Lima: Talleres Gráficos de A. Balocco y Cia. S.R. Ltda, p. 95

⁹ Al respecto Mendiburu señalaba lo siguiente "...la erección del hospital de San Andrés de Lima para la curación de españoles, fue obra del virrey que levantó el edificio, le asignó rentas, le socorrió con sus dádivas, lo puso bajo el patronato del rey y lo sujetó a un reglamento. Dispuso se conservasen en dicho hospital los cadáveres de los emperadores Incas Viracocha, Túpac Inca Yupanqui y Huayna Cápac; y los de Mama Runtu y Mama Ocllo, mujeres de los dos primeros: estas momias las envié del Cuzco por orden del virrey al corregidor licenciado D. Polo de Ondegardo y se enterraron después en uno de los corrales del hospital". MENDIBURU, Manuel de. 1933. *Diccionario histórico-biográfico del Perú*. Lima: Segunda Edición Librería e Imprenta Gil S.A. Tomo VI, p. 295.

En 1868 se encontró en el patio exterior del hospital un cadáver que, según los datos históricos, sería del treceavo emperador inca Huayna Cápac, que fue mandado traer por el virrey Francisco de Toledo, contradiciendo lo dicho por Mendiburu, y siendo enterrado en dicho lugar. Precisamente Ignacio Manco y Ayllón, quien era hijo legítimo de Santiago Manco Cápac Inca, descendiente por línea recta de la real familia incásica, enterado de la noticia el 4 de noviembre del mismo año solicitó a la cámara de representantes del gobierno, que se realicen las investigaciones del caso para constatar el hallazgo con los datos históricos, de ser así, según Ignacio, debía de construirse un monumento en honor al antiguo emperador inca. Biblioteca Nacional del Perú (en adelante BNP). Fondo Antiguo Manuscrito. Código D2632, 1868.

señalaba que “de los cuatro grandes salones dispuestos en cruz griega, el más corto correspondía a la capilla. Y en el crucero, fundado en cuatro arcos de ladrillo y a lo romano, estaba sito el altar, de suerte que, como era práctica, los enfermos podían presenciar la misa desde sus lechos. Esta es, sin duda, la razón funcional de la disposición en cruz”¹⁰. Precisamente los nuevos rasgos urbanísticos y arquitectónicos introducidos por los españoles tuvieron un tinte claramente religioso. Muestra de ello era la construcción, desde los primeros momentos de la colonización, de iglesias, conventos y monasterios.¹¹ Y en el caso concreto de los hospitales, se les consideraban una obra piadosa acorde a los preceptos del espíritu cristiano que permitía la redención de las almas, en especial de aquellas personas que propiciaban tal empresa de asistencialismo y caridad. El marqués de Cañete se encargó de proteger y de fomentar la obra con diferentes recursos, oyendo con benevolencia los ruegos y estímulos que al efecto empleaba Francisco de Molina.

El nosocomio no solo se encargaba de la curación de los enfermos españoles, sino también albergaba a locos, para cuyo fin se había edificado una casa en uno de los patios del edificio según consta en la visita realizada el 27 de abril de 1563 por los oidores de la Real Audiencia, en donde se llegó a contar la presencia de siete hombres que parecían ser orates.¹² Posteriormente en 1633 se va a mandar realizar una descripción de los hospitales y casas de recogimiento existentes hasta el momento en la ciudad¹³. Respecto a San Andrés, el informe apuntaba que “todos los años el cabildo y regimiento de esta ciudad da a dicho hospital los dichos 200 pesos ensayados para ayuda a pagar el salario del médico por providencia del virrey y mandamiento de la Real Audiencia [...] a la vez que para los locos e inocentes hay en él cuarto aparte para ellos”.

En 1577 el virrey Francisco de Toledo visitó el hospital y le proporcionó una pensión de 1,000 pesos ensayados provenientes de las cajas reales de Cochabamba. Además estableció las ordenanzas que habían de regirlo. Nombró un administrador, un mayordomo y empleados que sirvieron hasta que el 2 de diciembre de 1602, con aprobación ya del virrey Luis de Velasco y Castilla, quien buscando darle nuevos impulsos, formó una hermandad de 24 personas honradas y caritativas que se caracterizaron por ser vecinos notables

¹⁰ Del mismo modo sostenía, sobre la forma del hospital, que “San Andrés, no sabríamos decir por qué causa, a no ser por una tradición histórica que encuentra su analogía en la disposición cruciforme de su planta con la cruz en que había sido victimado este apóstol”. HARTH-TERRÉ, Emilio. 1963. “Hospitales mayores, en Lima, en el primer siglo de su fundación”. Separata de ANALES, N° 16, Buenos Aires, p. 9-11

¹¹ PORRAS BARRENECHEA, Raúl. 1965. *Pequeña antología de Lima. El Rio, el Puente y la Alameda*. Lima: Instituto Raúl Porras Barrenechea. UNMSM, p. 374

¹² CASTELLI, Amalia. 1981. “La primera imagen del hospital Real de San Andrés a través de la visita de 1563”, *Revista Historia y Cultura*, N° 13-14 (Lima), p. 212

¹³ BNP. Fondo Antiguo Manuscrito. Código B1236, 1633.

y acaudalados de la ciudad. A la hermandad se le encomendó el patronato, la dirección y el manejo de todos los asuntos del hospital, a fin de que lo sirviesen y protegiesen.¹⁴ Y fue así. Pronto las 24 personas hicieron progresar la casa, otorgándole una gran extensión de terreno y erigiendo con el tiempo seis amplias salas y cuantos edificios fueron necesarios para construir oficinas, alojamientos y casa para los insanos que también eran recogidos. En el mismo año, mientras era su administrador Juan Gutiérrez Molina, el virrey concedió permiso para establecer un teatro en Lima a beneficio de dicho nosocomio, contando con un nuevo ingreso que con el correr del tiempo se convertiría en su principal fuente económica.

En el siglo XVII el hospital va a presentar mejoras en su estructura interna. Precisamente Bernabé Cobo realizó una descripción del nosocomio de su tiempo, resaltando que “su sitio es tan extendido que ocupa cuadra y media antes más que menos, seis cuadras distante de la plaza. Tiene una muy grande y vistosa portada con un patio mediano a la entrada cercado de corredores por los tres lados, y en el de enfrente que no los tiene cae la iglesia, la cual es tan grande y bien labrada que pudiera muy bien servir de parroquial [...] las piezas que sirven de enfermerías son seis grandes salas, sin otras dos medianas; la una para dar unciones y la otra para curar negros y mulatos horros, porque estén apartados de los españoles”.¹⁵

El 3 de setiembre de 1616 el rey Felipe III, desde San Lorenzo y en relación a las ocupaciones que tenía el hospital con los alardes que se realizaban en la ciudad, estableció mediante una ley lo siguiente:

Mandamos a nuestros virreyes de las provincias del Perú, que en conformidad de un capítulo del asiento y capitulaciones hechas con los del cabildo y hermandad del hospital de San Andrés de la Ciudad de los Reyes, sobre la fundación de él, en que se les concede, que respecto de sus muchas ocupaciones en la administración y cura de los enfermos, no tengan obligación de salir a los alardes que se hicieren en la dicha ciudad, ni sean apremiados a salir a ellos, sino fuere cuando la misma persona del virrey se hallare presente, o los enemigos estuvieren tan cerca, que sea necesario hacer prevención para resistirles.¹⁶

La cantidad de enfermos que llegaban y que albergaba el hospital, fue motivo suficiente para persuadir a los miembros de la hermandad el que no se

¹⁴ MENDIBURU, *Ob.cit.* p. 274

¹⁵ BERNABÉ COBO, *Obras completas*. Madrid: Ediciones Atlas, volumen II, 1956, p. 441-444. En la descripción realizada por Cobo, se puede apreciar, según menciona, la presencia de gente de otra casta distinta a la española, a pesar de la separación que se mantenía en relación a los blancos. Punto sobre el cual volveremos más adelante.

¹⁶ *Ibidem* nota 2. Ley VIII. Que los del cabildo y hermandad del hospital de San Andrés de Lima sean reservados de los alardes, como se declara.

sientan obligados a salir para estar presentes en los alardes que se celebraban en la ciudad, para que así puedan continuar con sus obligaciones.

El 11 de abril de 1632 el rey español Felipe IV por medio de su secretario Fernando Ruíz de Contreras, dispuso que la hermandad de San Juan de Dios se encargue de los hospitales existentes en el reino¹⁷. Efectivamente, en la villa de Madrid el 30 de enero del mismo año mediante unos autos proveídos por los señores del consejo Real de las Indias se trató sobre la forma en que había de tener los hermanos del beato San Juan de Dios la administración de los hospitales en las indias, estando entre ellas el limeño hospital de San Andrés. Dicha orden religiosa tendría a su cuidado la convalecencia de los enfermos de esta institución piadosa. Al mes siguiente se funda una capellanía en el hospital gracias a las donaciones de doña Leonor de Almanza, cuyo donativo fueron destinados a las celebraciones de misas y obras de beneficencia en pro de los enfermos internos¹⁸.

A inicios del XVII el principal ingreso con que contaba el hospital provenía de las limosnas. Así lo muestra el libro de cuentas elaborado por el licenciado Sebastián Clemente, mayordomo del hospital. En él se apuntaba que el sustento económico del nosocomio se basaba en los censos, arrendamientos, pero básicamente en las limosnas que recibía¹⁹, situación que provocó que no haya un ingreso fijo debido a la dependencia que se tenía sobre la caridad de las personas. Llegó a suceder que en algunos momentos el dinero percibido era insuficiente para poder sostener al hospital y a los enfermos, planteándose su cierre por la escasez de fondos. Aunque gracias a la activa participación de algunos virreyes se logró impedir tal formulación, como la intervención del virrey Baltasar de la Cueva Henríquez, conde de Castellar, quien en protección de los hospitales consiguió del rey de España Carlos II, que a San Andrés se le asignase dos mil pesos del ramo de sisa de carne, el cual empezó a disfrutarlo a partir de 1677²⁰. Del mismo su sucesor, el virrey

¹⁷ BNP. Fondo Antiguo Manuscrito. Código B1726, 1648.

¹⁸ Archivo Central de la Beneficencia Pública de Lima. (en adelante ACBPL). Documento Empastado. Fundación de la capellanía otorgada por doña Leonor de Almanza, por ante Domingo Muñoz. 31 de mayo de 1632.

¹⁹ ACBPL. Documento Empastado. "Libro de los censos, limosnas y otros gastos a cargo del licenciado Sebastián Clemente, mayordomo del hospital". 15 de abril de 1600.

²⁰ Al año siguiente el capitán Juan Roldán, mayordomo del hospital, sostuvo una disputa para que dicho nosocomio no sea perjudicado con el cese de un sitio que poseía, en el cual se practicaba el juego de bolas. Este entretenimiento permitía al hospital contar con un importante ingreso. Por su parte el sargento mayor Julián de Corcuera había obtenido un decreto del virrey para que cierre dicha casa. Ante ello Roldán sostuvo que "el hospital tiene una casa alta y baja en la plaza de la ciudad, y de tiempo inmemorial ha habido en ella juego de barra para cuyo efecto siempre hay arrendatario, con lo cual se ayuda a costear los gastos del hospital". Sobre el decreto obtenido por Julián apuntó que "es preciso representar al V.E. lo primero, que se haya muy pobre el hospital; lo segundo, que no parece inconveniente para que se permita dicho juego respecto de ser lícito permitido y usado aun entre personas eclesiásticas, por esta razón se permite y se introduce en cualesquiera ciudades públicamente para divertimento

Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de Lima y conde de la Puebla de los Valles (1678-1681), en su memoria señalaba “que los encargados del hospital se hallaban atrasados en sus rentas, ya sea por haberse perdido muchas con el tiempo, o por ser cada día mayor el gasto”. Por lo cual el virrey procuró asistirlos con frecuentes limosnas y que el mayordomo cobre en la brevedad posible la mayor parte de las rentas que se habían reducido a litigio. Para ello nombró por juez privativo de estas causas al señor José del Corral Calvo de la Banda, oidor de la Real Audiencia, para que “con rapidez determinase un fallo, resultando esta diligencia ser de mucho alivio para el hospital.”²¹

San Andrés no solo estaba bajo la supeditación de un mayordomo que se encargaba de su administración, sino también de personas piadosas, quienes eran necesarias por el cuidado y regalo con que asistían a los enfermos y que eran encabezadas por la figura del virrey, quien socorría con frecuentes limosnas tanto por caridad como por el déficit por el cual pasaba el hospital para la época.

3. La política asistencialista durante los Borbones

Para el siglo XVIII con el ascenso de la casa Borbón a la corona española, la política asistencialista hospitalaria de ayuda y protección a los más necesitados no sufriría demasiadas mudas con respecto a lo que ya existía²². Se seguía manteniendo el celo al progreso espiritual de aquellas almas que necesitaban de un cobijo mediante la propagación del evangelio. El cuidado de la curación de los moradores siguió bajo la tutela de los hospitales, los cuales recibían las mayores prerrogativas en relación al resto de la periferia de la capital. El hospital de San Andrés continuaba bajo la protección del Real Patronato, al que el rey le tenía aplicado una parte que se distribuían del noveno y medio, la mitad de los diezmos concedidos por la santa sede, entre otros. Sin embargo, la política asistencialista de este periodo se caracterizó básicamente por dos aspectos. El primero, consistió en las constantes e incesantes pugnas que tuvieron que sostener los mayordomos que pasaron por el hospital para seguir cobrando los ramos y rentas que por derecho le correspondía a San Andrés.

de la juventud”. Finalmente el 5 de octubre del mismo año el virrey decidió otorgar licencia para que persista en la casa el juego de bolas en beneficio del hospital. BNP. Fondo Antiguo Manuscrito. Código C4245, 1781. Para mayor información sobre los juegos coloniales véase mi trabajo; BARRERA, 2013: 141-164.

²¹ FUENTES, Manuel Atanasio. *Memoria de los virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del coloniaje español*. 1859. Lima: Impreso de Orden Suprema. Librería Central de Felipe Bailly. Tomo I, p. 282

²² El 10 de mayo de 1710 el capitán Juan Fernández de Valdivieso, mayordomo del hospital, propuso para tener pleno conocimiento de los deudores con el hospital y tener certeza de su cobranza, que cada mayordomo al término de su periodo elabore un libro donde deje señalado aquellos que tengan algún tipo de deuda, y así el mayordomo sucesor se encargue de su cobro. ACBPL. Documento Empastado. 10 de mayo de 1710.

Y el segundo y más significativo a la vez, fue el aporte que dio el avance de la ciencia médica en el virreinato y en particular en el hospital. Este avance científico influyó en el cambio de orientación por el que pasó la forma de asistencia social. La política asistencialista durante los borbones empezó a dejar de lado el sentido de ser solo un lugar de asilo para los enfermos y cuidado hasta el momento de su muerte, para empezar a ser un espacio donde puedan ser atendidos en base a los nuevos avances que se estaba dando en el campo de la medicina. Se comenzó a concebir al hospital como el centro predilecto en donde los médicos, cirujanos y barchilones podían poner en práctica los nuevos conocimientos que estaban adquiriendo. De este modo el concepto de asistir de los primeros siglos fue reemplazado por uno donde el restablecimiento de la salud, sanidad y mejora era lo prevaleciente. El hospital dejó de ser el lugar del buen morir para convertirse en el lugar del buen sanarse.

El 28 de octubre de 1746 Lima fue escenario de un terrible terremoto, seguido de un tsunami que provocó considerables destrozos tanto en la capital virreinal como en el puerto de El Callao. Los daños materiales que sufrió la ciudad fueron cuantiosos, al que se suma la muerte de aproximadamente 6.000 personas. Los principales edificios de la capital como el palacio del virrey y la catedral tuvieron que ser nuevamente construidas. Del mismo modo los hospitales, conventos y templos sufrieron derrumbes y grandes destrozos, quedando únicamente ilesa la iglesia de San Francisco mientras que la de Santo Domingo sufrió daños menores²³.

Los primeros edificios en ser reconstruidos fueron el palacio virreinal y la catedral. El primero fue reparado en pocos años mientras que el segundo en poco más de una década. En el caso concreto del hospital de San Andrés, el terremoto lo había arruinado, siendo los mayores perjudicados los enfermos que tuvieron que padecer muchas incomodidades al estar las rentas en notable descaecimiento. No obstante pronto fue recuperado en su mayor parte con obras más firmes y seguras de las que estaban antes, como medida ante cualquier replica o evento similar. El virrey Manso de Velasco, conde de Superunda, dedicó la mayor atención posible a este asunto, alentando a sus mayordomos, visitando las obras, facilitando los arbitrios y otorgando cuantas providencias fueron necesarias para su adelantamiento.

Los hospitales coloniales vivían de diversos ingresos provenientes de limosnas, rentas, ramos, entre otros. En el caso de San Andrés entre los más importantes ramos que poseía para mediados del XVIII se encontraban una encomienda en Alunjaujas por la cual percibía anualmente 2.003 pesos 1 real de la Caja Real de Potosí; 1,562 pesos 4 reales consignados en una

²³ PÉREZ-MALLAÍNA, Emilio. *Retrato de una ciudad en crisis. La sociedad limeña ante el movimiento sísmico de 1746*. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispánico-Americanos, PUCP, 2001.

plaza de lanzas en la encomienda del señor conde de Aguilar en la provincia Cochabamba; de la sisa 2,000 pesos anuales; de la mesa capitular por parte que le estaba asignada en los novenos percibía 2,300 pesos. Todo ello ascendía a la suma de 7,865 pesos 5 reales,²⁴ sin contar aún con el ingreso futuro que percibiría por el arrendamiento del Coliseo de Gallos que estaría bajo su supeditación. Pero, como ya se mencionó, su principal ingreso provenía sin duda del arrendamiento del Coliseo de Comedias. Ello quedó demostrado cuando el terremoto de 1746 destruyó dicho coliseo obligando al hospital a correr con todos los gastos para su reconstrucción, y que ascendió a la no muy grata cantidad de 32,00 pesos²⁵. Y a pesar del esfuerzo por volver a ponerlo en funcionamiento, la concurrencia de gente a las funciones no fue la misma. Lo cual influyó para que el ingreso del hospital sufra una merma en sus cuentas anuales sobre lo total de percibido.

A pesar que el hospital contaba con rentas provenientes de otros ramos, estas no eran suficientes para seguir realizando efectivamente su labor de curar a los pobres enfermos. Ello junto con el decaimiento del Coliseo de Comedias, llevó a que el 16 de julio de 1756 Gregorio Guido en representación del mayordomo del hospital, el conde de San Isidro, de la orden de Santiago, solicitara urgentemente que se cumpla la real cédula dada en Madrid por el rey Felipe II el 20 de enero de 1567 y que había sido reafirmada en aquella misma ciudad el 16 de julio de 1681. En dicha cédula Felipe II otorgaba a San Andrés “merced y limosna para ayudar a la curación de los pobres enfermos que se hallasen allí, por lo cual el hospital percibiría la cantidad de cien mil maravedís anuales que provendrían del ramo de Penas de Cámara.”²⁶

Para el año de 1756, el hospital todavía carecía de dinero, las rentas que tenía no le alcanzaban para la curación de los pobres enfermos que habían aumentado luego del movimiento sísmico de 1746. El terremoto, según el testimonio del mayordomo del hospital quien en esa fecha era Joseph de Vezares Rueda, llegó a arruinar cerca de 60 fincas que poseía a su favor, yendo esto en detrimento de sus ingresos y viéndose en la necesidad de vender algunas de sus propiedades que habían quedado arruinadas, como lo eran una tienda y un callejón que poseía en el Portal de Escribanos de la Plaza Mayor, para poder de esa forma obtener réditos que sirvan para socorrer y aliviar a los pobres enfermos del nosocomio²⁷.

²⁴ FUENTES, Manuel Atanasio, *Ob.cit.* Tomo IV, p. 65.

²⁵ LOHMANN VILLENA, Guillermo. *El arte dramático en Lima durante el virreinato*. 1945. Madrid: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, p. 404-405.

²⁶ Archivo General de la Nación del Perú (en adelante AGN). Sección GO-RE. Caja N° 11, año 1756.

²⁷ BNP. Fondo Antiguo Manuscrito. Código C4255, 1747. La tienda y el callejón, cuyo sitio interior era conocido con el nombre de la “cancha”, quedaron en ruinas, y al no tener el hospital el dinero requerido para su refracción fueron vendidos a censo perpetuo al alférez Andrés de Quintanilla, escribano público de la ciudad, por la cantidad de 6,550 pesos el 19 de agosto de 1747. BNP. Fondo Antiguo Manuscrito. Código C4247, 1790. Luego de haber adquirido las fincas, Quintanilla se encargó de emprender la

Si bien la providencia dada de los cien mil maravedís fue acatada en un primer momento, el conde de San Isidro alega que este ramo dejó de ser cumplido desde 1726, por ello no solo solicitaba su reanudación, sino que en compensación de la deuda de las tres décadas, igualmente reciba otros quinientos pesos anuales para saldar la cuenta atrasada. Aunque también en el siglo XVII por un tiempo el hospital había dejado de percibir dicha cantidad. La solicitud tuvo su respuesta dos meses después. El 27 de noviembre el fiscal del caso determinó que San Andrés volvería a percibir los cien mil maravedís anuales como se había establecido en la real cédula. Sin embargo la petición de los quinientos pesos en compensación de la deuda atrasada fue desestimada por la ausencia de los libros en los cuales ella tendría que estar registrada.

Con la llegada del virrey Manuel de Amat en 1761, quien era conocido por su gusto por las funciones teatrales, no es muy difícil comprender que a partir de su estadía el coliseo haya tenido realce. El Coliseo de Comedias volvió a abrir sus puertas luego de haber sido cerradas tres años atrás, lanzándose nuevamente en escenas diversas piezas teatrales que fueron concurridas por el mismo virrey, quien era precisamente el ingrediente que ayudó a la reactivación de las comedias.

Para la época, el hospital ya no solo contaba con los 7.865 pesos 5 reales establecidos décadas atrás, ahora se sumaba nuevamente el producto que originaba el arrendamiento del Coliseo de Comedias y que no bajaba de los tres a cuatro mil pesos, y los quinientos pesos anuales que abonaba el asentista del Coliseo de Gallos²⁸.

A San Andrés no solo eran conducidos los españoles enfermos; los soldados de mar y de tierra también eran llevados allí cuando la gravedad del accidente no les permitía subsistir en el Callao. Según el censo realizado en 1790, se calculaba que Lima era habitada por alrededor de 49,443 personas. Una población que había tenido un aumento notorio si se compara con el censo realizado en los albores del mismo siglo, en el que se registraba la cantidad de 34,724 habitantes²⁹. Lo cual de un modo u otro afectó también en el aumento de las personas enfermas³⁰.

fabricación de tiendas y de barandas con sus interiores habitaciones, las cuales fueron concluidas por su sucesor el coronel Pedro Flores. Pasando por último en posesión de José de Tagle y Bracho, oidor decano de la Real Audiencia, quien terminó por cancelar la cantidad acordada en la escritura de 1747 al mayordomo Antonio de Elizalde en 1790.

²⁸ Este espacio de diversión fue erigido en 1762 por impulso del comerciante catalán Juan Baptista Garral.

²⁹ Las cifras han sido tomadas del análisis poblacional limeño del siglo XVIII realizado por María Pérez Cantó. Aunque tales cifras no son exactas, pues hubo sectores de la población que quedaron al margen del registro. PÉREZ CANTÓ, María del Pilar. *Lima en el siglo XVIII. Estudio socioeconómico*. 1985. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, p. 50.

³⁰ Precisamente en 1789 el capellán mayor del hospital, quien había ido a él a medicarse, mediante un certificado apuntaba que en dicho año había “3,669 enfermos de los cuales han fallecido 319, y existen en curación 73 de medicina y 110 de cirugía”. BNP. Fondo Antiguo Manuscrito. Código C4259, 1790.

Para finales del siglo se puede apreciar que a San Andrés, al igual que el resto de hospitales de la ciudad, eran enviados por los juzgados personas acordadas no solo al tipo de casta que correspondía para recibir los auxilios inmediatos, sino también enfermos de distinta casta al señalado. Pero los mayordomos en vez de demostrar su espíritu caritativo y de amor al prójimo, los rechazaban sin escrúpulo alguno, pese a la mísera condición en la que se podían encontrar, por el simple hecho de no corresponder la casta del individuo con el hospital al que era remitido. Es importante precisar que la división de los hospitales según el tipo de castas no fue un sistema completamente rígido, sino que en algunos momentos llegó a flexibilizarse y ser permeado para admitir a personas de diferente origen étnico, como sucedió en San Andrés según consta en su libro de entradas y salidas de enfermos. En él se puede apreciar por ejemplo la presencia de dos mulatos libres, un niño y un adulto, que estuvieron en el nosocomio en octubre de 1713.³¹ Aunque, por supuesto ello no fue la tendencia, más allá de estos dos casos, fueron pocas las personas que no eran españoles que hayan ido o llevados a San Andrés para ser atendidas. De igual forma sería un yerro deducir que tal situación también debió de ocurrir con el resto de hospitales. Para ello es preciso realizar un estudio que permita conocer si lo ocurrido en San Andrés, fue o no ajeno a los demás centros hospitalarios.

Volviendo a la actitud de los mayordomos, el 29 de abril de 1793 el virrey Francisco de Taboada al ser testigo del muy opuesto sentimiento de humanidad y de la conducta que estos tenían al rechazar a los enfermos que eran remitidos por los juzgados con el pretexto de no ser personas de la casta que debían de curarse ahí, decretó que los mayordomos de todos los hospitales existentes en la capital “no pongan embarazo alguno en la admisión de los enfermos que lleguen hacia ellos por orden de los juzgados de la ciudad, sean o no reos causados. Y si bien son personas que no corresponden curarse en el hospital al que son dirigidos, sería recién después de darles la primera atención que serán trasladados por los respectivos jueces al hospital donde verdaderamente corresponden.”³² Con esta medida se buscó socorrer a todo enfermo sin importar su casta, sobreponiéndose por encima de todo un espíritu de ayuda a los aquejados del mal que estuviesen padeciendo y evitar que sus dolencias continúen o, aún peor, que se incrementen. Lamentablemente lo dictaminado por Taboada no fue muy acogido por los mayordomos y diputados, pues en 1807 el virrey Fernando de Abascal tuvo que reafirmar el decreto.³³

³¹ ACBPL. Documento Empastado. “Libro de toma de razón donde se asentaban las entradas y salidas de los enfermos así como de los que fallecían... Contiene información de cada enfermo, lugar de origen, estado civil, descendencia familiar y en algunos casos, los motivos de muerte”. 19 de enero de 1711-23 de enero de 1714.

³² Archivo Histórico de la Municipalidad de Lima (en adelante AHML). Sección Concejo o Ayuntamiento. CA-CO2. Libro XXIX, año 1793.

³³ AHML. Sección Concejo o Ayuntamiento. CA-CO2. Libro XXVII, año 1807.

Hacia fines del XVIII, el ilustrado limeño Hipólito Unanue sostuvo, según los datos recopilados en su *Guía política, eclesiástica y militar*, que San Andrés era el hospital más concurrido al presentar la mayor cantidad de internos en comparación del resto de hospitales de la ciudad. Los datos presentados al Superior Gobierno por el Teniente de Policía José María de Egaña, entre el periodo que comprende el primero de diciembre de 1791 hasta 30 de noviembre de 1796, revela que mientras hospitales como San Pedro de Clérigos, Espíritu Santo de Marineros, Refugio de Incurables, Camila de Mujeres, y San Lázaro, no llegaban a albergar las mil personas en cada año (entre curados, muertos y otros), solo San Andrés albergó 4,000 personas anuales en promedio.³⁴

Pese a lo dicho hasta el momento, contrariamente San Andrés tuvo que pugnar constantemente por seguir manteniendo sus diversos ingresos e impedir así que los enfermos sean afectados en la atención y curación que recibían. San Andrés albergaba la mayor cantidad de gente entre enfermos, médicos y personal, pero ello no guardaba relación con las rentas que en el plano teórico tenían que ayudar a socorrer al excesivo número de aquejados. Los ingresos con que contaba eran insuficientes para poder sostenerse como debía, y ello por varias razones. La primera, y a la vez la más importante, era que verdaderamente no manejaba lo que realmente debía percibir del total de sus rentas, tenía que lidiar infatigablemente con aquellos a quienes arrendaba alguna propiedad para que amorticen el dinero del mes;³⁵ o en el caso de los productos reales, pugnar continuamente con los encargados del envío del dinero para que no giren menos de lo establecido.³⁶ Y si a eso se le suman los gastos diarios en medicamentos, alimentos, vestimenta, camas, por solo señalar

³⁴ Entre la postrimería de 1791 hasta finales de 1796 San Andrés era el hospital más recurrido, siendo entre el primero de diciembre de 1791 al 30 de noviembre de 1792 el periodo que congregó la mayor cantidad de internos. Se llegó a contar la presencia de 4,735 personas. En segundo y tercer lugar, se hallaron el hospital de indios de Santa Ana y San Bartolomé de negros, respectivamente. Los datos han sido tomados de la obra de Hipólito Unanue. UNANUE, Hipólito. *Guía política, eclesiástica y militar del virreinato del Perú, para el año de 1793*. 1985. Lima: COFIDE.

³⁵ BNP. Fondo Antiguo Manuscrito. Código B1553, 1647. Autos que sigue el hospital Real de San Andrés contra la chacra llamada Cueva, situado en el valle de Magdalena, sobre la paga de unos censos. Lima 23 octubre de 1647. AHML. Concejo o Ayuntamiento. CA-CO1. Libro XXXVI, año 1779. "Autos seguidos por don José Gonzales Gutiérrez, de la orden de Santiago, mayordomo del hospital de San Andrés, contra el mayordomo de los propios y renta de la ciudad por cantidad de pesos". El hospital también poseía casas que las daba en arrendamiento, como las que poseía en la calle del Baratillo, y que muchas veces las daba en arrendamiento por varias vidas; es decir, a aquél a quien lo estaba arrendando y a sus descendientes. AGN. Sección CA-JO1. Caja N° 80, año 1772. Autos seguidos por don José Gonzales Gutiérrez, de la orden de Santiago y mayordomo del hospital de San Andrés, contra Juana Gómez de Mena por cantidad de pesos.

³⁶ BNP, Fondo Antiguo Manuscrito. Código C2714, 1776. "Autos que sigue el mayordomo del hospital de San Andrés contra el corregidor Luis de Lorenzana por el cobro de cuatro tercios que se le está debiendo por la renta de 2081 pesos 2 reales provenientes del ramo de tributos de la provincia de Jauja, en donde éste ocupa dicho cargo".

algunos, les era muy difícil a los mayordomos que los ingresos mermados puedan sufragar todos los gastos. Incluso el hospital no solo recibía gente que radicaba en Lima, sino también iban personas de provincias, en especial de Cañete por la cercanía y, además, al no haber en dicha localidad otro hospital destinado, con fondos de piedad, a la curación de los enfermos españoles, dado que el de San Juan de Dios y el de Betlemitas eran de convalecencia.

Un caso sintomático de las tantas pugnas que mantenía el hospital para continuar con sus rentas sucedió en 1795 cuando el mayordomo del hospital, Antonio de Elizalde, tuvo que batallar para conseguir que se le siga asignando la renta del noveno y medio que se le tenía destinado³⁷. El 20 de agosto, Elizalde, perteneciente a la orden de Santiago, informó y solicitó al virrey Gil de Taboada que la tesorería de diezmos no le descontase la renta proporcionada por el noveno y medio que los subdelegados y curas de las provincias de Cañete y Santa pretendían obtener para destinarlo a los hospitales que se encontraban supuestamente en tales lugares; sin embargo, tales hospitales no existían físicamente. Efectivamente el quid del asunto era que realmente el cura de la provincia de Cañete pretendía construir una iglesia con lo proveniente del noveno y medio, sosteniendo que la cuota era destinada para el supuesto hospital que en la realidad no existía. Por ello, Elizalde no solo pretendía que se deniegue la solicitud del cura, sino que en el resto de doctrinas en donde sucedía lo mismo sobre la inexistencia de hospitales, dicho dinero sea trasladado a los hospitales que realmente lo necesitaban. En el expediente promovido, Elizalde no solo buscaba el reconocimiento del hospital del cual estaba a cargo, sino también del resto de nosocomios por ser centros de beneficencia de los enfermos necesitados.³⁸

4. Reformas en la organización del Hospital

Desde mediados del siglo XVIII hubo una mayor conciencia en la higiene y en la salud de la ciudad. Se empezaron a forjar proyectos para mejorar la higiene del casco urbano, realizando obras de alcantarillado, alumbrado, limpieza, mejor la calidad del agua potable, entre otros, los cuales fueron reforzados con el avance de la ciencia médica en el virreinato y cuyo reflejo significativo son la creación del Anfiteatro Anatómico en 1792 y la Escuela de Medicina de San Fernando en 1811³⁹.

³⁷ AGN, Sección GO-B11. Caja N° 60, año 1795.

³⁸ AGN, Sección GO-B15. Caja N° 170, año 1795.

³⁹ En 1792, Unanue fundó el Anfiteatro Anatómico de Lima en una parte perteneciente a San Andrés. De este modo el terreno destinado exclusivamente a este hospital empezó a albergar también a los estudiantes de la cátedra de anatomía, coyuntura que fue aprovechada para que los alumnos realicen sus prácticas en dicho lugar.

Pero de pronto, el proyecto específico de brindar una mejor calidad de agua potable empezó a peligrar cuando en 1792 en el hospital de San Andrés se decidió construir un pozo que sería utilizado como osario de los huesos de los difuntos.⁴⁰ El 24 de enero el fiscal José Gorbea y Vadillo informó al virrey Taboada que en San Andrés se había construido un pozo que serviría de osario y depósito de huesos para los difuntos de la casa, con tal profundidad que llegaba a rozar con las aguas subterráneas que filtraban por las venas de la tierra, y que podía llegar a mezclarse con el agua de los demás pozos con el que se proveía las casas de la ciudad. Por tal motivo, y buscando evitar algún contagio e infección con el agua que bebía la mayor parte del vecindario, estando en el aseo y limpieza la sanidad del pueblo, buscó impedir la continuación de dicha obra⁴¹.

El fiscal explicó y atribuyó, de manera científica, que el lugar en el que se hallaba el hospital estaba estrechamente relacionado con el problema en cuestión. Indicaba que “la altura del sitio que ocupa el hospital en relación a la ciudad, media entre el río que viene por el lado oriente y la ciudad y pese a que el hospital se localiza en el interior de los muros, casi toda o la mayor parte de él está situada en el occidente”. Proseguía explicando que “la elevación y altura del terreno es tal que puede sentirse que la superficie y área del nosocomio es incluso superior a las más altas casas de la parte inferior de la ciudad que siguen desde la Plaza Mayor hasta el lado occidental de las murallas”. Con este conocimiento y el que los pozos de la ciudad se alimentaban del río, el fiscal concluye que “necesariamente que las aguas del pozo, primero pasan por debajo del hospital de San Andrés y que tocando la nueva obra en dichas aguas hay gran peligro del que se infecten y corrompan con el contacto de los huesos y causen estragos en la salud del pueblo”. Pero el problema no acababa ahí, pues si esto no llegaba a suceder con sus fatales consecuencias, la repugnancia que solo se tendría al beber esa agua proveniente de los pozos haría inadecuado su uso, siendo esto un perjuicio tanto para las familias como para los dueños que habían gastado su dinero en construir los pozos existentes.

Ante lo sostenido por el fiscal, el 4 de febrero se reunieron el mayordomo Antonio de Elizalde y sus cuatro diputados, el maestro alarife Martín Gómez, y el conde de la Dehesa de Velayos, de la orden de Santiago y marqués de Santiago, regidor perpetuo y a la vez procurador general de la ciudad, y se procedió al reconocimiento del pozo que nuevamente se había construido con su puerta, arco y **cúpula**, y su respectivo respiradero. Se llegó a observar que el pozo tenía su brocal y su campana de ladrillo mezclado con cal, y

⁴⁰ Es necesario precisar que los huesos que se arrojarían al osario serían la de los pobres enfermos españoles. Aquellos que no tenían la suficiente capacidad económica para tener un entierro digno.

⁴¹ AGN, Sección GO-B11. Caja N° 42, año 1792.

los peritos al medir su profundidad, determinaron que tenía veintisiete varas y media. Además notaron que había en él agua cristalina. De manera que estipularon que si se deseaba que el osario continuase, no podía seguir teniendo tal profundidad porque los cuerpos o huesos que se arrojaban a él estaban prácticamente “nadando” en el agua. Era la misma agua que por medio de conductos daba de beber a muchos lugares de la ciudad. Por ello, para disminuir la profundidad del pozo y su entrecruzamiento con el agua se recomendó echar parte del cascajo y escombros que se sacó para su construcción y conforme se fuese echando “se ha de ir pisoteando, mazándose de esta suerte el terreno, hasta dejarlo en la profundidad de veintitrés varas y media”. De este modo, las cuatro varas que se terraplenen y macizaran ayudarían a que el filtro que permite el tránsito del agua tome un giro distinto, y evitar una catástrofe que sería atroz para la salud de la población.

Al informe hecho por los peritos del caso, se agregó el informe de dos científicos reconocidos para la época: el protomédico general del reino Juan José de Aguirre y el cosmógrafo Cosme Bueno.⁴² El 3 de marzo José de Aguirre y Cosme Bueno informaron que “la profundidad que tenía el pozo era tal que tenía una vara y media que llegaba a comunicar con el agua del río por los intersticios de las piedras y cascajo del que está compuesto su profundidad como el suelo de Lima y sus contornos”. Sostenían que era natural que las cualidades que adquiriría el agua en los parajes más altos de ese pedregoso pavimento se comunicase con los pozos, como había apuntado el fiscal, y al estar situado el hospital en una parte alta del declinado terreno, necesariamente contaminaría el agua de los demás pozos de la parte inferior. Por ello, y afirmando lo dicho por Gorbea y Vadillo, recomendaron que se rellene el pozo en tres varas, con ripio cascajoso, y luego de estar bien pisoteado se eche sobre él otras tres varas del cascajo más grueso mezclado con cal y arena,

⁴² Desde años atrás el aporte del avance de la medicina había hecho su entrada en el hospital de San Andrés, aunque limitada por los embarazos y trabas provenientes del Santo Tribunal de la Inquisición. Precisamente esta institución perseguía a todo aquel que iba en contra del dogma cristiano y la santa fe católica. En 1782, por ejemplo, el procurador general de la ciudad envió una consulta al cabildo solicitándole que la persona llamada José Guerrero, perito insigne en el arte de sacar muelas, restaurar dentaduras, curar fisuras en las encías, llagas en la boca, entre otras operaciones bucales, y quien estaba en la situación de ser enviado por el Tribunal de la Inquisición a la ciudad de Piura para que cumpla la pena de sus delitos, no sea desterrado, pues lo consideraba una persona “muy necesaria a la común utilidad y beneficio de la causa pública”. Es así, que se enviaron las respectivas representaciones al virrey Agustín de Jáuregui, para que mande trasladar los respectivos oficios a la Inquisición a fin que dicho José continuase su penitencia en Lima, y en particular en el hospital de San Andrés, en donde se encargaría de su dirección espiritual para el más pleno conocimiento de los dogmas católicos. En San Andrés se le otorgaría un cuarto donde realizaría las curas y operaciones bucales y/o dentales a personas de ambos sexos que lo necesitaran. El cual serviría de instrucción a los practicantes en el conocimiento de los instrumentos bálsamos y medicinales, para que así pudiesen lograrse peritos que supliesen su falta en tan importante beneficio del público. Consulta que fue enviada al virrey Jáuregui para que lo resuelva lo antes posible. AHML. Concejo o Ayuntamiento. CA-CO1. Libro XXXVII, año 1782.

y por último un solado de ladrillos. De modo que la profundidad quede en veintiún varas, para que así los huesos estén a una distancia considerable del agua y evitar cualquier tipo de daño. No obstante, no solo se trababa del cuidado que se debía de dar al agua en sí, sino también a su lugar de origen y al conducto que permitía la llegada a las casas, pues al ser agua consumible que recorría gran distancia, era proclive de contener en su composición elementos benignos para la salud.

Lo expresado fue suficiente motivo para que el 13 de abril, mediante un superior decreto, se hiciera saber al mayordomo del hospital que disponga la rectificación de la obra con las precauciones que se anuncian en los dos informes hechos, y que con la asistencia del procurador general empiece a remediar el daño producido por el osario.⁴³

Por otro lado, es necesario precisar que en esta época se buscó reformar la forma de enterramiento de los muertos. Muestra de ello es la construcción a las afueras de la urbe del Cementerio General en 1808 bajo la dirección de Matías Maestro, lugar propicio en donde serían ubicados sin que causen daño a la ciudad y a sus moradores con el hedor putrefacto que emanaban.⁴⁴ De esta forma, la costumbre de enterrar a los muertos en las iglesias y hospitales empezó a restringirse para dar paso al uso del estrenado cementerio.

A continuación, también se dio una reforma que no solo abarcó a los muertos, sino también a los enfermos que se encontraban en los diversos hospitales, buscándose que estos obtengan un mejor trato, cuidado y atención por parte de los enfermeros y médicos. El 15 de enero de 1808 Hipólito Unanue elaboró un informe para el virrey Fernando de Abascal sobre la realidad del servicio hospitalario en la ciudad (UNANUE, 1975: 466-470)⁴⁵. En él fue claro y preciso al señalar que los principales problemas de los hospitales eran la estrechez de los cuartos, la falta de personal, el atraso asistencial y en la infraestructura, el mal uso de los medicamentos por parte de los pseudo barchilones, y la torpeza en sus labores. Posteriormente, el 16 de marzo de 1809 el mismo Unanue dirigió a Abascal otro informe, pero esta vez sobre la situación en que se encontraban los enfermos del hospital de San Andrés y

⁴³ AHML. Concejo o Ayuntamiento. CA-CO1. Libro XXXVIII, año 1792.

⁴⁴ CASALINO SEN, Carlota. "Higiene pública y piedad ilustrada: La cultura de la muerte bajo los borbones", en: Scarlett O'phelan (compiladora): *El Perú en el siglo XVIII. La era borbónica*. 1999. Lima: Instituto Riva Agüero, p. 325-344.

⁴⁵ La finalidad de Unanue era que se construya el Colegio de Medicina en una parte del lugar que ocupaba San Andrés. La obra tendría una doble finalidad: primero, los profesores médicos podrían enseñar a los futuros galenos la forma de atender y curar a los enfermos, al contar con reales casos y estar mejores preparados, pues estarían más acercados a la realidad. Y segundo, los mismos enfermos estarían libres de estar en manos de personas carentes de alguna instrucción, ya que ahora estarían bajo la supeditación constante de jóvenes con conocimiento en la medicina y en la cirugía.

las reformas que debían de realizarse para que los aquejados tengan un mejor trato.⁴⁶

En una época en que se estaba teniendo una mayor conciencia sobre la higiene y la salud, el nosocomio no seguía a la vanguardia de los cambios. Con el aumento de la población la cantidad de enfermos también se elevó, pero esto no necesariamente llegó a significar la realización de mejoras en el hospital, un hospital que aún presentaba una infraestructura nada acorde a las exigencias del momento. San Andrés todavía se caracterizaba por ser un lugar estrecho y sin la ventilación adecuada para la cantidad de enfermos que albergaba, pues lejos de ser un lugar beneficioso para la salud, era un nido maléfico que no solo mataba o prolongaba las enfermedades de los que iban a él, sino que las hacía contagiosas y las llegaba a esparcir sobre el resto de la población sana, dañando cuantos medios se adoptaban para conservar la salubridad. Lo cual era mucho más temible, como señalaba Unanue, en los países húmedos y calientes como Lima, porque “el calor y la humedad reunidos son los fecundos agentes de la corrupción”. En efecto, lo dicho por el ilustrado guarda una estrecha relación con la teoría llamada miasmática. En su *Observaciones sobre el clima*, contribuyó a su difusión al señalar que esta se debía “a la presencia de los miasmas en la atmosfera [...] que periódicamente aquejan a nuestra población” y que era “la putrefacción de las materias orgánicas la que da origen a los miasmas deletéreos, que difundándose en el ambiente desnaturalizan su calidad, lo hacen impropio a la respiración y originan perturbaciones en el organismo.”⁴⁷ El miasma era aquel efluviio que se desprendía de las aguas estancadas, de los cuerpos enfermos o de animales en descomposición.⁴⁸

Esa era la situación de San Andrés, un hospital que se hallaba en un estado deplorable. Y pese al aumento de la población, de los enfermos y de los muertos, y recordando que ahí también iba la tropa urbana a curarse, en vez de que se aumente el número de las salas existentes, se tuvo la “genial” idea de colocar en esos mismos lugares galerías con un segundo orden de camas agrupadas las unas con las otras, impidiéndose mutuamente la ventilación. Aún más, en

⁴⁶ AGN. Sección GO-B14. Caja N° 132, año 1809. Pese a las condiciones sanitarias del hospital, los españoles que se encontraban presos y con su salud deteriorada, solicitaban a las autoridades su traslado a San Andrés para que reciban las atenciones del caso. AGN. CA-JO2. Caja N° 198, año 1786. José Dávila en nombre de Ventura Santos, preso por homicidio, solicita se le traslade al hospital de San Andrés por encontrarse gravemente enfermo, ante Juan Félix de la Encalada Tello de Guzmán y Torres, conde de la Dehesa de Velayos. Aunque algunas veces lo hacían con la segunda intención de librarse de la pena a la que fueron condenados. AGN. GO-B11. Caja N° 61, año 1809. Alejandro Luna y Lazarte, preso en el presidio del Callao, solicita su libertad para trasladarse al hospital de San Andrés para restablecerse del mal que lo aqueja. Ante el virrey Abascal.

⁴⁷ UNANUE, Hipólito. *Observaciones sobre el clima de Lima, y sus influencias en los seres organizados, en especial el hombre*. Lima: Imprenta Niños Huérfanos. 1806, Fol. 84.

⁴⁸ LOSSIO, Jorge. *Acequias y gallinazos: salud ambiental en Lima del siglo XIX*. 2003. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

las salas angostas cuando aumentaban los enfermos, se llegaban a colocar cinco serie de ellos, cuatro laterales y una en medio que formaban un número de más de cien hombres enfermos encerrados, con sus respectivos servicios, y prácticamente en calabozos, cuyas lumbreras pese a estar en el techo no eran capaces de dar el debido giro de aire para la ventilación necesaria. Con lo dicho, expresaba Unanue, “era imposible entrar en ese lugar sin llegar a sentir aquel estado miserable y correr riesgo en la propia salud”.

A pesar de que el mayordomo había decidido construir algunas ventanas conforme a las exigencias, este aún se resistía a seguir el consejo “de que no eche galerías de cobreas en las dos salas que habían quedado sin ellas. Lo cual significaría acabar por perder el hospital, porque debía de servir una de esas salas como clínica para atender a los enfermos. En tal condición era imposible establecerla con el debido orden por la existencia de muchos enfermos que estaban estrechos, y lo cual solo agravaba sus enfermedades, haciendo casi imposible modificar el hospital en tales circunstancias.”⁴⁹

Con lo expresado, Unanue buscaba no solo restringir al mayordomo Juan Baptista Garate de las “mejoras” que estaba aplicando, sino reformar por completo el nosocomio, mejorando las salas y sitios existentes, y creando otras. Para ello recomendó al licenciado Matías Maestro para que se haga cargo de la observación de lo construido y elabore planos de edificios que tengan relación con el hospital para que pueda instaurarlo. Por otro lado, resultaba curioso que pese a las rentas con que se proveían al hospital y el dinero que pagaban los soldados de tropa para su curación, no se hayan hecho refacciones para una mejor atención, pues se contaban con los mismos enfermeros que tenían el mismo sueldo que treinta años atrás, y pese al aumento de los aquejados, todo permanecía casi igual. Incluso se había prevenido al mayordomo colocar un enfermero de cirugía, pero como era de costumbre, hizo caso omiso. Sorprendía que se halle un solo enfermero de cirugía para alrededor de cuatrocientos o quinientos enfermos; por eso se buscaba la instauración de otro, quien en caso que un facultativo salga a sus indispensables asuntos quede este al cuidado de la casa, de los enfermos y de sus respectivas asistencias.

Sin mucha resistencia, el pedido de Unanue fue acatado por el virrey Abascal, quien al día siguiente, por medio de un superior decreto, nombró al catedrático de geometría Gregorio Paredes, profesor de medicina, y al licenciado Matías Maestro para que lleguen a un acuerdo con el mayordomo del hospital, y los

⁴⁹ Al parecer el único lugar del hospital que ostentaba buen ornato, decencia y limpieza era la sala titular nombrada San Francisco de Asís, lugar en que se acogía a los enfermos que iban para curarse. Además que periódicamente ahí se rendía su culto correspondiente. Archivo Arzobispal de Lima (en adelante AAL). Hospitales. Legajo 5, Expediente 6, 1807. Así mismo, era costumbre que se celebrase la fiesta anual del patrono del hospital, en la que se aclamaba solemnes fiestas religiosas y se pronunciaban pomposas oraciones laudatorias en honor del patrono y del virrey, quien asistía acompañado de algunas autoridades locales. (LASTRES, 1951: 174-175).

diputados que este eligiere, respecto a los puntos contenidos en la consulta hecha en el día anterior y se procediese a su cabal cumplimiento.⁵⁰

Con los dos casos ilustrados, queda claro que los científicos peruanos eran no solo escuchados por las principales autoridades, sino aún más, sus dictámenes y oficios eran tomados en cuenta, al menos los aquí tratados. La ciencia y la política iban muchas veces de la mano, formaba parte de la política de estado acoger los avances y aportes con el que contribuían los científicos nacionales, y también extranjeros, para el progreso y el bien de la población y de la sociedad.

5. San Andrés en las postrimerías del colonialismo

En 1813 el virrey Fernando de Abascal envió un oficio al ayuntamiento para que según la nueva Constitución de 1812, elaborada en las Cortes de Cádiz, los señores ministros, regentes y fiscales de la Real Audiencia deban cesar en las jurisdicciones de hospitales, protectorías de amparadas, educandas, colegios, vicepresidencia de la junta de vacuna y demás comisiones que poseían. Ello se hacía con el fin de que no tengan otra comisión u ocupación que la del despacho de los negocios de sus propios tribunales.⁵¹ En cambio, sería ahora el ayuntamiento, según el artículo 321 de la nueva Constitución⁵², el que debía estar a cargo del cuidado de los hospitales y demás establecimientos de beneficencia, celar la observancia de sus constituciones y dar parte al virrey de cualquier tipo de infracción que pudiese existir, para que brinde el remedio oportuno. Precisamente en 1812 el ayuntamiento había elegido a José Buendía y Santa Cruz para que ejerza el cargo de comisionado para cuidar los hospitales y casas de beneficencias, quien a la vez envió a los mayordomos y administradores de dichas instituciones una copia del oficio para que lo reconozcan como tal.⁵³

Respecto a las infracciones que se cometían dentro del hospital, en setiembre de 1813 salió a la luz una acusación hecha por un individuo que fue a curarse y que presencié el trato que recibían los internos. La denuncia fue hecha mediante las páginas de *El Investigador*, uno de los periódicos más importantes durante el periodo de las Cortes de Cádiz, y que buscaba retratar los aspectos de la vida social de la población limeña de entonces, criticándola si era necesario.⁵⁴

⁵⁰ AGN, Sótano-Varios. Leg. 223, folio 48r.

⁵¹ AHML. Superior Gobierno-Virreyes. Caja 003, año 1813.

⁵² Constitución Política de la Monarquía Española promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812. Título VI. Del gobierno interior de las provincias y de los pueblos. Capítulo I. De los ayuntamientos. Artículo 321.

⁵³ AGN. Sección CA-AD3. Caja N° 13, año 1812.

⁵⁴ TEMPLE, Ella Dunbar. "El Investigador, periódico de 1813 a 1814", en *El periodismo en la época de la emancipación americana*. 1936. Lima: Instituto Sanmartiniano del Perú.

El jueves 2 de setiembre en el número II, tomo II del periódico, en un artículo comunicado el referido denunciante hizo manifiesto que “en meses pasados, ocurri a medicinarme de una grave enfermedad en el hospital de San Andrés, y cuando esperaba se me ministrasen todos aquellos auxilios correspondientes que debe dar una casa de caridad, encontré con que si por fortuna no llevo algunos reales, quizá había perecido de necesidad, porque aun para tomar el sustancial caldo que suele repartirse, era precio que sufragase a los barchilones alguna contribución”. Él, creyendo que quizá era un simple infortunio lo que le sucedió, pronto se percató que “corridos los días observé que acontecía lo mismo con otros de mis compañeros, que uno para lograr una frazada con que abrigarse, abonó su contingente al barchilón [...], que pidió confesión cierto enfermo y se le contestó que no estaba en receta, que por lo regular acuden los capellanes a auxiliar al moribundo cuando ya ha expirado”, y en el caso de la comida que se reparte “siete gallinas y otros tantos carneros es lo que únicamente se introduce en la cocina cada día para más de 300 individuos”.

Este descuido no era solo con un individuo, sino con todos los internos y aquellos que iban a curarse allí, siendo los principales responsables el mayordomo y los diputados al no querer realizar los gastos necesarios a pesar de las pingües rentas con que contaba el hospital en aquel momento.

Esta delicada situación llegó a afectar también a los locos del nosocomio.⁵⁵ El denunciante apuntaba: “de paso observé que teniendo aquella casa un recogimiento para locos, establecido sin duda no para embodegarlos allí, sino ministrarles los remedios oportunos para que se restituyan a su juicio, son estos infelices las víctimas de los barchilones, los cuales los maltrataban con la mayor inhumanidad, descargándoles crueles garrotazos y látigos, con otras extorsiones ajenas de la piedad y conmiseración de que son dignos”.

Descuido y abuso a que eran sometidas las personas necesitadas que iban a San Andrés con el anhelo de recibir la mayor atención posible; la realidad era distinta. Una realidad que el denunciante trataba de retratarla no solo con la finalidad de hacerlas públicas, sino también con el interés de que las principales autoridades tomasen cartas en el asunto y pudieran corregirlas. Y aún más,

⁵⁵ Las personas que padecían de esta enfermedad se caracterizaban por tender a tergiversar la realidad creyendo que los hechos son como ellos los imaginan. Llegando al caso de atentar contra la integridad física y moral de sus propias familiares, al acusarlos de haber cometido algún acto amoral. Motivo por el cual estas personas eran llevadas a la loquería del hospital en donde recibían las atenciones necesarias para su regeneración y reinserción a la sociedad. AGN. Sección CA-JO 1. Caja N° 80, año 1772. “Autos seguidos por doña Agueda de Valladares sobre que se vuelva a internar a su marido en el hospital de San Andrés, donde estuvo recluso por loco”. Incluso los mismos presbíteros no se salvaban de padecer esta enfermedad. AAL. Hospitales. Legajo 5, Expediente 14, 1825. Solicitud de Narciso Arzaga, loquero del hospital de San Andrés, para que se le de auxilio en la mantención de 36 hombres dementes, entre ellos los presbíteros José Lucas Castro y José Antonio Llanos, este último auxiliado por Blas de Sotomayor, tenedor de una de sus capellanías del convento de Santo Domingo.

porque resultaba llamativo, seguía manifestando, que “un hospital como éste siendo uno de los más ricos de la ciudad por sus entradas cuantiosas, estén sus enfermos tan mal asistidos, tengan que pagar por una taza de caldo, por el alquiler de la frazada, por los alimentos necesarios, por el mayor cuidado de los asistentes, y que mueran como perros los hombres, y los locos sean tratados como bestias”.⁵⁶

Dicho esto, el 16 de setiembre el procurador síndico José Gerónimo de Vivar sostuvo que correspondía al virrey Abascal el expedir los remedios oportunos, “nombrando una comisión que se encargue de cuidar dicho nosocomio, corregir los abusos que se cometen en él y restablecer todos los ramos de su administración”. Lo cual, junto con la observancia de su constitución, podría lograr que se obtenga un mejor orden en pro del alivio y socorro de los pobres enfermos.

Hacia fines del periodo colonial el juez político de los hospitales y casas de misericordia, José Malo de Molina, elaboró un informe sobre la situación de los hospitales y las rentas con las que aún contaban⁵⁷. En el caso específico de San Andrés, José Malo lo visitó el 23 de diciembre de 1820, mientras que el 31 del mismo estuvo presente en la elección del nuevo mayordomo y en el remate del Coliseo de Comedias a cargo de su aún administrador Francisco Xavier de Izcue. El 8 de enero de 1821, luego de adjuntar los apuntes realizados en su visita al hospital, trasladó al virrey todo lo concerniente a su administración y economía. Gracias a ello se puede saber que hasta un año antes de la independencia el hospital contaba con el ingreso de productos de varias fincas rústicas y urbanas de su propiedad, censos, réditos, encomiendas, caja nacional y el Coliseo de Comedias. A la vez que era gobernado por sus propias constituciones, elaboradas por el virrey marqués de Montesclaros, la administración de sus bienes y rentas continuaba en manos de la hermandad.⁵⁸

⁵⁶ No solo los enfermos y los locos eran agredidos y denigrados, también los sirvientes del hospital eran maltratados por algunos miembros del nosocomio, quienes en vez de profesar amor al prójimo, lo que hacían era humillarlos en presencia incluso de los enfermos, mostrando de este modo sus verdaderas caretas. AAL. Hospitales. Legajo 5, Expediente 13, 1818. “Solicitud de Luis Palomino, sirviente de los enfermos del hospital Real de San Andrés, para que se exhorte al capellán de dicho hospital, presbítero Pedro Cartas, para que se abstenga en lo sucesivo de maltratarlo y agredirlo, por el hecho de llamarle la atención para que preste auxilio a los agonizantes”. Aunque ello no opaca en lo absoluto la vocación que sí tuvieron el resto de miembros del hospital en brindar apoyo al otro.

⁵⁷ AHML. Instrucción y Salud. Caja 001, año 1820.

⁵⁸ Tal parece ser que las condiciones insalubres y de hacinamiento del hospital, denunciadas por Unanue en 1809, fueron efectivamente reformadas en beneficio de los enfermos. Precisamente el viajero inglés Bennet Stevenson, quien estuvo en Lima entre 1820 y 1824, señalaba que San Andrés “tiene varias salas grandes y aseadas con sus camas limpias; estas están colocadas en pequeñas alcobas a cada lado y en tal forma construidas que en caso de necesidad, se puede formar otra hilera de camas a lo largo de la parte superior de las alcobas; contiene alrededor de seiscientas camas, número que podría duplicarse. Las salas están bien ventiladas desde el techo y son bastante saludables. Cuando entra un paciente, encuentra una cama asignada para él; sus ropas las deja antes de entrar en una guardarropa general y no se devuelven, mientras el médico no ordene” (BENNET STEVENSON, 1971: 142).

En tanto, el hospital de San Juan de Dios, fundado a principios del siglo XVII, seguía siendo el destino de convalecencia de los españoles enfermos que se curaban en San Andrés. Respecto al personal con el que contaba, el 22 de febrero de 1821 se elaboró un informe en el que se señaló la presencia de dos practicantes, seis repartidores de bebidas, doce barchilones, dos “jeringeros”, dos para la limpieza, dos barrenderos, un ayudante cajonero, un despensero, dos cocineros, cuatro boticarios, dos hortelanos, un lavandero, dos practicantes de sangradores, dos “huntadores” y dos loqueros.⁵⁹

Años después de la independencia los enfermos fueron llevados al hospital de San Bartolomé, hasta que su número hizo insuficiente el nuevo local, lo que llevó a que Juan Gil, primer director de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, repoblara el de San Andrés nuevamente en 1835 con una previa reparación del edificio. Posteriormente este mismo establecimiento hospitalario, ya dedicado a la cura de dementes, fue llevado a los barrios del Cercado, donde subsistió hasta que se fundó el hospital Larco Herrera.⁶⁰

Conclusiones

La política asistencialista colonial estuvo marcada por dos periodos. El primero donde el asistencialismo tenía una orientación religiosa, de sentimiento piadoso y de amor al prójimo. Mientras que la segunda etapa, influido por el avance de la ciencia médica y la llegada de la corriente ilustrada, el asistencialismo fue marcado por un carácter más científico. Los enfermos españoles del hospital Real de San Andrés vieron un cambio en la forma del trato y atención que recibían. Los médicos, cirujanos y barchilones ahora poseían una mayor capacitación, a raíz que estaban siendo imbuidos por los últimos avances en la medicina, ello debido a la creación de instituciones como el Anfiteatro Anatómico y la escuela de Medicina de San Fernando. Sin embargo, una cosa era la capacitación del personal del nosocomio y otra cosa distinta fue que dicha capacitación se plasmara en la realidad. La política asistencialista durante el reinado de los Habsburgo, a pesar de no contar con el gran desarrollo de la medicina de mediados del siglo XVIII, a causa del sentimiento de piedad y de misericordia propia de la sociedad religiosa de entonces, tuvo una mayor empatía hacia los enfermos, en este caso de españoles. Si bien las rentas, censos y limosnas no siempre cubrían los gastos anuales, el espíritu religioso primaba por encima de todo.

⁵⁹ Hasta meses antes de la independencia en el hospital laboraban 43 personas. AGN. Sótano-Varios. Leg. 220, folio 23r.

⁶⁰ BROMLEY, Juan. *Las viejas calles de Lima*. Lima: Municipalidad Metropolitana de Lima. 2005. Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, p. 289-290.

Con la llegada de la ilustración y el desarrollo médico hubo un giro en el modo de asistir a los enfermos españoles. Hubo un gran impacto entre el asistencialismo tradicional y el asistencialismo dieciochesco. Por lo que no era raro el surgimiento de disputas entre los científicos y los mayordomos que dirigían San Andrés. La trascendencia de esta nueva tendencia en la medicina fue clave para cambiar esa orientación de solo calmar para ahora enfocarse más en curar. El aporte de científicos como Hipólito Unanue en impulsar la fundación de centros como la Escuela de Medicina de San Fernando fue trascendente en el campo médico, pero no significó lo mismo en relación al trato humano. En ese sentido hubo un decaimiento en el asistencialismo, el sentimiento de piedad de los dos primeros siglos mermó para finales de la colonia. Los enfermos españoles tuvieron que padecer muchas veces con el trato inhumano del personal. Eran golpeados, denigrados, espiritualmente no sanaban. Así, con el ocaso del colonialismo, la política asistencialista hacia los enfermos españoles en términos medicinales mejoró enormemente, pero lamentablemente esto no siempre se reflejaba en el trato que recibían.

Referencias

- BARRERA CAMARENA, Henry
2013 “La plebe y los juegos. Control y manifestación social del mundo lúdico en Lima borbónica, 1750-1820”, Revista del Archivo General de la Nación, N° 28, (Lima), pp. 141-164.
- BENNET STEVENSON, William
1971 “Memorias sobre las campañas de San Martín y Cochrane en el Perú”, en: Estuardo Núñez (ed.): Colección Documental de la Independencia del Perú. Lima: Tomo XXVII. Relación de Viajeros, volumen III.
- BERNABÉ COBO, Pedro
1956 *Obras completas*. Madrid: Ediciones Atlas, volumen II.
- BROMLEY, Juan
2005 *Las viejas calles de Lima*. Lima: Municipalidad Metropolitana de Lima. Gerencia de Educación, Cultura y Deportes.
- CASALINO SEN, Carlota
1999 “Higiene pública y piedad ilustrada: La cultura de la muerte bajo los borbones”, en: Scarlett O’phelan (compiladora): *El Perú en el siglo XVIII. La era borbónica*. Lima: Instituto Riva Agüero, pp. 325-344.
- CASTELLI, Amalia
1981 “La primera imagen del hospital Real de San Andrés a través de la visita de 1563”, Revista Historia y Cultura, N° 13-14 (Lima), pp. 207-216.

- FUENTES, Manuel Atanasio
1859 *Memoria de los virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del coloniaje español*. Lima: Impreso de Orden Suprema. Librería Central de Felipe Bailly.
- HARTH-TERRÉ, Emilio
1963 “Hospitales mayores, en Lima, en el primer siglo de su fundación”, Separata de ANALES, N° 16, Buenos Aires.
- LASTRES, Juan. B.
1951 *Historia de la Medicina Peruana. La Medicina en el Virreinato*. Lima: Imprenta Santa María, tomo II.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo
1945 *El arte dramático en Lima durante el virreinato*. Madrid: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
- LOSSIO, Jorge
2003 *Acequias y gallinazos: salud ambiental en Lima del siglo XIX*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- MENDIBURU, Manuel
1933 *Diccionario histórico-biográfico del Perú*. Lima: Segunda Edición Librería e Imprenta Gil S.A.
- MENDIETA OCAMPO, Linder
1990 *Hospitales en Lima colonial. Siglos XVII-XIX*. Lima: Seminario de Historia Rural Andina. UNMSM. Mimeografiado.
- PÉREZ CANTÓ, María del Pilar
1985 *Lima en el siglo XVIII. Estudio socioeconómico*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid.
- PÉREZ-MALLAÍNA, Pablo E.
2001 *Retrato de una ciudad en crisis. La sociedad limeña ante el movimiento sísmico de 1746*. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, PUCP.
- PORRAS BARRENECHEA, Raúl
1965 *Pequeña antología de Lima. El Río, el Puente y la Alameda*. Lima: Instituto Raúl Porras Barrenechea. UNMSM.
- PRESCOTT, William H.
1944 *Historia de la Conquista del Perú*. Buenos Aires: Talleres Gráficos de Sebastián de Amorrortu.

RIVASPLATA VARILLAS, Paula Ermila

2015 “Los hospitales de Lima colonial y su lenta y tardía reforma”, Revista electrónica Nueva Corónica, N° 5, (Lima), pp. 131-150.

TEMPLE, Ella Dunbar

1936 “El Investigador, periódico de 1813 a 1814”, en *El periodismo en la época de la emancipación americana*. Lima: Instituto Sanmartiniano del Perú.

UNANUE, Hipólito

1985 *Guía política, eclesiástica y militar del virreinato del Perú, para el año de 1793*. Lima: COFIDE.

1975 *Obras científicas y literarias*. Lima: Colección Clásicos de la Medicina Peruana, tomo II.

1806 *Observaciones sobre el clima de Lima, y sus influencias en los seres organizados, en especial el hombre*. Lima: Imprenta Niños Huérfanos.

VARGAS UGARTE, Rubén

1949 *Historia del Perú. Virreinato (1551-1600)*. Lima: Talleres Gráficos de A. Balocco y Cía. S.R. Ltda.

Pueblos de indios, pueblos anexos y prácticas espaciales en el valle de Lima (siglos XVIII-XIX)

Isaac D. Sáenz¹

Resumen

Este trabajo aborda las transformaciones de la sociedad colonial peruana durante el siglo XVIII, centrándonos en el valle de Lima y examinando un fenómeno particular: la emergencia de asentamientos denominados por la administración colonial como *pueblos anexos*, en conexión con la crisis del sistema de reducciones, entendiendo este proceso como la auto representación de una espacialidad conflictiva, producto de la convergencia de voces diversas: religiosos, autoridades, criollos, indios, castas, donde los indios forasteros tuvieron un papel protagónico, enfocándonos en las múltiples estrategias y prácticas desplegadas por ellos en su decidido propósito, antes que disruptivo, de articulación al sistema colonial.

Palabras clave: prácticas espaciales; reducciones, pueblos anexos, Perú virreinal, siglos XVIII-XIX

Abstract

This paper studies the transformations of colonial Peruvian society during the XVIII century, focusing on a particular issue: the emergence of villages named *pueblos anexos* by the colonial administration, in connection with the crisis of Indian villages or *reducciones*. This process could be understood as a part of a conflictive spatiality, resulted of divergent voices: authorities, Indian people, religious agents, creoles, space where strange Indians (*indios forasteros*) were starring agents. Our work focuses on the multiples strategies and practices deployed by them, remarking their clear purpose of articulating in colonial society.

Keywords: reducciones, pueblos anexos, colonial society, XVIII-XIX century.

¹ Sección de Posgrado. Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes. Universidad Nacional de Ingeniería.

Introducción

El proyecto político-urbano dicotómico implantado en el Perú colonial a fines del siglo XVI -el cual diferenciaba ciudades y villas de españoles por un lado y reducciones, congregaciones o pueblos de indios por otro- fue difuminándose progresivamente a partir de un proceso de mestizaje, criollización e hibridación social, demográfica y del paisaje.² Para el siglo XVIII los núcleos urbanos asignados a los indios, atravesaban una profunda crisis, convirtiéndose en escenarios a los que se acudía esporádicamente con propósitos fiscales, espirituales y festivos.³ En su lugar, los indios se establecieron en torno a emergentes asentamientos en el ámbito rural, en medio de un proceso de reestructuración del paisaje colonial que condujo a la conformación de un variopinto conjunto de pueblos y jurisdicciones.

Este mismo derrotero tuvo lugar en el valle de Lima, aunque su aparición puede rastrearse entre fines del siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII, cuando poblaciones nuevas de indios forasteros se establecieron en el ámbito litoral, en el interior de las propiedades rurales, en sus intersticios y bordes, en un contexto de decrecimiento demográfico general del virreinato peruano y particularmente del número de indios tributarios.⁴ Al mismo tiempo, funciones administrativas asignadas a las reducciones como espacios de concentración, control y adoctrinamiento de población indígena y provisión de mano de obra habían quedado en un segundo plano.⁵ La incorporación de nuevos actores-españoles y criollos, mestizos y particularmente indios forasteros- les confirieron nuevas energías, un perfil híbrido y heterogéneo y en consecuencia, un renovado concepto como núcleos multi e interétnicos en detrimento de la legislación colonial.

² Sobre el proceso de criollización de Lima colonial ver, entre otros: GRAUBART, Karen B. "The Creolization of the New World: Local Forms of Identification in Urban Colonial Peru, 1560-1640" *Hispanic American Historical Review*, August 2009, 89(3), pp.471-499.

³ Por ejemplo para el caso del Alto Perú, ver: SERULNIKOV, Sergio. *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino. El norte de Potosí en el siglo XVIII*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2006, pp. 18-31.

⁴ La literatura burocrática colonial denominaba "valle de Lima" al espacio comprendido por la ciudad de Los Reyes, los núcleos urbanos y asentamientos de sus contornos, el puerto del Callao y las propiedades rurales hasta cuatro leguas de distancia, ámbito que coincidía con el radio de acción del corregidor de naturales.

⁵ Sobre las contradicciones, límites y alcances del proyecto de reducciones en torno al pueblo de Santiago del Cercado a fines del siglo XVI, ver: COELLO DE LA ROSA, Alexandre. *Espacios de exclusión, espacios de poder. El Cercado de Lima colonial (1568-1606)*. Lima: Fondo Editorial PUCP: Instituto de Estudios Peruanos, 2006, pp. 91-109; MUMFORD, Jeremy Ravi. *Vertical Empire: The General Resettlement of Indians in the Colonial Andes*, Duke University Press, 2012.

Junto a estas transformaciones, los núcleos de población emergentes del valle de Lima, algunos de los cuales la administración colonial laica y eclesiástica empezó a denominar anejos, pueblos anexos o pueblos agregados -tales como Huachipa, Rinconada de Late o Chorrillos- aglutinaron junto a las haciendas la mayor parte de la población de la comarca de Lima, evidenciando un mayor dinamismo frente a los pueblos de reducción. Además de pueblos anexos, se establecieron en el valle rancherías o asientos de corta población constituidos por mestizos e indios forasteros.

El correlato de tales prácticas fue el desarrollo de un patrón residencial disperso, paralelo al orden espacial sugerido por las reducciones y al imaginario que el poder tenía del paisaje colonial en términos físicos, demográficos y políticos. Por ello, especialmente durante la segunda mitad del siglo XVIII, la gestión borbónica -enfocada en recuperar el control de la población- se interesó por incorporar los núcleos diseminados de poblaciones libres, vistas en conjunto por las autoridades como carentes de vida en policía, religión y ley. La Iglesia por su parte, añadió tanto los asientos menores como los pueblos anexos a la red de doctrinas y curatos que gestionaba en la Lima de extramuros.

Los nuevos actores se apropiaron del paisaje físico y simbólico, construyeron nuevas identidades y negociaron activamente su incorporación al espacio local, lo cual les permitió su reproducción biológica y social. En conjunto estas acciones estarían evidenciando formas de resistencia y “discursos ocultos”, en términos de James Scott, por parte de los nuevos indios de Lima frente al poder hegemónico.⁶ Sin embargo, esta lectura es insuficiente por cuanto tales actores demostraron una decisión expresa de incorporarse al sistema colonial a través de desempeños como la asimilación de pautas de vida urbana, apropiación y uso de instituciones y sociabilidades hispanas y una participación activa en la vida espiritual del valle de Lima, propiciando su articulación a la feligresía católica. Asimismo dejan en claro el escenario oscilante, mutante y de permanente negociación, conflicto e invención que constituyó el espacio colonial.⁷

La historiografía en torno al mundo andino ha puesto énfasis en las múltiples formas de confrontación del orden colonial por parte de los grupos

⁶ Sobre resistencia y dominación, ver: SCOTT, James. *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México: Era, 2000.

⁷ Sobre la sociedad colonial como una entidad en constante negociación, creación, contestaría, transgresora y barroca; ver: MORAÑA, Mabel. “Baroque/ Neobaroque/ Ultrabaroque: Disruptive Readings of Modernity”, en: SPADACCINI, N. & Martín-Estudillo, L.(2005). *Hispanic Baroques: Reading Cultures in Context*. Nashville: Vanderbilt University Press, pp. 240-281.

nativos, desde las recurrentes batallas legales -tanto en el ámbito terrenal como simbólico- hasta desempeños violentos como revueltas y rebeliones cuando otros mecanismos fracasaban, de modo que el siglo XVIII ha sido catalogado precisamente como la era de las insurrecciones andinas, del cual una amplia literatura ha dado cuenta.⁸ Sin embargo, los indios no solo se interesaron por acciones de resistencia y desacato, sino además por un esfuerzo de incorporación al sistema colonial, por ejemplo, en el ámbito espiritual procurando su cristianización.

Nuestro propósito es examinarlas múltiples estrategias del sujeto colonial, con énfasis en los indios -forasteros y originarios- por incorporarse y participar del escenario colonial, dando cuenta de su esfuerzo articulador antes que de escisión, enfocándonos en escudriñar estrategias y prácticas espaciales dirigidas a legitimar su participación en el concierto colonial. Para ello nos centramos en el valle de Lima tardo colonial, en un fenómeno particular: la emergencia y consolidación de nuevos asentamientos denominados pueblos anexos y rancherías, junto a la crisis del sistema de reducciones. El éxito de este nuevo patrón espacial se enmarca así en un escenario más amplio de reconversión de las sociedades andinas en términos demográficos, políticos y culturales.

1. Recuperación demográfica y sustrato multiétnico

Tras la fundación de la ciudad de Los Reyes (1535), el espacio rural y litoral circundantes devienen en hinterland, campiña y puerto de la capital virreinal, emergiendo el término “valle de Lima” para referirse a los contornos de la ciudad hasta cuatro leguas de distancia en función del servicio de la mita a favor de los agricultores y vecinos de Lima.⁹ Entre tanto, las primeras circunscripciones territoriales establecidas en el valle de Lima, como el corregimiento de Los Reyes, se definieron a partir de los grupos humanos que conformaban los repartimientos y el espacio que ocupaban en el entorno rural -tal como ocurrió en el caso de las encomiendas -antes que por una delimitación física, impermeable y estática. Mientras, el cabildo de Lima fijaba la extensión del corregimiento del Cercado en conjunto en cinco leguas en torno a la ciudad de Los Reyes.

⁸ Algunos trabajos al respecto: SERULNIKOV, Sergio. *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino. El norte de Potosí en el siglo XVIII*, Buenos Aires. FCE, 2006; O'PHELAN GODOY, Scarlett. *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia 1700-1783*, Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2012.

⁹ “Ordenanzas para los indios yungas repartidos a agricultores y vecinos de Lima”, Los Reyes, 04 de Noviembre de 1577, en Francisco de Toledo: *Disposiciones Gubernativas para el Virreinato del Perú (1575-1580)*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, T. 2, Documento 73, p. 340.

Más adelante, bajo la administración borbónica, el entorno rural limeño quedó circunscrito al flamante partido del Cercado, el cual incorporó los pueblos de indios y anexos a su jurisdicción. El censo de población del virreinato de 1790, realizado durante el gobierno del virrey Gil de Taboada, definía este partido como el ámbito constituido por la ciudad y un entorno que se extendía hasta cinco leguas abarcando siete doctrinas.¹⁰

La rápida transformación física que el valle limeño experimentó estuvo en relación directa con la dinámica colonial, donde los diversos actores -la Iglesia, españoles y criollos, indios originarios y forasteros, castas y negros- impactaron sobre este espacio a través de desempeños específicos, tales como la ocupación extensiva de la tierra, el establecimiento de un nuevo régimen de aguas, nuevos patrones de movilidad y de asentamiento, nuevas formas y ritmos de explotación de recursos, entre otros.¹¹ Un actor clave en la construcción de este escenario estuvo representado por el indio forastero. Su impacto en el proceso colonial fue tal que muy pronto deviene en una categoría administrativa, que los burócratas coloniales se cuidaron de resaltar muy bien en documentos fiscales. Por ejemplo, el censo elaborado por el virrey Marqués de Castelfuerte entre 1725 y 1740, durante la primera parte de la administración de los borbones, consideraba cuatro tipos de indios: caciques y principales, tributarios originarios, tributarios forasteros e indios exentos de tributo, registrando 88,006 indios originarios frente a 55,357 forasteros en el virreinato en conjunto.¹²

En el valle de Lima, los forasteros se desempeñaron como labradores bajo diversas modalidades: jornaleros libres, especializados y no especializados, conocidos como “alquilas” o forasteros. Algunos de ellos fueron enganchados por deudas con el patrón. Otros indios trabajaron tierras como partidarios o aparceros, compartiendo ganancias y riesgo con el propietario, modalidad efectiva que permitió extender el área cultivable del valle. Algunos se internaron en haciendas, otros adquirieron tierras en los bordes del valle. En el espacio litoral se convirtieron en pescadores y artesanos asociados al mar.¹³ Los indios forasteros tuvieron en este sentido, un papel central en la construcción del espacio extramuros, en la medida que delinearon nuevos asentamientos, avanzaron

¹⁰ Archivo General de Indias (AGI), Estado, 75, N.19, 2, f.1r. y 2r. (Fragmento 1).

¹¹ Para una visión general en las transformaciones del valle de Lima a lo largo del periodo virreinal, ver: CHARNEY, Paul. *Indian Society in the valley of Lima, Peru, 1532-1824*, Lanham, Maryland: University Press of America, 2001.

¹² PEARCE, Adrian J. “El censo demográfico peruano de 1725-1740”, en: Paulo Drinot y Leo Garofalo (Eds.): *Más allá de la dominación y la resistencia. Estudios de historia peruana, siglos XVI-XX*, Lima: Instituto de Estudios Peruanos, pp. 169-172.

¹³ FLORES GALINDO, Alberto. *La ciudad sumergida: aristocracia y plebe en Lima, 1760-1830*, Lima: Editorial Horizonte, 1991, pp. 145-153.

sobre la superficie cultivable del valle, recrearon patrones de asentamiento tradicionales a la vez que proponían nuevas formas de apropiación del espacio ahí donde las condiciones les fueron favorables, actuaciones que en conjunto produjeron un nuevo paisaje, definido por los desempeños y significados que ellos construyeron en su proceso de interacción con el entorno físico.

Si el escenario físico sufrió transformaciones profundas, la población experimentó mayores cambios, por lo que los investigadores se han referido al período comprendido entre el arribo de los peninsulares (1532) y las siguientes cuatro décadas, en términos de “colapso”, “brutal caída” y “catástrofe demográfica”, siendo la costa central una de las áreas que experimentó mayores consecuencias.¹⁴ En el lado opuesto, diversos trabajos han incidido en el crecimiento demográfico significativo que experimentó el virreinato peruano durante el siglo XVIII, especialmente en su segunda mitad.¹⁵ Sin embargo, esta tendencia no fue uniforme en todo el territorio, presentándose diferencias entre regiones y entre los ámbitos urbano y rural.

En el caso de la ciudad de Lima, estaríamos hablando de un proceso de contracción demográfica que respondió, entre otras razones, al impacto de los recurrentes sismos, especialmente el sismo y tsunami de 1746, recobrando su nivel solo durante las primeras décadas del siglo XIX. El panorama demográfico de la ciudad contrastaba con la comarca limeña, escenario que experimentó un incremento significativo, particularmente el espacio próximo al entorno litoral y los nuevos núcleos establecidos en el valle. Disponemos, por ejemplo, de datos provenientes de la administración eclesiástica de tres asientos de Lima extramuros entre 1759 y 1813: Surco, Chorrillos y Magdalena, donde puede confirmarse esta tendencia (Cuadro N° 1).

CUADRO N° 1
Población de los pueblos de Surco, Chorrillos y Magdalena 1759-1813

Pueblo / Año	1759	1775 / 1777	1790	1813
Surco	--	176	322	515
Chorrillos	--	511	865	1215
Magdalena	53	93	--	174

Nota: La información de 1775 corresponde a los pueblos de Surco y Chorrillos, mientras la estadística de 1777 corresponde al pueblo de Magdalena.

Fuentes: AHAL, Sección Estadística Lima, Leg. 1, Exp. IX, 1759, f. 1r; Leg. 1, Exp. XXVIII, 1775; Visita Magdalena, Leg 7, Exp LXV, 1777, ff. 1r-10r; Estadística Lima, Leg. 3, Exp. VII, 1790; Leg. 4, Expediente XXII, 1813.

¹⁴ Ver: COOK, Noble D. *La catástrofe demográfica andina. Perú, 1520-1620*, Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, 2010.

¹⁵ Ver al respecto: TANDETER, Enrique. 1995 “Población y Economía en los Andes (siglo XVIII)”, *Revista Andina*, Año 13, N° 1, pp. 7-22, especialmente pág. 18.

Las transformaciones en la demografía de Lima colonial comprendieron no solo una dimensión cuantitativa, sino además profundos cambios sociales producidos a partir de procesos como desplazamientos, esclavitud, servidumbre y diásporas, que generaron un mosaico social y étnico.¹⁶ Respecto al valle de Lima, los patrones de asentamiento y la composición étnica de su población habían variado sensiblemente desde el último tercio del siglo XVI, cuando se fundaron las reducciones. De un patrón concentrado se pasa en el siglo XVIII a uno disperso tras un proceso de repliegue y diseminación de la población en el valle, trastocándose con ello las disposiciones que establecían la concentración urbana y permanente de la población indígena, donde españoles, castas, negros esclavos y negros horros tenían prohibido expresamente el acceso.¹⁷ Hacia fines del siglo XVIII la composición étnica del valle era notoriamente heterogénea, deviniendo en un hábitat multiétnico. Un ejemplo de esta tendencia puede encontrarse en la Doctrina de La Magdalena. Hacia 1777, junto a 884 negros esclavos, conviven 175 indios, 45 mestizos, 16 mulatos, 15 españoles, 12 chinos, 12 zambos y 6 cuarterones.¹⁸

Estas cifras sugieren patrones de asentamiento vinculados a espacios donde fue factible trascender el orden de las reducciones y el trabajo en haciendas. Desde esta perspectiva, los indios de Lima extramuros buscaron establecerse en el entorno litoral, asociado a actividades como la pesca y la extracción de recursos marinos, así como desempeños y actividades de amplia tradición en la costa pero que tuvieron que ser aprendidas por buena parte de los nuevos pescadores de Lima. De hecho, las doctrinas de Surco y Pachacámac fueron las más pobladas del extrarradio limeño, coincidiendo con una población indígena forastera mayoritaria y con los asientos de pescadores más densos, mientras las doctrinas alejadas del mar, como Late y Lurigancho, presentaban una población restringida y exigua, alcanzando solamente el 10,51% y el 6,21 % de la población total del valle respectivamente.¹⁹

2. La reducción tardo virreinal: la utopía urbana en cuestión

Para la corona española el proyecto de colonización de América tuvo en la urbanización un instrumento, dispositivo y estrategia capitales, mientras la

¹⁶ DEUSEN, Nancy E. van. "Diasporas, bondage, and intimacy in Lima, 1535 to 1555", *Colonial Latin American Review*, vol 19, N° 2, August 2010, pp. 247-277.

¹⁷ Ver: "Instrucción y Ordenanzas de los Corregidores de Naturales", Los Reyes, 30 de mayo de 1580, en Virrey Toledo..., Op. Cit., Documento 86, instrucción 22, p. 422.

¹⁸ Archivo Histórico Arzobispal de Lima (AHAL), Visita Magdalena, Legajo 7, Expediente LXV, Padrón General de la Doctrina de La Magdalena, 1777, ff. 1r-10r.

¹⁹ AHAL, Estadística, Leg. 3, Exp. X, 1790, f. 7r.

ciudad constituyó su núcleo y vórtice.²⁰ Precisamente, uno de los mecanismos claves del sistema colonial dirigidos al control de la población indígena fue la implementación de un patrón de asentamiento concentrado, bajo el formato de reducciones, en contraposición a patrones indígenas fluidos, estacionales y versátiles de los cuales distintos investigadores han dado cuenta bajo diversas explicaciones: control vertical de pisos ecológicos, movilidad giratoria, trashumancia, teorías que resaltan en conjunto el carácter dinámico de los patrones de asentamiento de la población indígena, basados en la interacción y el profundo conocimiento de los ciclos naturales, y el carácter dinámico de sus asentamientos basados en la interacción y el profundo conocimiento de los ciclos naturales. Por el contrario, las autoridades y funcionarios metropolitanos imaginaron el espacio hispanoamericano desde el factor urbano en la medida que neutralizaba y negaba el lugar y la población preexistentes como referentes en la construcción del territorio, facilitando de esta manera su inscripción en la agenda colonial. La ciudad fue vista de este modo como un ámbito de aprendizaje y difusión de valores, normas, símbolos y prácticas que, en conjunto, permitieran afianzar el nuevo orden. La vida en policía, la vida cristiana y moral y la vida “industrial”, constituían algunos de los objetivos y valores asignados a la ciudad colonial andina. Desde el imaginario político colonial, la ciudad debía reflejar un nuevo orden basado en el estatuto jurídico de separación de la población en repúblicas, una de españoles y otra de indios, cuya cabeza era el Rey.²¹ A su vez, cada una se encontraba asignada a un ámbito específico: la república de españoles a ciudades y villas, mientras los indios debían establecerse en asientos urbanos denominados reducciones o pueblos de indios. El ámbito extra urbano se situaba, de acuerdo al imaginario de las autoridades, en el reino de la barbarie, la gentilidad y lo incivilizado.

Diversos propósitos han sido atribuidos a la empresa reduccionista: adoctrinamiento y vida en policía de los naturales, disponibilidad de mano de obra, organización fiscal, inhibición de insurrecciones, alejamiento de centros rituales paganos y, en general, un control directo sobre la población y el territorio. Sin embargo, la división bipartita de la sociedad colonial que sostenía este proyecto y sus múltiples fines, muy pronto se vio rebasada con la emergencia de nuevos actores: criollos, mestizos, negros y castas. ¿Cuál debería ser el lugar de estos nuevos actores en términos políticos, sociales y espaciales? Esta es una pregunta que debieron formularse las autoridades frente a una creciente población esencialmente mestiza que amenazaba la

²⁰ SPITTA, Silvia. “Más allá de la ciudad letrada. Prefacio”, en: Silvia Spitta y Boris Muñoz (Eds.). *Más allá de la ciudad letrada: crónicas y espacios urbanos*, Pittsburg: Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana, 2003, pp. 7-23.

²¹ COELLO, Alexandre. Op. Cit, p. 44

estabilidad del modelo social hispano. De acuerdo a Sarah C. Chambers la administración colonial creó entonces una nueva clasificación basada en los matices del mestizaje, cada uno con obligaciones y responsabilidades y que la normativa cuidó de establecer claramente.²²

Estos cambios produjeron una ciudad heterogénea y multiétnica a lo largo de América hispana. El desmantelamiento de la república de indios tras la crisis de las reducciones tuvo un impacto directo sobre el ámbito rural. Por ejemplo, en el extrarradio limeño, muy pronto contingentes de población negra esclava junto a yanaconas-indios forasteros y mestizos-empezaron a establecerse o fueron conducidos a las propiedades rurales que iban incrementándose y demandaban mano de obra, al mismo tiempo que decrecían las tierras de caciques y tierras comunales de indios originarios. El colofón de este fenómeno fue la emergencia de nuevos núcleos de población. El proceso de mestizaje que produjo un espacio multiétnico en la ciudad se replicó en el espacio rural. En términos espaciales, tal hibridación étnica estuvo acompañada por la dispersión de la población en el perímetro del valle incluyendo sus bordes, montes, antiguos complejos prehispánicos -situados en los márgenes de las haciendas- así como el espacio litoral. Esta nueva geografía difusa del hinterland limeño fue moldeada de acuerdo a negociaciones, actividades, apropiaciones simbólicas, en conjunto, a prácticas espaciales que les permitieron insertarse en el nuevo escenario a la vez que impactaban sobre él, contraviniendo así el sentido mismo de las reducciones: concentrador y sedentario.

La consolidación de núcleos de población y de pueblos anexos en el entorno de Lima fue factible, entre otros factores, por la importancia que los indios confirieron a la movilidad como una estrategia dirigida a establecer una espacialidad propia, redibujando el escenario reduccionista, por lo cual Heidi Scott prefiere referirse a la geografía colonial en términos de paisajes móviles.²³ No obstante las disposiciones que limitaban la movilidad de los indios, en el mundo andino la constante fue el desplazamiento, traducido en movimientos migratorios que socavaron el ordenamiento del territorio colonial, especialmente el instituido tras el emprendimiento reduccionista del virrey Toledo. Como consecuencia, en Lima extramuros del siglo XVIII los indios originarios constituyeron porcentajes poco representativos de la población reducida y de las doctrinas donde se inscribían, mientras indios forasteros y castas ocupaban por igual reducciones y pueblos anexos. Algunas

²² CHAMBERS, Sarah C. *De súbditos a ciudadanos: honor, género y política en Arequipa, 1780-1854*, Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú, 20113, p. 132.

²³ SCOTT, Heidi. Op. Cit., pp. 65-69.

estadísticas son elocuentes respecto del número cada vez menor de indios originarios en las antiguas reducciones: en 1760, encontramos cuatro en Lurigancho y siete en Late. De acuerdo a Sergio Serulnikov, una reducción a fines del período colonial era un espacio intermitente al cual se acudía con fines espirituales, festivos y fiscales y donde no necesariamente se residía de forma permanente.²⁴ Además de este rasgo, podemos añadir que el proceso de regresión demográfica, la precariedad de instituciones como los hospitales, el debilitamiento de sus autoridades y la merma de sus recursos fueron asimismo rasgos comunes a estos pueblos entre los siglos XVI y XVIII.

Sin embargo, las reducciones no desaparecieron, más bien experimentaron transformaciones profundas. De un lado, cambios internos: recomposición étnica, reorganización física, desempeño económico y significado político y social. En términos externos, cambiaron las formas de entender a estos pueblos, las políticas en torno a ellos y los imaginarios que se fueron construyendo alrededor suyo por parte de autoridades, vecinos y la sociedad en conjunto. Tales transformaciones fueron factibles en la medida en que muchos de los supuestos en que descansaba la política de reducciones a partir de las teorizaciones de juristas como Juan de Matienzo y del conjunto de la normativa colonial, fueron desmoronándose progresivamente. El papel de los pueblos de indios de la comarca limeña por ejemplo, como núcleos de provisión de mano de obra resultaba irrelevante en tanto la población originaria se encontraba muy disminuida, a la vez que la mayor parte de la fuerza laboral de las haciendas -el núcleo de demanda de mano de obra en el mundo rural- descansaba en esclavos y yanaconas, esencialmente indios forasteros: estacionales y permanentes. Las cifras son elocuentes. Hacia 1777, en la doctrina de La Magdalena, encontramos 26 haciendas, donde se desenvolvían 879 negros y 70 indios junto a 22 mestizos, 12 mulatos, 6 cuarterones, 5 chinos, 4 zambos, además de 9 españoles.²⁵

Al igual que haciendas y anexos, las reducciones aglutinaron muy pronto una población multiétnica que incluía, además de naturales, españoles, criollos y castas: mestizos, zambos, chinos, mulatos, y negros libres en menor número. La proporción de indios variaba de acuerdo a la reducción. En San Salvador de Pachacámac, por ejemplo, encontramos notoriamente la preeminencia de sujetos indios: 128 frente a 37 negros, 29 pardos, 10 españoles, 4 mixtos, junto a 2 eclesiásticos.²⁶ En el lado opuesto, hispanos y criollos se establecieron

²⁴ SERULNIKOV, Sergio. Op. Cit., p. 9

²⁵ AHAL, Visita Magdalena, Legajo 7, Expediente LXV, "Padrón General de la Doctrina de La Magdalena suburbio de Lima y las chacras comprendidas en su territorio", 1777.

²⁶ AHAL, Estadística Lima, Leg 3, Exp. XII, 1790, f. 1.

crecientemente en los pueblos de indios, modificando directamente el perfil de las reducciones. La presencia de la élite limeña fue cada vez más notoria en las doctrinas más densas del valle de Lima, como fue el caso de Surco. Allí adquirieron propiedades que utilizaron primero estacionalmente y luego de forma permanente. Hacia el siglo XVIII, era palpable la ocupación lenta pero inexorable de españoles y criollos de los solares de la traza urbana empezando por los establecidos alrededor de la plaza, como sucedió, por ejemplo, en Surco. Hacia 1787, este grupo hispano-criollo poseía catorce propiedades que incluían solares y algunas casas-huerta, estableciéndose en torno a la plaza y en las principales calles del pueblo. Como vemos en el cuadro N° 2, se trataba de personajes de la élite limeña, asociados a la administración pública, además de religiosos. Casi todos habían adquirido estos solares a los indios del pueblo por compra directa. Don Domingo de Orrantía, por ejemplo, compró a los indios Juan Sánchez Tantachumbi y Pedro Pablo Luyando, un solar en la calle Santo Cristo. Por su parte, doña Rosa Vásquez de Velasco compró tres solares y un rancho, adquisiciones todas efectuadas a indios del pueblo.²⁷

CUADRO N° 2
Propiedades de españoles y criollos en el pueblo de Surco en 1787

Titular	Orden / Cargo	Propiedades	Localización
Mariana Muñoz, viuda de José Rodríguez.	José Rodríguez perteneció a la Orden de Calatrava	1 solar 2 huertas	Inmediaciones de la Iglesia. Calle de Santo Cristo
Rosa Catalina Vásquez de Velasco	Mujer de Manuel Sáenz de Ayala, del Hábito de Santiago	1 rancho y solar 1 solar 1 solar	--
Juan Felipe Peña y Zamorano	--	1 solar	Calle de Santo Cristo
Deán Esteban Gallegos	Chantre de la Iglesia Metropolitana	2 solares	Calle de San Sebastián
--	Condesa de Lurigancho	casa-huerta	Plaza de Surco
María Tambino	Viuda de Pedro de Echevarría Oidor de la Real Audiencia	casa-huerta	Calle de San Sebastián y Calle de San Diego
--	Marquesa de Castellón	1 solar	Calle de San Sebastián
Herederos de Don Domingo de Orrantía	--	1 solar	Calle de Santo Cristo
Joseph Antonio de Oquendo	--	1 solar	Esquina de la Plaza con frente a la misma.

Fuente: Archivo General de la Nación (AGN), Tierras y Haciendas, Legajo 9, Cuaderno 58, 1787, ff. 1r.-20r.

²⁷ AGN, Tierras y Haciendas, Legajo 9, Cuaderno 58, 1787, ff. 4r, 10r.

3. Las reducciones frente a las reformas borbónicas

Para las autoridades del siglo XVIII, la ciudad como elemento central del orden colonial, como categoría administrativa y como eje medular de las políticas poblacionales, no había cedido terreno. Los borbones en concreto conservaron y enfatizaron el concepto de ciudad como espacio de civilización. Para Jordana Dym, de acuerdo a este marco, las autoridades apoyaron los esfuerzos para intensificar y uniformizar el gobierno de la ciudad y el campo con el fin de extender el patrón urbano establecido con la conquista bajo dos medidas: reviviendo las conquistas de los cabildos de españoles y criollos y recuperando los asentamientos dispersos de indios y castas, estableciendo un gobierno municipal para ellos, en tanto la “libertad de las montañas” no era una opción reconocida para los vasallos del Rey.²⁸

Las políticas de revitalización de la urbe como escenarios neurálgicos del poder colonial, incluyendo el papel protagónico de sus instituciones y fueros, se inscriben en un marco mayor: en las políticas de población y del territorio propuestas por la Corona. A su vez, estas se situaron alrededor de las estrategias que los estados modernos aplicaron en su objetivo de disciplinar y controlar la población y con ello construir autoridad y poder.²⁹ En este sentido, la corona hispana puso a la población como elemento medular en la reconstrucción de su poderío. Premunido de visiones ilustradas que veían la tierra y la población como factores esenciales en la construcción de riqueza, los borbones se interesaron en esbozar diversos proyectos que buscaron, por un lado una explotación efectiva del espacio colonial fortaleciendo sus áreas limítrofes, y por otro, retomar los objetivos primigenios de las reducciones ante los cambios producidos en ellas y la crisis evidente que presentaba este modelo urbano segregacionista.

En este contexto, las disposiciones de las autoridades borbónicas procuraron devolver a los núcleos urbanos su papel como ejes del ordenamiento físico y político del valle de Lima. Sin embargo, tales disposiciones se presentaron como contradictorias. Así, mientras las políticas de poblamiento de la corona buscaron recuperar distintos aspectos de la colonización temprana, como fortalecer el papel de los pueblos de indios, al mismo tiempo se propusieron incorporar los nuevos núcleos poblacionales reconociendo implícitamente las dinámicas territoriales que los sustentaban.

²⁸ DYM, Jordana. *From Sovereign Villages to National States: City, State and Federation in Central America, 1759-1839*, University of New Mexico Press, 2006, p. 36.

²⁹ FOUCAULT, Michel. *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France: 1977-1978*, Clase del 1º de febrero de 1978, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2006, pp. 35-41.

De este modo, las instrucciones dirigidas al virrey Teodoro de Croix en junio de 1783 definían las reducciones como ámbitos de los naturales, enfatizando en sus propósitos sociales, políticos y espirituales, volviendo a lineamientos tempranos, como observar la separación espacial entre indios, españoles y demás castas, advirtiendo del cuidado que se debía tener frente al incremento de mestizos y castas en los pueblos de indios.³⁰ Por su parte, el *Reglamento de Intendentes* incluyó disposiciones en torno al hábitat de los naturales, interesándose por las reducciones como modelo ideal en la línea de las instrucciones entregadas al virrey de Croix. Sin embargo, el *Reglamento* buscó devolver a las reducciones sus funciones primigenias en términos de evangelización y vida en policía, desinteresándose de sus funciones económicas en un contexto donde la demanda de mano de obra había sido absorbida por esclavos y yanaconas, y los tributos representaban cifras exiguas. Se legislaba, en este sentido, de acuerdo al nuevo marco demográfico, económico y religioso del espacio rural limeño.

Un instrumento decisivo de las autoridades en torno al ordenamiento espacial del valle de Lima a fines del siglo XVIII estuvo representado por la *Numeración y empadronamiento de los indios del distrito del Partido de Lima, venta y composición de sus tierras* de 1787, bajo la supervisión del intendente Jorge Escobedo. A diferencia de las instrucciones y ordenanzas, en el mundo colonial una visita constituía el recurso más eficiente en términos de intervención estatal con fines fiscales y de administración pública. Este fue el carácter que tuvo la Numeración de 1787. Con este instrumento se buscó enfatizar en los pueblos del partido del Cercado como espacios de adoctrinamiento, y vida en policía, bajo los principios primigenios de las reducciones, al mismo tiempo que legitimaba la participación de criollos y españoles en el escenario de las reducciones. Para ello se levantó un catastro urbano de tales pueblos. En el caso del pueblo de Santiago de Surco, se registraron 107 propiedades, distribuidas en nueve calles y la plaza principal. Se ampararon 35 propiedades y se asignaron 55 a los indios tributarios y sus familias; las 17 propiedades restantes fueron consideradas de uso público, religioso y comercial, además de los casos pendientes y aquellos en que las propiedades debían ser compuestas.³¹ Las autoridades adjudicaron de esta manera solo el 51,4 % del total de propiedades a los indios, quienes tras vender sucesivamente sus solares, se habían establecido en el área rural, en las inmediaciones del pueblo; solo el 32.71% de los solares cumplieron los requisitos para ser amparados. Esto evidencia la profunda alteración del proyecto de reducciones como espacio

³⁰ Archivo General de Indias (AGI), Audiencia de Lima, 638. El Rey a Don Teodoro de Croix, Madrid, 19 de Junio de 1783, Artículo 19.

³¹ AGN, Tierras de Comunidades, Legajo 10, Cuaderno 83, 1786, ff. 36r.-54r.

exclusivo para los indios del valle, propiciando en su lugar esta diligencia burocrática y la construcción de un hábitat multiétnico a contramano de las mismas instrucciones de la corona. Hacia fines del siglo XVIII, la *Numeración* mostraba el desplazamiento de los indios originarios tributarios. No obstante estas disposiciones reivindicativas para algunos de los indios de la doctrina de Surco, la distribución de solares efectuada por las autoridades consolidó el carácter heterogéneo de las reducciones, en tanto favorecía solamente a una fracción del total de tributarios del pueblo que ascendían a 205, además de 9 reservados y 15 viudas, y amparaba a un buen número de propietarios de la nobleza limeña residente en el pueblo.³²

4. Capillas, oratorios, altares: la organización espiritual del valle

Tal como sucedía en el ámbito urbano, el papel de la Iglesia fue protagónico en la organización del espacio rural en el Perú colonial, construyendo, al igual que en las ciudades, una economía espiritual que comprometía a los diferentes segmentos de la sociedad, incluidos los indios, donde los intereses sagrados y profanos se encontraban estrechamente articulados.³³ La conversión, adoctrinamiento y administración de la vida espiritual de los indios fueron consideradas responsabilidades centrales de las autoridades religiosas y laicas frente a la república de indios. Estas tareas fueron puestas de relieve en la organización de las reducciones, debiendo velar por su cumplimiento los religiosos, los encomenderos y más tarde los corregidores y otras autoridades. Las reducciones, al fijar la población en asentamientos, tuvieron asimismo como propósito, alejar a los indios de espacios sagrados e impedir la continuidad de sus prácticas³⁴ espirituales. Al desarticular la red de elementos sagrados que poblaban el imaginario de los indios, las autoridades transfirieron a las reducciones el valor espiritual que antes se centraba en el entorno natural, deviniendo así en ejes del nuevo ordenamiento simbólico del paisaje andino. El proyecto de reasentamiento indígena podría interpretarse, desde esta perspectiva, como un proyecto, además de político, profundamente cultural donde se redefinieron categorías, elementos y significados en torno al paisaje, el espacio y la geografía locales.

Hacia el siglo XVIII, las transformaciones ocurridas en el entorno rural de Lima alcanzaron la esfera espiritual. Al igual que en otros ámbitos vinculados

³² AGN, *Ibidem*, ff. 29v.-30r.

³³ Ver al respecto: BURNS, Kathryn. *Hábitos coloniales. Los conventos y la economía espiritual del Cuzco*, Lima: Quellca / IFEA, 2008.

³⁴ RAMOS, Gabriela. *Muerte y conversión en los Andes, Lima y Cuzco, 1532-1670*, Lima: IFEA; IEP, 2010, p. 125.

a los pueblos de indios, propósitos como el adoctrinamiento y administración de otros servicios afines habían fracasado, inclusive habían sido puestos en cuestión al prescindirse virtualmente de tales funciones en las iglesias de los pueblos de indios. Un caso límite fue el pueblo de San Juan de Lurigancho, donde hacia 1760 solo cuatro naturales acudían al adoctrinamiento en la iglesia del pueblo, mientras los 62 restantes lo hacían en las haciendas y demás espacios rurales.³⁵ En Late en el mismo año, de un total de 303 naturales que poseía la doctrina, solamente 7 feligreses asistían al pueblo, mientras 59 participaban del adoctrinamiento en el pueblo anexo de La Rinconada, 117 en las haciendas y 120 en el valle de Cieneguilla.³⁶

La constitución de asentamientos al margen de las reducciones por parte de indios forasteros fue duramente combatida, considerándose una actuación subversiva y calificándola como “causa criminal de lesa majestad divina y humana” al desobedecerse la provisión del visitador general y, por tanto, a la autoridad real.³⁷ Sin embargo, en el valle de Lima, a mediados del siglo XVII, los indios forasteros no solo se asentaban en pueblos ajenos a las reducciones, sino que los encontramos peleando su derecho a celebrar misa y fiestas en sus propias capillas. Tal fue el caso del pueblo de La Rinconada, cuyos habitantes entablaron querrela contra el vicario del pueblo de Late, que les impedía tales iniciativas.³⁸ Para el siglo XVIII este tipo de asentamiento se había consolidado al punto que, como hemos visto, los pueblos anexos excedían ampliamente en población a las reducciones.

Pero no solo la Iglesia, sino los feligreses mismos, de diferentes procedencias, clases y etnias, desplegaron diferentes desempeños alrededor de la pastoral doctrinal, deviniendo esta en un espacio de negociación, una arena de conflicto donde se dirimieron intereses que trascendieron el negocio espiritual. Este conflicto tuvo diversas aristas en función de los actores involucrados. Para los indios forasteros, construir capillas al interior de sus asentamientos y reclamar los servicios espirituales en estos espacios les confería legitimidad en el nuevo escenario rural, constituyendo un vehículo en la construcción de una nueva identidad al establecerse fuera de sus comunidades de origen, convirtiéndose así en artífices y agentes del proceso de re-territorialización del valle de Lima. Mientras los indios asentados al interior o en los intersticios

³⁵ AHAL, Visita Lima, Legajo 7, Expediente LXI, 1760.

³⁶ AHAL, Visita Lima, *ibid.*

³⁷ Ver: LASSÈGUE, Juan Bautista. “Cabildo secular, justicia y doctrina en la reducción de Cotaguasi (1609-1616)”, en Gabriela Ramos y Enrique Urbano (Comps.). *Catolicismo y Extirpación de Idolatrías. Siglos XVI-XVIII. Charcas, Chile, México, Perú*. Cusco: CBC, 1993, pp. 293-345.

³⁸ AHAL, Sección Capítulos, Legajo 51, Expediente 10, 1653.

de las propiedades rurales se interesaban por su participación en los servicios religiosos en capillas y oratorios, los indios de los pueblos anexos contribuían y se esforzaban, junto a sus curas, en la construcción de iglesias, de magnitud similar a las erigidas en las reducciones. La presencia y autorización de una iglesia o simplemente una capilla significaba no solamente asistencia espiritual, sino también su afirmación y consolidación en la comarca de Lima, validando sus desempeños y prácticas espaciales. Para los hacendados, una capilla situada al interior de sus propiedades -dirigida a la asistencia espiritual de una población multiétnica, incluyendo españoles transeúntes e indios yanaconas estacionarios- significaba estatus y jerarquía en el concierto rural de Lima.

Las capillas y oratorios fueron extendiéndose en el área rural de Lima y el número de solicitudes de autorización se incrementaron por parte de hacendados a lo largo del siglo XVIII. Dispersos en el valle, su desarrollo estuvo estrechamente ligado a la expansión de las haciendas. El establecimiento de capillas y oratorios se definía en función de la magnitud de la propiedad rural en cuestión y de su distancia a los pueblos y anexos de la doctrina: capillas en las haciendas más importantes y más alejadas y oratorios en chacras y propiedades menores.

La presencia de tales artefactos vino a relativizar la importancia de los edificios religiosos en los pueblos de indios y, por consiguiente, la concentración de los naturales con fines de adoctrinamiento y demás servicios. Hacia el siglo XVIII la Iglesia se adaptó a este patrón disperso de la población en el valle de Lima. La administración de los sacramentos volvía a tener un carácter móvil, como en tiempos tempranos, a partir de la demanda de una población transeúnte, teniendo capellanes e interines que desplazarse de una hacienda a otra, en un ámbito considerablemente más extenso que en el siglo XVI. Tales prácticas no gozaban de la aceptación de la autoridad real, por lo cual se incidió en recuperar las funciones primigenias de las reducciones en términos de adoctrinamiento de los naturales. Para la segunda mitad del siglo XVIII se había generalizado esta práctica a lo largo del valle. En la doctrina de Lurigancho, por ejemplo, de las quince haciendas que se emplazaban en su jurisdicción, once habían acondicionado algún tipo de infraestructura religiosa para la población permanente y transeúnte.³⁹ En el valle de Late se habían edificado veinte oratorios, seis capillas y un altar portátil entre las 27 propiedades rurales existentes.⁴⁰ De esta forma las reducciones dejaron de

³⁹ AHAL, Visita Lima, Leg 7, Exp 62, 1760, ff. 5v-8v.

⁴⁰ AHAL, Visita Lima, Leg 7, Exp 61, 1760, ff. 6v-8v

constituir los principales espacios de congregación espiritual de la población indígena del valle.

Debido a que la mayor densidad poblacional del valle de Lima reposaba en el área rural antes que en las reducciones, se produjeron serios conflictos entre las órdenes que administraban el valle en torno, por ejemplo, a la recaudación de diezmos y otras contribuciones de los feligreses. Muchas de estas disputas tuvieron como epílogo la definición de la jurisdicción de las órdenes y el alineamiento de la población indígena, el principal segmento contribuyente. Tal fue el caso del pueblo anexo de La Rinconada, uno de los asentamientos emergentes en el valle de Late tras la fundación de la reducción de Santa Cruz de Late en el siglo XVI. Hacia la primera mitad del siguiente siglo había crecido notoriamente, aglutinando una población compuesta esencialmente de indios forasteros. La administración de su feligresía terminó disputándose en los tribunales eclesiásticos entre la parroquia de Santa Ana en los intramuros y Late en los extramuros.⁴¹ En este caso se trataba del interés de los religiosos por redefinir sus jurisdicciones en un marco de asentamiento de poblaciones nuevas en el valle y las implicancias que su administración traía en términos de poder, ingresos y significado y que los indios forasteros supieron muy bien manejar en su propósito de afirmación en el nuevo escenario rural limeño.

5. Pueblos anexos, agregados, rancherías: una redefinición del espacio rural

Al mismo tiempo que las reducciones del valle de Lima se debatían en un proceso de arrinconamiento y crisis, a lo largo del siglo XVII emergían progresivamente un conjunto de asentamientos -pueblos, rancherías, caletas-, algunos de los cuales fueron categorizados como pueblos anexos. Todos ellos estaban conformados por población mixta: Puruchuca, Huaycán, Cieneguilla, Maranga.

Un pueblo anexo consistía básicamente en una aglomeración humana establecida espontánea y progresivamente fuera del ámbito oficial de las reducciones. Hacia mediados del siglo XVIII, los pueblos anexos aglutinaban, junto a las haciendas, la mayor parte de la población de las doctrinas del valle, en detrimento de las reducciones. Las cifras son elocuentes en este punto: 865 habitantes de la doctrina de Surco residían en el pueblo anexo de Chorrillos frente a 243 que lo hacían en la reducción de Surco. En la doctrina de Ate, el

⁴¹ AHAL, Curatos, Legajo XII, Expediente VI, 1642, f. 36r.

asiento de La Rinconada presentaba 48 habitantes frente a 16 que aglutinaba la reducción de Late.

El proceso de dispersión de la población de naturales significó un retorno a un patrón de asentamiento extensivo antes que intensivo, contrario a las imágenes que el poder tenía de la geografía colonial en términos físicos y demográficos. Tal patrón fue a su vez favorecido por desplazamientos continuos de población indígena, lo que condujo a su vez a la creación de una nueva categoría: indios originarios y forasteros. Estos últimos podían escapar de la mita y reducir su tributo si abandonaban sus pueblos, perdiendo en cambio acceso a las tierras comunales.⁴²

El proceso de emergencia de pueblos anexos se encuentra así amarrado a patrones de migración en el mundo andino construidos desde la primera mitad del siglo XVI, como también a nuevos sistemas de asentamiento y, en general, a una nueva territorialidad construida por los indios, quienes encontraron en espacios más allá de las reducciones y las ciudades, ámbitos de reproducción social y cultural.⁴³ Así, la marcada localización de los pueblos anexos en torno al litoral revelaría la elección de este lugar por parte de los indios como una estrategia de afirmación del espacio local a partir del aprovechamiento de sus recursos. De los siete pueblos anexos registrados en el partido del Cercado a fines del siglo XVIII, cinco se situaban en un hábitat costero o en sus inmediaciones: Chorrillos, Miraflores, Lancón, Pachacámac y el Callao, ámbitos donde los indios establecieron núcleos pesqueros, hilvanando así una práctica tradicional -ahora recreada- y el nuevo escenario colonial.

Este patrón de asentamiento de caletas o pueblos de pescadores fue advertido por Alberto Flores Galindo, quien incorporaba así la dimensión espacial en la historiografía colonial. Galindo destacó las estrategias de los indios en Lima extramuros de vivir separados alrededor de asientos de pescadores, lejos del control de las autoridades, entendiendo este patrón como una forma de resistencia al poder colonial. Conclusiones similares han sido esbozadas por Alexandre Coello, quien va más allá entendiendo que, en general, los asientos indígenas –las reducciones intra y extramuros, los arrabales y las parroquias de indios– al mismo tiempo que permitieron desarrollar patrones de sociabilidad, autonomía social y cultural indígenas, favorecieron un alto grado de resistencia y cultura política.⁴⁴

⁴² GARRETT, David T. *Sombras del Imperio. La nobleza indígena del Cusco, 1750-1825*, Lima. IEP, 2009, Cáp. II, pp. 81-90

⁴³ Sobre patrones de migraciones en el mundo colonial andino, ver: COOK, Noble D. "Patrones de migración indígena en el Virreinato del Perú: mitayos, mingas y forasteros", *Histórica*, Vol. XIII, n° 2 (Diciembre 1989), pp. 125-152.

⁴⁴ COELLO, Alexandre. *Espacios de exclusión...*, p. 127.

En este sentido, los indios pescadores desplegaron prácticas culturales tradicionales, tal como funcionarios coloniales y viajeros entre fines del siglo XVIII y principios del siguiente han dejado constancia. Entre ellas, ciertos patrones de asentamiento (asientos vinculados al entorno marítimo), ciertas actividades extractivas (pesca, mariscos, algas marinas, sal, juncos, cañas); prácticas constructivas (elaboración de sus casas con tierra, esteras); y elaboración de objetos asociados al espacio doméstico (petates, canastas, redes de pesca), prácticas todas de larga tradición en la costa.

La pesca, asimismo, se inscribió en un conjunto de actividades especializadas y vinculadas a la tradición que los indios yungas desarrollaron, tales como la producción y comercialización de chicha y coca, participando en el mercado limeño, a la vez que organizaban sus propios gremios, instituciones corporativas que supieron explotar eficientemente a su favor, aprovechando así las instituciones del sistema colonial, todo lo cual contribuyó a construir un sentido colectivo, a forjar sus identidades coloniales.⁴⁵ Una identidad india construida en torno a la pesca fue posible en la medida en que esta constituyó una actividad tradicional de la población yunga desde tiempos prehispánicos y que sobrevivió exitosamente durante el período colonial, aunque sus practicantes eran forasteros antes que originarios.

No obstante la importancia otorgada al asentamiento litoral, los indios de los extramuros se establecieron en diferentes sectores del valle de Lima, lejos de sus comunidades, pero libres del control fiscal, aunque esto fue cambiando progresivamente en la medida que los indios forasteros se interesaban por articularse a las comunidades de originarios. Establecerse en espacios separados de las reducciones, así como el desempeño de prácticas vinculadas estrechamente al entorno físico, les confirió la posibilidad de forjar sus identidades a partir del lugar desde su condición de forasteros. De esta forma construyeron un paisaje propio que se nutría del contexto físico y cultural, a la vez que eran perfilados por la experiencia y la relación con tales entornos. En este sentido, algunos grupos se situaron alrededor de las antiguas “guacas”, complejos arquitectónicos esparcidos a lo largo del valle, así como en áreas no factibles de explotación agrícola.

El paisaje rural limeño se encontraba fuertemente impregnado de estos complejos prehispánicos. La experiencia rural cotidiana implicaba un contacto cotidiano con estos objetos. Algunos de estos complejos constituyeron escenarios con una profunda carga simbólica e importancia en el

⁴⁵ Se conocen al menos dos gremios de pescadores, cuyos patrones fueron San Pedro y San Cristóbal. Ver al respecto, CHARNEY, Paul. *Op. Cit.*, pp. 25-27.

ordenamiento social, político y de intercambio. Sin embargo, muchos de ellos fueron absolutamente devastados y olvidados. El olvido, aquí es importante señalarlo, constituyó una forma de invisibilizar y de negar al sujeto colonial. Las llamadas “huacas” fueron utilizadas en tiempos coloniales como lugar de entierros, espacios periféricos o límites de propiedades agrícolas, como espacios de memoria de un pasado profano y como lugares de eventuales hallazgos de tesoros. Sin embargo, para los indios nuevos del valle, estos espacios conformaron parte de su hábitat, desde donde tejían sus relaciones sociales, económicas y políticas. En el valle de La Magdalena en 1777, por ejemplo, se registraron⁴⁹ indios establecidos en las “huacas de Maranga”, quienes inclusive contaban con un alcalde ordinario.⁴⁶ Vivir junto a antiguos complejos prehispánicos -que las autoridades eclesiásticas y laicas llamaban todavía en el siglo XVIII “lugares de la gentilidad”- implicaba una valoración positiva por parte de los indios forasteros a estos monumentos al conectarlos con el pasado prehispánico. En la medida en que constituían su espacio cotidiano, los indios confirieron nuevos significados a estos complejos, divergentes de la mirada del poder.

La hacienda constituyó otro ámbito de vida para muchos indios forasteros en su calidad de yanaconas y trabajadores estacionarios. Sin embargo, un grueso de ellos se estableció permanentemente en el ámbito rural. Para tales indios, una opción fue vivir separados de las haciendas, sin comprometerse exclusivamente con tal sistema, sino por el contrario, construir un entorno en las proximidades de estas propiedades, arrendando tierras, abriendo nuevos espacios de cultivo o trabajando a riesgo con los propietarios en calidad de aparceros, además de constituir nuevos asentos y pueblos bajo el nombre de rancherías. El término ranchería en el Perú colonial estuvo asociado directamente con el hábitat de indios forasteros, afincados fuera del ámbito de las reducciones, agrupados en un número limitado y adscritos al escenario rural, conformado por haciendas y tierras de cultivo. En Lima extramuros, por ejemplo, un contingente de indios estableció una ranchería en 1777 en Limatambo, valle de La Magdalena, donde residían 18 naturales.⁴⁷ También en las inmediaciones de la hacienda de Huaycán se estableció un asiento que, en la visita efectuada en 1781 por Mateo Ordóñez, cura de la doctrina de Late, se registraba como pueblo de Huaycán, que por su número restringido no alcanzaba la categoría de pueblo anexo.⁴⁸ Sin embargo, otros asentos presentaron un mayor dinamismo, superando la población de las reducciones

⁴⁶ “Padrón de los indígenas que residen en la doctrina de Magdalena, y de las Huacas de Maranga”, AHAL, Sección Estadística, Legajo 1, Expediente IX, 1759.

⁴⁷ AHAL, Visita Magdalena, Leg. 7, Exp. LXV, 1777.

⁴⁸ AHAL, Curatos Lima, Leg. 15, Exp. IX, 1781, f. 5r.

vecinas. Este fue el caso de La Rinconada, uno de los asentos más importantes propiciados por indios forasteros de Lima, quienes ocuparon un segmento en el borde del valle de Lati, en un contexto en que las tierras cultivables habían sido absorbidas, alcanzándose los bordes del valle. Hacia 1760 constituía un pueblo anexo de la doctrina de Late que excedía largamente la población de la reducción. Tal exitoso desempeño fue factible, entre otros factores, a su emplazamiento en los bordes del valle del Rímac y no al interior de las haciendas.

Los indios de Lima intramuros y extramuros no vivieron exclusivamente aislados, sino por el contrario, se produjo –como han señalado diversos trabajos– una fluida interacción entre ambos ámbitos, eso mismo ocurría con las demás castas y estamentos, estableciendo contactos, redes y alianzas.⁴⁹ La organización de cofradías, gremios y otras instituciones les permitió una participación dinámica en la vida urbana limeña. Así, por ejemplo, los indios de las caletas vendían pescado en Lima no solo en el mercado, pues instituyeron contratos con la Iglesia.

Las fluidas relaciones interétnicas que los indios del valle de Lima entablaron con los demás grupos étnicos se tradujeron en lazos de convivencia y solidaridad, en la medida que les permitieron afianzar desempeños y prácticas espaciales. Algunos de los escenarios más candentes del valle fueron los palenques, espacios establecidos por negros fugitivos, donde intentaron reconstruir sus vidas al margen del régimen esclavista, buscando establecer comunidades permanentes y autónomas.

En este contexto, negros e indios establecieron contacto. A diferencia de las reducciones donde tenían vedado –al menos en teoría– el acceso y trato con los indios, en los asentos de indios forasteros como pueblos anexos, este impedimento no tenía validez.

Por ejemplo, en torno a Huachipa, mientras los negros acopiaban leña, los indios comercializaban esta producción en Lima, además de suministrarles información frente a eventuales incursiones de las autoridades. Esto no fue óbice para que se produjesen tensiones entre negros, indios del común y hacendados.

El emplazamiento periférico de algunos pueblos anexos y su proximidad –en ciertos casos– al hábitat de negros cimarrones, fue uno de sus rasgos

⁴⁹ Ver por ejemplo: COSAMALÓN, Jesús. *Indios detrás de la muralla: matrimonios indígenas y convivencia inter-racial en Santa Ana (Lima, 1795-1820)*, Lima: Fondo Editorial PUCP, 1999.

distintivos que los diferenció de los pueblos de indios. A diferencia de ellos, los pueblos anexos guardaron una estrecha relación con su entorno, con sus gentes y con los valores del lugar, siguiendo frecuentemente un trazado irregular y orgánico, contraviniendo de esta forma el significado unívoco que la cuadrícula pretendía representar.

Las transformaciones del valle en el ámbito físico tuvieron su correlato en la esfera política. La organización espiritual de la población del valle *-útil para la administración real-* tenía como elemento base la parroquia o doctrina, consideradas las unidades mínimas de administración espiritual en el ámbito rural. De acuerdo a este modelo, un pueblo determinado cumplía el papel de cabecera o núcleo de la doctrina al cual se adscribían uno o varios pueblos anexos. El nombre de la doctrina estaba asociado al nombre de la cabecera, precisamente por su gravitación en la estructura de aquella. Sin embargo, los pueblos anexos se insertaron exitosamente al sistema de doctrinas en el caso del valle de Lima, de manera que en las postrimerías del poder colonial, su importancia era mayor que las reducciones, a tal punto que de acuerdo a las estadísticas parroquiales, aquellos constituían por número y dinámica los centros neurálgicos de las doctrinas.

La inserción exitosa de los indios forasteros en el concierto de Lima extramuros se debía a diferentes estrategias y mecanismos que ellos desplegaron. Uno de los desempeños centrales fue el apropiarse y compartir instituciones, prácticas, valores y sociabilidades políticas construidos en las reducciones.⁵⁰ Así, siguiendo el ordenamiento político hispano y al igual que las reducciones, los pueblos anexos eligieron alcaldes y regidores, reuniéndose en asambleas y congregándose para discutir en torno a problemas de la comunidad y asuntos espirituales como el culto y las festividades religiosas. Hacia fines del siglo XVIII y principios del XIX, en el perímetro de Lima extramuros coexistían indios originarios y forasteros sin grandes tensiones, procurando ambos grupos desarrollar sociabilidades y formas de interacción que les permitieran su reproducción social y biológica.

⁵⁰ Sobre sociabilidades políticas, ver: GUARISCO CANSECO, Claudia. *Los indios del valle de México y la construcción de una nueva sociabilidad política 1770-1835*, Zincantepec, México: El Colegio Mexiquense, 2003.

Epílogo

Los indios del valle de Lima colonial a fines del siglo XVIII –forasteros y ladinos en su mayoría- trabajaron activamente con fines de participar en el sistema colonial a través del despliegue de diferentes estrategias y formas de negociación, por ejemplo replicando patrones de asentamiento prehispánicos que simultáneamente incorporaban instituciones hispanas y sociabilidades políticas, como el cabildo y las cofradías; una participación decidida en su incorporación a las prácticas espirituales católicas, la adopción de actividades económicas tradicionales como la pesca, junto a formas tradicionales de relación con el medio natural, todo ello les permitía trascender en muchos casos la esfera de las haciendas.

Las reformas implementadas a fines del siglo XVIII generaron una nueva forma de relación entre los centros urbanos y el estado colonial, propiciando un mayor acercamiento, control y fiscalización. A partir de entonces, tanto los pueblos de indios como los pueblos anexos fueron vistos como centros que debían irradiar el proyecto civilizatorio, en clara correspondencia con las políticas coloniales tempranas en aspectos como adoctrinamiento, control de la población y vida en policía. Al mismo tiempo las autoridades comprendieron los alcances de las estrategias y prácticas espaciales desplegadas por los indios forasteros, buscando su incorporación a la red de doctrinas del valle. A fines del siglo XVIII el centro gravitacional de la población de la comarca de Lima se encontraba más allá de las reducciones primigenias del valle de Lima, y la administración entendía que por ahí debía empezar a reconstituirse el tejido territorial colonial y a implementarse el proyecto reformista que ahora incluía a españoles y criollos, quienes asimismo fueron incorporados al paisaje social de Lima extramuros.

Referencias

- COOK, Noble D.
2010 *La catástrofe demográfica andina. Perú, 1520-1620*, Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- CHARNEY, Paul
2001 *Indian Society in the valley of Lima, Peru, 1532-1824*, Lanham, Maryland: University Press of America.
- CHAMBERS, Sarah C.
2003 *De súbditos a ciudadanos: honor, género y política en Arequipa, 1780-1854*, Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.

- DEUSEN, Nancy E. van
2010 “Diasporas, bondage, and intimacy in Lima, 1535 to 1555”, *Colonial Latin American Review*, vol 19, N° 2, pp. 247-277.
- DYM, Jordana
2006 *From Sovereign Villages to National States: City, State and Federation in Central America, 1759-1839*, University of New Mexico Press, 2006.
- FOUCAULT, Michel
2006 *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France: 1977-1978*, Clase del 1° de febrero de 1978, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, pp. 35-41.
- GARRETT, David T.
2009 *Sombras del Imperio. La nobleza indígena del Cusco, 1750-1825*, Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- GRAUBART, Karen B.
2009 “The Creolization of the New World: Local Forms of Identification in Urban Colonial Peru, 1560–1640”, *Hispanic American Historical Review*, N° 89(3), pp.471-499.
- GUARISCO, Claudia
2003 *Los indios del valle de México y la construcción de una nueva sociabilidad política 1770–1835*, Zinacantan, México: El Colegio Mexiquense.
- PEARCE, Adrian J.
2005 “El censo demográfico peruano de 1725-1740”, en: Paulo Drinot y Leo Garofalo (Eds.): *Más allá de la dominación y la resistencia. Estudios de historia peruana, siglos XVI-XX*, Lima: Instituto de Estudios Peruanos, pp. 169-172.
- RAMOS, Gabriela
2010 *Muerte y conversión en los Andes. Lima y Cuzco, 1532-1670*, Lima: Instituto de Estudios Peruanos, Instituto Francés de Estudios Andinos.
- SCOTT, Heidi
2009 *Contested Territory: Mapping Peru in the Sixteenth and Seventeenth Centuries*. Notre Dame, Indiana: University of Notre Dame Press.
- SERULNIKOV, Sergio
2006 *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino. El norte de Potosí en el siglo XVIII*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- TANDETER, Enrique
1995 “Población y Economía en los Andes (siglo XVIII)”, *Revista Andina*, Año 13, N° 1, pp. 7-22.

Entre “afeminado” y divertido: una conducta licenciosa en Lima a inicios del siglo XIX

*Celia Miriam Soto Molina*¹

Resumen

El presente artículo es una aproximación al estudio de casos de la un tipo de conducta social de la población masculina en Lima Virreinal. Se pretende repensar, a partir de un proceso criminal, cuánto se ha podido desarrollar sobre el tema de lo “afeminado” entendido como una particularidad y qué nuevos planteamientos se pueden hacer al respecto, de esta manera enfocar la necesidad de nuevas investigaciones para el caso peruano, todo ello relacionado a los estereotipos de género presentes en el espacio cotidiano.

Palabras clave: afeminado, criminalidad, Real Audiencia de Lima, sociedad, cárcel.

Abstract

This article is an approach to case studies of the male population in Lima Colonial. It aims to rethink, from criminal prosecution, much has been developing on the subject of the “effeminate” understood as a special and what new approaches can do about it, so focus the need for further research to the case Peru, all relating to gender stereotypes present in the everyday space.

Key words: effeminate, crime, Real Audiencia de Lima, society, prison.

¹ Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Cursó estudios de Historia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y Arquitectura en la Universidad Nacional Federico Villarreal. Actualmente se desempeña como responsable de la Sala de Investigaciones Guillermo Lohmann Villena de la Dirección de Archivo Colonial del Archivo General de la Nación de Perú.

Introducción

Entre fines del siglo XVIII e inicios del siglo XIX, en la capital del Virreinato, en el período inmediatamente posterior a la implantación de las Reformas Borbónicas, se vivía un clima tal como señala Lohmann: “de ínfulas cortesanas, vida regalada y una población heterogénea, donde aflora la cizaña de la delincuencia, la inmoralidad y los vicios”². En este ambiente había apariciones frecuentes en la clase popular de ciertos hombres dedicados a una vida “disímil”, “con actividades ajenas a su sexo” o tendencias alternativas³, una definición actual lo define como al tipo de hombres con actividades poco generosas de su hombría son llamados “afeminados”, de aspecto mujeril, maricones, entre otros⁴. La homosexualidad data de tiempos antiguos. Al respecto Stavig refiere: “Existe muy poca evidencia de prácticas homosexuales en las sociedades precolombinas o posconquista de la cordillera de los Andes. Ello era diferente sin embargo en otras partes del extenso territorio del antiguo Perú”⁵. Es claro que la falta de fuentes primarias nos dejan un vacío de información, pero que está latente en todas las épocas.

1. Estudio de casos

En períodos posteriores a la llegada de los españoles, al parecer las prácticas fueron condenadas y castigadas, pero en privado hubo cierta tolerancia.⁶ Un

² GUNTHER DOERING, Juan y LOHMANN VILLENA, Guillermo. *Lima*. Colección Ciudades de Iberoamérica. Madrid: Editorial MAPFRE, 1992, p. 149.

³ Es interesante el trabajo de Giraldo, porque hace un recuento bibliográfico muy extenso de casos ajenos a Latinoamérica sobre la sexualidad y lo “intermedio”, en la introducción de su estudio hace una reflexión historiográfica del caso peruano: “Este vacío se debe a que los investigadores que escudriñan entre los documentos históricos, entre ellos Macera, se han dedicado principalmente al estudio de las circunstancias económicas y políticas de las colonias españolas; en segundo lugar a las sociales; por último, y de manera casi imperceptible, a las realidades sexuales, que han quedado relegadas a estudios sobre la mujer y a denuncias sobre su posición marginal con respecto a una sociedad falocéntrica; argumento histórico utilizado por los movimientos feministas de hoy para justificar su lucha. Pero, ¿qué se ha dicho, qué se ha estudiado de aquellos cuyas costumbres sexuales no sólo los ubican al margen, sino que los dejan fuera de él? ¿Qué tanto se ha escrito sobre las realidades sexuales alternas del periodo colonial?” GIRALDO, Daniel, *Sexualidades intermedias en la prensa colonial hispanoamericana. Tres estudios de caso*. En *Periodismo antiguo en Hispanoamérica*: Relecturas, Tinkuy Boletín de Investigación y Debate, N° 14, (Montreal), 2010, p. 119.

⁴ Sobre el caso, el término maricón según la Real Academia de la Lengua, en su primera acepción se refiere al hombre afeminado, marica (hombre afeminado y de poco ánimo y esfuerzo, hombre homosexual). Ya en su segunda acepción refiere al invertido, sodomita (el que practica el coito anal). REAL ACADEMIA DE LA LENGUA. *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid: Editorial Espasa-Calpe, 19° Edición, 1970, p. 847

⁵ STAVIG, Ward. *Amor y Violencia Sexual: Valores indígenas en la Sociedad Colonial*, Lima: IEP, 1996, p. 31.

⁶ *Ibidem*, p. 37. “Igualmente parece ser que las actitudes españolas, e inclusive las mismas leyes, fueron relajándose en los siglos posteriores a la expulsión de los moros de España... Los sentimientos de la España del siglo XVI en contra de la sodomía expresaron el desprecio sentido por una práctica sexual que fuera asociada con los moros”. Esta posición se aclara y coincide en muchos autores al indicar que en tiempos posteriores la misma práctica no fue sujeta a castigo por la Inquisición.

caso particular para 1636 es el referido a la acusación de cometer el “pecado nefando” contra un menor de edad⁷, lamentablemente el expediente está incompleto.

Siglos más tarde la postura es diferente tal como se puede apreciar en la década de 1780 a 1800. Se han encontrado casos llevados ante la Audiencia de Lima. Nos referiremos a estos hombres de “ciertas debilidades o afeminados”. A partir de la revisión de casos se puede constatar las apreciaciones tanto de las autoridades como de la población común hacia este tipo de conductas. Visto el expediente seguido por el fiscal de su majestad sobre el cumplimiento del Real Acuerdo referido a la prohibición del pedido de limosnas excepto a los religiosos de la orden de San Francisco de Asís. Con fecha 14 de agosto de 1788, se hizo necesario dar cumplimiento de tal orden, hallándose a diferentes personas en calles pidiendo limosnas, tal como se sigue:

(...) observo que el Domingo 10 al corriente se había puesto una en la Plazuela de los Desamparados, y viendo estaba puesta contra lo mandado por el Real Acuerdo y ser los asistentes a ella unos sanbos maricones que vajo el nombre de la Virgen de Consolacion recogían la limosna con el pretexto de libertad de alguno otro de ellos; procuro impedirla y estando dando orden a los Maricones para que se quitasen, y recogiesen sus limosnas.⁸

Es posible que aquellos hombres no tengan un oficio conocido o se dediquen de forma eventual a alguna labor; su misma condición hacía que se excluyeran del resto, por eso era normal verlos en las calles sin actividad conocida. Luego de acaecidos los actos de estos hombres, se procedió a dar cumplimiento de la Ley:

(...) se presenció el Licenciado Pedro Ruiz, capitán de los Desamparados, defendiendo con el mayor exfuerso el que se quitase la Mesa, diciendo que el había permitido ponerla allí, por tener otra en la puerta de la Iglecia y conociendo que dicho eclesiastico estaba sumamente empeñado en el particular, y que de querer uzar las facultades que el Auto de V.A. me confiere podían originarse algunas funestas consecuencias me separe de dicho sitio, en el que según supe después se mantuvo la Mesa hasta

⁷ Archivo General de la Nación del Perú (AGN), Real Audiencia de Lima, Causas Criminales, Legajo 1, Documento 1, Año 1636. “Expediente de los autos seguidos por el Promotor Fiscal Francisco de Castro contra Fernando de Cárdenas Zapata por las amenazas de muerte y palabras injuriosas proferidas contra el Alcalde de Arequipa, Antonio de Aguilar y San Pedro y el escribano Juan Ortiz de Uriarte por haber iniciado causa contra el pulpero Lorenzo Miguel y el niño de once años José Retamozo, primo del encausado al haberlos sorprendido desnudos cometiendo el “pecado nefando””.

⁸ AGN (Perú), Series Fáticas, Varios Sótano – Real Audiencia, Legajo 4. Documento 183, Año 1788, ff. 15.

las nueve y media de la noche, con música, y concurso de Maricones, y Mugerres.⁹

Las diversiones en las plazas y calles eran una constante en Lima de estos años, la población no frenaba su concurrencia a las mismas. Más aún ciertas actividades fueron regladas, por ello no había el celo de ir a prisión:

(...) El Portero de esta Real Audiencia acompañado de Escribano de diligencia don Luis Tenorio, procederá á poner en la Real Cársel de Corte á los Zambos Maricones que espresa, auxiliándose de los de este tribunal, y dando quenta de haverlo ejecutado.¹⁰

Cabe indicar que el Real Acuerdo indicaba que si otras personas pedían limosnas serían apresados por veinticuatro horas. E “maricones” de casta zamba fueron llevados por no estar autorizados a realizar tales actividades, su detención no obedece a su condición, este caso es similar a los autos seguidos por Juan de Ordaz, matriculado en el Real Protomedicato, contra Luis Igarza, alias el maricón, sobre cantidad de pesos por el importe de alhajas empeñadas, en el año 1789¹¹. El proceso llevado por la vía civil no escudriña ni pone en evidencia la tal condición de “maricón” como pudiéramos pensar pues esta condición haría justificar su proceder; en las líneas del proceso solo se asevera el alias, y el proceso siguió su curso normal. Se puede ver un afán de denigrar al sujeto e incluir en los encabezados de los procesos criminales para denominarlo con ese alias, una cuestión que se verá en los procesos siguientes, copiado por los escribanos y autoridades.

Es preciso indicar, que la terminología variará dada las actitudes del hombre, se podrá decir “afeminado” porque actúa como una mujer, es decir, por considerarse como débil en su carácter y no el propio de un hombre como el de sexo fuerte, o por tener facciones físicas femeninas, o ya sea por vestirse con atuendos de mujer. Ya en el Mercurio Peruano del 27 de noviembre de 1791, existe una publicación titulada “*Carta sobre los maricones*”. En ella se presenta el asombro del autor a prácticas que se están viendo a diario en las calles limeñas, y que para incredulidad del mismo es llevado a presenciar a “maricones” puestos en trajes de mujer provocando el asombro y la jocosidad de la observancia que hace:

Entre los raros y agradables objetos que aquí se presentan á cada paso, me ha hecho la mayor impresión una especie de hombres, que parece les pesa la dignidad de su sexo; pues de un modo vergonzoso

⁹ *Ibidem*, f. 15v

¹⁰ *Ibidem*

¹¹ AGN. Cabildo de Lima, Justicia Ordinaria, Causas Civiles, Caja 120, Documento 2064, Año 1789.

y ridículo procuran desmentir á la naturaleza. ¿Qué dirían nuestros conciudadanos, si viesen un ente de esta clase que intenta imitar en todo á las mujeres? El ayre del cuerpo, el garbo, los pasos, las acciones, hasta los menores movimientos, todo respira en ellos una afeminación ridícula y extravagante. Su empeño en contrahacer los accidentes mujeriles, es excesivo. No sé, si te movería más la indignación, ó la risa el ver uno de estos¹².

La actitud del autor es moralista, una cuestión comprensible por ser una publicación que despertaba no solo el rechazo sino el asombro frente a un quehacer del varón dentro de los estándares considerados "normales". La calificación y los adjetivos pueden ser exagerados, pero la cuestión es mostrar tanto la realidad a través de estos casos llevados en Audiencia y Cabildo, como la actitud de la prensa. El relato continúa con gracia para un lector de nuestra época:

(...) La lana que en lugar de cabello, les concede la naturaleza, reducida hasta la mitad en menudísimas trenzas, la reúnen en un lazo, de modo que en la extremidad forma una encrespada poma: algunos pequeños risos artificialmente dispuestos les cuelgan á los dos lados de la frente, sin faltarles los parches, ó medias babas en las sienes. El descote, las manguitas altas que dexan todo el brazo descubierto: la chaquetilla, el fomento que abulta del modo posible la ropa por detrás; todas estas y mil otras menudencias les sirven ya que en público no pueden renunciar del todo al vestido viril, para modificarlo o de tal suerte que al menos perspicaz ve un hombre adornado con la ropa de ambos sexos.¹³

Había bastante esmero y preocupación en los hombres descritos de lucir muy afeminados en la ropa, maquillaje y otros atavíos., Es preciso volverse a preguntar ¿Cuáles serían sus oficios? ¿Cuánto invertirían en disfrazarse? ¿Habría una competencia en quién se vestía mejor que otro?, el esmero iba más allá en el comportamiento:

(...)Así se presentan en tan extravagante trage; la mano en la cintura, embozados en la capa con ayre mujeril, la cabeza erguida, y á manera de un mojinete en continuo movimiento, ya reclinada sobre el un hombro, y ya sobre el otro: miden los pasos á compas; hacen mil ridículos contoneos con el cuerpo: dirigen ácia todas partes sus miradas con un desmayo afectado, y con tales ademanes que pueden

¹² *Mercurio Peruano*, Tomo III, Edición Facsimilar, Lima: Biblioteca Nacional del Perú, p. 230-232.

¹³ *Ibidem*.

excitar la risa al mas consumado melancólico: hablan como un tiple, y remilgándose: se nombran, y se tratan como si fuéran unas ninfas, siendo así, que sus costumbres por ventura son mas bien de sátiros; y... pero mi pluma no acostumbrada á semejantes retratos, por mas que la esfuerce, sin duda dexaría el quadro imperfecto: la célebre aventura que he presenciado en estos días hará que la copia se aproxime al original.¹⁴

Se deduce a partir de esta publicación que es posible el afán del hombre por lucir lo más afeminado posible o la actitud de ridiculizar el comportamiento femenino en ese tipo de reuniones. Ya la pluma se encarga de escandalizar aquel suceso del sarao donde hombres estaban disfrazados con el traje de tapadas llamándose con nombres de la alta nobleza, también mencionado por Macera, siendo un suceso muy sonado¹⁵: “ve allí la Oydora, á la Condecitade... á la Marquesita de... á Doña Fulanita de ... etc. de suerte que iban nombrando quantos Títulos y Señoras principales había en la Ciudad”.

Después de haber leído cómo la opinión pública se enteraba de estos casos del común, otro caso posterior a esos años, se refiere a los autos seguidos por Manuel Fernández, vecino de Lima, contra Francisco Morel, alias el maricón, sobre estupro y rapto de su hija nombrada Josefa.¹⁶ Es interesante leer partes del proceso, ya que hay una acusación de estupro de una mujer cometida por un hombre a quien dicen llamarlo por ese alias, sabiendo que la condición de este puede ser su compatibilidad con los de su mismo sexo. La acusación, con fecha 02 de noviembre de 1796¹⁷, fue contradictoria. Cabe indicar que hay un doble discurso en la querella interpuesta porque podría ser una acusación de una promesa de matrimonio fallida, por tanto, se difama al sujeto por no cumplir con los esponsales y con eso tildarlo como un ser débil de poca hombría para enfrentar su compromiso. Tales acusaciones se refuerzan mediante las declaraciones de cinco testigos en las que todos reafirman la sustracción de la menor Josefa Fernández de su hogar siendo aún doncella. Respecto a la condición del acusado, la testigo Juana Benavente, parda libre, declara:

¹⁴ *Ibidem.*

¹⁵ *Ibidem.*

¹⁶ AGN (Perú), Cabildo de Lima, Justicia Ordinaria, Causas Criminales, Caja 202, Documento 301, Año 1796.

¹⁷ *Ibidem.* La acusación fue: “Don Manuel Fernandes vecino de esta ciudad en la mejor forma de derecho pareasco ante V.S. y me Querello civil y criminalmente contra un moso maricon nombrado Francisco Morel, y exponiendo el hecho que motiva mi querella digo: Que la noche del dia veinte, y nueve del próximo mes pasado de octubre, como a horas de las ocho y media de ellas, el expresado Francisco Morel, se saco furtivamente a una hija mia nombrada Doña Josefa que mantenía con recogimiento, y virtud a exfuersos de mi educación y Paternal cuidado con que siempre la he tratado. El expescioso, y ceduciendo pretexto el matrimonio, fue el que sin duda deslumbro a la citada mi hija para dejarse persuadir de los engaños, y artificios de Morel. Esto se documenta con los mismos hechos de haber solicitado el delincuente en la Curia Lizencia para dicho matrimonio, que no habiendo tenido efecto mantiene oculta a mi hija sin saberse su paradero”.

(...) el ser dicho Morel maricon de profecion, y exercitarse en actos femeninos, se hallaba con mas desconsuelo, temerosa de que ese devil de Morel, trajese en su hija peores resultas. Que el trato torpe que tiene Morel con los hombres lo ha oydo decir notoriamente, y con especialidad un cavo del Fijo nombrado José Barrio, a quien solicito para el nefando el propio Morel, proponiéndose por deleite para esa fea operación el alicitibo de su gentilesa, y buena disposición que le parecio encontrar en su persona, cuyo hecho huviera tenido lugar, si el mismo Barrios no se huviera resistido.¹⁸

Cuando se refiere a maricón de profesión, nos recuerda los que se referían a los vagos de profesión, era una manera de indicar que era un vicio muy impregnado entre la población. La testigo finaliza sus acusaciones diciendo:

(...) Que la declarante ha visto siempre a Morel acompañado de soldados jóvenes y ha crecido tanto por el motivo expresado cuenta por su mala conducta notoriamente divulgada en el lugar se haiga asociada con aquellos individuos a ese feo trato (...) ¹⁹

En tanto el testigo Francisco Sanches, corredor de la Casa de Gallos, agrega que Morel usa traje como pollera pero también agrega que tiene "olores" de mujer. En tanto el testigo Josef Tramarria, asentador de Cofradías, asevera haberlo visto hace tres años atrás en Lurín vestido a medio cuerpo con los mismos trajes vociferando palabras obscenas siendo apresado por el Subdelegado de ese lugar. Las razones por la que estaba era la de entablar un trato ilícito con otro joven, mas declara que la familia tiene conocimiento y era consciente de tal condición. Termina la declaración el testigo Francisco Gutierrez, practicante de Cirugía, manifestando que su traje y su hablar son obscenos propicio al de una prostituta.

Con fecha 02 de enero de 1797, el acusado se presentó en la Real Cárcel donde declaró ser natural de Lima de casta español, oficio bordador y de edad de 21 años aproximadamente, por ser menor de edad se tuvo que nombrar como curador a Lorenzo Berrocal. Luego de ello Francisco Morel respondió las preguntas basadas en las declaraciones de los testigos, confesó haber sacado a la menor Josefa porque previamente había ya tramitado su licencia en el Juzgado Eclesiástico para contraer matrimonio, que lo había hecho porque en muchas ocasiones se habían quedado a solas con la menor en casa de sus padres de ella y: "le solía decir algunas bufonadas"²⁰, que por esa razón la sacó porque al día siguiente habría de tramitar con el notario Justo Taboada las licencias, lo cual no tuvo efecto por la negativa injustificada de los padres. Respecto a las acusaciones que lo sindicaban de maricón este manifiesta:

¹⁸ *Ibidem*, ff. 2-2v

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ *Ibidem*, ff. 39v.

Preguntado como niega la verdad, quando es publico y notorio en esta ciudad que tiene el vicio de sodomía. Diga que ay en el particular: Dixo que el motivo de ese concepto es, el salir Chamberí, y estar siempre limpio y asiado por cuiuo motivo le culpan semejante delito y responde.²¹

Cabe indicar que aquí no se pretende ampliar la acusación de estupro, pero sí es interesante recalcar las razones que arguyen para no llevarse a cabo dicho matrimonio, que son importantes para el presente estudio, la declaración del acusado puede no ser la verdad de los hechos, pero la información recogida en los testigos es aseverativa porque nos perfila la presencia de una defensa moral tal como se escribe en ejemplares del Mercurio Peruano anteriores a este, que podrían suponer una defensa justificada. Las acusaciones de los padres de la menor en sí se referían a la negativa de tener a Francisco como hijo político y por eso en todo el proceso harán no sólo acusaciones a él sino también a la familia de éste, incluso deslegitimizando su limpieza de sangre. La sentencia del caso libra de culpabilidad en la acción criminal de estupro realizada por Francisco Morel, y se indica que las acusaciones de sodomía son calumnias difamatorias.

2. Francisco Pro: “afeminado”

Hacia el año 1803, tenemos un auto criminal donde la acusación es directa y se juzga a Francisco Pro²², ciudadano de casta chinao pasear su “vergüenza pública” luego de haber sido encontrado con ropas diferentes a su sexo. El caso es interesante porque es el único para la época donde se sentenció a alguien por tal motivo, ya que fue encontrado “infraganti” vestido en traje de mujer²³.

²¹ *Ibidem*, ff. 40. Aún responde a otras preguntas en las que se denosta la acusación: “Preguntado como niega ser Maricon quando de estos Autos consta, se fue al pueblo de Lurin, a hora dos o tres años vestido de mujer medio cuerpo arriba usando de palabras ocsenas propias de mugeres prostitutas y corrompidas tanto que el subdelegado de ese Partido lo puso preso, y pensando escarmentarlo bergonsosamente Dixo que no fue en traxe de mujer el que se puso medio cuerpo arriba, sino una chupa y chaqueta de Lama con vueltas de pellejo blanco y que es cierto intento el Subdelegado prenderlo, por los motivos que se incluyen en la pregunta mas examinados por él, el ser falsos desistio de su intento, y que se mantuvo cinco dias en dicho pueblo y responde”.

²² Daniel Morán en su trabajo menciona el caso de Francisco Pro, cuando se refiere a temas diversos: “Como apreciamos, la condena y el castigo fue doble, la represión fue elevada a la sanción pública. Pues, las autoridades coloniales no permitían esas desviaciones ni comportamientos que iban en contra de la sana moral y del dogma cristiano”. MORÁN RAMOS, Luis Daniel. *Sociedad Colonial y Vida Cotidiana a través del Investigador (del Perú), 1813-1814*. Lima: Colección de la Historia de la prensa peruana 1, 2007 p. 59.

²³ Lohmann escribe al respecto de la evolución de la tapada, para darnos cuenta cómo era la vestimenta de las mujeres: “Los viajeros extranjeros consignan escandalizados que los trajes de las limeñas no eran “tan honestos” como los de sus congéneres europeas. Como no se acostumbraban al uso de cotillas (corsés), ceñían el busto con un tejido de costosas cintas denominado “águilas”. Las medias por lo general eran blancas, y las capelladas del calzado tenían unos orificios, llamados “tajadas”, por donde asomaban los dos dedos principales del pie. No se usaban tacones en los zapatos. Para salir a la calle

Era el día dos de agosto del año 1803, y mientras transcurría un día de diversiones populares en los paseos y calles de Lima, los soldados de la Comisión de Capa apresan a Francisco Pro en la Alameda de los Descalzos²⁴, el día de la Porciúncula, por haberse ataviado con ropa de mujer. Tal y como se indica en el proceso, esto podría haber pasado desapercibido si es que no fuera porque lidiará con una mujer y llamase la atención de los soldados que inmediatamente acudieron a averiguar sobre el embrollo que sucedía.

Como todo proceso, inicia con una sumaria. Para el caso de Francisco Pro se presentaron cinco testigos²⁵ de la parte acusatoria, todos eran integrantes de la Comisión de Capa, entre sargentos y soldados. Por la información proporcionada de los testigos Lucas Rivera y José Gallardo, sargento y soldado respectivamente, afirmaron haberlo encontrado paseando a las cuatro y media de la tarde por el Puente del Molino ubicada a la entrada de la Alameda, y siendo reconocido que era un hombre vestido de mujer –con saya y manto –ropas viejas y traposas, fue apresado y llevado al Cuartel de los Desamparados, pero otro testigo Pedro Palomares, soldado, hace una declaración más acusatoria al final, dice:

Que yendo el declarante de patrulla con su sargento Lucas Rivera el día martes dos del corriente como a las cuatro y media de la tarde por el Puente del río del Molino a la Alameda diviso entre el murmullo de gente y calesas que pasaban a un maricon disfrasado de muger con trage de manto y sayaconociendo que era de esta clase por haverse destapado el manto lo qual le aviso inmediatamente a su referido sargento y adelantandose á reconocerlo bien el soldado Gallardo encontraron todos el hecho de verdad que había denunciado el declarante mediante lo qual se le amarro y condujo preso al Quartel de los Desamparados en donde ó con los movimientos que traia la ropa para desatarlo ó por algún ademan que hizo al tiempo de sentarse se le advirtió que tambien tenia pollera blanca de gasa.²⁶

se encapillaban tres modelos de faldas: para las visitas de etiqueta, paseos y otros actos formales, la saya redonda o de montar; para la iglesia, la de cola larga, que portaba una criada, y la tercera, llamada “ádate sola”, era un vestido cotidiano, más corto, que permitía acechar la pierna hasta la pantorrilla (...): GUNTHER DOERING, Juan y LOHMANN VILLENA, Guillermo. *Lima*. Colección Ciudades de Iberoamérica. Madrid: Editorial MAPFRE, 1992, p. 149.

²⁴ AGN (Perú), Real Audiencia de Lima, Causas Criminales, Legajo 98, Documento 1192, Año 1803.

²⁵ Al respecto Andazabal nos ilustra cómo es un proceso criminal: Ambas partes (denunciante/acusado) presentaban las *declaraciones de los testigos*, quienes debían responder un rol de preguntas establecido por las autoridades pertinentes encargados de los procesos. A partir de la lectura de ellas se establecía el grado de culpabilidad o inocencia de los reos. El fiscal vista la causa podía solicitar las penas correspondientes de acuerdo a las establecidas en las Leyes de Indias. Asimismo, la defensa podía apelar las sentencias dadas por las cortes jurisdiccionales o por la Real Audiencia cuando los casos se trasladaban a Lima que, era la sede principal. ANDAZABAL CAYLLAHUA, Rosaura. *Criminalística peruana en el siglo XVIII*. Lima: Seminario de Historia Rural Andina, 2007, p. 13.

²⁶ AGN (Perú), Real Audiencia de Lima, Causas Criminales, Legajo 98, Documento 1192, Año 1803, ff. 4-4v.

Hasta aquí se ha podido apreciar que la acusación es más explícita de los casos antes mencionados, porque no solo hay una presunción de condición sino de evidencia, ya detenido Francisco Pro, natural de la Concepción de (Perú) Reino de Chile, de casta chino libre, con oficio de sastre y 21 años de edad, refiere que sólo uso el traje de mujer para fines de diversión pero a su vez afirma que se vio obligado a ponerse eso por carecer de capa y sombrero, traje usado por los hombres, por ello decidió coger la ropa de su hermana María Pro sin el permiso de ella. En sí, el acusado no niega llevar ese traje dada las evidencias del caso, su motivación fue la diversión sana y propia de la gente que pasea por la ciudad. Cuando estaba por el puente fue reconocido por su hermana quien lo reprendió con bofetadas llamando esto la atención de los soldados. En su declaración instructiva, se dan más detalles de la ropa que llevaba puesta.²⁷

A la luz de las declaraciones es preciso preguntarse ¿acaso el acusado no tendría otra capa y sombrero? ¿Podría haber obviado divertirse? ¿Por qué la reacción tan indignada de su hermana? Al parecer sí estaba disfrazado, porque esta indumentaria cubría su ropa varonil por debajo. La reacción de su hermana podría ser represiva o tal vez de conocimiento de que al salir públicamente estaba cometiendo una falta. Al respecto, otras declaraciones instructivas:

Preguntado si el declarante no es conocido por maricon y que motivos ha prestado para semejante nombre y fama dixo: que por tener el declarante la avilidad de cocinar, coser, labar que son ejercicios de mujeres al mismo tiempo, por ser de facciones menudas y débil (representar) le habia aplicado el nombre de maricon no por que haya dado algunos otros motivos pues no acostumbra en acciones movimiento ni otras afectaciones mujerieles separarse del genero de mi naturaleza, como executan los que realmente son maricones y responde.²⁸

Al respecto, cuando se le dice tener habilidades propias a la de una mujer, asevera verdad puesto que ante los ojos de otros hombres esto significaría debilidad asociado en este tiempo a la mujer. Es de suponerse que las tareas

²⁷ *Ibidem*, 5v-6, Pro declaro: “Preguntado que otras virtudes femineles tenia el declarante aquella tarde en que fue aprehendido dixo: que despues de la saya y manto que ha expuesto tenia vestido un saco de sandaleta encontrado que vulgarmente llaman (viso), cotillo de raso amarillo, camisa y zapatos todo viejo y desechado de su hermana Maria Pro y responde. Preguntado sino tenia tambien pollera blanca de gasa dixo que no, pues con el mismo vestuario que ha especificado lo aprehendieron los soldados de capa y en la propia forma fue trasladado a esta Real Carcel de Corte en donde su Alcaide Isidoro Olivera y otros que le auxiliaron impecionaron la clase de ropa que traía como que lo recogieron del declarante dejándolo en su propio traje varonil que tenia interior que es el que todavia viste de CalzonPantalon y responde. Preguntado quantas otras veces ha vestido igual traje mujerial y en este aqui funciones publicas ha concurrido dixo: que jamas ha usado otro traje que el suyo natural de hombre; y que siendo esta ves primera la que por haver experimentado el robo de su capa y sombrero hizo sin advertencia malicia ni temor de otras resultas tuvo la desgracia de haver sido sorprendido y responde”.

²⁸ *Ibidem*, ff 6-6v

domésticas estaban asociadas al sexo débil, y por ende repreguntarse: ¿ya había una lucha de géneros? Si hombres y mujeres trabajan en diferentes oficios o dedicados a la venta en las calles, ¿acaso la gente común no podía dividirse el trabajo doméstico?. Francisco vivía con su hermana y al ella trabajar, y él esporádicamente en el oficio de sastre, es normal que ayudase con los quehaceres domésticos. A toda costa se le quería hacer declarar el por qué de tal condición mediante esta declaración:

(...)Preguntado que amistades tiene de maricones dixo: que no tiene amistades ni comunicaciones con maricones pero ni con ninguna otra gente sospechosa. Que siempre ha vivido al lado de su hermana Maria Pro ejercitandose en coser unas veces en las sastrerías como es su oficio y otras en su casa ropas de mujeres o las que se le proporcionan para subvenir en parte de mi alimentación y subsistencia y responde.²⁹

Habiendo pasado el proceso de la declaración de ambas partes y siendo Francisco un menor de edad se le debió nombrar un curador Como todo proceso, venía la confesión posterior³⁰ que servía para afirmar las declaraciones de la parte instructiva o añadir algo más Allí afirma sobre su detención por la Comisión de Capa originada por la riña con su hermana que sí lo había reconocido, produciendo el descubrimiento de su rostro. Su defensa aduce “la ignorancia” de ser este un delito pues no le hizo reflexionar sino más bien imitar tal y como lo hacen algunas mujeres con el afán de divertirse usando trajes de hombres. Este curioso dato también lo puedo encontrar en un auto criminal seguido por Luisa San Martín contra Josefa Pastrana por el adulterio practicado con su esposo, Pedro Morales, seguido de injurias y agresiones³¹; en su defensa Pastrana indica: “No contenta Luisa con los golpes que me dio, handa profiriendo de que me ha de quitar la vida, y para ello sale de noche vestida de Hombre solicitándome cargada de navaja para lograr su deprabado intento”³². Es probable que las mujeres adoptaran esas costumbres de disfrazarse “para hacer algún ilícito negado a su sexo”. Lo que a la luz de los hechos se encontró entre los atuendos que llevaba y declaró reconocerlos fue: “una saya de hamelote negra vieja y muy rota”³³, un manto de seda negro

²⁹ *Ibidem*.

³⁰ Luego de las declaraciones de los testigos, se tomaba la *confesión* del acusado y de ser varios los acusados se establecía *careos* entre los implicados, a fin de establecer las penas correspondientes a cada uno de ellos. ANDAZABAL CAYLLAHUA, Rosaura. *Criminalística peruana en el siglo XVIII*. Lima: Seminario de Historia Rural Andina, 2007, p. 13.

³¹ AGN (Perú), Real Audiencia de Lima, Causas Criminales, Legajo 77, Documento 936 , Año 1793.

³² *Ibidem*, ff. 7-7v.

³³ Basadre hace una descripción del atuendo: “La saya, en la actualidad conocida como las faldas o polleras que llegan al tobillo, era de seda y tenía un acabado sumamente sugerente y provocativo. Este, en muchos casos era usada ceñida al cuerpo dejando ver insinuantemente al caminar la forma del cuerpo de la que lo tenía puesto. Esta indumentaria podía ser hallada en distintos colores: azul, castaño, verde, amarillo o negro”. BASADRE GROHMANN. *La Historia de la República del Perú Tomo V*, Lima: Editorial el Comercio, 2005,p. 57.

viejo y compuesto de varios pedazos³⁴, un viso de sandaleta rosado, una pollera de gasa blanca con una bordadurita al pie de seda con ilado de plata puerca y muy usada, una camisa de coquixo tambien viejísima, un par de medias de seda con listas y flores de varios colores muy viejas y casi invisibles y un par de zapatos de cordobán de lustré tambien viejísimos”, al que reconoció afirmativamente. En sí, era no solo un simple disfraz de saya y manto sino todo el ajuar completo del que se viste una mujer para la época. Por ser su oficio el de un sastre sirvió para tener reparo en ataviarse completamente, ya que conoce a la perfección la ropa femenina aún más por vivir con su hermana, o sí era verdad el ser un hombre afeminado. Estando preso fue sentenciado a ser sacado a vergüenza pública en el mismo traje mencionado, sin antes cortarse el cabello. Curiosamente podría esto no causarle mucha aflicción al reo, más bien continuar la jocosidad de las motivaciones iniciales, pero el proceso no terminó con ese escarmiento sino aún más se tenía que comprobar la acusación de llamarse maricón, a lo cual los testigos agregaron haberlo visto antes con muchos de “su clase”, lo cuales “abundan” en la ciudad. Ya la prensa ha dado fe de que junto con los “vagos de profesión”, eran un grupo del que se mantenía al margen de la moral. Las razones que aumentan la gravedad del delito son sus ademanes de mujer delicados e impropios a los del varón. Salvo la cuestión contraria a realizar oficios propios de las mujeres, aún era muy temprano para pensar en una homogenización de las actividades del hogar entre el varón y la mujer, por eso la acusación era más incisiva y la presunción de haberlo visto con otros de su “condición”.

El curador José Francia a cargo de Francisco creyó ser suficiente castigo para su defendido la vergüenza pública, y hace una sagaz defensa para que pueda ser liberado. Adujo que fue algo pueril salir a un lugar de concurrencia de muchas personas, pero eran notorios sus fines de diversión, puesto que pudo haberse visto descubierto ante la Comisión de Capa que se encarga de resguardar la ciudad, por ende, la sentencia fue casi absolutoria y no hubo más acusaciones hacia él. Con fecha 29 de noviembre esta fue la sentencia que recayó sobre Francisco:

Hallamos atento a los autos meritos de la Causa a lo que de ellos resulta, y teniendo consideración al castigo de Verguenza Publica que ha sufrido Francisco Pro lo debemos destinar y destinamos por dos meses de trabajo en la Obras Publicas de esta ciudad; Y mandamos que concluido este termino se ponga en livertada perciviendosele que en lo

³⁴ *Ibidem*, “El manto que acompañaba a la saya también era confeccionado de seda, este servía para cubrir para que las limeñas cubrieran sus cabezas y caras. Al final este solamente dejaba al descubierto un ojo de la mujer y en algunos casos dejaba al descubierto los brazos. Finalmente, para completar la elegancia de la mujer limeña se acompañaba este traje con un calzado de raso bordado que llamaba mucho la atención porque solo duraban una semana aproximadamente”.

subsesivo se abstenga de husar trajes no correspondientes a su sexo como se le ha notado en este Proceso, pues en caso de reincidencia se le escarmentara con todo rigor (...).³⁵

Este caso fue público y sirvió de escarmiento para otros posibles sucesos que podrían imitar los hombres, cabe apreciar que los casos pertenecen a la clase popular, y así lo demuestran los documentos encontrados. Pero ¿qué pasaba entre la clase alta limeña? Macera señala³⁶ que a ello agregaría que hay no solo una permisibilidad sino una convivencia, porque si bien todos sindicaban a los hombres afeminados o “maricones”, estos no son perseguidos ni son enjuiciados; el Tribunal de la Inquisición no tuvo competencia hacia ellos, incluso las autoridades sabían del comportamiento pero no ejecutaron acciones severas como el suceso mencionado en el Mercurio, donde sólo hay una detención de hombres vestidos de mujer, referido también por Macera:

Por las noches, dice otro informe, se juntaban en bailes y saraos, adoptando como apodo el nombre de las principales familias de Lima. Una idea del arraigo de estas costumbres, la da el hecho de que a principios del siglo XIX estuviera ya organizada la prostitución sodomítica: en la antigua calle del Sauce, panadería del Cascajal, había una casa de tolerancia dedicada a los homosexuales. Salían en grupos hacia la hora de la retreta por los portales y calles inmediatas a la plaza, manteniéndose, dice el Investigador, 1814, “de abominable e infame comercio con los de su clase.”³⁷

³⁵ AGN (Perú) Real Audiencia de Lima, Sentencias, Legajo 3. Documento 148, ff. 1

³⁶ “No faltaron entonces, aunque sin la gravedad contemporánea, las prácticas homosexuales al parecer restringidas a las clases menos favorecidas. Contra la opinión común, no fue este un vicio de la nobleza ni de las clases superiores. Según los testigos contemporáneos los nobles limeños eran débiles y regalados, pero nunca los acusan de homosexualidad. Donde surgió esta desviación extendiéndose sin control posible, fue entre los negros esclavos y los libertos que vivían en los barrios más populosos de Lima. Creeríamos que el prejuicio les atribuye injustamente este comportamiento, sino fuera porque está parcialmente ratificado por otros testimonios. Tales anomalías no tienen, por supuesto, ninguna relación con la supuesta y falsa “sensualidad” que el racismo atribuye a los negros (...) Medina ha publicado un edicto de Barroeta castigando con excomunión mayor a los muchachos que en los bailes populares se dedicaban a la sodomía. Casi todos eran zambos o negros jóvenes: “...mozuelos... que llaman maricas por ser tan afeminados en sus hablas, aires de andar y aún parte del traje, pues los zapatos los traen como los de las mujeres, se ponen vendas en los pies y en las bocas gruesas limpiones de tabaco, de quienes vehementemente se sospecha, y aún se ha asegurado, que son nefandos sodomíticos; y que en los festejos de las casas, tocan, cantan y baylan como las más desalmadas prostitutas”. MACERA, Pablo. “Trabajos de Historia”. Lima: Instituto Nacional de Cultura. 1977. pp. 348-349

³⁷ Ibid, p. 349

Conclusión

Si bien la historiografía peruana no ha realizado un estudio para el período virreinal, ha surgido el interés cuando se ha tratado de estudiar su evolución dentro de la sexualidad o de los tipos de crimen. Por ejemplo en la legislación del Imperio Incaico, Andazabal nos explica a través de una cita de Garcilazo respecto a la sodomía e inversión sexual, “cuando los naturales de la costa sur fueron sometidos por Auqui Titu, al señorío de Cápac Yupanqui, se les descubrió este delito”³⁸, su castigo o pena fue: “Morían en la hoguera, por arrastramiento o en la hora, además de quemarse sus bienes (casas y sementeras)”³⁹. Otro caso latinoamericano es el trabajo de Jaime Cobian. En su libro “Los jotos”, él refiere un titular de un periódico de la época “1810-1821: Afeminados participan en la lucha Insurgente en Mexico”⁴⁰. Este reciente libro incide en que hay un vacío en la historia mexicana, puesto que por el año de 1780 se llamaban a estos hombres como “maricones” para referirse a un “hombre afeminado y cobarde”, tal y como hemos podido comprobar en el presente trabajo. Para el caso peruano aún hay una brecha; la literatura, la prensa y otros medios pueden inspirar en las búsquedas de nuevos estudios y fuentes para situar la posición no solo social y económica, sino enmarcarlos dentro de la evolución familiar y legislativa; ya que a la sociedad estamental y los primeros años de la Independencia se abrirán nuevos espacios con diferentes legislaciones.

A modo final, evoco la acuarela de Pancho Fierro, de Ño Juan José Cabezudo alias “El Maricón” (1821) en ella se presenta a un personaje con ademán afeminado que se dedicaba a la preparación de alimentos. Tal vez una representación de un oficio destinado a las mujeres, o vemos que poco a poco se va asimilando esta condición entre los limeños. Por tanto es necesario aproximarnos para tener una idea cabal de la causalidad, el delito y la pena, que van de la mano con la convivencia, el desarrollo y la apertura social.

³⁸ ANDAZABAL CAYLLAHUA, Rosaura. *Criminalística peruana en el siglo XVIII*. Lima: Seminario de Historia Rural Andina, 2007, p. 21.

³⁹ *Ibidem*.

⁴⁰ Lucía Castillo comenta y cita sobre el libro “Los Jotos” de Jaime Cobian Zamora, en Diario “La Jornada de Jalisco”, 22 de febrero del 2014.

Referencias

AGN (Perú), Real Audiencia de Lima, Causas Criminales, Legajo 1, Documento 1, Año 1636.

AGN (Perú), Series Fácticas, Varios Sótano – Real Audiencia, Legajo 4. Documento 183, Año 1788.

AGN (Perú), Cabildo de Lima, Justicia Ordinaria, Causas Civiles, Caja 120, Documento 2064, Año 1789.

AGN (Perú), Real Audiencia de Lima, Causas Criminales, Legajo 77, Documento 936, Año 1793

AGN (Perú), Cabildo de Lima, Justicia Ordinaria, Causas Criminales, Caja 202, Documento 301, Año 1796.

AGN (Perú), Real Audiencia de Lima, Causas Criminales, Legajo 98, Documento 1192, Año 1803.

AGUIRRE, Carlos
2005 *Historia de la Esclavitud en el Perú*. Lima: Fondo Editorial del Congreso.

ANDAZABAL CAYLLAHUA, Rosaura
2007 *Criminalística peruana en el siglo XVIII*. Lima: Seminario de Historia Rural Andina.

BROMLEY, Juan
2005 *Las viejas calles de Lima*. Lima: Municipalidad Metropolitana de Lima.

COSAMALÓN AGUILAR, Jesús
1999 *Indios detrás de la muralla: matrimonios indígenas y convivencia interracial en Santa Ana (Lima, 17995-1820)*. Lima: PUCP.

REAL ACADEMIA DE LA LENGUA
1970 *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid: Editorial Espasa Calpe, 19ª Edición.

GÁLVEZ, José
1966 *Estampas Limeñas*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

GIRALDO, Daniel
2010 “Sexualidades intermedias en la prensa colonial hispanoamericana. Tres estudios de caso”, *Periodismo antiguo en Hispanoamérica: Relecturas, Tinkuy* Boletín de Investigación y Debate, N° 14, (Montreal), pp. 119-138.

GUNTHER DOERING, Juan y LOHMANN VILLENA, Guillermo
1992 *Lima*. Colección Ciudades de Iberoamérica. Madrid: Editorial MAPFRE.

LA JORNADA

Diario versión electrónica, Lucía Castillo, Jalisco: 22 de febrero del 2014.
<http://www.lajornadajalisco.com.mx/2014/02/22/la-historia-de-la-homosexualidad-en-mexico-a-traves-de-adjetivos/>

MANNARELLI, María Emma

2004 *Pecados Públicos: La Ilegitimidad en Lima siglo XVII*. Lima: Flora Tristán.

MACERA, Pablo

1977 *Trabajos de Historia Tomo III*. Lima: Instituto Nacional de Cultura.

MERCURIO PERUANO

1964 *Edición facsimilar Tomo III*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú.

MORÁN RAMOS, Daniel

2007 *Sociedad Colonial y Vida Cotidiana a través del Investigador (del Perú), 1813-1814*. Lima: Colección de la Historia de la prensa peruana 1.

NUÑEZ, Estuardo

1973 *El Perú visto por viajeros. (Compilador)* Lima: PEISA.

STAVIG, Ward

1996 *Amor y Violencia Sexual: Valores indígenas en la Sociedad Colonial*. Lima: IEP.

TERRALLA Y LANDA, Esteban de

2011 *Lima por dentro y fuera*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

VARGAS UGARTE, Rubén

1966 *Historia General del Perú. 6 volúmenes*. Lima: Milla Batres.

La Madre SS.CC. Hermasie Paget, “Salvadora de Lima” ¿Mito o realidad histórica? El Colegio Belén de Lima en el siglo XIX

Mgtr. Jorge Luis Castro¹

Resumen

Durante la Guerra del Guano y del Salitre (1879-1884), el ejército chileno ocupó la ciudad de Lima después de triunfar en las batallas de Chorrillos y Miraflores. Se temía que el ejército invasor saqueara la ciudad; pero no fue así porque un grupo de jefes navales extranjeros llegó a un acuerdo con el general chileno Manuel Baquedano. Uno de estos jefes fue el almirante francés Abel Bergasse du Petit Thouars, quien habría actuado bajo influencia de la madre Hermasie Paget, superiora del colegio de los Sagrados Corazones de Belén.

El presente artículo pretende desvirtuar esta creencia apoyada por un grupo de destacados especialistas, pues después de haber revisado el archivo del Colegio en mención no se encontró prueba documental alguna y todo indica que la historia de la “madre salvadora de Lima” fue una creación del monseñor José Antonio Roca y Boloña, célebre religioso que, en su intento de ponderar el recuerdo de la madre, terminó creando una tradición que hasta nuestros días se mantiene.

En estas páginas, además, se ponderan las virtudes religiosas de la madre Paget invitando a que se le reconozca por su extraordinaria calidad humana y no por atribuirle hechos que no estaba en capacidad de poder realizar. Se reflexiona sobre la educación femenina en Lima durante el siglo XIX.

Palabras clave: guerra del Guano, almirante Abel Bergasse du Petit Thouars, madre Hermasie Paget, colegio de los SS.CC. Belén, Lima, educación religiosa.

¹ Jorge Luis Castro es Magister en Historia por la UNMSM donde cursa estudios de doctorado en Ciencias Sociales. Licenciado en Traducción e Interpretación por la Universidad Ricardo Palma. Es profesor auxiliar en la Facultad de Ciencias Administrativas de esta misma casa de estudios. Entre sus publicaciones más recientes destacan *El Secreto de los Libertadores* (Lima, URP, 2011) y *El Castillo de los Libertadores* (en prensa). Se desempeña también como profesor de Historia del Perú y Economía en la OSIL (Organización San Ignacio de Loyola).

Abstract

During the War of Guano and Saltpeter (1879-1884), the Chilean army occupied Lima after winning the battles of Chorrillos and Miraflores. It was feared that the invading army would loot the city, but it wasn't because a group of foreign naval commanders reached an agreement with the Chilean general Manuel Baquedano. One of these navy chiefs was the French Admiral Abel du Petit Thouars Bergasse who would probably have acted under the influence of Hermasie Paget, mother superior of the college of the Sacred Hearts of Belén.

This article attempts to refute this belief, supported by a group of leading scholars, because after reviewing the files of the College in question, no documentary evidence was found and it appears that the story of the "saving mother of Lima" was a creation of Monsignor José Antonio Roca y Bologna, a famous monk who in his attempt to balance the memory of the mother, created a tradition that still remains today.

We invite to recognize the Religious virtues of the mother Paget for her extraordinary human quality rather than attributing facts which do not match her personality. As a matter of fact, the article reflects on female education in Lima during the nineteenth century.

Keywords: Guano War / Admiral Abel Bergasse du Petit Thouars / mother Hermasie Paget / College of the Sacred Hearts Belén / Lima / Religious Education

Introducción

Entre los años 2003 y 2010 tuve oportunidad de laborar en el Colegio de los Sagrados Corazones de Belén, centenaria institución fundada en 1848 por un grupo de religiosas de nacionalidad francesa lideradas por la madre Cleonise du Cormier, quienes llegaron a Lima a solicitud del Arzobispo Francisco Salas Arrieta. El Colegio hoy funciona en un amplio local en San Isidro, adquirido por la Congregación en la década de 1950. Durante la segunda mitad del siglo XIX, desempeñó una importante labor educativa en Lima, pues se convirtió en el primer Colegio religioso para señoritas de la república peruana.

Durante mi permanencia allí, conocí la figura de la madre Hermasie Paget, quien fue segunda superiora de la Congregación entre los años 1854 y 1890, y

de quien se dice habría tenido un importante rol durante la Guerra del Guano y Salitre al haber convencido al almirante francés Abel Bergasse du Petit Thouars de regresar a Lima y entablar negociaciones con el general Manuel Baquedano para evitar la repetición de los luctuosos sucesos de Chorrillos y Barranco, pueblos que como es bien sabido fueron completamente incendiados y arrasados por la soldadesca chilena en enero de 1881.

La madre Hermasie Paget fue una destacada educadora, pero tal vez su figura no sería objeto de monumentos y homenajes permanentes de no ser por su presunta intervención en la guerra.

El año 2008, en forma por demás generosa, la madre SS.CC. Juana Gómez Loayza me brindó acceso completo al Archivo del Colegio de los Sagrados Corazones de Belén (en adelante ASSCCB), donde se guardan valiosos cuadernillos, documentos y testimonios decimonónicos que están a la espera de un historiador acucioso, paciente e interesado en conocer aspectos de la educación femenina en Lima durante esos años. Nuestra curiosidad en aquella oportunidad se limitó únicamente a tratar de encontrar las pruebas históricas de la gestión de la madre Paget en medio de la vorágine de la guerra. Este pequeño artículo es el resultado de ese esfuerzo.

1. Llegada de la Congregación de los Sagrados Corazones al Perú y fundación del Colegio de los SS.CC. Belén

La Congregación de los Sagrados Corazones nace en Francia en 1797 como parte de la reacción conservadora frente a la Revolución. Desde 1838 tenía presencia en Sudamérica, año en el que un grupo de religiosas llegó a Valparaíso fundando, tres años después, el Colegio de *Santa Rosa* en Santiago de Chile. Fueron doce las religiosas quienes, bajo la dirección de la madre Cleonise du Cormier, llegaron a bordo del buque *La Zelime* y se acogieron a la protección del primer arzobispo de Santiago, monseñor Manuel Vicuña.²

En Lima el arzobispo Francisco de Salas Arrieta conoció el trabajo que la Congregación de los Sagrados Corazones empezó a desarrollar en Chile

² Hay que decir que cuando el 1 de setiembre de 1838, *La Zelime* llegó Valparaíso se impidió el desembarco de las religiosas quienes ponen pie en tierra casi de forma ilegal y se acogieron bajo la protección de quien llegaría a ser primer arzobispo de Santiago, Monseñor Manuel Vicuña Larraín. La Santa Sede recién reconoció la independencia de Chile en 1840, nombrando a Vicuña como arzobispo, evidentemente en el momento de la llegada a Chile de las madres SS.CC. monseñor Vicuña aún no ostentaba el cargo.

y envió un emisario para estudiar el funcionamiento del Colegio y ver la posibilidad de fundar uno similar en Lima. Entabló entonces correspondencia con la madre Cleonise du Cormier, quien en un primer momento no se mostró favorable al proyecto pensando que más bien debía proyectarse primero la consolidación del Colegio de Santiago.

El presidente boliviano Ballivián invitó también a la Congregación a fundar un Colegio en Bolivia. Más atractiva debió ser la invitación de Ballivián, pues esta vez la madre Cleonise du Cormier aceptó y se embarcó junto a un grupo de religiosas con dirección a Antofagasta. En el camino se enteró de la caída de Ballivián, tomando entonces la decisión de dirigirse al Callao donde nadie las esperaba, pues Arrieta ya había fallecido. Las religiosas llegaron a nuestro primer puerto a bordo del paquebote *Mares del Sur* el 12 de noviembre de 1848 y encontraron “la protección del doctor Navarrete, director de Instrucción Primaria y del arzobispo Luna Pizarro” (Libro de Bodas de Diamante 1908: 25). Una vez en tierra, el canciller Felipe Pardo y Aliaga fue informado de la presencia de las religiosas en el Callao y les otorgó un salvoconducto “Gracias a la intervención de un poderoso amigo de Valparaíso” (Anónimo 1951: 24).

Las religiosas de los Sagrados Corazones representaban el modelo ideal de educación femenina que Pardo y Aliaga había propuesto en 1830 cuando escribió en el sentido de promover:

Una moderada instrucción que les enseñe sus deberes sociales, domésticos y religiosos; que imprima en sus almas los principios de una verdadera moral, y que les dulcifique las penalidades de la vida, robándolas al tedio que muchos momentos forzosamente las devora; es en nuestro concepto la que se debe dar a las señoritas. (Pardo en Varillas 1993:86)

Las religiosas se alojaron en casa del cónsul francés y se contactaron con el arzobispo Luna Pizarro, quien las protegió resuelto a concretar las pretensiones de su antecesor. Se trasladaron luego a una casa de retiro regentada por monseñor Navarrete. Los materiales y trabajos de las alumnas traídos por madre Cleonise fueron revisados por este último, por el ministro de educación, señor Dávila Condemarin, y luego por el presidente Ramón Castilla en persona.

Castilla toma entonces la decisión final: se propone a la Congregación que se encargue de la dirección del *Colegio del Espíritu Santo*. Mucho habría influido aquí la opinión de Bartolomé Herrera, que en todo momento favoreció y ayudó a las religiosas desde que se enteró de su arribo al Callao. Como es sabido, para entonces Bartolomé Herrera era una figura bastante influyente.

Algún tiempo después, el 19 de marzo de 1849, se inaugura la clase gratuita (El 1 de marzo según otras fuentes, Anónimo francés 1951: 24). El 25 de marzo de 1849 se inaugura el pensionado de Lima. Se instalan en la calle Espíritu Santo, hoy jirón Callao. El que hoy se conoce como Colegio de los Sagrados Corazones de Belén empieza a funcionar. Las primeras alumnas fueron: Elena La Barrera, Rosario Poisson, Virginia Laurent, Emilia Wahlen, Mercedes Aveleira, Luisa de la Puente, Magdalena Peralta y Daria Herrera (Bodas de Diamante, 1908). Las religiosas que acompañaron a madre Cleonise fueron madre Sylvina y sor Luidegere.

Para diciembre de 1849 contaban ya con 58 alumnas. Finalmente, el 15 de febrero de 1850, llegó al Callao el segundo grupo de religiosas que había partido de Francia a bordo del *Mares del Sur* en julio de 1849, luego de haber permanecido un mes en Valparaíso para aprender nociones básicas de castellano (Roca y Boloña 1890 : 22 ; Gómez 2007 : 4). El colegio Belén quedó así establecido.

2. La Madre Hermasie Paget, segunda Superiora de Belén

En 1854 madre Cleonise se retira de Lima y marcha a Copiapó, donde pasa 6 años, y regresa a Francia donde fallece en la comunidad de Sarlat, Picpus, el 19 de junio de 1869 a los 65 años de su edad.³ Con apenas 26 años asumió su puesto la madre Hermasie Paget, quien había sido designada previamente en octubre de 1854. Marie Eugene Paget nació en Sombacour (Doubs) el 2 de agosto de 1828. Era la menor de doce hijos del matrimonio formado por Pierre Paget y Eufrasie Morel. Su hermana Thais profesó en la Congregación de los Sagrados Corazones y dos de sus hermanos fueron sacerdotes. Antes de cumplir los doce años, el 24 de mayo de 1838, hizo su primera comunión y de inmediato ingresó al Colegio de los Sagrados Corazones de la Verpilliere donde su hermana Thais trabajaba como profesora. Al concluir sus estudios, la madre Françoise Viart, superiora general, pidió que Hermasie diera sus exámenes en las casas Consistoriales de París. (Gómez 2007: 2) Su gran inteligencia y madurez se pueden apreciar ya desde aquellos tempranos años “Arrivéé a l’age de 12 ans, cette enfant douce d’une si rare intelligence et d’un jugement si precoce...”⁴ (Roca y Boloña 1890: 11).

³ Cleonisse du Cormier había nacido en La Suze el 4 de diciembre de 1803. Para mayores datos acerca de su vida puede visitarse la página www.sccc.picpus. Allí aparece una imagen del rostro de madre Cleonisse.

⁴ “Al momento de su llegada y con 12 años de edad, esta dulce niña era poseedora de una rara inteligencia y de un juicio precoz” (Traducción del autor).

En un hecho que marcó su vida, el 15 de diciembre de 1842 zarpó de Burdeos el vapor *Joseph Marie* con un grupo de misioneras entre las cuales se hallaba su hermana Thais. El barco desapareció en alta mar sin que jamás se tuvieran noticias del lugar exacto del naufragio o de las circunstancias que lo rodearon. “*La navire qui transportait cette expedition apostolique se perd au milieu de l’ocean... Hermasie avait 14 ans*” (Roca y Boloña 1890: 15)⁵. La Congregación de los Sagrados Corazones perdió diez religiosas y un dolor profundo se apoderó del alma de Marie Eugene. Aquel suceso reafirmó su voluntad de tomar los hábitos de la Congregación, cosa que se concretó el 25 de marzo de 1843. Finalmente profesó el 24 de agosto de 1848 (Roca y Boloña 1890:20). Quizá víctima de los padecimientos físicos que se auto infligía, su salud era frágil. En la creencia de que el clima de América favorecería su salud, la superiora madre Françoise de Viart decide enviarla al Perú, y el 15 de julio de 1849 parte de Francia con otras 15 religiosas. Llegó al Callao en febrero de 1850 (Roca y Boloña 1890: 22).

Como ya se anotó, en 1854 es nombrada nueva Superiora de Belén, recibiendo con ello el difícil encargo de asumir el puesto de madre Cleonise, debiendo dirigir a hermanas que eran en su mayoría mayores que ella. Quienes la eligieron para el puesto no se equivocaron, pues «se reconocía de inmediato la superioridad de sus méritos, la sabiduría de su discernimiento, la dulce firmeza de su carácter recto pero leal» (Anónimo 1951: 30).

En 1867, estando el Colegio ya plenamente consolidado, afrontó su primer gran reto: el anticlericalismo reinante que acompañó el gobierno del general Manuel Ignacio Prado. Se inició en los medios de prensa una campaña de desprestigio de las religiosas extranjeras. En su intención de atacar a Bartolomé Herrera, conspicuo opositor de Prado, se ordena la clausura del Belén y el destierro de las religiosas.

3. El intento de cerrar Belén. El colegio antes de la guerra

El Ministro de Educación exige la clausura del Colegio Belén pues se busca un pretexto político para atacar a Castilla. Se buscaba además mellar la memoria del recientemente fallecido Bartolomé Herrera⁶. Castilla fue acusado

⁵ Las religiosas que perdieron la vida en el *Joseph Marie*, además de Cyrilla Thais Paget, hermana de Hermasie Paget, fueron: Marceline Pages, Africaine Hermentier, Mechtilde Viel, Albee Saury, Maximine Hammier, Emilienne Gouheirs, Arthemonie Cayron, Calixte le Gris y Fulgence Morel.

⁶ Bartolomé Herrera fue director general de Instrucción Pública en 1851.

de “haber favorecido el desembarco clandestino de monjas extranjeras y de haberlas ayudado a establecerse”. Además de ello, se declaró abiertamente que “las Madres no enseñaban nada” tal como lo recordó en 1959 la madre Mercedes Belaunde Diez Canseco (*El Comercio* 12.9.1959).

La realidad era que Castilla había denunciado los derroches en los gastos de la Hacienda pública que hacía el gobierno del general Prado y se prestaba a regresar a Lima desde su destierro chileno. Por su parte, los seguidores del fallecido Herrera, opositores al gobierno, no eran pocos, de modo que no había que reflexionar mucho para darse cuenta de la intencionalidad política de esta medida. El gobierno no trataba de perjudicar a la Congregación, se trataba en realidad de desprestigiar a los seguidores de Herrera y de Castilla. Además de ello, el clero católico había demostrado su férrea oposición a la Constitución liberal de 1867 promovida por José María Quimper y Francisco García Calderón, de modo que no era extraño que el gobierno pretendiera cerrar una Institución religiosa. Noticiada madre Hermasie de las pretensiones del gobierno, contestó: “Partiré cuando abandone el Perú el último extranjero”.

El Ministro de Educación solicitó un examen público de las educandas para comprobar la calidad de las maestras. La prueba se efectuó con éxito. Se firmó un memorial encabezado por el general San Román que obligó al general Prado a archivar el decreto de expulsión.

En 1872 y después del incidente mencionado, el presidente Pardo, convencido del trabajo que desarrollaba la Congregación, no dudó en asistir a una invitación hecha por madre Hermasie. Para esta década (1870) el Colegio presentaba un ascendente número de alumnas matriculadas. De las 158 que se tenía en 1861, se pasó a 236 en 1873. El listado que ofrecemos a continuación obra en un cuaderno manuscrito que se conserva celosamente en el ASSCCB. En ese cuaderno, una mano anónima registró, año tras año, el nombre y número de alumnas matriculadas. Si bien es cierto el documento está bastante deteriorado, aún se pueden leer los nombres.

Data de 1861 y al parecer esta es la lista más antigua que se conserva:

1861	158 alumnas
1862	159 alumnas
1863	151 alumnas
1864	158 alumnas
1865	155 alumnas
1866	160 alumnas

1867	155 alumnas
1868	158 alumnas
1869	218 alumnas
1870	245 alumnas
1871	240 alumnas
1872	231 alumnas
1873	236 alumnas
1874	211 alumnas

¿Qué se enseñaba? En ese entonces, Belén era un internado y solo se salía los domingos y otras fiestas. La enseñanza de muchos cursos se dictaba en francés que se aprendía en los primeros años del internado. Estos cursos eran: Historia General, Cronología y Geografía. Historia Natural, Botánica. Retórica, Literatura, Elementos de Física, Nociones de Higiene. Dibujo, Pintura, Música y Bordado, Costura y Zurcido y evidentemente Francés.

Las fiestas sociales y religiosas eran muy lucidas en especial la fiesta del Sagrado Corazón con solemnes procesiones. No había uniforme para el diario, solo la indumentaria de salida que era: de lana negra con banda celeste alrededor de la falda y de la esclavina⁷. El uniforme de piqué blanco se usó desde 1872 para las fiestas, antes se vestían muselinas y bordados.

En 1875 el número de alumnas matriculadas bajó a 211 y se encontraba en 192 al momento en que Lima iba a ser atacada.

1875	211 alumnas
1876	174 alumnas
1877	180 alumnas
1878	189 alumnas
1879	168 alumnas
1880	192 alumnas

En 1877, dos años antes de la guerra, madre Hermasie Paget recibió un Diploma de Oro como la mejor maestra de la República otorgado por el Concejo Departamental de Lima, con fecha 28 de julio. Esta condecoración es celosamente conservada en el Museo del Colegio. Este diploma premiaba su labor al servicio de la niñez. Los biógrafos de madre Hermasie refieren que ella se negó a recibirlo, por creerse no merecedora de la distinción, pero

⁷ La esclavina era una muceta que solían llevar las mujeres sobre los hombros para protegerse del frío.

que finalmente se sintió obligada y/o comprometida a hacerlo. Al recibir esta distinción, la guardó y jamás la lució, hecho que permitió que sus hermanas la conservaran después de su muerte hasta llegar a nuestros días.

El 2 de mayo de 1878, la Congregación proyectó y realizó la fundación de un Colegio en Arequipa, a cargo de madre Hermasie Paget, institución que perdura hasta nuestros días.

4. La acción de la madre Hermasie Paget durante la guerra

Como bien es sabido, en toda economía de guerra, los recursos escasean y los bienes de primera necesidad son objeto de acaparamiento y especulación. Para fines de 1879, después de la captura del *Huáscar*, la escuadra naval chilena inició un bloqueo al puerto del Callao que empeoró la situación de la capital, ya de por sí bastante mala. Si bien es cierto los víveres seguían llegando de la sierra, los comerciantes los retenían o elevaban sus precios. Los sectores populares se vieron entonces seriamente afectados.

Frente a esta situación, madre Hermasie actuó solidariamente y todos los días preparaba varias ollas de alimentos que eran repartidos a los pobladores que hacían filas para esperarlos. La prueba documental de esta acción fue hallada por la madre Bernarda Ballón Landa quien fuera archivera de la Congregación por muchos años. Es un manuscrito de madre Hermasie que fue copiado por una religiosa anónima en 1951. Escribió la superiora de Belén:

...la miseria está en su punto más alto, todo está a precios altísimos y si esto dura más tiempo no sé qué será de nosotros... todos los días hacemos cocinar una gran olla de arroz, y la distribuimos con el pan y la carne con la que podemos contar, la calle está llena de pobres que vienen a esta distribución y se retiran bendiciéndonos... (Paget, en Anónimo: 1951).

Esta labor social de madre Hermasie continuaría, presumiblemente a lo largo de toda la guerra y no ha sido debidamente comentada y difundida. Para mediados de 1880, después de la derrota del Ejército regular en Tacna (26.5.1880) era evidente que la invasión a Lima era solo cuestión de tiempo. Para ese año, el almirante francés Bregase du Petit Thouars había sido nombrado comandante en jefe de la división naval francesa del Pacífico. Enterado de la situación que atravesaban los franceses en la ciudad capital,

Petit Thouars desembarcó en Lima. Desde esa fecha data su amistad con la madre Paget. Al ser el Colegio Belén una institución fundada y regentada por religiosas francesas, era lógico que este lugar le llamara la atención (Anónimo 1951: 30).

De cómo se inició la amistad entre ambos dejó testimonio monseñor Roca y Boloña en su célebre *Corona Fúnebre* a madre Paget:

... ce general si vaillant et d'un esprit si eleve ne tarda pas a comprendre le merite de la sainte et savante superieure de Belén aussi lieut-il bientot en grande veneration. Il disait que pres d'elle on oubliait la terre. Toute l'année 80 qu'il passa au Callao, il la visitait souvent, nous l'avons vu deux fois communier dans la chapelle de l'adoration et toutes les fois qu'il le pouvait il veriait y assiettes a la messe. (Roca y Boloña 1890: 33)⁸.

Como queda dicho, Petit Thouars, testigo de la labor humanitaria que desempeñaba la Congregación, acudía regularmente a misa, como lo recuerda Roca y Boloña. La amistad de estos personajes data pues de un año antes de los sucesos y no de 1881. En enero de ese año, con el ejército invasor a pocos kilómetros de Lima, Petit Thouars partió. Antes de hacerlo se acercó a despedirse de madre Hermasie ofreciéndole su embarcación *La Victorieuse* para llevar a toda la Congregación y “a quien la Madre indicara”. Como era previsible, madre Hermasie se negó y manifestó su deseo de compartir su suerte con la de los habitantes de la capital. Para ese momento el Colegio Belén había acogido en su interior a centenares de alumnas y exalumnas con sus familias. Sus nombres quedaron registrados en unos cuadernillos que se conservan en el archivo del Colegio y creemos importante consignarlos:

- | | |
|----------------------|---------------------|
| 1. Jackie? Coelho | 11. Lidia Fernández |
| 2. Victoria Barrios | 12. Angela Canesa |
| 3. Zoila Sotomayor | 13. Adelina Canesa |
| 4. Catalina Lucio | 14. Rosa Mujica |
| 5. Sofia Martearena | 15. Matilde Barrios |
| 6. Zoe Laurie | 16. Otilia Posth |
| 7. Zoyla Hidalgo | 17. María Pérez |
| 8. Clotilde Dasso | 18. María Mayari |
| 9. Rosa Sarria | 19. Ester Arrieta |
| 10. M Josefa Dulanto | 20. Susan Arrieta |

⁸ “Este valiente general (sic), poseedor de un elevado espíritu, no tardó en comprender el mérito de la santa y sabia Superiora de Belén, pues le profesaba verdadera admiración. Decía que cerca de ella uno olvidaba la Tierra. Todo el año 80, la pasó en el Callao y siempre la visitaba. Lo vimos comulgar dos veces en la Capilla de la Congregación y siempre que podía asistía a misa” (Traducción del autor).

21. Josefina Valle
22. Mercedes Velarde
23. Victoria Velarde
24. Virginia Bellido
25. Rosa Bernaldes
26. Ayle? Matancera
27. Crisálida Alzadora
28. J.M. Montero
29. Grimanesa Montero
30. Leonor Flor
31. Zoyla Soto
32. Sara Chavy
33. Mercedes Chavy
34. Grimasena Soto
35. Sara Crosby
36. Irma Tizón
37. Matilde Haza
38. Blanca Monteroso
39. Rebeca Arrieta
40. Herminia Lecaros
41. Julia Lecaros
42. Ernestina Lecaros
43. Enriqueta Bahonte?
44. Michelene?
45. Amalia Campos
46. Ignacia Salazar
47. M. Salinas
48. Sara Loayza
49. Clotilde Alzadora
50. Sara Mazur
51. Luisa Salinas
52. Jesús Torres
53. Stefanía González
54. Borda
55. Borda L.
56. Eloísa Basurto
57. Celelis Castle
58. Elena Pérez
59. María Reyna
60. Victoria Salinas
61. Zoyla Pérez
62. M. Cristina Villacorta
63. María Herce
64. Zoyla Rivera
65. María Luisa Ribeyro
66. Carmen Ribeyro
67. María Rosa Ribeyro
68. Elena Welham
69. M. Luisa Williams
70. Matilde Williams
71. Rosa Williams
72. Cleonisa Caifén?
73. Zoyla Atoche
74. Adelaida Eduardo
75. Luzmilia Llerenas
76. María Angélica Sáenz
77. M. Rosa Mahlen
78. Mahlen
79. Isabel Berkemeyer
80. M. Luisa Otone
81. Rosita Otone
82. M. Rosa Monasi
83. M. Luisa Monasi
84. Irene Monasi
85. Teresa Barrios
86. Catalina Path
87. María Inn
88. Irene Salaverry
89. Lidia Fernández
90. Emilia Montenegro
91. Elena Nail
92. Enriqueta Monace
93. Susana Monace
94. Elena Inn
95. Luzmila Elías
96. M. B. 1
97. M.B.
98. Hortensia Avalos
99. Laura Avalos
100. Ester Cantuarias

- | | |
|--------------------------|-------------------------|
| 101. Georgina Cantuarias | 120. Rosa Montero |
| 102. Zoyla Guerra | 121. Isabel Malcoln |
| 103. Irene Guerra | 122. Ma.Malcoln |
| 104. Adela Bielich | 123. María Aspausa |
| 105. Edelmira Orjeda | 124. Juana Lecaros |
| 106. Margarita Tizón | 125. Rosa Fernández |
| 107. M. Luisa Varie? | 126. Mercedes Fernández |
| 108. Teresa Varie | 127. Sara Portocarrero |
| 109. Jesús Varie | 128. Adriana Bernal |
| 110. Justina Aspúr | 129. Carmen Arizola |
| 111. Emilia Tosso | 130. Ester Barrios |
| 112. Clotilde Cabada | 131. Julia Villatea |
| 113. Marie Cabada | 132. Grimanesa Villatea |
| 114. Hortensia Cabada | 133. Rosa Camargo |
| 115. Urminte? (ilegible) | 134. Zoyla Boza |
| 116. Urmente (ilegible) | 135. Isolina Fariné |
| 117. Ana Isarraydud? | 136. Angela Bernal |
| 118. Ermelinda Vallejos | 137. Elvira Zewje? |
| 119. Edelmira Bejares | 138. Zoyla Alzamora |

Madre Hermasie ordenó que se hiciese una cadena de oración. En el Colegio se recibió además a cuantas personas se pudo. Encontrándose Petit Thouars con su navío *La Victorieuse* en Valparaíso, este da la orden de regresar al Callao, orden que ciertamente debió desconcertar a su tripulación pero que el mismo almirante se encargó de explicar cuando, una vez de regreso en Francia, debió justificar los motivos de su retorno al Ministro de Marina francés diciendo:

Si en el momento de tomar la decisión de remontar al Callao, he temido por un instante que Su Excelencia se hubiera imaginado que he podido ceder a un exceso de celo intempestivo, las horas que acabo de pasar en el teatro de los acontecimientos, me dan la convicción de que la presencia del comandante en Jefe de la división del Pacífico es indispensable aquí, en las circunstancias actuales. (Comunicación del almirante Bergasse du Petit Thouars al Ministro de Marina de Francia en explicación de su conducta al mando de la *Victorieuse* en Publicaciones del Archivo Histórico. Ministerio de Hacienda y Comercio. Número 12. 1965 pp.18-21).

Este retorno ciertamente inesperado de Petit Thouars puede explicarse de diversas maneras. La visión “romántica” que dio monseñor Roca y Boloña

acerca de las razones que tuvo el almirante francés para dar la orden de retorno se da recién en 1890 cuando, en la *Corona Fúnebre* a madre Paget, puso en boca de Petit Thouars las siguientes palabras:

Lima, Belén, Sainte Rose se presentaient sans cesse à mon esprit et m’empêchaient de fermer l’oeil. Plus j’essayais de me distraire, plus ces fantômes m’obsédaient. Ne sachant que devenir, je me lève, donne l’ordre d’allumer les feux et de mettre le cap sur El Callao, aussitôt mesangoisses disparaissent⁹. (Roca y Boloña: 1890).

De ello también escribió Roca y Boloña:

Pour remplir ses devoirs, le contreamiral s’était rendu a Valparaiso au commencement de janvier 1881; et, selon qu’il le rapporta lui meme, une nuit qu’il ne pouvait trouver le sommeil, le souvenir de Lima, de Belén, de Sta Rosa, se presentait sans cesse a son imagination. A une heure, deux heures du matin une vive inquietude s’empara de son esprit et lui fait sauter a bas du lit. Il donna l’ordre d’allumer la machine et de faire voile pour Lima; aussitot son trouble cessa.¹⁰ (Roca y Boloña 1890: 33).

Como ya mencionamos, esta declaración de Roca y Boloña se da en 1890 poco después del fallecimiento de madre Hermasie. ¿Se trató entonces de un intento de enaltecer la figura de la recién difunta o en verdad el almirante francés dio estas explicaciones? Lo cierto es que el 10 de enero, en forma inesperada, Petit Thouars llamó a las puertas de Belén. Al parecer el almirante insistió en su propuesta para que madre Hermasie abordara *La Victorieuse*. Viendo la negativa de la Madre, esa misma tarde envió a un grumete “para que izara la bandera francesa en lo alto de un pino” (Herrera Gray: 1948).

El 16 de enero, consumada la derrota en Miraflores, se firmó un acta entre el alcalde de Lima, Rufino Torrico, el general Manuel Baquedano y los delegados diplomáticos y jefes navales extranjeros presentes en Lima. En un interesante artículo acerca del saqueo del patrimonio documental peruano, el destacado historiador Pedro Guibovich explica que Lima había quedado como “una ciudad abierta y por eso no era necesario atacarla” (2009:86).

⁹ “Lima, Belén, Santa Rosa, se presentaban sin cesar en mi mente y me impedían dormir. Intentaba distraerme pero las visiones reaparecían. Sin saber lo que pasaría, encendí las luces y di la orden de poner proa hacia el Callao. Inmediatamente mis angustias desaparecieron” (Traducción del autor).

¹⁰ “En cumplimiento de su deber, el almirante se encontraba en Valparaíso a inicios de enero de 1881, y según lo que él mismo relató, una noche que no pudo conciliar el sueño, el recuerdo de Lima, de Belén y de Santa Rosa se presentaron sin cesar en su imaginación. A la una, dos de la mañana, la inquietud se apoderó de su espíritu y lo hizo dejar la cama. Dio la orden de enrumbar a Lima y de inmediato sus preocupaciones desaparecieron” (Traducción del autor).

Hay que recalcar entonces que no fue solamente Petit Thouars quien dialogó con Baquedano, sino que lo hicieron también otros jefes navales extranjeros. El almirante debió recurrir al comandante inglés Stirling y al comodoro italiano Soprano presentes en el Callao. En este puerto se hallaban surtos los navíos ingleses *Triumph*, *Shannon* y *Gannet*, los italianos *Cristóbal Colón*, *Pisani* y *Arquímedes*. Acompañaban además a *La Victorieuse* de Petit Thouars el *Decrés* y el *Dayot*. Muy cerca, en Ancón se hallaba el francés *Hussard* y el inglés *Theis* (Publicaciones del Archivo Histórico: 1965, 18-21).

Lo que dialogaron los jefes extranjeros con Baquedano es y será un misterio. Lo cierto es que el día 17 una división seleccionada del ejército invasor hizo su entrada a Lima en forma ordenada y al son de una marcha militar; si bien es cierto posteriormente ocurrieron decenas de fusilamientos y violaciones a la propiedad privada así como el absoluto saqueo de nuestro patrimonio cultural (Cayo Córdova 1994, Guibovich 2009)¹¹, no se repitieron los mismos actos de barbarie que tuvieron lugar en Chorrillos, Barranco y Miraflores.

El gesto de madre Hermasie de quedarse en Lima negándose a abordar la *Victorieuse* es sin duda loable, pero afirmar que ello motivó el retorno de Petit Thouars y luego influyó decisivamente en su gestión frente a Baquedano, es algo que no se ha demostrado y es más una hermosa tradición que un hecho concreto. El escrito de Roca y Boloña no basta porque parece obedecer a un intento de querer enaltecer la memoria de una religiosa que pudo tener muchísimas virtudes pero a quien no pueden atribuírsele hechos que estaba lejos de poder realizar. Recordemos además que Roca y Boloña en la mayoría de sus escritos tuvo una fascinación por el recuento historicista defendiendo siempre los intereses de la Iglesia frente a los liberales (Armas 2006: 76). Esta célebre *Corona Fúnebre* escrita por quien llegaría a ser arzobispo de Lima, parece ser un texto que se acomoda en este modelo.

Es evidente que la madre Paget pudo ser una gran amiga del almirante como sostiene José Agustín de la Puente y Candamo¹², pero ello no basta para

¹¹ El fallecido historiador Percy Cayo Córdova, publicó en *El Comercio* varios artículos donde narra detalles acerca de los atroces fusilamientos que las tropas del Ejército de ocupación cometieron contra civiles acusados de “sabotaje” y “traición”. Asimismo hubieron decenas de expropiaciones totalmente injustificadas y abusivas. Sobre el saqueo a nuestro patrimonio cultural puede revisarse Guibovich, Pedro (2009) “La Usurpación de la Memoria” en *Anuario de Historia de América Latina*, Band 46. Koln, Bohlau Verlag.

¹² En un artículo publicado a página entera por *El Comercio* el 8 de junio del 2007, bajo el título de *Una mujer contra la guerra*, el periodista Ricardo León consignó la versión tradicional acerca de la madre Hermasie repitiendo la idea de la “intercesión milagrosa” que permitió salvar a Lima de su

demostrar la supuesta influencia de la madre. El comandante de la *Victorieuse*, pudo también ser un fervoroso católico pero lo cierto es que la leyenda de la “madre salvadora de Lima” carece de pruebas y parece en todo caso una bien intencionada pero exagerada interpretación. Nadie puede negar la importante labor educativa de madre Hermasie, pero la pretensión de convertirla en heroína porque “habría influido” sigue a la espera de una demostración histórica que nosotros no pudimos encontrar. Es evidente entonces la pretensión de Roca y Boloña, como jerarca de la Iglesia para mostrar en su discurso una prueba del lugar que debe ocupar lo eclesiástico en la constitución de la Nación (Armas 2006: 55).

Petit Thouars era un militar, sus funciones y órdenes se limitaban a salvaguardar los intereses de los franceses en Lima, garantizando desde luego sus vidas.¹³ Esa parece la explicación más sensata de su retorno. Afirmar que regresó por “el poder de la oración”, o porque “soñó con santa Rosa de Lima” (Herrera Gray 1948, Tellería 1986), o por la gran amistad con la madre Hermasie y que esta habría intercedido para que intervenga, es entrar en especulaciones que lejos de poder ser demostrables pertenecen más bien al terreno de lo místico. Es sumamente conveniente por motivos religiosos hablar de una “madre heroína y salvadora”, pero no hay sustento probatorio. Se ha creado pues un mito sustentado en una “tradicción oral” que se inició en 1890.

En 1965, el entonces Ministerio de Hacienda y Comercio en sus *Publicaciones del Archivo Histórico*, consignó parte de la conferencia ofrecida por el ingeniero Alberto Jochamovich en el Círculo Militar el 17 diciembre de 1948. Según Jochamovich en el archivo del Colegio existía una declaración de madre Hermasie donde esta refería las palabras de Petit Thouars. Estas no son otras que las ya consignadas por Roca y Boloña.¹⁴ Esto explicaría el “llamado espiritual sobrenatural”. En el archivo del Colegio solo encontramos la *Corona Fúnebre* escrita de puño y letra por Roca y Boloña. No encontramos el testimonio de madre Paget que, según Jochamovich, se guardaba allí.

destrucción. El artículo en mención consignó por error la fotografía de madre Therese Arbaud, yerro que fue corregido al día siguiente en una pequeña nota.

María Tellería Solari en un artículo publicado en *Expreso* el 23 de enero de 1989 había consignado la misma versión, al parecer volviendo a repetir lo dicho por Enriqueta Herrera Gray en 1948.

¹³ Para 1865 eran 54 los ciudadanos franceses registrados en la Cancillería según documento que se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Relaciones Exteriores. Desempeñaban diversos oficios. Esta relación sólo consideraba los varones. (MRE. Legación de Francia en el Perú. 25 de setiembre de 1865).

¹⁴ La referencia remite a las supuestas palabras de Petit Thouars y que ya consignamos líneas arriba en su idioma original: “El recuerdo de Lima, de Belén, el nombre de santa Rosa se presentaba sin cesar a mi imaginación...”

Lo cierto es que en 1924 el Concejo Provincial de Lima le erigió una placa en la avenida Venezuela que decía: “Homenaje del Concejo Provincial de Lima a la madre Hermasie Paget, Superiora del convento de los SS. Corazones (Belén) quien con su influencia cerca del almirante Bergasse du Petit Thouars contribuyó en 1881 a la salvación de Lima. Siendo presidente de la República Augusto B. Leguía. Alcalde de Lima Pedro José Rada y Gamio. 1924”. Después de este primer reconocimiento, se multiplicaron los homenajes y artículos que terminaron por convertir una tradición oral en una “verdad histórica”. Se empezó a llamar a madre Hermasie “la salvadora de Lima”.

Es evidente que alguna presión debieron ejercer los militares extranjeros sobre Baquedano, teniendo en cuenta el antecedente de los bomberos italianos que habían sido fusilados en Chorrillos el día 13¹⁵. Es poco probable, empero, imaginar una amenaza militar directa de Petit Thouars. El almirante francés no tenía la autoridad para hacerlo, debió mediar algún otro tipo de presión, pero con el efecto suficiente como para provocar una reacción del jefe invasor. No se puede afirmar, como lo hizo Alfredo Vignolo Maldonado en 1986¹⁶ que “la artillería francesa apuntaba a la armada invasora” y que Baquedano cedió porque “no tenía alternativa”. La historiografía peruana no ha abordado en gran medida este punto.

La conversación con el comandante chileno debió darse en otros términos, distintos a los consagrados por la tradición popular. La conocidas frases “Yo no puedo contener a mis leones” y “Si usted no puede controlar a sus leones yo no podré controlar mis cañones” que habrían sido dichas por Baquedano y Petit Thouars respectivamente, entran en el marco del imaginario colectivo que pretendía explicar una negociación de la que no se tienen documentos ni testimonios concretos. Esta versión fue aceptada y recogida por el padre Vargas Ugarte (1966 X: 184), pero desmentida tajantemente por Jorge Basadre, quien en su *Historia de la República* cita las propias palabras de Petit Thouars que desmienten la versión tradicional peruana, pero también la chilena, que dice que no ejerció presión alguna. Declaró el almirante francés: “*El almirante Stirling y yo esperábamos producir sobre los chilenos cierta presión sin formular amenazas y creo que hemos estado bien inspirados.*” (Petit Thouars en Basadre 2003 IX: 166) Basadre explica el retorno de Petit Thouars como un “impulso intuitivo”. No menciona a la madre Hermasie Paget.

¹⁵ El día 13 de enero luego de la batalla, 11 bomberos italianos pertenecientes a la compañía Garibaldi, fueron capturados y fusilados por intentar apagar el incendio de Chorrillos. La legación italiana en Lima presentó una enérgica nota de protesta al general invasor.

¹⁶ Véase el artículo de Vignolo Maldonado publicado en *El Comercio* y citado en la Bibliografía.

Un año después, el 15 de enero de 1882, las señoras notables de Lima hicieron llegar al almirante francés, por medio del ministro peruano en Francia, señor Sanz, una emocionante carta de agradecimiento acompañado de un álbum artístico de 1250 firmas (Gómez 2007: 13, Ministerio de Hacienda 1965: 18-21). Estas notables no tuvieron gesto alguno para con la madre Paget.

5. El colegio Belén después de la guerra del Pacífico. Labor educativa y legado de Madre Hermasie Paget

El Colegio Belén continuó funcionando durante la ocupación y su número de alumnas hasta 1890, año de la muerte de madre Hermasie Paget, fue:

1881:	138 alumnas
1882:	186 alumnas
1883:	203 alumnas
1884:	202 alumnas
1885:	196 alumnas
1886:	201 alumnas
1887:	172 alumnas
1888:	188 alumnas y 80 de Externado
1889:	144 alumnas y 73 de Externado
1890:	132 alumnas y 82 de Externado ¹⁷

En 1885, la salud de madre Hermasie, de por sí débil, empezó a deteriorarse seriamente. De esta fecha data un manuscrito en castellano que se conserva en el archivo del Colegio, en el que da una serie de recomendaciones que dejan testimonio de sus preocupaciones educativas. Muchas de estas recomendaciones tienen vigencia hasta nuestros días:

4. Una maestra que descuida la exactitud en ir a su clase, siendo numerosas las niñas, por cinco minutos que pierd, cada una, llegan a formar horas de las cuales tiene ella que responder ante Dios.
5. No sean fáciles de hacerse reemplazar en la clase; aun cuando haya quien se ofrezca de buena gana. Es incalculable la pérdida de tiempo para las niñas en estos reemplazos.
6. Es prohibido pasar por entre las niñas rompiendo el orden, preferirán esperar o tomar otro camino.

¹⁷ Para este período existen dos cuadernillos en el ASSCCB. Las cifras que consignamos son un promedio entre ellas. En algunos casos las cifras son las mismas.

7 Hagan lo posible para hablar francés entre ustedes, así tendrán mucho menos trabajo para hacerlo con las niñas. Fíjense que este es un deber de conciencia, puesto que los padres de familia tienen interés en que sus hijas lo hablen.

En una hoja separada “exclusivamente para las maestras” dejó estas otras recomendaciones:

2. Se debe tener de antemano todo listo para llevar a la clase a fin de no dejar nunca a las niñas solas.

2^a Vigilancia extraordinaria pero de un modo que ellas no comprendan ni sospechen que se las vigila, tanto dar a conocer a las niñas que no se las pierde de vista es quitarles la libertad de mostrarse como son y acostumbrarlas a la hipocresía.

14 Es obligación de cada maestra cuidar y hacer cuidar a las niñas todos los objetos de su clase. Verbigracia que no dejen caer la pizarra, que no pisen la tiza, que no rayen o raspen las mesas, ni jueguen con la tapa de los tinteros; que no abran las carpetas sin sostener la tapa.

16 Cuando se necesita a una niña nunca se la debe llamar sin permiso de la Maestra que esta con ella en clase o recreo. (Paget: 1885)

Tales eran las preocupaciones de esta religiosa, que lejos de concentrarse en sí misma, procuraba velar siempre por el bienestar de las alumnas. Más aún, tuvo la energía suficiente para emprender un viaje al Capítulo de la Casa Madre en 1888. En ese año, ante los constantes pedidos, madre Hermasie dispuso lo necesario para que empezara a funcionar también un Externado, el cual se inició con 80 alumnas matriculadas y cuyo régimen difería en algo a las alumnas que desde entonces pasaron a llamarse del “Internado”.

Un año antes, sus alumnas le habían dado la satisfacción de obtener notas destacadas en los exámenes a que el Ministerio de Educación Pública las había sometido. En la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra una copia del acta de exámenes correspondiente al año escolar de 1887. Este documento es otra prueba del alto nivel académico que ostentaba por aquel entonces el Colegio.

Informe

Que el Jurado examinador eleva al Consejo Superior de Instrucción Pública acerca de los exámenes preceptores del Colegio de Belén en el año escolar de 1887.

En la ciudad de Lima, capital de la República del Perú, reunidos en el salón de exámenes públicos del Colegio de Belén, los días 15, 16, 17 y 18 de diciembre de 1887, los que suscriben vocales del jurado examinador (sic) nombrados por el Consejo Superior, con el fin de recibir los exámenes de las alumnas del mencionado Colegio, aspirantes al preceptorado se presentaron ante el Colegio pleno el primer día y sucesivamente ante los señores asistentes doctor don Ricardo Heredia, doctor don Guillermo Seoane, doctor Luis B. Cisneros, don Primitivo Sanmartí, para ser examinadas en las materias comprendidas en el 3er grado, las señoritas Blanca García Monterroso, María Angélica Terry, Rosa Mujica y Margarita Brun, para el 2do grado, las señoritas Sara Igarza, Adriana Cisneros, Manuela Aliaga, Victoria de Piérola, María Reina, Aurelia Diggione, Manuela Miro Quesada, Hortensia Olaechea, Carmen Arizola, Zoila Luna, Otilia Posth, Fanny Challe y Elvira Bao y para el primer grado las señoritas María Reyes, Luisa La Fuente, Sofía Luces y Rosa La Fuente, quienes merecieron ser aprobadas por unanimidad de votos.

El Jurado después de felicitar a la R.M. Superiora y a las RR. MM. Profesoras y señoritas examinadas por el brillante resultado obtenido en las actuaciones, dio por terminado el acto en la noche del 18, disponiendo se elevara la presente acta original al señor presidente del Consejo superior para los efectos de Ley y que se sacara una copia certificada de ella para el archivo del Colegio.

En cuyo testimonio firmaron

Ignacio Távara

Severino Salcedo

Enrique Benites

Máximo Vásquez

Mariano L. García

Lima, 18 de diciembre de 1887.

(Distribución solemne de premios a las alumnas del SS.CC. Belén. Presidida por el monseñor Benjamín Cavicchioni. 24.12.1887. Imprenta La Merced. 1887).

Para 1887 se habían introducido algunas modificaciones en las materias, que variaban también según la edad y sección de las alumnas. Recuérdese también que a los 15 años se egresaba del Colegio, puesto que por aquel entonces la Instrucción solo se brindaba hasta lo que en nuestros días correspondería a un Tercer Año de secundaria. Las materias para Primera clase en 1887 fueron: Urbanidad, orden, Religión, Literatura, Composición Literaria, Cosmografía,

Física, Historia Universal, Historia Profana, Historia del Perú, Geografía Universal y del Perú, Pedagogía, Geometría, Francés, Bordado y Tapicería. Los cursos llamados “de adorno” eran: Inglés, Flores de Mano, Dibujo de Pastel, Dibujo al carboncillo, Canto y Piano. (Distribución... 1887: 3)

Después de esta satisfacción, madre Hermasie emprende un largo viaje. Antes de hacerlo, y dado que el Colegio tomaba una nueva responsabilidad con el inicio del Externado, deja a manuscrito su célebre cuaderno de Instrucciones, cuyo original se encuentra en el archivo del Colegio. De estas Instrucciones, hemos seleccionado la segunda por ser la que contiene normas y reflexiones que hasta nuestros días tienen aplicación. Dado lo interesante de su lectura la transcribimos completa:

Segunda Instrucción:

Respecto a sus clases cuiden como ya les he dicho las cosas; hagan amar a las niñas el estudio; tengan todo el interés posible, pues la Comunidad descansa en Uds del empleo que se les ha confiado; no lo vean como dado por mí, sino por Dios a quien represento y díganse siempre: Dios me ha encargado de esto y con que cuidado no debo yo desempeñarlo? Deben de ser fieles en todo; pues aunque puedan engañarme a mí; Dios las ve y les tomará en cuenta para recompensarlas o castigarlas; al mismo tiempo acostúmbrense a cumplir sus obligaciones con alegría y exactitud para que no estén encima de Uds pues eso sería demasiado penoso, tener que estarlas buscando a cada hora, porque no son puntuales y repetirles siempre las mismas cosas, oh no! Hijas, hagan las cosas con entusiasmo y con ánimo, soporten con energía y aún diré con gusto las contrariedades que se encuentran y que Dios en su gran misericordia les envía para su santificación; pues sepan que estas contrariedades les son muy necesarias para adelantar en la virtud y cada una las encontrará en su camino ya sea en las relaciones diarias, o en los empleos, pues siempre hay algo que sufrir y demos gracias a Dios, pues de otro modo ¿adónde estaría el martirio de la vida? ¿Cómo ganaríamos la corona de la gloria, y la palma del martirio que nos está reservada? ¿Será acaso siguiendo sus inclinaciones, dándose gusto en todo? Poniéndose de mal humor, lanzando esas palabras que a veces las oigo y que no son nada caritativas? Como cuando una hermana las contraria, en lugar de decir: Dios mío te doy gracias de que te hayas acordado de mí, esto me será muy necesario, y recibirlo como un regalo de N.S., todo lo contrario hacen, se impacientan y ofenden a Dios, contestan ¿qué tiene Ud que meterse conmigo, quién le ha encargado de mi santificación? ...o cosas

por el estilo y pierden así el mérito frustrando (sic) los planes amorosos de Dios, sobre Uds. No hijas, sacrifiquen su amor propio, sigan el ejemplo de los Santos ¿Cómo se han portado ellos? Una Santa Teresita ¿cuánto sufrió? Y San Juan de la Cruz ¿era estimado y honrado?, que disparate, su alimento diario era el desprecio de sus mismos hermanos, lo maltrataban hasta en el refectorio, en lugar de darle de comer le pegaban y después, lo botaban sin darle nada; y Uds que sufren...? no podrían soportar las trataran no digo así, un poco bruscamente no más. La más pequeña contrariedad las espanta, si algo les cuesta no lo hacen, en una palabra, quieren ser buenas, pero sin trabajo, sin dominarse en nada ¿qué se han figurado, acaso la santidad es una obra de juego o de risa? Oh no! Es una cosa muy seria y que exige mucha atención, sobretudo en aprovechar las pequeñas ocasiones de practicar la virtud, pues, ¿cómo serán por ejemplo pacientes, si nadie las mortifica? No se hagan ilusiones... si no saben dominarse, negar a su naturaleza lo que les pide, fracasarían como ha sucedido a tantas personas que no han querido anonadarse y el orgullo las ha perdido, además el trono que Dios les tiene preparado en el cielo lo perderán, pues la gloria de allá está en proporción con los méritos que adquiramos en la tierra, allá seremos elevadas, si aquí hemos sido humilladas, contrariadas, mortificadas; que esto les sirva pues hijas para ser indiferentes a todo y que si hay algo que escoger sea siempre lo más humilde, que no tengan pues preferencia para un empleo, más que para otro, que todo les sea igual cuando se trata de la voluntad de Dios, vean a los ángeles ¿están descontentos acaso cuando Dios les pone al lado de un Santo o de un malvado?, no, están tan contentos con uno como con otro, encuentran la misma satisfacción y se consideran felices de cumplir la voluntad divina. Pues hagan Uds como ellos, cuando conocen la voluntad de Dios manifestada por sus superiores, vayan sin vacilar, no se pongan a consultar con su naturaleza si les cuesta o no y mucho menos preferir su propia voluntad cuando se encuentra un poco penosa la de Dios y esto lo hacen en varias circunstancias, prefieren por decirlo así la criatura antes que a Dios, les pondré un ejemplo: Se les ofrece una ocasión de faltar a la regla, pues bien, menos les cuesta contristar al Corazón de Jesús y herirlo que vencer un simple respeto humano recordando a la hermana que les habla en la hora del silencio; díganme es más fácil faltar a la regla o pasar por encima un simple respeto humano? Después se disculpan diciendo: Madre he faltado a mi regla, porque no tuve valor de decirle a la otra hermana que estábamos faltando (Paget: Instrucciones: 1888).

Madre Hermasie retornó a Lima. Para octubre de 1890 su salud requiere de cuidados extremos. Sus hermanas empiezan a dedicarle novenas y jornadas de oración que ella misma interrumpe en la mañana del 2 de noviembre cuando, en una repentina mejoría, de aquellas que por lo general preceden a la muerte, anuncia “Je mourrai cette nuit” (“moriré esta noche”). A las 23 horas y 15 minutos exhaló esta alma generosa su último suspiro, dejando en la más grande tristeza a sus hermanas. (Roca y Boloña 1890: 79). A su sepelio acudieron desde pobres hasta los sectores más distinguidos de la sociedad; todos honraron su memoria. En agosto de 1986 las exalumnas del Colegio le erigieron un monumento en un parque del distrito de San Isidro (*El Comercio* 8. 10. 1986), pero siempre mencionándola como “la salvadora de Lima”. Anualmente cada 16 de enero allí se lleva a cabo una ceremonia cívico militar.

La vida de esta religiosa marcó sin duda una etapa en la historia del Colegio de los SS.CC. Belén pero también en nuestra historia educativa. Es cierto que su modelo educativo era profundamente conservador y planteaba un ideal de educación femenina que en nuestros días resulta desfasado, pero no debemos olvidar que no es válido juzgar los hechos históricos desde nuestra óptica y con los valores y pensamientos de nuestro siglo. Madre Hermasie era ciertamente una religiosa ejemplar y dedicada al prójimo, tuvo una vida coherente con lo que pregona.

Un grupo de importantes historiadores como Juan De la Puente Brunke, el padre Armando Nieto Vélez, el general Herrmann Hamann Carrillo, el doctor Uriel García Cáceres entre otros, han creado el grupo *in memoriam* *Hermasie Paget* y solicitan constante e infructuosamente desde hace varios años que sus restos sean llevados a la Cripta de los Héroes. Su posición es respetable porque ciertamente madre Paget brindó refugio y apoyo a quienes lo necesitaban, pudo irse y no lo hizo; pero remover sus restos y conferirle un carácter de prócer me parece exagerado y, como ya lo dijimos, carente de sustento histórico.

Nosotros creemos que bastan sus virtudes humanas y pedagógicas para que sea digna de homenajes y reconocimientos. No nos parece necesario seguir insistiendo en un título de “salvadora” que seguramente madre Paget habría rechazado. Si viviera, estamos seguros que el dinero que se gasta en los homenajes anuales lo hubiera destinado a los más pobres, pues fue una religiosa comprometida con los menos favorecidos, cosa extraña en una iglesia decimonónica más preocupada en cautelar sus bienes e intereses que en velar por los pobres a quienes decía proteger.

Ilustraciones



Madre Hermasie Paget, Segunda Superiora del Colegio de los SS.CC. Belén.



Ceremonia en homenaje a la madre SS.CC. Hermasie Paget y al almirante Abel Bergasse du Petit Thouars. Enero de 2009. Al lado de los alumnos del Colegio de los SS.CC. Belén aparece la directora Nélida Pareja Wong, la madre SS.CC. Juana Gómez y Oswaldo Cava, destacado integrante del grupo In memoriam Hermasie Paget.



Alumnos del Colegio de los SS.CC. Belén acompañados de la directora Nélida Pareja Wong, al lado del autor del presente artículo. Creemos que la memoria de madre Paget debe ser recordada por sus extraordinarias cualidades humanas y religiosas pero no pueden atribuirsele hechos que no estaba en facultad de poder realizar.

1861.	1862	1863
1 Mercedes Negrete	Catalina Barragan	Catalina Barragan
2 Praxedis Cabrera	Ignacia Lopez Solfo	Eliza Allende
3 Domitila Juarez	Domitila Juarez	Domitila Juarez
4 Ana Maria Egade	Ana Maria Egade	Ana Maria Egade
5 Jesus Garcia	Jesus Garcia	Jesus Garcia
6 Virginia Juarez	Julia Jayson 19 D.	Julia Jayson
7 Horta Dalabain	Horta Dalabain	Horta Dalabain
8 Carolina Vazdy	Carolina Vazdy	Caroline Vazdy
9 Verónica Lebea	Horta Valenz	Maria Pastor
10 Juana Poma	Cristina de la Cruz	Cristina de la Cruz
11 Leonidas Somido	Leonidas Somido	Stura Isla
12 Julia Derosne	Mammelle Dero	Mammelle Dero
13 Magdalena Villote	Magdalena Villote	Magdalena Villote
14 Palmyra Juby	Palmyra Aubry	Palmyra Aubry
15 Matilde Marchena	Matilde Marchena	Matilde Marchena
16 Aurora Alcalá	Aurora Alcalá	Aurora Alcalá
17 Felicitá Alcalá	Felicitá Alcalá	Felicitá Alcalá
18 Leonor Zapate	Leonor Zapate	Estabil Puz soban
19 Santa Chasteloup	Santa Chasteloup	Matilde Puz
20 Tomasa Ferrandina	Stura Denton	Stura Denton
21 Norberto Alvarado	Norberto Alvarado	Norberto Alvarado
22 Stura Pires	Stura Pires	Stura Pires
23 Casmy Juyase	Stura Castro	Stura Castro
24 Humberto Bodriguez	Stura Bodriguez	Stura Bodriguez
25 Manonja Cuiva	Manonja Cuiva	Manonja Cuiva
26 Maria Cuiva	Maria Cuiva	Maria Cuiva

Cuadernillo manuscrito del siglo XIX que se conserva en el archivo del Colegio de las SS.CC. Belén. Se consignaba allí el nombre de las alumnas matriculadas. El cuadernillo abarca los años 1861-1890.

1.º D.º Antonio Araya, unen que la casa, la puso la conde Duque de Villate

	1879	1880	1881	1882
1	Clara de Araya	Clara de Araya	Andrés Cortés	Juli Cortés
2	Clara de Araya	Clara de Araya	Victoria Barris	Vict. Barris
3	Isabelina Belmonte	Isabelina Belmonte	José Belmonte	José Belmonte
4	Naquel Belmonte	Naquel Belmonte		Sim. Belmonte
5	Fernando Belmonte	Fernando Belmonte		Antonio Belmonte
6	Catalina Loria	Catalina Loria	Catalina Loria	Catalina Loria
7	Isabel Belmonte	Isabel Belmonte	José Belmonte	Leonor Guaco
8	Sara Castro	Sara Castro		Ana León
9	Elvira Amisacung	Elvira Amisacung	José Loria	Carmen Belmonte
10	José Hidalgo	José Hidalgo	José Hidalgo	Francisco Belmonte
11	Rosa Loria	Rosa Loria		Ang. Loria
12	José Loria			J. Loria
13		Clotilde Loria	Clotilde Loria	Cl. Loria
14		Rosa Loria	Rosa Loria	R. Loria
15	Francisca Wood	Francisca Wood	M. José Dubat	M. José Dubat
16		Leona Alayza	Lidia Ferrand	Lidia Ferrand
17	Angela Conza	Angela Conza	Angela Conza	Ang. Conza
18	Adelina Conza	Adelina Conza	Adelina Conza	Adel. Conza
19	Asunción Wood	José Wood	Rosa Miquel	R. Miquel
20	María Mayer Llorca	María Mayer Llorca	Victoria Barris	V. Barris
21	José Loria	José Loria		Elvira Cortés
22	María Guitierrez		Isabel Cortés	Isabel Cortés
23		Isabel Loria	María Cortés	M. Cortés

Hojas correspondientes a los años de la Guerra del Guano y del Salitre (1879-1882).

Referencias

ANÓNIMO

1951 Apuntes para la historia del Colegio Belén. Lima (manuscrito original).

ANÓNIMO

(s.f.) Anotaciones (1861-1890). Lima (manuscrito original).

ARMAS ASIN, Fernando

2006 *La invención del patrimonio católico, modernidad e identidad en el espacio religioso peruano (1820-1950)*. Lima, Asamblea Nacional de Rectores.

BASADRE GROHMANN, Jorge

2003 *Historia de la República*. Tomo III. Lima, Empresa editora El Comercio.

CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES BELÉN

1887 *Distribución solemne de premios a las alumnas del SS.CC. Belén. Presidida por el monseñor Benjamín Cavicchioni. 24.12.1887*. Lima, Imprenta La Merced.

CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES BELÉN

1908 *Libro de las Bodas de Diamante del Colegio Belén*. Lima, s.d.

GÓMEZ LOAYZA, Juana

2007 *Hermasie Paget, ss.cc. Mujer de fe y mediadora de paz*. Lima, Congregación de los Sagrados Corazones. Hermanas Provincia Perú-Brasil-México.

GUIBOVICH, Pedro

2009 “La usurpación de la Memoria: el patrimonio documental y bibliográfico durante la ocupación chilena de Lima, 1881-1883” en *Anuario de Historia de América Latina*, Band 46. Köln, Böhlau Verlag.

HERRERA GRAY, Enriqueta

1948 “Una figura prócer” en *Libro del Centenario del Colegio Belén*. Lima, Congregación de los Sagrados Corazones.

LEÓN, Ricardo

2007 “Una mujer contra la guerra” en *El Comercio*, 8 de junio del 2007.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO

1965 “Un Almirante, una Monja y la ocupación de Lima” en *Publicaciones del Archivo Histórico*. Número 12. Lima.

PAGET, Hermasie

1888 Instrucciones de la Reverenda madre Hermasia. Lima, (Manuscrito original).

ROCA Y BOLOÑA, José Antonio

1890 *Corona fúnebre a la madre Hermasie Paget*. Lima, (Manuscrito original).

TELLERIA SOLARI, María

1986 “La monja olvidada” en *Expreso*, 17 de octubre de 1986.

1989 “Hermasie Paget. Y ella no abandonó nuestra ciudad” en *Expreso*, 23 de enero de 1989.

VARGAS UGARTE, Rubén

1966 *Historia General del Perú*. Tomo X, República. Lima, Milla Batres.

VARILLAS M., Alberto

1993 *Felipe Pardo y Aliaga*. Lima, Editorial Brasa.

VIGNOLO MALDONADO, Alfredo

1986 “La religiosa que salvó Lima” en *El Comercio*, 6 de octubre de 1986.

La importancia de las fuentes documentales para el estudio y puesta en valor de monumentos históricos declarados Patrimonio Cultural de la Nación

*Elvira Milagros Valenzuela Saldaña*¹

Sumilla

En el presente artículo analizamos la importancia de las fuentes documentales en la historia del Perú a través del estudio de dos monumentos considerados Patrimonio Cultural de la Nación, su urgente puesta en valor y su uso social. Si bien presentan la categoría de “monumento”, la falta de políticas culturales para la gestión del patrimonio edificado ha hecho que no se conserven en su integridad, estando más bien hasta la fecha en mal estado de conservación. Al no poder financiar su recuperación, el Estado ha hecho que muchos inmuebles pierdan valor histórico y arquitectónico.

Palabras clave: patrimonio cultural, monumentos históricos, plaza Dos de Mayo, calle Santa Clara, Barrios Altos.

Abstract

At the current article we analyze the importance of the documentary sources for the study of two monuments of the Cultural heritage of the nation and its urgent enhancement and social use. Even though they present the category of monument; the lack of cultural policies for the management of the built heritage, has made that they are not preserved in its entirety and that rather to date they are in bad condition of conservation. Since the state is not able to finance its recovery, it has occasioned that many buildings lose their historical and architectural value.

Key words: cultural heritage, historical monument, Plaza dos de mayo, santa clara.

¹ Licenciada en Historia por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con estudios de Maestría en Gestión del Patrimonio Cultural. Especialista en temas de educación patrimonial, así como también en historia social del Perú colonial y particularmente en patrimonio histórico edificado.

1. El Patrimonio Histórico Inmueble en el Perú

El Perú posee un rico y variado patrimonio cultural. Según la Ley N° 28296 -“Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación”- se define al Patrimonio Cultural como toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, está expresamente declarado como tal o existe presunción legal de serlo. Estos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.

Sobre los Bienes Culturales Inmuebles, la Ley establece que, de acuerdo a su época de construcción, se clasifiquen en: prehispánicos, virreinales y republicanos.² Los prehispánicos son los que corresponden a huacas o restos considerados arqueológicos porque se edificaron antes de la conquista; mientras que los virreinales son los que se construyeron durante toda la etapa virreinal y presentan una factura y un sistema constructivo propio de esta época. Los bienes republicanos serían, políticamente, los que se construyeron a partir de 1821 hasta la actualidad, aunque haya muchos inmuebles construidos en el último tercio del siglo XIX con características propias del siglo anterior, ya sea en su factura o en su distribución, esto debido a que el rompimiento político con la corona no significó un cambio drástico en las composiciones arquitectónicas de la época. De igual manera los inmuebles con valores arquitectónicos e históricos considerados contemporáneos construidos a partir de 1920 hacia adelante, deberían estar incluidos dentro de la tipología de bienes republicanos o incluir en la Ley a los inmuebles contemporáneos, que en algunos casos merecen ser declarados.

2. Declaración de Monumento histórico

Esta función la realiza, desde mediados del 2010, el Ministerio de Cultura a través de su Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; antes había sido competencia del Instituto Nacional de Cultura (INC). Es importante observar que a la fecha se han declarado más de 5000 bienes inmuebles históricos a nivel nacional, 810 edificaciones del tipo Arquitectura Religiosa y más de 3000 del tipo Arquitectura Civil Doméstica, algunos otros

² Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, pág. 40.

corresponden a Arquitectura Militar como El Real Felipe y unos cuantos, en realidad cinco, a Patrimonio Industrial.³

Los criterios aplicados para declarar una edificación como patrimonio cultural de la Nación tienen como base los valores históricos, artísticos, arquitectónicos, simbólicos y el valor documental que puede poseer el bien. Aquellas constituyen importantes testimonios de la evolución arquitectónica de Lima en su devenir histórico.

Es preciso señalar que las declaraciones en torno a Patrimonio Cultural de la Nación, en lo que respecta a edificaciones coloniales o republicanas que se han hecho en el Perú, no contaban inicialmente con un expediente técnico de declaración; es decir, cuando el Estado declaraba una edificación no se contaba precisamente con una ficha técnica de datos básicos de información histórica y gráfica del inmueble, ni tampoco con un plano del emplazamiento del bien. La mayor cantidad de inmuebles declarados como Patrimonio Cultural de la Nación son los que corresponden al año 1972, para lo cual el Ministerio de Educación emitió la Resolución Suprema N° 2900; con esta se declararon más de 700 inmuebles a nivel nacional. Si bien esta resolución protegía una gran cantidad de inmuebles, la protección legal se reducía a un simple listado en el que se consignaba la denominación del inmueble y la dirección, la cual en muchos de los casos no correspondía a todo el inmueble matriz, solo a parte de él.

Se ha observado que algunas declaraciones de monumentos, sobre todo las que se hicieron posteriormente a 1972, no han sido sostenibles, ya que muchos de esos monumentos declarados como Patrimonio Cultural de la Nación se encuentran hoy por hoy derruidos, con muros por caer o con estructuras endebles a punto de colapsar. En estos casos, si el inmueble es de propiedad privada, el Ministerio de Cultura no puede intervenir en ellos económicamente, solo puede dar pautas técnicas de cómo restaurarlos o conservarlos, mas no financiar una restauración. Es a partir del año 2000 que se han encontrado declaraciones de inmuebles de valor histórico o arquitectónico que cuentan con un expediente de declaratoria, el cual incluye un estudio histórico,

³ Con respecto al Patrimonio Industrial, es interesante la apreciación que hace el Arquitecto Wiley Ludeña: “el principal foco de interés de nuestros expertos y de las entidades públicas abocadas a la defensa y preservación de los testimonios de nuestra historia, se ha dirigido y continúa haciéndolo prioritariamente al estudio y exaltación de monumentos del poder político, religioso y social -iglesias, palacios, casonas y conventos-, prestando poca o casi ninguna atención al patrimonio gestado por la sociedad civil y productiva como los barrios obreros, la arquitectura industrial o el urbanismo de los campamentos mineros.” En: DENA-URQUIZO, Wiley. Patrimonio industrial en el Perú del siglo XX: ¿exotismo cultural o memoria sin memoria? Apuntes [online], 2008, vol.21, n.1, pp. 92-113. Recuperado el 25 de febrero de 2015.

arquitectónico de plantas y volumetría, además de contar con documentos fehacientes que acreditan la fábrica matriz del inmueble.

3. Puesta en valor de un Monumento Histórico

Esto requiere de un esfuerzo conjunto y transversal a varias entidades del Estado, además del apoyo de personas naturales interesadas en recuperar el inmueble y de inversionistas privados. Actualmente no existe un manual de procedimientos que sienta las bases de cómo poner en valor un monumento. Tampoco se ha encontrado sistemáticamente modelos de gestión que hayan documentado la intervención y puesta en valor de un inmueble. Sin embargo, por el material consultado en los Archivos del Ministerio de Cultura, se sabe que esto último requiere de la presentación de un Proyecto arquitectónico que debe incluir un estudio histórico del inmueble que haga hincapié sobre todo en la evolución arquitectónica de la edificación desde la fecha en que se construyó hasta la actualidad. Se hace necesario la consulta de las fuentes primarias, es decir de documentos históricos que indiquen cómo ha evolucionado arquitectónicamente el inmueble así como la factura del material constructivo. De esta manera, los fondos documentales de los archivos históricos, como por ejemplo el Archivo General de la Nación (AGN), constituyen repositorios sumamente importantes para el estudio y puesta en valor de las edificaciones consideradas Patrimonio Cultural de la Nación.

Algunos de los fondos consultados en el AGN que nos ha permitido rastrear información histórica de los inmuebles declarados como Monumentos Históricos, son indudablemente los Protocolos Notariales y la Colección Terán, en el Archivo Colonial, mientras que en el Archivo República el Fondo denominado Expedientes Sucesorios⁴, contiene información valiosísima sobre las tasaciones de algunas edificaciones del tipo civil doméstico consideradas hoy en día Patrimonio Cultural de la Nación.

En el presente artículo mostramos la investigación histórica realizada a dos inmuebles declarados como Monumentos Históricos, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, uno de factura colonial y otro republicana que requieren ser recuperados por ser testimonio arquitectónico e histórico de nuestra ciudad en beneficio de sus ciudadanos.

⁴ Este fondo corresponde a los expedientes que se inician por el trámite de impuesto a la sucesión de bienes que se realizaba ante el Ministerio de Hacienda por el fallecimiento de una persona.

4. El inmueble del jirón Ancash 935-937 en Barrios Altos

El inmueble del Jr. Ancash 935-937, ubicado en los Barrios Altos, se encuentra emplazado en una trama urbana colonial de fines del siglo XVI que, según catastro de la Municipalidad de Lima, se emplaza dentro de la manzana 06007; esta antiguamente era llamada Del Obispo debido a que en ella residió el notable doctor Andrés García de Zurita, obispo de Trujillo.

Este inmueble se encuentra declarado como Monumento Histórico, integrante del Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Suprema N° 2900 de 28 de diciembre de 1972. Es probable que para su declaración se haya tomado en cuenta lo que en 1962-1963 comunicó la Junta Deliberante Metropolitana de Lima acerca del inmueble: "...es valioso por el diseño de su fachada, con portada sencilla y excelentes balcones con celosías del siglo XVIII. Importante que como ellos, son pocos los balcones coloniales, pequeños y colocados a gran altura que aún sobreviven en Lima."⁵

Sobre la propiedad del inmueble

Para el siglo XIX, según catastro organizado por Federico Terán, el inmueble del Jr. Ancash 935-937 se encontraba identificado como calle de Santa clara 211-213, siendo propiedad de la Beneficencia Pública de Lima desde mediados del siglo XIX. Según la información localizada en el Archivo General de la Nación, ya antes lo había sido del Real Hospital de San Andrés hacia mediados del siglo XVIII . Este Hospital tenía la potestad de poder venderlo en enfiteusis por una, dos o tres vidas, teniendo cada vida un promedio de veinticinco años. La venta en enfiteusis significa, en palabras sencillas, una venta temporal por hasta 75 años o más, la cual se hacía bajo ciertas condiciones que se establecían en las clausulas indicadas en los documentos notariales.

Así, según protocolo notarial de 14 de agosto de 1747, los mayordomos del Hospital de San Andrés dieron en venta enfitéutica una casa o solar ubicada en la calle de Santa Clara yendo de la esquina de la Buena Muerte para arriba sobre la mano izquierda, demolida por el terremoto del 28 de octubre de 1746. La venta fue realizada entre el Real Hospital de San Andrés y Cristóbal de Leuro y Dudagoitia por tres vidas, siendo beneficiados sus hijos y los sucesores

⁵ Junta Deliberante Metropolitana de Monumentos Históricos, Artísticos y Lugares Arqueológicos de Lima. Informe N° 6. 1962-1963, p. 61.

de sus hijos. Entre las condiciones establecidas en el contrato se indica que la venta es para la reedificación de la casa, de la función de distribución de piezas y todo lo que corresponde a una competente vivienda según sitio y sus circunstancias con paredes de adobería y portada de cal y ladrillo.⁶

La escritura de venta contiene una tasación que hace el alarife y medidor de tierras Pedro Ramírez. En el reconocimiento que hace del lugar este indica que tiene a su vista una casa demolida, que todo lo que había en pie son algunos techos, puertas y ventanas y por lo que toca a paredes todas están demolidas. Esta precisión nos confirma que la casa fue reedificada posteriormente al sismo de 1746. El 3 de julio de 1801, Juan José de Leuro vende la propiedad a Francisco Ynda afirmando lo siguiente en la escritura de venta:

[...] Dice Juan Jose de Leuro que su padre Cristóbal Leuro y Dudagoitia compró al Real Hospital de San Andrés y por él y en su nombre de José Besano Rueda, una casa o solar con su cochera y tienda accesoria, situada en la calle de Santa Clara, yendo de la esquina de la Buena Muerte para arriba, sobre mano izquierda en la cantidad de 1771 pesos. Dice además que dicho inmueble fue construido y poseído por su padre hasta su muerte, siendo las medidas del inmueble las siguientes: de frente 18 varas $\frac{3}{4}$ ⁷, entra al fondo por la derecha con 101 varas y por el costado izquierdo hacen 3 resaltos que abren el sitio y tiene de largo 100 varas y en su respaldo tiene 20 varas, teniendo un área total de 2001 varas cuadradas.⁸

Descripción y tasación del inmueble (1801)

En una propuesta de intervención arquitectónica es de suma importancia conocer la composición arquitectónica y estructural del inmueble, así pues importantes imprescindible rastrear información a través de los protocolos notariales donde podemos encontrar las declaratorias de fábrica de los inmuebles, su distribución y muchos otros detalles.

Para la venta del inmueble del Jirón Ancash, Juan José Leuro manda hacer una tasación de la edificación construida por su padre. Aquella fue hecha por el alarife y maestro José Nieves:

⁶ Archivo General de la Nación del Perú (AGN). Protocolo Notarial N° 376, Estacio Meléndez, 14 de agosto de 1747.

⁷ Una vara equivale a 0.8359 metros.

⁸ AGN. Protocolo Notarial N° 2, Ayllón Salazar, Lima, 30 de julio de 1801.

José Nieves, alarife y Maestro de las obras de esta ciudad, digo que tengo vista y reconocida una casa principal alta y baja con tres puertas a la calle la principal y dos cocheras, que está en la calle que va de la Buena Muerte para Santa Clara sobre la izquierda, cuya propiedad es del señor Juan José Leuro (...) y tiene su lindero por la mano derecha con casa de las beatas Camilas y por la izquierda con Juan José Melgarejo y medida tiene de frente 18 varas $\frac{3}{4}$, (casi 15 m) y entra al fondo por la derecha con 101 varas, y por el costado izquierdo hacen 3 resaltos que abren el sitio y tiene de largo 100 varas y en su respaldo tiene 20 varas (...) y se hallan bajo los linderos 2001 varas cuadradas superficiales que hacen un solar y $\frac{2}{3}$ de solar más una vara a lo que dándoles el valor que les pertenece importan 4002 pesos.⁹

Medida y tasación de toda la fábrica

La tasación del alarife y maestro José Nieves nos proporciona toda la información que se necesitaría para la restauración del inmueble en cuestión. En el documento también encontramos lo siguiente:

Con sus medianeras por mitad, la adobería interior, los telares dobles de las piezas principales y toda la albañilería que se halla, aún también la caja de la acequia, la albañilería del jardín y acequia. La portada con basamentos de cantería y su sardinel. La obra de cal y ladrillo de la portada y cochera. La dicha portada con su cornisa de madera y dos piezas de fierro en dicha puerta. Los poyos del zaguán con pirlones (sic). El arco con sus pilares de cantería y su arco de cal y ladrillo con dos piecitos de fierro.

La primera de las escaleras de los altos, su muro de cal y ladrillo, con su cuartito de bajo que lo cubren las alfardas de dicha escalera, su varanda de fierro, su primer paso de piedra de cantería empirlanada (sic) y solada (sic) y en el descenso de dicha escalera, una pieza o altillo con su reja de fierro a la calle, otro altillo con su escalerita de madera y baranda de balaustres.

El zaguán de madres y quartones con piezas derechas arrimadas. Las cocheras, la una hecha de mangles, solera entabladas y por derecho que pasa arriba y la otra de cuartones entablados de junco con pies derechos arrimados. Los corredores de patio de cuartoncillos con su cornisa, sus madres y sus columnas con basas de piedra moldeada y zapatas. La sala techada de madres y cuartones entablados por abajo y arriba, y su (..) para cielo raso.

⁹ *Ibidem.*

La Cuadra de madera y cuarterones, como la sala y estrado entablado. El cuarto de dormir de madres y cuarterones entablados por arriba y abajo con su madre de monte y dos pies derechos con zapatas. El cuarto del vestíbulo de cuarterones entablados y la ventana teatina con reja de fierro del cuarto de dormir, las recamaras de cuarterones entablados con su ventana teatina y otra pieza que sale al callejón de cuarterones entablados más dos piezas pequeñas, que la una dice ser despensa, techados de cuarterones entablados, la cocina de mangles con un fogón, chimenea y alacena, poyo de batan, posuelo y poyo.

El lavandero techado de cuarterones entablados y su orno, la reja de fierro de la acequia. El comedor techado de madres y cuartos con pies derechos de mangles. La pajarera de alambres, el comedor de traspatio de cuarteroncillos con sus madres y columnas con baras de piedra. La ramada del corral con su madre y cuarterones entablados con su pesebre. El jardín con su comedor de cuarteroncillos con su madre y pilarones, las barandas de verjas, las arquillas de madera. Todas las puertas y ventanas altas y bajas y los bajos de fierro y las teatinas puerta de calle y cochera, puerta de los altos del patio. Todos los enladrillados de los bajos empedrados al interior y calle, el enlozado y el enlucido blanqueados y pintado. Asimismo, las piezas altas de telares dobles, techados de cuarterones encintados y entablados.

La sala y cuadra de madera y cuarterones entablados, y su cielo raso, su corredor de cuarteroncillo, con sus madrecillas, sus columnas con sus zapatas, la baranda de fierro y la baranda de balaustres al traspatio, su corredor de cuarteroncillos entablados y encintados con sus pilarones. Los dos balcones de la calle con su portadita de madera, la escalerita que sube de la sala a los altos, sus primeros pasos de piedra de berguela y los demás de alfardas de madera dobles y sus pasos lo mismo, y una rejita de fierro para luz, y cuebiertito de cuarterones entablados debajo de dicha escalera un cuartito que lo cubre dicha escalera.

El oratorio con sus cajones, las puertas principales a la francesa y las demás enrazadas, sus ventanas y las ventanas de fierro que se hallan los enladrillados, enlucidos y blanqueados y habiéndole dado a todo lo expresado el respectivo valor que merece aprecio y tasa la fábrica alta y baja en la cantidad de 26022 pesos que junto con el valor del suelo hacen un total de 3024 pesos.¹⁰

¹⁰ AGN. Protocolo Notarial, José Ayllón, N° 2, Lima 30 de julio de 1801. Tasación efectuada el 16 de agosto de 1800 por el maestro Alarife José Nieves.

El inmueble del jirón Ancash 935-937 se encuentra emplazado en un antiguo camino prehispánico, cuya calle se denominó antiguamente como calle de Santa Clara, debido a su cercanía al Monasterio de este mismo nombre. El trazado del Jr. Ancash representa una trama urbana de suma importancia, debido no solo al entramado colonial que va desde la calle del rastro de San Francisco hasta llegar al Cercado de Indios, sino también por la arquitectura de tipo civil y religioso que se encuentra a lo largo de su recorrido.

Siguiendo la documentación localizada en el AGN, se trata de una de las principales edificaciones de la antigua calle de Santa Clara, y que hoy constituye un claro ejemplo de la casa virreinal limeña, resultado de un proceso urbano evolutivo que data desde el siglo XVI. Asimismo, por los documentos del AGN, se sabe que este inmueble se reedifica a fines del siglo XVIII, post sismo de 1746, manteniendo las formas arquitectónicas y sistemas constructivos de las casas solariegas del siglo XVII. Por lo descrito en los documentos notariales, el inmueble aún conserva los espacios arquitectónicos primigenios, la totalidad de sus ambientes y distribución espacial, así como sus elementos arquitectónicos coloniales, tales como columnas, balaustres y balcones, además de encontrarse en un eje urbano importante para la historia de la ciudad como el jirón Ancash, en donde podemos encontrar numerosos ejemplos de arquitectura religiosa y del tipo civil doméstica.

5. La Plaza Dos de Mayo y su conjunto arquitectónico

En octubre de 2014 una de las edificaciones del conjunto arquitectónico de la Plaza Dos de Mayo sufrió un voraz incendio que calcinó buena parte de su estructura original, destruyendo casi por completo el tercer piso. Es importante señalar que las edificaciones que se encuentran alrededor de la Plaza Dos de Mayo se encuentran declaradas como Monumentos Históricos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Suprema N° 2900 del 28 de diciembre de 1972.

El inmueble siniestrado es el que se ubica en Plaza Dos de Mayo N° 34, 36 esquina Av. Alfonso Ugarte 470, 478, 482, 496 esquina con el pasaje. Miguel Zamora 110, distrito, provincia y departamento de Lima.

La restauración de este importante inmueble requiere primero de un profundo análisis histórico de la edificación para luego plantear un proyecto de restauración que recoja la originalidad arquitectónica y constructiva del inmueble, no como un elemento aislado sino más bien en conjunto con las

demás edificaciones que se encuentran alrededor del edificio ya que, al formar parte de la Plaza Dos de Mayo, compromete simbólica e históricamente un lugar conmemorativo de la ciudad.

La Plaza Dos de Mayo

La emblemática Plaza Dos de Mayo con su monumento a José Galvez representa el símbolo del triunfo, de la victoria del reciente Perú como estado republicano frente a la desgastada escuadra española, quienes aun pasada la segunda mitad del siglo XIX añoraban tener a sus antiguas colonias americanas. El monumento fue inaugurado en 1874 en medio de una gran manifestación cívica de patriotismo y orgullo. En 1925 el filántropo Víctor Larco Herrera financia un proyecto para la construcción de la Plaza Dos de Mayo. Dicho proyecto contemplaba también la construcción de elegantes residencias de estilo francés. El ingeniero Ricardo A. Cox fue el encargado de transformar y embellecer al estilo francés esta monumental plaza.

Siguiendo a Juan Gunther, Víctor Larco Herrera contrató al ingeniero Ricardo A. Cox para que confeccionara los planos y supervisara la construcción, la cual estuvo a cargo de los arquitectos Alejandro Garland, Enrique Bianchi y el ingeniero Eduardo Villarán. La inauguración de los edificios tuvo lugar a lo largo de los años 1925 y 1926.¹¹

El inmueble incendiado

Para conocer el devenir arquitectónico del inmueble ha sido de gran utilidad la revisión de la documentación perteneciente a Expedientes Sucesorios que se encuentra en la Sección República del AGN. Aquí hemos hallado la descripción de una tasación del inmueble efectuada en 1940 con motivo del trámite del impuesto sucesorio seguido por Susana Vásquez, viuda de Víctor Larco Herrera.

La tasación dice lo siguiente:

Fábrica

Gran edificio de 3 pisos, de construcción y estilo moderno. La fachada es profusamente ornamentada coronada con grandes cúpulas hacia la “Plaza Dos de Mayo”; y por barandales en las otras calles. Tiene por la Plaza Dos de Mayo:

¹¹ Revista Medio de Construcción N° 106, 1995.

1° Piso: 3 puertas estilo americano con rejas y escalinatas de marmol y 2 ventanas con mamparas y pasamanos de mármol.

2° Piso, un balcón de antepecho (con 3 mamparas) y 2 antepechos, todos con pasamanos de mármol.

3° Piso: 5 balcones con paramento de reja y pasamano de madera; en los otros costados la fachada es semejante.

Los muros del primer piso son de ladrillo, los del segundo piso de estructura de concreto armado con relleno de ladrillo y los del 3° piso de telares (quincha), en los baños, despensas, repostero hay zócalos altos de azulejos.

Los techos son de envigado de cts. De 3x10” en el primer piso y en el 2° piso, y de 2x10” y de 3x8” en el tercer piso con cub. De tbs de 6”. La sala, vestibulos, corredores, dormitorios, pasadisos, comedores, hall tienen cielo raso. Los hall de los bajos tienen farola, así mismo la escalera que corresponde al 3° piso. Los pisos son de madera de tbs de 3” de machihembrada en las salas, dormitorios, habitaciones, cuartos en todo el tercer piso, de mosaicos en hall, patio, corredores, baños, cocinas, despensa, repostero y enladrillado en las azoteas.

Todos los locales tienen servicio de agua, desagüe y luz.¹²

Ambos monumentos, tanto el del jirón Ancash como el de la Plaza Dos de Mayo, requieren una urgente recuperación de puesta en valor y uso social, ya sea como viviendas o como espacios patrimoniales de cultura, para lo cual se necesitará en primer lugar un estudio histórico de la evolución del inmueble para luego proyectar una propuesta que contemple el inmueble en su conjunto, y no como unidad aislada. En el caso del inmueble del jirón Ancash, bien se tendría que trabajar en conjunto toda la cuadra nueve de esta calle, considerando el Molino de Santa Clara y el Monasterio de Santa Clara. Respecto al inmueble de la Plaza Dos de Mayo, igualmente la recuperación debería ser de conjunto y no solo el inmueble ya que dicha Plaza necesita el reconocimiento de la ciudadanía y de la Municipalidad misma como un espacio conmemorativo, ya que en la actualidad la Plaza ha perdido su valor como espacio público donde las personas tienen que hacer maniobras para poder cruzar.

Es importante recordar que estas edificaciones no solo son valiosas por su belleza arquitectónica, sino que además en ellas encontramos con profusión técnicas arquitectónicas tanto hispanas como locales o técnicas adaptadas creativamente a las viejas tecnologías andinas, además de sus materiales.

¹² AGN. Expediente Sucesorio N° 10864, 02 de diciembre de 1940. Tasación hecha por el Ingeniero Ramon A. Zavala al inmueble perteneciente a la Compañía Urbanizadora Dos de Mayo.

En síntesis, estos inmuebles requieren de una urgente recuperación, así como muchos otros inmuebles declarados como Monumentos Históricos en el Centro Histórico de Lima, para lo cual es necesario en primer lugar remitirnos a las fuentes primarias, en este caso las que se encuentran custodiadas por el Archivo General de la Nación. Asimismo, la recuperación de los monumentos históricos que se encuentran en el Centro Histórico debería estar en la agenda de las autoridades municipales y gobierno central, ya que a puertas del bicentenario de la independencia del Perú, es de vital importancia que se recuperen nuestras edificaciones históricas.

Traer esta documentación al presente es darle vida a nuestra historia. Estudiar el pasado a través de los documentos por sí mismo es importante para conocer nuestra historia, pero es mucho más importante que esos documentos nos sirvan para revalorar en este caso una edificación histórica, gestionar su puesta en valor para el beneficio y disfrute de los ciudadanos como un derecho cultural de las personas.

Imágenes del inmueble del Jr. Ancash 935-937, Barrios Altos¹



Fachada del inmueble Jr. Ancash 935-937.



Detalle de escaleras.

¹ Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble. Ministerio de Cultura del Perú.



*Detalle de la fachada del inmueble del
Jr. Ancash 935-937.*



Detalle de las columnas del primer piso.



Galería del segundo nivel.



Primer y segundo nivel.

Referencias

GARCIA BRYCE, José.

1981 *La Arquitectura en el virreinato y la república. En: Historia del Perú.*
Lima: Editorial Juan Mejía Baca, Tomo IX.

GUNTHER DOERIN, Juan.

1981 *La Plaza Dos de Mayo.* En: Medio de Construcción N° 106.

LUDEÑA URQUIZO, Wiley.

2008 *Patrimonio industrial en el Perú del siglo XX: ¿exotismo cultural o memoria sin memoria?* Apuntes [online]. vol.21, n.1

VELARDE, Héctor.

1962-1963 *Junta Deliberante Metropolitana de Monumentos Históricos, Artísticos y Lugares Arqueológicos de Lima.* Informe N° 6.

Ley N° 28296, *Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.*

Breve descripción de la sanidad colonial en la otra orilla del río Rímac. El caso del arrabal de San Lázaro de la ciudad de Lima

Paula Ermila Rivasplata Varillas¹

Resumen

San Lázaro fue el barrio que se encontraba al otro lado del Rímac, cerca a la Plaza Mayor. Se convirtió en el camino de acceso a la ciudad de Lima de las personas que venían del norte del virreinato del Perú. En el siglo XVI estaba ocupado por indios, negros y frailes. Sin embargo, no iba a durar mucho esta situación, pues la nueva zonificación urbana llevada a cabo por el cabildo limeño orientaba la ubicación de las actividades contaminantes –tenerías, curtidurías– y la concentración de los negros esclavos recién llegados en el arrabal de San Lázaro a comienzos del siglo XVII. Poco a poco, no obstante, con la construcción de la Alameda de los Descalzos se convirtió en el área verde por antonomasia de la ciudad, zona de esparcimiento y solaz y sitio de caminata, anexado con el Paseo de Aguas, el Paseo de los Tajamares, el Paseo de Acho y el Paseo de Amancaes. Pero parte de este paisaje también lo constituyeron los muladares y los basureros.

Palabras Clave: barrio de San Lázaro, río Rímac, muladares, alameda de los Descalzos, acequias.

Abstract

San Lázaro was the neighborhood that was on the other side of the Rímac river, facing the Plaza Mayor. It became the access to the city from the north of the Viceroyalty of Peru. In the sixteenth century it was occupied by Indians, blacks and monks, but gradually with the construction of the Descalzos Alameda became the green area of the city, close to amenities and comfort. However, it would not last long this situation, because of the contaminating activities that were along the river as tanneries. Also, it was a place for the concentration of the black slaves in this part of the river in the early seventeenth century. As time went on, this area became the main green area of the city but the garbage and muladares are part of this landscape too.

¹ Licenciada en arqueología e ingeniería geográfica en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Licenciada, Master y Doctora en Historia de la Universidad de Sevilla y Doctora en Europa, el Mundo Mediterráneo y su difusión Atlántica de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Key words: San Lázaro neighborhood, Rímac river, middens, Descalzos' mall, muladares, ditches.

El objetivo principal de la elección del presente estudio es indagar la evolución de la sanidad colonial en el arrabal de San Lázaro de la ciudad de Lima. Para ello se ha utilizado documentación del Archivo General de la Nación del Perú (AGN), de los libros de cabildo del Archivo Histórico de la Municipalidad de Lima (AHML) y del Archivo General de Indias (AGI). La metodología aplicada es exploratoria, descriptiva y analítica de las fuentes consultadas para poder llegar a cumplir con el objetivo propuesto. El interés en el tema es detectar y analizar cómo el cabildo y la población se organizaron para hacer frente a problemas de sanidad en cuanto a agua, limpieza de las calles, acequias y áreas verdes del barrio norte de la capital del virreinato del Perú. Este trabajo es exploratorio, pues no se ha publicado nada sobre el tema en cuestión.

La zona de San Lázaro se encontraba en la otra ribera del río Rímac. También se le conoció como la Nueva Triana, emulando de alguna manera al arrabal que existía en Sevilla en el otro lado del río Guadalquivir. En el siglo XVI, San Lázaro era un espacio ocupado por indios, negros, enfermos, frailes y viajeros. En esta zona se encontraba el camino de entrada a la ciudad de los Reyes de los viajeros que venían del norte del Reino del Perú, es decir de Trujillo o del puerto de Paita en Piura. San Lázaro se convirtió en un lugar de paso para avituallarse y recuperarse de este duro viaje terrestre.

Los viajeros que venían de Tierra Firme, Panamá y de la metrópoli, tenían que desembarcar en Paita porque existe una corriente oceánica que viene del Antártico que surca muy cerca de la costa peruana y que, en ese entonces, obligaba a los barcos a entrar en alta mar en el Océano Pacífico, lo que podía ser peligroso al ir contra los vientos alisios, pudiendo provocar difíciles travesías, incluso accidentes si los barcos no eran suficientemente resistentes.

El arrabal de San Lázaro se caracterizó por tener agua subterránea que fácilmente afloraba en la superficie. De esta manera, había algunos pozos de agua porque la capa freática no era tan profunda como en la otra ribera del Río Rímac donde estaba la Plaza Mayor. La consecuencia negativa inmediata eran los continuos encharcamientos que hacían difícil el tránsito por el camino que conectaba este barrio con el centro de la ciudad. El cabildo lo limpió muchas veces, pero el trajín en la zona hacía imposible mantenerlo en buen estado por mucho tiempo. Muchas carretas que surcaban este camino lo deshacían y destruían, de manera que los de a pie y de a caballo que por allí pasaban se

accidentaban, constituyendo un peligro para la propia vida. Por eso en 1555 se ordenó que ninguna persona pasara con carretas cargadas o vacías por la ciénaga, bajo pena de 25 pesos de oro que se aplicarían para obras públicas, juez y denunciador.

Camino de la ciudad a lo de Domingo de Presa está estragado, perdido y tiene muchos malos pasos e que tiene necesidad de reparo para caminar. Camino utilizado por las carretas, mandaron que los notifiquen a los susodichos que dentro de ocho días empiecen a adobar e reparar los malos pasos del camino no queden atolladeros ni se pueda entrar ni romper ni entrar agua que sin pena, peligro ni trabajo se pueda caminar, pasando el término enviara persona propia a costa de los carreteros que lo hagan aderezar.²

Por aquel entonces el camino que conectaba con el norte del Perú y pasaba por el barrio de San Lázaro ya se había conectado con el centro de la ciudad de Lima y formaba parte de un camino real. Este partía del convento de la Merced, pasaba por la Plaza Mayor, el molino de Jerónimo de Aliaga, el puente de piedra y el barrio de San Lázaro en dirección a Trujillo. En 1570 este camino, que se había limpiado por una mita de indios, era parte del itinerario de la procesión del Santo Sacramento.³ También los indios camaroneros que vivían colindantes al río Rímac en San Lázaro eran utilizados para este y otros fines (pesca de camarones, reparación del puente, tajamares y limpieza de la ciudad) desde 1535 hasta 1590.⁴ Por esta razón utilitaria, los camaroneros tardaron en ser reducidos en guetos indios, pero la mortandad durante la peste de viruelas y tifus de 1585-1589 y el miedo a que fuese un foco de infección por su cercanía a la ciudad donde vivían los españoles hizo que se les obligara a mudar al pueblo de indios del Cercado.

El arrabal de San Lázaro tenía una plaza que estaba junto al hospital de igual nombre que se había fundado en 1563.⁵ En ese mismo sitio, en 1589, el cabildo pretendió fundar un nuevo hospital para cobijar a los indios de la peste. El corregidor Francisco de Quiñones acordó que junto al pueblo de indios de los camaroneros se hiciera un hospital; para ello dio una limosna

² *Libros de cabildo de Lima, Libro Quinto, Años 1553 – 1557*. Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre Sanmartí, 1955. (29 de abril de 1555), pp. 279 y 280.

³ *Libros de cabildo de Lima, Libro Séptimo, Años 1570 –1574*. Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre Sanmartí, 1935. En 1570, se ordenó limpiar a una mita de indios de la sierra una intersección de caminos en San Lázaro para la fiesta de Corpus Cristi.

⁴ BROMLEY, Juan y BARBAGELATA, José. *Evolución Urbana de Lima*. Lima: Talleres Gráficos de la Editorial Luman S.A., 1945, p.36. Los indios camaroneros vivían en pésimas condiciones de salubridad con inundaciones periódicas de las aguas del río Rímac en sus covachas y expuestos al robo por parte de los esclavos en el siglo XVI.

⁵ NEYRA RAMÍREZ, José. “El hospital de San Lázaro de Lima”. *Folia dermatol.* Perú 2006; 17 (3): 149.

de 200 pesos, mientras que los regidores donarían el salario de ese año para pagar al médico y al barbero. Se nombró al mayordomo Luís Rodríguez de la Serna como depositario de estas limosnas destinadas a la construcción de un hospital e iglesia que estuviese bajo la advocación de Santo Toribio.⁶

En 1570, el cabildo dio licencia para la construcción de un mesón o tambo cerca al jagüey o pozo llamado “Domingo de la Presa” (ubicado actualmente entre las calles Presa y Chira) porque sus regidores consideraron muy necesario un tambo para los viajeros que iban rumbo al norte o venían de allí, según indicó el regidor Francisco de Ampuero en su visita e inspección del tambo. El 1 de abril de 1574, los regidores Francisco Ortiz y Jerónimo de Mercado en nombre del cabildo, concertaron con Vicente Macedo el tiempo de concesión de la renta del tambo que tendrían él y sus herederos. El tiempo límite era de quince años.

Al acabar esta concesión, no tardó en solicitarse licencia para instalar otra pulpería y mesón por ser muchos los pasajeros que por allí pasaban. El 20 de marzo de 1590, Francisco Nieto pidió al cabildo licencia para poner una bodega y hospedaje en unas casas que tenía en la otra parte del río junto al puente. Estas ventas y mesones estaban contemplados en las ordenanzas municipales porque estos establecimientos podían ser causa de múltiples trastornos sociales, ya que en ellos se comía, se bebía, se dormía y por ellos pasaba un buen número de forasteros y desconocidos. Al poco tiempo el cabildo permitió la instalación de más mesones.

En el sitio donde estaban los indios junto al río y puente y en el camino real se han hecho tantos mesones, pulperías, ollerías y otras casas tan buenas que lo llaman la Nueva Triana y está tan poblada de todo esto que sería muy costoso devolverlo al estado en que antes estaba de que (en nombre de Vuestra Majestad) hice merced del dicho sitio a esta ciudad para el reparo de las puentes, fuentes y río della por no tener propios bastantes para esto.⁷

⁶ *Libros de cabildo de Lima, Libro undécimo*, Años 1588-1593 (31 de mayo de 1589), pp. 112, 113 y 114. Epidemia de viruelas que afectó principalmente a los indígenas en Lima. *Libros de cabildo de Lima, Libro duodécimo*, Años 1593-1597 (31 de mayo de 1589), p. 111. No se construyó el mencionado hospital de indios en San Lázaro. Cinco años más tarde, 28 de marzo de 1594, un regidor denunció que se le debía su salario de cinco años, pero había cedido uno para la construcción del hospital de indios en San Lázaro durante la peste de viruela, pero como no se construyó pidió que se devolviese el salario de ese año, pues no se había gastado en hacer el mencionado hospital: *Ayuda a un hospital que en el tiempo de las viruelas se había de hacer en San Lázaro y no se hizo se acordó que el salario de dicho año se le vuelva a los regidores que lo mandaron pues no se gastó ni hizo el dicho hospital.*

⁷ LEVILLIER, Roberto. *Gobernantes del Perú: cartas y papeles, siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias. El Virrey García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete (1593-1596)*. Tomo XIII. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra S.A., 1926. Carta del virrey García de Hurtado al Su Majestad, 19.XI.1593, p. 98.

1. La incipiente organización del espacio del arrabal de San Lázaro en el siglo XVI: tenerías y muladares

Desde un comienzo los gastos para limpiar los muladares fueron asumidos por los vecinos más inmediatos, pero a pesar de que fue una disposición traída desde la metrópoli en 1535, no era una ordenanza muy popular, y a finales del siglo XVIII los vecinos se resistían a pagar cuotas de limpieza.⁸

El problema de la contaminación que afectaba a la ciudad de Lima se trató de trasladar al otro lado del río, en el barrio de San Lázaro, desde mediados del siglo XVI, concretamente en 1559. El procurador y regidor Diego de Porres Sagredo pidió solares en la otra parte del puente, en el barrio de San Lázaro, para la construcción de los rastros, matadero y carnicería, ya que los médicos habían determinado que las enfermedades que estaban atacando a los pobladores en la ciudad se debían a “estar los rastros y carnicería y matadero dentro de esta ciudad.” Convenía que la ciudad tuviese sitio propio para estas actividades y el propuesto fue lugar conveniente “para más limpieza y salud de esta ciudad” con que estuviese todo en la otra parte del puente nuevo “donde ahora están puestos los rastros y junto a ellos pidió que para todo ello se señalen dos cuadras o lo que más fuere menester para que esta ciudad” lo hiciese. El cabildo hizo merced a la ciudad de dos cuadras.⁹ Pero el traslado recién se hizo factible a comienzos del siglo XVII.

Una parte del arrabal de San Lázaro que daba frente al río se convirtió en el lugar donde se ubicaron las industrias más contaminantes del aire, agua y suelo, es decir, tenerías, carnicerías, quemaderos, etc. Precisamente actividades que requerían del agua del río para eliminar sus residuos. Asimismo, los esclavos recién llegados eran trasladados a esta zona donde permanecían hasta proceder

⁸ *Libros de cabildo de Lima, Libro Cuarto, Años 1534-1539*, Lima: Tomas Aguirre-San Martí, 1935, p. 35. (10 de octubre de 1535), *Todos los vezinos desta cibdad tengan limpias sus pertenencias e calles*. La primera ordenanza para el gobierno de la ciudad aprobada por los regidores el 10 de octubre de 1535 incidió sobre las cosas tocantes al bien común de la ciudad, una de las cuales era la limpieza. En efecto, ordenaron que los vecinos de esta ciudad tuviesen limpias sus pertenencias y calles. De no hacerlo así pagarían dos pesos para que se mandase limpiar a su costa, no importando que alegase que la basura u otra inmundicia colindante a su casa no se hubiese generado en la suya, a no ser que se denunciara a la persona que lo hubiera realizado para que se hiciese responsable de pagar la pena. ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz. “El agua en la documentación urbana del noreste peninsular”, en *El agua en las ciudades castellanas durante la Edad Media: fuentes para su estudio*. Valladolid: Universidad de Valladolid. Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, 1998, p. 94. AYERBE IRIBAR, María Rosa. “Ordenanzas municipales de la villa de Hernani de 1542”, *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País*, Año XXXVIII, Cuadernos 1, 2, 3 y 4, San Sebastián: 1982, pp. 305-306. Limpieza de las calles. Cada vecino debía limpiar regularmente el espacio correspondiente a su fachada. La frecuencia de esta limpieza dependerá de lo que cada villa considere oportuno. Hernani obligaba a sus vecinos a limpiar la calle cada quince días y Vitoria todos los sábados.

⁹ *Libros de cabildo de Lima, Libro Sexto, Años 1558- 1561*, 1ª parte (2 de octubre de 1559), p. 213.

a su venta, esto debido a las probables enfermedades que traían y al mal olor que, se consideraba, despedían.

Así, en 1563 en el barrio de San Lázaro, Alonso González había hecho una tenería y el procurador mayor de la ciudad, Martín Ruiz de Marchena, lo denunció porque perjudicaba a los pobladores que bebían el agua de la acequia que salía por la tenería. Además, este curtidor no tenía permiso del cabildo, por lo cual se mandó que mostrara el título o facultad otorgada. Mientras tanto se ordenó se detuviese la obra y que las personas que trabajaban allí no sacaran a lavar los cueros a la acequia que estaba junto a ella, con la advertencia de que serían penados y se les quitaría la tenería.¹⁰

En la tenería de Alonso Márquez y Alonso de Torres se formó una comisión conformada por los regidores Francisco de Ampuero y Jerónimo de Silva para que fuesen a visitar la que correspondía a Alonso González, en la otra orilla del río en San Lázaro, y entregasen un informe oral en junta capitular. Determinaron que la tenería estaba cercada con solo una puerta que daba al camino real de Trujillo y no podían abrir ni postigo ni agujero ni portillo, porque por allí no podían salir a lavar los cueros en la acequia, que pasaba por detrás del solar a causa del daño que provocaría esta actividad a los vecinos que usaban esas aguas. Se ordenó que el agua que utilizaba la tenería no saliese de ella sino que se consumiese y lo que sobraba se arrojase por sumideros o desagües, aunque terminarían en el río indefectiblemente. Ni sus criados ni sus esclavos podrían lavar los cueros en ninguna acequia sino en el raudal del río grande de donde no se sacaba ninguna acequia, so pena de que se les expropiaran los cueros y se les impusieran penas pecuniarias, más la amenaza de derribar la tenería a su costa y no autorizarla en el futuro. El lavado del cuero en el centro del río, donde estaba el caudal mayor y más fácilmente se llevaba los desechos, era peligroso aunque los esclavos lo hacían exponiendo sus vidas en ello. Se permitió que lo hicieran a la luz del día desde el amanecer hasta el atardecer, pero no durante la noche.¹¹

¹⁰ *Libros de cabildo de Lima, Libro Sexto, Años 1562 – 1568, 2ª parte* (18 de enero de 1563), p. 105.

¹¹ *Libros de cabildo de Lima, Libro Sexto, Años 1562 – 1568, 2ª parte* (29 de enero de 1563), p. 108. *La tenería que se permitió era un solar cercado y no podían abrir otra puerta más de la que ahora tenían abierta que salía al camino real de Trujillo ni postigo ni agujero ni portillo porque por allí no podían salir a lavar los cueros en el acequia que iba por detrás del solar por el daño grande que se seguiría de lavar los cueros.*- QUIROZ CHUECA, Francisco y QUIROZ CHUECA, Gerardo. *Las ordenanzas de gremios de Lima (s. XVI – XVIII)* Lima: Historia. Serie Documental/1. Artes diseño gráfico, 1987, pp. 81-95. Por ejemplo, la ordenanza de zurradores y zapateros de 1604 indicaba que al cordobán se le aplicaba grasa para luego lavarla en el río, a medio secar aporrearla con una piedra hasta que quedara blando. La contaminación de las aguas del río y el mal olor eran resultado del trabajo en el cuero, engrasándolo, lavándolo, ablandándolo, secándolo, aporreándolo, entintándolo, raspándolo y lustrándolo. Los cordobanes que venían de Castilla, Chile, Quito, Saña, Trujillo pasaban todos por algunos de estos tratamientos.

Las aguas contaminadas resultaban perjudiciales para el abrevado de los ganados y el riego de las huertas por los desechos químicos que desprendían, pero además producía contaminación atmosférica por la emanación de malos olores que desprendía y que resultaban insoportables para los vecinos. El concejo, consciente de este hecho, obligaba a los propietarios de las tenerías a mantener limpias las fuentes de agua cercanas, de manera que contrarrestaran los otros efectos nocivos. Así se evitaba tener que erradicar por completo una industria en crecimiento que producía beneficios económicos y se evitaba recurrir a mercados externos. El debate entre la salud pública y el rendimiento económico fue una constante en la política municipal con respecto a las tenerías. Sin embargo, la preocupación por la insalubridad derivada de la industria de los curtidos se mantuvo inalterable durante toda la colonia.

En 1609 los vecinos pidieron que no se hiciese una tenería porque ensuciaba una acequia, aunque los fieles ejecutores y el cabildo lo permitieron. El 27 de abril de ese año se dio licencia a Alejos Román para hacer una tenería en unas casas que tenía en la calle Chancay en el barrio de San Lázaro (actualmente entre el río Rímac a la calle Francisco Pizarro, antiguamente conocida como Malambo)¹², donde estaban otras tenerías, para fundar una en los corrales de sus casas.¹³ Román era oficial de este oficio y en la ciudad de Lima se había producido un aumento en la demanda en el comercio de este género. La nueva tenería estaría en la zona permitida por el cabildo para realizar esta actividad por lo que era lícito que se le diese licencia.

Los vecinos protestaron al enterarse que el curtidor Alejos Román había pedido licencia para hacer una tenería en la casa y solar que había comprado a Juan de la Raya que lindaba con otras casas que no eran tenerías.¹⁴ Los vecinos

¹² BROMLEY, Juan y BARBAGELATA, José., *Op. cit.*, p. 34. La zona donde se ubicó esta tenería estaba en la parte oeste del barrio de San Lázaro, zona marginal ocupada por modestas casas de indios, mulatos artesanos y algunos españoles que tenían ollerías, pulperías y tenerías a comienzos del siglo XVII. Por ejemplo, el ollero Francisco de Ponte, el curtidor Alejos Román, el pulpero Domingo Alonso, el indio calcetero Juan de Lara, Juan Huamán, el mayoral de la parroquia de San Lázaro Domingo Martín y el alcalde de indios de la ciudad Gregorio Hernández. Terminaba esta calle junto a un puente de palo donde estaba una capilla y una rancharía de indios.

¹³ *Libros de cabildo de Lima. Libro Decimoquinto. Años 1606 – 1609*. Bertham Lee (descifrado y anotado). Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre, 1947(27 de abril de 1609), pp. 823-825. *Alejo Román dijo que yo he comprado unas casas en la calle que llaman de Chancay en el barrio de San Lázaro donde están las tenerías para fundar una en los corrales de ella por ser oficial de este oficio...y es en la calle que han estado y están fundadas las demás tengo necesidad de que se me de licencia para ello.*

¹⁴ Quiroz Chueca, Francisco y Quiroz Chueca, Gerardo, *Op. cit.* pp. 68 y 76. Según ordenanza de 1616, ningún curtidor podía curtir cuero de caballo, asno ni de mula ni el zapatero podía comprar tal cuero. El curtidor estaba obligado a sacar los cueros de las pelambres dentro de un mes y del afrecho en quince días. Ningún zapatero, borceguinero, chapinero podía labrar corambre, sólo el curtidor. Ningún curtidor podía tener compañía con ningún zapatero porque utilizarían en su tienda cosas que son crudas y mal curtidas. Años más tarde, en la ordenanza de zapateros, borceguineros, servilleros y chapineros de 1792 indicaba en su artículo 15 que los zapateros no podían curtir pieles algunas sin tener a su cargo tenerías.

solicitaron denegar la petición porque la tenería no se podía tener entre la vecindad y el comercio de la gente por el mal olor que causaba a la vecindad de que podían resultar graves enfermedades e incluso muertes, además de que aquel solar solo tenía acequias para uso doméstico y no había desagües para la salida del agua de las tenerías. Los vecinos alegaron en su defensa que si se diese lugar a hacer la tenería se privaría a los vecinos del uso de sus acequias y aguas limpias. Los vecinos eran muy conscientes de los peligros e inconvenientes que traerían más tenerías en su vecindad:

Es notorio la suciedad con que salían las aguas de las tenerías y su mal olor y sería compelernos a dejar nuestras casas por excusar estos inconvenientes y perder el precio y valor que tienen porque a causa de la dicha tenería no abra quien las quiera habitar y si algún gente humilde las alquilara será a menos precio por la mala vecindad e inconvenientes referidos de manera que todo resulta en perjuicio de nuestra salud y haciendas.¹⁵

Esta solicitud la hicieron vecinos y el procurador general de indios en nombre de once indígenas moradores del mencionado barrio de San Lázaro. El cabildo delegó este trabajo a los fieles ejecutores que formaron una comisión para inspeccionar el sitio y lugar donde querían hacer la tenería. El dictamen de los regidores Martín de Ampuero y Simón Luis de Lucio fue que se podía hacer la tenería por no causar perjuicio a terceros y ser de utilidad para el reino. De esta manera, el cabildo dio licencia y facultad a Alejos Román para que pudiese hacer la tenería. No se sabe si fue una inspección clara y no apañada por algún interés económico por parte de los regidores, pues los vecinos exigieron algo que a todas luces era justo y real. La contaminación que generaban las tenerías atentaba seriamente la salud.

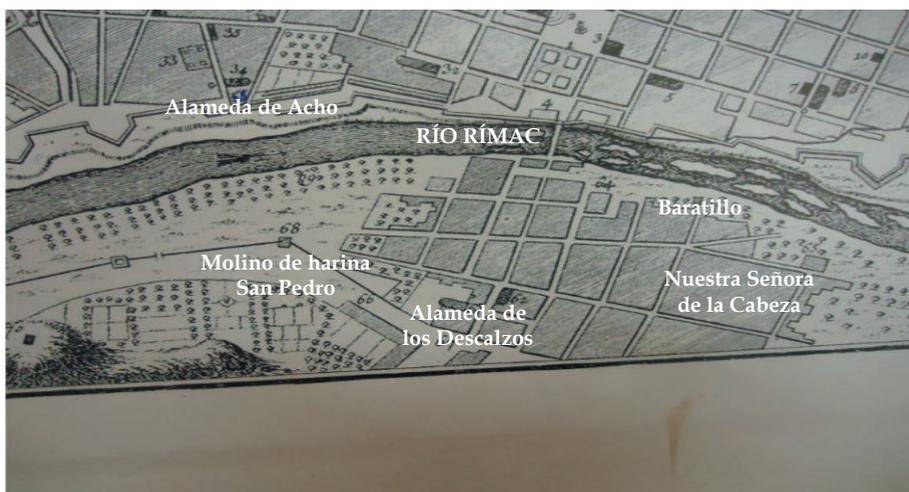
Poco a poco en el siglo XVII estas especies de fábricas fueron perdiendo presencia en los libros capitulares limeños, quizá porque la ciudad de Lima fue menguando en importancia como productor en este oficio. En este ramo empezaron a tener destacada presencia otros lugares del territorio virreinal, como fue la costa norte del Perú, -Trujillo y Piura- donde destacó ostensiblemente la cantidad de tenerías y su oficio colateral como fue la elaboración de jabones.¹⁶

¹⁵ *Libros de cabildo de Lima. Libro Decimoquinto. Años 1606 – 1609 (27 de abril de 1609), Op. cit., pp. 823-825.*

¹⁶ ALDANA, Susana. *Empresas coloniales. Las tinas de jabón en Piura*. Lima: Centro de Investigación y Promoción del Campesinado. Instituto Francés de Estudios Andinos, 1988, pp. 25-31. Generalmente el jabón venía del norte del Perú, proveniente de la grasa de las cabras y las tenerías trabajaban este cuero y otros. Las jabonerías o almonas eran lugares bastante sucias y a veces malolientes debido a los despojos que acompañaban al sebo de los animales. Necesitaban además de grandes pailas o calderas,

Durante el gobierno del virrey García Hurtado de Mendoza, el cabildo dispuso la urbanización del arrabal de San Lázaro. De esta manera, las manzanas fueron delimitadas y divididos los solares, así como fue creada una plazoleta entre la calle principal y el río, que pronto quedó abandonada y convertida en muladar.¹⁷

Paulatinamente, el arrabal de San Lázaro creció y se dividieron los solares para su venta.¹⁸ Un solar en esta zona podía costar 300 pesos mientras que la primera concesión de agua de tubería a un vecino se vendió en Lima a 400 pesos. De esta manera al menos durante los primeros años se vendieron baratos estos solares. En 1594 el cabildo ordenó que se hiciera relación de los que habían abandonado sus solares en San Lázaro, después de la peste de la década del 80, para que otros los tomaran.



Vista parcial del plano escenográfico de la ciudad de Lima, de Jorge Juan Jacobo Bellin (1756).

Fuente: BROMLEY, Juan y BARBAGELATA, José. Evolución Urbana de Lima. Lima: Talleres Gráficos de la Editorial Lumen S.A., 1945, lamina 11.

un hogar y una chimenea para evacuar los humos. Aunque no tan contaminantes como los mataderos, ni tan peligrosos como las fabricas de pólvora, las almonas eran lugares poco saludables que como consecuencia de su actividad sufrían frecuentes incendios. GONZÁLEZ TASCÓN, Ignacio. *Felipe II. Los ingenios y las maquinas, Ingeniería y obras públicas en la época de Felipe II*. Madrid: Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998, p. 178.

¹⁷ BROMLEY, Juan. *Las viejas calles de Lima*. Lima: Municipalidad Metropolitana de Lima. Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, Edilibros, 2005, p. 32.

¹⁸ CALDCLEUGH, Alexander. 1971. "El Perú en víspera de la jura de la Independencia (1821)", en *Relaciones de viajeros*, t. XXVII, v. 1º. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú p. 180. Más allá del Puente de piedra fuese en el cercado o en San Lázaro era considerado abajo del Puente, tal como nos indica el viajero Caldcleugh. "El barrio que está al otro lado del río se llama abajo del puente y está habitado por el sector menos próspero."

2. La sanidad en el arrabal de San Lázaro en el siglo XVII: La Alameda

La Plaza Mayor de Lima tuvo tal influencia centralizadora que se desarrolló más rápido el barrio de San Lázaro por su cercanía a ella, a pesar del obstáculo que constituía el río, que la zona sur del damero.¹⁹ El barrio de San Lázaro tuvo un gran desarrollo después de la construcción del puente de piedra, empezó a ser habitado por mayor número de vecinos y a tener demanda industrial dejando de ser un lugar de paso o un lugar ocupado por indios, negros, enfermos, transeúntes y religiosos. Las autoridades eran cada vez más conscientes de la necesidad de mantener limpia la ciudad y de lo caro y difícil que resultaba, por lo que para racionar gastos trataron de ordenar el espacio, zonificándolo según áreas de uso.

Se puso en marcha el proyecto de promocionar la zona de San Lázaro para hacerla agradable a la habitabilidad y anexarla urbanísticamente al centro de la ciudad de Lima a través de puentes. De ahí que se empezó a dividir en parcelas o *cuadras* para venderlas como solares. En 1600, el virrey Velasco y Castilla, Marqués de Salinas, había hecho merced de los sitios y tierras que estaban cerca a los tajamares en la banda del río colindante a la zona de San Lázaro para que se vendieran y así engrosar las arcas del cabildo. Acto seguido fueron nombrados entre los regidores comisarios para la venta en remate de los solares de San Lázaro.²⁰

A comienzos del nuevo siglo, el 2 de junio de 1603, el virrey Velasco mandó abrir el camino de San Lázaro que iba al monasterio de los Descalzos mediante la nivelación de las calles. Los daños ocasionados por la falta de mantenimiento de los caminos eran asumidos por el cabildo. A consecuencia de esto, en 1606 un vecino del barrio de San Lázaro, Alonso de Mendoza, pidió que se le pagasen los desperfectos en las paredes, puertas y ventanas de sus casas ocasionados al abrir un camino que iba hacia el Convento de los Descalzos en San Lázaro. Este hecho había sucedido años atrás cuando era

¹⁹ MORGADO MAÚRTUA, Patricia Elvira. *Un palimpsesto urbano: del asiento indígena de Lima a la ciudad española de los Reyes*. Sevilla: Universidad de Sevilla, departamento de Proyectos arquitectónicos, 2007, p. 188. ALBARDONEDO FREIRE, Antonio José. *El urbanismo de Sevilla durante el reinado de Felipe II*. Sevilla: Guadalquivir, 2002, p. 188. En la segunda mitad del siglo XVI, Felipe II fue el propulsor de la traza moderna en la metrópoli y en Indias y que en 1573 dio las ordenanzas para descubrimientos, nuevas poblaciones y pacificaciones en las que establecían las bases racionales del urbanismo hispanoamericano.

²⁰ *Libros de cabildo de Lima, Libro Decimoséptimo, Años 1612-1615*. Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre, 1950. Aumentó el valor de las tierras para solares en la zona de San Lázaro por la construcción del puente y tajamares. Por lo tanto, el 4 de enero de 1612, el cabildo formó una comisión para la venta de los solares del barrio por pujas.

corregidor Francisco de Quiñones. Se envió a un regidor, Francisco de León, para que tasara el daño y mandara pagar.

Las autoridades propiciaron la venta de solares en este barrio detrás del matadero junto al rastro (actualmente los jirones Paita, Casma y Virú). El matadero y la carnicería de vacuno se habían trasladado a San Lázaro, al otro lado del río Rímac, lejos del centro de la ciudad y junto al río donde se arrojaban los restos.²¹ También apareció la plazuela del baratillo, un mercado con cierto carácter de feria, en donde cada domingo se compraba y vendía a menor precio que el corriente productos de segunda mano. La plazuela estuvo a punto de ser vendida a particulares, pero el virrey Conde de Alba de Aliste impidió que se hiciera la enajenación a mediados del siglo XVII. Al oeste del baratillo se puso el quemadero (actualmente entre el jirón Virú y el río Rímac) para incinerar lo caduco y otros restos.²²

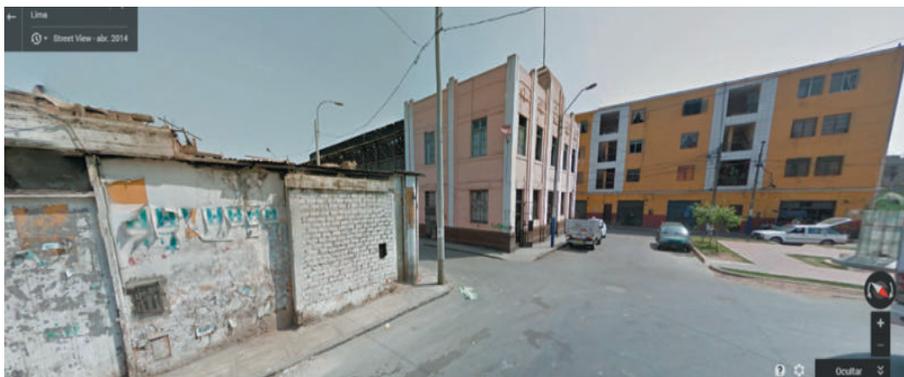


Foto 1: El baratillo y plazuela del baratillo

El barrio de San Lázaro se convirtió en un lugar inseguro para los españoles donde eran frecuentes los robos porque pululaban esclavos, cimarrones y personas marginales. La suciedad era la característica del lugar y la carne se almacenaba en sitios sin protección, expuesta a la manipulación, al robo y a los elementos naturales: sol, lluvia, polvo, etc. No obstante, esta zona se convirtió en un foco de atracción llenándose de viviendas y tiendas para ser alquiladas.

²¹ DURÁN MONTERO, María Antonia. *Lima en el siglo XVII. Arquitectura, urbanismo y vida cotidiana*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1994, p. 90. Según esta historiadora, el cabildo dispuso el año de 1599 que se construyese un matadero y carnicería al otro lado del río, en San Lázaro, junto estaba el quemadero, sitio donde se quemaban las cosas malolientes y contaminantes. Medida dada por razones higiénicas porque estaba lejos del centro, junto al río y una vez que había atravesado la ciudad.

²² BROMLEY, Juan y BARBAGELATA, José, *Op. cit.*, p. 37. “Hacia el camino de Trujillo, después del local de Matadero, estaba el llamado Quemadero o lugar donde se echaban e incineraban las basuras y desperdicios. Cuando el Quemadero se trasladó al lugar en que después se levantó la Plaza de Toros, frente al río, en el Tajamar de las Cabezas se hizo la casa de negros bozales o sitio donde se depositaban previamente a los negros que venían a la ciudad.”

La parte del puente que daba al barrio de San Lázaro se había convertido en un gran muladar, sucia y peligrosa, pero también era zona de acceso al río para lavar la ropa, dar de beber a los animales y zona de acceso para reparar el puente. Así que si en un primer momento se decidió vender los bajos del puente, teniendo incluso un potencial comprador, se decidió finalmente no hacerlo para no perjudicar a la población.

Algunos muladares fueron usados para contener la fuerza del río, especialmente en el lado del puente que daba a San Lázaro. El 14 de febrero de 1605, el río arribó con tanta agua que erosionó un muladar que servía de contención; se temía que si lo arrancaba, las casas y edificios de San Lázaro correrían mucho riesgo porque el agua entraría y anegaría la zona. Se pretendió solucionar poniendo unos cestones encima del muladar para que no se lo llevase el río, encaminando el agua para otra parte. A pesar de todos los esfuerzos, el río se llevó un gran pedazo del tajamar.²³

En 1609, los alcaldes de Lima propusieron la construcción de una alameda, propuesta apoyada por el virrey Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, dado que tenía una casa junto al monasterio de los Descalzos. En poco tiempo la zona se convertiría en un sitio donde permanecer y realizar largos paseos durante el estío. De esta manera, el virrey comunicó a los alcaldes Juan Dávalos de Rivera y Fernando de Córdoba y Figueroa la intención que tenía de hacer una alameda desde el molino de Francisco de San Pedro hasta el convento de los frailes descalzos, para que el camino se arreglase y limpiara de las muchas piedras y arena que había; esto con la finalidad de que la gente devota la frecuentase y los religiosos descalzos se desplazaran a la ciudad.²⁴ La alameda fue construida a imitación de la que conducía al monasterio jerónimo de Nuestra Señora del Prado en Valladolid.²⁵

La alameda proporcionaría sombra y alivio a estos caminantes hacia la iglesia de los Descalzos en tiempo de verano, pues el polvo y el camino sin adoquinar hacían difícil la peregrinación. El virrey ofreció dar algunos pesos para su construcción. Finalmente, el cabildo decidió hacer la alameda con

²³ *Libros de cabildo de Lima, Libro Decimocuarto, Años 1602-1605*. En 1605, Cristóbal Sánchez presentó un presupuesto para reparar y poner unos cestones en el lado derecho del puente que daba al barrio de San Lázaro por ser un sitio que tendía a entrar y erosionar el río. Cestones que se pondrían encima de un muladar que actuaba como muro de contención.

²⁴ LATASA VASSALLO, Pilar. *Administración virreinal en el Perú: gobierno del marqués de Montesclaros (1607-1615)*. Madrid: Editorial Centro de Estudios Ramón Areces S.A., 1997, p. 146. Aunque la ejecución de esta obra se encomendó al alcalde ordinario Juan Dávalos fue José de Rivera el que la llevó a término en los dos años en que ocupó el cargo de alcalde ordinario. Mandó allanar el terreno, colocando tres fuentes centrales.

²⁵ AGI (Archivo General de Indias, Sevilla), Lima 36. Cartas y expedientes de virreyes de Perú.

fuentes y arboleda el 6 de febrero de 1609. Los gastos iban a ser tantos que incluso esta institución ofreció dar 1.500 pesos para la instalación de la cañería de agua y otros elementos. El virrey también cooperó con 2.000 pesos. Un año después, el 18 de enero de 1610, el cabildo volvió a dar 4.000 pesos de propios y rentas para la obra de la Alameda a petición del virrey. De nuevo a los seis meses, el 27 de agosto de 1610, el cabildo dio de los propios de la ciudad otros 4.000 pesos para plantar y replantar árboles. El dinero se entregó al comisario de los almacenes, cañería y fuentes de la Alameda.

El cabildo compró tres fuentes, sus cañerías, mandó plantar muchos árboles y ordenó allanar las calles de la Alameda, que serían tres con ocho hileras de árboles, y en la calle central habría tres fuentes ornamentales para irrigar los árboles que la adornaban. Las piedras para las fuentes fueron traídas de Panamá.²⁶ Sin embargo, muy pronto se descuidó esta zona de la ciudad. A principios de 1613, el virrey marqués de Montesclaros ordenó por decreto que se contratase a un guardián para que custodiase la Alameda, cosa que se hizo en la persona de Antonio de Baena con un salario de 500 pesos de nueve reales. Este cargo perduró hasta finales del virreinato con algunos contratiempos. Hacer y plantar la Alameda había costado 21.710 pesos de a ocho reales, como consta de la certificación del contador Baltasar de Soria, contador de la ciudad. Mientras tanto, el 9 de diciembre de 1613 se ordenó rematar los solares que había junto al puente de piedra en San Lázaro, ya que solo servían para hacer en ellos grandes muladares. Se dio la orden de venderlos y edificar en ellos para que dejaran de ser usados como escombrera.

El alcalde Alonso de Mendoza Hinojosa ordenó dos carretones que llevasen estiércol y tierra a la Alameda para fertilizar sus suelos y restablecer los árboles que en ella estaban plantados.²⁷ En 1614, el guardia Andrés de Xavares denunció un acto de vandalismo en la Alameda y pidió poder para facilitar su trabajo; el cabildo le dio vara de justicia con que poder perseguir a los transgresores, interrogarlos, proceder a su prisión y hacer que pagaran los daños provocados.

²⁶ *Libros de cabildo de Lima, Libro Decimoséptimo, Años 1612-1615*. En agosto de 1612, la Real Hacienda debía pagar las piedras para las fuentes de la Alameda, traídas de Panamá. El virrey marqués de Montesclaros mandó a través de una provisión que el mayordomo de la Real hacienda pagase 584 pesos de la caja real. También se debía pagar a los mitayos que trabajaron en la alameda. El 3 de enero de 1614, se ordenó que se devolviese al comendador Domingo Garro cuatro piedras de cantería de Panamá que prestó para las fuentes de la alameda. LATASA VASSALLO, *Op. cit.*, 147. Montesclaros logró que el cabildo sufragara los gastos.

²⁷ *Libros de cabildo de Lima, Libro Decimoséptimo, Años 1612-1615* (27 de febrero de 1614), p.52. "... que se hagan dos carretones para acarrear estiércol y tierra a la alameda de obras públicas..." Estos carretones serían pagados de lo obtenido por las infracciones en obras públicas y el comisario de este trabajo se encomendó a Alonso de Mendoza Hinojosa. (20 de marzo de 1614), p. 549. El mantenimiento de la alameda fue puesta en subasta el 20 de marzo de 1614.

En la alameda acuden muchas personas hombres mujeres y muchachos de diferentes naciones y edades que incitados por el gusto y apetito apedrean los árboles y frutales y los quiebran desecan y disminuyen en total ruina de la dicha alameda, que tanto cuesta a esta ciudad y a sus propios.²⁸

Desde entonces el cabildo permitió al guardia de la alameda llevar vara alta de justicia, poniendo presos en la alcaldía a los que delinquieren; mientras, el escribano escribía la causa hasta que los alcaldes decidieran qué hacer.

El 9 de abril de 1615, el alcalde Fernando de Córdoba y Figueroa avisó que la Alameda estaba perdida y destruida, siendo imposible repararla si no era con mucho dinero. El cabildo pretendió solucionar este problema contratando un nuevo labrador, a quien se le dieron indios, herramientas y mayor cantidad de dinero para el mantenimiento del lugar.²⁹

En tiempos del virrey marqués de Montesclaros, el estanco de la nieve, que se arrendaba en 800 pesos anuales, servía para gastos de la Alameda; la idea era que con su arrendamiento se pagase al guardián y a los peones necesarios. A pesar de ello, el cabildo descuidó su mantenimiento.

El virrey Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache quitó el estanco de la nieve a la ciudad y se la dio a personas particulares, que lo tuvieron para su propia ganancia e interés, concretamente a Alonso de San Juan y después a Francisco Fernández de Espinoza. Después la dio en arrendamiento al mayordomo mayor del príncipe de Esquilache a cambio de

²⁸ *Libros de cabildo de Lima, Libro Decimoséptimo, Años 1612-1615*, (19 de sept de 1614), pp. 672-673. Comisión a Andrés de Jabares guarda de la alameda para que pueda tener vara de justicia.

²⁹ *Libros de cabildo de Lima, Libro Decimoséptimo, Años 1612-1615* (10 de abril de 1615), pp. 775-776. “En este cabildo el dicho alcalde Fernando de Córdoba y Figueroa dijo que a causa de haber hallado la Alameda de esta ciudad muy destruida y acabada porque el hombre que se encargaba de su cuidado, Andrés de Javares, no había acudido a su beneficio como tenía obligación.” El alcalde propuso que había recibido otro, Juan Rodríguez Guerrero, buen labrador que le había ofrecido dar quinientos pesos de a ocho reales anuales, 300 de salario y los 200 para su comida, que se habían de pagar de propios y rentas. Además, se le debía entregar peones y demás personas que trabajaren en el beneficio de ella y pidió algunos pesos a cuenta de su salario y para pagar jornales de indios y negros. El cabildo lo aprobó y se pidió al virrey confirmación y el procurador de la ciudad hiciese el memorial que para ello fuere menester y que se le pague el tercio de los quinientos pesos de a ocho reales adelantados y se les diese 50 pesos de a nueve para jornales de los peones que habían de trabajar de los propios y rentas. *Libros de cabildo de Lima, Libro Decimotercero, Años 1616-1620*. El 5 de agosto de 1616, Diego de Vega fue nombrado guarda de la Alameda y se le ordenó que en el mes de agosto debiera de plantar los árboles que faltaran. El cabildo pidió que se le diesen algunos indios y herramientas y un salario 65 pesos. El alcalde Enrique de Castillo Fajardo mandó que se le diese de la primera mita que hubiera cuatro indios los cuales se pagaran de obras públicas y de propios se le pagara lo que se le debía. El 28 de noviembre de 1616, el guardián de la Alameda, Miguel de Cereceda, pidió dos indios serranos y un yunga y las herramientas que hubiera y llaves de la casa y que se señalaran 200 pesos de a nueve reales por año. Sin embargo, se le nombró por 150 pesos de a ocho reales cada año, dándosele dos indios serranos en tiempo de invierno y en tiempo de verano uno.

que le suministraran nieve, carbón, leña y otras cosas necesarias para su casa, es decir, lo convirtió en un bien propio.

En 1619 la Alameda aparecía descuidada, con árboles secos o cortados y con fuentes quebradas por lo que el cabildo formó una comisión de regidores para su mantenimiento, conformado por el alcalde Jusepe de Ribera y Ávalos y el alguacil mayor Álvaro de Torres y a Diego Darce. Esta comisión pediría al Virrey Esquilache licencia para que se arreglasen las fuentes, árboles y calles de la Alameda, pues el rey había aprobado la realización y gasto de esta área verde por Real Cédula. También pediría al virrey ayuda económica ya que el cabido no tenía dinero en sus propios y censos principales, además tenía pleito de acreedores y deudas sueltas. Sin embargo, este virrey quitaría el estanco de la nieve y de la aloja a la ciudad, cuyas rentas servían para mantener la Alameda.

Las quejas continuaron al cabo de dos años, pues no se vieron resultados permanentes en 1621, dado que las medidas adoptadas eran solo paliativas. La realidad era que el mantenimiento de los muchos árboles de la Alameda era carísimo, costando más de 30.000 pesos.³⁰ El cabildo llegó a la conclusión de que no se podía hacer cargo de esto porque los propios y rentas de la ciudad estaban sin fondos, por lo que se esperaba que el nuevo virrey marqués de Guadalcazar hiciese alguna merced a la ciudad.³¹

La alameda se había hecho invirtiendo mucho dinero y se estaba perdiendo porque la gente estaba cortando sus árboles para leña diariamente y las fuentes por no correr agua en ellas se estaban quebrando y rompiendo las piedras. El cabildo no tenía dinero para mantener la alameda porque sus propios estaban empeñados.

El cabildo empezó a discutir el 15 de abril de 1622 para que se incluyese en el juicio de residencia del ex virrey Príncipe de Esquilache la demanda por el tema de la Alameda. Al cabo de algunos meses persistía la duda de los regidores en cuanto a llevar a cabo esta acusación. El 9 de agosto de 1622, el procurador general Juan de Salinas ordenó que se consultase a los abogados si era justa la demanda que se pensaba elevar contra el Príncipe de Esquilache. Los abogados dieron su aprobación. Entonces, los capitulares

³⁰ *Libros de cabildo de Lima, Libro Decimonoveno. Años 1621- 1624*, p.127. El alguacil mayor pidió el 5 de julio de 1621 que se reparase la alameda, pues se iban deteriorando, quebrando y desbaratando muy rápidamente las fuentes y los árboles que estaban en ella. Todo lo cual había costado más de 30 mil pesos al erario público.

³¹ *Libros de cabildo de Lima, Libro Decimonoveno, Años 1621- 1624* (5 de noviembre de 1621), pp.192-193.

del cabildo acordaron, por mayoría, interponer dicha demanda. No obstante todos los trámites, la duda se mantenía ahora sobre si poner o no demanda al ex virrey sobre el estanco de nieve y aloja, y por la pérdida de la Alameda. El alcalde Jerónimo Aliaga de los Ríos pidió se consultase con los letrados y con el procurador general de la ciudad. Algunos estuvieron en desacuerdo con la intención de denunciar al ex virrey. Así, el regidor Tomás de Paredes dijo que los letrados nombrados para este efecto viesan la justificación que este cabildo tuvo para poner esta demanda, llevándoles testimonio de que la fuente de la Alameda había sido mandada quitar y pasar a la plazuela de Santa Ana por orden del cabildo. El procurador general que estaba en la corte, enviado a solicitar al rey confirmase la merced que había hecho el virrey marqués de Montesclaros del estanco para el mantenimiento de la Alameda, no tuvo respuesta, pues el rey había mandado quitar todos los estancos del reino por los daños que provocaban.³²

En este periodo se fue deteriorando la Alameda, de tal forma que el 14 de enero de 1623 el cabildo la declaró en estado calamitoso. Nuevamente, el 10 de febrero de 1623 el cabildo se preguntó si podía demandar al ex virrey. El procurador general, Juan de Salinas, presentó dos pareceres de los abogados de la Audiencia de Lima, doctores Sebastián de Alcocer Alarcón y Juan de Soto sobre si se había de poner demanda o no al Príncipe de Esquilache sobre el estanco de la nieve y el daño y pérdida de la Alameda.

De Alcócer concluyó que, si bien el marqués de Montesclaros había dado el estanco de nieve a la ciudad, no lo había hecho de forma permanente sino temporal, de manera que otro virrey podía revocar la medida. Así que no se le podía culpar al príncipe de Esquilache por el cambio del destino del estanco, tal vez solo de no preocuparse por mantener la alameda en buenas condiciones.

El primer abogado Sebastián de Alcocer Alarcón indicó que la merced que el señor marqués de Montesclaros hizo a la ciudad no fue perpetuo sino temporal por el tiempo que fuese su voluntad o la de los señores virreyes sus sucesores de que se infiere, que quedando a la del señor Príncipe darla a quien le pareciese no adquirió esta ciudad derecho alguno por la propiedad de ella. De esta manera, la ciudad no adquirió derecho a él y si alguna se le puede hacer es de la omisión que tuvo en no reparar o procurar por algún camino para reparar la dicha alameda con el cuidado que un gobernador debe acudir a las obras públicas de su distrito. El alcalde don Antonio de Morga dijo que por cuanto en otro

³² *Libros de cabildo de Lima, Libro Decimonoveno, Años 1621- 1624* (9 de agosto de 1622), pp. 373-375.

cabildo se había votado que se remitiese al parecer de dos letrados si era justa o no la demanda que se pretendía poner al príncipe de Esquilache sobre el estanco de la nieve y alameda y así para descargar con eso del cargo que en ningún tiempo se le pudiese hacer se remite a los dichos pareceres para que se haga lo que en ellos se declara y este es su voto y parecer.³³

Según otro de los abogados, Juan de Soto, el virrey Esquilache revocó la merced y se la dio a otras personas, en lo que no parece que hizo injusticia ni agravio a la ciudad, pues fue en uso de su derecho, a no ser que la quitara para el abasto y sustento de su casa, como se dice en la proposición que se hizo en el cabildo. En ese caso habría incurrido en injusticia y malicia, pudiendo ser condenado si se probaba el interés y daño recibido por la ciudad por habersele quitado la renta y tomándola para sí, no pudiéndolo hacer por darle el rey “lo suficiente y bastante para el sustento de su casa y familia y ostentación del oficio”. La acusación al Príncipe de Esquilache quedó en suspenso.

Mientras tanto, el virrey Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcazar, restituyó el estanco de la nieve que ayudaba al mantenimiento de la Alameda en 1625. La amarga experiencia que había tenido el cabildo con Esquilache le había puesto en guardia y, para evitar la prepotencia de otro virrey, el cabildo pidió a través del procurador de la ciudad de Lima enviado a Castilla, la confirmación del rey de la merced que el señor marqués de Guadalcazar había hecho a la ciudad del estanco de nieve y aloja para el mantenimiento y conservación de la Alameda.³⁴

La recuperación de la Alameda fue lenta y difícil a pesar de que se nombraron comisarios entre los regidores para su conservación y mantenimiento con escritura pública. A través de una convocatoria pública se buscó una persona que ofreciese cuidar de la Alameda y sus fuentes a cambio de lo cual se le daría en arrendamiento el estanco y renta de nieve, es decir, el monopolio de la venta de este producto en Lima.³⁵ De 1625 a 1632 estuvo a cargo de Antolín

³³ *Libros de cabildo de Lima, Libro Decimonoveno, Años 1621-1624* (10 de febrero de 1623), pp. 508-512.

³⁴ *Libros de cabildo de Lima, Libro Vigésimo, Años 1625-1627* (9 de mayo de 1625), pp.100 y AGI, Lima 99, Cartas y expedientes: Presidente oidores de la Audiencia. Lima, 455, n^o4, folio 36. Confirmaciones de oficios vendibles y renunciabiles; Lima, 99. Carta del virrey al rey (19. III. 1627).

³⁵ *Libros de cabildo de Lima, Libro Vigésimo, Años 1625-1627* (16 de mayo de 1625), pp.101-104. El capitán don Francisco Gutiérrez Flores alcalde ordinario y el contador Thomas de Paredes regidor comisarios nombrados para tomar asiento en el arrendamiento de la nieve y aloja dijeron que se presentaron Alonso de San Juan con mil pesos cada año y Antolín Reinoso para ocuparse de la alameda. Aunque la postura de San Juan, era mejor, pero preferían efectuarlo con Reinoso porque se tenía experiencia de su buen trabajo anterior cuando tuvo el abasto de la nieve y aloja. El abasto de nieve ya se había dado anteriormente a ambas personas y Reinoso había cumplido su obligación con

Reinoso, cuyas obligaciones eran plantar árboles de sauces, alisos, naranjos, nogales y otros, sembrar y abonar la tierra con estiércol, mantener en buenas condiciones las dos fuentes, cañerías y almacenes con la vigilancia de los regidores asignados como comisarios para este fin;³⁶ además, nivelar las calles de la Alameda con estiércol y cubrirlas con piedras para que la gente pasara a pie y a caballo. El asiento dado fue de una duración de ocho años, confirmado por el virrey marqués de Guadalcázar.³⁷

Sin embargo, en 1635 se volvió a quitar el estanco y los beneficios obtenidos se orientaron a costear la ornamentación del palacio del Buen Retiro y la Zarzuela de Madrid entre 1634 y 1639, durante los gobiernos de los virreyes Luis Jerónimo Fernández de Cabrera, IV conde de Chinchón y el virrey Pedro Álvarez de Toledo y Leiva, marqués de Mancera.³⁸

La Alameda estaba cerca a los conventos de los Descalzos y de Nuestra Señora de los Ángeles de la Recolectión de San Francisco; los mismos religiosos temían que las actividades desarrolladas en la Alameda pudiese afectar la reclusión de los frailes dedicados a la oración, la soledad y el recogimiento que profesaban al írseles acercando la vecindad hacia ellos.

Memorial de los descalzos sobre la obra de la alameda. En este cabildo se leyó el memorial y decretos y parecer del tenor siguiente. El excelentísimo señor Alonso de Hita síndico del convento de Nuestra Señora de los Ángeles de la Recolectión de San Francisco dijo que los religiosos del convento están muy temerosos de que se han de ir fundando casa por los pedregales que están por una banda y otra de la caja de agua de la alameda que esta junto a la fuente del medio hacia el dicho convento cosa muy perjudicial a la oración, soledad y recogimiento que profesan el írseles acercando vecindad hacia ellos. Por tanto, a vuestra excelencia pido y suplico humildemente en nombre del convento como tan celados de la honra de Dios y que con tanta atención está mirando siempre el útil de las religiones se sirva de mandar que desde la casa de la alameda que esta junto a la dicha caja de agua y fuente del medio

más puntualidad y fidelidad, dando el peso y medida correcta de nieve y aloja y resultaba buena para la salud que de ello dependía para los que lo consumían la vida y salud del público y más seguridad en el cumplimiento de su asiento, además Reinoso era persona de caudal y crédito y de quien se tiene satisfacción.

³⁶ *Libros de cabildo de Lima, Libro Vigésimo, Años 1625-1627* (23 de mayo de 1625), p. 105. La comisión fue ha comunicar del asiento de la nieve que tomaba con Antolín Reinoso. El virrey asintió el asiento y que este cabildo lo hiciese y se llevase a su excelencia para su confirmación.- *Libros de cabildo de Lima, Libro Vigésimo segundo, Años 1631-1633* (13 de septiembre de 1632).

³⁷ *Libros de cabildo de Lima, Libro Vigésimo, Años 1625-1627* (16 de mayo de 1625), p.105. El arrendamiento de nieve y aloja se dio a Antolín de Reinoso y todos los arreglos lo haría a su costa.

³⁸ AGI, Lima 572. Registros de oficio. Virreinato del Perú.

nadie edifique casas ni abran puertas por una parte ni otra ni se haga corredores ni azoteas para que así vivan los religiosos consolados y se conserven en paz soledad y silencio como siempre han estado pues el señor marqués de Guadalcazar antecesor de vuestra excelencia mando derribar viniendo a este convento unas casa que iba labrando un fulano de León en los pedregales que están a la entrada de la alameda junto al molino de San Pedro porque no se diese principio a que otros hiciesen lo mismo que aunque con estar tan lejos le parecieron sería de mucho estorbo y perjuicio estas obras al dicho convento y pido justicia.³⁹

Los regidores determinaron que desde la fuente de la Alameda hasta el convento no se construyesen casas, ranchos ni otros tipos de edificios en ninguno de los lados. Se había levantado incluso un mirador en el cerro de San Cristóbal desde donde se podía ver a los religiosos. Esto provocó la paralización de la obra.

3. La sanidad y el aumento de áreas verdes en el arrabal en San Lázaro en el siglo XVIII

Paulatinamente, en el siglo XVIII, los limeños convirtieron San Lázaro en la zona de esparcimiento favorita. Así, en la pampa de Amancaes se celebraba monterías, carreras de caballos, paseos de carrozas y otras actividades de distracción y descanso; incluso había una romería anual de ascensión al cerro San Cristóbal. En cuanto a la Alameda de los Descalzos, dos comisarios regidores controlaban el trabajo del guardián. Así, el juez de aguas y regidor, Marqués de Montemira, presentó en el cabildo un informe del guardia de la Alameda de Lima, Ignacio Meléndez, sobre deterioro de las alcantarillas de las acequias del paseo de la Alameda para su reparación.⁴⁰ El barrio de San Lázaro, ubicado en el otro lado del río, tenía su propia red de distribución de agua potable, acequias e incluso pozos.

En la zona de San Lázaro se construyeron hermosas casas de campo, la de Micaela Villegas y la conocida como la Quinta Presa. Todo esto hacía de Lima una ciudad jardín. Sus vecinos, que habían comprado pajas de agua, la pidieron desde el 14 de mayo de 1619.

³⁹ *Libros de cabildo de Lima, Libro Vigésimo Tercero, Años 1634-1639* (1 de septiembre de 1536), pp. 377-379.

⁴⁰ AGN, Cabildo. Ornato de la ciudad. CA-GC 4, legajo caja 29, exp. 23, folios 15, 10/12/1785.



Foto 2: Jardín interior de la Quinta Presa

a) Las acequias

Algunos vecinos rechazaron acequias que penetraban en las casas llevando consigo la peste y el mal olor. La limpieza de las acequias era responsabilidad de cada vecino para que fluyera con mayor facilidad, pero no todos lo asumían. En el Archivo General de la Nación del Perú se ha encontrado la queja de una famosa vecina sobre el desborde de unas acequias que perjudicaba su propiedad en el arrabal de San Lázaro. Fue el caso de Micaela Villegas, dueña de la casa y molino que estaba cerca a la alameda, quien denunció a sus vecinos por el mal estado de sus acequias que provocaban desbordes y afectaban sus propiedades. Pidió que abriesen un nuevo conducto a fin de evitar los habituales aniegos.⁴¹ Micaela de Villegas se quejó al juez de aguas, Andrés de Sandoval y Rosas, de que su casa-molino que estaba en la esquina de la alameda era perjudicada por una acequia que la atravesaba e iba hacia los corrales de San Lázaro. Esta acequia creaba perjuicios por los aniegos a que estaba expuesta toda la casa. La acequia en cuestión no tenía muros y no la limpiaban los vecinos cuyas casas estaban antes que la de Villegas, por lo que el agua que entraba estaba sucia, humedecía las paredes y provocaba derrumbes. Micaela Villegas indicó: “deseosa de evitar esos (problemas) hice

⁴¹ AGN, Cabildo. Juzgado privativo de aguas. CA-JA1, caja 213, doc 80, folios 6. 1786. Autos seguidos por doña Micaela Villegas dueña de la casa y molino que llaman de la alameda en la ciudad de Lima contra los interesados en el agua de una acequia que pasa por dentro de su finca, para que abran nuevo conducto a fin de evitar los aniegos que sufre.

abrir una zanja por donde se condujese dicha agua no obstante de que no me pertenecía a mí esta operación pues los caños acueductos y acequias que pasan por un fundo deben hacerse a costa de los dueños de los que resultan beneficiados sin irrogarle al predio siguiente ningún perjuicio; pero no basto esta mi preocupación porque me regaron la zanja los vecinos e hicieron correr las aguas por la débil y escasa madre...” (que tenía la acequia).

La Perricholi, amante del virrey Amat y Juniet, se quejaba de que los vecinos en cuyas propiedades pasaba la acequia, no la limpiaban. Ella sugirió al juez de aguas que no corriese el agua que alimentaba a esta acequia, se tapase la entrada a la fuente de alimentación, y se hiciese una zanja para su curso, de modo que no pudiese causar daño, y que una vez terminada la obra se abriese la entrada del agua y se cerrase cada vez que se tuviese que limpiar.

El juez de aguas ordenó al guardián y administrador de la acequia principal de los valles de Piedra Lisa, Amancaes y Barrio Nuevo, el maestro de obras y alarife Gerardo Moreira, perito nombrado para esta diligencia, reconocer el daño denunciado por Villegas. Inspeccionó la acequia respectiva desde la toma que circulaba subterráneamente, pero por la huerta de Villegas salía el agua e inundaba todo el terreno y finca del molino. El perito aconsejó que se formase la acequia poco más arriba de donde se hallaba, abriéndose nuevo cauce pegado a la cerca de la huerta vecina, aprovechándose por algunas partes de la antigua acequia que entraba allí, de suerte que su borde quedase libre de la cerca en la distancia de dos varas para fuera, a fin de que por ningún motivo pudiese perjudicar la corriente de las aguas a aquella cerca ni menos a ningún vecino. El agua de la acequia debía circular subterráneamente dos varas y de ancho poco más de una. Los aniegos constantes que se producían en la antigua acequia se daban por hallarse situada en paraje superior a las tierras mismas, además porque no tenía caja de agua donde almacenarla para desde ahí dividirla hacia los vecinos. Ante esta situación, en 1786 al aumentar el caudal del río, esta acequia se salía de su cauce.

El técnico confirmó el aniego que en el interior de la casa huerta del molino de la Alameda se había producido por el desborde de una acequia. Aconsejó que para evitar los aniegos se limpiase el cauce de esta acequia, quitando el agua para poder hacerlo. Este corte de agua de la acequia fue notificado a todos los interesados que tenían propiedades situadas en el barrio de Malambo (lo que hoy corresponde a la cuarta, quinta y sexta cuadras de la avenida Francisco Pizarro) en el arrabal de San Lázaro: al dueño de la huerta situada cerca a la plazuela de las Cabezas, a las dueñas de la huerta del convento de la Merced, al carpintero, Ancieta y a otros más.



Fotos 3 y 4: Las acequias alcantarillas que rodeaban la casa denominada Quinta Presa.



b) Limpieza

La limpieza de la Alameda era asumida por los vecinos y tiendas del lugar que pagaban, hasta 1783, una cuota para esta actividad. En el mencionado año, los dueños de cafeterías, mesas de truco y billares se hicieron cargo de la limpieza y riego de la alameda. De esta manera se ahorraban el pago de sus cuotas semanales para el sueldo del vigilante.⁴² Un problema era el mal estado en que estaba el empedrado de las calles en San Lázaro que empeoró a comienzos del siglo XIX y no se realizaba por falta de fondos públicos.⁴³

En San Lázaro había muchos muladares. El teniente de policía, José María Egaña, asumió estos problemas y trató de darles solución a través de obras públicas de limpieza, reparaciones, prohibiciones de depósito de trastos en las murallas y ordenando la quema de ropas y trastos pertenecientes a difuntos y muertos por alguna enfermedad contagiosa.⁴⁴ Además, mandó la limpieza de los arbustos colindantes a las acequias. Persiguió y controló la presencia de vagos y viciosos en Lima, incluso prohibió el juego a vagos y esclavos en las casas, en las calles y en las pulperías para evitar sus secuelas (robos, alborotos y prostitución). Buscó la reducción de precios con los asentistas que limpiaban la ciudad, logrando la rebaja de la mitad o la tercera parte del precio de su tasación.

El río Rímac servía como botadero de muladares en las zonas del Pedregal, Malambo, en los tajamares y en la zona cerca al puente de San Lázaro. Ante esta situación, el virrey y el cabildo exigieron a los vecinos pagar la recogida de la basura, al acusarles de ensuciar el río. El cabildo impuso que cada vecino pagara una derrama a los alcaldes de barrio. Los vecinos pidieron al teniente de policía, Egaña, que interceda para evitar que los vecinos asumieran este pago, alegando pobreza y no culpabilidad, pero Egaña no lo pudo hacer porque sabía que la basura la generaban los vecinos.

⁴² AGN, Cabildo. Ornato de la ciudad. CA-GC 4, legajo caja 29, exp. 13, folios 7, 21/02/1783.

⁴³ AGN, CA-GC 4, legajo caja 30, exp. 62, folios 4, 15/01/1805. Sebastián de Ugarriza, tesorero administrador de los propios y arbitrios de Lima solicita suspensión de la obra de reparación del empedrado de las calles del barrio de San Lázaro. Por falta de fondos públicos. Visto en la audiencia pública del cabildo de Lima.

⁴⁴ AGI, Lima 708, N 43. El virrey Teodoro de la Croix lo felicitó por esta acción en 1788: “Con papel de Vuestra Merced de treinta y uno de diciembre anterior recibí la relación general de las obras públicas de reparos y limpieza que ha impendido en el discurso del año próximo pasado manifestando individualmente las quemas ejecutadas en las ropas y muebles infectos y habiendo visto con gusto sus operaciones espero no doblegara Vuestra merced su celo y vigilancia a efecto de que se consigan todos los importantes fines del aseo de esta ciudad. Dios guarde a Vuestra merced muchos años. Lima y abril dos 1788. El caballero de Croix. Al teniente de policía Don José María de Egaña. Lima y mayo 20 de 1788.”

Y los citados alcaldes de barrio y a sus dependientes y alguaciles les constan por haber visto diariamente y es público y notorio en la ciudad que el escombro que contienen dichos muladares es dimanado de las casas principales, casa de hospedería, tambos, limpieza de la plaza, conventos lo que se patentiza con el número tan considerable de carretones cargados de basuras que incesantemente están pasando por el puente descargando en los dichos muladares.⁴⁵

Además los vecinos y las autoridades ya habían llegado a un acuerdo en una consulta pública en cuanto que los vecinos tenían que asumir su responsabilidad y la paga. Así, las casas grandes, callejones, pulperías, tambos, tiendas de mercancía, alojerías, boticas y cofradías les correspondía pagar cuatro pesos, a las casitas veinte reales, las tiendas de artesanos doce reales y a las habitaciones de vecinos sin oficios seis reales, quedando libres los que probasen ser verdaderamente insolventes. Los vecinos aceptaron y firmaron un documento.⁴⁶ Sin embargo, algunos de los que vivían en las márgenes del río y que estaban comprendido en la cuota a pagar, declaraban no generar muladares pues tenían sus miradores y ventanas al lado del río por donde con facilidad podían tirar las basuras a la corriente. No tenían entonces que mandarlos a los muladares que estaban a dos o tres cuadras.

Así, la cofradía de la Candelaria fundada por el convento de San Francisco tenía una finca entre los barrios de Malambo y la Quinta Presa que servía para el culto de la imagen. En el tránsito a esta finca, los vecinos de aquellas zonas habían hecho un muladar de la basura que arrojaban en él que llegaba hasta el techo con peligro de que cediera y derrumbara por el sobre peso de la gente y los animales que transitaban sobre él.⁴⁷

El muladar del callejón de la Presa fue ordenado transportar al río y los vecinos inmediatos asumirían los gastos, 226 pesos. Los vecinos se resistieron

⁴⁵ AGN, Signatura CA-GC 4. Legajo caja 29. Exp. 30. Número de folios 7. Fecha 06/10/1787.

⁴⁶ *Ibidem*. Los maestros de obras y alarifes Martín Gómez, Agustín Inclán Añazgo y José Nieves tasaron los muladares que había en los cuatro barrios en conflicto. La cantidad ascendió a 4.529 pesos y 4 reales. El tajamar importaba 3.314 pesos. Los vecinos de aquel barrio ante el regidor alegaron a su favor cuanto consideraron oportuno para libertarse de la prorrata que se iba a echar lo que le obligó a pasar una consulta al señor superintendente general de real hacienda en la que propuso los medios para evitar este gravamen a los vecinos a los que precediendo informe del señor regidor juez de aguas aprobó su señoría en su superior decreto de 15 de febrero, ordenando se acordase con el teniente de policía, Egaña, para la ejecución de ellos y viendo que el principal de estos que era la asistencia de los presos no se podía hacer por estar ocupados en la obra de la cárcel, determinaron buscar otros arbitrios que fueran menos sensibles a aquel vecindario.

⁴⁷ AGN. CA-GC 4, legajo caja 30, exp. 79, folios 4, 04/06/1810. Ascencio Aguirre, indio, mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria, fundada en el convento de San Francisco, sobre limpieza de un muladar entre la calle de Malambo y callejón de Presa, donde su cofradía posee una finca. Ante Joaquín Manuel Cobo, regidor comisionado de la policía. Procedente de Superior gobierno.

a hacerlo. En la calle de Malambo en San Lázaro (la cuarta, quinta y sexta cuadras de la avenida Francisco Pizarro) había cuatro muladares que el cabildo mandó eliminar, cercar o vender para quitar esos sitios al vecindario en agosto de 1810. De esta manera, el cabildo ordenaba que los muladares fuesen eliminados a costa de los vecinos.

c) La alameda y los paseos de los tajamares en el siglo XVIII

La vida limeña gravitó en torno al río Rímac. La prueba de lo anteriormente indicado sería la intensa relación que se produjo en el siglo XVIII entre el casco antiguo y el barrio que estaba al otro lado del río, San Lázaro, conectado por un puente de piedra y por algunos otros colgantes de sogas y tablas. Un eje de crecimiento que, unido al casco antiguo central de Lima, formaba un solo bloque con San Lázaro y Acho pese a estar separados por el río Rímac.

Entre la barranca del río y los tajamares, en el lado de San Lázaro quedó un espacio de terreno desde donde se arrojaban desmontes y estiércol, que se convirtió en un extenso muladar. En 1739, durante el gobierno del virrey José Antonio de Mendoza Caamaño y Sotomayor, marqués de Villagarcía, se utilizó aquella extensión de terreno para formar un paseo que sirviera de ornato a la ciudad, llamándose desde entonces Alameda del Tajamar o de Las Cabezas. Este paseo partía del matadero de reses y llegaba hasta las inmediaciones del Puente de Piedra y de la antigua calle Camaroneros (una parte de ellas queda en la intersección avenida Tacna y Panamericana Norte), que conducía a la Iglesia de Las Cabezas (actual jirón Espinosa, esquina con jirón Virú n° 479, cerca a la prolongación Tacna).⁴⁸ Esta alameda estaba flanqueada por dos hileras de árboles.

El virrey ilustrado Manuel de Amat embelleció el paseo público de la Alameda, arreglando las fuentes y propiciando el crecimiento de los árboles, pues “*el verdor ofrece diversión y complacencia.*” Añadiendo en sus memorias:

Estos lugares en todas las ciudades políticas se mantienen para desahogo de los ánimos en aquellos tiempos que se conceden al descanso y así, al instante procure remediar el desorden que se notaba, poniendo corrientes sus pilas, replantando árboles y formando asientos y calles para la gente vulgar, a fin de que no se atropellasen con los muchos

⁴⁸ De esta manera, el río fue sometido y canalizado abasteciendo de agua y fuerza motriz a la ciudad Porras Barrenechea, *Pequeña Antología de Lima (1535-1935)* Madrid [Imp. de G. Sáez] 1935, p. 22. “El río humilde y sinuoso se arrastra repitiendo una queja que habrá de convertirse en rugido en algunos de los periódicos desbordes de su cauce.”

coches y calesas que concurren los días festivos, principalmente en los primeros días del año, con ocasión de pasar el Virrey con los alcaldes ordinarios según costumbre establecida. Me pareció extender el Paseo de Aguas cuya máquina a imitación de la que hay en Roma.⁴⁹

En el siglo XVIII la Antigua Alameda se convirtió en un paseo anexo al paseo de Amancaes, al cerro San Cristóbal y al nuevo paseo construido, la Alameda del Tajamar, que terminaba en los baños de Piedra Lisa.⁵⁰

Según el Mercurio Peruano, en 1791 San Lázaro tenía 207 casas con puertas que daban a la calle y 4 callejones con 53 cuartos habitables.⁵¹ Un conjunto de obras de esparcimiento público y casas campestres en el barrio dieron como resultado un mayor dinamismo y crecimiento. Estos nuevos ámbitos incorporados a la parte antigua permitieron un proceso de revitalización a partir de actividades recreativas.

A comienzos del siglo XIX, los viajeros Bachelier, Shillibeer y Stevenson nos indican sus impresiones de la Antigua Alameda. Se llegaba a ella cruzando desde Lima el puente de Piedra y continuando a lo largo de la calle, dejaban atrás la iglesia de San Lázaro, hasta ingresar a un paseo sombreado con arboledas de naranjos que era la Alameda donde mucha gente distinguida se paseaba con sus “carrozas en las tardes. La Alameda estaba llena de esclavos que vendían todo tipo de cosas y otros pagados para regar el paseo y echar bastante agua para que el polvo no incomodará a los que paseaban.”⁵²

Según el viajero Stevenson, a comienzos del siglo XIX la antigua alameda tenía alrededor de media milla de largo, con una doble hilera de sauces y naranjos a cada lado, que daban sombra a la vereda que tenía bancas de piedra y una vía de carruajes en el centro.

⁴⁹ Vicente Rodríguez Casado, Vicente y Florentino Pérez Embid, *Memoria de Gobierno de Manuel de Amat y Junyent. Virrey del Perú. 1761- 1776*, Sevilla: Escuela de Altos Estudios Hispanoamericanos, 1946, pp.169-170.

⁵⁰ Lima no conoció baños públicos en el XVI, pues los españoles llegaron con la idea que el agua abría los poros del cuerpo y permitía el ingreso de enfermedades, idea que se fue transformando con el cambio de mentalidad y el progreso de la medicina, de modo que a finales del siglo XVIII se abrió en Lima el baño público de Piedra Lisa que estaba al final del paseo de los tajamares en San Lázaro a los pies del cerro de San Cristóbal y utilizaba las aguas del Rímac. Asimismo ya eran populares los baños en el mar en los balnearios de Chorrillos y Miraflores.

⁵¹ *Mercurio Peruano*, V 1, 1791, f. 96, Lima: Edición Facsimilar, Biblioteca Nacional del Perú, 1964-1966. *La Pampa de Lara, el Jirón de los Naranjos, el que va a la Alameda de los Descalzos, parte de la venturosa, son todas fábricas de nuestros días.*

⁵² Le sieur Bachelier, 1935. “Lima en 1709”, en *Pequeña antología de Lima*. Madrid: Imprenta de Galo Sáez, p.210.

La Alameda tenía tres fuentes en la vía de los carruajes y una bella visión del convento y la iglesia de San Diego, en el extremo norte, que tiene un beaterio y casa de reclusión femenina llamada el Patrocinio, con una bonita capilla a un lado y al otro lado el pequeño convento de la Recoleta de los agonizantes. A un lado de esta alameda, el virrey Amat ha construido un largo reservorio o fuente poco profunda con algunos hermosos y elevados arcos así como un pórtico de estilo griego a un extremo. Las bombas necesarias fueron instaladas para proveer de agua a la parte superior del arco central, desde el cual debía caer dentro de la fuente, formando la más hermosa cascada, pero esta obra quedó inconclusa y como un virrey muy raramente continuaba la obra de sus predecesores, este trabajo, así como la ruta al Callao empezada por el virrey O'Higgins permanece sin terminar.⁵³

De la Alameda Vieja se subía a las primeras estribaciones andinas en las lomas de Amancaes durante la primavera para recoger la flor amarilla característica de esta zona, donde se organizaban paseos campestres y bailes y donde había muchos puestos de comida y vendedores ambulantes de refrescos, tamales y dulces.

Después de pasar la alameda, entramos a un camino angosto, serpenteante y arenoso, circundando a ambos lados por altos muros de barro y completamente lleno de carruajes o jinetes y gente a pie... personas de toda clase social... de todo matiz y color... Al cubrir dos millas nos encontramos cerca de los recios y desnudos cerros que rodean Lima por el Norte y Este, e inmediatamente enfrente de un barranco a una distancia de media milla que terminaba en una colina muy empinada. Toda el área era desolada como las cenizas y arenas de un volcán excepto en el lugar del florecimiento de la flor, que había reunido a la muchedumbre, exhibía aquí y allá un toque amarillo. Esta era la pampa de Amancaes, el lugar de nuestra visita, y sobre las escarpadas laderas habían grupos esparcidos y también jinetes, en aparente peligro de desnucarse, subiendo alturas que parecían solo aptas para cabras... todas las personas estaban adornadas con Amancaes.⁵⁴

⁵³ STEVENSON, William Bennet. 1973. "Memorias sobre las campañas de San Martín y Cochrane", en NÚÑEZ, Estuardo (comp.) *Relaciones de viajeros*. Colección documental de la independencia del Perú. T. XXVIII. V. 3. Lima: Comisión Nacional del sesquicentenario de la Independencia del Perú, p.173. SHILLIBEER, John. 1973. "Lima y Callao en 1814", en *Relaciones de viajeros*, T. XXVII. V. 4. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, p. 363.

⁵⁴ STEWART, Charles Samuel. "Cartas sobre una visita al Perú en 1829", en NÚÑEZ, Estuardo (comp.), en *Relaciones de viajeros*. Colección documental de la independencia del Perú. T. XXVIII, V. 4. Lima: Comisión Nacional del sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1973, p. 326.

El paseo de las lomas o de los Amancaes como se le ha llamado es una visita a los cerros situados al lado norte de Lima, en los días de San Juan y de San Pedro. Los Amancaes, narcisos amarillos, están aún en flor, en esa época del año y las montañas lucen cubiertas de ellos. En este tiempo del año el ganado es llevado a las haciendas a los cerros para alimentarse, ya que tan pronto empiezan las garúas y nieblas, se cubren de verdor. El principal entretenimiento es beber leche, comer crustáceos y dulces. En la noche es muy interesante ver como miles de gentes en coche, a caballo y a pies retornan a la ciudad, casi cubiertos de narcisos de los cuales cada uno se esfuerza en recolectar la mayor cantidad posible.⁵⁵

Cerca estaba el cerro San Cristóbal al que se subía para visitar la ermita y la cruz en su cima y para contemplar el panorama y amplio paisaje de la ciudad, los valles, el mar y el Callao.

Desde allí se goza de una linda vista de Lima. Las cúpulas y torres se ven rodeadas de verde follaje, mientras toda la ciudad está casi encerrada por los poderosos Andes. En el tope del cerro San Cristóbal hay una cruz, donde logramos una vista a vuelo de pájaro de la capital, el océano... la perspectiva amplia nos recompensó del esfuerzo para llegar a la cumbre porque el país se extendía como un mapa delante de nosotros.⁵⁶

Otro paseo era el que unía la Vieja con la Nueva Alameda, pasando por el paseo de Aguas al camino que iba a lo largo de los tajamares a los pies del cerro San Cristóbal y a la vera del río Rímac bajo la sombra de los sauces que terminaban en los baños de Piedra Lisa.

La Nueva Alameda que tiene una doble hilera sauces, hay un camino para coches dentro de ellas y aceras a cada lado con dos hileras de asientos contruidos de ladrillos que alcanzan alrededor de una milla de distancia a lo largo de la orilla del río, habiendo unos baños de agua fría muy cómodos al final, formados por una hermosa fuente de agua limpia. Una poza grande esta tapiada circularmente con una cubierta de viñas sobre el techo enrejado. Hay también veinte pequeños pozos

⁵⁵ STEVENSON, *Op. cit.*, p.175. RADIGUET, Max. *Lima y la sociedad peruana*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú, 1971, p. 72. "Esta flor es a la que denominan Amancaes, ha dado su nombre a la fiesta. La turba se traslada para cogerla, hacia un punto de la montaña en que de ordinario crece en gran abundancia. Para llegar a ella hay que atravesar una llanura cubierta de tiendas y de ranchos."

⁵⁶ PROCTOR, Roberto. "El Perú entre 1823 y 1824", *Relaciones de viajeros*, T. XXVII. V. 2. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la independencia del Perú, 1971, p. 295.

privados, a los cuales acuden un gran número de personas durante el verano. El agua después de abastecer los baños es empleada en mover molinos de maíz, luego en la irrigación de diversos jardines.⁵⁷

A estos paseos públicos de la zona de San Lázaro concurrían gran número de habitantes los domingos y días festivos, sobre todo en las tardes, de forma tal que según el inglés Stevenson no menos de trescientos carruajes solían contarse algunas veces. El rico comerciante paseaba en su calesa tirada por una mula, el noble con su coche por dos mulas, el título de Castilla en uno de cuatro y, finalmente, el arzobispo y el virrey en coches de seis caballos.

Al otro lado del río en San Lázaro, había muchas huertas. Por ejemplo, la de la Buenamuerte, propiedad del Convento del mismo nombre ubicado en el camino que iba a Amancaes. Tenía, según inventario, 5.130 árboles. Otra huerta era Tobilla en la calle Malambo con 4.042 árboles que se arrendaba a un valor de 620 pesos al año.⁵⁸



Foto 5: Molino de la Quinta Presa.

⁵⁷ STEVENSON, *Op. cit.*, p.173.

⁵⁸ AGN, Protocolo 174. Notario: Miguel Antonio Arana, fol. 184.

Conclusiones

Lima era una ciudad que trataba de abastecerse a sí misma de todo lo que necesitara su población y otras partes del virreinato, por lo que se desarrollaron actividades económicas contaminantes en diferentes puntos de la ciudad. La mayoría de estas actividades dominaba el paisaje urbano y estaba concentrada a lo largo del río Rímac para la fácil evacuación de los residuos y basuras. Las consecuencias fueron la generación de residuos líquidos, sólidos y gaseosos que contaminaban diferentes partes de la ciudad.

En el XVI las actividades comerciales y artesanales contaminantes se ubicaron cerca a la Plaza Mayor y a los solares de los vecinos notables. Pero a comienzos del siglo XVII las autoridades fueron conscientes del peligro de esta situación, empezando una temprana zonificación. Al respecto, las actividades económicas enemigas de la salubridad eran los quemaderos, mataderos, rastros, carnicerías, herrerías, curtidurías, tenerías y tintorerías porque contaminaban el aire con los humos y el agua con residuos orgánicos y químicos. Una parte de estas actividades fue trasladada al barrio de San Lázaro, colindante al río Rímac, a comienzos de esta misma centuria. En aquel entonces se creía que un obstáculo geográfico como el río era suficiente para contener pestes y propagaciones miasmáticas a la ciudad.

De esta manera, el cabildo inició una reorganización racional de su espacio, después de identificar los desagües letales para la vida, producidos por las tenerías, tintorerías, las pestes que traían los barcos negreros, los muladares ilegales, las acequias desbordadas, el polvo que impregnaba el aire de suciedad y los miasmas de la descomposición abierta de la materia orgánica.

Sin embargo, paulatinamente a partir de la construcción del puente de piedra y la Alameda de los Descalzos por iniciativa del virrey Montesclaros, San Lázaro se fue convirtiendo en un área de esparcimiento no solo de la élite sino también del pueblo. De esta manera, en el arrabal de San Lázaro se construyó el primer paseo de la ciudad, la Alameda de los Descalzos, que se unió al camino de las lomas de Amancaes y al cerro San Cristóbal para facilitar la visita a su ermita. Más tarde estas áreas verdes serían anexadas al circuito comprendido por el Paseo de Aguas, la Alameda de Acho y el Tajamar, que terminaba en los baños de aguas frías de Piedra Lisa.

Finalmente, el arrabal de San Lázaro cumplió dos funciones antagónicas entre sí, la primera, como lugar donde se desarrollaban las actividades más contaminantes, y la segunda, de esparcimiento, donde se gozaba de la naturaleza a través de las primeras vertientes de la cordillera andina y por un circuito de alamedas que se fueron construyendo paulatinamente.

En San Lázaro se concentraron los indios camaroneros, los esclavos recién llegados, los libertos artesanos, diversas actividades económicas, pero también las casas solariegas de la élite, hermosas casas de campo, como la de Micaela Villegas y la conocida como la Quinta Presa.

Referencias

- ALBARDONEDO FREIRE, Antonio José
2002 *El urbanismo de Sevilla durante el reinado de Felipe II*. Sevilla: Guadalquivir.
- ALDANA, Susana
1988. *Empresas coloniales. Las tinajas de jabón en Piura*. Lima: Centro de Investigación y Promoción del Campesinado. Instituto Francés de Estudios Andinos.
- ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz
1998 “El agua en la documentación urbana del noreste peninsular”, en *El agua en las ciudades castellanas durante la Edad Media: fuentes para su estudio*. Valladolid: Universidad de Valladolid. Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico.
- AYERBE IRIBAR, María Rosa
1982 “Ordenanzas municipales de la villa de Hernani de 1542”, en *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País*, Año XXXVIII, Cuadernos 1,2, 3, 4. San Sebastián, pp. 257-335.
- BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
1964-1966 *Mercurio Peruano*, V 1, 1791, Lima: Edición Facsimilar.
- BROMLEY, Juan
2005 *Las viejas calles de Lima*. Lima: Municipalidad Metropolitana de Lima. Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, Edilibros.
- BROMLEY, Juan y BARBAGELATA, José
1945 *Evolución Urbana de Lima*. Lima: Talleres Gráficos de la Editorial Luman S.A., p.36.
- CALDCLEUGH, Alexander
1971 “El Perú en víspera de la jura de la Independencia (1821)”, en *Relaciones de viajeros*, t. XXVII, v. 1º. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, pp. 175-198.

DURÁN MONTERO, María Antonia

1994 *Lima en el siglo XVII. Arquitectura, urbanismo y vida cotidiana*. Sevilla: Diputación de Sevilla.

GONZÁLEZ TASCÓN, Ignacio

1998 *Felipe II. Los ingenios y las maquinas, Ingeniería y obras públicas en la época de Felipe II*. Madrid: Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V.

LATASA VASSALLO, Pilar

1997 *Administración virreinal en el Perú: gobierno del marqués de Montesclaros (1607-1615)*. Madrid: Editorial Centro de Estudios Ramón Areces S.A.

LE SIEUR BACHELIER

1935 "Lima en 1709", en *Pequeña antología de Lima*. Madrid: Imprenta de Galo Sáez, pp. 5-12.

LEVILLIER, Roberto

1926 *Gobernantes del Perú: cartas y papeles, siglo XVI*. Documentos del Archivo de Indias. El Virrey García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete (1593-1596). Tomo XIII. Madrid: Sucesores de Rivadenergyra S.A.

TORRES SALDAMANDO, Enrique (descifrado y anotado)

1990 *Libro primero de cabildos de Lima. Primera parte. Actas desde 1535 a 1539*, París: Imprimerie Paul Dupont, I, II, III Volúmenes.

LEE, Bertham (descifrado y anotado)

1935 *Libros de cabildos de Lima. Libro Cuarto, Años 1548 – 1553*. Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre-Sanmartí.

LEE, Bertham (descifrado y anotado)

1955 *Libros de cabildos de Lima. Libro Quinto. Años 1553 – 1557*. Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre Sanmartí.

LEE, Bertham (descifrado y anotado)

1935 *Libros de cabildo de Lima. Libro Sexto, Años 1558 – 1561, 1ª parte*. Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre Sanmartí.

LEE, Bertham (descifrado y anotado)

1935 *Libros de cabildo de Lima. Libro Sexto, Años 1562 – 1568, 2ª parte*. Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre Sanmartí.

LEE, Bertham (descifrado y anotado)

1935 *Libros de cabildo de Lima. Libro Séptimo Años 1570 – 1574*. Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre Sanmartí.

- LEE, Bertham (descifrado y anotado)
1942 *Libros de cabildo de Lima. Libro Undécimo. Años 1588 – 1593.* Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre.
- LEE, Bertham (descifrado y anotado)
1943 *Libros de cabildo de Lima. Libro Duodécimo. Años 1593 – 1597.* Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre.
- LEE, Bertham (descifrado y anotado)
1945 *Libros de cabildo de Lima. Libro Decimocuarto. Años 1602 – 1605.* Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre Sanmarti.
- LEE, Bertham (descifrado y anotado)
1947 *Libros de cabildo de Lima. Libro Decimoquinto. Años 1606 – 1609.* Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre.
- BROMLEY, Juan (descifrado y anotado)
1950 *Libros de cabildo de Lima. Libro Decimoséptimo. Años 1612–1615.* Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre.
- BROMLEY, Juan (descifrado y anotado)
1955 *Libros de cabildos de Lima, Libro Decimooctavo. Años 1616–1620.* Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre.
- BROMLEY, Juan (descifrado y anotado)
1958 *Libros de cabildo de Lima. Libro Decimonoveno. Años 1621–1624.* Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre.
- BROMLEY, Juan (descifrado y anotado)
1962 *Libros de cabildo de Lima. Libro Vigésimo. Años 1625–1627.* Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre.
- BROMLEY, Juan (descifrado y anotado)
1963 *Libros de cabildo de Lima, Libro Vigésimo tercero, Años 1634-1639.* Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre.
- LATASA VASSALLO, Pilar
1997 *Administración virreinal en el Perú: gobierno del marqués de Montesclaros (1607-1615).* Madrid: Editorial Centro de Estudios Ramón Areces S.A.
- MORGADO MAÚRTUA, Patricia Elvira
2007 *Un palimpsesto urbano: del asiento indígena de Lima a la ciudad española de los Reyes.* Sevilla: Universidad de Sevilla, departamento de Proyectos arquitectónicos.

- NEYRA RAMÍREZ, José
2006 “El hospital de San Lazaro de Lima”, en *Folia dermatol. Perú*; 17 (3): 149-150.
- PORRAS BARRENECHEA, Raúl
1935 *Pequeña Antología de Lima (1535-1935)* Madrid [Imp. de G. Sáez].
- PROCTOR, Robert
1971 “El Perú entre 1823 y 1824”, *Relaciones de viajeros*, T. XXVII. V. 2. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la independencia del Perú, pp. 187-338.
- QUIROZ CHUECA, Francisco y QUIROZ CHUECA, Gerardo
1987 *Las ordenanzas de gremios de Lima (s. XVI – XVIII)* Lima: Historia. Serie Documental/1. Artesdiseño grafico.
- RADIGUET, Max
1971 *Lima y la sociedad peruana*. Lima: biblioteca nacional del Perú.
- SHILLIBEER, John
1973 “Lima y Callao en 1814”, en *Relaciones de viajeros*, T. XXVII. V. 4. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, pp.351- 372.
- STEVENSON, William Bennet
1973 “Memorias sobre las campañas de San Martín y Cochrane”, en Estuardo Núñez (comp.) *Relaciones de viajeros*. Colección documental de la independencia del Perú. T. XXVIII. V. 3. Lima: Comisión Nacional del sesquicentenario de la Independencia del Perú, pp. 73-338.
- STEWART, Charles Samuel
1973 “Cartas sobre una visita al Perú en 1829”, en Estuardo Núñez (comp.), en *Relaciones de viajeros*. Colección documental de la independencia del Perú. T. XXVIII, V. 4. Lima: Comisión Nacional del sesquicentenario de la Independencia del Perú, pp. 303-350.
- RODRÍGUEZ CASADO, Vicente, y PÉREZ EMBID, Florentino
1946. *Memoria de Gobierno de Manuel de Amat y Junyent. Virrey del Perú. 1761- 1776*, Sevilla: Escuela de Altos Estudios Hispanoamericanos.

De cargadores del Inca a indígenas de oficios especializados

Los indígenas lucaninos de Ayacucho siglo XVII

David Quichua Chaico¹

Sumilla

Este artículo estudia la situación social, política y económica de los indígenas Lucanas, en un siglo de mayor declinación y destrucción demográfica (XVII). En esa condición crítica, los lucaninos, cargadores del Inca en la época prehispánica, lograron adaptarse y desafiar la sociedad virreinal al constituirse en indígenas de oficios (cantores, escribanos, barberos, sastres, etc.) con la finalidad de reducir los tributos, las mitas mineras y la pérdida de sus tierras. De esa manera, en esta zona del Perú no hubo mayor presencia de indígenas forasteros como en el altiplano.

Palabras clave: Lucanas, Ayacucho, siglo XVII, indígenas de oficio, forasteros.

Abstract

This article studies the social-politic and economic situation of the indigenous Lucanas (Ayacucho), in a century of mayor declination and destruction demography (XVII). In this criticism situation, the lucaninos, incan longshoreman, in the prehispanic age, to achievement adapt and challenge the virreinal society, for become in indigenous of trade (singers, scribes, barbers, tailors, etc.), with the object of reduce the tax, the miners tax labors and the loss of lands. In that way, in the area of Peru, did not mayor presence of foreign indigenous, who in the high Andean plateau.

Keywords: Lucanas, Ayacucho, siglo XVII, indigenous of trade, foreign.

¹ Historiador por la Universidad San Cristóbal de Huamanga (Ayacucho). Actualmente cursa estudios de Posgrado en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Introducción

En el siglo XVII las sociedades indígenas experimentaron enormes cambios demográficos, económicos y culturales. Las epidemias, los excesivos cargos de mita y los tributos encaminaron la declinación y destrucción de las poblaciones indígenas. Frente a ello, las diferentes investigaciones sostienen que los indígenas priorizaron las emigraciones, constituyéndose en indígenas forasteros, para escapar de la mita y reducir su tributo a cambio de la pérdida del usufructo de las tierras comunales. Dichos indígenas emigrantes fueron concentrándose en áreas de mayor actividad económica como pudieron ser las ciudades, las haciendas o los pueblos cercanos para cambiar al status secundario de forasteros.²

Sin embargo, en este artículo, además de los mecanismos indicados, consideramos que los indígenas hicieron frente a las mitas y tributos convirtiéndose en indígenas de oficio, esto es, maestros de capilla y cantores, escribanos, barberos, sastres y otros, con la finalidad de no participar en las mitas, tener rebajas tributarias y fundamentalmente, a diferencia de los indígenas forasteros, para no perder su acceso a las tierras comunales. Pretendemos responder y brindar un acercamiento a una crucial pregunta: ¿por qué a fines del siglo XVII y XVIII en las zonas de Huamanga, Arequipa y Lima no se hallaron mayormente indígenas forasteros como en el Alto Perú?

Para ello estudiamos la situación económica, social, política y el frente que hicieron las poblaciones indígenas del corregimiento de Lucanas (XVIII) al sur de la región moderna de Ayacucho, siendo las fuentes más importantes la revisita del pueblo de Sancos (Lucanas) que data de 1648 y documentos adicionales consultados en el Archivo General de la Nación del Perú.

1. Los lucaninos a la llegada de los españoles

Al tiempo del arribo de los españoles, los lucanas constituían una segmentaria macroetnia ubicada al sur de la región actual de Ayacucho, en la vertiente occidental de los Andes que se hallaban bajo la administración del Estado Inca.

² Sobre la emigración de los indígenas, un significativo número de historiadores brindaron su atención, para la actual zona de Bolivia: SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás. 1978. *Indios y tributarios en el Alto Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, ZULAWSKI, Ann. 1985. *Migration and Labor in Seventeenth Century Alto Peru*. Tesis de Ph. D. University of Columbia. Para la zona de Quito: POWERS, Karen. 1995. *Andean Journeys: Migration, Ethnogenesis and the State in Colonial Quito*. Albuquerque: University of New Mexico Press. Para la zona de Cuzco: WIGHTMAN, Ann. 1990. *Indigenous Migration and Social Change: The Forasteros of Cuzco, 1580-1840*. Durham: Duke University Press.

Como sociedad segmentaria: “conformaban sus instituciones y organizaciones sobre la base de grupos y categorías de descendencia, los cuales a su vez formaban identidades concretas, a partir de ancestros remotos. Su estructura genealógica se distinguió por ser jerárquica, compuesta por varios niveles de linaje, siendo los de menor grado los grupos corporativos, que actuaban colectivamente como un solo ente y tenían un nombre común que identificaba a todos los miembros, poseían un espacio definido para sus actividades productivas y actuaban como una sola fuerza política, lo que les permitía hacer alianzas, acuerdos o guerras”.³

Las “reglas de residencia” se distinguían por constituir comunidades o núcleos independientes dinámicos y variados. Es decir, que cada comunidad estaba compuesta por varios grupos de descendencia, alguno de los cuales (en algunos casos, todos) estaban relacionados con otras comunidades por descendencia común.

Estas comunidades conformaban una macroetnia⁴ o un ayllu mayor⁵ que se definía y caracterizaba principalmente por su lengua, atuendo, unidad sociopolítica, tradición alfarera y principalmente por su unidad de origen y creencia.⁶

³ ALBARRACÍN, Juan. 2007. *La formación del Estado prehispánico en los andes. Origen y desarrollo de la sociedad segmentaria indígena*. La Paz: Fundación Bartolomé de las Casas, p. 91.

⁴ En las crónicas la denominación macroetnia, se designa como provincia, nación o curacazgo, véase Inca GARCILASO DE LA VEGA, Inca. 1991[1609]. *Comentarios reales de los incas*. Fondo de Cultura Económica, Lima, t. I, pp.333-334 y GUAMAN POMA DE AYALA, Don Felipe. 1980[1615]. *Nueva crónica y buen gobierno*. J. Murra y R. Adorno (eds.). Traducción del quechua de J. Urioste. México: siglo XXI, 3 vols, p. 267[269]-445[447] y COBO, Bernabé. 1964. *Historia del nuevo mundo*. II, p. 140. Además, Pedro Cieza de León considera como un grupo natural y por ello las investigaciones reciente sostienen que Lucanas era una población local originaria. Véase CIEZA DE LEÓN, Pedro. 1984[1550]. *La crónica del Perú*. Primer Parte. Lima. Fondo Editorial PUCP-Academia Nacional de Historia, p. 138; SANTILLANA, Julian. 2012. *Paisaje sagrado e ideología inca: Vilcas Huamán*. Lima, Fondo Editorial de la PUCP-Institute of andeanresearch (New Your), p. 74-75 y SCHREIBER, Katharina. 1993. “The Inca occupation of the province of Andamarca Lucanas, Perú”, in Michael Malpass (ed.), *Archaeological and ethnohistorical assement of the impact of the Inca State*, United States of America, University of Iowa Press-Iowa City, p. 201.

⁵ Históricamente, el carácter del ayllu ha sido tema de extensas discusiones. Hacia finales de la década de los 1980s estudios sociológicos, etnohistóricos, etnográficos más amplios y sistematizados revelaron la naturaleza segmentaria ayllus. En ese sentido, se determina que su denominador común es su nivel más imple, su relación consanguínea o ficticia que une a un determinado número de familias. En niveles superiores, varios ayllus menores se organizan política y económicamente para formar unidades socioculturales más amplias: ayllus mayores, que a su vez podían converger en federaciones y confederaciones, con adjudicaciones territoriales extensas (ALBARRACÍN, *Ibidem*, 2007, p. 99). Además, Tom Zuidema considera que el ayllu no puede ser simplemente asociado con un grupo de parentesco: que “El ayllu, como grupo local, no es y no fue nunca un grupo de parentesco”. ZUIDEMA, 1964, citado en ALBARRACÍN, *Ibidem*, 2007, p. 99.

⁶ ROSTWOROWSKI, María. 2005. *Ensayos de historia andina: élites, etnias, recursos*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, pp. 188-193. Además sobre la tradición alfarera véase: SCHREIBER, Katharina. *Ibidem*, 1993, p. 77-116 y CÁMARA GUERRERO, Jorge. 2009. “Sobre las ocupaciones prehispánicas en la cuenca baja del río Negromayo (Lucanas-Ayacucho): una aproximación desde el sitio arqueológico de Canichi”, en *Arqueología y Sociedad*, N° 20, p. 181-204.

Sobre la lengua, la descripción del corregidor Luis de Monzón en 1586 de los repartimientos de AtunRucana y RucanaAndamarca, confirman que antes de la ocupación inca tenían por “lengua natural suya... la lengua aymará”.⁷ Tras la ocupación inca, se incrementó y generalizó la lengua quechua, pero a pesar de ello, continuaban el aymara y el hahuasimi.⁸

En caso de los atuendos, como elementos de diferenciación entre las macroetnias y la expresión de identidades, los lucaninos se distinguieron con el llauto “de lana, tejidas, cuadradas, tan gordas como el dedo menor de la mano, blancas, coloradas y negras que llevaban en la cabeza”.⁹

En su unidad sociopolítica, la macroetnia fue una organización tripartita. Se dividía en tres secciones denominadas: LurinRucana, HananRucana y Antamarca.¹⁰ Dichas secciones se hallaban bajo la dirección de sus curacas respectivos: el corregidor don Luis de Monzón, describe: “el principal de esta provincia se llamaba CondorCuri, que quiere decir buitre de oro, y este era el principal á que todos obedecían; y otro principal de llamaba Yanquilla, que no saben en lo que dice en lengua española. Otro principal dicen que hubo que se llamó CaxaAngasi, que quiere decir espina azul”.¹¹

De los cuales, CondorCuri del Hanan Lucana, destacó por su mayor naturaleza social y jerárquica, como hatunrucana que según “La Relación de los Señores Indios que Sirvieron a Tupac Yupanqui y Huayna Capac”, quiere decir cacique mayor,¹² jefe de elevada jerarquía que aglutinaba bajo su mando los demás curacas.

Acerca la tradición alfarera, las investigaciones arqueológicas sostienen que en el sur de la región de Ayacucho destacó una tradición alfarera, que

⁷ MONZÓN, Luis de. 1586. Descripción de la tierra del repartimiento de San Francisco e AtunRucana y Laramati, p.171 y Descripción de la tierra del repartimiento de los Rucanas Antamarcas. En M. Jiménez de la Espada (ed.). *Relaciones geográficas de Indias*, Perú, t.I, 1965, Madrid: Atlas (BAE).

⁸ La lengua hahuasimi, se describe como una lengua fuera de los general, que bien podría ser lengua de los antepasados o de los diferentes grupos mitimaes llevado por los incas.

⁹ MONZÓN, Luis de. *Ibidem*, 1586, p. 173.

¹⁰ Con otras informaciones virreinales, las divisiones internas de los Lucanas constituye mayores problemas. Debido que Cristóbal Albornoz, visitador general eclesiástico del partido de Parinacochas y Andahuaylas, nombrado por el virrey Francisco de Toledo en 1570, presentó separadamente al grupo de los Laramati y que Hanan y LurinRucana constituían una sección más grande, denominado HatunRucana. Sobre esto Parssinen considera que los Rucanas “estuvo basada predominantemente en la tripartición, aunque también incluyó elementos de dualismo típico, e inclusive algunos elementos de cuatripartición. Véase PARSSINEN, Martii. 2003. *Tawantinsuyu. El Estado inca y su organización política*, Lima, IFEA-PUCP, p. 304.

¹¹ MONZÓN, Luis de. *Ibidem*, 1586, p. 188.

¹² Relación de los Señores Indios que sirvieron a Tupac Yupanqui y HuaynaCapac. 1920. En URTEAGA, Horacio (editor), *Informes sobre el Antiguo Perú, Colección de Libros y Documentos referentes a la Historia del Perú*. Lima: Imprenta y Librería San Marti, tomo III, p. 85.

son las fases denominadas: Marke, Toqsa y Jasapata que abarca desde finales del Horizonte Medio (Wari) hasta el Horizonte Tardío (Inca).¹³ Quiere decir, que la tradición cultural Chanca no tuvo su predominio en el sur de Ayacucho, como equivocadamente se ha planteado.¹⁴

En su unidad de origen y creencia, los lucaninos, consideraron a las montañas de Qarwarasu y Sara Sara como sus principales pacarinas y huacas.¹⁵

El territorio que ocuparon, abarcaba en el sur desde las cabezadas de la costa, en el este mantuvieron contactos con la macroetnia Soras, en el oeste con los poblados de la macroetnia Chocorbos y hacia el norte, en la historiografía regional es bastante polémico. Generalmente se ha considerado a los lucaninos como una pequeña etnia al sur de Ayacucho e incluso la reciente publicación del Idilio Santillana, considera que “los pueblos soras, lucanas y antamarcas no fueron parte de la provincia de Vilcashuamán”,¹⁶ el núcleo central de la administración provincial del Estado Inca. Contrariamente, consideramos que la macroetnia lucanina, abarcaba hasta el recorrido del río Pampas¹⁷ y como territorios discontinuos, tenían bolsones de tierras en la zona de Santa Catalina de Chupas en Huamanga, que el cronista Guaman Poma de Ayala mantuvo prolongados litigios con los curacas de los Chachapoyas y Quitos. Además, un documento de 1540, aclara que en Vilcas Huamán, el curaca principal fue Caquiamarca (Caqueamarca) y controlaba bajo su jurisdicción territorial y administrativa los pueblos de Lucanas, Andamarca, Aucará (Apara), Opacha (Omapacha, anexo de Andamarca), Charaqui, Sangasan (posiblemente los Lurin Changas) y otros pequeños poblados.¹⁸

Bajo la administración inca, el territorio de la indicada macroetnia, fue una zona de convivencia entre poblaciones originarias y diferentes grupos mítimaes especializados. Sobre esto, a pesar que las investigaciones de Jaime Urrutia, considera que el territorio lucanino, tras la incorporación al control inca no

¹³ SCHREIBER, Katharina. *Ibidem*, 1993, p. 81. CÁMARA GUERRERO, Jorge. *Ibidem*, 2009, p. 197.

¹⁴ GONZÁLEZ CARRÉ, Enrique. 1992. *Los señoríos chankas*, Lima, Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga-Instituto de Estudios Arqueológicos.

¹⁵ Véase: GUAMAN POMA 1980[1615], f. 275[277]; MONZÓN, Luis de. *Ibidem*. 1586, p. 188: Millones, Luis (comp.) 1990. *El retorno de las huacas: estudios y documentos sobre el Taki Onqoy, siglo XVI*. Lima: IEP-Sociedad Peruana de Psicoanálisis, p. 388-389.

¹⁶ SANTILLANA, Idilio. *Ibidem*, 2012, p. 98.

¹⁷ QUICHUA CHAICO, David. 2013. *Los pueblos de la cuenca de Qaracha (XV-XVII)*. Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Tesis de Licenciatura.

¹⁸ Real cédula a favor de Francisco de Dávalos encomendándole Vilcas y los Atabillos, 14 de febrero de 1540. En ALBERDI VALLEJO, Alfredo. 2010. *El mundo al revés, Guaman Poma antocolonialista*. Berlín: Wissenschaftlicher Verlag Berlin, pp. 106-107.

sufrieron “al parecer ningún tipo de alteración poblacional que afecte su acceso a sus recursos” y presenta “la casi inexistencia de mitimaes en su territorio”.¹⁹ Planteamos que en la cuenca del río Yauca: fueron establecidos los mitmaes Chilques, Chupachus y Cañares dedicados al cultivo del maíz; los Mochas, llameros del inca y los Condes, plateros. En el valle de Sancos (Lucanas); los caxas, chasquis. En el valle de Qarwarasu, los huancas, posiblemente pastores de llama. En la cuenca del río Qaracha, fueron ocupados por los saqsamarca, considerados olleros del inca; los huancas, llameros; los manchiris, expertos maiceros y aymaraes, pastores de llama. Siendo estratégicamente ubicadas para repotenciar las actividades agrícolas, ganaderas y artesanales.²⁰

La relación que mantuvieron los lucaninos con el Estado inca fue privilegiado siendo cargadores del Inca,²¹ por dos razones: por su incorporación diplomática a la administración inca²², y porque los curacas lucaninos y sus familiares tenían la particularidad de ser considerados como huacas humanas, por poseer seis dedos en las manos y en los pies. Sobre esto, una leyenda recogida en el pueblo de Chumpi (Parinacochas) dice: los curacas “Auccapuella y SocctaRucana tenían la particularidad de tener, el primero, seis dedos en cada mano; y el segundo seis dedos en cada pie, así mismo los que componían sus respectivas familias”.²³ En relación a este, también corroboran las primeras definiciones de la palabra Rukana (Lucana), tanto en la lengua quechua y aimara, haciendo referencia a los dedos del pie y de la mano.²⁴

Esta práctica de alianza, no solo la tuvieron con los incas, sino también con los españoles, permitiendo una incorporación pacífica. Los documentos

¹⁹ URRUTIA, Jaime. 1994. *La diversidad Huamanguina, tres momentos en sus orígenes*, documentos de trabajo N°57, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, p. 12.

²⁰ QUICHUA, David. 2012. *Mitimaes especializados en Ayacucho, durante el dominio de los incas*, XXII Coloquio Internacional de Estudiantes de Historia-Pontificia Universidad Católica del Perú.

²¹ MONZÓN, Luis. *Ibidem*, 1586, p. 180, GARCILAZO DE LA VEGA. *Ibidem*, 1960, p. 197, COBO, Bernabé. *Ibidem*, 1964, p. 140.

²² Sobre esto, un litigio de 1587 entre los pueblos Santa Cruz de Carhuacho indios originarios lucaninos y el pueblo de Santiago de Acochani indios orejones chillques mitimaes, ambos ubicados en el actual pueblo de Puquio (Lucanas), nos brinda una buena aproximación sobre los beneficios que el curaca recibió de parte del Inca. El documento indica que el abuelo del curaca Cristóbal Quispe Callapa del pueblo de Carhuacho, llamado ChuquiCallapa, recibió del Inca, “*unas yndias collas*”, que fueron establecidos en el sitio denominado SupayGuazi, donde también el Inca Pachacutec mandó construir sus casas, que en el documento se describe como unos paredones y sobre esto el cacique Fernando PisariGuaman (testigo) dice: “*los paredones fueron y son del tiempo del Inga y que estaban en ellos yndias collas que estaban hechos casas. Y que las yndias heran del aguelo del dicho Cristobal Quispe Callapa*”

²³ Parinacochas. 1951. *Monografía de la provincia de Parinacochas*. T. II. Lima: Editorial “Para Todo”, p. 312.

²⁴ GONZALEZ HOLGUÍN, Fray Diego. 2007[1608] *Vocabulario de la lengua general de todo el Perú llamada Lengua Quichua o del Inca*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos; BERTONIO, Ludovico. 2011[1612] *Vocabulario de la Lengua aimara*”, Ediciones CERES, Bolivia, p. 396.

indican que también a dos enviados de Pizarro los transportaron en andas: “Que el marqués don Francisco Pizarro fue el primero descubridor desta tierra, y que el dicho marqués envió dos españoles de la ciudad de Cuzco desde Caxamalca, adonde venció y mató [á] Atagualpa Inga; y a estos dos españoles los llevaron los indios en unas andas en sus hombros, y al tiempo que supieron los caciques deste repartimiento como iban al Cuzco los dichos dos españoles, salieron al Tambo de Vilcas á darles la obediencia y servirlos, y desde entonces quedaron por amigos de los españoles y así no vino á este repartimiento nadie a conquistarle, porque nunca se pusieron en defensa”.²⁵

2. Los Lucaninos en la temprana etapa virreinal

Tras la conquista y la fundación de la ciudad de Huamanga bajo el sistema de las encomiendas, en 1539 los indígenas lucaninos fueron encomendados a don Juan Alonso de Badajoz, quien fue beneficiado con la tributación de productos originarios (maíz, papa, coca), productos occidentales (trigo, ganado, aves) y trabajos de los indígenas. El 14 de febrero de 1540, los indígenas lucaninos, que actualmente comprenden los pueblos de Andamarca, Aucará y Omapacha, fueron encomendados por Francisco Pizarro a favor de Francisco de Dávalos.²⁶ Ese mismo año, el 20 de octubre, los indígenas lucaninos fueron concedidos a favor de Vasco de Guevara,²⁷ y hacia 1548 la provincia de Lucanas constituía dos encomiendas: Lucanas Andamarca otorgada a Juan Velazquez Vela Nuñez, y Lucana Laramati que continuaba bajo la administración de Juan Alonso de Badajoz.

Durante la visita general ejecutada por el virrey Francisco de Toledo hacia 1570, los indígenas Lucana Andamarca se hallaban encomendados a Gabriel Núñez una parte y la otra a la corona real, con una población general de 11700 indígenas, de los cuales 2081 era indígenas tributarios, que daban una tasa de 8260 pesos. Del mismo modo, el repartimiento Lucana Laramati, encomendado a Pedro de Córdoba, con una población general de 15262 indígenas, contaba con 2811 indígenas tributarios que brindaban una tasa total de 4250 pesos de plata ensayada.²⁸

²⁵ MONZÓN, Luis de. *Ibidem*, 1586, p.180.

²⁶ Real cédula a favor de Francisco de Dávalos encomendándole Vilcas y los Atabillos, 14 de febrero de 1540. En ALBERDI VALLEJO, Alfredo. 2010. *El mundo al revés, Guaman Poma antocolonialista*. Berlín: Wissenschaftlicher Verlag Berlin, pp. 106-107.

²⁷ Cédula de posesión de los Lucanas otorgada por Francisco Pizarro a favor de Vasco de Guevara el 20 de octubre de 1540. En ALBERDI VALLEJO, Alfredo. *Ibidem*, 2010, pp. 110-111-112.

²⁸ COOK, N. David. 1975. *Tasa de la visita general de Francisco de Toledo*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, pp. 261-262-263-264. Además véase: STERN, Steve. 1986. *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española Huamanga hasta 1640*. Madrid: Alianza Editorial.

En el proceso de las reducciones, el repartimiento de AtunRucanaLaramati tuvo como cabecera y doctrina principal al pueblo de San Francisco de Atunrucana, y en la revisita del corregidor Luis de Monzón en 1586, se constituía en la cabecera principal de 23 pueblos o llaqtas.²⁹ En la quebrada del río Armamayo se ubicaban 7 asentamientos: San Francisco de Atunrucana (cabecera principal), San Juan de Malco, San Cristóbal de Chupi, Nombre de Jesús de Caxamarca, San Andrés de Chuquicancha, Santiago de Cochani y San Pedro de SalcaRucana. El pueblo de San Cristóbal de Saysa se ubicaba en una zona elevada y tierra fría. En el valle de Acarí, zona de las cabezadas, de tierras llanas y calientes por su proximidad a la franja costera, se asentaban los pueblos de Santo Tomás de Guanca, Santa Lucía de Asqui, Santa Magdalena de Tambo, Santiago de Queros, San Cristóbal de Hurayguasi (Pueblo Quemado), Santiago de Antacocha, La Concepción de Guacirana, Santa Caterina de Yruisa, San Pedro de Palco, San Pedro de Songonchi, San Juan de Ocaña, San Salvador de Laramati, San Lorenzo de Llauta, San Francisco de Carhuacucho y San Miguel de Guacuas.

La cabecera y doctrina principal del repartimiento de Rucana Antamarcas fue el pueblo de La Concepción de Guayllapampa de Apcara, ubicado en la quebrada del río Apcara a 32 leguas de la ciudad de Huamanga. La revisita del corregidor Luis de Monzón nos indica que en 1586, la doctrina cabecera de Apcara, integraba 13 pueblos, sin incluir el asentamiento de Pueblo Quemado. En la quebrada del río de Apcara estaban asentados 8 pueblos: La Concepción de Guayllapampa de Apcara (Cabecera), San Cristóbal de Sondondo, San Pedro de Chipao, San Pedro de Queca, Santa Ana de Guaycabacho, San Juan de Chacaralla y San Francisco de Pampamarca. Pero, la misma revisita considera que en los llanos y valles de Chicalla, estaba el pueblo de San Pablo de Chicalla y los pueblos de San Juan de Colcabamba y San Pablo de Para. Además, a 16 leguas de Apcara, camino a Huamanga, se ubicaban los pueblos de Santa Magdalena de Alcamenca y Santiago de Guamanquiquia. Finalmente, a 17 leguas de Apcara, en el camino que iba Lima, se ubicaba el asentamiento denominado Pueblo Quemado.

²⁹ MONZÓN, Luis de. *Ibidem*, 1586, p. 182.

3. Los Lucaninos en el siglo XVII

3.1. Aspecto demográfico

Durante la visita determinada en el gobierno del virrey Francisco de Toledo (1569-1581) se registraron en las dos parcialidades lucaninas 4892 indígenas tributarios y una población general de 26962 habitantes; hacia fines del siglo XVII habían “padesido total desolación”; en 1692 se registraron en Lucanas “97 indios originarios tributarios y 55 forasteros” y en Andamarca: “73 indios originarios tributarios 11 mitmas y 30 forasteros tributarios”.³⁰

En el largo siglo XVII, que significó enormes cambios, la década entre 1640 y 1650 comprende el colapso demográfico de los lucaninos. La revisita del pueblo de Sancos de 1648 describe ampliamente esta terrible situación. Por ejemplo, en el ayllu Collana se registraron: “3 yndios tributarios, 5 muchachos de menos de 18 años, 2 huérfanos, 26 mujeres de todos estados y edades”.³¹ En el ayllu Yanquinac: “2 yndios tributarios, 3 muchachos menos de 18 años, 1 viejo, 11 mujeres de todos estados y edades”.³² En el ayllu Andamarca Anyimanc: “4 yndios tributarios, 5 muchachos menos de 18 años, 18 mujeres de todas edades”.³³ En el ayllu Cario: “7 yndios tributarios, 10 muchachos menos de 18 años, 35 mujeres de todos estados y edades”.³⁴ En el ayllu Chauina no se hallaron ningún tributario y se registraron: “4 muchachos menos de 18 años y 3 mujeres viudas”.³⁵

Del mismo modo, en el pueblo de Arcos (Sancos), que integraba 4 ayllus: Collana, Cayagua, Chauiña y Maiami, que se hallaban bajo el cacicazgo de Juan Cuyo de 45 años de edad, se registraron: “11 yndios tributarios, 10 muchachos menos de 18 años, 26 mujeres de todos estados y edades”.³⁶

En el pueblo de Para, constituido por dos ayllus: Collana y Checa bajo el cacicazgo de Mateo Paniura, se hallaron: “8 yndios tributarios, 10 muchachos menos de 18 años y 48 mujeres de todos estados y edades”.³⁷

³⁰ AGN (Perú), Gobierno Superior, 2, 64.38, f. 5, Lucanas, febrero 1720. En documento que citamos, se encuentra del expediente referido, con el título: Repartimiento de Lucanas y Andamarcas, 1692.

³¹ AGN, Campesinado, Derechos Indígenas, 9, 119, f. 109v, Sancos (Lucanas), 19 de agosto de 1648. La referida Revisita y empadronamiento de los indios de San Juan de Sancos (Lucanas), fue realizado por el Sargento Mayor Pedro Bueno de Castillejos, Corregidor y Justicia Mayor de Lucanas, Andamarcas y Soras.

³² AGN, *Ibidem*, f. 111.

³³ AGN, *Ibidem*, f. 112v.

³⁴ AGN, *Ibidem*, f. 114v.

³⁵ AGN, *Ibidem*, f. 115v.

³⁶ AGN, *Ibidem*, f. 119.

³⁷ AGN, *Ibidem*, f. 122v.

En el pueblo de San Pedro de Chicalla, que integraba dos ayllus (Collana y Cayagua) y el pueblo viejo de Caxa, de “yndios yungas que mita(ban) al tambo de Yauca y Chasque de la costa”,³⁸ bajo el cacicazgo de Pedro Yuri, fueron registrados “8 yndios tributarios, 4 muchachos menos de 18 años y 18 mujeres de todas edades y estados”.³⁹

En otros pueblos, ayllus enteros se hallaban despoblados por muerte de los indígenas. Este fue el caso de los indígenas del pueblo de Tambo Quemado que, en 1648 le constaba al Corregidor y Justicia Mayor de la provincia de Lucanas, Soras y Andamarca, don Pedro Bueno de Castillejo, que al visitarlo “nunca abisto en el pueblo de Tambo Quemado a la población de indios”⁴⁰ y para constatar, los indígenas y caciques de los pueblos vecinos “todos le han dicho unánimes conformes que los dichos yndios abian despoblado el dicho pueblo y que ya eran muertos como constaba pues no se cobraba especies ni tasas ni otra cosa alguna de aquel pueblo”.⁴¹ Otro caso es del ayllu Mayami, integrado al pueblo Concepción de Apcara. Al hallarse en la visita anterior 5 indios tributarios, se revisó en 1648, pero al llegar al pueblo no hallaron ninguno y la autoridad virreinal indicaba: “no se sabe de ninguno destoyndios porque dicen como dicho es son muertos”⁴².

Sobre el colapso demográfico, la revisita del pueblo es interesante, puesto que respecto a los muertos, el documento es contundente en afirmar que las muertes habían sido registradas por el cura, y constantemente se indica “este yndio consta murió por el libro de coleturia y lo enterró el padre Fray Sebastián García como consta en la partida del dicho libro”.⁴³ Esto nos permite considerar que la mayoría de las poblaciones se hallaban despobladas por muerte; en otros casos se muestra indígenas que se habían retirado del pueblo o no habían retornado de las mitas, pero fueron registrados como ausentes y tributarios: “Diego Caquia de 45 años hijo de Francisco Guamani soltero y sin hijos este yndio dicen los caciques en esta revisita (1548) y en la pasada anda ausente de muchos años a esta parte y por no dar testimonio ni información se pone por tributario”.⁴⁴

Las razones principales del colapso demográfico de las poblaciones lucaninas fueron los trabajos en “la mina de Huancavelica, ... sin experimentar descanso

³⁸ AGN, *Ibidem*, f. 123.

³⁹ AGN, *Ibidem*, f. 126.

⁴⁰ AGN, *Ibidem*, f. 127.

⁴¹ AGN, *Ibidem*, f. 128.

⁴² AGN, *Ibidem*, f. 128v.

⁴³ Es sobre la muerte de Salvador Paucara, del ayllu Collana, pueblo de Chicalla, soltero de 37 años y que murió el 29 de abril 1646. Véase: AGN, *Ibidem*, f. 123.

⁴⁴ Del ayllu Collana, AGN, *Ibidem*, f. 123.

ni alivio”⁴⁵ y principalmente “auer muerto mucha gente con una peste que han corrido por este reyno y dejado en la dicha provincia muchos pueblos asolados y no teniendo mis partes con que costear revisita general”.⁴⁶

Sobre la catástrofe demográfica, las investigaciones de Noble David Cook para 1520 y 1620,⁴⁷ así como también la de David J. Robinson sobre los indígenas Llari Collaguas hacia las dos primeras décadas del siglo XVII, indican que las epidemias de viruela e influenza afectaron más a las mujeres que a los hombres.⁴⁸ Sin embargo, para 1648, la revisita del pueblo de Sancos de la provincia de Lucanas nos indica mayor despoblamiento de varones que de mujeres. Tal es el caso que en el ayllu Chauña no se halló ningún tributario; en el pueblo de Para se registraron 48 mujeres y esta diferencia se nota en todos los ayllus y pueblos que se ha descrito anteriormente. Desde luego, a mediados del siglo XVII, fueron los trabajos de la mita minera en Huancavelica los que afectaron mayormente a las poblaciones lucaninas, y en la misma revisita de 1648 se registran numerosos indígenas varones reservados por fractura, evidencia de trabajos forzados. La revisita menciona: “tributario reservado Cristóbal Paucara por tener una pierna que es la derecha quebrada que yo el sargento (Pedro Bueno de Castillejos) doy fee por aberlo visto”.⁴⁹

Este colapso demográfico, al nivel local, afectó principalmente el usufructo, la producción y la conservación de las tierras agrícolas.

3.2. Tipos de tierras

En la revista indicada se observa que los indígenas disponían y usufructuaban tres tipos de tierras: de su morada, de cultivo y tierras comunales de pastoreo y cultivo. Las tierras de morada eran las pequeñas propiedades que los indígenas poseían en el interior del pueblo y donde construían sus casas. De dichas tierras no solamente las familias nucleares -integradas por padres e hijos- disponían, sino también, las mujeres solteras sin hijos. El registro del Ayllu Collana dice: “Catalina Uyac de cincuenta y un años tiene casa... sin hijos”; así también, las viudas con hijos: “Jacinta Curimilla de quarenta años su hija Juana de Aguilar de ocho años tiene casa”; y algunas viudas que vivían

⁴⁵ AGN, *Ibidem*, f. 128v.

⁴⁶ AGN, Gobierno Superior, 2, 64.38, f. 5, Lucanas, 1694, f. 4v.

⁴⁷ COOK, Noble David. 2013. *La catástrofe demográfica andina: Perú 1520.1620*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

⁴⁸ ROBINSON, David. 2003. *Collaguas II: Lari Collaguas, economía, sociedad y población*, 1604-1605. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú-Universidad de Siracusa, p. LXXVI.

⁴⁹ Ayllu Chauña, en AGN, Campesinado, Derechos Indígenas, 9, 119, f. 118, Sancos (Lucanas), 19 de agosto de 1648.

con sus nietos: “Catalina Mayacalla de cincuenta y seis años su nieta María Paula tiene casa”.⁵⁰

Las tierras de cultivos fueron registradas como chacras de las que disponían tanto los curacas como los indígenas tributarios, las viudas, las solteras y los viejos de cada ayllu. Estaban ubicadas en distintos lugares ya que aún se trataba de un patrón diseñado para maximizar la producción en cada zona ecológica y minimizar los riesgos por las heladas. Dichas tierras estaban destinadas para el cultivo de diversos productos: papa, quinua, olluco, mashua, cebada y principalmente maíz y trigo, debido a que eran los principales productos requeridos en las tributaciones. Además, las chacras eran de dimensiones variadas: entre medio y un tupu principalmente,⁵¹ lo cual expresa la baja producción y que la mayoría de las actividades agrícolas se desarrollaban en las tierras comunales.

Las tierras comunales eran tanto para las actividades agrícolas ubicadas próximas a los pueblos reducciones, como también para el pastoreo en aquellas tierras localizadas en las zonas altas, campo propicio para una producción variada. Estas últimas se constituían en una estancia, esto es, una choza y corrales para los ganados de llama y ovino, de los curacas y de los indígenas.

3.3. La economía de los Caciques

La situación económica de los caciques lucaninos durante el siglo XVII es diferente a la de los caciques de otras regiones. En el Collao, desde fines del siglo XVI, lograron fundar estancias colectivas con millares de ovejas de Castilla y pastores asalariados logrando consolidar su poder económico y curacal en el siglo XVII. Los caciques de Tiahuanaco, a pesar de padecer prisión y penurias económicas por el incumplimiento de tributación en el colapso poblacional, mantuvieron estancias de ganado con 6 000 cabezas, chacras de coca y grueso trajines.⁵² Los caciques de Cuzco controlaban activos comunales: tierras de los pueblos, propiedades en la ciudad y en otras parroquias, e inversiones. Los caciques del Valle de Mantaro controlaron estancias de ganado, casas en diferentes pueblos de valle, solares, caudales de plata, oro, perlas, diamantes

⁵⁰ Ayllu Collana, en AGN, *Ibidem*, f. 108-108v.

⁵¹ Existe una variada estimación sobre las dimensiones del tupu colonial: algunos consideran que equivale al tupu actual de 3.496 m², otros identifican como de 96 varas reales de largo por 48 de ancho y también indican que es aproximadamente de 0.32 hectáreas. Véase: ROBINSON, David. *Ibidem*, 2003, p. LIX.

⁵² GLAVE, Luis Miguel. 1989. *Trajinantes: caminos indígenas en la sociedad colonial (siglos XVI-XVI)*. Lima: Instituto de Apoyo Agrario, pp. 207-286-292.

y luego obrajes y chorrillos.⁵³ En la sierra central (Huaylas-XVI) la reciente investigación de Marina Zuloaga subraya que los caciques gobernadores de Piscapacha, Pachaca y principalmente de las guarangas eran propietarios de estancias con ovejas, vacas, puercos, caballos, llamas, cabras y obrajes con indígenas de provisión.⁵⁴ Del mismo modo, las investigaciones de Karen Spalding muestran el éxito económico de los curacas y de algunos indígenas de la provincia de Huarochirí desde la temprana etapa virreinal y los siglos XVII y XVIII, logrando llevar sus cosechas de sus pequeñas chacras al mercado de Lima, otorgando ganancias, acumulación de tierras y de bienes.⁵⁵

En Lucanas la revisita del pueblo de Sancos (1648) nos muestra una situación distinta. De los 8 caciques registrados en el pueblo de Sancos, solo el cacique principal y gobernador del ayllu Collana, Domingo Qipca, poseía una casa, una chacra, veinte yeguas, cien ovejas de Castilla y otras tantas vacas. Los demás caciques poseían una casa y chacra.⁵⁶ Un caso excepcional es el cacique de los pueblos de Huamanquiya, Huambo y Carapo, en la cuenca de Qaracha-Pampas (Ayacucho), antiguo dominio de los lucaninos, que en siglo XVII ya se hallaba constituido a la provincia de Vilcas Huamán. Se trata de Cristóbal Yanqui Astocuri, que en 1642, tras heredar su cacicazgo, consolidó su poder local y defensa de las sus tierras en diferentes pueblos y zonas: Huamanquiya, diez topos, llamadas antacalla; en Ucho, seis topos; en Chinchinsa, seis topos; en Caquimarca, cuatro topos; en Tinca, ocho topos llamados Satumpa, Raquine y Suyopampa; en Calla, quince topos, nombradas Tacapampa y Ccechagua ocho topos; en Irimpampa, seis topos; en Icalla, cuatro topos; en Pampamá, cuatro topos; en Unyapampa, seis topos; en Ayquimarca, dos topos; en Unyapamapa, seis topos de tierras y poseía ganados.⁵⁷ Además, los Yanqui Astocuri ostentaron hereditariamente su poder curacal a lo largo del siglo XVI y XVII.

Pero, para los lucaninos el colapso demográfico entre 1640 y 1650 significó también la pérdida de sus curacas y se produjeron enormes cambios. De los 8 curacas registrados en la revisita de Sancos, todos habían asumido

⁵³ HURTADO AMES, Carlos. 2006. *Curacas, industria y revuelta en el valle de Mantaro (siglo XVIII)*. Jauja: CONCYTEC-Halckon editores, p. 92.

⁵⁴ ZULOAGA RADA, Marina. 2012. *La conquista negociada: guarangas, autoridades locales e imperio en Huaylas, Perú (1532-1610)*. Lima: IEP-IFEA, pp. 245-246.

⁵⁵ SPALDING, Karen. 2012. *El levantamiento de Huarochirí de 1750: el diario de Sebastián Franco de Melo*. Lima: Centro Peruano de Estudios Culturales, pp. 61-70. Además, véase: *De Indio a Campesino, Cambios de la Estructura Social del Perú Colonial*. Lima: IEP, 1974 y *Huarochirí, AnAndeanSocietyUnder Inca and Spanish Rule*. Stanford University Press. Stanford, 1984.

⁵⁶ AGN, Campesinado, Derechos Indígenas, 9, 119, fs. 107-109, Sancos (Lucanas), 19 de agosto de 1648.

⁵⁷ QUICHUA CHAICO, David. *Ibidem*, 2013, pp. 88-89.

recientemente el cargo por muerte de los curacas entre 1644 a 1648, y la mayoría eran jóvenes entre 22 y 43 años de edad. También la revista nos señala que solo en el ayllu Yanquinac el cargo de cacique fue por sucesión: “Salvador Añaye de veynte y dos años hijo de Vicente Guarcaya y de María Sapuma ponese por mandón desteayllo por ser apropósito para ella”⁵⁸ y el resto de los caciques eran indígenas sin línea sucesoria, como también los caciques de segunda persona; sobre este último caso indica: “tributario reservado, Alonso Marca de veynte y seis años su mujer María Carua de la dicha edad. Sus hijos Juan Cisugamani de seys años y Juan Lacaro (Lazaro) de tres años y medio tiene casa y chacra este indio por ser apropósito lo an nombrado los corregidores por segunda persona y gobernador y oy se reserva de servicios personales”.⁵⁹

Además, antes de 1645 la línea sucesoria de caciques había perdido su vigencia, y curiosamente algunos forasteros habían ostentado cacicazgos. Es el caso de Diego de Rodas, originario de la ciudad de Huamanga, cacique y mandón del ayllu AndamarcaAnyimanc, por ser esposo de doña Teresa Cargua.⁶⁰

En consecuencia, la mayoría de los caciques lucaninos del siglo XVII no eran autoridades locales que ostentaban su cargo por línea sucesoria, ni mucho menos ancianos llenos de experiencias como usualmente se puede definir a los caciques. Era una élite local surgida en la crítica situación del siglo XVII, elegida por autoridades españolas “por ser apropósito para” seguir controlando y obteniendo beneficios tributarios en una sociedad desolada; que a pesar de ser caciques privilegiaban con las reservas tributarias, siendo un cargo que los indígenas ya no deseaban debido a que venían “experimentando los caciques de ella por los jueces de la provincia varias prisiones y embargos de sus bienes”.⁶¹

4. La sobrevivencia

Para los lucaninos, distinguidos cargadores del Inga y los poblados mítimaes especializados, el siglo XVII significó una larga desolación de sus pueblos. En esas condiciones, hasta las últimas del siglo indicado, “an

⁵⁸ Ayllu Yanquinac, AGN, Campesinado, Derechos Indígenas, 9, 119, f. 110, Sancos (Lucanas), 19 de agosto de 1648.

⁵⁹ Ayllu Collana, en AGN, *Ibidem*, f. 108v.

⁶⁰ Ayllu AndamarcaAnyimanc, en AGN, *Ibidem*, f. 112.

⁶¹ AGN, Gobierno Superior, 2, 64.38, f. 4, Lucanas, 1692. También en la zona de Cuzco, las investigaciones de David Garret (2009), explica la crítica situación de ser caciques durante el siglo XVII. GARRET, David. 2009. *Sombras del imperio: la nobleza indígena del Cuzco, (1750-1825)*, Lima: Instituto de Estudios Peruanos, p. 86.

continuado enterando a la mita de Huancavelica treinta yndios cada dos meses sin descanso ni alivio”,⁶² para cubrir y abastecer la responsabilidad tributaria establecida.

En esas condiciones difíciles, inicialmente algunos indígenas lucaninos optaron convertirse en indígenas forasteros. De esa manera, en 1692 se registraron 55 indígenas forasteros, permitiendo rebajas tributarias. Sin embargo, a través de este mecanismo los indígenas perdían su acceso a las tierras comunales. Por el aumento poblacional de forasteros, el virrey Duque de la Palata (1681-1689) emprendió una numeración general de los indígenas desde Paita a Potosí y Santa Cruz de la Sierra afectando también el sur del Perú, con la finalidad de matricular a los forasteros igual que los indígenas originarios tributarios.⁶³ Entonces, para desafiar la pérdida de sus tierras y las ordenanzas virreinales, priorizaron convertirse en indígenas de oficios especializados, como maestros de capilla y canteros, escribano, barbero y otros oficios, que la legislación y la sociedad virreinal privilegiaba con rebajas y reservas de tributos.

En la retasa del 27 de abril de 1692 en el repartimiento de Lucanas, de los 97 indígenas originarios tributarios, lograron rebajar 32 tributarios por disponer diferentes funciones: caciques (7 indígenas), maestros de capilla y cantores (20 indígenas), y maestros de escuela preceptores para el servicio de culto divino de las cinco doctrinas del dicho repartimiento (5 indígenas). Además, dice el documento que para: “oficios de república se rebajan cincuenta a diez a cada uno de ellas que son un alcalde, un regidor, un alguacil mayor, un escribano, un barbero, un herrero, un sastre, un zapatero, un tintorero y un carpintero que por todos suman ochenta y dos y rebajados de los ochenta y siete restan quince para reducir la mita cuya séptima parte son dos indios cargos que han de enterar (entregar) en adelante en la forma que está dispuesta y se acostumbra”.⁶⁴

En el repartimiento de Andamarca, que incluía al pueblo de Chipao, en 1692 de los 73 indígenas originarios tributarios y 11 indígenas mitimaes, se rebajaron “4 para caziques, 16 para cantores y 4 para maestros de escuela preceptores para el servicio de culto Divino de las cuatro doctrinas deste repartimiento y para el de oficios de República se rebajan quarente a diez

⁶² AGN, Gobierno Superior, 2, 64.38, f. 4, Lucanas, 1692.

⁶³ SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás. 1978. *Indios y tributarios en el Alto Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, p. 48.

⁶⁴ AGN, Gobierno Superior, 2, 64.38, f. 5, Lucanas, 1692.

en cada una de ellas que son un alcalde, un alguacil mayor, un escribano, un barbero, un herrero, un sastre, un zapatero y un carpintero que por todos suman 64 indios y rebajados de los dichos indios originarios y mitmas restan 20 indios para deducir la mita, cuya séptima parte son tres indios escasos”.⁶⁵

Precisamente en la zona sur de la región de Ayacucho, los indígenas priorizaron ser indígenas de oficios especializados y por ello, a comparación de los indígenas del Alto Perú, no se hallaron en su mayoría indígenas forasteros. Además, la conversión de indígenas con oficios especializados, no solo la pudimos hallar en la zona de Lucanas y Andamarca; también los indígenas Soras optaron por los mismos mecanismos para reducir sus tributaciones y su participaciones en las mitas mineras de Huancavelica. Los documentos nos indican que hacia 1692 los Soras disponían de 161 indígenas originarios y 28 forasteros tributarios, de los cuales los dichos 161 indios originarios fueron rebajados: “7 para caciques y cobradores de tasa, 20 para cantores y maestros de capilla, 5 para maestros de escuela preceptores para el servicio de culto Divino de las cinco doctrinas deste repartimiento y para el de oficios de República se rebajan cincuenta e diez en cada una dellas que son un alcalde, un regidor, un alguacil mayor, un escribano, un barbero, un herrero, un sastre, un zapatero, un tintero y un carpintero por todos suman 82 rebajados de los dichos 161 indios originarios restan para reducir la mita 79 tributarios cuya séptima son once indios cargos que han de enterar (entregar) en adelante los caciques en la forma que esta dispuesto y se acostumbra”.⁶⁶

Conclusión

El siglo XVII fue una etapa de destrucción y declinación demográfica de los lucaninos, antiguos cargadores del inca, como también para los grupos mitimaes especializados que continuaban viviendo en la región. Pero pudieron sobrevivir a las encomiendas, reducciones, tributos, mitas mineras y demás cambios gracias a su energía e ingenio. De esa manera, continuaron con sus actividades especializadas, ya no como cargadores del inca, maiceros, llameros, ceramistas, sino en diferentes oficios especializados (sastre, zapatero, tintero), actividades políticas (alguacil, regidor, alcalde, cacique) y religiosas (cantores, maestros de capilla, preceptores de culto) importantes en la sociedad virreinal. Lo cual demuestra la mayor adaptación a las exigencias del virreinato, como

⁶⁵ AGN, Gobierno Superior, 2, 64.38, f. 5v, Andamarca, 1692.

⁶⁶ AGN, Gobierno Superior, 2, 64.38, f. 6, Soras, 1692.

también los desafíos y mecanismos para reducir los tributos y los trabajos forzados en las mitas mineras. En definitiva, por tal razón en Huamanga principalmente y en otras ciudades, no hay mayor presencia de indígenas forasteros, como en el altiplano.

Referencias

- AGN (Perú), Gobierno Superior, 2, 64.38, f. 5, Lucanas, febrero 1720.
- AGN (Perú), Repartimiento de Lucanas y Andamarcas, 1692.
- AGN (Perú), Campesinado, Derechos Indígenas, 9, 119, f. 109v, Sancos (Lucanas), 19 de agosto de 1648.

ALBARRACÍN, Juan

2007 *La formación del Estado prehispánico en los andes. Origen y desarrollo de la sociedad segmentaria indígena*. La Paz: Fundación Bartolomé de las Casas.

ALBERDI VALLEJO, Alfredo

2010 *El mundo al revés, Guaman Poma anticolonialista*. Berlín: Wissenschaftlicher Verlag Berlin.

BERTONIO, Ludovico

2011[1612] *Vocabulario de la Lengua aymara*”, Bolivia: Ediciones CERES.

CÁMARA GUERRERO, Jorge

2009 “Sobre las ocupaciones prehispánicas en la cuenca baja del río Negromayo (Lucanas-Ayacucho): una aproximación desde el sitio arqueológico de Canichi”, en *Arqueología y Sociedad*, N° 20, p. 181-204.

CIEZA DE LEÓN, Pedro

1984[1550] *La crónica del Perú*. Primer Parte. Lima. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú-Academia Nacional de Historia.

COBO, Bernabé

1964[1553] *Historia del nuevo mundo*. En F. Mateos (ed.). Obras del P. Bernabé Cobo, t. II. Madrid: Atlas.

COOK, N. David

1975 *Tasa de la visita general de Francisco de Toledo*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

2013 *La catástrofe demográfica andina: Perú 1520.1620.* Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

GARCILASO DE LA VEGA, Inca

1991[1609] *Comentarios reales de los incas.* Lima: Fondo de Cultura Económica.

GARRET, David

2009 *Sombras del imperio: la nobleza indígena del Cuzco, (1750-1825),* Lima: Instituto de Estudios Peruanos, p. 86.

GLAVE, Luis Miguel

1989 *Trajinantes: caminos indígenas en la sociedad colonial (siglos XVI-XVI).* Lima: Instituto de Apoyo Agrario.

GONZÁLEZ CARRÉ, Enrique

1992 *Los señoríos chankas,* Lima: Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga-Instituto de Estudios Arqueológicos.

GONZALEZ HOLGUÍN, Fray Diego

2007[1608] *Vocabulario de la lengua general de todo el Perú llamada Lengua Quichua o del Inca.* Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

GUAMAN POMA DE AYALA, Don Felipe

1980[1615] *Nueva crónica y buen gobierno.* J. Murra y R. Adorno (eds.). Traducción del quechua de J. Urioste. México: siglo XXI, 3 vols.

HURTADO AMES, Carlos

2006 *Curacas, industria y revuelta en el valle de Mantaro (siglo XVIII).* Jauja: CONCYTEC-Halckon editores.

MILLONES, Luis (comp.)

1990 *El retorno de las huacas: estudios y documentos sobre el TakiOnqoy, siglo XVI.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos-Sociedad Peruana de Psicoanálisis.

MONZÓN, Luis de

1586 Descripción de la tierra del repartimiento de San Francisco e AtunRucana y Laramati. En M. Jiménez de la Espada (ed.). *Relaciones geográficas de Indias,* Perú, t.I, 1965, Madrid: Atlas (BAE).

- 1586 Descripción de la tierra del repartimiento de los RucanasAntamarcas. En M. Jiménez de la Espada (ed.). *Relaciones geográficas de Indias*, Perú, t.I, 1965, Madrid: Atlas (BAE).

PARINACOCHAS

- 1951 *Monografía de la provincia de Parinacochas*. T. II. Lima: Editorial “Para Todo”.

PARSSINEN, Martii

- 2003 *Tawantinsuyu. El Estado inca y su organización política*, Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos-Pontificia Universidad Católica del Perú.

POWERS, Karen

- 1995 *Andean Journeys: Migration, Ethnogenesis and the State in Colonial Quito*. Albuquerque: University of New Mexico Press.

QUICHUA CHAICO, David

- 2013 Los pueblos de la cuenca de Qaracha (XV-XVII). Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Tesis de Licenciatura.

- 2012 *Mitimaes especializados en Ayacucho, durante el dominio de los incas*, XXII Coloquio Internacional de Estudiantes de Historia-Pontificia Universidad Católica del Perú.

Relación de los Señores Indios que sirvieron a Tupac Yupanqui y HuaynaCapac

- 1920 En URTEAGA, Horacio (editor), Informes sobre el Antiguo Perú, Colección de Libros y Documentos referentes a la Historia del Perú. Lima: Imprenta y Librería San Martí, t.III.

ROBINSON, David

- 2003 *Collaguas II: Lari Collaguas, economía, sociedad y población, 1604-1605*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú-Universidad de Siracusa.

ROSTWOROWSKI, María

- 2005 *Ensayos de historia andina: élites, etnias, recursos*, Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolas

- 1978 *Indios y tributarios en el Alto Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

SANTILLANA, Julián

2012 *Paisaje sagrado e ideología inca: Vilcas Huamán*, Lima, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú-Institute of andeanresearch (New York).

SCHREIBER, Katharina

1993 “The Inca occupation of the province of AndamarcaLucanas, Perú”, in Michael Malpass (ed.), *Archaeological and ethnohistorical assement of the impact of the Inca State*, United States of America, University of Iowa Press-Iowa City.

SPALDING, Karen

2012 *El levantamiento de Huarochirí de 1750: el diario de Sebastián Franco de Melo*. Lima: Centro Peruano de Estudios Culturales.

1974 *De Indio a Campesino, Cambios de la Estructura Social del Perú Colonial*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

1984 *Huarochirí, An Andean Society Under Inca and Spanish Rule*. Stanford University Press. Stanford.

STERN, Steve

1986 *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española Huamanga hasta 1640*. Madrid: Alianza Editorial.

URRUTIA, Jaime

1994 *La diversidad Huamanguina, tres momentos en sus orígenes*, documentos de trabajo N°57, Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

WIGHTMAN, Ann

1990 *Indegenous Migration and Social Change: The Forasteros of Cuzco, 1580-1840*. Durham: Duke University Press.

ZULAWSKI, Ann

1985 *Migration and Labor in Seventeenth Century Alto Peru*. Tesis de Ph. D. University of Columbia.

ZULOAGA RADA, Marina

2012 *La conquista negociada: guarangas, autoridades locales e imperio en Huaylas, Perú (1532-1610)*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos-Instituto Francés de Estudios Andinos.

ARCHIVÍSTICA

Nuevo Siglo-Nueva Visión en Paleografía y Diplomática

*Branka María Tanodi*¹

Resumen

La reflexión que podemos hacer hoy de la Paleografía, necesariamente es diferente a la que se concebía en tiempos pasados, teniendo como función específica el estudio de la escritura en sí misma, logrando una configuración propia y perfectamente definida, convertida hoy en la más amplia “Historia de las prácticas de lo escrito”.

Asimismo, la nueva corriente de la Diplomática, se centra en los aspectos sociales del documento, su relación con las personas que intervienen en el mismo y con las clases sociales que representan, quienes verdaderamente son las que condicionan su naturaleza.

Palabras clave: paleografía, diplomática, historia, historia de las prácticas de lo escrito, documento, escritura.

Abstract

The reflection that we can do today of the Paleography, necessarily is different from which was conceived in last times, having as specific function the study of the writing in itself, obtaining an own configuration and perfectly defined, turned today the amplest “History of the practices of the writing”.

Also, for the new current of the Diplomatic, it is centered in the social aspects of the document, his relation with the people who take part in and with the social classes which they represent, which are the one who truly condition their nature.

Key words: paleography, diplomatic, history, history of the practices of the writing, document, scripture.

¹ Doctora en Historia y Técnica en Archivos Históricos. Directora del Programa de Investigación: La Cultura Escrita: Paleografía, Diplomática y Archivos, en Centro de Estudios Avanzados–Universidad Nacional de Córdoba (Argentina).

La reflexión que podemos hacer de la Paleografía y la Diplomática, en el siglo XXI, necesariamente es diferente a la que se concebía en tiempos pasados. El punto de vista estaba influenciado por el trabajo profesional del paleógrafo y diplomata, de la misma manera que el del historiador, a partir de una situación heredada en la que una serie de ciencias utilizaban, si bien desde análisis diferentes, el mismo elemento material en su trabajo: “los documentos o diplomas”.

- El lector/intérprete de letras-escrituras, el paleógrafo.
- El especialista en formularios y estructuras de diplomas, el diplomata.
- El estudioso que, utilizando el trabajo de los dos anteriores y su propia experiencia, “interpretaba” los diplomas, el historiador.²

Todos trabajaban en el mismo ambiente, el archivo, y en muchas ocasiones realizaban a lo largo de su vida una o varias de estas funciones.

El primer planteamiento científico de la Paleografía,³ que nace a finales del siglo XVII de la mano de la Diplomática, lo encontramos en la obra de Jean Mabillon, “De re diplomatica libri VI.”⁴ El término, sin embargo, aparece por primera vez en 1708, formando parte del título de la obra de Bernardo de Montfaucon, *Palaographia graeca*.⁵ Lo cierto es que, desde la obra de Mabillon, ya se venían realizando estudios sobre determinadas escrituras como auxiliares y complementarias de la diplomática, dado que, mediante ellas, también se pretendía contribuir al discernimiento de la autenticidad o falsedad de los documentos.

La Paleografía vinculada a la Diplomática, en carácter de disciplina auxiliar, cumpliendo su función de herramienta que facilitaba la lectura de textos escritos en épocas antiguas, auxiliaba con eso también a la historia. No obstante, a lo largo de todo el siglo XIX, fue separándose paulatinamente de la diplomática y del mismo modo de la historia.

² AGUINAGALDE, F. Borja de, “Erudición y organización de archivos privados en la monarquía absoluta: de la función común a la configuración de una profesión específica” *Erudición y Discurso Histórico: las instituciones europeas. (s. XVIII -XIX)*, ed. a cargo de Francisco Gimeno Blay, Universitat de València. 1993, p. 142.

³ FLORIANO CUMBREÑO, Antonio, la define como “la doctrina de las antiguas escrituras, cuyo fin es el estudio de su evolución histórica, establecida sobre bases críticas y dando al mismo tiempo reglas para su acertada interpretación”, en *Curso general de Paleografía y Paleografía y Diplomática Españolas*, Oviedo, 1946, p. 17.

⁴ MABILLON, Jean, “De re diplomatica libri VI Paris, 1681, en sus capítulos VIII, Xy XI, especialmente en este último.

⁵ El nombre completo de la obra del benedictino francés Bernardo Montfaucon fue “*Palaographia graeca, sive de ortu et progressu litterarum et de variis omnium saeculorum scriptiois graecae generibus*, París, 1708.

Los óptimos logros de los paleógrafos alemanes en los últimos años del siglo XIX y en las primeras décadas del XX, habían puesto de manifiesto las posibilidades de la Paleografía en constituirse en ciencia independiente. A su vez, los paleógrafos italianos lo cimentaron en la llamada “Nueva Escuela Italiana de Paleografía”.

Así, desde comienzos del siglo XX, además de su carácter de auxiliar de otras ciencias, comenzará a tener como función específica el estudio de la escritura en sí misma, como manifestación de la actividad del hombre en distintos lugares y momentos de la historia, logrando una configuración propia y perfectamente definida.

Esta renovación fue iniciada con el alemán Ludwig Traube, desde la Universidad de Munich y el italiano Luigi Schiaparelli, desde la Escuela de Paleografía de Florencia.⁶ La obra de Traube sobre la producción manuscrita del monasterio irlandés de Peronne en Francia, abrirá nuevos horizontes a la Paleografía, al tratar de explicar el fenómeno gráfico como un aspecto de la historia de la cultura.⁷

La consolidación científica de la disciplina en Italia acontece en el momento en el que coinciden algunos de los más renombrados paleógrafos, Luigi Schiaparelli, Giorgio Cencetti, Giulio Battelli. La teoría paleográfica de estos autores definió con mayor amplitud el campo y objetivos de estudio, aunque el concepto de paleografía, todavía quedó relacionado más con una historia lineal y estática de la escritura, que con la formulación social de la misma.

La “Nueva Escuela Francesa”⁸ integrada por paleógrafos franco-belgas produjo un gran impacto porque sus teorías conceptuales y metodológicas resultaron novedosas. Sus innovaciones se concentraron, sobre todo al principio, en el análisis de las escrituras practicadas en tiempo del imperio romano. Esta renovación dio, entre otros frutos, la obra *Paleographie Romaine*,⁹

⁶ FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. “Paleografía y Fuentes Documentales de la Edad Media Burgalesa: estado de la cuestión”, en *I Jornadas Burgalesas de Historia. Introducción a la Historia de Burgos en la Edad Media*, Burgos, 1990, p. 126.

⁷ CASTILLO GÓMEZ, Antonio. En “De la Paleografía a la Historia de las prácticas del escribir”, p. 123-124, cita a Perrona *Scottorum ein Beitrag zur Ueberlieferungsgeschichte und zur Palaographie des Mittelalters*. Munich, 1900, Cfr. Giulio Battelli, *Lezioni di Paleografia*, Ciudad del Vaticano, 3ª ed. 1986.

⁸ MASEI, F. « La Paéographie Gréco-Latine, ses taches méthodes », en *Scriptorium*, X, 1956, pp. 281-302.

⁹ MALLON, Jean. *Paleographie Romaine*, C.S.I.C., Madrid, 1952.

en la que se pone de manifiesto que en paleografía se habían superado muchas de las barreras ancestrales, configurándose como una ciencia autónoma, con un método de análisis propio, ampliando su campo de estudio, que ya no quedaba limitada a los textos escritos sobre materiales “blandos”¹⁰, sino que también serían tenidos en cuenta los soportes “duros” o epigráficos.

El principal órgano de difusión periódica de la misma, la revista *Scriptorium*,¹¹ fue propugnando este nuevo aspecto de la Paleografía, como ciencia independiente y autónoma. Las aportaciones de los italianos se dieron en la revista *Scrittura e civiltà*, con trabajos de Bartoli, Petrucci, Pratesi, Cavallo y otros, cuyo primer número se publicó en 1977.

Entre los españoles, Luis Nuñez Contreras en 1974 proponía considerar la Paleografía como la ciencia que, utilizando como fuentes los monumentos gráficos en su integridad, estudia la evolución de la escritura, de la que se ha valido el hombre a través de su historia para fijar la lengua articulada, que es, por naturaleza, fugaz. Años más tarde, añade que, en la historia de la escritura, no puede ser olvidada la prioridad pasado-presente / presente-pasado porque lo histórico constituye un pasado excepcional que de alguna manera sobrevive y tiene como objeto último la comprensión del presente.¹²

Otro autor, Agustín Millares Carlo, interpreta que Paleografía es, por un lado ciencia autónoma y, por otro, auxiliar principal en el examen de la escritura.¹³ Y añade que su campo de acción se ha visto ensanchado y su técnica y procedimientos han venido a constituir un “capítulo nuevo en la historia de la cultura” y a situarse como base sólida en los problemas de transmisión de los textos.¹⁴

A su vez, José Antonio Fernández Florez, sostiene que del análisis de la escritura en sí misma, en cuanto a sus formas alfabéticas, también pueden extraerse datos y precisiones en orden a un mejor conocimiento del ambiente sociocultural en el que se desenvolvía la persona que escribe, porque la escritura, independientemente de lo que a través de ella se trasmite, es una huella de la actividad del hombre.¹⁵

¹⁰ La paleografía se centraba en: papiro, pergamino y papel.

¹¹ El primer número de la revista *Scriptorium* salió en 1946/47.

¹² NUÑEZ CONTRERAS, Luis. “Sobre el actual concepto de Paleografía”, *Miscelánea... Marín Oceto*, tomo II, Granada, 1974, p. 838.

¹³ MILLARES CARLO, Agustín. *Tratado de Paleografía Española*, 3ª edición, con la colaboración de J.M. Ruiz Asencio, tomo I, Madrid, 1983, p. 6.

¹⁴ MILLARES CARLO, A., MANTECÓN, José Ignacio. *Álbum de Paleografía Hispanoamericana de los siglos XVI y XVII*, I Introducción y transcripciones, El Albir, Barcelona, 1975, p.7.

¹⁵ FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. “Paleografía y fuentes documentales de la edad Media Burgalesa: estado de la cuestión”, en *I Jornadas Burgalesas de Historia. Introducción a la historia de Burgos en la Edad Media*. Burgos, 1990, p. 138.

Podría decirse que en las últimas décadas se ha venido precisando cada vez más el nuevo concepto de paleografía con un gran número de autores españoles, entre otros, Francisco Gimeno Blay, Manuel Romero Tallafigo, Angel Canellas, José Trench Odena, Angel Riesco Terreros que sintieron la necesidad de fijar por escrito su forma de entender la disciplina, de lo que ha derivado un gran enriquecimiento de la misma.

Volviendo a la Nueva Escuela Francesa, esta buscó la consolidación de la Paleografía como una ciencia autónoma, integrada por tres vertientes: Paleografía de Lectura, Paleografía de Análisis y una Historia de la escritura.

Si bien la Paleografía como mero instrumento de lectura hoy día está superada, si solo se considera como la única dimensión de la disciplina, no debe ser despreciada sin olvidar que, si bien todo paleógrafo ha de ser buen lector, no todo buen lector, y solo por ello, es un paleógrafo.¹⁶

La Paleografía de Análisis intenta determinar cuándo, dónde y cómo se han dado las diferentes escrituras, permitiendo la reconstrucción de todo el proceso gráfico y su explicación hasta nuestros días. Para ello se ha servido de un método de trabajo que se asienta, fundamentalmente, sobre los siete elementos de análisis fijados por Mallon y más tarde redefinidos y ampliados, en especial por la escuela italiana.

La tercera vertiente, Paleografía como Historia de la escritura, es la que le da entidad de ciencia independiente y autónoma, con objetivos y método propios, ocupándose de la escritura y su lugar en la historia y como tal inserta dentro de la Historia de la Cultura.¹⁷

De esta manera, más que hablar de Paleografía –con las limitaciones etimológicas que entraña el término y las apreciaciones eruditas que despierta– había que decir “Historia social de la escritura”,¹⁸ convertida hoy en la más amplia y global “Historia social de la cultura escrita” o, si se prefiere, en una “Historia de las prácticas de lo escrito”. Es esta una denominación más ajustada a los objetivos marcados en esta nueva etapa y desde luego más conforme con las pretensiones históricas y científicas que se han puesto como meta.¹⁹

¹⁶ *Ibidem*, p. 128.

¹⁷ *Ibidem*, p. 130.

¹⁸ BARTOLI LANGELI, Atilio. “Intervento di apertura”, en *Alfabetismo e cultura scritta nella storia della società italiana*, Università degli Studi, Perugia, 1978, p.20.

¹⁹ CASTILLO GÓMEZ, Antonio. *De la paleografía a la H...*, p. 127-128.

En este aspecto, es especialmente importante el trabajo de Armando Petrucci, de la nueva escuela italiana, quien parte de la paleografía que estudia la historia de la escritura en todas sus fases. Arranca para su análisis del postulado que indica que además del objeto de investigación característico, toda área disciplinaria es definida por el método, que en nuestro caso es el relevamiento y análisis formal y comparativo de las características gráficas y materiales de cada uno de los testimonios escritos tomados en consideración, y por el orden de los problemas que se propone afrontar. Petrucci plantea hacerse las siguientes preguntas:

Qué, es decir, en qué consiste el texto escrito, qué hace falta transferir al código gráfico habitual para nosotros, mediante la doble operación de lectura y transcripción. Cuándo fue escrito el testimonio que estamos estudiando. Dónde, en qué lugar se llevó a cabo la obra. Cómo, con qué técnicas, con qué instrumentos, sobre qué materiales, según qué modelos fue escrito el texto. Quién lo realizó, a qué medio sociocultural pertenecía el ejecutor y cuál era en su tiempo y ambiente la difusión social de la escritura. Y finalmente, para qué fue escrito el texto.Cuál era la finalidad específica de ese testimonio en particular y, además, cuál podía ser en su época y en su lugar de producción la finalidad ideológica y social de escribir.²⁰

De la respuesta a estas preguntas nace una nueva propuesta teórica y metodológica articulada en el ambiente de los estudios sobre lo que pasó a llamarse “Alfabetismo y cultura escrita”.

Dice Castillo Gómez que el reto de la nueva paleografía es desentrañar la función y la difusión social de las prácticas escritas y para ello hubo que “crear” nuevas fuentes de investigación. Dicho de otro modo, rescatar del olvido materiales marginados por la historiografía positivista y a los que no se les había reconocido el estatus de fuentes históricas, como consecuencia de la tradicional mitificación de las materias escriptorias más solemnes, vinculadas a la clases dirigentes de la sociedad, casi las mismas que venían dedicándose a esas labores. Crece entonces el interés por las escrituras usuales y los testimonios escritos – más difíciles de encontrar por su mismo carácter perecedero – de las clases subalternas y los grupos urbanos.²¹

El historiador de las escrituras y de las lenguas, Giorgio R. Cardona, asegura que “la escritura puede ser todo lo que nosotros logremos leer en

²⁰ PETRUCCI, Armando. *La ciencia de la escritura, Primera lección de Paleografía*, Fondo de Cultura Económico, 2ª ed., Buenos Aires 2003, p.8.

²¹ CASTILLO GOMEZ, Antonio. *De la paleografía a la H...* p.128.

ella”; ante todo, lo que concierne a los hombres que la han usado y su mundo. Si bien, nunca hubo en el pasado y no existe hoy, una sociedad caracterizada por el uso masivo de la escritura o sea practicada por todos los individuos que forman parte de la misma.²²

Hoy, por lo tanto, la Paleografía deja de ser sólo el estudio de los tipos de escritura y pasa a definirse en virtud de la consideración del hecho escrito como un producto socio-cultural cuyo estudio e interpretación provee un conocimiento más rico del pasado y del presente.²³ La validez de su método se hace especialmente apreciable en las investigaciones sobre la historia del alfabetismo y de la alfabetización, al aportar al análisis de los procesos de alfabetización y al significado de las prácticas escritas.²⁴

Por ser la escritura “una de las formas menos igualitarias”,²⁵ dice Cardona, su circulación muestra del modo más evidente los condicionamientos, los desniveles, las contradicciones entre los que saben o no escribir. Podríamos entrar aquí, si nos basamos en las fuentes apropiadas, a distinguir diferentes “categorías de alfabetizados”²⁶ de acuerdo con las capacidades de escritura personales y específicas.

Petrucci distingue seis categorías de alfabetizados:

- Los “cultos”, aquellos que la dominan sin dificultad, saben escribir textos en una o más lenguas distintas a la lengua materna.
- Los alfabetizados profesionales, manejan algunas técnicas gráficas y poseen capacidad de escritura más que de lectura.
- Los alfabetizados instrumentales, poseen competencias de lectura y escritura de nivel medio alto, con lectura constante y selectiva.
- Los semianalfabetos funcionales, escriben solo por necesidad y son escribientes lentos.
- Los semianalfabetos gráficos, escriben con dificultad textos cortos y en general no comprenden lo que leen.
- Los auténticos “analfabetos”, no son capaces de leer ni escribir, su cultura es esencialmente oral y visual.²⁷

²² CARDONA, Georgia R. “La cultura dello scriba”, en P. Rossi (comp.) *La memoria del sapere. Forme di conservazione e strutture organizzative dell'antichità a oggi*, Laterza, Roma-Bari, 1998, pp 3-28

²³ CASTILLO GÓMEZ, Antonio. *De la paleografía a la H...*, p 130.

²⁴ Su contribución debe incidir en el aspecto cualitativo y no cuantitativo o estadístico, el cual reduce la historia a la oposición entre quienes sabían firmar y los incapaces de hacerlo.

²⁵ CARDONA, Georgia R. *op. cit.*

²⁶ PETRUCCI, Armando. *La ciencia de la escritura...*, p. 27.

²⁷ *Ibidem*, p. 28-30.

Las nuevas perspectivas de análisis -volcadas al aspecto cualitativo- plantean nuevos temas de investigación a través de los cuales se trata de conocer las funciones atribuidas política y socialmente a los productos escritos, el prestigio social de los escribientes, el poder del escrito, los contextos del aprendizaje, familia-escuela, la significación social de los maestros, el status social de los alfabetizados, la necesidad social de aprender a escribir; o las prácticas concretas del escrito, tanto en sus usos activos -escritura- como pasivos -lectura-.²⁸

Pasemos ahora a considerar las nuevas posiciones en relación con la Diplomática. Desde finales del siglo XIX se ha tratado de retocar más o menos a fondo el concepto tradicional de Diplomática y el objeto de la misma, que no estaría ya constituido solo por los documentos medievales, como lo habían establecido los primeros tratadistas, sino por cualquier documento, tanto el antiguo como el más moderno; porque aun desde el punto de vista historiográfico, el documento actual para el historiador del mañana se habrá convertido de algún modo en antiguo. En cuanto a su calidad y contenido, tampoco cabe excluir ninguno, ni siquiera los puramente administrativos y los documentos *lato sensu*. De esta manera son tenidos en cuenta también proyectos de leyes, cartas, informes, cuentas y tantos otros. A tal punto que Bautier llega a proponer la tesis de que el objeto material y formal de la Diplomática es algo muy simple y se identifica con cuanto hay conservado en los archivos.

Asimismo, el diplomata ha de aspirar, a través de los elementos visibles y presentes del documento, a averiguar y conocer la génesis y las fases por las que la pieza documental fue pasando desde que se ideó y proyectó en la mente de alguien hasta que llegó a su estado y momento actuales, además de realizar la crítica externa e interna del documento.

Analizar si es auténtico o falso constituye la crítica externa del documento. Es un procedimiento fundamental, que exige dos observaciones complementarias. La primera es que también un documento falso es un documento histórico y puede constituir un valioso testimonio de la época en que fue producido y el período durante el cual se lo consideró auténtico y se lo utilizó. La segunda es que un documento, especialmente un texto, pudo sufrir en el curso del tiempo manipulaciones aparentemente científicas que hicieron olvidar el original. La crítica interna debe interpretar el significado del documento, evaluar la competencia y sinceridad de su autor, medir su exactitud, y confrontarlo con otros testimonios.²⁹

²⁸ CASTILLO GOMEZ, Antonio. *De la paleografía a la H...*, p. 130-131.

²⁹ LE GOFF, Jacques. *El orden de la memoria, El tiempo como imaginario*, Paidós, 1991. Barcelona, p. 108.

Últimamente, para una nueva corriente diplomática el principal objeto de la misma se centra en los aspectos sociales del documento y en torno a ellos gira. El diplomata, habrá de considerar antes que nada la función social del documento, es decir, su relación con las personas que intervienen en el mismo y con las clases sociales que representan, las cuales son las que verdaderamente condicionan su naturaleza.

Desde esta perspectiva, los estudios diplomáticos estarán marcados por el análisis de los instrumentos legales que señalan el origen, denominación, formulario y finalidad de cada uno de los tipos documentales; aparato reglamentario que ha ido sufriendo modificaciones o fue ratificado por disposiciones posteriores sancionadas muchas veces a instancias de la práctica cancillerescas o administrativa.

En esta nueva metodología³⁰ debemos establecer dos puntos fundamentales de partida que condicionarán todas las vertientes del estudio: el estado social y el proceso comunicativo del documento.

El primero es el *status* social de “quién escribe” y del “a quién se escribe”. El dictamen de una carta se concebía en la Edad Media como una digna y artificiosa acumulación de palabras con el peso de frases hechas o sentencias, sin que faltara ni sobrara nada al mensaje, y mirando siempre a la jerarquía y representación social de los comunicantes. Todas sus formas eran esencialmente previsibles. La creación personal quedaba “estrangulada” por las estrictas fórmulas de inicio y cláusulas de cierre, por la preceptiva retórica y por los tópicos del poder.³¹

Hay que considerar al documento escrito, dice Romero Tallafigo, dentro de la atmósfera comunicativa en toda su integridad y en cada momento de la Historia, dentro de la cambiante “asimetría” de las tres formas de comunicación: “oír, ver, escribir”,³² asimetrías con proporciones más o menos desarrolladas según las épocas que estudiemos, desde la Edad Media hasta la Contemporánea.

³⁰ “Un método es un camino a recorrer una y otra vez sobre cada uno de los documentos; un camino que se ofrece de un modo estable, asequible, como el que maravillosamente ofreció Jean Mabillon, que todavía es fundamento de la nueva perspectiva del documento. Hay que evitar “andar a tientas” con una mera “investigación empírica”, como decía Foucault en su Arqueología del saber”, cit. ROMERO TALLAFIGO, Manuel. “Nueva Diplomática, nueva metodología para la Historia del Documento”, *Signo. 2004 Revista de la Cultura Escrita*, 14, Universidad de Alcalá, p. 152.

³¹ *Ibidem*, p. 139.

³² BOUZA, 1992, p. 23.

Todo documento, como cosa material, trasmite escritura, texto, mensajes orales y también comunicación “icónico-visual” que siempre la Diplomática tradicional incluyó en los llamados “caracteres externos”. Los documentos emitidos por el Poder se revisten normalmente de caracteres externos de especial solemnidad de formato, tintas, escritura, sellos. Se elaboraron con especial cuidado por técnicos especializados y transmitían intencionadamente mensajes meramente visuales. Son documentos para ver, además de documentos para leer.³³

Para una interpretación integral de los documentos hay que leerlos en voz alta, como en su momento fueron dictados por el autor y, luego, fueron oídos por los destinatarios, y hay que observarlos en su materialidad figurativa, tal como fueron exhibidos en contextos comunitarios o privados, dirigidos a uno o muchos oyentes y al mismo tiempo videntes.³⁴

El aspecto visual del documento de Cancillería no puede ser separado de la filosofía de la época. Siempre fue necesaria, sobre todo cuando el Poder necesitó marcar las diferencias. Por eso existen documentos “pintados” en los archivos.³⁵

Los signos también están cargados de mensajes, aunque estos sean meramente visuales. Por ejemplo, los módulos de la escritura³⁶ o los enmarques coloreados de determinadas escrituras, la ubicación de elementos textuales como las suscripciones; los tonos de color, la dimensión y la calidad del soporte, los márgenes, los pliegues, entran dentro de las formas o caracteres externos que configuran la identidad de un documento.

Hay otros aspectos muy significativos en el proceso de producción del escrito, resultantes del escenario de su ejecución, las actitudes mentales y físicas de los ejecutantes, así como las situaciones, los ambientes, los tiempos de trabajo, los instrumentos utilizados, la preparación cultural, el rol social de cada uno de los que intervienen en el proceso de escritura y así sucesivamente; son ellos, en realidad, los que eligen y dominan, en su actividad concreta, sus modalidades, aunque en muchos casos su identidad permanezca ignorada.

De hecho podríamos seguir avanzando en el tema, distinguiendo, por ejemplo, variedad de operaciones, usos y resultados gráficos para comprender de modo crítico e interpretar históricamente los testimonios de la actividad

³³ SÁENZ, Carlos. Documentos para ver, documentos para leer. En “Anuario de Estudios Medievales” 29 (1999), p. 899-900.

³⁴ ROMERO TALLAFIGO, Manuel, “Nueva Diplomática...”, p. 154.

³⁵ SAENZ, Carlos. *Ob.cit.*, p. 899-900

³⁶ Por ejemplo, las letras alargadas de Bulas pontificias o la rueda de los Privilegios Rodados.

de escritura de la humanidad que llegaron hasta nosotros. Pero no es esta la finalidad de este trabajo, sino la de alertar sobre los nuevos enfoques que hoy presenta la Paleografía y la Diplomática; porque desde hace algunas décadas, como dice Petrucci, “la partida por la supervivencia de la cultura escrita se juega en el terreno de los lugares, los modos, las técnicas de transmisión y conservación textual.”³⁷

Referencias

- AGUINAGALDE, Francisco Borja de
1993 “Erudición y organización de archivos privados en la monarquía absoluta: de la función común a la configuración de una profesión específica” *Erudición y Discurso Histórico: las instituciones europeas. (s. XVIII -XIX)*, ed. a cargo de Francisco Gimeno Blay, Universitat de València. pp 129-156
- BARTHES, Roland
1989 “Ensayo” en Campa Ricardo: *La escritura y la etimología del mundo*, Sudamericana, Buenos Aires.
- BARTOLI LANGELI, Atilio
1978 “Intervento di apertura”, en *Alfabetismo e cultura scritta nella storia della società italiana*, Università degli Studi, Perugia. pp 11-31
- BATTELLI, Giulio
1986 *Lezioni di Paleografia*, Ciudad del Vaticano, 3ªed. pp 274
- CARDONA, Georgia R.
1998 “La cultura dello scriba”, en P. Rossi (comp.) *La memoria del sapere. Forme di conservazione e strutture organizzative dell’antichità a oggi*, Laterza, Roma-Bari. pp 3-28
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio
1997 *Escrituras y escribientes – Prácticas de la cultura escrita en una ciudad del renacimiento*, Fundación de Enseñanza Superior a Distancia, Las Palmas de Gran Canaria.
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio
2001 “De la Paleografía a la Historia de las prácticas del escribir”, en Silva Prado, Natalia: *Manual de paleografía y diplomática hispanoamericana siglos XVI, XVII y XVIII*, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, México, pp 115-133.

³⁷ PETRUCCI, Armando. *Ob.cit.*, p. 130.

CHARTIER, Roger

1997 “Las representaciones de lo escrito”, en *Estudios Sociales*, Revista Universitaria Semestral, Año VII, N° 13, Santa Fe, 2º semestre, pp 119-138.

FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio

1990 “Paleografía y Fuentes Documentales de la Edad Media Burgalesa: estado de la cuestión”, en *I Jornadas Burgalesas de Historia. Introducción a la Historia de Burgos en la Edad Media*, Burgos. pp 123-156.

FLORIANO CUMBREÑO, Antonio

1946 *Curso general de Paleografía y Paleografía y Diplomática Españolas*, Oviedo.

GOODY, Jack

1996 “La tecnología del intelecto”, en Jack Goody (comp.) *La cultura escrita en sociedades tradicionales*, Gedisa, Barcelona. pp 11-38.

LE GOFF, Jacques

1991 *El orden de la memoria, El tiempo como imaginario*, Paidós, Barcelona.

MALLON, Jean

1952 *Paleographie Romaine*, Consejo de Investigaciones Científicas, Madrid, I vol., p 188.

MASEI, F.

1956 “La Paéographie Gréco-Latine, ses taches méthodes “, en *Scriptorium*, X pp 281-302.

1950 “Paleographie et Codicologie”, en *Scriptorium*, IV, pp 290-312

MILLARES CARLO, Agustín

1983 *Tratado de Paleografía Española*, 3º edición, con la colaboración de J. M. Ruiz Asencio, tomo I, Madrid, Espasa Calpe, 3 vol.

MILLARES CARLO, A., MANTECÓN, José Ignacio

1975 *Álbum de Paleografía Hispanoamericana de los siglos XVI y XVII, Introducción y transcripciones*, El Albir, Barcelona. Tomo I Introducción y Transcripciones X – 187 + 132 pp.

MONTFAUCON, Bernardo

1708 *Plaeographia graeca, sive de ortu et progressu litterarum et de variis omnium saeculorum scriptionis graece generibus*, París.

NUÑEZ CONTRERAS, Luis

1994 *Manual de Paleografía. Fundamentos e historia de la escritura hasta el S. VIII.* Madrid.

NUÑEZ CONTRERAS, Luis

1974 “Sobre el actual concepto de Paleografía”, en *Miscelánea de Estudios dedicados al Prof. Marín Ocete*, tomo II, Universidad, Granada. pp 831-844.

PETRUCCI, Armando

2003 *La ciencia de la escritura, Primera lección de Paleografía.* Fondo de Cultura Económico, 2ª ed., Buenos Aires. p 157.

PETRUCCI, Armando

1963 “Diplomatica vecchia e nuova”, *Studi medievalii*, 3ª serie, Spoleto: Centro, Bd. 4. pp 785-798.

ROMERO TALLAFIGO, Manuel

2004 “Nueva Diplomática, nueva metodología para la Historia del Documento”, *Signo. Revista de la Cultura Escrita*, 14, Universidad de Alcalá, pp 139-183.

ROMERO TALLAFIGO, Manuel

2006 “Problemas de la validación en los documentos de la Edad Contemporánea: máquinas de escribir y nuevos instrumentos escriptorios” Octavas *Jornadas Archivísticas*, La validación de los documentos: pasado, presente y futuro, Diputación Provincial de Huelva, Octavas Jornadas archivísticas, Diputación Provincial de Huelva, Archivo, pp.53-110.

SÁENZ, Carlos

1999 “Documentos para ver, documentos para leer”, *Anuario de Estudios Medievales*, 29. pp 899-910.

SPUNER, Pavel

1958 “Définition de la Paleographie», *Scriptorium*, XII. pp 109 -129

La gestión de documentos electrónicos: la experiencia en España

Margarita Vázquez de Parga¹

Actualmente hay una tendencia a considerar bajo la denominación de “documento electrónico” a cualquier tipo de información producida por medios electrónicos, de forma que bajo este nombre se incluye una variedad de objetos digitales que, desde mi punto de vista, sobrepasan el ámbito de competencia de los Archivos.

Los documentos electrónicos a los que me referiré en este artículo son los resultantes de la gestión o producción administrativa, documentos que constituyen el soporte legal y probatorio de los derechos y obligaciones de las Administraciones y de los ciudadanos y que, por tanto, deben conservarse durante los periodos de tiempo en que se mantenga su valor probatorio o que hayan sido calificados de conservación permanente por su valor informativo. Son los documentos que tradicionalmente han recaído bajo la responsabilidad de los archivos y los archiveros, por ello reciben el calificativo de “documentos electrónicos de archivo”, nominación con la que no todos los teóricos de la archivística están de acuerdo.

La evolución y posibilidades que ofrecen hoy día las Tecnologías de la Información y la Comunicación está teniendo como consecuencia la modernización y simplificación de las Administraciones Públicas², dando lugar a que la tramitación de los asuntos se realice por medio de aquellas tecnologías y a través de la denominada Administración electrónica. Si bien ello simplifica y puede llegar a hacer más ágil y accesible la administración a los ciudadanos, supone un gran reto para los archiveros, tanto por las dificultades que entraña para la gestión de los documentos producidos por esta nueva forma de gestión de las administraciones como para garantizar su conservación a largo plazo.

La estrategia seguida en España para la implantación y puesta en marcha de una Administración electrónica se basa en cinco grandes aspectos:

¹ Consultora de Gestión documental y Archivos. Miembro del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

² Ver además: Vázquez de Parga, Margarita, *Los documentos electrónicos: Estándares para su creación y gestión*. Boletín de ANABAD, LIII (2003), N^o4, en el que se describe el grado de implantación de la e-administración y se detallan los estándares aprobados en España a esa fecha.

- **Establecimiento de un nuevo marco jurídico.** En primer lugar es necesario llevar a cabo una revisión y actualización de la legislación y normativa, estableciendo un nuevo y complejo marco jurídico basado en un detallado corpus legal que confiera, acepte y garantice el valor legal, tanto de las actuaciones administrativas como de los documentos resultantes, que son la prueba y base legal de los derechos y obligaciones de las Administraciones y de los ciudadanos; sin este soporte legal tanto las Administraciones como los ciudadanos quedarían en un limbo legal, riesgo que todavía no está totalmente superado. Consecuentemente, desde el año 1992 se han venido desarrollando, adaptando y actualizando leyes, decretos reglamentos, normas y estándares que conforman todo un corpus para adecuar el derecho y procedimientos administrativos al entorno electrónico.
- **Adecuación y simplificación del marco procedimental administrativo:** Uno de los objetivos de la implantación de la Administración electrónica es el dotar de mayor eficacia y eficiencia a las Administraciones Públicas, simplificando el entramado burocrático que las rodea sin menoscabo de los derechos de los ciudadanos. Para ello deberá realizarse un profundo análisis de los Procedimientos administrativos, su simplificación y normalización, en aras de lograr una administración más eficiente, sencilla, accesible y transparente para los ciudadanos, lo que redundará en beneficio de la democracia del país. La adaptación y simplificación de los procedimientos administrativos es un proceso que se realiza a medida que se van implantando las aplicaciones informáticas mediante las cuales se tramitan los procedimientos. Por una parte se están normalizando procedimientos comunes a los distintos niveles de administración, como son procedimientos de la administración municipal, que en cada municipio se tramitaban de acuerdo con procedimientos que, aunque similares, incorporaban procesos dispares. Gracias a la normalización de los procedimientos se puede avanzar con mayor rapidez en la informatización de dichos procedimientos comunes.
- **Adaptación de los principios y metodología archivísticos.** Aunque la mayoría de los principios archivísticos aceptados para la gestión de los documentos físicos se mantienen válidos en el entorno de los documentos electrónicos, es necesario analizar y reelaborar algunos de ellos, pues las posibilidades, ventajas y condicionantes que presentan la tecnología informática y los soportes documentales electrónicos exigen cambios en algunos de los principios archivísticos comúnmente aceptados. Los cambios van desde la posibilidad de reutilizar un mismo documento en varios expedientes, la adaptación de los sistemas de clasificación de los fondos documentales adaptado a las funciones que se desarrollan

más que al órgano competente, y la formación de los profesionales. En este sentido, es fundamental que el archivista participe desde el momento en que se diseña el nuevo sistema de gestión administrativa y que ya desde el momento en que se producen los documentos en su fase de tramitación administrativa, se apliquen los criterios básicos archivísticos de gestión del expediente, identificación y valoración de series documentales, clasificación y asignación de metadatos.

- **Definición del marco tecnológico:** Las aplicaciones informáticas utilizadas, tanto para la tramitación como para la gestión de los documentos producidos, deben cumplir unos requisitos y funcionalidades que garanticen que su gestión permitirá su conservación a largo plazo manteniendo los principios de originalidad, autenticidad, integridad y disponibilidad, manteniendo su valor legal y probatorio. Al tiempo deberán permitir la interconexión y compatibilidad con otras aplicaciones de tramitación y de archivo que permita la interoperabilidad entre estas, lo que supone una de las grandes ventajas que proporciona la administración electrónica.
- **Establecimiento del marco organizativo:** Las instituciones deberán adaptar su organización y sus sistemas de gestión documental al nuevo entorno, la reorganización del personal y su formación para adecuarla a las nuevas responsabilidades que deba asumir, y en este aspecto es en el que también consideramos fundamental la participación de los archiveros desde el momento en que se diseña el sistema de gestión documental de la organización.

En España el proceso de modernización de las Administraciones Públicas se inicia con el desarrollo de un nuevo marco jurídico que garantice el valor administrativo de las acciones resultantes del proceso de simplificación burocrática de las Administraciones Públicas y de la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación a la actividad administrativa. Este proceso se inicia con la aprobación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común³, en la que se sientan las bases fundamentales para la incorporación de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas a la actividad administrativa y a las relaciones de los ciudadanos con ellas, y

³ *Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común*. BOE nº 285, de 27 de Noviembre, 1992. Aún cuando en el Artículo anteriormente mencionado se hace un detallado repaso de la normativa legal desarrollada como consecuencia de esta Ley, nos parece útil insistir aquí en su análisis aunque de forma menos pormenorizada para una mejor comprensión del proceso seguido en nuestro país hasta llegar al momento actual de implantación de la administración electrónica, y para que se pueda apreciar en toda su magnitud la importancia de adecuar el marco jurídico por el que se rige la Administración al tiempo de acometer la implantación de las tecnologías mencionadas al procedimiento administrativo.

se sientan una serie de principios que deben cumplir los documentos y las aplicaciones informáticas por medio de las cuales se tramitan los asuntos.

Esta Ley, actualizada y ampliada por la Ley 4/1999 de 14 de enero de 1999,⁴ pretende ser un punto de inflexión con respecto a la forma de tramitación administrativa tradicional. Su objetivo era incorporar las TIC como herramienta para modernizar, simplificar la Administración y reducir la burocracia, enormemente pesada, apoyándose en el pleno aprovechamiento de las TIC. Supone un avance fundamental en cuanto que por primera vez se confiere valor legal a las transacciones realizadas por medio de las tecnologías de la información. Se equiparan los documentos electrónicos resultantes con los documentos físicos, al tiempo que se fomenta la comunicación a distancia de los ciudadanos con las administraciones y la interrelación de estas, con una clara voluntad de cambiar radicalmente el modo de relación de los ciudadanos con la Administración, y de contribuir a la transparencia de sus actuaciones.

Como resultado de la Ley, se ha desarrollado un conjunto normativo legal y reglamentario que permita su aplicación y la implantación real de la administración electrónica. Dada la enorme repercusión que esta nueva forma de Administración tiene en la producción, formato y soporte de los documentos electrónicos, en la forma en que deben producirse y gestionarse garantizando el mantenimiento de su valor legal e informativo, y su conservación a largo plazo, reseñamos a continuación aquellos puntos de la Ley y de la Normativa derivada de esta, que tienen una mayor incidencia en la producción y gestión de los documentos electrónicos resultantes.

Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común

El Artículo 35 establece los requisitos que deben reunir las aplicaciones informáticas utilizadas para la tramitación administrativa, que deberán permitir la intercomunicación de las Administraciones en cuatro aspectos:

- Coordinación de los Registros de Entrada/ Salida de documentos.
- Compatibilidad de los sistemas informáticos mediante los cuales se gestionen dichos Registros.
- Transmisión telemática de los documentos.
- Homologación de las aplicaciones informáticas y telemáticas, especificando que “los programas y aplicaciones electrónicos, informáticos y telemáticos que vayan a utilizarse...habrán de ser previamente aprobados por el órgano competente, quien deberá difundir públicamente sus características“. Esta competencia la

⁴ Ley 4 de 3 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. BOE núm. 12, de 14-1-1999.

asumió el “Consejo Superior de Informática”, actualmente “Consejo Superior de Informática y para el impulso de la administración electrónica” que realiza las labores de coordinación de las instituciones de la Administración General del Estado (AGE) y de esta con las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el impulso de la Administración Electrónica.

El Artículo 38 regula los Registros de Entrada y Salida de documentos electrónicos introduciendo las novedades siguientes:

- Que los ciudadanos puedan dirigirse a la Administración desde los Registros de cualquier órgano administrativo, independientemente del tipo de administración a la que pertenezca, dando lugar al concepto de ventanilla única.
- Dar solución a la interconexión de los Registros para poder redireccionar la información y transmitir los documentos independientemente de su soporte y de la oficina de Registro en que los presenten, lo que implícitamente supone que los documentos puedan cambiar de soporte al poder transmitirse vía Fax o en formato digital.
- Que los ciudadanos puedan presentar en los Registros documentos en papel o en soporte electrónico validado mediante firma electrónica.

Es el Artículo 45 el que tiene una mayor repercusión en nuestra profesión ya que:

- Favorece la sustitución del soporte papel de los documentos por el soporte electrónico.
- Regula la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación automatizada en la producción administrativa.
- como se dice en el preámbulo del Real Decreto 263/1996 de 16 de febrero: “destaca como verdadera piedra angular del proceso de incorporación y validación de dichas técnicas en la producción jurídica de la Administración Pública, así como en sus relaciones con los ciudadanos.”

En efecto, en su apartado 5, se establece que: “Los documentos emitidos por las Administraciones, cualquiera que sea su soporte, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos...o los que estas emitan como copias de originales almacenadas por estos mismos medios, gozarán de la validez y eficacia del documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y, en su caso, la recepción por el interesado...”

Este Artículo supone una auténtica revolución en el ordenamiento jurídico del procedimiento administrativo, y al mismo tiempo en los principios

archivísticos al propugnar “*una casi absoluta liberalización*” en cuanto a la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la gestión administrativa, al reconocer pleno valor legal a los documentos electrónicos, si bien no precisa los requisitos que deben cumplir estos documentos para garantizar su valor legal y los derechos de los ciudadanos, dejando para desarrollos normativos posteriores el precisar determinados aspectos de la implementación de esta nueva forma de gestión, fundamentales para la plena implantación de la administración electrónica.

Es en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero⁵ en el que se desarrolla el artículo anteriormente mencionado. En aquel se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el ámbito de la AGE y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de estas, estableciendo la base para el desarrollo de las especificaciones técnicas, normas o estándares en cuanto a:

- La utilización de técnicas y medios en la actuación administrativa y tramitación y terminación de procedimientos administrativos en soporte informático.
- Programas y aplicaciones utilizados para el ejercicio de las potestades.
- Relaciones entre ciudadano y Administración.
- Emisión de documentos y copias.

Todas estas especificaciones tienen una clara incidencia en la esencia de la archivística, que deberá formular las políticas y metodología para el tratamiento y conservación a medio y largo plazo de estos documentos, como garantes de la transparencia de la Administración y de los derechos y obligaciones de los ciudadanos y como memoria para la Historia.

La necesidad de clarificar los conceptos fundamentales de los documentos se hace patente en el Artículo 3 de este Real Decreto, dedicado a definir los conceptos fundamentales de la naturaleza de los documentos resultantes de la nueva forma de gestión administrativa, como son:

- **Soporte:** Objeto sobre el cual o en el cual es posible grabar y recuperar datos.
- **Medio:** Mecanismo, instalación, equipo o sistema de tratamiento de la información que permite- utilizando técnicas electrónicas, informáticas o telemáticas- producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones.

⁵ Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas para la Administración General del Estado. BOE nº 52, de 29 de Febrero de 1996

- **Aplicación:** Programa o conjunto de programas cuyo objeto es la resolución de un problema mediante el recurso a un sistema de tratamiento de la información.
- **Documento:** Entidad identificada y estructurada que contiene texto, gráficos, sonidos, imágenes o cualquier otra clase de información, que puede ser almacenada, editada, extraída e intercambiada entre sistemas de tratamiento de la información o usuarios como una unidad diferenciada.

Estos conceptos están totalmente interrelacionados, de forma que el documento -esto es la información o datos del documento-, para ser leído, requiere de una aplicación, un medio y un soporte.

La necesidad de garantizar la legalidad de las transacciones administrativas electrónicas queda clara en el Artículo 4, que da vía libre a la utilización de las TIC en las transacciones administrativas y determina la necesidad de normalizar los soportes, los medios y las aplicaciones que se vayan a utilizar, y de adoptar medidas precautorias con el objetivo de garantizar la legalidad de la actuación de la AGE y de preservar los derechos de los ciudadanos. Para ello se establece:

- La posibilidad de utilizar los soportes, medios y aplicaciones electrónicas, informáticas y telemáticas en cualquier actuación administrativa y, en particular, en el inicio, tramitación y terminación de los procedimientos administrativos al presentar los documentos pertinentes en la Oficina de Registro, para lo cual dichas oficinas deberán contar con las aplicaciones informáticas de Registro adecuadas para admitir los documentos que presente el ciudadano en soporte electrónico -si este fuera el medio seleccionado para su presentación- durante la tramitación del acto administrativo a que diera lugar, y en su terminación, esto es en su resolución y la forma de notificarla al interesado.
- La necesidad de adoptar medidas técnicas y organizativas que aseguren la autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y conservación de la información siempre que se utilicen los soportes, medios y aplicaciones electrónicas, informáticas y telemáticas, medidas que deberán adecuarse al avance de la tecnología y ser proporcionales a la naturaleza de los datos y de los tratamientos y los riesgos a los que estén expuestos, lo que dará lugar a la normativa e implantación del uso de la firma electrónica como medio de validación de los documentos electrónicos.⁶

⁶ *Real Decreto Ley 14/1999 sobre firma electrónica; Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica, por la que se amplía y modifica la anterior; Real Decreto 155372005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.*

- La necesidad de adoptar medidas que garanticen el control de utilización y acceso a los datos, en consonancia con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales⁷, la prevención de alteraciones o pérdidas de datos e informaciones y la protección de los procesos informáticos frente a posibles manipulaciones no autorizadas.
- La obligación de que los soportes, medios y aplicaciones utilizados en el ámbito de la AGE en sus relaciones externas y cuando afecten a derechos e intereses de los ciudadanos se adecuen a las normas nacionales e internacionales vigentes.

El Capítulo segundo regula los requisitos que deberán cumplir los soportes, medios y las aplicaciones electrónicas, informáticas y telemáticas para que las transacciones administrativas realizadas por estos medios tengan validez, estableciendo:

- Que los programas y aplicaciones utilizados para el tratamiento de informaciones utilizadas para el ejercicio de las potestades en el ámbito de la AGE, se aprueben y publiquen por el órgano competente de la administración (Artículo 5).
- Para que sean válidos tanto los documentos resultantes como las copias de documentos originales almacenados en medios o soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, deberán quedar acreditadas su integridad, conservación y originalidad así como la identidad del autor mediante la utilización de sistemas de identificación que solo puedan ser utilizados por las personas que ostenten las competencias o desempeñen las funciones correspondientes para la resolución de los asuntos a los que hacen referencia. (Artículo 6)
- Garantizar la disponibilidad y accesibilidad a las comunicaciones que se realicen a través de medios o aplicaciones informáticas, electrónicas o telemáticas, mediante la compatibilidad de los sistemas utilizados por el emisor y el receptor, así como la utilización de códigos, formatos o diseños de registros establecidos por la AGE.
- Dotar de medidas de seguridad en los accesos que eviten la intercepción o alteración de los datos y que identifiquen de forma fidedigna al remitente y destinatario de la comunicación, y quede constancia de las fechas de emisión y remisión.(Artículo 7)

En el Artículo 8 dedicado al almacenamiento de documentos, se establece que “los documentos generados por la AGE que contengan actos administrativos y hayan sido producidos mediante técnicas electrónicas,

⁷ *Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal*. BOE núm. 298 de 14 de Diciembre de 1999

informáticas o telemáticas, podrán conservarse en el mismo formato en que se originó o en otro cualquiera que asegure la identidad e integridad de la información necesaria para reproducirlo”. Este Artículo acaba con el concepto tradicional de documento original en el que se consideran inseparables los datos del soporte, sin duda, al prever que será necesario el cambio de este para garantizar la conservación a medio y largo plazo de estos documentos, debido a la obsolescencia de la tecnología informática y de los soportes mismos. Y con respecto a la conservación y seguridad en el acceso a los datos: “Los medios utilizados para su almacenamiento deberán contar con las medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados, controlando la identificación de los usuarios y el control de accesos”.

El Capítulo Tercero regula la forma en que deberá actuar la Administración para la aprobación, publicación y homologación de las aplicaciones de utilización común.

Así en su Artículo 9, se establece que para la aprobación de las aplicaciones a utilizar en la AGE será preceptivo un informe técnico que dictamine acerca de los siguientes puntos:

- Adecuación del funcionamiento de la aplicación a los requisitos y trámites de los procedimientos.
- Seguridad de la aplicación en cuanto a la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos tratados por la aplicación.
- Especificaciones técnicas sobre los medios, códigos y formatos de acceso.
- Conservación de los soportes utilizados, estableciendo el concepto de proporción entre la durabilidad de los soportes y el tiempo en que deben mantenerse los datos en ellos incluidos, y coste. Como puede deducirse de este artículo, la identificación y valoración de las series documentales se hace esencial desde el momento de la producción administrativa de los documentos, ya que desde ese momento deberá quedar determinado el plazo de conservación de los aquellos en función de la durabilidad de los soportes y el tiempo que deban mantenerse los datos en ellos incluidos así como el coste de conservación.

El Artículo 11 establece la posibilidad de homologar las aplicaciones informáticas que puedan ser utilizadas con carácter general por la AGE, para lo que deberán cumplir los requisitos técnicos y funcionales establecidos por el Consejo Superior de Informática.

El Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero⁸, amplía el Decreto anteriormente reseñado en dos capítulos dedicados a profundizar en la forma de garantizar el valor legal de las transacciones electrónicas, para lo que se regulan las notificaciones telemáticas, la sustitución de los certificados en soporte papel por certificados en soporte electrónico, que producirán los mismos efectos que los emitidos en papel. Para ello deberán contener los datos objeto de certificación y la firma electrónica de la autoridad competente para expedirlos. Regula también la forma de solicitar y emitir certificados por vía telemática. Finalmente, añade a las atribuciones del Consejo Superior de Informática “la aprobación y difusión de los criterios generales de seguridad, normalización y conservación de las aplicaciones”

Posteriormente, la ORDEN PRE/1551/2003, de 10 de Junio⁹, desarrolla la disposición final primera del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, con el objeto de establecer los requisitos de autenticidad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de los dispositivos y aplicaciones de registro y notificación, los protocolos y criterios técnicos a los que deben sujetarse y, las condiciones que ha de reunir el órgano, organismo o entidad habilitada para la prestación del servicio de dirección electrónica única así como las condiciones de la prestación del servicio.

El apartado Segundo se dedica a la necesidad de adoptar medidas de seguridad, organizativas y técnicas, de los dispositivos y aplicaciones de registro, notificación y de la prestación del servicio de dirección electrónica única, que se repiten a lo largo de toda la normativa precedente, estableciendo que:

- A los dispositivos y aplicaciones de registro, notificación y de la prestación del servicio de dirección electrónica única se aplicarán las medidas de seguridad, conservación y normalización que se detallan en los “Criterios de seguridad, normalización y conservación de las aplicaciones utilizadas para el ejercicio de potestades”. Estos criterios están aprobados por el Consejo Superior de Informática el impulso de la Administración Electrónica, los que están accesibles en su sitio web.¹⁰
- Para la definición de dichas medidas de seguridad, conservación y normalización se deberá realizar previamente el análisis y gestión de riesgos, de acuerdo con la metodología Magerit.¹¹

⁸ Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos. BOE nº 51, de 28 de febrero de 2003

⁹ Orden PRE/1551/2003, de 10 de Junio, por la que se desarrolla la disposición final primera del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan...BOE nº 141, de 13 de junio de 2003

¹⁰ El documento puede consultarse en la dirección www.map.es/csi, en el apartado Documentos

¹¹ Metodología para el Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Información, versión 3, 2012, elaborada por el Consejo Superior de Informática y para el impulso de la Administración Electrónica.

- Para garantizar la autenticidad de los dispositivos y aplicaciones de registro y notificación, el apartado Tercero establece que solo se admitirá la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido que cumpla la recomendación UIT X.509 versión 3 o superiores (ISO/IEC 9594-8 de 1997), de acuerdo con lo previsto en la legislación de firma electrónica.

En cuanto a la integridad de los dispositivos y aplicaciones de registro y notificación, el apartado Cuarto establece, entre otras, las siguientes medidas:

- Aplicación de técnicas de comprobación de la integridad de la información, como firma electrónica (con los requisitos señalados en el apartado tercero), funciones de resumen o hash, y en su caso, de fechado electrónico.
- Procedimientos de copias de respaldo de ficheros y bases de datos y de protección y conservación de soportes de información
- Protección de los archivos de información destinados a los interesados mediante atributos de solo lectura.
- Análisis periódico de los sistemas de información, de los accesos a la información y a las aplicaciones, de los registros de eventos o incidencias, de las operaciones, así como de los recursos utilizados.
- Establecimiento de procedimientos para evitar la instalación de software no autorizado, el borrado accidental o no autorizado de datos y los accesos no autorizados.

El apartado Quinto establece los requisitos de disponibilidad de los dispositivos y aplicaciones de registro y notificación, que deberán quedar a disposición de los ciudadanos en el portal de cada organismo notificador, para que pueda proceder a la lectura de las notificaciones y verificar la autenticidad del organismo que notifica, debiendo estar disponible el servicio 24 horas los 7 días de la semana.

En el apartado Sexto se establecen los requisitos de confidencialidad de los dispositivos y aplicaciones de registro y de notificación para lo que se establecerán medidas de seguridad física de control de accesos, protección de los soportes de información y copias de respaldo y utilización de sistemas de cifrado en las notificaciones para garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal.

En el apartado Séptimo se establecen los protocolos y criterios técnicos de los dispositivos y aplicaciones de registro y notificaciones:

- La sincronización de la fecha y la hora de los servicios de registro telemático y de notificación telemática se realizará con el Real Instituto y Observatorio de la Armada, de conformidad con lo previsto sobre la hora legal en el Real Decreto 1308/1992, de 23 de octubre, y según las condiciones técnicas y protocolos que el citado Organismo establezca.
- El registro telemático y el servicio de notificación telemática deberán cumplir los requerimientos en materia de accesibilidad establecidos por la Iniciativa para una Web Accesible (WAI) del Consorcio World Wide Web y en particular las especificaciones de la Recomendación de 5 de mayo de 1999 sobre Pautas de Accesibilidad del Contenido en la Web, versión 1.0, en su nivel AA.
- El acceso del ciudadano a través de Internet a las notificaciones telemáticas y a los registros telemáticos se realizará mediante un navegador web que cumpla la especificación W3C HTML.4.01 o superior.
- El protocolo para la comunicación entre el navegador web del interesado y el servidor de la Administración será http 1.0, o superior.
- Los servicios de registro y de notificación telemática deberán poder utilizar en su canal de comunicaciones con los interesados cifrados simétricos de, al menos, 128 bits.

Estos criterios y protocolos se mencionan aquí para que se vea el nivel de detalle que es necesario alcanzar para garantizar el correcto funcionamiento de un órgano de la Administración como es el Registro de Entrada y Salida de documentos para garantizar los derechos de los ciudadanos.

Esta normativa legal se complementa con una serie de Reales Decretos, Órdenes y Resoluciones que profundizan en la aplicación de las tecnologías informáticas y telemáticas en la relación de los ciudadanos con las administraciones, especialmente en lo relativo al ámbito fiscal.

Otro hito fundamental en el ámbito legal para la implantación de la administración electrónica es la Ley 11/2007 de 22 de junio del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos¹², ya que supone un impulso definitivo a la administración electrónica, y en la que la voluntad del Gobierno de avanzar en esta rama, pasa a ser un derecho de los ciudadanos, lo que supone un cambio conceptual fundamental.

Son fines de la presente Ley:

¹² *Ley 11/2007 de 22 de junio, del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.*
BOE-A-12352, 23-06-07

1. Facilitar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes por medios electrónicos.
2. Facilitar el acceso por medios electrónicos de los ciudadanos a la información y al procedimiento administrativo, con especial atención a la eliminación de las barreras que limiten dicho acceso.
3. Crear las condiciones de confianza en el uso de los medios electrónicos, estableciendo las medidas necesarias para la preservación de la integridad de los derechos fundamentales, y en especial los relacionados con la intimidad y la protección de datos de carácter personal por medio de la garantía de la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios electrónicos.
4. Promover la proximidad con el ciudadano y la transparencia administrativa, así como la mejora continuada en la consecución del interés general.
5. Contribuir a la mejora del funcionamiento interno de las Administraciones Públicas, incrementando la eficacia y la eficiencia de las mismas mediante el uso de las tecnologías de la información, con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones.
6. Simplificar los procedimientos administrativos y proporcionar oportunidades de participación y mayor transparencia con las debidas garantías legales.
7. Contribuir al desarrollo de la sociedad de la información en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Los puntos más destacables de la Ley son:

- El derecho de los ciudadanos a acceder a todos los servicios públicos de forma electrónica, desde cualquier lugar, en cualquier momento.
- No tendrán que aportar datos o documentación que ya está en poder de las administraciones, estando estas obligadas a compartir entre sí dichos datos, lo que exigirá la organización correcta de los archivos tanto físicos como electrónicos de las oficinas de Registro y de gestión de los asuntos.
- La sede electrónica tiene la misma garantía jurídica que una oficina.
- Los ciudadanos pueden conocer por vía telemática el estado de tramitación de los procedimientos en los que sean interesados.
- El DNI electrónico es una forma de identificación y firma electrónica válida en cualquier trámite.
- En los registros electrónicos se pueden presentar documentos en formato digital, con la misma validez jurídica que en una oficina de registro.
- Las distintas administraciones públicas deben reutilizar y compartir aplicaciones y sistemas desarrollados por otras.

- Las administraciones tienen la obligación de hacer estos derechos efectivos desde diciembre de 2009

El Capítulo Cuarto, sobre los documentos y archivos electrónicos, es de especial relevancia para el ámbito archivístico, ya que en él se establecen las condiciones para reconocer la validez de los documentos electrónicos, regulando los sistemas de identificación y de firma electrónica admitidos, tanto a los ciudadanos para su identificación como a los responsables de los servicios de las Administraciones públicas. Se regula todo el sistema de copias electrónicas, ya sean las realizadas a partir de documentos emitidos originariamente en papel, como las copias de documentos que ya estuvieran en soporte electrónico y las condiciones para realizar en soporte papel copia de originales emitidos por medios electrónicos o viceversa.

En su Artículo 29 establece los principios para que los documentos administrativos electrónicos tengan valor legal:

1. Las Administraciones Públicas podrán emitir válidamente por medios electrónicos los documentos administrativos siempre que incorporen una o varias firmas electrónicas que cumplan los criterios establecidos en la Ley.
2. Los documentos administrativos incluirán la referencia temporal que se garantizará a través de medios electrónicos cuando la naturaleza del documento así lo requiera.
3. La Administración General del Estado, en su relación de prestadores de servicios de certificación electrónica, especificará aquellos que con carácter general estén admitidos para prestar servicios de sellado de tiempo.

El Artículo 30 regula otro aspecto fundamental como es el de las copias electrónicas de documentos.

1. Las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado o por las Administraciones Públicas, manteniéndose o no el formato original, tendrán inmediatamente la consideración de copias auténticas con la eficacia prevista en el ordenamiento administrativo, siempre que el documento electrónico original se encuentre en poder de la Administración, y que la información de firma electrónica y, en su caso, de sellado de tiempo permitan comprobar la coincidencia con dicho documento.
2. Las copias realizadas por las Administraciones Públicas, utilizando medios electrónicos, de documentos emitidos originalmente por las

- Administraciones Públicas en soporte papel tendrán la consideración de copias auténticas siempre que se cumplan los requerimientos y actuaciones previstas en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Las Administraciones Públicas podrán obtener imágenes electrónicas de los documentos privados aportados por los ciudadanos, con su misma validez y eficacia, a través de procesos de digitalización que garanticen su autenticidad, integridad y la conservación del documento imagen, de lo que se dejará constancia. Esta obtención podrá hacerse de forma automatizada, mediante el correspondiente sello electrónico.
 4. En los supuestos de documentos emitidos originalmente en soporte papel de los que se hayan efectuado copias electrónicas de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, podrá procederse a la destrucción de los originales en los términos y con las condiciones que por cada Administración Pública se establezcan.
 5. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos administrativos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

El Artículo 31 está dedicado al Archivo electrónico de los documentos, estableciendo que:

Podrán almacenarse por medios electrónicos todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas.

1. Los documentos electrónicos que contengan actos administrativos que afecten a derechos o intereses de los particulares deberán conservarse en soportes de esta naturaleza, ya sea en el mismo formato a partir del que se originó el documento o en otro cualquiera que asegure la identidad e integridad de la información necesaria para reproducirlo. Se asegurará en todo caso la posibilidad de trasladar los datos a otros formatos y soportes que garanticen el acceso desde diferentes aplicaciones.
3. Los medios o soportes en que se almacenen los documentos, deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, asegurarán la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

El Artículo 32 regula el Expediente electrónico.

1. El expediente electrónico es el conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan.
2. El foliado de los expedientes electrónicos se llevará a cabo mediante un índice electrónico firmado por la Administración, órgano o entidad actuante, según proceda. Este índice garantizará la integridad del expediente electrónico y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.
3. La remisión de expedientes podrá ser sustituida a todos los efectos legales por la puesta a disposición del expediente electrónico, teniendo el interesado derecho a obtener copia del mismo.

El Título Cuarto está dedicado a la Cooperación entre Administraciones para el impulso de la administración electrónica. En él se establecen el órgano de cooperación en esta materia de la Administración General del Estado con los de las Comunidades Autónomas y con la Administración Local, y se determinan los principios para garantizar la interoperabilidad de sistemas de información así como las bases para impulsar la reutilización de aplicaciones y transferencia de tecnologías entre Administraciones.

Dos años más tarde se continúa avanzando en el desarrollo del marco normativo con la aprobación del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.¹³

Este Real Decreto está dedicado a establecer los criterios por los que deberá regirse la realización de determinados aspectos de la Ley de forma que tengan validez administrativa y legal, especialmente en lo referente a las sedes electrónicas y a los mecanismos de validación mediante firma electrónica de los documentos, así como los tipos de firma aceptados por las Administraciones Públicas.

De especial relevancia para el tema que nos ocupa es la regulación relativa a la gestión de la información electrónica aportada por los particulares y a los requisitos mínimos que deben cumplir los documentos electrónicos, previéndose las condiciones mínimas para que su utilización no afecte al desarrollo de las funciones administrativas.

¹³ *Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.* BOE 18 de noviembre de 2009

Así el Artículo 41, dedicado a las características del documento electrónico establece que:

1. Los documentos electrónicos deberán cumplir los siguientes requisitos para su validez:
 - a) Contener información de cualquier naturaleza.
 - b) Estar archivada la información en un soporte electrónico según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.
 - c) Disponer de los datos de identificación que permitan su individualización, sin perjuicio de su posible incorporación a un expediente electrónico.
2. Los documentos administrativos electrónicos deberán, además de cumplir las anteriores condiciones, haber sido expedidos y firmados electrónicamente mediante los sistemas de firma previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y ajustarse a los requisitos de validez previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Artículo 42, regula la incorporación de metadatos a los documentos electrónicos para garantizar su identificación y permitir su recuperación, así como su valor administrativo, legal e informativo, entendiendo como metadato cualquier tipo de información en forma electrónica asociada a los documentos electrónicos, de carácter instrumental e independiente de su contenido, destinada al conocimiento inmediato y automatizable de alguna de sus características, con la finalidad de garantizar la disponibilidad, el acceso, la conservación y la interoperabilidad del propio documento.

Es de destacar la importancia que se confiere a la asignación de metadatos a los documentos, estableciendo que:

1. Los documentos electrónicos susceptibles de ser integrados en un expediente electrónico deberán tener asociados metadatos que permitan su contextualización en el marco del órgano u organismo, la función y el procedimiento administrativo al que corresponde. Además, se asociará a los documentos electrónicos la información relativa a la firma del documento así como la referencia temporal de los mismos, en la forma regulada en el presente real decreto.
2. La asociación de metadatos a los documentos electrónicos aportados por los ciudadanos o emitidos por la Administración General del Estado o sus organismos públicos será, en todo caso, realizada por el órgano u organismo actuante, en la forma que en cada caso se determine.
3. Los metadatos mínimos obligatorios asociados a los documentos electrónicos, así como la asociación de los datos de firma o de referencia

temporal de los mismos, se especificarán en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

4. Una vez asociados los metadatos a un documento electrónico, no podrán ser modificados en ninguna fase posterior del procedimiento administrativo, excepto cuando sea necesario para:
 - a) La subsanación de errores u omisiones en los metadatos inicialmente asociados.
 - b) Su actualización de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

La modificación de los metadatos deberá ser realizada por el órgano competente conforme a la normativa de organización específica, o de forma automatizada conforme a las normas que se establezcan al efecto.

5. Independientemente de los metadatos mínimos obligatorios a que se refiere el apartado 3, los distintos órganos u organismos podrán asociar a los documentos electrónicos metadatos de carácter complementario para las necesidades de catalogación específicas de su respectivo ámbito de gestión, realizando su inserción de acuerdo con las especificaciones que establezca al respecto el Esquema Nacional de Interoperabilidad. Los metadatos complementarios podrán ser modificados si se considera necesario por el órgano responsable.

El Artículo 43 regula las copias electrónicas de los documentos electrónicos realizadas por la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

1. Las copias electrónicas generadas que, por ser idénticas al documento electrónico original, no comportan cambio de formato ni de contenido, tendrán la eficacia jurídica de documento electrónico original.
2. En caso de cambio del formato original, para que una copia electrónica de un documento electrónico tenga la condición de copia auténtica, deberán cumplirse los siguientes requisitos:
 - a) Que el documento electrónico original, que debe conservarse en todo caso, se encuentre en poder de la Administración.
 - b) Que la copia sea obtenida conforme a las normas de competencia y procedimiento que en cada caso se aprueben, incluidas las de obtención automatizada.
 - c) Que incluya su carácter de copia entre los metadatos asociados.
 - d) Que sea autorizada mediante firma electrónica conforme a los sistemas recogidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

3. Se podrán generar copias electrónicas auténticas a partir de otras copias electrónicas auténticas, siempre que se observen los requisitos establecidos en los apartados anteriores.
4. Los órganos emisores de los documentos administrativos electrónicos o receptores de los documentos privados electrónicos, o los archivos que reciban los mismos, están obligados a la conservación de los documentos originales, aunque se hubiere procedido a su copiado conforme a lo establecido en el presente artículo sin perjuicio de lo previsto en el artículo 52.
5. Será considerada copia electrónica auténtica de documentos electrónicos presentados conforme a sistemas normalizados o formularios:
 - a) La obtenida conforme a lo señalado en los apartados anteriores de este artículo.
 - b) El documento electrónico, autenticado con la firma electrónica del órgano u organismo destinatario, resultado de integrar el contenido variable firmado y remitido por el ciudadano en el formulario correspondiente empleado en la presentación.

El Artículo 44 regula las copias electrónicas de documentos en soporte no electrónico, estableciendo:

1. Las copias electrónicas de los documentos en soporte papel o en otro soporte susceptible de digitalización realizadas por la Administración General del Estado y sus organismos públicos vinculados o dependientes, ya se trate de documentos emitidos por la Administración o documentos privados aportados por los ciudadanos, se realizarán de acuerdo con lo regulado en el presente artículo.
2. A los efectos de lo regulado en este real decreto, se define como «imagen electrónica» el resultado de aplicar un proceso de digitalización a un documento en soporte papel o en otro soporte que permita la obtención fiel de dicha imagen. Se entiende por «digitalización» el proceso tecnológico que permite convertir un documento en soporte papel o en otro soporte no electrónico en un fichero electrónico que contiene la imagen codificada, fiel e íntegra, del documento.
3. Cuando sean realizadas por la Administración, las imágenes electrónicas tendrán la naturaleza de copias electrónicas auténticas con el alcance y efectos previstos en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Que el documento copiado sea un original o una copia auténtica.
 - b) Que la copia electrónica sea autorizada mediante firma electrónica

utilizando los sistemas recogidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

- c) Que las imágenes electrónicas estén codificadas conforme a alguno de los formatos y con los niveles de calidad y condiciones técnicas especificados en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.
 - d) Que la copia electrónica incluya su carácter de copia entre los metadatos asociados.
 - e) Que la copia sea obtenida conforme a las normas de competencia y procedimiento que en cada caso se aprueben, incluidas las de obtención automatizada.
4. No será necesaria la intervención del órgano administrativo depositario del documento administrativo original para la obtención de copias electrónicas auténticas, cuando las imágenes electrónicas sean obtenidas a partir de copias auténticas en papel emitidas cumpliendo los requisitos del artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Artículo 45 regula las copias en papel de los documentos públicos administrativos electrónicos realizadas por la Administración General del Estado y sus organismos públicos vinculados o dependientes. Para que las copias emitidas en papel de los documentos públicos administrativos electrónicos tengan la consideración de copias auténticas deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el documento electrónico copiado sea un documento original o una copia electrónica auténtica del documento electrónico o en soporte papel original, emitidos conforme a lo previsto en el presente real decreto.
- b) La impresión en el mismo documento de un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, con indicación de que el mismo permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor.
- c) Que la copia sea obtenida conforme a las normas de competencia y procedimiento que en cada caso se aprueben incluidas las de obtención automatizada.

El Artículo 46 regula la destrucción de documentos en soporte no electrónico.

- 1. Los documentos originales y las copias auténticas en papel o cualquier otro soporte no electrónico admitido por la ley como prueba, de los que

se hayan generado copias electrónicas auténticas, podrán destruirse en los términos y condiciones que se determinen en las correspondientes Resoluciones si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) La destrucción requerirá una resolución adoptada por el órgano responsable del procedimiento o, en su caso, por el órgano responsable de la custodia de los documentos, previo el oportuno expediente de eliminación, en el que se determinen la naturaleza específica de los documentos susceptibles de destrucción, los procedimientos administrativos afectados, las condiciones y garantías del proceso de destrucción, y la especificación de las personas u órganos responsables del proceso.
Las resoluciones que aprueben los procesos de destrucción regulados en el artículo 30.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, requerirán informe previo de la respectiva Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos, sin que, en su conjunto, este trámite de informe pueda ser superior a tres meses. Una vez superado este plazo sin pronunciamiento expreso de ambos órganos, podrá resolverse el expediente de eliminación y procederse a la destrucción.
 - b) Que no se trate de documentos con valor histórico, artístico o de otro carácter relevante que aconseje su conservación y protección, o en el que figuren firmas u otras expresiones manuscritas o mecánicas que confieran al documento un valor especial.
2. Se deberá incorporar al expediente de eliminación un análisis de los riesgos relativos al supuesto de destrucción de que se trate, con mención explícita de las garantías de conservación de las copias electrónicas y del cumplimiento de las condiciones de seguridad que, en relación con la conservación y archivo de los documentos electrónicos, establezca el Esquema Nacional de Seguridad.
 3. La destrucción de cualquier tipo de documento diferente de los previstos en los apartados anteriores, se regirá por lo previsto en el Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, por el que se regula la conservación del patrimonio documental con valor histórico, el control de la eliminación de otros documentos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la conservación de documentos administrativos en soporte distinto al original.¹⁴

Resulta novedosa la posibilidad de cambio de soporte del documento con el fin de facilitar la gestión de los expedientes, ya que el órgano encargado de la

¹⁴ *Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, por el que se regula la conservación del patrimonio documental con valor histórico, el control de la eliminación de otros documentos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la conservación de documentos administrativos en soporte distinto al original.* BOE 274 de 15 de noviembre 2002

tramitación del procedimiento puede elegir el tipo de soporte en el que deberá tramitarse este, evitando la posibilidad de que el expediente quede fragmentado al estar formado por documentos físicos y documentos electrónicos.

De gran relevancia para el avance de la administración electrónica son el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, cuyo objetivo es crear las condiciones de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de medidas para garantizar la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios electrónicos, que permita a los ciudadanos y a las Administraciones públicas el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios. Y el Real Decreto 4/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad, cuyo objetivo es facilitar la comunicación entre las Administraciones Públicas y la interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y aplicaciones empleados por las Administraciones públicas, que permita el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, al tiempo que redunde en beneficio de la eficacia y eficiencia de éstos.

Destacamos aquí el capítulo X, dedicado a regular la Recuperación y conservación del documento electrónico, y en el que se profundiza en los requisitos que deben cumplir estos documentos en el momento en que se producen, en la fase de producción administrativa, con el objetivo de garantizar su recuperación y conservación, señalando la necesidad de adoptar medidas organizativas y técnicas para lograrlo.

Los requisitos que se establecen son los principios básicos y metodológicos aplicados por la archivística que tradicionalmente se aplicaban a la gestión de los documentos físicos en su fase de vida final, esto es, una vez que habían sido transferidos a un archivo y que ahora se reconoce deben aplicarse desde el momento de su producción durante todo su ciclo de vida, concepto este del ciclo de vida que adquiere gran relevancia. En efecto, si estos requisitos son fundamentales para la gestión de los documentos físicos, lo son aún más para la de los documentos electrónicos, pues si no se controlan adecuadamente desde el momento de su producción, será imposible controlarlos en su fase de vidas posteriores.

En primer lugar se determina que deberán adoptarse medidas organizativas y técnicas que incluyan:

- a) La definición de una política de gestión de documentos que establezca las normas y procedimientos específicos a aplicar en la formación y gestión de los documentos y expedientes.

- b) La inclusión en los expedientes de un índice electrónico, firmado por el responsable del expediente, que garantice su integridad y permita su recuperación.
- c) La identificación única e inequívoca de cada documento, que permita clasificarlo, recuperarlo y referirse al mismo con facilidad.
- d) La asociación de los metadatos mínimos obligatorios, y en su caso complementarios, asociados al documento electrónico, a lo largo de su ciclo de vida, de acuerdo con el esquema de metadatos que se establezca.
- e) La clasificación, de acuerdo con un plan adaptado a las funciones, tanto generales como específicas, de cada una de las Administraciones públicas y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquellas. En este punto se determina que la clasificación debe seguir un criterio funcional frente al criterio orgánico tradicional en la archivística.
- f) El período de conservación de los documentos, establecido por las comisiones calificadoras de documentos de acuerdo con las normas administrativas y obligaciones jurídicas que resulten de aplicación en cada caso.
- g) Disponer de un sistema que facilite el acceso completo e inmediato a los documentos a través de métodos de consulta en línea que permitan la visualización de los documentos con todo el detalle de su contenido, la recuperación exhaustiva y pertinente de los documentos, la copia o descarga en línea en los formatos originales y la impresión a papel de aquellos documentos que sean necesarios. El sistema permitirá la consulta durante todo el período de conservación al menos de la firma electrónica, incluido, en su caso, el sello de tiempo, y de los metadatos asociados al documento. Este último punto implica que es necesario utilizar sistemas de firma longeva.
- h) La adopción de medidas para asegurar la conservación de los documentos electrónicos a lo largo de su ciclo de vida, de forma que se pueda asegurar su recuperación de acuerdo con el plazo mínimo de conservación determinado por las normas administrativas y obligaciones jurídicas, se garantice su conservación a largo plazo, se asegure su valor probatorio y su fiabilidad como evidencia electrónica de las actividades y procedimientos, así como la transparencia, la memoria y la identificación de los órganos de las Administraciones públicas y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquellas que ejercen la competencia sobre el documento o expediente.
- i) La coordinación horizontal entre el responsable de gestión de documentos y los restantes servicios interesados en materia de archivos.

- j) Transferencia, en su caso, de los expedientes entre los diferentes repositorios electrónicos a efectos de conservación, de acuerdo con lo establecido en la legislación en materia de Archivos, de manera que se pueda asegurar su conservación y recuperación a medio y largo plazo.
- k) Si el resultado del procedimiento de evaluación documental así lo establece, borrado de la información, o en su caso, destrucción física de los soportes de acuerdo con la legislación que resulte de la aplicación dejando registro de su eliminación.
- l) La formación tecnológica del personal responsable de la ejecución y del control de la gestión de documentos, como de su tratamiento y conservación en archivos o repositorios electrónicos.
- m) La documentación de los procedimientos que garanticen la interoperabilidad a medio y largo plazo, así como las medidas de identificación, recuperación, control y tratamiento de los documentos electrónicos. Establece, así mismo, que para que la conservación y recuperación de los documentos electrónicos sea efectiva, las Administraciones públicas crearán repositorios electrónicos, complementarios y equivalentes en cuanto a su función a los archivos convencionales, destinados a cubrir el conjunto del ciclo de vida de los documentos electrónicos. Este punto es importante para el colectivo profesional, pues se reconoce por primera vez, de forma clara, la necesidad de implicar a los archiveros en la gestión de los documentos electrónicos a lo largo de todo su ciclo de vida. Hasta la aprobación de esta norma existía ambigüedad acerca de si la responsabilidad sobre estos documentos recaía en los archiveros o en los informáticos, con inclinación hacia estos últimos.

También esta Norma Técnica establece una serie de medidas de seguridad para garantizar la conservación y recuperación de los documentos electrónicos a largo plazo, al tiempo que se preserve el derecho a la privacidad de las personas. Estas medidas cubren los siguientes aspectos:

1. Conservación de los medios y soportes en los que se almacenen los documentos.
2. Control de acceso a los documentos electrónicos que contengan datos de carácter personal, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y normativa de desarrollo.
3. Garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad, disponibilidad, trazabilidad, calidad, protección, recuperación y conservación física y lógica de los documentos electrónicos, sus soportes y medios durante los plazos que deban conservarse.

4. Con respecto a la conservación de la firma electrónica, independientemente de una mayor profundización en un documento dedicado a la Política de firma electrónica y de certificados, establece el uso de formatos de firma longeva que preserven la conservación de las firmas a lo largo del tiempo, añadiendo que cuando la firma y los certificados no puedan garantizar la autenticidad y la evidencia de los documentos electrónicos a lo largo del tiempo, estas les sobrevendrán a través de su conservación y custodia en los repositorios y archivos electrónicos, y de los metadatos de gestión de documentos y otros metadatos vinculados que se definirán en un documento dedicado a la Política de gestión de documentos.

Con respecto a los formatos de los documentos electrónicos establece:

1. Se conservará en el formato en que haya sido elaborado, enviado o recibido, preferentemente en un formato correspondiente a un estándar abierto que preserve a lo largo del tiempo la integridad del contenido del documento, de la firma electrónica y de los metadatos que lo acompañan.
2. Se elegirán formatos normalizados y perdurables para asegurar la independencia de los datos de sus soportes.
3. Cuando exista riesgo de obsolescencia del formato o bien deje de figurar entre los admitidos en el presente Esquema Nacional de Interoperabilidad, se aplicarán procedimientos normalizados de copiado auténtico de los documentos con cambio de formato, de etiquetado con información del formato utilizado y, en su caso, de las migraciones o conversiones de formatos.

Cada órgano o Entidad de Derecho Público establecerá sus mecanismos de control para garantizar, de forma efectiva, el cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Normas Técnicas de Interoperabilidad¹⁵

Un hito más para la implantación de la Administración electrónica es la publicación de todo un corpus de normas técnicas para la interoperabilidad, que constituyen un gran avance al establecer los criterios a seguir para la

¹⁵ Normas Técnicas de Interoperabilidad. Portal de la Administración Electrónica, gob.es

creación, validación, conservación y gestión de los documentos electrónicos y en las que se desarrollan en detalle los criterios y principios establecidos en la legislación a partir de la aprobación de la Ley 30/1992, y especialmente desde la Ley 11/2007, entre las que destacamos las siguientes:

- De estructura y composición del documento y del expediente electrónicos.
- De metadatos que deben incorporarse tanto en los documentos como en los expedientes electrónicos.
- De tipos de firma y de certificados electrónicos aceptados para la validación de documentos.
- De formatos aceptados para la conservación a largo plazo de los documentos electrónicos.
- Normas para la digitalización de los documentos físicos manteniendo el valor probatorio en sustitución del original físico.
- Del procedimiento de copiado auténtico y conversión de formatos.
- De política de gestión de los documentos electrónicos.

Las Normas son de obligado cumplimiento por las Administraciones Públicas y desarrollan aspectos concretos de la interoperabilidad entre las Administraciones Públicas y con los ciudadanos. Cada una de ellas se complementa con la referencia de su publicación en el BOE (Boletín Oficial del Estado, España), y una serie de documentos que versan sobre aspectos concretos, del que destacamos una Guía de uso de la norma en la que explica cómo debe aplicarse.

Las Normas Técnicas de Interoperabilidad publicadas hasta ahora pueden consultarse en el Portal de la Administración electrónica del Gobierno de España. De entre las normas técnicas de interoperabilidad publicadas, incluimos una breve descripción de aquellas que inciden de forma más directa en la metodología archivística.

Catálogo de estándares, en el que se establece un conjunto mínimo de estándares que dan soporte al resto de Normas Técnicas de Interoperabilidad que deben ser utilizados por las Administraciones Públicas, y para el que se prevé su revisión y actualización a medida que evolucione la tecnología y surjan nuevos estándares.

Documento electrónico, establece los componentes del documento electrónico, que son: contenido, firma electrónica, metadatos mínimos obligatorios y su formato, así como las condiciones para su intercambio y reproducción. Incluye en un anexo la definición detallada de los metadatos

Política de gestión de documentos electrónicos: se sigue de forma fiel la Norma ISO 15489¹⁶. Esta establece los conceptos relativos al desarrollo de políticas de gestión de documentos electrónicos, identifica los procesos que deben realizarse para la gestión de documentos en el marco de la administración electrónica y establece los principios necesarios para el desarrollo y aplicación de políticas de gestión de documentos electrónicos por parte de todos los órganos de la Administración y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquella.

Los principios básicos de la política de gestión de documentos electrónicos son:

1. Se integrará en el marco general de gestión de documentos y en el contexto de cada organización junto al resto de políticas implantadas para el desempeño de sus actividades.
2. Aplicará los criterios, métodos de trabajo y de conducta generalmente reconocidos, así como los estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales aplicables para la gestión documental atendiendo a lo establecido en la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de estándares.

Los actores involucrados en la definición, aprobación e implantación de la política de gestión de documentos electrónicos en una organización, serán, al menos, los siguientes:

1. La alta dirección que aprobará e impulsará la política.
2. Los responsables de procesos de gestión que serán responsables de aplicar la política en el marco de los procesos de gestión a su cargo.
3. El personal responsable de la planificación, implantación y administración del programa de tratamiento de documentos y sus operaciones, cualificado, dedicado e instruido en gestión y conservación documental y que participará en el diseño, implementación y actualización de los sistemas de gestión y conservación documental.
4. El personal implicado en tareas de gestión de documentos electrónicos que aplicará lo establecido en la política a través del programa de tratamiento implantado.

Cada organismo de las Administraciones Públicas contará con un programa de tratamiento de documentos electrónicos, cuyo diseño, desarrollo e implantación de los procesos, técnicas y operaciones de gestión de documentos electrónicos se concretará en un programa de tratamiento específico para la gestión de documentos y expedientes electrónicos. Dicho programa de tratamiento se aplicará de manera continua sobre todas las etapas o periodos

¹⁶ Norma UNE-ISO 15489. Información y Documentación: Gestión de Documentos. 2006

del ciclo de vida de los documentos y expedientes electrónicos para los que garantizará su autenticidad, integridad, confidencialidad, disponibilidad y trazabilidad; permitiendo la protección, recuperación y conservación física y lógica de los documentos y su contexto.

La de gestión de documentos electrónicos incluirá, al menos, los siguientes procesos:

1. Captura de documentos, que incluirá el tratamiento de los metadatos mínimos obligatorios definidos en la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico.
2. Registro legal de documentos que, además del tratamiento de documentos electrónicos recibidos, atenderá a la posibilidad de digitalizar documentos en soporte papel según lo establecido en la Norma Técnica de Interoperabilidad de Digitalización de Documentos.
3. Clasificación de documentos, que incluirá los criterios de formación de expedientes y agrupaciones de documentos electrónicos según la Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico. La clasificación seguirá el criterio funcional de acuerdo con el cuadro de clasificación de la organización.
4. Descripción de documentos, que seguirá los criterios establecidos en esta norma así como la posible redacción de un esquema propio de la institución correspondiente de metadatos.
5. Acceso a los documentos, que contemplará la posible regulación institucional de dicha práctica así como la trazabilidad de las acciones que se realizan sobre cada uno de ellos.
6. Calificación de los documentos, que incluirá:
 - i. Determinación de los documentos esenciales.
 - ii. Valoración de documentos y determinación de plazos de conservación.
 - iii. Dictamen de la autoridad calificadora.
7. Conservación de los documentos en función de su valor y tipo de dictamen de la autoridad calificadora, a través de la definición de calendarios de conservación.
8. Transferencia de documentos, que incluirá las consideraciones para la transferencia entre repositorios así como las responsabilidades en cuanto a su custodia.
9. Destrucción o eliminación de los documentos, que atenderá a la normativa aplicable en materia de eliminación de Patrimonio Documental y contemplará la aplicación de las medidas de seguridad relacionadas definidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica: Borrado y destrucción del capítulo de «Protección de los soportes de información [mp.si]» y Limpieza de documentos del capítulo de «Protección de la información [mp.info]».

Con respecto a la asignación de metadatos las organizaciones garantizarán:

1. La disponibilidad e integridad de los metadatos de sus documentos electrónicos, manteniendo de manera permanente las relaciones entre cada documento y sus metadatos.
2. La implementación de los metadatos de gestión de documentos electrónicos para su tratamiento y gestión a nivel interno será diseñada por cada organización en base a sus necesidades, criterios y normativa específica.
3. Los metadatos de gestión de documentos electrónicos se articularán en esquemas de metadatos que responderán a las particularidades y necesidades específicas de gestión de cada organización.
4. El Esquema de Metadatos para la Gestión del Documento Electrónico (e-EMGDE), disponible en el Centro de Interoperabilidad Semántica¹⁷, que incluye los metadatos mínimos obligatorios, definidos en las Normas Técnicas de Interoperabilidad de Documento electrónico y Expediente electrónico, así como otros metadatos complementarios necesarios en una política de gestión y conservación de documentos electrónicos, podrá ser utilizado como referencia para la adecuación a los requisitos de interoperabilidad en materia de gestión documental. Cada organización será responsable de elaborar y mantener actualizados y documentados los procedimientos de gestión de documentos a seguir en los distintos procesos de gestión documental.

La norma insiste en la necesidad de que el personal de las organizaciones reciba la formación específica y adecuada a su rol, necesaria para garantizar la correcta gestión y conservación de documentos y expedientes electrónicos, y en que el personal que preste servicios relacionados con la gestión y conservación documental cuente con unos niveles idóneos de gestión y madurez en los servicios prestados.

Asimismo se establece que los procedimientos y acciones seguidos en los distintos procesos de gestión documental deberán quedar auditados para garantizar la correcta aplicación de dichos procedimientos atendiendo a las necesidades de cada documento y organización, realizándose auditorías periódicas, convenientemente documentadas, que garanticen la adecuación de la política de gestión documental y que los procesos de gestión de documentos electrónicos se realicen conforme a lo establecido en la política, cuyos resultados serán considerados para la actualización de la política, programa de tratamiento y procesos de gestión de documentos electrónicos.

¹⁷ El Centro de Interoperabilidad Semántica (CIS), dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, es el instrumento definido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad para publicar los modelos de datos de intercambio y codificaciones asociadas de las diferentes administraciones. Se puede acceder a la información en el Portal de la Administración electrónica.gob.es.

Como se puede comprobar, los procesos para la gestión de los documentos electrónicos coinciden con los que tradicionalmente se han venido realizando para la gestión de los documentos físicos. Obviamente, las peculiaridades de los documentos electrónicos exigen que la forma de realizarlos se adecue a sus características.

Digitalización de documentos: Se establecen los componentes de un documento electrónico digitalizado, que incluyen:

- a) La imagen electrónica que representará el aspecto y contenido del documento en el soporte origen y aplicará los formatos aprobados en el Catálogo de estándares. El nivel de resolución mínimo para imágenes electrónicas será de 200 píxeles por pulgada, tanto para imágenes obtenidas en blanco y negro, color o escala de grises.
- b) Los metadatos mínimos obligatorios definidos en la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico.
Se podrán asignar metadatos complementarios para atender a necesidades de descripción específicas del proceso de digitalización que se aplicarán, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Gestión de Documentos Electrónicos.
- c) Si procede, firma de la imagen electrónica de acuerdo con la normativa aplicable.

Se garantizará que, en todo momento, el estado de la aplicación de digitalización y los dispositivos asociados produzcan imágenes fieles al documento en soporte papel.

Política de firma electrónica y de certificados de la Administración establece el conjunto de criterios para el desarrollo o adopción de políticas de firma electrónica basada en certificados por parte de las Administraciones públicas. Para ello, define el contenido de una política de firma electrónica basada en certificados, especificando las características de las reglas comunes como formatos, uso de algoritmos, creación y validación de firma para documentos electrónicos, así como las reglas de confianza en certificados electrónicos, sellos de tiempo y firmas longevas.

A estas Normas Técnicas se añaden las siguientes que, como hemos dicho, se pueden consultar en el Portal de la Administración electrónica.

- Protocolos de intermediación de datos.
- Relación de modelos de datos.
- Requisitos de conexión a la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas.

- Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre las Entidades Registrales.
- Reutilización de recursos de información.
- Reutilización y transferencia de tecnología.
- Declaración de conformidad con el Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- URL's de esquemas XML.

Definición del modelo tecnológico

Con respecto al modelo tecnológico a aplicar, como es lógico, dada la rápida evolución de la tecnología y en aras de la neutralidad tecnológica, ni se puede ni se debe concretar un modelo específico. Se recomienda, en lo posible, la utilización de estándares abiertos; que se adopten los estándares incluidos en el Catálogo de estándares, que se actualizará siempre que sea necesario; y que las aplicaciones informáticas utilizadas para la gestión de las Administraciones Públicas incluyan las funcionalidades necesarias para dar solución a los servicios públicos ofrecidos a los ciudadanos y admitan la incorporación de los estándares establecidos en la normativa, la interoperabilidad con otras Administraciones y la integración de las aplicaciones utilizadas para la gestión de las distintas fases de la tramitación administrativa y del ciclo de vida de los documentos.

Las aplicaciones de Registro de Entrada/Salida de documentos, de Tramitación y de Archivo, se adecuarán a los procesos archivísticos que deben aplicarse desde el inicio del ciclo, podrán integrarse entre sí con otras aplicaciones corporativas, garantizando la reutilización de los datos y la interoperabilidad con otras administraciones.

En nuestro criterio, la gestión del archivo de los documentos debe basarse en dos conceptos fundamentales:

▪ Gestión integrada del ciclo continuo:

El concepto del ciclo continuo de los documentos defiende la gestión de los documentos como un todo continuo, desde el momento de su diseño y producción hasta su eliminación o transferencia a un archivo histórico, mediante la transferencia automática de los datos entre los distintos módulos que gestionan las fases del ciclo.

En la fase de diseño del sistema se debe realizar el análisis de los requisitos, se definen los criterios, normas, la arquitectura del sistema de gestión, se definen las funciones de las aplicaciones para las distintas fases del ciclo documental.

En la fase de creación se define la estructura de los documentos, el formato y los metadatos, se establece el catálogo de procedimientos y de series documentales y su equivalencia, se instalan las aplicaciones de Registro de E/S de documentos y de tramitación, se crean las bases de datos corporativas que se consideren necesarias.

En la fase de producción y vida activa de los documentos, se guardan y gestionan los documentos físicos en archivadores y los electrónicos en gestores de documentos.

En la fase de archivo, finalizada su vida activa, los documentos se transfieren al archivo, los físicos al depósito físico y los electrónicos se almacenarán en el repositorio de documentos electrónicos de archivo, que deberá cumplir los requisitos establecidos en las normas internacionales mencionadas anteriormente, pero ambos se gestionarán con un único sistema de gestión de archivo.

Con respecto a la creación, producción y conservación de los documentos electrónicos, aunque las normas recomiendan que los gestores documentales incorporen funciones propias de los sistemas de gestión archivística, y hemos visto como las Normas Técnicas de Interoperabilidad así lo establecen, se mantienen diferencias importantes entre los sistemas de gestión de documentos electrónicos en fase activa, SGDE, y los Sistemas de Gestión de documentos electrónicos de Archivo SGDEA, como se ve en la tabla siguiente.

FUNCIONALIDAD	SGDE- ISO 16175	SGDEA- MoReq
Modificación de Datos	Permitido	Impedido
Eliminación de documentos	Permitida	Impedido
Normas de conservación	Opcionales	Obligatorias
Valoración de Series	Opcionales	Obligatorias
Cuadro de clasificación	Opcional	Obligatorio
Mantenimiento del contexto	Opcional	Obligatorio
Orientación	Documentos en trámite	Documentos de archivo

Dadas las diferencias funcionales que se requieren para las dos fases del ciclo de vida, archivo de documentos en tramitación y archivo de documentos en fase de archivo, se justifica que cada una de ellas se gestione con una aplicación específica.

▪ **Gestión unificada de documentos físicos y documentos electrónicos.**

Con la implantación de la administración electrónica se configura un nuevo escenario en el que conviven sistemas de gestión de documentos físicos y sistemas mixtos de gestión electrónica y en papel, y en el que consecuentemente las series documentales cuentan con expedientes físicos y expedientes electrónicos, tanto las producidas antes de la Ley 11/2007 como las posteriores a esta, e incluso hay expedientes compuestos por documentos físicos y documentos electrónicos, independientemente de la política de digitalización de los documentos físicos que se defina en la institución.

Teniendo en cuenta que los procesos del tratamiento archivístico son básicamente los mismos para ambos tipos de documentos, como se establece en la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de gestión de documentos electrónicos es oportuno gestionar ambos tipos de documentos con una única aplicación informática, adaptada para cumplir los protocolos a seguir para la gestión de ambos tipos de documentos.

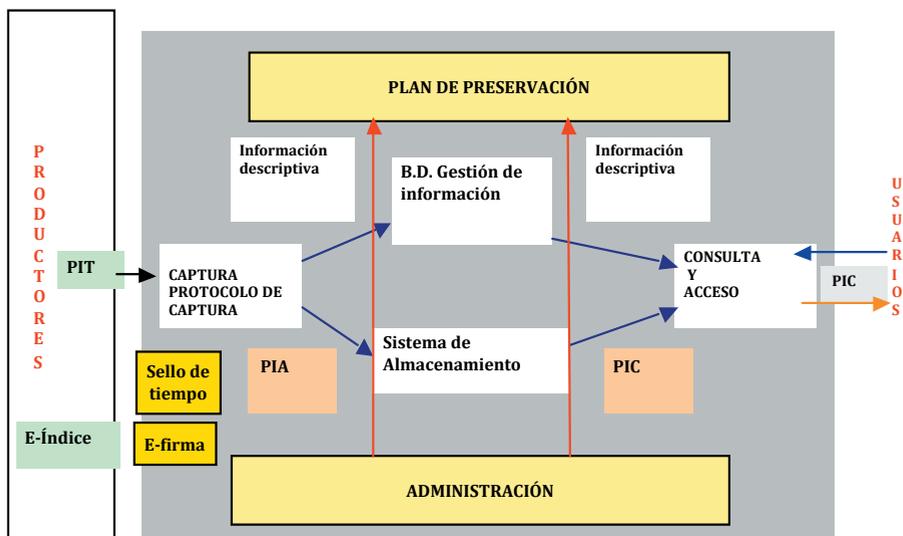
- Clasificación.
- Mantenimiento del contexto.
- Descripción y metadatos.
- Identificación y valoración de series.
- Eliminación de documentos.
- Transferencia.
- Consulta, acceso, recuperación.
- Visualización.
- Gestión de Préstamos.
- Digitalización.

Con respecto a la gestión de los documentos electrónicos, además de las funciones representadas en el esquema, es necesario cumplir los protocolos siguientes:

- **Transferencia:** desde el sistema de tramitación se creará el Paquete de Información de Transferencia (PIT) que contendrá los datos del expediente, índice electrónico de los documentos que contiene y metadatos de identificación y contexto, los datos de los documentos, para su remisión al Sistema de Archivo, conversión a formato y fichero aceptados.
- **Captura en el sistema de Archivo:** Cotejo del contenido de la transferencia con la descripción del envío, comprobación de la calidad de los documentos (legibilidad, no contienen virus), creación del Paquete de Información de Archivo (PIA) incorporación de metadatos administrativos y de preservación, sello de tiempo, chek-sum.

- **Administración:** Formatos y ficheros aceptados, Política de preservación y migración de formatos, política de gestión de firma electrónica, política de recuperación de desastres, copia de seguridad.
- **Consulta y difusión:** Creación del Paquete de información de consulta (PIC), selección de metadatos a incluir, formato de visualización de los datos.

Gestión de documentos electrónicos: OAIS/ISO 14721



Con frecuencia las instituciones cuentan con una aplicación de gestión archivística para los documentos físicos y un gestor documental para los documentos electrónicos, orientado a almacenar los documentos en fase de tramitación, que se administra por informáticos sin participación de los archiveros y ni cuenta con funciones archivísticas ni cumple los requisitos y normas para la gestión de los documentos electrónicos de archivo, como son:

- Modelo de Requerimientos para la gestión de documentos electrónicos, MoReq.
- Norma ISO 14721, Modelo de referencia para un sistema de archivo abierto.
- ISO 23081, Metadatos para la gestión de documentos.
- ISO 19005-PDFA, de conservación de documentos a largo plazo.
- Normas de descripción Archivística: ISAD(G), ISAAR-CPF, ISDF, EAD, EAC.
- Esquema Nacional de Seguridad y Normas técnicas de Interoperabilidad.

Intervención del Fedatario Juramentado en la producción de imágenes digitales con valor legal en el Perú

Ricardo Arturo Moreau Heredia¹

Resumen

Desde el año 1991, en que fue promulgado el Decreto Legislativo N° 681 denominado “Dictan normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información tanto respecto de la elaborada en forma convencional como la producida por procedimientos informáticos en computadoras”, se introdujo la figura del “Funcionario de la Fe Pública” denominado Fedatario Juramentado o más comúnmente Fedatario Informático.

La intervención de este funcionario de la fe pública tiene por finalidad avalar el proceso técnico mediante el cual un documento de archivo convencional es transformado en archivo electrónico, o un archivo electrónico es grabado en un soporte distinto al que fue creado, a través de un proceso “técnicamente idóneo” descrito en la Norma Técnica Peruana 392.030-2 2005 denominada “Requisitos para las organizaciones que operan sistemas de producción de microformas. Parte 2 medios de archivo electrónico”.

Así, de un tiempo a esta parte en las entidades privadas y especialmente en las públicas, se ha iniciado un fuerte proceso que tiene que ver con la conversión de documentos en papel -sobre todo a través de la digitalización- en un medio digital, dotándosele a este último producto del mismo valor legal que el documento que le dio origen.

Este artículo trata de dar a conocer los alcances de la actuación del Fedatario Juramentado en estos procesos de digitalización y el impacto de la gestión de estos documentos digitalizados en la gestión documental de las entidades que han apostado por esta alternativa.

Palabras clave: microforma, micrograbación, Fedatario Juramentado, funcionario de la fe pública, certificado, diploma de Idoneidad Técnica.

1 Abogado-Fedatario Juramentado con Especialización en Informática, egresado de la Universidad de San Martín de Porres, miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima y egresado de la Maestría en Gestión de Políticas Públicas por la Universidad Nacional Federico Nacional.

En el ordenamiento jurídico del Perú, sobre todo el que está asociado a ventilar causas que tienen que ver con la validación de derechos, se encuentra ampliamente desarrollada la importancia de los medios probatorios. Estos, según se desprende de lo señalado en el artículo 188² del Código Procesal Civil Peruano, tienen por finalidad acreditar los hechos expuestos por las partes.

Esta definición trae a colación a su vez la importancia que tienen los documentos y su capacidad de constituirse en medios probatorios, no solo para acreditar lo que dos partes en litigio afirman, sino en general como testigos del desarrollo de una sociedad. Siempre en el marco de lo dispuesto por la legislación civil en el Perú, debemos referirnos al documento como aquel escrito u objeto que sirve para acreditar un hecho.

Este documento, cuyo mérito permitirá dilucidar en sede contenciosa la razón alegada por una de las partes, puede ser de diversas clases tales como:

“Documentos escritos públicos o privados, los impresos, fotocopias, facsímil o fax, planos, cuadros, dibujos, fotografías, radiografías, cintas cinematográficas, microformas tanto en la modalidad de microfilm como en la modalidad de soportes informáticos, y otras reproducciones de audio o video, la telemática en general y demás objetos que recojan, contengan o representen algún hecho, o una actividad humana o su resultado.”

Vemos que de acuerdo a lo antes señalado, además de los tradicionales soportes documentales, se ha considerado válida la actuación de medios probatorios documentales contenidos en microformas.

Pero, una vez más, analicemos este concepto que, aunque fue enunciado en la legislación peruana por primera vez en 1991 y recogido por la norma procesal civil en 1993, -es decir podríamos decir que tiene ya bastante tiempo en uso- no ha sido difundida adecuadamente, al punto de que gran parte de los operadores de justicia y litigantes en general desconocen su significado.

En la actualidad, año 2015, muy a pesar de que su uso se viene intensificando cada vez más en el sector público peruano, su alcance sigue siendo ignorado por muchos. Veamos entonces qué es lo que dice el Decreto Legislativo N°

2 “Artículo 188. Los medios probatorios tienen por finalidad acreditar los hechos expuestos por las partes, producir certeza en el Juez respecto de los puntos controvertidos y fundamentar sus decisiones”. Texto Único Ordenado Código Procesal Civil Peruano, aprobado con Resolución Ministerial N° 010-93-JUS.

681, cuya sumilla es como sigue: “Dictan normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información tanto respecto de la elaborada en forma convencional como la producida por procedimientos informáticos en computadoras.”

Habiendo acogido la legislación peruana este “nuevo” tipo de documento denominado “microforma” y sus conceptos asociados, es necesario definirlos conforme lo que precisa la norma antes acotada.

1. **“Microforma”³:** Imagen reducida y condensada, o compactada, o digitalizada de un documento, que se encuentra grabado en un medio físico técnicamente idóneo que le sirve de soporte material portador, mediante un proceso fotoquímico, informático, electrónico, electromagnético, o que emplee alguna tecnología de efectos equivalentes, de modo que tal imagen se conserve y pueda ser vista y leída con la ayuda de equipos visores o métodos análogos; y pueda ser reproducida en copias impresas, esencialmente iguales al documento original.”

Hasta aquí, del concepto antes señalado, se puede deducir en una primera lectura que posiblemente se refiere a un tipo de documento electrónico en general. Sin embargo, si nos detenemos un poco más, veremos que hay dos frases que le dan una importancia particular. La primera referida a que la “imagen” debe estar grabada en un medio físico “técnicamente idóneo”; y la segunda a que las reproducciones en copias impresas sean “esencialmente iguales al documento original”. Más adelante desarrollaremos estos dos aspectos.

2. **Microduplicado:** Reproducción exacta del elemento original que contiene microformas, efectuada sobre un soporte material idóneo similar, en el mismo o similar formato, configuración y capacidad de almacenamiento, y con efectos equivalentes.

Nuevamente el concepto hace referencia a que los elementos intervinientes deben contener determinadas características técnicas y además, que el resultado de esta actividad debe tener efectos equivalentes, refiriéndose obviamente a la equivalencia con el documento original aludido en el precepto anterior.

³ Artículo 1 de la Ley N° 26612, publicada el 21 de mayo de 1996 en el Diario Oficial que modifica el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 681.

- 3. Micrograbación:** Proceso técnico por el cual se obtienen las microformas a partir de los documentos originales en papel o material similar; o bien directamente de los medios o soportes electromagnéticos, digitales u otros en que se almacena información producida por computador u ordenador.

Aquí nos referimos a una de las actividades finales de este proceso, que está referido a la generación del medio portador físico que contiene no solo las imágenes digitales sino la información “administrativa” del proceso, cuyo detalle ampliaremos más adelante.

- 4. Microarchivo:** Conjunto ordenado, codificado y sistematizado de los elementos materiales de soporte o almacenamiento portadores de microformas grabados, provisto de sistemas de índice y medios de recuperación que permiten encontrar, examinar visualmente y reproducir en copias exactas los documentos almacenados como microformas.
- 5. Fedatarios juramentados:** Son funcionarios de la fe pública que pueden ser públicos o privados. Sus actos y certificaciones en las materias regidas por la ley tienen el mismo valor que el de los notarios públicos. Son fedatarios públicos juramentados aquellos que actúan adscritos a una notaría pública; o que ejercen en las empresas que ofrecen sus servicios al público. Son fedatarios particulares juramentados los que ofrecen sus servicios profesionales a una o más de las empresas que organizan sus propios archivos. En todo momento mantienen su independencia profesional y laboral de las empresas que los contratan.

Así, una vez descritos estos nuevos conceptos, debemos hablar del aspecto técnico que en términos de la ley debe cumplirse de manera indubitable. El proceso de generación de una microforma deberá garantizar la idoneidad técnica y calidad del producto, idoneidad que solo el cumplimiento de una norma técnica aprobada por la autoridad administrativa competente puede darle. En el Perú, la autoridad administrativa competente es el Instituto Nacional de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual–INDECOPI.

La instancia a cargo de la aprobación de dichas normas técnicas en general es la Comisión de Normalización y Fiscalización de Barreras Comerciales no Arancelarias, cuya función específica en la materia señala: “*Corresponde a la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias el desarrollo de las actividades de normalización nacional en todos los sectores, en su calidad de Organismo Nacional de Normalización (...)*”⁴

4 Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 1033 – Decreto Legislativo que aprueba La Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

Es preciso indicar que dicha instancia administrativa (INDECOPI) representa al Perú ante la International Organization for Standardization-ISO.

Entonces, estamos de acuerdo en que el primer presupuesto para la generación de microformas debe ser el cumplimiento de un procedimiento técnico establecido por la autoridad nacional en la materia. En nuestro caso específico estamos hablando de la Norma Técnica Peruana NTP 392.030-2: 2005 denominada “Microformas. Requisitos para las organizaciones que operan sistemas de producción de microformas. Parte 2: Medios de Archivo Electrónico.”⁵

Entre los principales aspectos de la Norma Técnica Peruana en mención podemos resaltar las siguientes:

- 1) Su ámbito de aplicación alcanza a los sistemas de producción y almacenamiento de microformas, tanto a las entidades propietarias de los documentos materia del procesamiento como a las entidades que prestan el servicio tercerizado de producción y/o almacenamiento de microformas.

Cuando nos referimos a entidades propietarias de documentos, nos referimos a aquellas que han generado los documentos o les fueron transferidos en cumplimiento de sus funciones y que han decidido montar su propia línea de producción o que en su defecto han decidido tercerizar esta etapa a través de una empresa privada que cuenta con todas las características técnicas y un certificado válidamente emitido por una empresa certificadora, y que solo se dedica a procesar documentos remitidos por entidades públicas y privadas. Es importante decir que en el alcance de la certificación obtenida se debe precisar si se autoriza la producción de microformas, el almacenamiento de microformas o ambas.

- 2) La finalidad es la de conservación de la información digital con la integridad, exactitud y fidelidad de los documentos originales, teniendo en cuenta que el producto del proceso técnico de generación de microformas serán imágenes que tendrán el mismo valor legal que los documentos que les dieron origen.

Un tema asociado está referido a la conservación tanto del soporte como del formato digital en que se conserva la microforma, ya

⁵ Aprobada con Resolución N° 0074-2005/INDECOPI/CRT, publicada en el Diario Oficial el 22 de setiembre de 2005.

que como es sabido la obsolescencia tecnológica es un factor que debe también ser tomado en cuenta en un sistema de producción y almacenamiento de microformas, más aun cuando la información debe encontrarse disponible para ser vista y leída cuando sea requerida, en concordancia con los preceptos de la seguridad de la información que son la integridad, confidencialidad y disponibilidad (ISO 27001)⁶.

- 3) Se reconoce como insumos de los sistemas de producción de microformas los documentos originales físicos o en medios electrónicos.

Acá debemos precisar que las microformas generadas por este procedimiento técnico pueden proceder no solo de documentos en papel, sino de aquellos elaborados o contenidos en medios de soporte no convencionales. En el caso de los documentos electrónicos originales, la norma es expresa al indicar que además del proceso ya descrito, este debe usar firma electrónica.

- 4) Un sistema de producción de microformas está conformado por una estructura organizativa, recursos humanos y materiales, procesos y procedimientos y ambientes destinados tanto para la producción como para el almacenamiento de las microformas.

El detalle de cada uno de los rubros mencionados debe ser desarrollado y evidenciado a través de los documentos normativos y registros que para tal efecto deberá aprobar la organización.

Así, en primer término y en concordancia con lo expresado por el Decreto Legislativo N° 681 que regula el uso de tecnologías en materia de archivo, el cumplimiento de la norma técnica debe garantizar:

1. Que las microformas reproducen los documentos originales con absoluta fidelidad e integridad.

Estas dos características se han de lograr con el cumplimiento de los requerimientos técnicos que un sistema de producción y/o almacenamiento de microformas deben poseer y que es establecido por la Norma Técnica Peruana.

6 ISO/IEC 27001 es un estándar para la seguridad de la información (Information technology - Security techniques - Information security management systems - Requirements) aprobado y publicado como estándar internacional en octubre de 2005 por International Organization for Standardization y por la comisión International Electrotechnical Commission. Especifica los requisitos necesarios para establecer, implantar, mantener y mejorar un sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI) según el conocido como “Ciclo de Deming”: PDCA - acrónimo de **Plan, Do, Check, Act** (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar). Es consistente con las mejores prácticas descritas en ISO/IEC 27002, anteriormente conocida como ISO/IEC 17799, con orígenes en la norma BS 7799-2:2002, desarrollada por la entidad de normalización británica, la British Standards Institution (BSI).

2. Que las microformas obtenidas poseen cualidades de durabilidad, inalterabilidad y fijeza superiores o al menos similares a los documentos originales.

En adición a los requisitos de la NTP, estas cualidades aluden a componentes de carácter tecnológico, como el referido al tipo de soporte escogido y las medidas de seguridad de la información del sistema.

3. Que los microduplicados sean reproducciones de contenido exactamente igual a las microformas originales y con similares características.
4. Que a partir de las microformas y de los microduplicados pueden recuperarse, en papel u otro material similar, copias fieles y exactas del documento original que se halla micrograbado en aquellas.

Para que dicho proceso se lleve a cabo debe mediar la intervención del Funcionario de la Fe Pública (Fedatario Juramentado o Notario acreditado), quien luego de haber verificado el contenido de las microformas o de los microduplicados extenderá la certificación en el soporte en que haya sido requerida la recuperación de la información.

5. Que las microformas producidas a partir de archivos electrónicos tengan sistemas de seguridad de datos e información que aseguren su inalterabilidad e integridad. Asimismo, cuando en esta modalidad de microformas se incluya firma electrónica, esta deberá ser inalterable, fija, durable y comprobable su autenticidad en forma indubitable.

En lo referido a este rubro, con la emisión de la Ley de Firmas y Certificados Digitales⁷ y su reglamento⁸, se normó la adopción de un estándar que garantiza el cumplimiento de lo requerido para la generación de microformas. Este estándar es denominado Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE).

Del mismo modo debemos ocuparnos del segundo elemento distintivo de las microformas, el cual precisa que el producto de este proceso será esencialmente igual al documento original. A ello se le conoce comúnmente como efectos legales de las microformas, y es descrito en el capítulo IV del Reglamento de la norma en desarrollo⁹, siendo importante resaltar los siguientes criterios:

7 Ley N° 27269–Ley de Firmas y Certificados Digitales, publicada en el Diario Oficial el 28 de mayo de 2000.

8 Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 2008.

9 Decreto Supremo N° 009-92-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 681 sobre microarchivos empresariales organizados con la tecnología de las microformas, mediante procesos de microfilmación por medios fotoquímicos y electrónicos, publicado en el Diario Oficial el 27 de junio de 1992.

- a) Los medios portadores (soporte), que contienen microformas obtenidas conforme a lo dispuesto en la Ley y al procedimiento técnico, sustituyen a los expedientes y documentos originales micrograbados en ellos para todos los efectos legales.

Respecto a esta disposición se generan algunas interrogantes que deben ser dilucidadas con ayuda de un punto de vista archivístico, ya que al hablar de sustitución, aparentemente se dejaría abierta la posibilidad de iniciar un proceso de eliminación de documentos que le dieron origen. Sin embargo hay que observar que la norma hace referencia de manera precisa al efecto legal, es decir al valor legal de las imágenes resultantes del proceso de generación de microformas. Situación que es distinta al valor archivístico del documento propiamente dicho; en consecuencia se deben observar de manera cuidadosa los alcances de este enunciado en la ley.

- b) Los medios portadores (soporte) deben ser archivados, clasificados, codificados y ordenados con las mismas o mejores condiciones de seguridad y método exigibles a los archivos convencionales de documentos en papel.

Ello guarda correlato con las especificaciones establecidas en el reglamento de la ley para el caso de los microarchivos certificados¹⁰, cuyo alcance está establecido en la NTP y en el propio Decreto Legislativo N° 681, en análisis.

- c) Siempre que las disposiciones legales exijan la conservación de documentos y archivos por cierto plazo o hasta un término señalado, se entiende que tal obligación puede cumplirse mediante el mantenimiento de los archivos de microformas.

10 Artículo 36° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 681 que desarrolla las condiciones de seguridad que debe tener un microarchivo y que son las siguientes:

- a) Los locales deben ser construidos de material noble y hallarse en perfecto estado de conservación; sus pisos deben ser de concreto, cemento, losetas, u otro material incombustible; su estructura y superestructura no debe tener piezas o materiales susceptibles de arder.
- b) Los estantes y archivadores deben ser metálicos o de algún otro material no combustible. Además, deben estar elevados sobre el suelo para que en caso de inundación las bases no sean alcanzadas por el agua.
- c) Condiciones óptimas de ambiente: ventilación, humedad relativa entre 15% y 50%; temperatura máxima de 20 grados centígrados.
- d) La puerta debe ser metálica o de reja metálica, con cerraduras de seguridad.
- e) Las llaves y el acceso al archivo se mantienen bajo la responsabilidad compartida de la empresa o notaría que presta el servicio de archivo especializado y la empresa dueña de la documentación. Habrá cerraduras dobles, tanto para aquélla como para ésta, de modo que la apertura y acceso requiera la concurrencia de ambas entidades.

La comprobación de estos requisitos de la infraestructura corresponde al INDECOPI. Puede también solicitarse la comprobación al Archivo General de la Nación, el que otorgará un certificado de comprobación, válido para todos los efectos de este reglamento.

*Para abundar a lo ya anteriormente expuesto, el Decreto Legislativo N° 681, norma que estamos desarrollando, señala al respecto lo siguiente*¹¹:

“Es facultativo de sus propietarios la eliminación de documentos de los archivos particulares, una vez incorporadas sus microformas a los correspondientes microarchivos. Se prohíbe la incineración.

Toda persona, antes de eliminar los originales de la documentación que ha sido micrograbada, tiene la obligación de seleccionar, separar y conservar aquellas piezas que tengan valor histórico o cultural. Para este efecto, antes de proceder a la eliminación de un lote de documentos, lo avisará por escrito al Director del archivo regional o local, adjuntando un catálogo de aquellos. El director, en un plazo de tres meses, puede señalar qué documentos deben ser entregados al archivo. El propietario de ellos puede oponerse si considera que son documentos confidenciales cuya publicidad puede perjudicarlo. Vencido el plazo, podrá disponer de los documentos, salvo de los señalados como históricos por el Director del archivo.”

Lo importante es que se alude específicamente a una autoridad en el ámbito archivístico que debe decidir en función del contenido y probable valor histórico y cultural del material documental, para luego después de ello proceder con el proceso de eliminación de originales.

Se entiende que previo a ello se debe haber hecho el ejercicio archivístico de la selección documental, el cual incluye la valoración de los documentos sometidos al proceso de generación de microformas.

- d) La fecha en que el documento fue micrograbado, que consta en el acta de cierre de la grabación extendida por quien da fe de ella, se reputa como fecha cierta.¹²

11 Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 681.

12 “Se comprende que el tiempo en que los actos jurídicos se verifican, es una circunstancia capital por las consecuencias que puede promover en la esfera jurídica la concurrencia o conflicto de derechos. De ahí la necesidad de la fecha cierta, que es la constancia auténtica del momento en que un acto jurídico se verificó. Mientras los actos jurídicos públicos tienen fecha cierta, que es la que se consigna en ellos por persona que guarda la fe pública, los instrumentos privados carecen de tal particularidad, es decir, no tienen autenticidad, no hacen fe contra terceros en cuanto al verdadero momento en que fueron otorgados.

A causa de que las partes intervinientes en un acto privado podrían fechar falsamente los documentos (cartas-órdenes, recibos, contratos, etc.), con propósitos de disimular la verdad de las situaciones o relaciones jurídicas, acarreando perjuicios a los terceros, la fecha cierta es requisito importantísimo. Para que los instrumentos carentes de fecha cierta la adquieran, deben ser presentados en juicio o archivados en una oficina pública, o reconocidos ante un oficial público, o insertos en algún protocolo notarial. La fecha cierta, en tales casos, es la de la presentación, inserción o reconocimiento.”, ORGAZ, Arturo. “Diccionario de derecho y ciencias sociales”, Ed. Assandri, 3ra. Ed., Córdoba, 1961, p.157

Aquí también debemos precisar que el procedimiento regulado por la ley obliga al Fedatario Juramentado a extender un acta de apertura al inicio del proceso y un acta de cierre al concluir el mismo.

- e) Para la utilización en proceso judicial o administrativo, el Fedatario Juramentado podrá expedir copias fieles de las correspondientes microformas, en papel o material similar que permita técnicamente su reproducción exacta.

Esta viene a ser una expresión de la potestad que tiene el Funcionario de la Fe Pública para validar la información que es producida con su intervención o la de otro funcionario de la Fe Pública.

- f) Las copias de documentos así obtenidas tienen el mismo valor legal, en juicio o fuera de él, que los documentos originales que reproducen.

Se refieren a las copias fieles emitidas por el Fedatario Juramentado.

- g) La autenticación de la copia no implica legalización o comprobación de las firmas ni certificación de contenido.

Ello guarda relación con lo expresado en los artículos 104° y 105° de la Ley del Notariado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1049¹³, que a la letra precisa en lo referido a la expedición de copias certificadas: “Artículo 104.-Definición:

El notario expedirá copia certificada que contenga la transcripción literal o parte pertinente de actas y demás documentos, con indicación, en su caso, de la certificación del libro u hojas sueltas, folios de que consta y donde obran los mismos, número de firmas y otras circunstancias que sean necesarias para dar una idea cabal de su contenido.

Artículo 105.- Responsabilidad del Contenido

El notario no asume responsabilidad por el contenido del libro u hojas sueltas, acta o documento, ni firma, identidad, capacidad o representación de quienes aparecen suscribiéndolo.

- h) Las copias autenticadas de instrumentos privados son idóneas para el reconocimiento judicial de su contenido y firma, con los mismos procedimientos y alcances que los documentos originales.

En el caso de las microformas y cuando en su producción se utilicen firmas digitales éstas deberán ser revisadas a través de los medios tecnológicos que resulten adecuados.

- i) Los mandatos judiciales de exhibición de documentos pueden cumplirse presentando copia fiel de su microforma.

13 Decreto Legislativo N° 1049, Ley del Notariado, publicado en el Diario Oficial el 26 de Junio de 2008.

- j) La tacha¹⁴ de estas copias autenticadas de documentos se ventilan con arreglo a lo dispuesto por las normas procesales.
- k) Las copias autenticadas no sustituyen a los títulos valores originales para el efecto de despachar ejecución o de exigir la prestación incorporada en el título.

En este sentido la ley hace una expresa excepción cuando se traten de títulos valores en el que en su proceso de ejecución solo es exigible su original, ya sea en papel (modo tradicional) o en un soporte digital utilizando firmas digitales en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica.

- l) Cuando se tache una copia fiel o copia certificada de documento obtenido de microformas existentes en un microarchivo, aduciendo su falsificación en el proceso de micrograbado o en la expedición de la copia fiel o de la copia certificada, los peritos que el juez designa para el examen o el cotejo a los depositarios de la fe pública, serán los que determinarán si las mismas fueron emitidas por funcionarios competentes

Respecto a la competencia del Fedatario Juramentado, se deberán adoptar criterios tales como el cumplimiento de los requisitos para serlo, el cumplimiento y aprobación del plan de estudios respectivo, la formalidad llevada a cabo para su juramentación, su incorporación en el registro respectivo, a lo que se le debe sumar la validez y vigencia del Certificado de Idoneidad Técnica expedido por el Colegio de Abogados o Notarios según sea el caso.

- m) Los microarchivos y los documentos contenidos en ellos son válidos para cualquier revisión de orden contable o tributario, así como para exámenes y auditorías, públicas o privadas.
- n) Pueden ser exhibidos¹⁵ ante los inspectores, revisores, auditores y autoridades competentes, directamente, mediante su presentación en

14 La tacha es el instrumento procesal por el cual se cuestiona a los testigos, documentos y pruebas atípicas. Dicha cuestión probatoria tiene por finalidad quitarle validez a las declaraciones testimoniales, o restarle eficacia probatoria a los documentos y/o pruebas atípicas. Con respecto a la tacha de documentos, esta tiene por finalidad restarle eficacia probatoria al documento mismo, mas no al acto jurídico contenido en él. Esto es, la tacha documentaria buscará que el documento no sea tenido en cuenta para probar la materia controvertida, ello se desprende de los artículos 242 y 243 del Código Procesal Civil Peruano.

15 Artículo 260° del Código Procesal Civil Peruano: “Puede ordenarse la exhibición de los documentos de una persona jurídica o de un comerciante, dando el solicitante la idea más exacta que sea posible de su interés y del contenido. La actuación se limitará a los documentos que tengan relación necesaria con el proceso. La exhibición se tiene por cumplida si se acompañan copias completas debidamente certificadas de los documentos ordenados. Si la exhibición está referida a documentos públicos se cumple con ella dando razón de la dependencia en que está el original.”.

pantallas o aparatos visores, sin requerirse copia en papel, salvo que tengan que ser presentados los documentos en algún expediente o en caso similar.

Estando claramente delimitado el alcance de la producción y uso de las microformas con valor legal es preciso aludir de manera directa a la actuación del Funcionario de la Fe Pública, en el caso específico, del Fedatario Juramentado.

Previamente se ha mencionado que este dador de fe pública es una figura sui generis en la legislación archivística peruana y seguramente latinoamericana, ya que se trata de un funcionario interviniente para procesos de generación de las ya mencionadas microformas que tienen valor legal. Veamos entonces cuales son los requisitos que, según la legislación peruana, que debe cumplir el profesional del Derecho para tentar la función de Fedatario Juramentado:

1. Reunir las condiciones exigibles para postular a plaza de notario público, y acreditarlo ante el Colegio de Abogados de la jurisdicción. De acuerdo a lo establecido en la Ley del Notariado, los requisitos de los postulantes al cargo de notario son¹⁶:
 - a) Ser peruano de nacimiento.
 - b) Ser abogado con una antigüedad no menor de cinco años.
 - c) Tener capacidad de ejercicio de sus derechos civiles.
 - d) Tener conducta moral intachable.
 - e) No haber sido condenado por delito doloso.
 - f) Estar física y mentalmente apto para el cargo.
 - g) Acreditar haber aprobado examen psicológico ante institución designada por el Consejo del Notariado. Dicho examen evaluará los rasgos de personalidad, valores del postulante y funciones intelectuales requeridos para la función notarial.
2. Haber obtenido el diploma de idoneidad técnica de acuerdo a las pautas que señale el reglamento.¹⁷

16 Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1049, Ley del Notariado.

17 La Resolución Ministerial N° 0192-2012-JUS, emitida el 31 de julio de 2012 por el Despacho Ministerial de Justicia y Derechos Humanos, aprueba el “Reglamento que norma las funciones que ejerce el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Relación a los cursos de Fedatarios Juramentados con Especialización en Informática, el Registro Nacional de Fedatarios y la acreditación de Asociaciones de fedatarios. En tal sentido dicha norma administrativa regula los programas de especialización y capacitación para la obtención del certificado o diploma de idoneidad técnica para el ejercicio como Fedatario Juramentado con Especialización en Informática.

Considerando lo establecido en la ley, los cursos que deben formar parte de la formación que conlleve la obtención del diploma son los siguientes¹⁸:

- Derecho Informático.
 - Informática Jurídica aplicada a los Fedatarios.
 - Ética Informática.
 - Comercio Electrónico.
 - Firma Digital.
 - Normas Técnicas Peruanas sobre Micrograbación.
 - Archivística Digital.
 - Inglés Informático Jurídico.
 - Fe Pública Informática.
 - Seminario de investigación aplicada con sustentación de trabajo final.
3. Inscribirse y registrar su firma en el Colegio de Abogados de la jurisdicción.
 4. Prestar juramento ante el Presidente de la Corte Superior o ante el magistrado a quien este delegue esta atribución.

Respecto a esta formalidad, se ha precisado que el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción designará un juez especializado en lo civil para que lleve a cabo esta diligencia. Es posible que, a criterio del Presidente de la Corte Superior, este tome personalmente el juramento, en cuyo caso la constancia de la diligencia la sentará el secretario de la corte que designe dicho magistrado.

Los notarios públicos solo deberán cursar y aprobar el curso de formación para obtener el certificado o diploma de idoneidad técnica. De igual modo, para los Funcionarios de la Fe Pública, existe la obligación de que una vez obtenido el certificado o diploma de idoneidad técnica se capaciten de forma continua a través de cursos, seminarios de actualización y especialización que serán organizados por el Colegio de Abogados y/o por el Colegio de Notarios de su jurisdicción u otras instancias educativas. Esta capacitación será un criterio evaluable durante su proceso de ratificación una vez concluida la vigencia del certificado de idoneidad técnica. Aquí debemos hacer mención a que la vigencia del certificado o diploma de idoneidad técnica es de cinco

¹⁸ Artículo 7 del Decreto Supremo N° 001-2000-JUS, publicado en el Diario Oficial el 26 de marzo de 2000.

años desde que fue emitido por la instancia competente, es decir, el Colegio de Abogados o el Colegio de Notarios.

Hecha una amplia explicación sobre los alcances de este marco normativo y detalles del proceso técnico para la producción de una microforma; considero necesario referirme a la intervención del Fedatario Juramentado, que es quien va a dotar de valor legal a las imágenes que han sido producidas bajo este esquema.

La intervención del Fedatario Juramentado es transversal en el proceso que regula la Norma Técnica Peruana, proceso del que podemos mencionar algunos elementos, a saber:

- 1. Preparación de documentos:** esta actividad deberá ser documentada a efecto de establecer las actividades necesarias que aseguren la integridad de los documentos materia de este proceso. Ello deberá incluir sobre todo la cantidad, características, procedencia, entre otros aspectos que la organización considere necesarios.
- 2. Captación de imágenes-Digitalización:** para llevar a cabo esta actividad cuando se trate de documentos físicos, el equipo debe estar en un estado de operatividad óptimo y configurado adecuadamente para garantizar la legibilidad de la imagen. Las características técnicas del equipo puede variar de acuerdo al tipo documental. En caso de documentos electrónicos se debe usar la imagen del patrón de resolución previamente definida, que deberá incluir parámetros como propiedades de la imagen, modo de color, brillo, contraste, entre otros.
- 3. Proceso de indización:** La recuperación de la información contenida en un documento debe ser facilitada por el proceso de indización manual o automático. Para ello la organización propietaria de los documentos definirá los campos que deberán ser considerados en esta etapa.
- 4. Proceso de control de calidad:** El personal asignado a este procedimiento deberá ser ajeno a las actividades de digitalización e indización. Con este proceso se asegura la idoneidad del sistema de elaboración de microformas, verificando la integridad en la correspondencia de folios e imágenes, la legibilidad, la adecuada indización y la efectividad de recuperación de los documentos mediante el uso de los descriptores establecidos.

5. **Sistema de seguridad:** Mediante el cual la organización debe establecer medidas de seguridad respecto al personal a cargo de la operación, a los accesos y salidas de los equipos en uso, software y archivos. Ello deberá ser establecido a través de políticas y procedimientos que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de las microformas.
6. **Periodo de conservación de las microformas:** Para lo cual la organización definirá el periodo de conservación de las microformas, usando como referencia el que le corresponda a los documentos originales. Ello deber ser declarado en la identificación de la serie documental que para tal efecto constará en el inventario general de series documentales del Programa de Control de Documentos, o en el Cuadro de Clasificación, a falta del primero.
7. **Proceso de grabación:** Está referido a que, previa la generación del medio portador que contendrá los elementos materia del proceso de producción de microformas, se deberá verificar que los documentos se encuentren íntegros respecto a los que fueron procesados en la etapa de captación o recepción de los documentos electrónicos. Para ello la organización previamente debe haber definido los valores mínimos de resolución y legibilidad.
8. **Rotulado de las microformas:** Las microformas generadas deben ser rotuladas, y debe contener como mínimo la siguiente información: nombre de la organización propietaria, identificación del contenido, número de serie del fabricante del medio de soporte, código de identificación del medio de soporte, código del Fedatario Juramentado, fecha de elaboración, identificación de original o duplicado.
9. **Intervención del representante de la fe pública:** mediante la cual para cada proceso de producción, o almacenamiento o ambos, la organización debe especificar el procedimiento de intervención del Fedatario Juramentado.
10. **Almacenamiento:** Los medios de soporte resultantes de la producción de microformas deben ser almacenadas en condiciones de seguridad y conservación certificadas. Para ello se deberá cumplir con los requisitos que la ley ha establecido y que nosotros hemos referido precedentemente.

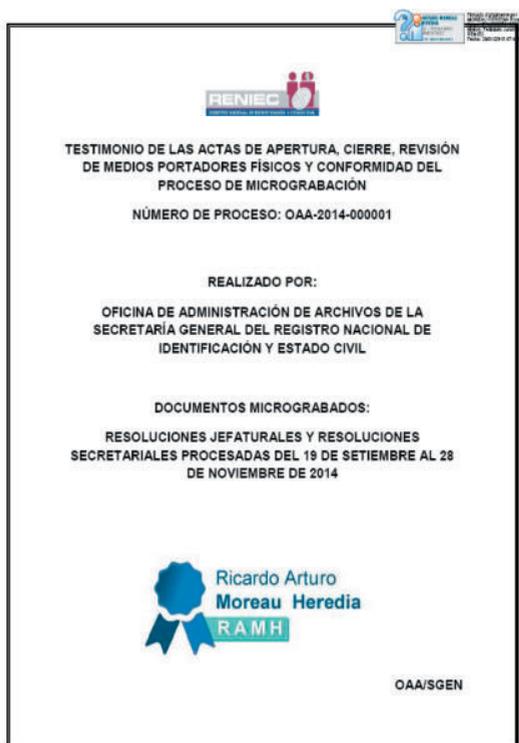
La propia ley le otorga al Fedatario Juramentado la potestad de dirigir y la responsabilidad del proceso de micrograbación.



Por tanto, se han establecido reglas¹⁹ para la actuación del Fedatario Juramentado durante el proceso de producción de microformas, las cuales son:

- Al inicio del proceso, el Fedatario Juramentado o Notario que supervisa dejará constancia de ello en un acta.
- Al término del proceso, luego de la preparación de los medios portadores virtuales que generarán el nuevo soporte con las microformas a través de la grabación, el Fedatario Juramentado extiende un acta en que se deja constancia del número de documentos procesados y un índice de ellos.
- Al concluir la grabación, si esta se ha realizado con normalidad y luego de la verificación respectiva, el Fedatario Juramentado o el Notario extiende el acta de conformidad.
- Las actas de apertura y cierre del proceso formarán parte del contenido del medio de soporte de las microformas.
- Las actas originales son conservadas por el Fedatario Juramentado quien, una vez archivadas, otorga el testimonio a los interesados.

¹⁹ Artículo 7° de la Ley.



Ejemplo de testimonio electrónico otorgado por la intervención como Fedatario en una de las líneas de producción de microformas del RENIEC.

Estas reglas se aplican a cada uno de los medios de soporte resultantes del proceso de producción de microformas. Se encuentra establecido en el reglamento de la ley²⁰ que una vez extendida el acta de apertura de la micrograbación, el Fedatario Juramentado establecerá la vigilancia del proceso en la forma y con los métodos que considere idóneos.

El acta de conformidad que ya hemos referido previamente es aquella que da cuenta de la verificación final y definitiva del Fedatario Juramentado en el proceso de producción de microformas; por ello es grande la importancia y responsabilidad de este funcionario durante todo el proceso.

A efecto de llevar a cabo la supervisión y vigilancia del proceso, atribuciones que la ley le confiere a los Funcionarios de la Fe Pública, se precisa que estos deberán tomar las providencias que considere necesarias. Se hace la salvedad

²⁰ Artículo 20° del Reglamento de la Ley.

de que no tiene la obligación de estar presente durante todo el proceso, pero sí deberá dejar constancia de sus actuaciones para poder emitir el acta de conformidad, pudiendo inclusive hacer uso de personal especializado a su cargo.

La intervención de Fedatario Juramentado garantizará la idoneidad técnica del proceso de producción de microformas, cuyo producto tendrá los mismos efectos legales al documento original, sea en soporte papel o electrónico. Para ello la ley le faculta a tomar acciones que le permitan tener la certeza de que las operaciones se llevan a cabo de manera adecuada. Estas acciones pueden variar de acuerdo al criterio que desee asumir el Depositario de la Fe Pública; no obstante, en el caso del suscrito considero como mínimo las siguientes:

1. Control de Calidad, conjunto de actividades realizadas bajo la supervisión del Fedatario Juramentado y que consiste en la aplicación del muestreo en función de una metodología estadística.
2. Fedatación Juramentada, la cual consiste en la aplicación de la firma digital de documentos electrónicos por parte del Depositario de la Fe Pública.
3. Control de Calidad de la Fedatación Juramentada, actividades realizadas bajo la supervisión del Depositario de la Fe Pública y que consisten en la verificación/validación de la vigencia de la firma digital y de la integridad del documento en el marco de la regulación de firmas y certificados digitales.
4. Control de Calidad de la Grabación en Medio, actividad que tiene que ver con la realización del control de calidad de los documentos electrónicos según indicación del Fedatario Juramentado. Puede aplicarse para ello el muestreo o un software.



El cumplimiento de estas actividades permitirá al Fedatario Juramentado extender el acta de conformidad del proceso, con las seguridades mínimas de que este se ha llevado a cabo cumpliendo los estándares técnicos y legales.

Finalmente, debo agregar que este proceso de producción de microformas viene teniendo cada vez más auge en las entidades privadas y sobre todo públicas, no solo porque podría solucionar el problema del espacio de los archivos físicos, sino porque el uso de las imágenes con valor legal pueden ser integradas a herramientas de gestión documental que permitirían un ágil servicio archivístico, dar mayores y mejores servicios al ciudadano en el marco del gobierno electrónico, promover la cultura de la seguridad de la información y constituirse en un medio de conservación del patrimonio documental.

El Impacto de las Tecnologías en los Archivos Municipales

Julia María Rodríguez Barredo¹

La implantación de los medios informáticos ha tenido en nuestra sociedad un impacto de primer orden, sobre todo por la posibilidad que aquellos ofrecen de manejar una gran cantidad de información en poco tiempo. Estamos viviendo en un mundo cada vez más informado, muy dinámico y de constante cambio, cambio que afecta a todas las instituciones, a las Administraciones y a los servicios que ofrecen, entre los que se incluyen los Archivos, puesto que el entorno en el que nacen y se desarrollan es la acción administrativa.

Los avances que llegan de las tecnologías informático-comunicacionales han convertido a los gestores de servicios clásicos y usuarios tradicionales en gestores de servicios y usuarios activos, capaces de intervenir en los procesos administrativos. Esto supone que toda institución moderna, y mucho más nuestras administraciones públicas, han de dotarse de instrumentos que les permitan hacerse transparentes a los usuarios, a quienes sirven, y a los trabajadores que integran su estructura para el mejor cumplimiento de sus funciones. Por ello el impacto de las tecnologías ha transformado los procesos administrativos y la propia gestión de las Administraciones.

Hay que añadir también que en estos momentos están aumentando las expectativas de la sociedad respecto a los poderes públicos. Se ha incrementado la demanda social y esto supone un aumento cuantitativo y cualitativo de las necesidades sociales. Hay demanda de más y mejores servicios públicos en las tres Administraciones del Estado Español.

Las invenciones tecnológicas han mejorado el servicio de nuestros archivos municipales y poco a poco ha ido cambiando la mentalidad de sus usuarios, ya sean administradores, administrados, investigadores, profesores o estudiantes. La percepción del archivo es muy diferente a como era hace treinta y cinco o cuarenta años. Ya no es cuestión de acaparar datos o información sino

¹ Licenciada en Historia Moderna y Contemporánea por la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente es Presidenta de la Asociación Española de Archiveros – Federación ANABAD (Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas).

de difundirla y compartirla, de crear conocimiento, porque la información municipal está muy claro que es un bien común.

La Administración Local española es una administración universal, productora y administradora de servicios; se articula en unidades orgánicas que varían según las necesidades de cada Ayuntamiento. Sin duda es la Administración que más ha cambiado en el último cuarto del siglo XX y los años que llevamos del siglo XXI. En ella se ha producido, además, una profunda transformación tecnológica y un fuerte proceso de democratización.

1. Etapas del cambio

Este cambio se ha ido haciendo por etapas. La primera se dio a partir de la Constitución de 1978 y en cumplimiento de los mandatos constitucionales: Art. 20, Art. 105.b.

Los primeros cambios afectaron a:

- **Las estructuras físicas:** nuevos Ayuntamientos; muchos de los antiguos edificios son espacios insuficientes para albergar la nueva actividad. La Administración se extiende; nuevos espacios físicos. Se compran los primeros armarios compactos para los Archivos Municipales.
- **Las estructuras jurídicas:** nueva Legislación. Publicación de la Ley 7/85, Ley de Bases del Régimen Local. Publicación de la Ley 16/85, Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985. Por primera vez en la historia de nuestra legislación aparecen los documentos como parte integrante del Patrimonio Histórico Español. Publicación de la Ley 30/92, Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- **Las estructuras procedimentales:** cambios en los procedimientos administrativos. Se buscan la eficacia y la eficiencia a través de la nueva Legislación; el cambio lo marca sobre todo la Ley 30/92, Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- **Las estructuras organizativas:** se da un nuevo diseño del tejido administrativo. Nuevas funciones dan lugar a nuevas áreas de gestión y a nuevos puestos de trabajo.

- **La incorporación de la tecnología a la actividad cotidiana:** las máquinas de escribir son sustituidas por los ordenadores. Desaparecen soportes que eran fundamentales en la anterior vida administrativa; por ejemplo, el papel de calco.
- **La formación, cambio del perfil del archivero:** a comienzos de los años ochenta del siglo pasado comienzan a impartirse, de manera generalizada, cursos de Informática para la formación de los trabajadores municipales de todas las áreas y servicios.

Creo no equivocarme al decir que los Cursos de Informática fueron los más solicitados y los más ofrecidos. El primero que se organizó para archiveros municipales en la Comunidad de Madrid, al que asistimos, tuvo lugar en el Instituto Nacional de Administraciones Públicas (INAP), en junio de 1983.

Como consecuencia de esta transformación y de una implantación tecnológica, lenta a veces pero sin pausa, los Archivos Municipales comenzaron a contar con aplicaciones informáticas para realizar la gestión cotidiana. En Alcobendas, la primera descripción informatizada de un documento del Archivo se realizó el día 14 de marzo de 1990.

2. Segunda etapa del cambio: el impacto de la tecnología en los archivos municipales

Esta etapa se caracteriza por una serie de aspectos positivos que van a incidir favorablemente en el servicio que prestan los Archivos así como en el trabajo de los archiveros. En esta segunda etapa de modernización tiene lugar la llegada de la digitalización; el desarrollo de las aplicaciones informáticas; la informatización de los procesos administrativos municipales creándose los primeros documentos electrónicos; y la creación de sitios web en los Ayuntamientos.

Otro aspecto importantísimo es la promoción y el crecimiento de la llamada Administración Electrónica o e. Administración, a la que acompaña la Ley 11 de 2007 (22 de junio) de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y los Reales Decretos 3/2010 y 4/2010 (8 de enero) que regulan respectivamente el Esquema Nacional de Seguridad, el Esquema Nacional de Interoperabilidad y las normas técnicas de desarrollo de tales Esquemas.

Además, en 2005 se iniciaron los programas de digitalización de las serie documentales más solicitadas por los usuarios y aquellas cuyo estado de conservación era más frágil. Estas series son:

- Libros de la Comisión Municipal Permanente (1926-1985).
- Libros de la Comisión de Gobierno (1985-2003).
- Libros de la Junta de Gobierno Local (2003-2010).
- Libros de Actas del Ayuntamiento Pleno (1884-2012).
- Carteles (1934-2009).
- Expedientes de Obra Mayor (1900-2008).
- Libros de Decretos de Alcaldía (1974-1985).
- Padrón de Rústica de 1875.
- Cuenta General del Presupuesto, Libros Diarios de Gastos y Libros de Rendición de Cuentas en muy mal estado de conservación, de los años 1889-1929.
- Acta de Coteo y Amojonamiento de 1822.
- Certificación del Pleito sobre la Propiedad del Soto de 1804.

Todo ello teniendo en cuenta que la imagen digital se concibe como una extraordinaria herramienta alternativa para dar a conocer el contenido del Archivo Municipal y al mismo tiempo preservar los originales.

Desde 2005 hasta junio de 2014 el número de imágenes es de 220.000.

¿Cuáles han sido los aspectos positivos en el uso de la tecnología de esta Segunda Etapa?

- **Mayor seguridad:** en la gestión de los servicios; control de préstamos internos y de las consultas en la sala.
- **Más proximidad:** en el acercamiento y cooperación con los vecinos y otros usuarios al archivo.
- **Más eficacia:** en las búsquedas y servicio de los documentos.
- **Más rapidez en las tareas específicas:** las nuevas tecnologías, relacionadas con el quehacer de los archiveros, están agilizando, optimizando y perfeccionando las actividades que realizamos en nuestro día a día: la descripción documental, la creación de bases de datos, índices, ficheros y otros instrumentos de trabajo y control.
- **Mayor fluidez en las relaciones con los administradores:** las áreas de gestión municipal y todas sus oficinas acceden a los documentos producidos en estas, y son enviados al archivo a través de transferencias normalizadas, de la aplicación informática y, gracias a la misma aplicación, realizan la solicitud de los préstamos o las copias. De esta

manera, se evitan pérdidas de tiempo, dudas, idas y venidas innecesarias, y se garantiza la seguridad en las peticiones al archivo.

- **Mayor fluidez en las relaciones con los vecinos y otros usuarios:** reciben la información solicitada empleando menos tiempo. Se han acortado los tiempos de espera. Se han actualizado los soportes.
- **Mejor difusión;** no es suficiente crear repositorios, contenedores digitales, ficheros etc... Todo ha de comunicarse, por ello en la web institucional de los Ayuntamientos se ha ido colocado progresivamente el Cuadro de Clasificación de Fondos, el Reglamento del Archivo, las series de documentales cuyos expedientes, libros y demás se han digitalizado, y también las Memorias Anuales del Archivo.
- **Mejor imagen:** la tecnología ha mejorado la imagen del archivo, la percepción del archivo es otra muy diferente, como decíamos, a la de hace 25 o 30 años. Creemos que la tecnología ha contribuido mucho, sobre todo en la percepción de los jóvenes.
- **Perfil del Archivero:** a la formación académica tradicional se ha incorporado la formación tecnológica.
- **Perfil de Usuario:** otro tanto ha ocurrido con los usuarios.

Hasta aquí la parte positiva de ese impacto y de esos cambios. También se ha de mencionar la existencia de la contraparte, del lado negativo de las tecnologías en los archivos: la denominada brecha digital. Ella se traduce en los siguientes puntos:

Aspectos negativos:

- La falta de medios económicos provocó diferencias sustanciales entre Ayuntamientos en su incorporación al mundo tecnológico. No obstante, hoy esto se ha suavizado bastante.
- La falta de campañas formativas para los usuarios mayores de los Archivos Municipales.
- El rechazo de las personas mayores a los medios tecnológicos, precisamente por falta de formación. Esto también ha ido mejorando.

ACTIVIDADES DEL ARCHIVO
GENERAL DE LA NACIÓN

Dirección de Archivo Colonial

AÑO 2014

1. Catalogación de 43,858 piezas documentales, es decir 34.40 ml, distribuidos de la siguiente manera:

Catalogación del Fondo Real Hacienda: Sección Ejército, Expediciones Militares. Se describieron 12,648 piezas documentales, es decir 54 legajos, 10.80ml de documentación, cumpliendo satisfactoriamente la meta trazada.

Catalogación del Fondo Estancos, Sección Estancos Provincias/Varios. Se catalogaron 11,417 unidades documentales equivalente a 40 legajos y 8 ml.

Catalogación de Protocolos Notariales del siglo XIX. Se describieron 2637 escrituras. Esta actividad se inició en el mes de septiembre y es equivalente a 0.50cm.

Catálogo de Documentados Repatriados por Chile. Se catalogaron 154 unidades documentales, equivalente a 4 cajas archiveras o 0.50cm.

Proyecto ADAI: “Organización, descripción y publicación del Catálogo Guerra y Marina (1643-1876). Se describieron 1287 unidades documentales contenidas en 33 legajos, haciendo un total de 6.60ml.

Catalogación del Fondo Estancos, Sección Tabacos: Contable-Lima, Bolivia, Argentina, Cuba, Guatemala, México, Ecuador y contable Pólvora. Se catalogaron 15,715 unidades documentales, aprox. 40 legajos, es decir unos 8 metros.

2. Difusión del Patrimonio Documental de la Nación

Se realizaron dos exposiciones documentales con gran aceptación del público:

Exposición Documental: “De Tinta y Papel Manuscritos del Archivo Colonial”. Se realizó con ocasión del aniversario del Archivo General de la Nación (mayo a noviembre 2014).

Exposición Documental: Lúdico y Festivo siglo XVI –XIX (noviembre 2014-abril 2015)

3. **Presentación del Catálogo: “Colección Tomás Diéguez (1807-1839)”** (07 de mayo), ejecutado a través del PROYECTO ADAI.
4. **La ejecución con éxito del Proyecto ADAI: “Organización, Descripción, y publicación del catálogo Guerra y Marina (1643-1876)”**. Se describieron 1287 unidades documentales contenidas en 33 legajos, haciendo un total de 6.60ml.
5. **ARCHIDOC: Implementación del sistema, revisión y normalización de registros de descripción del catálogo de los protocolos Notariales del siglo XVI, del escribano Castillejo, y de la serie GO-BI de Superior Gobierno.** Fueron 25 protocolos revisados y normalizados; 379 registros de GO-BI de Superior Gobierno.

AÑO 2015. Primer Trimestre

1. **Catalogación de 15,100 unidades documentales durante el primer trimestre del 2015, las cuales corresponden a los siguientes fondos documentales:**
 - Catalogación del Fondo Real Hacienda, Sección Administración del Tesoro Público: Arequipa, Arica, Ayacucho, Cusco, Junín, Puno, Trujillo: 4,743 unidades documentales.
 - Catalogación de Real Hacienda, sección Cajas Reales: Lima: 3996 unidades documentales.
 - Catalogación del Fondo Estancos, sección Naipes: Lima, Provincias, Naipes-Varios, Papel Sellado, Naipes, Aguardiente, Breas, Tabacos, Pólvora, Tabacos, varios: 3,780 unidades.
 - Catalogación de Protocolos Notariales siglo XIX: 2499 escrituras.
 - Catalogación de Protocolos Notariales siglo XVI, Protocolo N° 18: 12 escrituras.
 - Catálogo de Documentados Repatriados por Chile: 70 unidades documentales.

2. Ejecución del Proyecto ADAI: Recuperación del Patrimonio Documental de los siglos XVI-XIX.

En el mes de febrero del presente año se dio inicio a este proyecto, habiendo terminado la primera etapa que es la de identificación (organización) en la que se logró identificar 14,264 unidades documentales, es decir 77 legajos.

3. Implementación de ARCHIDOC.

Revisión de fondos Superior Gobierno: serie GO-BI, Fondo Cabildo. Asimismo se codificaron las series de escribanos del siglo XVI y se adecuaron los campos de descripción del Protocolo Ambulante para el ARCHIDOC.

Dirección de Archivo Republicano

Año 2014. Actividades programadas

1. Descripción de fondos documentales

1.1 Corte Superior de Justicia (RPJ) Ia serie: Causas Civiles. Se propuso como meta describir la cantidad de 1,300 expedientes y se ha ejecutado la cantidad de 2,182 expedientes es decir un 167.84 %. Meta cumplida y superada.

1.2 Ministerio de Trabajo Serie: Asuntos Indígenas (1921 – 1972). La Sección Documental Asuntos Indígenas está constituida por documentos administrativos y dispositivos legales.

1.3 Ministerio de Hacienda (H1), Serie Cartas Oficiales (OL) (1821 – 1929).

Se propuso como meta la cantidad de 21,600 piezas documentales, ejecutándose la cantidad de 24,145, es decir el 111.78 %.

1.4 Autógrafas de Ley. Elaboración de catálogo, proponiendo como meta hasta fin de año la descripción de 3,080 piezas documentales, ejecutándose la cantidad de 3,088, es decir el 100.25%.

2. Organización de fondos documentales

2.1 Archivo Agrario- Hacienda Cayaltí

Se ha organizado la cantidad de 57.75 ml. Este Archivo ha sido organizado y descrito a nivel de inventario y registro al 100%.

2.2 Organización de Corte Superior de Justicia RPJ- Causas Criminales

3. Servicios Archivísticos

3.1 Difusión archivística

Dos exposiciones documentales

Se programaron 02 exposiciones documentales para el año 2014; se ejecutaron las siguientes:

- Exposición documental: “Miguel Maticorena Estrada 1926-2014”, realizada desde el 30 de mayo de 2014.

- Muestra documental: “Miguel Grau – Héroe de Angamos 1863-1890”, realizada el 5 de diciembre del 2014. Se cumplió la meta programada al 100 %.

3.2 Visitas Guiadas

Se programaron 8 visitas y se han realizado la cantidad de 16 visitas guiadas; por lo tanto, se ha cumplido la meta programada al 200%.

3.3. Sala de Consulta

En el siguiente cuadro se puede visualizar la atención de los servicios prestados en la Sala de Consulta y de Investigaciones.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
Unidad Medida	Programado	Acumulado Actual	Observaciones
Solicitud de Pedido	s/c	3473	Documentos solicitados por los investigadores.
Exposición documental	2	2	Meta Cumplida.
Visita Guiada	8	16	Meta Cumplida.

Año 2014. Actividades no programadas

Actividades no programadas de la Dirección Nacional de Archivo Republicano

1 Organización de fondos documentales

- 1.1 Archivo Agrario-Fondo: Sociedad Nacional Agraria.- Se ha organizado, la cantidad de 74 ml., aproximadamente, con la respectiva elaboración del inventario registro. Se ha cumplido la meta al 100%.
- 1.2 Organización del Fondo Corte Superior de Justicia–Serie Causas Criminales. Se ha realizado el avance de 280 legajos de un total de 680.

Año 2015. Actividades programadas

1. Descripción de la Serie: Asuntos Indígenas.
2. Descripción de la Serie: RPJ Causas Civiles.
3. Descripción de la serie: Cartas Oficiales del Ministerio de Hda. OL-H1.
4. Descripción de Autógrafas de Ley.
5. Organización del Archivo Agrario- Hacienda San Nicolás.
6. Organización del Archivo Agrario- Hacienda.
7. Organización de expedientes RPJ Causas Criminales.
8. Migración de información audio visual (Cintas VH, a soportes digital).
9. Servicios Archivísticos:
 - Sala de investigaciones
 - Sala de Consulta
10. Difusión del Patrimonio Documental
 - Exposición Documental: Datos históricos del Pisco.
 - Exposición Documental: no se ha decidido.

Año 2015. Actividades no programadas

1. Organización del Archivo de Gestión de la DNAH para su transferencia al Archivo Central.
2. Inventario de documentos deteriorados de la DAR-Casa de Moneda.
Adaptación de la base de datos H1 OL para ingresar al ArchiDoc.

Dirección de Conservación

Año 2014

1. Área de Digitalización

1.1. Se inauguró el 12 de mayo de 2014 el Taller de Digitalización. Se incorporó personal y se implementó con más equipos de digitalización incrementando la mejora del servicio.

- Un Scanner de Ancha base y Plotter HP
- Tres Scanners Planetarios COPIBOOK ONIX



- 1.2. Se dio inicio a la digitalización de los Protocolos Notariales del S. XVI con el Libro Becerro o Protocolo Ambulante de los Conquistadores, reconocido como Memoria del Mundo (octubre 2014).



LIBRO DE LOS
CONQUISTADORES
"LIBRO BECERRO"

- 1.3. Capacitación del personal en el manejo de Equipos CopiBook Onix en el Taller de Digitalización (05 febrero 2014).



1.4. Capacitación del personal en el Software ArchiDoc en el Taller de Digitalización y en la Sala de Investigaciones (agosto-setiembre 2014).



2. Área de Reprografía

2.1. Se inauguraron equipos recientemente adquiridos en la sede del Palacio de Justicia.



3. Área de Conservación Preventiva

A través de su personal de preservación, esta Dirección ha realizado medidas y acciones para prevenir y controlar los procesos de deterioro de los documentos y así garantizar su conservación en los tres locales del Archivo General de la Nación: local de Hawai, Ex correo de Lima y Palacio de Justicia. Ello se ha llevado a cabo mediante la limpieza de los documentos y mobiliarios.

Se ha equipado esta área con:

- Un contador de partículas de polvo.
- Un termohigrómetro, luxómetro, anemómetro digital.



3.1. Dirección de Archivo Público:

Se ha acondicionado el repositorio del local de Hawai con el propósito de minimizar los factores de riesgo que estaban ocasionando el ingreso de palomas, la suciedad, el polvo y la filtración de agua.



3.2. **Dirección de Archivo Notarial y Judicial.**

Se desarrolló el acondicionamiento, limpieza, traslado, reubicación y reorganización de los Fondos Notariales que se custodian en el primer y segundo nivel del sótano de la sede de Palacio de Justicia.



3.3. **Dirección de Archivo Republicano.**

Se trabajó con el Fondo Agrario ubicado en el sótano de la Dirección de Archivo Republicano, que se encontraba arrumado en el pasadizo junto con documentos dispersos o agrupados en archivadores de palanca, oxidados, rotos y que estaban acumulando polvo. Se procedió a aspirarlos uno por uno revistiendo las baldas con cartulina dúplex y así evitando que la documentación esté expuesta sobre las baldas oxidadas.



En el Archivo de Hacienda DAR (sótano), local del Palacio de Justicia, se realizó la limpieza de los documentos y mobiliarios.



3.4. Dirección de Archivo Colonial.

El trabajo de preservación del repositorio fue realizado de manera integral, cambiando filtros de los techos, haciendo limpieza de paredes, colocando protectores de fluorescentes, encerando techos de las estanterías móviles y aspirando documentos.

3.5. Capacitación del personal de preservación y restauración.



4. Área de restauración

- 4.1. En el Taller de Restauración se procedió a restaurar 104 mapas - en forma manual y se colocaron en sobres hechos a la medida del plano con su respectivo testigo para ser ubicados en las planotecas de las direcciones correspondientes: DANJ, DAC y DAR.



- 4.2. Restauración de Índices Notariales.

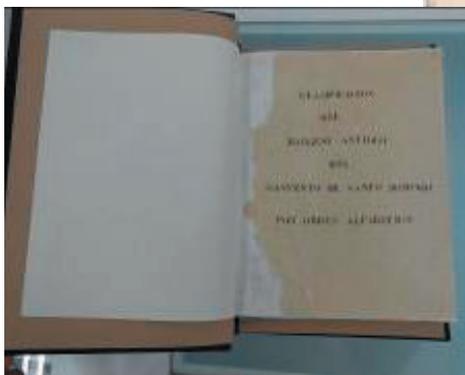
- Restauración del Índice del Ex Notario Chinarro Flores, de la Dirección de Archivo Notarial y Judicial. Se restauraron 250 hojas manualmente.



- 4.3. Preparación de maqueta del Libro Becerro o Protocolo Ambulante de los Conquistadores, utilizando la técnica en cosido de la época, haciendo uso de pergamino en su elaboración.



- 4.4. Restauración de la Colección Terán de la Dirección de Archivo Colonial.



4.5. Remodelación y acondicionamiento del Taller de Restauración.

En el Taller de Restauración se realizaron acciones de remodelación, como el cambio del lavadero de mayólicas por uno de acero inoxidable, además del piso de mayólica por porcelanato y el cambio del repostero de un cuerpo por uno de dos cuerpos.



4.6. Equipamiento del Taller de Restauración.

Esta Dirección ha renovado e implementado el Taller de Restauración y Encuadernación con máquinas de tecnología avanzada para la recuperación de los documentos deteriorados.

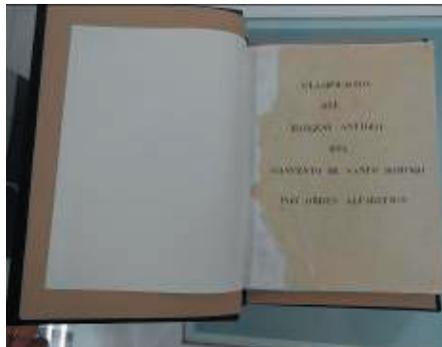
- Dos unidades reintegradora de pulpa de papel.
- Una unidad mesa de succión de documentos.
- Una unidad prensa hidráulica.
- Una unidad refrigeradora pequeña.
- Una unidad repostero.
- Una unidad licuadora.

- Una unidad máquina de succión para libros.
- Una unidad bomba de vacío para equipos de succión con ruedas y pedestal.
- Una unidad dispositivo de succión para manuscritos.
- Una unidad dispositivo de succión de borde fino.
- Una unidad guillotina de mesa.
- Ocho unidades lámparas articulares.

El martes 13 de mayo del presente año, a las 10 de la mañana, en el Taller de Restauración, sede Palacio de Justicia, con presencia de autoridades, invitados y personal de la institución, se procedió a la inauguración de equipos recientemente adquiridos.



4.7. Restauración de la Colección Terán de la Dirección de Archivo Colonial.



4.8. Capacitación del personal del Taller de Restauración.

Se realizó la capacitación del personal en el uso de la máquina reintegradora de pulpa de papel y mesa de succión, a cargo de la Biblioteca Nacional.



Escuela Nacional de Archiveros

1. Programa “Jueves Archivístico”

Desde el 15 de enero del presente año se instauró el programa “Jueves Archivístico” mediante Resolución Jefatural N° 236-2012-AGN/J. Es un ciclo de conferencias que se desarrolla el último jueves de cada mes en el que se presentan diversos temas relacionados al quehacer archivístico.¹

2. Capacitación

De mayo a diciembre de 2014 se desarrollaron 11 cursos programados entre básicos, intermedios y otros especializados en el que participaron 320 personas.

Durante este año 2015 se han realizado 3 cursos programados en el que han participado 125 personas.

Capacitación a medida

Desde mayo hasta diciembre de 2014 se han organizado 24 actividades de capacitación a solicitud de algunas entidades, habiendo capacitado a 653 personas de diversas instituciones públicas y privadas.

3. Diplomados realizados en convenio con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

La Escuela Nacional de Archiveros ha presentado el Programa de Diplomados del 2014, cuyas actividades se realizaron en convenio con la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y fueron las siguientes:

¹ Ver cuadros al final de este informe.

- Archivística y Gestión Documental
- La Gestión Archivística y el Gobierno Electrónico

Participaron en las 2 actividades 47 personas.

4. Seminario Internacional “La Archivística en la Gestión de la Información”

En el marco de la celebración del Aniversario de la Escuela Nacional de Archiveros (ENA), del 30 de junio al 01 de julio de 2014 se realizó el II Seminario Internacional, con expositores de España, Chile, Costa Rica, Ecuador, Colombia y Perú. Este evento se llevó a cabo en las instalaciones de la ENA. Participaron 541 personas del Perú y del extranjero.

5. Programa de Inclusión Social

Continuaron los cursos dirigidos a personas con discapacidad auditiva, esta vez en el Curso Básico de Organización de Archivos y Documentos, en el que participaron 36 personas con esta discapacidad. Este curso se realizó del 25 de octubre 2014 al 03 de enero del 2015.

A este Programa de Inclusión Social, se incorporó el curso denominado Organización de Documentos de Archivo, dirigido a personas con discapacidad intelectual (síndrome de Down, autismo y retardo mental leve o moderado), siendo este un evento único en el Perú y, posiblemente, en el mundo. Participaron 30 personas.

El curso consistió en brindarles los conocimientos prácticos para el apoyo en el proceso de Organización Documental. Se realizaron clases teóricas y prácticas del 13 de octubre al 06 de diciembre de 2014, visitas guiadas a 3 instituciones públicas y una pasantía durante 2 semanas en las oficinas del Archivo General de la Nación.

6. Programa de Computación e Informática

Sabiendo que es necesario que los archiveros se actualicen en el área informática, se programaron cursos de Ofimática, Diseño Gráfico e Internet.

PROGRAMA “JUEVES ARCHIVÍSTICO”			
Nº	Conferencias	Fechas	Lugar
2014			
1	Conferencia “Los Mapas Mentales y Cmap Tools”	Jueves 29 de mayo	Ministerio de Cultura Sala Nasca
2	Seminario Internacional La Archivística en la Gestión de la Información”	30 de junio y 01 de julio	Local de la ENA
3	Conferencia “Metodología Básica para la Gestión de Proyectos Archivísticos”	Jueves 31 de julio	Auditorio de INABIF
	Conferencia “Metodología Básica para la Gestión de Proyectos Archivísticos”	Jueves 21 de agosto	Local de la ENA
4	Conferencia “La Gestión de Archivos a través de Redes Sociales”	Jueves 28 de agosto	Ministerio de Cultura Sala Nasca
5	Conferencia “Liderazgo y Motivación”	Jueves 25 de setiembre	Ministerio de Cultura Sala Nasca
6	Conferencia “Community Management “	Jueves 30 de octubre	Ministerio de Cultura Auditorio Los Incas
7	Conferencia “Normas Conexas sobre la Gestión Documental”	Jueves 27 de noviembre	Ministerio de Cultura Auditorio “Los Incas”
2015			
1	Estrategias para la Implementación de los Órganos de Administración de Archivos	Jueves 26 de febrero	Auditorio del Poder Judicial
2	Diseño y Aplicación de los Instrumentos Técnicos para la Gestión de Archivos en el Marco Normativo Peruano: Plan Anual de Trabajo Archivístico	Jueves 26 de marzo	Auditorio Universidad Peruana Simón Bolívar
3	El Programa de Control de Documentos (PCD) como instrumento Técnico para la Gestión de Archivos.	Jueves 30 de abril	Escuela Nacional de Archiveros

CAPACITACIÓN A MEDIDA			
Nº	CURSOS	ENTIDADES CAPACITADAS	FECHAS
2014			
1	Uso de las Tecnologías de la Información	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	30 de abril al 14 de mayo
2	Práctica del Archivo en las Organizaciones	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI)	Del 13 al 14 de mayo
3	Los Registros Médicos y los Archivos Clínicos	Clínica Centenario Peruano Japonesa.	Del 19 de mayo al 09 junio
4	Curso Básico de Archivos	Sistema de Administración Tributaria (SAT)	Del 28 de mayo al 08 de agosto
5	La Organización Documental en la Gestión De Archivos	Programa de Gobierno Regional de Lima	Del 2 al 6 de junio
6	Gestión de Documentos de Archivo I	Universidad Nacional Agraria La Molina.	Del 11 al 18 de junio
7	Gestión de Documentos de Archivos II	Universidad Nacional Agraria La Molina.	Del 23 de junio al 02 de julio
8	Gestión Documental y Archivos.	Ministerio de Agricultura y Riego.	Del 03 al 05 de julio
9	Curso Básico de Archivos	Seguro Integral de Salud	Del 02 de setiembre al 13 de noviembre
10	Curso Básico de Archivos (modalidad a distancia)	Seguro Integral de Salud (SIS)	Del 22 setiembre al 2 de diciembre
11	Formulación del Programa de Control de Documentos	Ministerio de la Producción	Del 06 al 17 de octubre
12	Formulación del Programa de Control de Documentos	Ministerio de la Producción	Del 07 al 21 de octubre
13	Gestión de Archivos	SEDAPAL	Del 28 octubre al 10 de noviembre
14	El Archivo Electrónico y Digital con Enfoque de Calidad	Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP)	Del 03 al 17 de noviembre.
			Del 04 al 18 de noviembre.
15	Organización de Documentos y Archivos	Corte Suprema de Justicia de Piura	Del 03 al 07 de noviembre
16	Formulación del Programa de Control de Documentos	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	Del 29 de octubre al 21 de noviembre
17	Gestión de Administración de Archivos Nivel Básico	Ministerio de Salud	Del 22 de noviembre al 21 de febrero de 2015
18	Administración del Archivo de Gestión	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.	Del 18 al 20 de noviembre
19	Trámite Documentario y Archivo	Qali Warma	14 de diciembre (2 grupos)

CAPACITACIÓN		
Nº	CURSOS ARCHIVÍSTICOS	FECHAS
2014		
1	LXXIII Curso Básico de Archivos	Del 05 de mayo al 04 de junio de 2014
2	Gerencia en la Administración de Archivos	Del 02 de abril al 21 de mayo de 2014
3	Organización Documental	Del 21 al 30 de abril de 2014
4	Curso Básico de Archivos (modalidad a distancia)	Del 21 de abril al 11 de julio
5	El Archivo de Gestión (modalidad a distancia)	Del 05 al 25 de mayo
6	Curso Intermedio de Archivos	Del 02 de junio al 24 de octubre
7	Normalización en la Gestión de Documentos y Archivos	Del 16 al 20 de junio
8	Valoración Documental	Del 11 al 15 de agosto
9	LXXVI Curso Básico de Archivos	Del 01 de setiembre al 22 de octubre
10	Los Registros Médicos y los Archivos Clínicos.	Del 08 al 12 de setiembre
11	Elaboración de Cuadros de Clasificación	Del 13 al 17 de octubre
2015		
1	LXXV Curso Básico de Archivos	Del 16 de febrero al 16 de marzo
2	LXXVI Curso Básico de Archivos	Del 23 de febrero al 25 de marzo
3	El Archivo de Gestión	Del 02 al 09 de marzo
4	Organización Documental	Del 13 al 17 de abril
5	LXXVII Curso Básico de Archivos	Del 13 de abril al 12 de mayo

DIPLOMADOS		
Nº	DIPLOMADOS	FECHAS
2014		
1	Archivística y Gestión Documental	Del 01 de abril al 23 de octubre
2	Gestión Archivística y Gobierno Electrónico	Del 20 de junio al 26 de noviembre
2015		
1	Archivística y Gestión Documental	Del 09 de marzo al 28 de agosto





www.agn.gob.pe